



M. J. M.

Dijimos. - La rebaja para hacer constar que este libro compuesto de docecientos folios, se destina a contener los actas de las sesiones que celebre el Concealutissimo Cabildo Insular de Tenerife, según lo prescriben en el artículo docecientos treinta y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 28 de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Para hoy de Trece y a neutros de ochocientos ochenta y cinco.

Del Teniente,



No 93.  
El Presidente accidental,  
M. J. M.

Continuación del acta de la sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Concealutissimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Intervención Pública.

68. - En relación con el Proyecto de erección de un Monumento al Primer Congreso Mundial de Pedagogos, en Gijón, cuyo presupuesto asciende a trescientas treinta y una mil novecientos ochenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos, y visto los informes emitidos por la Comisión de Arquitectura y por la Secretaría de este Cabildo, el Pleno acuerda declarar de urgencia dicha obra y autorizar a la Dirección Insular para que contracte directamente la misma, cuyo gasto se cubrirá con cargo al Capítulo 6.º, artículo primero, Concepto único, Partida 06, del original Presupuesto ordinario y fijar la fianza definitiva en tres mil doscientos ochenta y siete pesetas.

Prima declarativa de urgencia, por el voto unánime de los señores miembros de la Corporación presente, excepto también los siguientes acuerdos:

Personal.

69. - Acepta Moción del Sr. Presidente, por el que haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo treinta y seis de los Estatutos del Organismo de Gestión de los Servicios Benéficos Sanitarios, del Concealutissimo Cabildo, propone la designación

del Comisero don Wlfrado Wildpret de la Corte, para formar parte del Consejo de Administración de dichos Territorios, en sustitución del Comisero don Eduardo García-Panno García, a quien se le agradecerá los servicios prestados.

70. = Acepta oncesión del señor Presidente, por la que de conformidad con la Norma 5ª del Comercio sobre Régimen Especial de Utilización de Hospital General y Clínica de Coahuila, por la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, propone a la temulentísima Corporación, el nombramiento del Comisero don Antonio Hernández González, como omisionero de la Comisión Mixta de Coordinación, en sustitución del Comisero don Eduardo García-Panno García, a quien se le agradece los servicios prestados.

#### Intervención Pública.

71. = La Corporación autoriza al señor Presidente para fijar la cantidad de la aportación económica de este Cabildo a los gastos de ejecución en labores del Porvenir de la gran escuela conocida don Benito Pérez Galdos.

#### Intervención Intermunicipal.

72. = La Corporación queda enterada de la autorización concedida a este Cabildo, por la Dirección General de Administración Local, con fecha reintegro de los servicios, para la adquisición de ochocientos mil quinientos, de diez, mil pesetas nominales cada una, de la Empresa Mixta "Mercados Centrales de Abastecimiento de Coahuila, S. de C." equivalente a un total de ochocientos millones de pesetas.

#### Intervención Pública.

73. = Visto el informe emitido por la Sección de Arquitectura de este temulentísimo Cabildo, sobre la imposibilidad de que por dicha Sección se redacta el Proyecto de restauración de la llamada Puerta de Tierra en Gamblino con un tiro de la cantidad de trabajos que se han a realizar en dicha Oficina Técnica el Pleno muestra aunque el error pendiente Proyecto al Arquitecto don Juan José Fernández de Villalta.

Los otros particulares se levantó la sesión, siendo las nueve horas de todo lo cual es el Secretario don J. P.

L. Díaz, Pleno. La Roche.

Int. - [Firma]

La. Alfonso Hernández.

[Firma]

6





La. Campes. P. L. [Signature]

La. Lopez Lopez [Signature]

La. Dots. Garcia [Signature]

La. Garcia Ramon Garcia [Signature]

La. Hernandez Gomez [Signature]

La. Oramas Teles [Signature]

La. Habate [Signature]

La. M. [Signature]

La. Mangal Gomez [Signature]

La. de la Rosa [Signature]

Señal Extraordinaria de la Convocatoria celebrada por el Concejalísimo de  
los Insulares de Tenerife el día diez de octubre de mil novecientos veinte y  
cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de octubre de mil novecientos  
veinte y cuatro, siendo los diecisiete horas veinticinco minutos, se reunió el Concejalísimo  
de los Insulares de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia  
del Ilustre Sr. Don Manuel García, Presidente de dicho Concejalísimo.  
temporaria, para celebrar sesión Extraordinaria de la misma, en primera con-  
vocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos en  
asistencia del Sr. Intendente de Fondos Don César García Álvarez y del Te-  
niente accidental autorizado.

Concurrieron los señores Concejales:  
Don Juan Díaz-Lamas La. Poles.  
Don Rodolfo Alfonso Hernández

Dn Pedro Modesto Campos Pedraza.

Dn Carlos Ding López.

Dn Lorenzo Dorta García.

Dn Eduardo García-Panós García.

Dn Alberto Hernández Ramos.

Dn Francisco Javier Ramos Cobos.

Dn Marcos Ramón Pérez Aldana del Valle.

Dn Wolfredo Wildspriet de la Torre.

Concurran en asistencia los señores Comisarios don Felipe Marbano y Gonzalo de Olmos y don José Rafael Soria, asistiendo don Antonio Hernández González, y don José Antonio de la Torre Gamate.

Legalmente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. = Que de la columna anterior elebóndose el día veintiseis de septiembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

#### Segundo.

1. = Se acuerda ratificar el deber de la Presidencia de esta Corporación, de la contratación del Arquitecto Melamita don Lemique Pico Gómez, en cargo a la plaza vacante que existe en la Plantilla, en efecto de primero de septiembre pasado y con la remuneración anual de doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos, la que percibirá por catorce años partes, dos de los cuales corresponde a los pagos extraordinarios de julio y diciembre de cada año, y con la retención que le corresponde, en ejecución del acuerdo de primero de agosto pasado cuando sea debidamente caminando, a la plaza que ocupa, finalizando la referida contratación el treinta y uno de diciembre del presente año, o antes si la plaza que pasa a ocupar es cubierta en propiedad mediante la reglamentaria oposición, a cuyo efecto por la Presidencia de Corporación se confeccionaron los datos para su provisión.

2. = Se acuerda contratar los servicios del Ingeniero don Juan Bautista Ruiz Aguirre con carácter eventual, y con efectos de catorce del actual, con la remuneración anual de doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos, la que percibirá por catorce años partes, dos de los cuales corresponde a los pagos extraordinarios de julio y diciembre de cada año, finalizando la referida contratación el treinta y uno de diciembre del presente año.

3. = El Sr. Presidente informa de los gestiones que ha realizado en la Dirección General de Administración Local, para aclarar las dificultades que pueden presen-



tarse como consecuencia de la creación del Cuerpo Administrativo, para atender a él, habiéndose en cuenta de las distintas extensiones de los funcionarios en propiedad del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, se relinva con lo cual se le ha informado en dicho punto Director que por el momento se dictará una disposición aclaratoria, por lo que parece prudente no traer más el expediente de acuerdo hasta tanto no se publique dicha disposición.

#### Beneficencia.

5.º El Sr. Presidente informa de las comunicaciones que ha recibido en fecha de hoy con el Ministro de la Gobernación y los Directores Generales de Sanidad y de Legitimación Social, sobre la oportunidad de que se realice un estudio sobre coordinación de la Beneficencia y la Legitimación Social en esta Provincia, estudio que habrá de realizarse en coordinación con la Comisión con la Comisión Provincial de la Administración Hospitalaria, en sus sesiones en las que puede apreciar el interés expresado por los citados autoridades en la realización de este estudio, cuya finalidad principal es la de estudiar una gobernanza de futuro sobre reorganización de los servicios y creación de nuevas como hospitales, todo ello, con olvidar los aspectos docentes en que se encuentran comprometida esta beneficencia. En este estudio, participarán los representantes de la Dirección General de Sanidad y Dirección General de la Legitimación Social, los Señores Excelsos Provinciales de Sanidad, los Colegios Profesionales y una representación de esta beneficencia. Por último, da cuenta la Presidencia de que en sesión celebrada en el día de hoy la Comisión Excelsiva Mancomunada Provincial Interinsular ha acordado interesarse la realización del espresado estudio.

El Sr. Presidente aprueba integralmente las gestiones de la Presidencia, considerando del mayor interés la realización del mencionado estudio de coordinación.

#### Instituciones Públicas.

6.º El Sr. Presidente expone la necesidad cada vez más apremiante de personal con nivel de especialización técnica, para cubrir los puestos de los empleos que surgen como consecuencia de la industrialización de la Isla. A este fin, considera necesario llegar a un plan de formación profesional insular, en el que, coordinando los servicios existentes, con el Ministerio de Educación y Ciencia del Ministerio de Trabajo y de Organización Sindical o de otros Centrales, se prevenga la creación de nuevos Centros orientados a cubrir principalmente los sectores deficitariamente contemplados en los actuales Centros.

Aprueba integralmente la propuesta de la Presidencia, el Sr. Presidente en la formación del mencionado Plan Insular de Formación Profesional.

7.º Visto el acta de apertura de pliegos de la subasta convocada por este.



calculo para la ejecución de las obras de "Comunación de la Escuela Hogar de La Cepe-  
ranga", muestra:

19. = Adquirir definitivamente dichas obras al contratista don José Luis Arce  
en Caceres, por el precio ofertado de dos millones ochocientos ochenta y ocho mil  
cientos ochenta y cuatro pesos con ochenta centimos.

20. = Dar la fianza definitiva en moneda y seis mil novecientos noventa  
y dos pesos; y

21. = Resolver las fianzas promisorias depositadas por don José María Vaz-  
quez Rodríguez, y por don Julián Iglesias Sermones, cuyas proposiciones fueran  
desestimadas.

### Comento.

8. = La Presidencia informa detenidamente de la extensión en que se concue-  
ta el desarrollo del Subprograma Industrial del Valle de Guimara, y particularmente de las di-  
ficultades ocurridas en el expediente de apropiación a los terrenos, sobre lo cual la Co-  
mision Mixta de Campesinado, en reunion recientemente celebrada, ha autorizado a este  
tribunal y a la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Escobar para  
llegar a una avenencia con los propietarios afectados, con lo que cabe esperar pueda  
perseguir el desarrollo de dicho Subprograma a un ritmo normal.

9. = El señor Presidente informa de que esta tarde por el día veinte-  
cinco del corriente mas la junta del Consejo Supremo de Misiones del Valle, en su  
ya ocasion se tomaran las decisiones pendientes sobre el Expediente Comunal del  
Cueroquero del Sur y otras obras complementarias del mismo.

10. = El señor Presidente expone la necesidad de que se realice un este-  
dio sobre la promocion del Subprograma Industrial de Gromoshilla, que se imple-  
ra, en primer termino, por los terrenos vecinos de esta Corporacion en con-  
tacto con la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Escobar  
y la Sociedad "El Valle". Estos estudios tendran de referirse a la posible  
utilizacion del Subprograma, al Puerto Industrial y a la financiacion de la con-  
struccion de este. Por la Presidencia se anuncia que para el Pleno de mañana se  
reunira se propone traer una propuesta concreta al efecto.

11. = Con relacion con el expediente iniciado con motivo de elaboracion de  
un Plan de mejoras en los sistemas de riego insulares en colaboracion con el Instituto de  
Pesquisa y Desarrollo Agrario (Iryda), que permita una economia de agua, se  
 acuerda que por la Comision de Agricultura, Poblacion Social y Comento Pecuario



M. M.

de este Cabildo se estudie el posible desarrollo de cuantos caminos actuales y nuevos de la sección de carreteras se lebrero próximo pasado, todavía pendiente de aprobación.

12.- Por la Presidencia se propone que para llenar las comisiones por la representación del Concejo Insular Ayuntamiento de esta Capital, en lo referente al estudio de los asuntos de resolución conjunta de ambas Corporaciones intervinieran por este Cabildo, en unión de la Presidencia, los señoreros don Ramón Ferrer, Aldana y del Valle y don Wolfredo Wildapret de la Torre. El Pleno acepta dicha propuesta.

13.- El Presidente propone que para la financiación de los obras de Dique, en relación, de Dique de Abigo para barcos pequeños en la Playa de Abigá, se realice un estudio por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda. El Pleno hace cuya dicha propuesta.

14.- El señor Presidente informa a la Corporación sobre el estado de que se encuentran la ejecución de obras previstas en los carteros de esta Isla dentro del III Plan de Desarrollo. Se refiere al tramo de carretera de la Cofrada a Tard de Las Virras, del que está terminada la erección de los terreros necesarios y puede colocarse a cubierto, y la de Desdoblamiento de Calypsa desde Santa María del Mar a San Miguel, cuyo proyecto puede estar terminada en el mes de abril de mil novecientos treinta y cinco. El señor Presidente sigue informando que por el Cabildo se desconoce oficialmente todavía las presiones de financiación por el Estado de esta última obra, para la que se ha ofrecido por este Cabildo, una aportación de trescientos millones de pesetas, si bien podría establecerse una previsión por esta Corporación de hacer efectiva dicha aportación sobre la base de entregar se mil novecientos actuales y cinco la emisión de cuatrocientos millones de pesetas, y los restantes cuatrocientos y cinco millones de pesetas distribuidos en los ejercicios de mil novecientos treinta y seis, mil novecientos treinta y siete y cuatro y mil novecientos treinta y ocho.

El Pleno considera en principio aceptada la propuesta de la Presidencia, a fin de que por esta se prosiga las gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas. Al propio tiempo se acuerda elevar escrito a dicho Ministerio solicitando la ejecución de todas las obras previstas en el III Plan de Desarrollo en los carteros de esta Isla.

Quisimos.

15.- La propuesta de la Presidencia se acuerda adoptar las medidas que sean necesarias a fin de que los jardines anexos al Hotel Europa se atiendan debidamente, evitando así el abandono y la ruina, se que se iniciaran, sea por medio de personal del arbolado y vegetación allí existentes; sin perjuicio de que se prosiga el estudio -

particular para una mejora del conjunto del Parque que rodea al monumento Hotel.

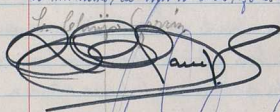
16.º Igualmente a propuesta de la Presidencia, se acuerda acelerar los gestiones para la construcción en Santa Cruz de Tenerife del previsto Palacio de Exposiciones y Congresos que debe ubicarse de conformidad con las previsiones del Ayuntamiento de esta Capital, a cuyo efecto se dirigirá petición al Ministerio de Información y Turismo para acordar de cío la subvención establecida.

Honorable Senado.

17.º El señor Presidente informa de los gestiones que ha venido realizando ante el Banco de Crédito Local de España, para la obtención de una operación de crédito, destinada a la financiación de la adquisición de terrenos para el Patrimonio Social del P.º C.º, con la finalidad de atender las necesidades de toda la Isla de obras para la construcción de viviendas de carácter social, escuelas y otros centros culturales así como para las escuelas, centros públicos.

A la vista de la exposición de la Presidencia, se acuerda preparar el correspondiente estudio, para proseguir el expediente, y elevar a dicho Banco la petición concreta de crédito, en la medida que sea posible, en arreglo a las posibilidades presupuestarias de esta Corporación.

En otro particular se levanta la sesión, cuando los señores socios han comparecido y en -  
os minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

L. López  


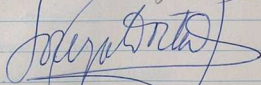
L. Díaz, Ramos  
L. Pardo  
L. Díaz, Ramos  
L. Pardo

L. Alfonso Hernández

L. Benigno Rodríguez

L. Díaz López

L. Díaz García







Dr. García Ramos García

~~Elaborado~~

Dr. Hernández, Oramas

~~Hernández~~

Dr. Oramas Colberg

~~Oramas Colberg~~

Dr. Pozo, Aldana del Valle

~~Pozo~~

Dr. Wildpret de la Torre

Wildpret

Dr. García Jorquera

~~García Jorquera~~

~~Dr. Hernández de los Ríos~~

Señor Ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. D. Calisto Tanular de Tenerife, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos veinte y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de octubre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo los diecinueve horas veinte minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. Calisto Tanular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio de Justicia, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. D. Rafael Barja García, Presidente de dicho Excmo. Sr. D. Calisto Tanular de Tenerife, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, en asistencia del Sr. D. Interceptor de Sombra Sr. Cesar García Álvarez, y del Secretario accidental autorizado.

Concurrieron los señores consejeros:

D. Pedro Alfonso Hernández.

D. Pedro Modesto Campas Rodríguez.

D. Carlos Díaz López.

D. Lorenzo Díaz García.

D. Eduardo García Ramos García.

D. Antonio Hernández González.

D. Felipe Marqués y Espinosa de Ceballos.

Don Francisco Javier Oramos Escobar.

Don Marcos Gamia Pérez Aldana del Valle.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

No asistieron los señores letrados don Javier Díaz Llamas La-Poste, don Alberto Hernández Oramos y don José Antonio de la Torre Gramedo y se excusó la asistencia de don José Lobato Torres por encontrarse ausente de esta Plaza.

1.º Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior Sesión anterior celebrada el día diez del actual, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

### General

2.º Reconoce tres trienios a partir del cuatro de marzo del presente año, a don Juan Semanillo Domilla, Guardalán de los Oficios de este Excmo. Sr. Cabildo, pro a de de la Corporación Corporal Militar, y otros trienios a don Tomás Diego Pérez, Agente Investigador de Archivos Simulacros, a partir del reintegro de vacaciones próximo.

3.º Se aprueba la lista definitiva de admitidos a las oposiciones y para cubrir en propiedad, tres plazas vacantes de Oficiales del Cuerpo Científico Administrativo de este Excmo. Sr. Cabildo, que son los siguientes:

Don Semanillo Díaz-Llamas Logesins.

Don José Luis Garin Escarilo.

Don Francisco Javier Lopez de Vicuña y Urbala.

Don Manuel Garin Hernández.

Doña Pilar Hernández Cantero.

Doña María Soledad Martínez de la Peña y Martínez, de la Sierra.

Doña María Josefa Hernández Rodríguez.

Don Miguel Angel Gómez Pérez.

Doña María Dolores Pallares Díaz.

Don Enrique Garin Oramos.

Don Justo José González Garrido.

Doña Remedios Escal Velázquez.

Don Eduardo Lugo Villegas.

Don José Luis Martín Izquierdo.

Don Valentín Perera Rodríguez.

Doña Carmen Dolores Garin Carrillo.

Don Juan Antonio Llamas Castro.



Don José Herrera Moscoso.

Quedan incluidos por no haberse completado la documentación exigida los siguientes asuntos:

Don Tomás Antonio Lima.

Don Jaime Corral Cuella

4. = Vista la propuesta del Tribunal correspondiente, se acuerda nombrar en propiedad, Delincuentes de este tenor lentísimo labales, a los opositores don Esteban González García, don Antonio Pérez Viqueo y don Miguel Carquín Rodríguez, con el coeficiente 2,3 acordado en la Plantilla provisional de plazas vacantes.

5. = Queda extinta la resolución de la Dirección General de Administración Local, acordando el coeficiente 1,9 a la plaza número ciento cincuenta y uno (Lab. Investigador General de Arbitrios) y el coeficiente 1,7 a las plazas ciento cincuenta y dos a doscientos tres inclusivos (Agentes Investigadores de Arbitrios), quedando ratificada en tal sentido la plantilla provisional de plazas vacantes.

6. = Conoce se escrito de la Dirección General de Administración Local con el que remite, para informe, subvención de Depósitos de Fondos que cubren la plaza vacante de este presupuesto, y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Desempeño, se acuerda imponer tales subvenciones al tenor siguiente:

1.º = Que no se estima improcedente el nombramiento de cualquiera de los concursantes.

2.º = Que se considera al concursante don Luis Miguel Lanson Labera como el que reúne mayores méritos para ocupar la citada plaza.

7. = Vista escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia sobre nuevo régimen de retribuciones a los funcionarios de la Corporación establecido por Decreto-Ley 4/1923 de veintinueve de julio y mismos complementarios, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda lo siguiente:

Formular las siguientes aclaraciones al acuerdo de primero de agosto ya resuelto:

1.º = Que la inclusión del expediente de creación del subgrupo de Administrativos dentro del grupo de Administración General se efectúa para el momento de dicha autorización y no para su aprobación.

2.º (a). Que el complemento de declaración especial a los miembros de los cuerpos Nacionales lo es por "Empleo activo de jornada".



55) - Que se comede a todos los funcionarios del Escuelatisimo Calificado la realizacion de "Prolongacion de jornada" en cuantia horas mensuales de desahorro.

Con el supuesto de que algunos funcionarios no prestare tal prolongacion de jornada, dejara de percibir el complemento correspondiente.

6) - Que se valore el anexo primero fijando el complemento de "Prolongacion de jornada", teniendo en cuenta el incremento del 0'70 por ciento mensual del complemento de destino que corresponda a cada funcionario siempre que tal prolongacion se preste en el mismo puesto de trabajo que desempeña el funcionario en forma normal.

3º A) - Que se fijan los complementos de destino obligatorios y

B) - Que se calculan los sueldos y puntos que corresponden a tales complementos de destino de la siguiente forma:

Categoría	Nivel	Puntos
Secretario General	26	4,8
Interventor	26	4,2
Procurador	20	3,0
Oficial Mayor	20	3,0
Ofic. Interventor	18	2,6
Jefes de Sección con títulos superiores	14	2,4
Jefes de Sección con títulos superiores	13	1,6
Jefes de Negocios con títulos superiores	13	1,6
Jefes de Negocios con título superior	9	0,9
Ingeniero jefe Sección Obras y Obros.	14	1,8
Arquitecto jefe.	14	1,8
Arquitecto Abogado	14	1,8

4º A) - Que en las Bases de compensacion a los funcionarios de qualificationes por servicios especiales y extraordinarios, se haya en cuenta que se han cogido de preferencia los mejores de haberes a través del complemento de dedicacion especial por prolongacion de jornada en cuantia mínima de cuantia horas mensuales.

Que se valore asimismo que la jornada normal es de once y dos horas semanales.

B) Que en las citadas Bases se reconozcan los puntos por puntos que co-



de gratificación represente sobre el sueldo inicial más el incentivo territorial.

Que se informe al Comendatario como Gobernador Civil que debe el expediente a la Dirección General de Administración Local para que esta autorice las gratificaciones que excedan del cien por ciento de la suma inicial.

6). = Que se rectifique el apartado 8º, 3 párrafo final del acuerdo de primero de agosto pasado en el sentido de sustituir el término "plus" por el de "gratificación".

5º. = Que se mantenga el párrafo segundo de la cláusula tercera, en relación a que con ello no se crea ningún nuevo derecho adquirido por los funcionarios como autorizando una facultad de la Corporación en el sentido de que no concederá más reducciones de jornada sino hasta el tope mínimo de las retribuciones que sean percibiendo con los funcionarios en arreglo al régimen anterior.

4º. Ob). = Que en los relevos de personal la prolongación de jornada de los Auxiliares Administrativos se fijará en el incremento del porcentaje del complemento de destino, mientras éste no se cante.

B3). = Que se rectifique la liquidación oportuna al Guardacán de Oficio más correspondiente al ejercicio 1/4.

6). = Que se rectifiquen los errores materiales ocurridos en los incentivos territoriales de las plazas de Guajama jefe, Otavillo, Laringilongo, Molinos de Guadalupe y Médulas.

D). = Que se aclare la inclusión de una plaza más de Oficial Técnico Administrativo y la supresión de la de Subajero, por haberse jubilado el titular de esta en ejecución de lo figurado en la Plantilla aprobada por el Cabildo en sesión de veintiseis de junio de mil novecientos treinta y dos y cambiando por la Dirección General de Administración Local en diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y dos, en que se cante que la plaza de Subajero es "a comercio" en plaza de Oficial Técnico-Administrativo cuando noque.

7º. = Que se acompañe certificación del acuerdo del Comendatario Cabildo adoptado en sesión de treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y dos referente al "Plus de campo" para los funcionarios de la Sección de Vías y Obras.

Rectificar en consecuencia el acuerdo de primero de agosto de mil novecientos treinta y cuatro en el siguiente sentido:

Examinando el expediente instruido sobre nuevas retribuciones de los funcionarios de plantilla de este Comendatario Cabildo, para dar cumplimiento a

lo dispuesto por el Decreto 2.056/73 de diecisiete de agosto y Ordenes Ministeriales de reestructuración de octubre y reestructuración y reestructuración de diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres, el Pleno de la Corporación aceptando Memoria de la Presidencia y con el dictamen de la Comisión de Personal, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. - En uso de la facultad que establece el artículo tercero, 2 de la Orden de reestructuración de diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres, se fija en decisión el número de plazas de la escala administrativa que se consideren necesarias provisionalmente para la organización de esta Corporación, y se exhibe de la Dirección General de Administración Local, la pertinente autorización para crear con el correspondiente carácter provisional las indicadas plazas.

Segundo. - A los efectos de determinación del importe de los complementos de destino se fija el valor del puesto en tres mil pesos más anuales.

Se fijan los complementos de destino obligatorios a los siguientes funcionarios:

Categoría	Nivel	Puestos
Secretario General	26	1
Interventor	24	1
Depositario	20	3
Oficial Mayor	20	3
Sub-interventor	18	3
Jefes de Sección con Escala superior	17	3
Jefes de Sección con Escala superior	13	1
Jefes de Negocios con Escala superior	13	1
Jefes de Negocios con Escala superior	9	0
Interventor jefe Sección de Vías y Obras	14	1
Arquitecto jefe	14	1
Arquitecto Urbanista jefe	14	1

Los complementos de destino al Grupo de Jefes de Administración General se establecen en igual número de Jefaturas de Sección y de Negocios que existan en la Plantilla revisada y será atribuidos a los puestos que determinara la Corporación.

No estando previstos en la Plantilla Jefaturas de Grupo dentro de los Subgrupos de Administrativos, Auxiliares y Subalternos, deberá realizarse un estudio y formular la oportuna propuesta de reemplazo al número de





quinto que, a guisa de complemento de destino.

Ígual artículo deberá hacerse para los restantes funcionarios.

Seisena. = A los efectos del incentivo transitorio establecido con carácter general para todos los funcionarios de los Ayuntamientos Locales, se aplicará el artículo 180, correspondiente a la categoría a que le corresponde.

Séptima. = Establece en su artículo 7 dos puntos el artículo de la Ley Orgánica de Funcionarios que será incrementado en un 0,70 por ciento mensual del complemento de destino que corresponda a cada funcionario que tenga derecho a ello, siempre que se efectúe en el mismo puesto de trabajo que desempeña el funcionario en jornada normal.

Asimismo se incrementará tal artículo en un cuarenta por ciento cuando se trate de servicios prestados en horario nocturno o en días festivos.

Octava. = Se concede a todos los funcionarios del Concejalísimo Cabildo la realización de prolongación de jornada en cincuenta horas mensuales de duración.

Se le cupiere de que algún funcionario no pudiera prestar tal prolongación de jornada por circunstancias especiales que apreciara la Corporación, dejara de percibir el complemento correspondiente.

Se le anexo número uno se remite el complemento de prolongación de jornada para cada categoría de funcionarios.

Novena. = Atendiendo las circunstancias excepcionales que concurren en los funcionarios que se relacionan, se acuerda otorgar un complemento de Dotación exclusiva a los mismos, en la cuantía que se determina en el cuadro número, apartados dos.

Décima. = Al amparo de lo dispuesto en el artículo tres de la Orden Ministerial de retribución de octubre de mil novecientos treinta y tres, todos los funcionarios del Cabildo gozará disfrutará de gratificaciones por servicios especiales, con fundamento en la mayor eficacia administrativa, en la cuantía que se remite en el cuadro anexo, apartados tercero a cinco efectos de señalar como los cas de percepción los siguientes:

1a. = Será requisito indispensable para que el funcionario se haga acreedor a la percepción de la gratificación, que preste servicios durante la jornada completa, cumpliendo el horario establecido con carácter general para todos los dependencias del Cabildo, así como que efectúe la prolongación de jornada en su cuantía máxima de cincuenta horas mensuales, salvo que esta especialme

5 autorizado para no prestar esta última.

31. = Por los jefes de los distintos servicios y dependencias del Estado se certificará sobre los funcionarios que cada mes hayan cumplido el requisito expresado, certificación que será exigida para la inclusión en la nómina de la entidad que corresponda por gratificación a cada funcionario. Con igual formalidad por la Secretaría se elevará un informe a la Presidencia con base en los datos obtenidos del reloj-control horario.

32. = Las interrupciones de servicio activo de los miembros de los cuerpos y cuas. (excepto los cursos de perfeccionamiento y diplomados como tales por el título de Estudios de Administración Local u otros que se consideren de interés por el servicio, por acuerdo plenario), quinto y sexto del artículo cuarenta y cinco del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, determinarán la pérdida de la gratificación en su totalidad durante el tiempo que dure la interrupción. Los efectos producirán la del número segundo del mismo artículo, cuando no se hubiere obtenido la licencia en la forma que determina el artículo cuarenta y siete del propio Reglamento. Los días parciales del servicio dentro de los límites del artículo cuarenta y dos del expresado Reglamento, no producirán la pérdida de la gratificación.

42. = Con independencia de los mismos roles asistencia y puntualidad, los jefes de los distintas unidades administrativas relatarán por que se observe el cumplimiento o incumplimiento por cada uno de los funcionarios a sus órdenes, en cuyo resultado deberán informar al Secretario de la Corporación de las irregularidades que observen.

Recibida por el Secretario la comunicación sobre el incumplimiento por alguno funcionario de los deberes enumerados dará cuenta a la Presidencia, que decretará la inmediata suspensión del percibo de la gratificación por el funcionario afectado y la pronta de la información que fuere pertinente por un mejor conocimiento de las circunstancias del caso, de lo cual se dará audiencia al interesado antes de elevar el asunto a resolución del pleno de la Corporación, la que podrá declarar la suspensión de la gratificación al interesado por un período que puede abarcar como máximo el mes en que se produjo el comportamiento contrario a los deberes que justifican el percibo de la gratificación. Se entenderá que las expresadas diligencias no constituyen expediente disciplinario ni la resolución del Pleno sanción administrativa, sino las garantías ex-



cesarios de que se cumpla realmente la finalidad perseguida con la concesión de la gratificación, que es el buen rendimiento de los servicios de la luz por sí, ello sin perjuicio de que se ordene la intervención de expediente disciplinario cuando sea procedente.

Los funcionarios de los Cuerpos Nacionales (Letrados, Intelectuales y Depositarios) cuantifican que el volumen de los presupuestos extraordinarios en materia de los cientos retenta millones de pesetas, permitirán una gratificación anual en la siguiente forma: Letrados doscientos mil pesetas; Intelectuales ciento ochenta mil pesetas y Depositarios ciento sesenta mil pesetas.

En el anexo número tres se especificarán los tratos por cuenta que representen las gratificaciones por servicios especiales y otros dinarios sobre el sueldo íminal como el incentivo transitorio que pague otros dinarios.

Octavo. Aquellos funcionarios que no realicen la jornada normal en las condiciones que establece el artículo octavo, del Decreto 2.056/13 por la índole de su función o por estar autorizados debidamente, permitirán sus sueldos y complementos disminuidos en proporción a la reducción de jornada, cuando existieren razones que justifiquen, por la índole de la función, que la jornada de trabajo se lleve a efecto en horarios distintos al normal establecido con carácter general para todos los servicios, la Presidencia determinará aquellas, previa la propuesta que le formule el Letrado, practicándose los reducidos correspondientes, en la esfera que le compete.

En todo caso, la jornada reducida se establecerá con la amplitud que permita que la retribución total a percibir por cada funcionario no sea inferior a la que rindiere precisamente con anterioridad al primero de julio de mil novecientos veintitres y tres.

Noveno. El plus de campo establecido para los funcionarios de la Policía de Vías y Obras por acuerdo de oneros de septiembre de mil novecientos veintitres y dos, se mantendrá, llevándose a la cuenta de retenciones pesetas.

Décimo. Cuando los funcionarios tengan que realizar actividades fuera de su residencia, siempre que se haya devengado los días completos, se concede una indemnización por desplazamiento además de la dieta completa, se concede una indemnización por desplazamiento además de la dieta reglamentaria, en la siguiente cuantía:

Funcionarios de los Cuerpos Nacionales 1.000'00 ptes. día.



Docentes y Docentes Administrativos 800'00 por día.

Auxiliares y servicios especiales 500'00 " "

Subalternos. 400'00 " "

Abolición. Las retirativas obligatorias, los complementos de destino los incrementos transitorios y el complemento de prolongación de jornada se entienden en vigor desde el día primero de julio de mil novecientos veinte y tres, debiendo participarse a todos los funcionarios las correspondientes liquidaciones. Las gratificaciones especiales cubren en vigor desde el día primero de enero de mil novecientos veinte y cuatro.

Para liquidar las atrasos, habrá de tenerse en cuenta lo que disponen los apartados 7º y 8º, a cuyo efecto se instruirá el oportuno expediente, con informe de los jefes respectivos, en que se determinará la actividad en que se ha encontrado cada funcionario con relación a lo establecido en los citados apartados. Los complementos de prolongación de jornada y de dedicación exclusiva solo podrán acreditarse cuando que los funcionarios hayan empezado realmente a realizar la dedicación especial correspondiente, sin que queden computados servicios ininterrumpidos que se hayan prestado durante el mismo período.

Duodécimo. Para atender al pago de estos reintegros existe crédito existente en el Presupuesto Ordinario de Gastos del presente ejercicio.

### Anexo - 1 -

#### Complemento de prolongación de jornada.

Cargo o equivalente	Escalas anuales.
Secretario	186.000'00
Interventor	178.800'00
Depositario y Oficial Mayor.	162.000'00
Vice-Interventor.	158.760'00
5 (Ejecivos con Jefatura, excepto leuques Navarrela)	148.200'00
5 (Ejecivos sin Jefatura)	136.000'00
4 (Jefe de Sección con Título)	130.800'00
4 (Jefe de Sección sin Título superior)	120.600'00
4 (Jefe de Negociado con Título superior)	120.600'00
4 (Jefe de Negociado sin título superior)	111.600'00
4 (Oficial).	100.800'00
3,6 (Sin complemento)	90.600'00
2,9 (Sin complemento)	72.600'00



<u>Cargos o escalafón</u>	<u>Salarios anuales</u>
2,3 (Clase A)	64.800'00
(Clase B)	63.600'00
(Sin complementos)	57.600'00
1,9 (Clase A)	60.000'00
(Clase B)	57.000'00
(Clase C)	54.600'00
(Clase D)	53.400'00
(Sin complementos)	47.400'00
1,7 Auxiliares (Clase A)	49.800'00
(Clase B)	48.600'00
(Sin complementos)	42.600'00
1,7 Ayudantes, Tareas adicionales (Clase A)	55.200'00
(Clase B)	53.200'00
(Clase C)	49.800'00
(Clase D)	48.600'00
(Sin complementos)	42.600'00
1,5 (Clase A)	50.400'00
(Clase B)	47.400'00
(Clase C)	46.000'00
(Clase D)	43.800'00
(Sin complementos)	37.800'00
1,4 (Sin complementos)	34.800'00
1,3 (Clase A)	46.000'00
(Clase B)	42.000'00
(Clase C)	39.600'00
(Clase D)	38.400'00
(Sin complementos)	32.400'00

- 2 -

Complementos de deducción conclusiva.

Don Ramón de la Posa Oliver, Técnico de Administración General, en atención a la función que realiza de jefe de protocolo de la Corporación, cuatro cuarenta y cuatro mil pesetas

Don Demetrio de Armas Salas, Auxiliar Administrativo, en atención a

los suminos que realiza para la Comisión Provincial de Fomento Técnico (Planes Provinciales), ciento veinte mil pesetas

- 3 -

Gratificaciones por servicios especiales.

Campo o coeficiente	Gratificaciónes Por, anuales	% sobre cueldo im- del más inactivo Franco
Secretario General	526.000'00	161,7%
Interventor	504.000'00	155,5%
Depositario	584.000'00	149,3%
5	324.000'00	100%
4	259.200'00	100%
3,4	233.280'00	100%
2,9	187.720'00	100%
2,3	149.080'00	100%
1,9	144.880'00	114,6%
1,4	131.720'00	119,7%
1,5	118.960'00	122,3%
1,4	112.480'00	123,4%
1,3	106.000'00	125%

Como consecuencia de los anteriores acuerdos, se reconoce el cumplimiento transitorio de cueldos al Sub-Interventor de Arbitrios don José Enrique Alonso de cueldos mil quinientos treinta y nueve pesetas (artículo 7-3 del Decreto 2.056/33.

Asimismo se reconoce a los siguientes funcionarios el cumplimiento por-  
cional y transitorio establecido en el artículo 7,4 del citado Decreto:

Auxiliar Administrativo, Doña Felisa Montevado Diaz	112'00 Ptas
Auxiliar id doña Carmen Sánchez Segura.	7.756'00 "
Auxiliar id doña Pierrenda Sánchez Gomez.	7.756'00 "
Auxiliar id don Demetrio de Casas Salero.	112'00 "
Auxiliar id doña Laura de Casas Salero.	7.756'00 "
Auxiliar id doña Angelina Martín Pérez	7.756'00 "
Auxiliar id doña Laura Cruz Chabela	112'00 "
Auxiliar id doña Francisca Rodríguez Luján	112'00 "
Auxiliar id don Antonio Sánchez Hernández	5.110'00 "
Auxiliar id don Luis Carralillo Bardella	5.110'00 "





Wu. W

Ancilias, Administrador, doña Elena Benitez, Saldias	3.612'00	Peso
Ancilias, id. doña Maria del Carmen Benitez Saldias	3.612'00	"
Ancilias, id. don Ernesto Carlos Selmiquier, Delgado.	3.612'00	"
Lab. Investigador de Arbitros, don Jose Diego Alonso	42'00	"
Agente Investigador de Arbitros, don Rafael Lopez Perez.	4.242'00	"
Agente Investigador de Arbitros, don Juan Hernandez Gonzalez.	12.312'00	"
Agente Jmra. Jorgas de Arbitros, don Lamberto Barral Gomez.	11.396'00	"
Agente Investigador de Arbitros, don Santiago Diaz Fernandez.	11.396'00	"
Agente Investigador de Arbitros, don Jose Martin Machas.	1.492'00	"
Agente Investigador de Arbitros, don Mauro Hernandez Mesa.	1.492'00	"
Agente id. id., don Eudaldo Mautuola Diaz.	1.492'00	"
Agente id. id., don Jaime Aguirre Perez	1.492'00	"
Agente id. id. don Victor Jesus Berto Lafuente.	1.492'00	"
Agente id. id. don Cesario Calamita Gonzalez.	1.492'00	"
Agente id. id. don Luis Herrera Delgado.	1.492'00	"
Guardián, don Jose Navarro Ortega	1.666'00	"
Coordinador de Auto. móviles, don Ramon Niquis Mendez	4.242'00	"
Conductor id. don Antonio Manuel Suarez Rodriguez	1.918'00	"
Comandante de Centralillo Telefonia, doña Dolores Lorente		
Podriquiry.	2.520'00	"
Comandante de Centralillo Telefonico, doña Maria del Carmen Podriquiry Jimenez.	1.778'00	"
Portero, don Carlos Gomez Alvarez.	85'00	"
Portero, don Francisco Hernandez Almoran	85'00	"
Ordenanza, don Arturo Perez Benitez	16.814'00	"
Ordenanza, don Román Dorta Benitez	16.814'00	"
Ordenanza, don Manuel Soler Delgado.	5.936'00	"
Ordenanza, don Nivaldo del Pino Gonzalez	5.936'00	"
Ordenanza, don Jose Martin Podriquiry	12.754'00	"
Canjiamos acuerdo suscribir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia que, si algunos de los apartados del presente acuerdo no se encuentran incluidos entre los facultados resolutivos que por delegación le han sido conferidos, eleva este asunto a la Dirección General de Administración Local, para resolver en los extremos que correspondan de los aludidos artículos.		

8. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó ratificar la canonía impuesta por el señor Presidente del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios de Beneficencia habidos de período de - inmutables durante el mes de septiembre último, a los empleados del Hospital Ge- neral y Clínico, donña María Sánchez, Martos, por su falta de atención demost- rada al trabajo, y tenida cuenta que los acuerdos del Consejo último habidos de enero de octubre de mil novecientos ceteuta y tres, y de veinticinco de septiembre del pre- sente año al actualizarse las remuneraciones del personal laboral de dichos centros, se condicionó la percepción de los inmutables, entre otros factores, a una certifica- ción de la Administración, en que por su puntualidad, dedicación y responsabilidad en sus cometidos, se hiciera patente que los productores se habían hecho acreedores.

9. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó asertar la actividad del Ordenanza laboral, don Guillermo Amelo Vera, se concediera de un préstamo reintegrable para adquisición de un apartamento en Pinar, todo vez, que queda acreedor a los beneficios que otorga la Mutuicidad Laboral.

10. = Se concede al Ordenanza de este Consueletismo habido, don Jhoan Pery y Pery, una ayuda económica de treinta y dos mil doscientos pesos, y una pensión, sin porte de los gastos de internación quirúrgica de su hija.

11. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó con- ceder los siguientes subsidios: a don Genesio Rodríguez Varela, por los que cursa de - omiso en la Facultad de Derecho, veinte mil pesos anuales, a partir del prime- meso de octubre actual; asimismo se comendó al aumento personal laboral: a don Francisco Hernández Hernández, por lo que cursa en su hijo María Esther, tres mil veinticinco pesos anuales, a partir del dieciséis de octubre actual, a don Luciano Del- gado Delgado, por lo que cursa en su hijo José Angel, ocho mil pesos anuales, a partir del día diez de octubre actual, y por lo que cursa en su hijo Francisco J. tres mil veis- cincos pesos anuales a partir del mismo día y mes; a don Francisco Rodríguez- Casanova, por lo que cursa en su hijo Rosario ocho mil pesos anuales, a partir del día diez de octubre actual, al mismo por lo que cursa en su hijo Francisco J. ocho mil pesos anuales, a partir del mismo día y mes; a don Constante Pérez Campos, por lo que cursa en su hijo Rosario, ocho mil pesos anuales, y por lo que cursa en su hijo Carmen A. igual cuantía, ambas a partir del cinco de octubre actual; a don Carlos - Martín Pizarro, por lo que cursa en su hijo Carlos, ocho mil pesos anuales, por lo que cursa en su hija Beahala, igual cuantía, ambas a partir del primero de octubre de -



total, a doña Marina Mesa Marsibil, por los que cursa su hijo María del Pino, ochos mil pesetas, a partir del primero de octubre actual; a doña Edmunda Torres Torres, por los que cursa su hijo Ceferino Posa, ochos mil pesetas a partir de primero del presente mes; a doña Mamele Castellano Polanco, por los que cursa su hijo Jorge Domingo, tres mil novecientos pesetas anuales, a partir de primero del presente mes; y a doña Pi-ha Sovera Barreto, por los que ella cursa, tres mil novecientos pesetas anuales, a partir del primero del presente mes; doña Edmunda Torres Torres, por los que cursa su hijo J. Ramón, ochos mil pesetas a partir de primero de presente mes.

12.º Visto el expediente promovido por solicitud de doña María Encarna Rodríguez Lobo y Martínez de Similón, Auxiliar Administrativa de este Consulado Insular, de prestación reintegrable para adquisición de vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para concesión de estos beneficios, se acuerda con carácter en principio un préstamo en la cantidad de quinientos mil pesetas, en plazo de años treinta y de quince años, condecorable un plazo de tres meses para que cumplida la documentación necesaria, una vez cumplimentado éste, vuelva al Pismo para su concesión definitiva.

#### Beneficencia.

13.º Visto escrito de la Pericia de Arquitectura ad este Consulado Insular, de apreciando la necesidad de realizar varias obras de carpintería, electrica, en el Hogar pital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Edificación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, acuerda en tratarse directamente con don Alfonso Hernández Hernández, dichas obras por un importe de ciento cuarenta y cinco mil novecientos veinte pesetas, fijando la fianza definitiva en cinco mil ochocientos treinta y siete pesetas los que deberá ingresar en el plazo de diez días a partir de la notificación del acuerdo.

14.º Visto escrito de la Comprovisión de los Hermanos de los Amigos Desocupados de la Laguna, solicitando ayuda económica para cubrir los gastos por obras efectuadas en la casa, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda que por la Pericia de Arquitecto se realicen proyectos de obras hasta un millón de pesetas en el citado Asilo.

15.º Visto escrito de la Comprovisión de los Hermanos de los Amigos Desocupados de la Laguna, solicitando se le aumente la subvención anual que le tiene asignada el Cabildo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Fondos, se acuerda modificar el.



contrato con el céntro Orito, elevando su importe para el año mil novecientos veinte y cinco en un ciento por ciento.

16. = Visto escrito de la Compañía de los Hermanos de los Amigos, Dama. gambo de Santa Cruz de Tenerife, cobrando a la aumente la cobertura anual que tiene en el centro de Orito, de conformidad con el informe de la Intervención de Sancho y el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda modificar el contrato con el céntro Orito, elevando su importe para el año mil novecientos veinte y cinco en un ciento por ciento.

17. = Visto escrito de doña Delfina Lamy Cruz, en solicitud de ayuda económica en su centro de desplazamiento a Madrid por enfermedad de su hijo Juan María, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder la citada ayuda económica de diez mil pesetas a la solicitante.

18. = Visto escrito de doña Carmen Sotelo Dorta, interesando se le done el importe de aparatos ortopédicos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder a la solicitante una ayuda económica de cuatro mil pesetas para realizar la correspondiente adquisición de aparatos, los que se libran a don Benigno Centeno Herrera, Ortopédico, una vez que el referido aparato sea retirado de conformidad con el interesado.

19. = Visto escrito de doña Carmen Hernández Abate, interesando ayuda económica para desplazarse a Madrid con motivo de ser operada en esa Capital, su hijo Jesús Marchán Hernández, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder a la solicitante una ayuda económica de diez mil pesetas para realizar la correspondiente operación.

20. = Visto escrito de don Armando Alfonso Díaz, interesando ayuda económica en su centro de la enfermedad que padece su hijo Armando Alfonso Gil, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder al interesado una ayuda económica de dieciséis mil pesetas, para dicho fin, que se abona al facultativo que lo trata don Roberto González, Guardia, mediante el correspondiente recibo de éste.

21. = Visto escrito de don Juan Delgado Hernández en solicitud de que se le conceda un crédito de inválidos en su centro, de conformidad con la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda adquirir el citado crédito en la Casa Abad, 61, Gibralfaro, número doce, Madrid, 26, según modelo incluido en el expediente, cuyo



costo ascende a treinta y cinco mil trescientos cincuenta pesetas más mil quinientos pesetas por gastos de embalaje los que se abonará a la citada Casa una vez que se haya recibido y comprobado en buen estado de fin económico.

22. = Visto escrito de donª María Melagor Lora García, ex-ocupa del Jardín Infanteil de la Lograda Familiar, interesando ayuda económica con motivo de su matrimonio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obros Sociales, se acuerda conceder a la solicitante una ayuda económica de diez mil pesetas.

23. = Visto escrito de la Directora del Departamento Provincial de Promoción de la Juventud Saneada, interesando aumento de la subvención para la Guardia Infanteil 'Los San Ginnes' de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obros Sociales, se acuerda conceder un aumento de subvención de cincuenta mil pesetas a la citada Guardia, para el próximo presupuesto.

24. = Visto escrito de donª Luruzana Sumera Afonso, interesando ayuda económica para acompañar a su hija a Madrid, por motivo de enfermedad y el abono del importe de una valvula mitral, en el caso de que aquella le fuere necesaria, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obros Sociales, se acuerda concederle la ayuda económica de quince mil pesetas para gastos de desplazamiento, comprometiéndose a abonar el importe de la valvula mitral, en caso de serle necesaria, previo informe médico y fortuna correspondiente.

25. = Leu relativa con la moción presentada por el señor Comisario de la localidad, don Edmundo García-Panero García, proponiendo el nombramiento de Director del Jardín Infanteil de la Lograda Familiar, a favor de don Paul Diego Navarro, jefe de sección de este Comarcadísimo Central y Administrador del citado Establecimiento, y a tenor de lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obros Sociales, se acuerda nombrar Director del referido Jardín al indicado funcionario, y precisarse que los funciones propias de la Dirección a su cargo incluyen los corres pondientes al Administrador del Jardín que ya desempeña.

26. = Visto escrito del señor Administrador del Jardín Infanteil proponiendo el nombramiento de jefe de Sección de Instrucción Social de dichos Jardines, a favor de la contratada donª Sara Carbosa Lora, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obros Sociales, se acuerda la contratación de la misma con el carácter de jefe de los Servicios de Instrucción Social, desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

27. = Visto escrito de la Administración de Jardín Infanteil, adjuntando el que

guerra de las enseñanzas que se impartían en los distintos Centros, a los asociados y ex-  
trinitarios autorizados, para establecer un régimen de Guardería, a favor de los hijos de  
empleados, con lo mismo el distanciamiento de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras  
Públicas, acuerdo aceptos propuestos de la Administración del Jardín Infantil, sobre algunos  
de los asociados y creación de Guardería para hijos de empleados del Centro.

28. = Leu relatin en comité del comité Administrador del Jardín Infántil de 4  
Laqoda Sambla, propocionemto nombramiento de personal femenino contractual por  
tiempo determinado de personal ejecutivo, creación de huecos para admarduras y de pte  
más en instalas por trabajos formativos de los asociados en el Centro, y a tener de  
lo distanciamiento por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Púbcilas y mis-  
to informe de la Secretaría, se acordó pasar dichos propocionemto a informe de la In-  
tervención de Somos.

29. = Leu relatin con la propocionemto del Administrador del Jardín Infántil  
de la Laqoda Sambla, sobre nuevas normas de carácter provisional regularas del  
mimicamento de asociados en dichos Centros, creación de un gabinete de admisión y con-  
trol y de otro, de carácter técnico, de asesoramiento y protección de los asociados y  
ex-asociados, distanciamiento favorablemente por la Comisión de Beneficencia, Sanidad  
y Obras Púbcilas, se acordó la aprobación de los implicados normos y la creación de  
el establecimiento, de los gabinetes de admisión y control y de asesoramiento y  
protección de asociados y ex-asociados.

30. = Ninto escrito al comité Administrador del Jardín Infántil, sobre la  
institucionalización de la Comisión Asesora, que ha asumido activamto desde el mes  
de septiembre del pasado año, y propocionemto de sustitución del actual cántono por  
el que se juzga el derecho a la alimentación del personal laboral de dicho Centro  
ninto asimismo el informe de Secretaría e Intervención de Somos y el distanciamiento  
de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Púbcilas, acuerdo aceptos los propo-  
sitos de la Administración del Jardín Infántil, aprobando la creación de la Comi-  
sión Asesora de referencias así como sus atribuciones, suprimir el derecho de ali-  
mentación del personal laboral de dicho Centro donde el carácter de certimo que  
tiene aquí y autorizar a que en el referido establecimiento, queda darse de comer  
el personal adscrito a ese certimo, me diente el pago de reintegración pesetera por  
cada miembro principal y diez pesetas por cada desayuno o miembro.

31. = Ninto expediente sobre instalación de campo de juego del Jardín Infántil,  
de conformidad con el informe de la Intervención de Somos y el distanciamiento de la Comi-





32.- A fin de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda aprobar proyecto redactado por el Arquitecto don Félix Lamy Moya, para la instalación del citado campo de juego, por el importe de ochocientos millones ochocientos treinta mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, y que se prosiga la tramitación para colocarlo a cubierto, una vez que se cuente con el crédito presupuestario correspondiente.

33.- A fin de expediente sobre cuenta de ornamento de las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y previo informe de la Intendencia de Fomento, se acuerda aprobar el citado proyecto, con un presupuesto de dos millones ochocientos veinte mil treinta y una pesetas con treinta y un céntimos, para ejecutar en el próximo ejercicio económico.

#### Intendencia Civil

34.- A fin de decreto de la Presidencia a fin de los servicios, por el que se dispone el obras de la cultura que corresponden al presente año al Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias, del Puerto de la Cruz, por importe de setenta y cinco mil pesetas.

35.- Queda sobre la Mesa los antecedentes relacionados con el acuerdo adoptado por la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, sobre el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, propiedad de esta Corporación, que afecta a las fachadas necesarias del referido edificio.

36.- Dictamen de la Presidencia, de cuentas de los servicios, por el que se dispone un presupuesto de ochocientos mil pesetas a la Asociación de Colegas de Familiares del Puerto de Santa Cruz de este Hospital, para atender gastos de celebración de fiestas culturales y deportivas.

37.- De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación y Cultura, a petición del señor don Néstor Hernández Rodríguez, Presidente de la V Reunión de la Sociedad Española de Historia Geomatemática, se un agrupo en honor de los congresistas, el Sr. acuerda acceder con una cena en el Hotel Corso.

38.- En atención a lo informado por la Comisión de Educación y Cultura, acuerda comisar a don Vidal Lirio Rodríguez, Presidente del Centro Cultural y recreativo de Boquete, una ayuda económica de ochocientos mil pesetas, para atender gastos de otros culturales en el caso de dicho Centro, recibidos y cuando, para los mismos, se cuente con los autorizaciones gubernativas necesarias, así como con el visto bueno de la Delegación Provincial de Información y Comunicaciones.

38. = Acuerdo por el que se lea para estudiar a Ciencias Matemáticas, que dio  
fructo en el pasado curso don Juan Miguel Moreno Sáez, se otorgó a los meritos que  
se aprueban en su expediente académico, y que, por error, fue dado de baja en la en  
la propuesta que, para este año, formuló en su día la Comisión de Educación y Cultura.  
m.

39. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y  
Cultura acuerda:

1.º = Se da a informe a la Intendencia de Sonora, articulada del señor Presidente  
de la Asociación Española de Amigos de la Ópera, de ampliación del convenio suscrito  
con dicha Asociación en este sentido, para el estreno de óperas, en el sentido de que para el pró-  
ximo año mil oncecientos veinte y cinco, en lugar de cuatro óperas celebraciones por este sen-  
tido, sean siete, y que el importe, o al menos por cada una de ellas, sea el de trescientas  
tas cincuenta mil pesetas, en lugar de las trescientas mil que viene percibiendo, sin  
perjuicio de la resolución que se pueda adoptar en su día, por este sentido, dentro  
del programa cultural que se proyecta para el Quintipicaje.

2.º = Acuerdo comido al Círculo de Bellas Artes de esta Capital, una ayu-  
da económica de diecisiete mil pesetas, para atender gastos ocasionados con motivo de la  
conferencia programada en el seno de dicha Central, por el Doctor Martín Go-  
nzález. Tal libramiento se efectivara a nombre del señor don Somando Torres Díaz,  
Levantado de la misma.

3.º = Al quedar controlada de la comisión al señor Presidente del Patronato  
de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, sobre la programación de los conciertos estacionales a  
celebrar durante la presente temporada, por la Orquesta Sinfónica de Dresde y por la Orques-  
ta Sinfónica del Conservatorio de Leipzig, era un presupuesto total de un millón ochocientos  
mil pesetas a la vez, que omejan en apoyo por la recepción de audios sonogramas, y acepta  
la propuesta de la Comisión, para que se interese de aquel Patronato que la segunda de  
las orquestas mencionadas, ofrezca conciertos en otras localidades, aparte de la Capital, Asi-  
 mismo, acuerda se estudie la posibilidad de aumentar hasta seis millones de pesetas la  
dotación con destino a los conciertos inferiores del próximo ejercicio de mil oncecien-  
tas setenta y cinco.

4.º = Ante el informe emitido por el señor Consejo Provincial de Bellas Ar-  
tes, en relación con la oferta recibida del Colegio Oficial de Arquitectos para la compra por  
este sentido de una colección de Cerámica Española, y del que se deduce la convenien-  
cia de aceptar dicha oferta, dada la categoría artística de la colección, el Pleno acuerda



en adquisición, por el precio de doscientos treinta y tres mil, cuatrocientos y dos pesetas, cuyo libramiento era impreso en la cuenta corriente número mil ochocientos sesenta, abuelta en el Banco de Madrid en este hospital, a nombre de la Delegación del Colegio de Arquitectos.

55. = Le concede a contribuciones recibidas del Instituto Nacional de Rehabilitación Puerto de Gonaiville, y del Centro de Cultura y Teatro de Cienfuegos, de Las Villas, de coleccion de libros con destino a sus respectivas Bibliotecas.

62. = Le acepta como presupuesto de Jorge Ortiz Grajales, para la edición de la obra teatral "No son pelucas mi querencia", de Alberto Orma, que mereció una distinción especial en el Concurso de Teatro convocado por el Ateneo de Cultura, que se cumplió hasta cuarenta y ocho mil pesetas.

70. = Ordena se archiva a "Selecciones Grajales," de Madrid, presupuesto para la edición de los Tercios Doctoral, de don Ginés Simancas Gallego, "Estudios filológicos y etimológicos de los Derivados de la Provincia de Santa Cruz, de Coahuila", al haber sido catalogada dicha obra de interés, por la Comisión de Educación y Cultura.

82. = Atendiendo petición del señor Director del Museo Arqueológico de la isla, editó la obra "Investigaciones Antropológicas de los Sotos humanos" de la Doctora Oliva Lejandrak, para lo que se acepta el presupuesto redactado a tal fin por la Litografía Romero, valiendo hasta el treinta y uno de diciembre próximo, de fecha primera de los corrientes, número 6.078, por importe total de cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesetas.

92. = Le otorga al señor "La Paz", de La Laguna, ordena comedida - una ayuda económica para adquirir un piano de concierto por importe de cinco cuarenta mil pesetas, en alivio al hospital artístico cultural de dicha Piedad y a las actividades que constantemente desarrollan en este centro, así como agradecer el ofrecimiento de su Sala de Actos, para cualquiera de los culturales que se organicen por este Centro Cultural de la Isla.

102. = Le da la Moción de la Presidencia, sobre la conmemoración de la centenario de celebración de los exámenes de inglés, que se vienen celebrando en esta Isla, organizados por la Universidad de Cambridge, a través de los señores de P. M. Británico en esta ciudad, y que, de parecer, no se podría adquirir con ligeros el Peto, haciendo que la Moción Presidencial, y consiente al que se geririo que, dicha adquisición, se llevara realmente a efecto, así como a los otros



rales de esta Sala, que deseen obtener el "Lower Certificate in English", cuando someter el absoluto problema al Rectorado de la Universidad de La Laguna, a fin de que proponga los criterios administrativos y económicos que considere más oportunos para la continuidad de los indicados exámenes en esta Sala.

11.º - Asimismo, el Rector tiene cuya propuesta de cesar Presidente, sobre la conveniencia de extender al Rectorado de la Universidad de La Laguna, designe a dos representantes de dicho Centro, para, en unión de los miembros de la Comisión de Estudios y Cultura de este Instituto, acordados en lo posible los actividades culturales en la indicada Universidad, así como todo lo relacionado con la educación superior que se concierte anualmente a la misma.

12.º - Cuida además de informe del cesar Comisario Provincial de Bellas Artes, y Consejo Técnico del Aula de Cultura, con respecto a la próxima Exposición de obras de Toralla, y compare la conveniencia de exhibirla en una colección de cartas y recuerdos, de propiedad particular de dicho Consejo, y cumplir la con un cuadro que se halla en el Museo Municipal, "Retrato de Ferrnando Vincci"; para lo que habrá de cursarse la correspondiente solicitud a la Alcaldía de esta Capital, y un cuadro al óleo, denominado "Cabeza de Meyer", del mismo pintor, propiedad de la cesaria Vincci de don Baltasar Ferrnandez. Asimismo, acciende invitar al doctor don Jose Pozuelo Duenda, Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de La Laguna, para que presente dichos cuadros.

También queda atento el informe emitido por el cesar Comisario Provincial de Bellas Artes, sobre la importancia de la Exposición de Arqueología Precolombina, que quiza en el futuro, a inaugurarse igualmente a la de Toralla, organizadas también por este Comisariado Insular, y, como lo anterior, en el círculo de Bellas Artes de Tenerife, aceptando la propuesta de invitar al Profesor Abina, Catedrático de Arqueología de la Universidad Complutense de Madrid para presentarla.

13.º - De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Depósitos, acciende aprobar los Proyectos de Pistas Solidarias, redactados por el Arquitecto don Alfonso Quarta Robau, de la Empresa Intesa, correspondientes a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, así como contribuir con un cincuenta por ciento por ciento del importe total de ejecución de cada una de ellas, cuyos planos se depositaron a los respectivos Ayuntamientos promotores, una vez, se presenten por los mismos certificaciones de obra realizada, aprobada por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes:



<u>Ayuntamientos</u>	<u>Supuestos totales</u>
Aiwo	1.229.827'31
Guia de Soora	1.772.380'02
Comonte	1.466.405'63
Villafra	1.535.568'63
Santa Ursula	1.247.433'88

Tigualmente acuerda ce abone por este librito los honorarios de redacción de dichos proyectos, que fueron encargados a la citada Empresa Intersa, a través de la Comisaría Municipal Provincial Interinsular, y que se remitirá copia de los respectivos expedientes a la Delegación Provincial de Edificación, Obras y Depósitos, como por el presente acuerdo emporativo, una por cada Ayuntamiento, así como a las Corporaciones Municipales correspondientes. Asimismo acuerda con tal efecto con la entidad de cincuenta mil pesetas a la terminación de una Pista de tenis en el Municipio de Gomardilla, y que se abone en importe cuantía subeja de cuantía de obra, así como por la Urbaldea de aquella Villa.

Al mismo tiempo, queda enterada de la comunicación al Ayuntamiento de Comontea sobre el cambio de emplazamiento a la Pista Polideportiva, cuyo proyecto ya fue aprobado por este librito, y que se construirá ahora en la Zona IX ("Pista Polideportiva") del Casco de dicho término.

Se acuerda, además dirigirse escrito a la Delegación Provincial de Edificación, Obras y Depósitos, en solicitud de informes con respecto al estado actual de los proyectos de polideportivos ya aprobados.

41. = Conforme al dictamen emitido por la Comisión de Depósitos, el Pleno acuerda contribuir con la entidad de treinta y nueve mil pesetas a la terminación del Gimnasio de la Federación Regional de Bóscas.

42. = Queda enterada de la tramitación del expediente del licencioso como conde por este librito para la adquisición de terrenos con destino a un estudio preliminar, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el próximo día veintitrés de los corrientes y fijándose para el día siguiente hábil el acto de apertura de pliegos, debiendo pasar luego, a la Sección de Arquitectura, para informe, los ofertas recibidas.

### Reunión Semanal

43. = a) Vista instantánea de don Diego Fernández Valera, en nombre y representación, como Apoderado de Anticorredores y Corredores S. A., fecha dieciséis de agosto -

último, arbitando prórroga a la importación temporal de maquinaria, amparada en la excepción número 157/1/72, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, se acordó que conforme establece el apartado d) del Artículo 13 de la Ordenanza reguladora del Arbitrio, por el interesado se impusiere la suma de diez mil ochocientos y dos pesetas a que asciende la cuarta parte del arbitrio correspondiente a la primera entrega, período del dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro al dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

42. = b) Ante instancia de don Diego Ferrnández Salas, en nombre y representación, como Apoderado de Centrecanales y Casora, S. A. fecha dieciséis de agosto último, arbitando prórroga a la importación temporal de maquinaria, amparada en la excepción número 186/1/72, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que conforme establece el apartado d) del artículo tres de la Ordenanza reguladora del Arbitrio, por el interesado se impusiere la suma de tres mil ochocientos ochenta y dos pesetas a que asciende la cuarta parte del arbitrio correspondiente a la primera entrega, período del tres de junio de mil novecientos ochenta y cuatro al tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

43. = c) Ante instancia de don Diego Ferrnández Salas, en nombre y representación, como Apoderado de Centrecanales y Casora, S. A. fecha dieciséis de agosto último, arbitando prórroga a la importación temporal de maquinaria, amparada en la excepción número 190/1/72, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que conforme establece el apartado d) del artículo tres de la Ordenanza Reguladora del Arbitrio por el interesado se impusiere la suma de once mil doscientos ochenta y seis pesetas, a que asciende la cuarta parte del arbitrio correspondiente a la primera entrega, período del tres de junio de mil novecientos ochenta y cuatro al tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

43. = d) Ante instancia de don Diego Ferrnández Salas, en nombre y representación, como Apoderado de Centrecanales y Casora, S. A. fecha dieciséis de agosto último, arbitando prórroga a la importación temporal de maquinaria, amparada en la excepción número 152/1/72 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que conforme establece el apartado d) del artículo tres de la Ordenanza reguladora del arbitrio por el interesado se impusiere la suma de mil quinientos noventa y seis pesetas a que asciende la cuarta parte del arbitrio correspondiente a la primera entrega, período del diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro al diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.





44. = Vista pretoria de Normas Económicas Gubernativas (Boletín Oficial de la Península), correspondientes a anuarios de los Boletines Oficiales de la Península números 118, 153 y 114. de año mil novecientos veintidós, relativos a pliegos de Anuncios Administrativos, los dos primeros y a Concurso Especial de los Establecimientos Sanitarios de esta Corporación, el último, y que ascienden a un total de tres mil cuatrocientos ochenta y seis y se conformaron con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó recomendar al respecto el dictado, por la expresada autoridad.

45. = Vista la cuenta del Presupuesto Especial de Pecuaria, correspondiente al ejercicio de mil novecientos veintidós, y otros, que eleva la Intervención de Sombos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la expresada cuenta y dar la tramitación legal pertinente.

Proposiciones.

46. = Vista expediente de adquisición a firma celebrada de parte de el término municipal de Buenavista, y de parte de el término municipal de Los Pinos en el sitio de La Montaña de Cans, a don Rafael Labrador y del campo, en el que consta la correspondiente escritura de compraventa y compra, a favor de esta Corporación, otorgada en el Notario de esta Capital don Federico Nieto Viraguera el veintinueve de mayo último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dar de alta en el Suncario de esta localidad la referida firma.

Hacienda, Sanidad, Indoleccionado.

47. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, para a informe de Intervención, escrito de la Subcomisión Provincial de Asistencia Sanitaria, por el que solicita de esta localidad una subvención de quinientos mil pesetas.

Leontalididad.

48. = Vista la Cuenta General del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Hospital General y Asilos de Tenerife, correspondiente al ejercicio de mil novecientos veintidós y tres, contra la cual no se presentó reparo ni observación alguna, durante el período de exposición al público y otros dos años, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, por el voto unánime del Ilustrísimo Sr. Presidente y de los diez señores Consejeros asistentes a la sesión aprobar definitivamente la referida cuenta.

Proposiciones.

49. = Vista la oferta presentada por Comersal Servicio Electrónico, S.

de, para la ampliación de la centralilla telefónica, propiedad de esta corporación, en cinco líneas exteriores más, así como de los mecanismos de restricción interurbana, y los correspondientes instalaciones, por un precio total de ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos y ocho pesetas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó aceptar la oferta y proceder a su instalación.

#### Contabilidad

50. = Visto envío de la Delegación de Hacienda, fecha catorce de los corrientes con fe, informando al Substituto Sr. Jefe accidental del Servicio Provincial de Impedición y Anulación de las Formas Locales, de no observarse defectos de forma alguna en el expediente de Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto Especial del Organismo Jurídico del Hospital General y Clínico de Curatelo del actual ejercicio, por un importe de catorce millones trescientos mil pesetas, la correspondiente acuerdo queda autorizada.

#### Suplicios

51. = Visto expediente de concurso para la adquisición de un automóvil de representación, cuyo apertura de Pliegos, tuvo lugar el día diecinueve de los corrientes, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó aceptar la oferta presentada por Uchler y Plan, S. A. y en su consecuencia se adquirió a la referida firma un vehículo Mercedes Benz de tipo "450 Sel", por la cantidad de un millón cuatrocientos y siete mil cuatrocientos y once pesetas, para el servicio de representación de esta localidad.

52. Visto expediente de cesión al Instituto Nacional de la Vivienda de dos trozos de terreno en el término municipal de San de los Ninos de quinientos mil ochocientos metros cuadrados y doce mil cien metros cuadrados, respectivamente, en un valor de cuatro millones quinientos mil pesetas el primero y tres millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y once pesetas, el segundo, y visto igualmente el envío del Substituto Sr. Jefe de la Sección segunda de la Dirección General de Administración Local, esta Corporación acuerda:

1.º = Permitir a la referida Dirección General informe del Intendente de Fondos de esta Corporación en el que se haga constar que no existe deuda pendiente con cargo al Presupuesto Ordinario ni Extraordinario; no habiéndose remitido anteriormente con el expediente, porque se consideró que al amparo del artículo onceavo, y veis, párrafo segundo, no era necesario el envío de tal documento.

2.º = Ceder gratuitamente al Instituto Nacional de la Vivienda y para la construcción de viviendas dentro del Plan de Urbanización del Barrio de los Ninos, los dos



traje de tenerse anteriormente mencionados, y que era propiamente de este carácterísimo los libelos simulados en virtud de escritura de compra-venta otorgada por don Plácido de la Guadalupe y don Abelardo de la Guardia Agui, en favor de su esposa don Celedonia Manuel Benítez Ordoñez, así el Notario don Marcos Guzmán Serrano el día cinco de mayo de mil novecientos veintidós y cuatro.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de Ilustrísimo Señor Síndico titi don Rafael Blanco García y de los señores señores don Rodolfo Blanco Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Dorta García, don Teodoro García Ramos García, don Abelardo Hernández González, don Felipe Martínez González de Obeso, don Francisco Javier Ordoñez Castro, don Marcos Ramón Serrano, don Juan del Valle y don Wolfredo Wildpret de la Torre, haciendo un total de once de los quince señores que legalmente integran la Corporación, existiendo por tanto acuerdo favorable de los dos tercios partes del número legal de miembros que la integran conforme establece el artículo noventa y seis del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de veintidós de mayo de mil novecientos veintidós y cinco.

53. = Voto aparte de José S. Velasco de Urcamón, de material de dibujo, por la Ley de Urbanismo, fecha ocho de los cuarenta y dos, por su importe de veintidós mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acuerda aceptar la expresada oferta y en su consecuencia, se adquiere por cierto directo el expresado material de dibujo, por un exceder del límite establecida en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

54. = Voto emitido de la Comisión Oficial Provincial Agraria, fecha veintidós de septiembre último, en virtud de libre a su favor la cantidad de dos millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos doce pesetas con cuarenta y cinco céntimos, importe a que asciende de los primeros ochenta y cinco millones, por leche fresca pasteurizada, correspondiente al segundo trimestre de marzo al treinta y uno de agosto de mil novecientos veintidós y cuatro, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acuerda recomendar el crédito correspondiente para su inclusión en el Presupuesto y Habilitación de créditos número tres de los Presupuestos Ordinarios del presente ejercicio.

55. = Voto expediente relativo a coberturas de antejardines de varios Ayuntamientos, para atender a los gastos de implantación del nuevo Régimen de Contribuciones Económicas Urbanas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acuerda distribuir entre los Ayuntamientos que se relacionan y en los términos.



has que se determinan, un total de cinco millones de pesetas como anticipos reintegrables en el plazo de dos años.

Ayuntamiento de Comillas	751.000'00 pesetas
Ayuntamiento de Sanandilla	1.025.000'00 "
Ayuntamiento de Cord de Las Almas	1.100.000'00 "
Ayuntamiento de San Juan de la Puabla.	500.000'00 "
Ayuntamiento de Garmirio	600.000'00 "
Ayuntamiento de El Campu.	574.000'00 "
Ayuntamiento de Buenavista	450.000'00 "

También se acordó que la corporación cantabresa de cinco millones de pesetas deberá librarse a la Empresa O. E. S. (Oficina Ejecutora de Empresas e Ingeniería, S. A.), previa presentación en este Cabildo, de los pertinentes facturas, con los recibos hueros de los respectivos Ayuntamientos, en unión de los correspondientes certificados o pechos que el Permiso de Abastecimiento, acreditativos de su conformidad a los Proyectos de Implantación del nuevo Régimen de Cantabria. Económico Abasco.

#### Cantabriston

56. = La Corporación, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos, acuerda aprobar Suplemento y Habilitación de Crédito número tres, dentro del rubro Presupuesto Anual sin el mil millones actuales y cuatro, que dice así:

#### Suplemento y Habilitación de Crédito

##### Objeto.

- 10/10/002. Para gastos de representación al Ilustrísimo Sr. D. D. 180.000'00  
 D. D.
- 10/10/016. Para atender los gastos de contratación por sustituciones y horas extraordinarias. 1.000.000'00
- 10/10/024. Para atenciones al Jardín Sempiterno, según relación - número 002 1.200.000'00
- 20/06/1006. Defensas jurídicas: Para gastos de litigios o pleitos, - otorgamiento de poderes notariales o escrituras e ins. - inscripción en el Registro de la Propiedad y los notarios de consultas, dictámenes y diversione de Letrados. 500.000'00
- 20/06/1007. Para atenciones de reparación conservativa, limpieza, alumbrado, suministro de agua y gas, conservación del



	relig y obras de caridad en un lugar.	1.000.000'00
2º 4º 28' 35.	Para abonos a los Escuelas Superiores reales Lelinasas, las estancias que causen los omnes procedentes del Hospital Infantil.	500.000'00
2º 4º 6' 52.	Consuelo industrial y ganancia de la Loh.	3.000.000'00
2º 1º 2º 15.	Intereses del préstamo a comertar con el Banco de Credit Local de España, de 227,5 millones de pesetas, destinados a la realización del Plan Hidráulico	3.000.000'00
4º 1º 2º 16.	Intereses del préstamo a comertar con el Banco de Credit Local de España, de 884 millones, destinados a la mejora y construcción de Caminos Vecinales en la Loh	15.000.000'00
6º 1º 9' 01.	Adquisición de terrenos mediante expropiación forzosa. las operaciones de obras públicas.	1.000.000'00
6º 1º 9' 03.	Permisión de precios Caminos Vecinales.	23.000.000'00
6º 1º 9' 15.	Adquisición de colinas para construcción de instalaciones depositarias	4.000.000'00
6º 1º 9' 16.	Permisión de precios del embalse de la Montaña del Aire	28.000.000'00
6º 1º 9' 20.	Para adquisición de un automóvil con destino al Rey que moral de esta herposición.	1.000.000'00
6º 5º 9' 35.	Gastos de quehacer en la adquisición de franjas para ceses, como pasamos en volar fijo de 12.21 con el actual, a fin de hacer efectivos los pagares a Dimey, S. A.	3.000.000'00
6º 5º 9' 36.	Para anticipar al Banco de Credit Local, amortización del préstamo a comertar de 227,5 millones destinados a la realización del Plan Hidráulico	6.000.000'00
6º 5º 9' 37.	Loh. ind. préstamo a comertar de 884 millones destinados a la mejora y construcción de Caminos Vecinales en la Loh.	15.500.000'00
6º 6º 9' 37.	Anticipos a los fuminarios adquisición de viviendas	500.000'00
4º 1º 9' 06	A los Ayuntamientos de la Loh, sumas de anticipos reintegrables sin interés, en plazo de diez años, destinados a la realización del Plan de Infraestructura Sanitaria de la Loh.	36.000.000'00
	Importe total de los lugares	148.380.000'00

Con todas que se complementan.

Altas.		
1 <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup> 07.	Retribuciones a los funcionarios de los Cuerpos Normales, sueldo inicial, trienios y pagas extraordinarias, según relación número uno.	127.218'00
1 <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup> 08.	Retribuciones a los funcionarios de escalas Administrativas, sueldo inicial, trienios y pagas extraordinarias, según relación número dos.	1.217.373'00
1 <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup> 09.	Retribuciones a los funcionarios de Servicios Especiales, sueldo inicial, trienios y pagas extraordinarias, según relación número tres.	386.512'00
1 <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup> 010	Retribuciones a los funcionarios subalternos, sueldo inicial, trienios y pagas extraordinarias, según relación número cuatro.	120.917'00
1 <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup> 3 <sup>o</sup> 19.	Retribuciones a los funcionarios de Familia de Beneficencia, sueldo inicial, trienios y pagas extraordinarias, según relación número cinco.	272.606'00
1 <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup> 3 <sup>o</sup> 20.	Gratificaciones y complementos a los funcionarios de Familia de Beneficencia según O. M. 23-10-43.	2.000.000'00
1 <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup> 3 <sup>o</sup> 26.	Para atender gastos de contratación por sustituciones y horas extraordinarias del personal laboral de Familia de Beneficencia.	200.000'00
1 <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup> 3 <sup>o</sup> 28.	Para atender los gastos de los Ordenes Políticos de los tablados de Familia de Beneficencia.	300.000'00
1 <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup> 5 <sup>o</sup> 33.	Retribuciones a los funcionarios de obras y revisiones locales, sueldo trienios y pagas extraordinarias según relación número tres.	277.833'00
1 <sup>o</sup> 2 <sup>o</sup> 3 <sup>o</sup> 45.	Requintad Local del personal del Jardín Infante.	250.000'00
3 <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup> 01.	Para gastos de material de oficina, impresión, procesamiento de datos, esmerillas y equipo de oficina.	300.000'00
3 <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup> 02.	Para el abono de alquileres de locales, depósitos y otros que puedan contratarse.	171.000'00
3 <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup> 05.	Para gastos de locomoción y representación de todas clases que ocasione el funcionamiento habitual, así	





	como los cumpleaños y obsequios que se representarán de la Sola de realicen.	6.000.000.00
2° 91:3° 14.	Para gastos medicamentos Hospital de la Orotava	150.000.00
2° 91:3° 23.	Para gastos de suministros y compra de material no inmueble	850.000.00
2° 91:3° 27.	Para el pago de donativos o atenciones de caridades, beneficinas, moral o analog.	3.000.000.00
2° 91:3° 32.	Para atenciones culturales del Jardín Infancia.	150.000.00
2° 91:4° 35.	Para gastos de impresión de libros, cartelerías, de exposiciones, expositoriales y otros de divulgación de cultura.	500.000.00
2° 91:4° 36.	Para gastos de montaje de la exposición de su cultura al aire libre.	1.600.000.00
2° 91:4° 40.	Para gastos de promoción y organización de espectáculos teatrales y circenses.	1.000.000.00
2° 91:4° 43.	Para gastos de limpieza, conmemorativa y entretenimiento del Refugio de Altavilla	200.000.00
5° 5° 2° 20.	Subvención a la Asociación de Boticarios de esta localidad	176.000.00
5° 5° 4° 20.	Para subvenciones a los personas o entidades que cumplan finalidades culturales, según certificación que acompaña	500.000.00
5° 5° 4° 27.	Sol. Deportivos.	1.000.000.00
5° 5° 4° 28.	Sol. Beneficinas	250.000.00
6° 1° 91: 05.	Para la continuación de Caminos Nacionales de la Sola.	30.000.000.00
6° 1° 91: 12.	Mobiliario y efectos, para atenciones de esta naturaleza, incluso la adquisición de máquinas de costura.	1.000.000.00
6° 1° 91: 13.	Para obras de mejoras y reforma del Jardín Infancia.	30.000.000.00
6° 1° 91: 14.	Para honorarios de proyectos técnicos que pueda aprobar la Corporación.	8.000.000.00
6° 1° 91: 16.	Para el Plan Hidráulico de la Sola.	4.000.000.00
6° 1° 91: 18.	Para la compra de cables para el cumplimiento de fines insulares.	13.321.338.00
7° 1° 91: 06-2.	Anticipos a los Ayuntamientos para el nuevo Régimen de Subvención Urbana	12.000.000.00
	<b>Total Partidos que se complementan.</b>	<b>109.835.845.00</b>

Partidas que se habilitan.

1ª F52-33-2	Créditos reconocidos a don Joaquín Amigó de Lara (obra de 8 de 1-8-74).	374.064'00
1ª F52-26-3	Créditos reconocidos al Pinar de Vinos y Obras de don Juan Diego Léal, por diferencias salariales (Acuerdo 12 de 1-8-74)	26.685'00
2ª F52-45-34-2	Gastos de mantenimiento del Conservatorio de Música según Decreto número 3618/66 (Acuerdo 67 de 29-8-74)	1.747.999'00
2ª F52-65-51-4	Créditos reconocidos a la U. O. S. G. (Acuerdo 54 de 27-8-10-74)	2.408.212'00
6ª F52-13-2	Sal. Centro Especial Educativo Polivalente (Acuerdo 66 de 26-8-74) a Centros canales y Comarc.	35.416.515'00
6ª F52-13-3	Obras Centro Especial Educativo Polivalente (Acuerdo 66 de 29-8-74).	8.078.680'00

Total Partidas que se habilitan 38.754.155'00

Resumen.

Partidas que se complementan 109.825.845'00

Partidas que se habilitan 38.754.155'00

Importante total de los altos 148.580.000'00

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Sr. Intendente don Pascual de la Cruz y de los señores Concejales don Pedro Pablo Hernández, don Juan María Rodríguez, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Díaz García, don Esteban de la Cruz, don Francisco Javier Arana Echeburua, don Manuel Ramón Pérez Aldana del Valle, y don Alfredo Wildpret de la Torre, haciendo un total de once de los quince concejales que legalmente integran la Corporación.

Disposiciones.

1ª.- Esta expedición se adopta en virtud, al amparo del artículo, cuarto y uno apartados segundos del Reglamento de contratación de los Empleos Públicos Locales, de la firma de "De Contá", por ser un ejemplo típico de contratación canónica con un ineludible valor histórico, y así igualmente la propuesta formulada por don George Mais Suerst en escrito de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, con las siguientes modificaciones:

1ª).- Adquirir las siguientes firmas:

a) A don Federico Luis María Suerst, representado por don José Luis Murray Morin Verdugo, usando de los facultades conferidas en la escritura.



na de constitución de poder otorgada a cu favor por don George Meir Suerot, ante el Notario don Salvador Lázaro Lamy de constitución de octubre de mil novecientos catorce, y cuatro con el número 2.025 de su protocolo; su trazo de terreno en el término municipal, pago de Valle Guerra, donde dice carta y lincero de Abajo, que mide mil novecientos sesenta y cuatro metros y medio. al Norte y Oeste, con terrenos de don George Suerot; al Sur, carretera de Cojimar a Camasote; y al Oeste, con la finca que se describirá en el apartado b) está inscrita al Tomo 924, Libro 458, Folio 94, finca número 43.749 e inscripción 1ª. El precio de esta adquisición será 275'00 pesetas al metro cuadrado, haciendo de un total de doscientos sesenta y cinco mil cinco pesetas.

b) a don Myron M. Suerot, representado por don José Luis Maury Morín y Hombrogo unánime de los facultados conferidos en la escritura de constitución de poder otorgada a cu favor por don George Meir Suerot, ante el Notario don Salvador Lázaro Lamy de constitución de octubre de mil novecientos catorce, y cuatro con el número 2.027 de su protocolo; trazo de terreno en el término municipal de La Laguna, pago de Valle Guerra donde dice carta y lincero de Abajo, que mide mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados y medio; al Norte, camino de El Viro; al Sur, don George Suerot, al Oeste, la finca descrita anteriormente a la letra a) y al Oeste, don George Suerot. Tiene una edificación o establo dentro de su perímetro que mide ochenta metros cuadrados. Está inscrita al Tomo 910, Libro 485, Folio 68, finca número 42.798 e inscripción 3ª y la declaración de obra nueva del establo en la inscripción 2ª del mismo Tomo, Libro, Folio y finca. El precio de esta adquisición será de doscientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta pesetas.

2ª). - Igualmente ocurren aceptas el compromiso contratado por don George Meir Suerot, una vez que obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad de La Laguna de la totalidad de las fincas que se describirán e inscribirán de forma definitiva en la presente escritura pública de transmisión a este Concelhamento habido por el precio de ochocientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta pesetas (8.375.550'00 ptes.) de las fincas anteriormente mencionadas y que se describen así:

a). - "Terzo de terreno en Valle Guerra, donde dice carta y lincero de Abajo, del término de La Laguna, que mide dos mil quinientos metros cuadrados aproximadamente. Lmha: al Sur, en línea de retículo metros la carretera de Camasote a Cojimar, Norte, en línea de dieciséis metros, camino del Viro; Noroeste en línea que mide de once metros, siete metros, cincuenta decímetros, sesenta metros, catre me-



tres, circunferencia dieciséis metros, circunferencia dieciséis metros y ochocientos metros, circunferencia dieciséis metros, respectivamente, resto de la finca de donde ésta se segregó propia del Sr. don Pedro García S. rústica y don Antonio María Romero; y al Poniente, en línea quebrada de cuarenta metros, tres metros, tres metros y treinta y tres metros, con resto de dicha finca matriz en parte, y a otra casa. En este trayecto veno existía una casa habitativa, que es la Matón del Noriente de las plantas baja y alta, un aljibe y bodega. Dichas fincas están atravesadas por una alquería para el camino de ésta y otras fincas."

b).- Casa y patio, que ocupa toda una superficie de doscientos veinte metros cuadrados, sita en este término municipal en Valle Guerra, donde dice "Casta o Cercado de Abajo", que linda frente o este, el camino del Viro; espalda y oeste, finca de doña Delfina González de Mesa; derecha, camino o Norte, el camino del Tráile o del Viro; e izquierda o Sur, casa de don Selva González Serranillo, con la finca que se describe a continuación:

c).- Casa con patio en el término municipal de La Laguna, en Valle Guerra, donde dice "Casta" o "Cercado de Abajo", que ocupa una superficie de ciento cuarenta y cinco metros y ochocientos dieciséis metros cuadrados, y linda: frente o este, el camino del Tráile o del Viro; este o espalda, finca de doña Delfina González de Mesa; derecha, camino o Norte, finca de don Manuel González Serranillo, con la finca descrita en el apartado de b); y por la izquierda o Sur, terreno de doña Delfina González de Mesa.

En cuanto a los gastos de la compraventa de las fincas descritas en el párrafo 1.º, apartados a) y b), se estará a lo dispuesto en el artículo 1455 del Código Civil, y en cuanto al arbitrio de Plus Valía, a lo dispuesto en la citada Ley de Régimen Local y Reforzamiento de Haciendas Locales.

Por último se acuerda facultar al Ilustrísimo Sr. Presidente para la firma de los correspondientes escrituras públicas y demás documentos posteriores.

88.- Este expediente, relativo a adquisición de arbolado, que la Cesta Sur de esta Capital, distinguido con el número nueve del correspondiente expediente; que mide once mil trescientos setenta y cinco metros con treinta y cinco metros cuadrados, y que linda al Norte-Este con la Vía de Anlaxe, al Sur-Este con la Vía de Anlaxe o Autopista y al Poniente con la Puerta del General Serrano; y que fue adquirido como consecuencia de expropiaciones hechas a don Pedro López y Martín Romero en expediente incoado en quince de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, a don Francisco Serranillo, del Castillo en expro-



diezti miloveciento sesenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro y, al Escudo Nacional, en el primer tomo que comprende desde la Avenida Marítima a la Carretera de El Posorio, hoy primer tomo de la Autopista y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó dar de alta en el Tomo, tanto de la luz porvenir, el presupuesto solar.

59.- Vista ordena presidencial sobre la urgencia de tomar en arrendamiento, por este Comandante en Jefe, los locales necesarios en donde instalar la Sección de Abastecimiento, y visto igualmente el informe de la Intervención de Tomos, este Comandante en Jefe, acuerda:

a) Declarar de urgencia el arrendamiento por este Comandante en Jefe, de los locales de que goza que integran la planta primera de la torre de edificios de la Comandancia de Puerto Rico, en el edificio llamado, este en esta ciudad, de la calle Villalba Heróica, número once, propiedad de doña María Victoria y doña María Teresa Larralde y Díaz Horno, todo ello conforme al proyecto de contrato de arrendamiento que se acompañará a la ordena presidencial.

b) Autorizar al Comandante en Jefe para la firma del contrato de arrendamiento y del acta de entrega de los referidos locales.

c) Suplementar la partida presupuestaria correspondiente, al ser insuficiente la contingencia existente actualmente.

Hacienda Tomada (Indeterminada).

60.- Visto antece deudas relacionadas con instancias de doña Esther Escobar Alfaro, Tesorera de la Asociación Provincial de Amos de Casa, exhibiendo acuerdo de la subvención que percibe de este Comandante, acuerdo intereses de dicha Asociación en programa de las actividades a desarrollarse por la misma en el próximo año de mil novecientos sesenta y cinco.

Hacienda Tomada (Contribución Subsidio)

61.- Visto antece deudas relacionadas con cobro de la Superintendencia de la Compañía de Seguros de Puerto Rico a la provincia de San José, de que este Comandante se haga cargo del pago al último plazo de la firma que hace al quinto de San Miguel de Zeneta, con destino al tomo de la misma del tomo que "Academia", donde se puede acceder a la información.

No obstante, con independencia de lo anterior, y también con...

miento de que los derechos a abonos por educación de miembros en leñas de este tipo, a veces rebasan las posibilidades de familias económicamente débiles, el Pleno, en atención de este problema, acuerda que, para el ejercicio de mil mucunules retuta y cinco, se dote al Colegio "Mama", de cinco leñas, por importe de diez mil pesetas anuales cada una, para que se destine luego entre alumnos de familias modestas, debiendo remitirse a este belato por la dirección de dicho leñas relación nominal de aquellos que resulten beneficiarios.

Asamblea Insular. (Indeterminado)

62. = Ten relación con solicitud de don Sebastian Garcia Garcia, Presidente de la Comisión Pro. Campesino Parroquial del Pinar de Abona (Arino), de ayuda económica para la realización de un campés cultural-depositario-religioso, acuerdo comunicarle que dicho dirigirse personalmente a la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes.

Propiedades.

63. = Vista escrito de la Cámara Agraria Provincial Agraria, fecha reatamiento de los mucunules, acordando se fije para el próximo año mil mucunules retuta y cinco la prima a los ganaderos en una peseta litro leche fresca, y de conformidad con el distanciamiento emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a dicha petición unificando para el próximo ejercicio de mil mucunules retuta y cinco, la prima a los ganaderos, en una peseta litro de leche fresca.

Contabilidad.

64. = La Corporación, previo distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Somos, acuerda aprobar la propuesta de Suplemento y Habilitación de créditos número tres dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Hospital General y Clínicas de Comercio de mil mucunules retuta y cuatro, formados por el Consejo de Administración del referido Organismo de Gestión, y que dice así:

Objetos

Los cargo al presupuesto del ejercicio de 1973. 1.250.000'00 pto.

Total bajas de peretros. 1.250.000'00

Altas - Partidas que se complementan:

dep.	Art.	C.pts.	Part.		
10	10	20	09	Retribución personal Servicios Especiales.	600.000'00
12	10	20	10	Sal. id. encima.	600.000'00





1º	1º	2º	11	Retribución personal bromelina	50.000.000'00
<u>Total de otros pesetas</u>					<u>1.250.000'000'00</u>

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánimemente del Ilustre Sr. Sr. Presidente, don Rafael Barrios Garza, y el de los señores consejeros don Federico Alfonso Hernández, don Pedro Mateo Campos Rodríguez, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Dorta García, don Eduardo García Ramos García, don Antonio Hernández González, don Felipe Morabito y González de Obanos, don Francisco Javier Osamas Colosa, don Marcos Ramón Pérez Aldama de Valle y don Waldemar Wildpret de la Torre, haciendo un total de once de los que me acuerdo que legalmente integran la Corporación.

#### Cuinsimo

65.- Por arbitral de "Hogarhotel", de un anticipo de retenta y siete mil quinientos a cuenta de los ochocientos mil pesetas, concedidas por acuerdo de este Tribunal en fecha veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, con el distanciam favorable de la Comisión de Hacienda, con el distanciam favorable de la Comisión de Hacienda y Económico, el Sr. ratifica dicho acuerdo y accede a la petición.

#### Hospital General

66.- Visto el expediente de concurso para la adquisición e instalación de un sistema de Curatropas intracavitarias, para el Hospital General de Guayama, y los informes emitidos sobre los ofertas formuladas al mismo, por el Jefe del Departamento de Radiología, Radioterapia y Medicina Nuclear, el Director Médico, Gerencia del citado Establecimiento, como asimismo, el distanciam del Sr. Secretario del Excmo. Ilustre Tribunal referente al cumplimiento de las condiciones de la convocatoria por los concursantes y el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Caritativos, en sesión de tres de octubre último, en cumplimiento todo ello de la cláusula séptima tercera, de los Bases del Concurso, se acordó, adjudicando, a la tentada Mercantil "Adelco, S.A.", a la que se adquirirá un equipo Curatropas II, por el precio ofertado de cinco millones ochocientos diecinueve mil ochocientos veintinueve pesetas. Estando se acordó, que en el contrato de adquisición que se formalice, se establezcan las condiciones o garantías que ofrezca la Sociedad adjudicataria para la reparación de los defectos o averías que se produzcan en los aparatos, no solo durante el plazo de garantía, sino, también en el futuro posterior a la finalización del mismo, ya que este tipo de instalaciones precisan para su reparación personal altamente especializado que en la presente los propios centros suministradores.

67. - Visto expediente de construcción de obra en "Nuevo Cuartel Mortuorio del Hospital General y Blindos", cuyo proyecto redactado por el Arquitecto don Nicolás Navarro Quintana, con presupuesto de nueve millones novecientos treinta y dos mil noventa y nueve pesos con diez céntimos, fue aprobado en sesión celebrada el primero de agosto del presente año, asimismo, los informes emitidos por la Sección de Arquitectura y el Consejo Secretaral de la Corporación, el primero de ellos, exponiendo que la citada obra ha de declararse de urgencia por cuanto los que se realicen para la debida instalación de los Servicios de Radio-Diagnóstico y Medicina Nuclear implican la desaparición de la actual Sala Mortuoria y el segundo, no poniendo reparo alguno a que ello se efectúe; el Dem. ayuntamiento, declarando de urgencia, la ejecución de la citada obra, la que se adjudicará directamente, designando al contratista don Ceonias González González, para llevarla a efecto, debiéndose abonar en importe con cargo al Capítulo 62, Artículo 15, - concepto Blindos, Partida 08, del Budget. Presupuesto Ordinario, una vez cumplimentados los trámites legales para complementar la citada Partida.

68. - Visto expediente de "Reforma de la planta radiológica" (Máquina) del Hospital General y Blindos de Ceceña, cuyo Proyecto redactado por el Arquitecto don Nicolás Navarro Quintana, con presupuesto de diez millones ochocientos ochenta y cinco pesos con diez céntimos, fue aprobado en sesión celebrada el primero de agosto del presente año, tenida cuenta los informes emitidos por la Sección de Arquitectura y el Consejo Secretaral de la Corporación, el primero de ellos, exponiendo que la citada obra por su conexión con la de "Reforma de la planta radiológica" (Proctología), es necesario se realice en forma casi simultánea, con el fin de poder enmarcar los servicios médicos de Radio-Diagnóstico y Medicina Nuclear, de motoría impostar para el Hospital General, y el segundo, no poniendo reparos en declararlo de urgencia, el Dem. ayuntamiento declararlo, realizándolo por adjudicación directa, y designando al contratista don Ceonias González González, para llevarlo a efecto, debiéndose de abonar en importe con cargo al Capítulo 62, Artículo 15, - concepto Blindos, Partida 08, del Presupuesto Ordinario, una vez cumplimentados los trámites legales para complementar la citada Partida.

69. - Visto el Proyecto reformado como por dicto de la "Comisión de la Cafetería y comedores con la Cocina del Hospital General y Blindos de Ceceña", redactado por el Arquitecto don Nicolás Navarro Quintana, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatro millones ochocientos ochenta y tres pesos con noventa y siete céntimos y el informe que emite la Sección de Arquitectura, en el sentido de que la citada cantidad es inferior al





viene por cuenta del presupuesto ordinario, expone como la conveniencia de que las obras se realicen al mismo contratista que está ejecutando aquel Proyecto, evitando de esta forma posibles perjuicios que pudieran surgir de ser dos los contratistas, el Semi Consejo, aprobando el citado proyecto reformado designando al contratista don Leopoldo Marrero Fraga, para llevarlo a efecto por el importe de ciento noventa mil novecientos ochenta y tres pesetas con cincuenta y siete céntimos, las que se abonarán en cargo del capítulo rector, artículo primero, concepto único, Partida 08 de Proyecto Presupuesto Ordinario.

40. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se aprobó propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Penitenciarios Limitados del Territorio Insular, adaptada en cuanto a fechas de actual de adquisiciones de absoluta necesidad para los distintos servicios del Hospital General y Clínica, que se realizarán por el procedimiento de adquisición directa previsto en el artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, de tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, los cuales a continuación se expresan determinando sus procedimientos y la cantidad de los mismos: Saino Puert, botaneros, carpetas chicas, cuatro mil setecientos cincuenta y seis pesetas; Saino Puert, armarios, tejuelos, cincuenta mil novecientos noventa pesetas; Saino Puert, Archivos, dieciséis mil novecientos cincuenta pesetas; Ernesto Molina L., por buques de tres cuerpos en ruedas quintarías, ocho mil ochocientos ochenta pesetas; Muelle La Moderna, en cuatro meses y dieciséis días, treinta y dos mil doscientos cincuenta pesetas; Honorario Semanal de la Coe, por un curso de idiomas, y diverso material para el servicio de Medicina interna, ciento veintidós mil ciento ochenta pesetas.

41. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se aprobó la siguiente propuesta adaptada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Penitenciarios en junio de tres de octubre último;

1. Por adquisición directa al amparo de lo dispuesto en el artículo 41.6, del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, los siguientes: a Saino Puert, armarios, tres mil novecientos ochenta pesetas; Ernesto Molina Sánchez, dos coportes para lavamanos, diecinueve mil novecientos pesetas; Altault, dos máquinas escribir "Mónica" dieciocho mil quinientos pesetas; Saino Puert, armarios de acero (26) ciento quince mil doscientos ochenta pesetas; Grundig-Leau Africana, dos otomano y seis sillas, cincuenta y una mil cuatrocientos cincuenta pesetas; Maquet, cubeta, por tapaceras y muriequeras, cincuenta mil ciento noventa y una pesetas; Enrique Samens, camas, estro-



nes, porque infante, resaca y seis mil ciento cuarenta y nueve pesos; Donque Martínez, S. A. para maquina cristal, recibiera mil diez pesos; W. M. Bisco, Optolomscopio Finisco, cuarenta y tres mil cuatrocientos dieciocho pesos; W. M. Bisco, ocho oftalmoscopios electricos, resaca y tres mil trescientos doce pesos.

30. = Breve declaracion de urgencia, en atencion al informe emitido por el Servicio de Oftalmologia, en que se manifiesta la necesidad de economizar el tiempo empleado por los facultativos de dicho servicio, en el trabajo de reparacion optica, con la consiguiente ventaja para los enfermos, se amalo, asimismo, adquirir a la firma "Acuity Systems Incorporated", un Auto-refractor 6.000-50-1/2 x 220 W. con sus accesorios, por el precio ofertado de 22.410 dolares U. S. A., que conforme al cambio oficial al dia de esta fecha, equivale a un millon trescientos ochenta y dos mil ochocientos cinco pesos, en aplicacion de la tabla cited en el articulo 43.3 del citado Reglamento.

31. = Para aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en los tres cursos a convocar para las adquisiciones de una lampara de bondadura Heiss, por importe de trescientos cincuenta mil pesos; una unidad de criocirurgia, para el tratamiento del desprendimiento de retina y extraccion de la catarata; un perimetro Goldmann para medida del campo visual; un Esfigmografo, para medida de la presion intracocular; tres Stroboscopios, para determinacion de la potencia dioptrica de los lentes; un autoplast de Rankal y Laub, para medida del campo visual por el propio paciente, por importe de un millon ochocientos mil pesos, para el Servicio de Oftalmologia; y una lupa general microscopica; Laparoscopio de luz fria especial para fotografia archivada; otoplastes para dispositivos, por importe de un millon trescientos mil pesos para el Servicio de Medicina Dirigida.

32. = Vista el expediente de Reforma de la Unidad Normal de Prematuros del Hospital General de Niños, redactado por el Arquitecto jefe de la Seccion de Arquitectura don Joaquin Amigo Polinquez, por un presupuesto de tres millones trescientos resaca y cinco mil trescientos resaca y cinco pesos con onceenta y cinco centimos y el informe favorable emitido por la Intervencion de Tomos, el Pleno acordó en aprobacion y tambien cuenta que el com. Director del Servicio de Pediatria del indicado Establecimiento, expone la actual situacion en que se desarrolla el trabajo en el Departamento, sus graves consecuencias para los prematuros que se por si necesitan un tratamiento muy especial, recomendarle que la causa de ello, por las deficiencias de su instalacion y el poco espacio con que se cuenta, independiente de la especializacion del personal de A. T. S.



adscrito a la Sala, entendiendo que con arreglo a lo por el señor Arquitecto, al Pleno sus-  
to al amparo del artículo 141 número tres apartados a) y b), del Reglamento de Contrata-  
ción de los Corporaciones Locales, declarar de ejecución la ejecución de los citados obras,  
designando al Contratista don Ceferino Marrero Fraga, para llevar a efecto, debiendo ade-  
mar en impuesto en cargo al Capítulo 6º, Artículo primero, Concepto unico, Partida 08,  
del anexo Presupuesto Ordinario.

Comento.

73. = Visto escrito del Ayuntamiento de Guía de Isora, solicitando aval de  
este Cabildo para garantizar la ejecución municipal en la ejecución de los obras del Proyec-  
to "Modificación de Precios del de Abastecimiento, Distribución y saneamiento de Guía de Iso-  
ra y en sujeción de Plaza de San Juan", cuyo Presupuesto de contrato asciende a la cantidad  
de sesenta y once millones ochocientos y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, veinte igual-  
mente certificación de acuerdo adoptado por la mencionada Corporación municipal en re-  
visión celebrada el día veintidós de septiembre del presente año por el que se compromete  
a que las cantidades que, como consecuencia de este aval, fueran satisfechas por este Ca-  
bildo, se deduzcan de su participación en los recursos a que se refiere el apartado 6º,  
del artículo veintidós de la Ley 30/1972, de 22 de julio; asimismo informe favorable  
de Intervención de Fondos, de acuerdo, de conformidad con disposiciones de la Comisión  
de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, ambas al referido Ayuntamiento los requie-  
ras cantidades.

a). La cantidad de seis millones novecientos veinte mil cuatrocientos ochenta-  
ta y once pesetas, a que asciende el diez por ciento del presupuesto de ejecución por-  
centajes y que es el porcentaje municipal durante la ejecución de las obras; y

b). Avala asimismo el abono de los gastos por cuenta que correspondan al re-  
querido Ayuntamiento en caso de Proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades  
que representen mayor gasto del presupuesto de las obras.

74. = Visto escrito del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, solicitando aval  
de este Excelentísimo Cabildo para garantizar la ejecución municipal en la ejecución  
de las obras del Proyecto "Modificación de Precios del de saneamiento de Buenavista  
del Norte", cuyo Presupuesto de contrato asciende a la cantidad de treinta millones ochocientos  
y dos mil ochocientos noventa y una pesetas, más igualmente certifi-  
cación de acuerdo adoptado por la mencionada Corporación municipal en revisión  
de cuatro del presente mes por el que se compromete a que las cantidades que,  
como consecuencia de este aval, fueran satisfechas por este Cabildo, se deduzcan



de su participación en los recursos a que se refiere el apartado 6º del artículo veintitrés de la Ley 30/1972, de resultados de julio; visto asimismo informe favorable de la Intervención de Somos, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, anexo al referido Ayuntamiento los siguientes con-  
tadores;

a). La cantidad de tres millones quinientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco pesetas, a que asciende el cinco por ciento del presupuesto de contratos y que es el porcentaje municipal durante la ejecución de los obras; y

b) Anexo asimismo los tanteos por cientos que corresponden a dichos Ayuntamientos de caso proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representan mayor gasto del presupuesto de las repetidas obras.

75.- Vistos escritos del señor Alcalde del Ayuntamiento de La Matanza, interesados en aval de este Cabildo para garantizar la aportación municipal en la ejecución por el Ministerio de Obras Públicas de la Red de Abastecimiento y Distribución de Agua potable y una Estación Depuradora de aguas residuales, con un presupuesto de contratos de ochenta millones novecientos treinta mil ochocientos treinta pesetas, de los que corresponden aportar a los referidos Ayuntamiento municipal la suma de catorce millones noventa y cuatro mil noventa y tres pesetas, a que asciende el cinco por ciento de dicho presupuesto; visto igualmente informe de la Intervención de Somos, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, dejar dicha cantidad en la Mesa para una posterior reconsideración cuando la mencionada Corporación municipal remita los siguientes datos:

a). Del avance del presupuesto que se pida como fianza para hacer frente al porcentaje que le corresponde durante la ejecución de los obras; y

b). Revisión de acuerdo del cinco por ciento que se comprometa a que los contadores que, como consecuencia del aval -- en caso de su concesión --, fueran satisfechos por este Cabildo, se detraigan de su participación en los recursos a que se refiere el apartado 6º del artículo veintitrés de la Ley 30/1972, de resultados de julio.

76.- Vistos diversos escritos de Ayuntamientos de la Sola en actividad de subvenciones para obras de construcción y mejora en términos Locales, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, los siguientes:

1º.- Constar a los Ayuntamientos de Gandalaria, Goralbio y La Guadalupe, cuyas peticiones nos especifican los presupuestos de las obras en el importe de la subvención solicitada, así como a los Ayuntamientos de La Laguna y Los Peñales,





que piden el cien por cien del importe total de las obras, que es necesario, para una posterior revalorización de sus patrimonios, que remitan a este Cabildo los respectivos Presupuestos y el importe de los onerosos comisionarios con los que cuentan, tanto de Organismos Oficiales como de particulares, para ejecutar los mismos, originariamente, además, que el importe de la ayuda de esta Corporación no debe exceder de un tercio o cuarenta por ciento de los respectivos presupuestos.

20.- Comedor con cargo al crédito existente en el vigente Presupuesto la cantidad de noventa y cinco mil pesetas al Ayuntamiento de Vilaflor, para las obras de Embalse de la C-821 al barrio de Abamo.

21.- Comedor con cargo al próximo ejercicio los ayertos a los Municipios y para las obras que se detallan a continuación:

Ayuntamientos	Obras a realizar	Subvención
El Rosario	Acceso a los nuevos Grupos de L. G. B.	1.500.000'00
Santa Ursula	Camino Arosa - Iglesia	1.145.000'00
" "	Camino Arosa - Barrios	1.035.000'00
" "	Camino Gigante	1.180.500'00
La Matanza	Camino de Guis	1.066.000'00
La Victoria	Camino de San Juan, Hermanos de Ego y Landeras - hasta el Cangero.	773.870'00
<u>Total pesetas...</u>		<u>6.900.370'00</u>

22.- Enrolmente, acuerda que las subvenciones concedidas quedan condicionadas a que por los Ayuntamientos interesados se presenten los informes técnicos suficientes, justificativos de las obras ejecutadas o por ejecutar, que permitan de que cumplan previamente en lo referido a sus solicitudes y de que esta Corporación pueda comprobar, con sus propios medios, la realidad de la inversión, según lo prescribe en el artículo veintinueve, número dos del Reglamento de Territorio de las Corporaciones Locales y demás comarcales.

23.- Vista escrito de la Excelentísima Mancomunidad Interinsular adjuntando escrito de la Asociación de Bajas de Familia de Barrios de El Sobradillo solicitando por la necesidad de dotar las oportunas instalaciones de tráfico en el Camino Principal de Eora a La Esperanza por El Sobradillo; visto asimismo informe de la Pericia de Obras y Obras Insulares en el que se expone la conveniencia de entre los riesgos que supone para el tráfico la ausencia de canalizaciones en diversos Caminos Vecinales, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas,

Abastecimiento y Vivienda, que por la referida Sesión de Años y Obras Similares se redactó el correspondiente proyecto de contribuciones en Cuentas Anuales.

78. = Véase escrito al Ayuntamiento de Las Peñas sobre la construcción de un pazo inferior, para el aprovechamiento de la ejecución de las obras del proyecto de "Caldas del Cerrito" de Las Peñas al Puerto con la C-820, ya que en caso inmediato se oculte en los legajos del Ayuntamiento General de San Sebastián, así como informe de la Sesión de Años y Obras, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, que por los mismos términos de esta Corporación se redactó el correspondiente Proyecto Modificativo.

79. = Véase expediente incoado en materia de las obras de "Proyecto de Acercamiento y Defensas Metélicas en el Cerro de la Alga al Amparo", donde obra los informes de los Ingenieros Directores de la Comisión de Años y Obras Similares y de Peritajes favorable a su ejecución por urgencia, así como dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, se acuerda aprobar dichos Proyectos con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas y los Pliegos de condiciones económicas-administrativas y facultativas. También se acuerda declarar la urgencia en la realización de dichas obras, adjudicándose las al licitador con el precio fijo y fijo por la repetida cantidad de tres millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas y con arreglo a los Pliegos de condiciones aprobados, y que por la Comisión de Fondos se complementa la partida presupuestaria correspondiente.

80. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, se aprueba provisionalmente el Proyecto de "Cerro de San Mateo de Las Galletas al Valle de San Lorenzo (Cerro III)", con un presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos, y que, una vez expuesto al público durante el plazo reglamentario, cubra al Pleno para decidir definitivamente sobre dicho Proyecto y las reclamaciones si las hubiere.

81. = Acuerda que el ente de Años para posturas actuales es el próximo que se oculte del Ayuntamiento de San Mateo de las Galletas se incluye en el Plan de Cuentas Anuales el Proyecto de "Cerro de Años al Puerto de San José de Las Peñas".

82. = Véase escrito al Ayuntamiento de San Mateo de las Galletas sobre la inclusión en el Plan de Cuentas Anuales de "Las Peñas" y "Las Peñas" de aquel término municipal, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, no acceder a lo solicitado, en perjuicio de que se estudie una petición de dicha Corporación municipal de ayuda económica para su ejecución.





como Caminos de interés local de conformidad con los requisitos exigidos para otorgar tales subvenciones.

33. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda a oír del Ayuntamiento de Arco, por el que se aprueba el este Cabildo los obras del Proyecto de Camión Vecinal de Arco a la Cumbre y anexo, al propio tiempo, se interpuso al Ministerio de Obras Públicas la cédula a favor de esta Corporación de la Carretera que une el Barrio de La Huelabaja con Arco, acuerda quedará entera y bases constantes al correspondiente a la referida Corporación municipal por dicho escrito en lo que respecta al Camión Vecinal de Arco a la Cumbre, y en lo sucesivo a intereses del mencionado Departamento Municipal la cédula de la carretera que une la Villa de Arco con la C-822.

34. = Vista expediente incoado con motivo de solicitud de don Joaquin Garcia de compensación económica por la ocupación de una superficie de retenciones cuenta con tres cuerdos de terreno destinados a huertos de jable, construidos en cargo a un gestorero del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, afectada por las obras del Camión Vecinal de Arco a Jable, en el término municipal de San Miguel, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, aceptar la valoración de cuenta de los gastos otros cuerdos afectados por las Servidumbres Públicas de esta Corporación, y, en consecuencia, abonar al señor Joaquin Garcia la cantidad de ochenta y nueve mil trescientos pesetas.

35. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda a oír del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, interpuso informe minucioso sobre los Accesos al nuevo Aeropuerto del Sur, se acuerda contestar a dicha Corporación municipal que el tema de los Accesos será objeto de estudio al realizarse el Consejo de Desarrollo General del Aeropuerto.

36. = Queda autorizada de oír del Ayuntamiento de Granadilla de Abona ratificando la aceptación de los condiciones fijadas por el Cabildo para cometas una subvención con destino a la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de dicho término municipal.

37. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda a oír del Ayuntamiento de la Villa de Arco, remiten la oferta de propietarios de terrenos afectadas por las obras del Proyecto de Camión Vecinal de Arco a Jable, en los términos municipales de Arco y Granadilla de Abona, y terrenos en cuenta que son de las compensaciones de este Cabildo al afectar los terrenos precisos para que por el Ministerio de Obras Públicas se ejecuten las mes.



en todas obras, de tanta importancia y urgencia para la zona Sur de la Isla, se acuerda aceptar dichos ofertas de venta al precio de diez pesetas el metro cuadrado y que, detalladoamente, con los siguientes: Parcelas, del Polígono resultamos del termino municipal de Arica:

N.º Parcela	Nombres de propietarios	Superficie que se adquiere m.²	Importe Pesetas.
132	Dona Benilde Oramos Guillen	11.124	111.240=
133	Don Natal Morales Garin	1.187	11.870=
135	Don Elin Góngala Hernández	3.210	32.100=
134	Don Natal de la Rosa Morales	1.130	11.300=
136	Don Matías Bartolomé Morales	2.973	29.730=
137	Don Fermín Morales Guillen	4.937	49.370=
138	Don Osemin Góngala Oramos	2.922	29.220=
139	Don Diego Rodríguez Delgado	3.638	36.380=
140	Don Máximo Góngala Cruz	4.753	47.530=

Asimismo, se facultó a la Dirección para que adquiere al precio de diez pesetas el metro cuadrado los restantes terrenos apartados por los mencionados obreros, acordando, por último, hacer constar el agradecimiento de la Corporación al señor Alcalde de la Villa de Arica por las gestiones realizadas para obtener la cesión a favor de este habitado de los referidos terrenos.

88.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, se acuerda dejar sobre la Mesa las conclusiones provisionales preparadas por la Jefatura Provincial de Carreteras, para empujarse al Nuevo Plan Nacional de Vías Provinciales, para que se estudie de manera mas completa el tema y, en particular, el estudio de conservación en que se encuentran las Vías que se ceden al Estado y las que pasarán a este habitado.

89.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, se acuerda aprobar provisionalmente el Proyecto de Camino Vecinal de Tugayama a Almacén, Obras Complementarias, con un presupuesto de ejecución por contrato de tres millones ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos, y que, una vez puesto al público durante el plazo reglamentario, vuelva al Pleno para decidir definitivamente sobre dicho Proyecto y las reclamaciones, de los habitados.

90.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas,



Mios, Abonismo y Vivienda, se aprueban los Pliegos de Condiciones económicas administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación con la Empresa Talam animal de Ingeniería y Estudios Técnicos, S. A. (Intersa) para la redacción del "Plan Director de un Puerto Industrial en Granadilla de Abona" y la realización del estudio de "Clima de Datos Geográficos y Clima Marino en la Zona donde se piensa edificar el Puerto Industrial de Granadilla, según acuerdos adoptados en sesión celebrada el día veintidós de septiembre proximo pasado.

91. - Visto lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Abonismo y Vivienda a efecto de emitir Subcontrato de Asesoría Civil de fecha diecisiete del presente mes, relacionando en artículo sobre el nuevo Aeropuerto del Sur, y emienda de cuenta, por un lado, la urgencia e importancia de dicho aeropuerto con un edificio terminal y, por otro, el avanzado estado en que se halla la ejecución de los puentes de aterrizaje, aparte de la conveniencia de contar con un estudio general del mismo, ya que es fundamental para poder coordinar todos los otros trabajos y complementarios de respectivos Aeropuertos -- como arcos, etc -- se acuerda:

1. - Que por Secretaría se redacte el correspondiente Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación para la redacción del Proyecto de "Edificio Terminal del Aeropuerto del Sur."

2. - Prestar conformidad a la realización de un Estudio General de Desarrollo de dicho Aeropuerto del Sur, con cargo a esta Corporación y que por Secretaría se redacte los respectivos Pliegos de Condiciones para proceder a su contratación, habida cuenta de la urgencia y necesidad de disponer de dicho estudio.

#### Institución Pública.

92. - Vistos antecedentes relacionados con asunto de la Empresa "Enteconales y Construcción, S. A.", adjudicataria de los obras de construcción del Centro de Educación Especial Polivalente de Ceceño, de que se modifique el apartado primero del acuerdo de compromiso de agosto último, por el que se promueve el plazo de ejecución de dichas obras, al fin de acuerdo ratificar dicho acuerdo, aclarándolo en el sentido de que las revisiones de precios, que se harán conforme a las fórmulas fijadas en el artículo veintidós del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, afectarán a la obra realizada hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, mientras que a los ejecutados entre esta fecha y el quince de junio de mil novecientos treinta y cinco, fecha en que termina la primera consorcio, se aplicarán los precios que rigen en el mes de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Indeterminado.

93. = Acuerdo satisfactor a don Martin Sora, Sora, Presidente de la Comisión Organizadora de Congreso Mundial de Postmoficacionistas a receipte celebracion en esta Sala, la cantidad de moneda y dos mil quinientos cincuenta pesetas, que corresponden a los gastos de comensales de agasafos, durante dicho Congreso, (13.600.00 Ptas.) asi como al de transporte (78.950.00 Ptas.).

94. = Acuerdo expresivo de mas profundo sentimiento a los familiares de doña Amela de Lara y Lavat y don Melchor Diez de Sauti, por el receipte fallecimiento de ambos.

Personal. (Otros Asuntos)

95. = De conformidad con lo establecido por la Auxilios Administrativo a et Comendatarios habidos don Maria del Pilar Hernandez Lantier, se acuerda como de et la excedencia activa, como tal Auxilios y contratada, como Oficial Ciencias Administrativas de la escuela de Contabilidad, para ocupar plaza vacante en la misma, por estar en posesion del título de Licenciada en Ciencias Económicas, en la retribucion mensual de veintietres mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesetas, mas una paga extraordinaria en diciembre correspondiente a la parte proporcional de doce mil pesetas, formalizables en treinta y uno de diciembre proximo o antes de la plaza que pasa a ocupar es cubierta en propiedad mediante la reglamentaria oposicion que los cede mundano.

En otro particular se levanto la sesion siendo los receiptes por no cincuenta y cinco minutos de todo lo cual, yo Secretario accidental, doy fe.

L. Domingo Rodriguez

L. Domingo Rodriguez

Sr. Domingo Lopez





La. Hermanáñez González

La. Rodríguez González de Abajo

La. Ordoñez Gómez

La. Pérez Abadía del Valle

La. Rodríguez del Puerto

La. García Jérez

La. Rodríguez del Puerto

Contra el transcurso de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, el día cinco de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo las diecisiete horas, se reunió el Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Don Rafael Barrio García, Presidente de dicho Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, de primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos en la Constitución del mismo Ayuntamiento de Tenerife don Juan García Abrego, y del Secretario autorizado.

Concurran los señores Consejeros:

Don Javier Díaz Lemos La-Bocha.

Don Rodolfo Alonso Hermanáñez.

Don Pedro-Miguel Baum por Rodríguez.

Don Carlos Díaz López.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Eduardo García-Parras García.

Don Antonio Hermanáñez González.

Dau Alberto Hernández Oramas.

Dau Francisco Javier Oramas Escobar.

Dau Marcos Ramírez Pérez, Aldama del Valle.

Dau José Pakali Soans.

Dau José Antonio de la Torre Gromado

Dau Wlolfredo Witolpret de la Torre.

No asistió el señor don Felipe Marchand y González, de Gbaruco.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior de segunda convocatoria anterior celebrada el día treinta y uno de octubre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = Reanuda los siguientes puestos que se consolidan en el presente mes:

A don Antonio Seo García y don Juan Rodríguez Martín, Ordenanzas de este Ejecutivo en Cabildo, ocho a cada uno, a partir del día primero.

A don Demetrio de Armas Salas, Auxiliar Administrativo, once a partir del día tres.

A don Manuel Morales Martín, Oficial del Cuerpo Femenino Administrativo, once a partir del día tres.

2. = Ratifica decretos del señor Presidente de fecha de noviembre último, por los que dispuso la contratación de doña Carmen Teresa Maule Wau - Guimert y doña Carmen Dolores de la Rosa Macanuel, como Auxiliares Administrativas eventuales de este Ejecutivo en Cabildo, en defecto al primero de noviembre último hasta el treinta y uno de diciembre actual.

3. = Visto el expediente promovido a instancia de doña María Teresa Rodríguez Lohs y Martínez, de Simillas, Auxiliar Administrativo de este Ejecutivo en Cabildo, en virtud de un préstamo reintegrable para adquisición de vivienda, de disponibilidad en la determinación por la Comisión de Personal, acordó concederle un préstamo reintegrable de quinientos mil pesetas, sus intereses amortizables en quince años, para la adquisición de la vivienda, ésta en la Avenida del Brasil, número once de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, cuya inscripción consta en el Registro de la Propiedad con el número seis de la finca número 27.086 del Ayuntamiento de la citada Ciudad. Dicho préstamo se concede con garantía hipotecaria sobre la expresada finca, a primera hipoteca y se facultó al señor Presidente, para que en nombre de la Corporación



en su escritura la oportuna escritura, de la que se recopiarán los artículos del Reglamento de -  
 recuentos de mensuales de mil comensales actuales y los especialmente los relativos a los ob-  
 gaciones de los propietarios y dueños de localidades labiales, y concretamente, lo expues-  
 to en el artículo colacionado sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios y costas que  
 se ocasionen con fundamento en el préstamo comunitario; lo establecido en el artículo quince  
 en cuanto a que la finca hipotecada responderá también en independencia del ca-  
 pital prestado, del quince por ciento para costas en caso de ejecución, y lo consignado  
 en los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del referido Reglamento.

4. - En vista entónces de resoluciones del excelentísimo Sr. Gobernador Civil de  
 la Provincia, de recuentos de mensuales pasados, recaídas en expediente de aprobación  
 del nuevo régimen de retenciones a los funcionarios de Administración Local, es estable-  
 cido por Decreto. Ley 7/23 y normas complementarias, por el que decide:

1.ª - Anula la fijación de crédito para gratificaciones por servicios especiales  
 y extraordinarios y los Bases reguladores de dichos gratificaciones, sobre la frase "salvo  
 que esté especialmente autorizadas para no prestar esta última" en la Base primera y el  
 párrafo tercero de la Base cuarta.

2.ª - Darse por extinguido de los cuencos extintos;

a) En cuanto al cumplimiento de destino la fijación del quince en tres mil  
 pesetas y la asignación del mismo en la forma acordada en sesión de primera de  
 mensuales pasados.

b) En cuanto al cumplimiento de destinación especial, el valor del módulo en  
 cantidad de dos pesetas hora y el establecimiento de dicho cumplimiento en su modalidad  
 de prolongación de jornada para todos los papeles de plantillas e impresos horas  
 mensuales.

c) En cuanto al incumplimiento transitorio fijarse su importe en el 0'80 -  
 del crédito inicial.

3.ª - Dejar en suspenso hasta que la Dirección General de Administración  
 Local resuelva lo que proceda:

a) En cuanto a los gratificaciones por servicios especiales o extras de  
 marinos al ítem indicados de la Base primera, el párrafo tercero de la Base cuar-  
 ta y el oneros del ítem del diez por ciento sobre el crédito inicial más el incumplimiento  
 transitorio en sus pagos extraordinarios.

b) - Del otorgamiento del cumplimiento de destinación a sus Jefe de Policía  
 y a su Auxiliar Administrativo.



c) El apartado octavo del acuerdo de primeros de noviembre pasado.

d) Lo referente a plus de campo e indemnización por desplazamiento.

4.º = Queda enterado animado de los siguientes contenidos:

A) - Que trata que dos cuentes o rubros de oportunos rubros de cualquier modalidad que se efectúe.

B) - Que la percepción del complemento de dedicación especial que prolongación de jornada es incompatible con la percepción de horas extraordinarias.

C) - Que la retribución que correspondía percibir a los funcionarios con tanto de reducida en un rubro por cuente de las retribuciones complementarias fijadas en el decreto 185/73, o sea, complementos de destino, complementos de dedicación especial, incentivos y gratificaciones por servicios especiales y extraordinarias.

D) - Que los complementos personales y transitorios de cuente acordados conforme a lo dispuesto en el artículo 7, 4 del Decreto 2.056/73 así como los garantizados del 7, 3 se van observando en la forma reglamentaria.

E) - Que los funcionarios de Admon. básica local no podrán percibir más de un cuente con cargo a sus presupuestos.

5.º = Se acuerda fijar la retribución a la plaza de Secretario, mientras está agregado a la de la Mancomunidad Provincial Interjurisdiccional, en la sola percepción del complemento de destino que corresponde a dicha plaza, elevando el expediente a la Comisión de la Dirección General de Administración Local.

6.º = Se refiere a la liquidación de otros al personal que prestaba Plena Dedicación y como quiera que tales funcionarios hasta el día primero de octubre pasado han realizado dicha Plena Dedicación durante tres horas diarias, capta en una hora a la Prolongación de jornada, que solo es de duración de dos horas, según dispone la O. M. de noviembre de octubre de mil novecientos setenta y tres, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda que en aquellos funcionarios en que el complemento de prolongación de jornada (dos horas) sea inferior a lo percibido a cuenta por Plena Dedicación (tres horas), no se considere como cantidad percibida a cuenta la tercera parte del importe de la Plena Dedicación, y del hasta el día primero de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, en que comenzó a prestarse la prolongación de jornada.

7.º = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y de acuerdo con el acuerdo de treinta y uno de octubre pasado, se acuerda lo siguiente:

A) - Complementos de destino a Jefes de Sección y Dependientes.



10. - Se fijan los siguientes complementos de destino con efectividad de primero de julio de mil novecientos treinta y tres.

Secretaría:

Oficina de Legitimación; I de Secretarías

II de Secretarías.

Directores Administrativos del Asilo Infantil de la Legión Familiar.

Secretaría y Personal del Hospital General.

Administradores del Centro Especial Polivalente.

Oficio del Gabinete Técnico (adscrito a la Presidencia.)

Oficina de Negocios.

Nacimiento y Espedientes.

Consulto

Instituciones Sábicas y Deportes.

Abolicionismo.

Carismos

Personal Suministrativo y Municipal.

Personal Laboral

Beneficencia

Contratación

Asesoría Jurídica, recursos y correspondencias.

Intervención Delegada del Hospital General

Depositaría delegada del Hospital General.

Intervención.

Oficina de Legitimación.

Oficinas administrativas y contabilidad.

Oficina de Negocios.

Intervención.

Contabilidad.

Depositaría.

Oficina de Legitimación.

Caja.

Oficina de Negocios.

Habilitación de todo el personal.

2.º Que a efectos de la liquidación de atrasos se acuerda lo siguiente:

a) Las Jefe de Servicio y Negocios que prestan sus servicios en la Junta Interprovincial de Arbitros Sociales gozarian de dicho lasporacion tal cumplimiento de destino.

b) - Las funcionarios que ostentan el titulo de jefe de Servicio y Negocios y tengan desempeñado puestos de jefatura en la lasporacion gozarian los cumplimientos de destino correspondiente, desde el primero de julio de mil novecientos veinte y tres hasta el treinta y uno de agosto mes de diciembre. En tales situaciones se encuentran los siguientes funcionarios:

Don Jose Manuel Lambeleng y Morau, Jefe de la Sección I de Secretaría, Licenciado en Derecho, nivel 17, 2, 4 puntos.

Don Ramon de la Pasa Olvera, jefe de la Sección II de Secretaría, Licenciado en Derecho, Nivel 17, 2, 4 puntos.

Don Paul Diaz Moreno, Director Administrador del Jardín Industrial de La Laguna Sainza, Licenciado en Derecho, nivel 17, 2, 4 puntos.

Don Eduardo Garante, jefe del Servicio de Curisimo, Secretario de la Junta, en categoria de jefe de Sección, Bachiller, nivel 13, 1, 6 puntos; hasta la fecha de su jubilación el veintiseis de octubre proximo pasado.

Don Andres Jimenez Gutierrez, Sub-Jefes en categoria de jefe de Sección Oficial del Ejercicio, nivel 13, 1, 6 puntos; hasta su jubilación el diecisiete de enero pasado.

Don Simeninto Martin Comarcho, jefe de Negocios de Personal y Municipal, Licenciado en Derecho, Nivel 13, 1, 6 puntos.

Don Pedro Miranda Borbujano, jefe de Negocios de Desempezo, Licenciado en Derecho, nivel 13, 1, 6 puntos.

c) Las funcionarios que ostentan titulo de jefe de Sección o Negocios y que se huben no han desempeñado ninguna jefatura, gozarian tal cumplimiento desde el primero de julio de mil novecientos veinte y tres hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.

En tal situación se encuentran los siguientes funcionarios:

Don Jose Pantana Lopez, jefe de Sección en el Servicio de Curisimo, Bachiller, nivel 13, 1, 6.

Doña Encarnina Lopez Hernandez, jefe de Sección en titulo superior, nivel 13, 1, 6 puntos, hasta el mes de abril pasado en que fue jubilada.

Doña Antonia Garcia Hernandez, jefe de Negocios en titulo superior,





mil 9, 09 puntos.

Don Domingo Acuña Dorta, Jefe de Negocios, Banqueros, nivel 9, 09 puntos.

Los Jefes de Negocios y Oficiales que se refieren a continuación, que han desempeñado de hecho funciones, percibirán los complementos de destino que corresponden a los mismos desde primero de julio de mil novecientos veinte y tres al treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, salvo las excepciones que se indican:

Don Felipe González Domínguez, Jefe de Personal y Secretaría del Hospital General y Clínica, en categoría de Jefe de Sección, Licenciado en Derecho, nivel 17, 2, 4 puntos.

Don Pedro Ramírez Navarro, Jefe de Negocios de Hacienda y Propiedades, Licenciado en Derecho, nivel 13, 1, 6 puntos.

Don Anselmo Martín González, Jefe de Negocios de Sumos, Licenciado en Derecho, nivel 13, 1, 6 pts.

Don Ángel Llaneras Llaneras, Jefe de Negocios de Emborrivado, Substancia y Depositos, Licenciado en Derecho, nivel 13, 1, 6 puntos.

Don José Antonio Roque Díaz, Jefe de Negocios de Curiosos, Licenciado en Derecho, nivel 13, 1, 6 puntos, desde el primero de julio de mil novecientos veinte y tres hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos veinte y cuatro.

Doña Dolores Salles Díaz, Jefe de Negocios de Curiosos, Licenciado en Derecho, nivel 13, 1, 6 puntos, desde el primero de abril de mil novecientos veinte y tres al treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.

Don Miguel Ángel Gómez Pérez, Jefe de Negocios de Curiosos, Licenciado en Derecho, nivel 13, 1, 6 puntos desde el primero de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.

Don Miguel Ángel Martín Moreno, Intendente Delegado en el Hospital General y Clínica, Encargado Mercantil, nivel 9, 09 puntos.

Don Manuel Morales Martín, Depositario Delegado en el Hospital General, Encargado Mercantil, nivel 9, 0, 9 puntos.

Doña Pilar Hernández Llaneras, Jefe de Negocios de Revolucionación en la Intendencia de Sumos, Licenciado en Ciencias Económicas, nivel 13, 1, 6 puntos.

Las señoras Salles, Gómez Pérez, y Hernández Llaneras percibirán solamente el 80% del complemento de destino que les corresponden por ser funcionarios contractuales.

88. Subrogación de personal.

Se acuerda a efectos de la liquidación de otros que todo el personal que viniera prestando génes declarativa se considere que ha realizado la prólongación de forma, en la forma que se ha resuelto en el acuerdo número cinco de este mes.

La parte del primero de euros de mil novecientos treinta y cinco la prólongación de forma se realizará en la forma señalada en el acuerdo de treinta y uno de octubre próximo pasado, o sea estableciendo la misma en carácter general, salvo que se está especialmente autorizarlo para no prestarlo.

#### b. - Dedicación exclusiva y garantía al cuclab en junio de 1973.

En primer lugar se acuerda que por Secretaría se certifique de los funcionarios a los que se les ha concedido la dedicación exclusiva, así como de aquellos a los que les ha de garantizar el cuclab de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y tres, en ejecución de lo acordado en treinta y uno de octubre último.

2. - Se acuerda la contratación de siguiente personal:

a) - Con cargo a plazas vacantes hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco o antes si éstas se cubren en propiedad, cuyos progresivos se encuentran en trámite, y con los retenciones que corresponden a los mismos, salvo los complementos señalados en el decreto 887/32 que sólo se le acreditarán en un 80% de los mismos.

#### Oficiales:

Don José Garín Carrión.

Don Miguel Ángel Giménez Pérez.

Don Silvestre González Hernández.

Don José Herrera Moreno.

Don Manuel Comillas Lambelón Barrera.

Doña Pilar Hernández Leuón.

Doña Dolores Salles Díaz.

#### Auxiliares:

Don Miguel Jesús Labana.

Doña Amalia Pantoja Suárez.

Doña Carmen Teresa Mañó Wau. Quemé.

Doña Carmen Dolores de la Pasa Valcarlos.

Doña Ana Pasa de Armas Hernández.

Doña María del Pilar Hernández - Abad Gómez.

Imgenieros jefe de Vías y Obras.



Don Enrique Amigo Rodríguez.

Arquitecto jefe:

Don Joaquín Amigo Rodríguez.

Arquitecto Abanderista

Don Enrique Peró Gómezs.

Cebalga

Don Carlos de la Fleischer.

Apapachos:

Don José Luis Romero Viquez.

b. - Qto personal contratado para el ejercicio de mil muestreos actuales y cien

av.

Trabajeros:

Don Juan Bautista Ruiz Agüero, 661.900'00 pesetas anuales, mas dos pagas extras, dominicas en julio y diciembre de diecisiete mil setecientos cincuenta pesetas cada una.

Médicos:

Don Jaime Ramos Ramos, trescientos noventa y cinco mil pesetas a percibir en catone mensualidades de tres thousand y seiscientos, 148.260' gts. a percibir en 14 meses ordinarios.

Doña Cecilia Lubere, Don Juan, Doña María, Dolores Díaz. - Leonor de los ros, don José Luis Marrero García y don Pedro Rodríguez Grajales, ciento cincuenta mil pesetas a cada uno, a percibir en catone mensualidades.

Directores del Museo Arqueológico:

Don Luis Diego Casany, novecientos ochenta mil pesetas anuales a percibir en doce mensualidades, con efectos del requerido semestral de mil muestreos actuales y cuatro, según acuerdo de treinta de mayo pasado, siendo a cargo de la referida Dirección todos los gastos de personal que de ella dependa, salvo el Ordenanza.

Contratantes:

Don Francisco Soraya Hernández, don Felipe Hernández de los Rios y don Luis Hernández Lugo, ciento doce mil pesetas a cada uno, a percibir en catone mensualidades.

Comisarios de la conservación del reloj de la Catedral y del Jardín

Intendente de la Loggia Familiar:

Don Marcos Reyes Araque, noventa y cinco mil pesetas a percibir en catone mensualidades.



El personal de la conmemoración de la Paqueta de la O'Lea:

Don Jorge Norval de los Ríos, que percibirá doce mil pesos anuales.

c) La acuerdo en efectos de la organización del Jardín Infantil de la Paqueta Samblán, la contratación, en período de prueba, por un año improrrogable, de cuyo plan se estudia el problema de los nuevos plazas que se estimen necesarias, del siguiente personal:

N.º plazas	Descripción	Salario mensual	Contribuciones mensuales	Pagos extras
1	jefe de los servicios de educación	28.000'00	-	56.000'00
2	Maestros Elementales Primaria	13.500'00	7.380'00	27.800'00
1	Maestro Especialista	13.500'00	7.380'00	27.800'00
1	Profesora de Música	8.000'00	5.750'00	16.000'00
1	Profesora de Instrumentos y conjunto musical.	8.000'00	5.750'00	16.000'00
1	Profesora de Educación Física	8.000'00	5.750'00	16.000'00
2	Lecciones de Psicología	28.000'00	-	5.600'00
1	jefe Asistencia Social	14.100'00	6.700'00	28.200'00
3	Asistentes Sociales	12.600'00	6.700'00	24.200'00
1	Auxiliares Administrativos	10.900'00	4.300'00	21.800'00
4	Superiores	12.000'00	6.300'00	24.000'00
3	Superiores	12.000'00	6.300'00	24.000'00
26	Auxiliares de Departamento	8.000'00	4.800'00	16.000'00
1	jefe de cocina	15.500'00	15.000'00	31.000'00
3	Preparadores - ayudantes de cocina	4.750'00	4.750'00	15.500'00
4	Camareros - fogoneros de comedores	4.750'00	4.750'00	15.500'00
2	Porteros/as.	8.000'00	4.800'00	16.000'00
1	Contador Oficial de 1.º	9.000'00	5.200'00	18.000'00
1	Contador Oficial de 1.º	9.000'00	5.200'00	18.000'00
3	Serenos.	4.600'00	4.400'00	15.200'00
1	Guardia	8.000'00	4.800'00	16.000'00
10	Docentes con derecho a manutención y vivienda	5.000'00	-	--

Este personal constituirá el núcleo inicial de los "Colegios de Serenos" de la Paqueta, que están constituido por estudiantes universitarios, de las escuelas Universitarias de Bellas Artes, de Música, etc., y tendrán a su cargo la



organización y desarrollo de las actividades de tiempo libre, fuera de los horarios normales de enseñanza, para una mejor formación integral de los alumnos, y dirigir y orientar los respectivos estudios de aquellos.

Obligaciones y Derechos de los Becarios.

1.- Actividades de admisión desde los diecisiete horas hasta los veintidós, durante el curso, e igual tiempo de dedicación, pero en horas de mañana y tarde, en días y períodos no lectivos (cobados, festivos y vacaciones).

2.- Prestación de servicios durante todo el año, con derecho a los aumentos periódicos de vacaciones:

Verano, dos meses; Navidades, desde el veintidós de diciembre al seis de enero, ambos inclusive; Semana Santa, siete días.

3.- Residencia en el Centro (Cabo) que a petición del interesado y por razones atendibles se le otorgue de ello.)

4.- Beca de cinco mil pesetas mensuales más derecho a moratoria y residencia.

5.- La Corporación podrá anular en cualquier momento la concesión de la beca, por razones fundadas en la ineficacia, inadaptación, inadecuado comportamiento de los beneficiarios, o incumplimiento de las obligaciones especificadas en las Bases de adjudicación de las becas.

8.- A su instancia acuerda rescindir contrato administrativo de Auxiliares con donna Aurora Gutiérrez González, con efectos del día de otorgamiento presente por pasarlo.

9.- Designar a Comisión de servicios por nuevo plazo de seis meses, para la Depositaria de Fondos vacante, a don Benjamín Tomela Mouton, a condición que se cumpla antes de finalizar el mismo dicho plazo su propiedad y se posea en el designado.

10.- Faculta al señor Presidente para resolver lo que estime procedente en arbitral de agenda económica de don Fernando Torres Pomeroy, que ha tenido que ser de nuevo intervenido químicamente en Madrid.

11.- Concede ayuda de enseñanza y seis mil veintidós breves y dos pesetas al Médico Jubilado, don Sebastián Jerez Viqueo, para gastos de estancia en último de los Centros Níveles, por operación a que fue sometido.

12.- Pasa a la Presidencia para la resolución que estime procedente, solicitud de auxilio para tratamiento oncológico del Auxiliar Administrativo de este Com-

48  
último letrado, don Severino Benjilón Galvez.

13. = Se concede ayuda económica por importe de seis mil quinientos ce-  
tenta y cinco pesos, a don Antonio Manuel Suetas Rodríguez, jefe de este Conde-  
lato letrado, para tratamiento de sus hijos.

14. = Queda pendiente de estudio hasta que se resuelva el problema de las  
afiliaciones de grupos de los Auxiliares, estudio de gratificación de doña Francis-  
ca Rodríguez Santana.

15. = Pasa al jefe laboral don Juan Rodríguez González, a efectos  
de antigüedad, los servicios prestados a este letrado en plaza distinta a la que hoy  
desempeña, pero en los que sirvió a la Mancomunidad Provincial.

16. = Queda sobre la Mesa para más completo estudio por la Comisión de Perso-  
nal, por cuanto cabe modificación de escalas de sueldos de hijos de funcionarios y  
personal laboral.

17. = Vista la solicitud de don Manuel Pérez Dentín, Auxiliar Administrativo de  
base, interviene ayuda económica por la uniformidad que goza y de conformidad  
con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó abonarle la diferencia sobre  
lo que percibe por la Seguridad Social, y el importe de su retribución mensual, en  
efectos económicos al primero de octubre pasado, y mientras este dato de base por su  
fuerza, debiendo comunicarse la Administración del Hospital General y Clínica a  
la Intervención de Fondos cuando aquel sea dato de alta.

18. = Accede a la solicitud por don Carlos Pizar Heuschkel, Cónsul-  
general de este Conde-lato letrado, de que se incluya a su madre en la  
Asistencia Médica-Farmacéutica, condecorando a que acredite que su citada ma-  
dre es beneficiaria de Ayuda Familiar.

19. = Vista escrito de la Dirección General de Administración Local, ex-  
tende la autorización de los Médicos al Servicio de la Corporación, se acordó pasar a in-  
forme del Organismo Gestor de los Establecimientos Sanitarios - Sanitarios que en  
su interés sería animados de los Administradores de los Hospitales a quienes afecta  
el citado escrito de fecha veintidós de octubre último.

20. = Vista escrito de don Agustín Rodríguez Pantoja, Ordenanza Laboral  
en solicitud de que se le designe Jefe General del Servicio de Limpieza  
del Hospital General y Clínica, reconviniendo los servicios prestados a la Corpora-  
ción, los informes emitidos por la Comisión de aquel establecimiento y el Reglamento  
correspondiente, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Perso-





mal, designamos a don Agustín Rodríguez Ramiro, para ocupar la plaza vacante de Comandante General del Termino de La mujería interesada, y reconocemos a efectos de premios de antigüedad los servicios prestados a este Comendatario desponsado, fijándose los emolumentos a percibir, conforme determinan el Arreglo de Puestos de Trabajo del personal laboral del citado Centro, con efectos económicos, a partir de la fecha en que tome posesión de su empleo.

21. = Vista instancia de don Pablo Rodríguez González, lealvante de la Sociedad de Vivienda y Obras, solicitando se le conceda un Plus de Comodidad, por el trabajo que realiza, se acuerda; nuestra al Pleno una vez se haya emitido informe jurídico sobre la naturaleza de los servicios que presta en relación con los mismos riesgos y pasado a la Gerencia del Hospital General y Clínico, para el informe médico correspondiente.

22. = Queda sobre la Mesa, instancia del Aparejador de este Comendatario habilitado don Gregorio Arriaga de Lara, solicitando se le aboneen los gastos de intervención quirúrgica a que fue sometido, con urgencia.

23. = Acuerda quede sobre la Mesa, propuesta de designación de un colator, con los efectos de la Ley de la Medicina de este Archipiélago Insular.

24. = A su solicitud y con efectos del día treinta y uno del corriente mes, acuerda conceder la exención voluntaria al Ausiliar Administrativo don José Somarriba Martínez.

25. = Fortifica acuerdo adoptado el primero de agosto último, por el que se reconoció el primer tercio al Agente Investigador de Arbitrios, don Félix Meca Mesa, procedente de la Agrupación Corporal Militar, por haber cedido retirando el sueldo de once meses último, por cuya razón se deja sin efecto el mencionado acuerdo.

26. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder al personal laboral que se retiraron los siguientes rubros de estancias, en la medida que se determinan, cuya percepción, será a partir de la fecha, que asimismo se señala, y mientras concuerden los beneficiarios la oportuna legal para su percibo:

D. Sebastián García del Castillo	Julián G.	4.º C. G. B.	3.600.º	8-10-74
	Juan M.	0.º Mecanico	4.000.º	10-10-74
D.ª María Reyes Abrams	M.ª Dolores	3.º C. G. B.	3.600.º	10-10-74
D.ª Mercedes Díaz Barrera	Juan José	5.º C. G. B.	3.000.º	5-10-74
D.ª María del Carmen Padrón Padrón	Arminio	1.º Medicina	20.000.º	30-10-74
D. Carlos Pérez Rodríguez	Martín	1.º C. G. B.	3.600.º	8-10-74
D.ª Constanza Martín Abrams	Carmen S.	1.º C. G. B.	3.600.º	5-10-74
D.ª Concepción Delgado Ladrón	Proque	3.º C. G. B.	3.600.º	10-10-74

D. Juana E. Sagarra Ourecky	Orizimmo	3º de Medicina	20,000 = 1-11-74
D.ª Marina Luz Reyes Alonso	Carmona C.	8º de F. B.	8,000 = 10-10-74
D.ª Francisca Lorenzo Luis	Esteban	4º de F. B.	8,000 = 5-10-74
D.ª Estrella Hernández Barroso	M. Carlos	3º de F. B.	3,600 = 8-10-74
D.ª Ana González Rodríguez	Ana E.	3º de F. B.	3,600 = 10-10-74
D.ª Soledad Calera Costa	Juana M.	2º de F. B.	3,400 = 10-10-74
D.ª María Concepción Rubio Garcia	María Alicia	2º de F. B.	3,400 = 5-10-74
D.ª Antonio Barro Rodríguez	Rosa María	2º de F. B.	3,600 = 25-11-74
D.ª José Antonio Cruz Arede	Luzma	1º de F. B.	3,600 = 25-11-74
D.ª María Luisa Virginia Sánchez	Termino	4º de F. B.	8,000 = 11-11-74
D.ª María del Pilar Lorea Hernández	Orizimmo	2º Grad. Social	8,000 = 11-11-74
D.ª Estrella Hernández Barroso	Juana José	4º de F. B.	3,400 = 8-10-74
"	M.ª Jesús	1º de F. B.	3,600 = 8-10-74
D.ª María Soledad Calera Costa	M.ª Soledad	Terminada	4,000 = 10-10-74
"	Juana E.	6º de F. B.	8,000 = 10-10-74
D.ª Angélica García Arede	Pera C.	5º de Bachillerato	8,000 = 5-10-74
D.ª Cecilia García Merlo	Lauter	4º de F. B.	3,600 = 8-10-74
"	Angel L.	2º de F. B.	3,600 = 8-10-74
D.ª Eodora Jimenez Alonso	José M.	1º de F. B.	3,600 = 8-10-74
D.ª Agustín Calera Alonso	Agustín	2º de F. B.	3,600 = 8-10-74
D.ª Esther María García Rodríguez	María E.	2º de F. B.	3,600 = 5-10-74
D.ª Antonia C. Hernández Barallada	M.ª Dolores	2º de F. B.	3,000 = 5-10-74
D.ª Estrella Armas Landa	Nicolás M.	8º de F. B.	8,000 = 5-10-74
D.ª Teodoro de R. González Siver	Miguel A.	2º de F. B.	3,600 = 8-10-74
D.ª Teresa López Rodríguez	María Victoria	5º de F. B.	8,000 = 5-10-74
D.ª Antonia Ramos Nolasco	Guillermo García	1º de F. B.	3,400 = 5-10-74
D.ª Eiroa Velázquez Vega	Carlota E.	3º de F. B.	3,400 = 5-10-74
D.ª Pedro Mora Soraya	Ramón	1º de F. B.	3,400 = 10-10-74
D.ª José M. Vera Solbes	José V.	3º de F. B.	3,600 = 8-10-74
D.ª Montserrat Maquero Hernández	Georgina	1º de F. B.	3,600 = 8-10-74
D.ª Xarles temporal Rodríguez	M.ª Luisa	1º de F. B.	3,600 = 10-10-74
D.ª Blanca N. Louy-Artaza	Orizimmo	1º de F. B.	3,400 = 22-10-74
D.ª Maíses Sánchez Bautista	Maíses	1º de F. B.	3,400 = 1-10-74
D.ª Guiperrin Regalado Afonso	M.ª Angélica	6º de F. B.	8,000 = 8-10-74



D <sup>o</sup> Pedro Lobo Poin	Ma. del Carme.	2 <sup>o</sup> E. G. B.	3.600 <sup>00</sup>	8-10-74
D <sup>o</sup> Angel Rodriguez Davins	José A.	1 <sup>o</sup> E. G. B.	3.600 <sup>00</sup>	10-10-74
D <sup>o</sup> Sulpicio Lobero Campesino	Juan José	2 <sup>o</sup> E. G. B.	3.600 <sup>00</sup>	10-10-74
D <sup>o</sup> Juan Vicente Valentin Gutierrez	José A.	1 <sup>o</sup> E. G. B.	3.600 <sup>00</sup>	3-10-74
D <sup>o</sup> Demetrio Rosales Rosales	Carlos	1 <sup>o</sup> E. G. B.	3.600 <sup>00</sup>	10-10-74
D <sup>o</sup> Ismael Cabreria Sotey	José A.	6 <sup>o</sup> E. G. B.	8.000 <sup>00</sup>	8-10-74
D <sup>o</sup> Maximino del Socorro Jimeno de Jimeno	Maximino J.	8 <sup>o</sup> E. G. B.		
D <sup>o</sup> Margarita Lomo Lavilla	Margarita	1 <sup>o</sup> E. G. B.	3.600 <sup>00</sup>	8-10-74
D <sup>o</sup> Maria Espinosa Sotey	M <sup>a</sup> del Cristo	1 <sup>o</sup> E. G. B.	3.600 <sup>00</sup>	8-10-74
D <sup>o</sup> Domingo Rodriguez Romero	Juan J.	Guadalupe Santa	3.600 <sup>00</sup>	10-10-74
D <sup>o</sup> Domingo Dominguez Hernandez	Domingo P.	1 <sup>o</sup> E. G. B.	3.600 <sup>00</sup>	5-10-74
D <sup>o</sup> Campesino Delgado Lechis	José J.	1 <sup>o</sup> E. G. B.	3.600 <sup>00</sup>	10-10-74
"	Agustine	7 <sup>o</sup> E. G. B.	8.000 <sup>00</sup>	10-10-74
D <sup>o</sup> Simón Hermosillo Rodriguez	Maria del Carme	1 <sup>o</sup> E. G. B.	3.600 <sup>00</sup>	25-11-74
"	Comis	2 <sup>o</sup> E. G. B.	3.600 <sup>00</sup>	26-11-74
D <sup>o</sup> Francisco Lorenzo Luis	Mamel	8 <sup>o</sup> E. G. B.	8.000 <sup>00</sup>	5-11-74
"	Francisca	7 <sup>o</sup> E. G. B.	8.000 <sup>00</sup>	5-11-74
D <sup>o</sup> Laureles Hermosillo Gonzalez	Campesino	5 <sup>o</sup> E. G. B.	8.000 <sup>00</sup>	10-10-74
"	Maria Jesús	2 <sup>o</sup> E. G. B.	3.600 <sup>00</sup>	10-10-74
"	Pamela	3 <sup>o</sup> E. G. B.	3.600 <sup>00</sup>	10-10-74
D <sup>o</sup> Tomas Hermosillo Brito	Autonin	1 <sup>o</sup> E. G. B.	3.600 <sup>00</sup>	10-10-74
"	Maria Pasaris	4 <sup>o</sup> E. G. B.	3.600 <sup>00</sup>	8-10-74
"	M <sup>a</sup> Montserrat	6 <sup>o</sup> E. G. B.	8.000 <sup>00</sup>	8-10-74
"	M <sup>a</sup> del Pilar	2 <sup>o</sup> Inestabilidad	4.000 <sup>00</sup>	8-10-74
D <sup>o</sup> Ana Gonzalez Rodriguez	Juan J.	2 <sup>o</sup> E. G. B.	3.600 <sup>00</sup>	9-10-74
"	M <sup>a</sup> Beatriz	2 <sup>o</sup> E. G. B.	3.600 <sup>00</sup>	10-10-74
D <sup>o</sup> M <sup>a</sup> Juana Rodriguez Diaz	Domingo	2 <sup>o</sup> E. G. B.	3.600 <sup>00</sup>	10-10-74
"	Eduardo P.	8 <sup>o</sup> E. G. B.	8.000 <sup>00</sup>	10-10-74
D <sup>o</sup> Mamel Garcia Correa	José	5 <sup>o</sup> E. G. B.	8.000 <sup>00</sup>	10-10-74
"	Maria Isabel	4 <sup>o</sup> E. G. B.	3.600 <sup>00</sup>	10-10-74
D <sup>o</sup> Juan Gutierrez Preciado	Rodrigo	4 <sup>o</sup> D. Arbillaneta	8.000 <sup>00</sup>	10-10-74
"	José A.	8 <sup>o</sup> E. G. B.	8.000 <sup>00</sup>	8-10-74
"	Carmen C.	8 <sup>o</sup> E. G. B.	8.000 <sup>00</sup>	8-10-74



D <sup>o</sup> María Teresa Goyz Oballos	M <sup>o</sup> Teresa	3 <sup>o</sup> t. g. B.	3.600=	5-10-74
"	Sebastián	5 <sup>o</sup> t. g. B.	8.000=	5-10-74
"	José A.	4 <sup>o</sup> t. g. B.	8.000=	5-10-74
"	Edwards	2 <sup>o</sup> t. g. B.	3.600=	5-10-74
D <sup>o</sup> Rafael Marrero del Castillo	Juan J.	1 <sup>o</sup> t. g. B.	3.600=	10-10-74
"	M <sup>o</sup> Mercedes	5 <sup>o</sup> t. g. B.	8.000=	10-10-74
"	Rafael	6 <sup>o</sup> t. g. B.	8.000=	10-10-74
D <sup>o</sup> María Afonso González	Sebastián	5 <sup>o</sup> t. g. B.	8.000=	8-10-74
D <sup>o</sup> Angélica Silveira Domínguez	M <sup>o</sup> del Carmen	4 <sup>o</sup> t. g. B.	8.000=	5-10-74
"	Anna Rosa	4 <sup>o</sup> t. g. B.	3.600=	5-10-74
D <sup>o</sup> Carmen Sanchez Martos	Carmen	5 <sup>o</sup> Darcheller	8.000=	5-10-74
"	José Luis	8 <sup>o</sup> t. g. B.	8.000=	5-10-74
D <sup>o</sup> Antón Góngora Gómez	Manuel P.	4 <sup>o</sup> t. g. B.	8.000=	8-10-74
"	Antón	8 <sup>o</sup> t. g. B.	8.000=	8-10-74
"	M <sup>o</sup> Wences	6 <sup>o</sup> t. g. B.	8.000=	8-10-74
D <sup>o</sup> M <sup>o</sup> del Carmen Afonso Martín	Gregorio	4 <sup>o</sup> t. g. B.	3.600=	5-10-74
"	Daniel	5 <sup>o</sup> t. g. B.	8.000=	5-10-74
D <sup>o</sup> Antón Bolívar Rodríguez	José A.	1 <sup>o</sup> t. g. B.	3.600=	5-10-74
D <sup>o</sup> María Emma Pérez Pérez	José A.	1 <sup>o</sup> t. g. B.	3.600=	10-10-74
"	M <sup>o</sup> Josefina	3 <sup>o</sup> t. g. B.	3.600=	10-10-74
D <sup>o</sup> Juana de los Anses Parilla	Miguel A.	4 <sup>o</sup> t. g. B.	8.000=	8-10-74
"	Luz Abel	1 <sup>o</sup> t. g. B.	3.600=	8-10-74
"	Paulino	8 <sup>o</sup> t. g. B.	8.000=	8-10-74
D <sup>o</sup> Amelín Veitas de la Cruz	Afonso J.	5 <sup>o</sup> t. g. B.	8.000=	10-10-74
D <sup>o</sup> Aurora Rodríguez Mora	M <sup>o</sup> Catalina	8 <sup>o</sup> t. g. B.	8.000=	8-10-74
Hospital Hospital				
D <sup>o</sup> Domingo Rodríguez del Castillo	Luis A.	1 <sup>o</sup> t. g. B.	3.600=	29-10-74
Hospital Hospital				
D <sup>o</sup> Asdrubal Castro Rodríguez	Asdrubal	1 <sup>o</sup> t. g. B.	3.600=	29-10-74
D <sup>o</sup> Natividad Martín Ledesma	Manuel	6 <sup>o</sup> t. g. B.	8.000=	29-10-74
D <sup>o</sup> María Luisa Mesa Vera	Bernardo J.	4 <sup>o</sup> t. g. B.	8.000=	29-10-74
D <sup>o</sup> Antón Góngora Garrin	José M.	1 <sup>o</sup> t. g. B.	3.600=	29-10-74
D <sup>o</sup> Bernandino Feste Rodríguez	Milagrona	4 <sup>o</sup> t. g. B.	3.600=	29-10-74
Hospital de Nuestra Señora de los Dolores				



D <sup>o</sup> Andrés González Sáez	Maria Antonia	5 <sup>o</sup> C. G. B.	8.000=	22-11-74
Porra Maria Remedios Ding Pinos.	Manuela	1 <sup>o</sup> C. G. B.	3.600=	5-11-74
Porra de Vinos y Obros.				
D <sup>o</sup> Antonio Pinos Pinos.	José Antonio	1 <sup>o</sup> C. G. B.	3.600=	10-10-74

Benevolencia

27. = Vista expediente de adquisición por este Ayuntamiento de un vehículo Aululavín, en destino a los municipios de Garachibá, Las Fibas, Poncebarría y El Cano, que suelta adjudicada dicho Aululavín a la empresa "Francisco Ramos Rodríguez", por el precio de doscientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta, debiendo comunicarse a los Ayuntamientos donde se destino el indicado vehículo la obtención de que se ponga en contacto con la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, a efectos de constituir la Asamblea Local de dicho Centenario.

28. = Vista expediente de "Repurmo y acondicionamiento de la Sala de Actos del Jardín Infantil de la Logrona Sambla", de conformidad con los informes de la Sección de Arquitectura y de la Intervención de Cuentas, suelta admitir a la segunda fase de la licitación, a las Empresas "Expresos Marrocanes Soga" y "Expresos Santiago Soga".

29. = Vista escrito de la Administración del Jardín Infantil de la Logrona Sambla, relacionado con la devolución a dicho Centro del menor Samuel Pérez Gal. que fue adoptado por donña Francisca Sáez Gabra, suelta dar cuenta al Municipio insular de la situación en que se encuentran dicho menor, por abandono de su adoptante, por lo tanto, procedente pedir judicialmente la extinción de la adopción del mismo, así como, recuperar a dicho menor en el Jardín Infantil.

30. = Vista instancia de don Manuel Hernández Alonso, solicitando una ayuda económica para adquirir una perra ortopédica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obros Sociales, suelta la concesión de una ayuda económica de treinta y cuatro mil seiscientos, para adquisición de dicho aparato ortopédico, en destino al solicitante, los que se abonará a don Antonio Miralles Martín, propietario de Ortopedia Miralles, una vez que dicho aparato sea recibido de conformidad por el interesado.

31. = Vista instancia de la Delegación Provincial de Provincial Leales, para que por este Ayuntamiento se le conceda una ayuda económica a don Manuel Hernández Paez, para adquirir unas botas ortopédicas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obros Sociales, suelta la con-

resiva de una ayuda económica de dos mil novecientos pesos, para adquirir dichos libros y se piden en destino a don Julián Hernández Perea, los que se libraron a don Carmelo Martín Pevero, como gerente de Ortopedia Lemara, S. L. una vez que los libros sean retirados de conformidad por el interesado.

32. = Vista instancia de doña María Luisa Llamas Pérez, solicitando una ayuda económica para adquirir unos libros y se piden, para su hijo de tres años de edad, Francisco González Llamas, de enfermedad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de cinco mil novecientos cincuenta pesos, para adquisición de dichos libros para el indicado menor, los que se libraron a don Carmelo Martín Pevero, gerente de Ortopedia Lemara, S. L., una vez que los libros sean retirados de conformidad por el interesado.

33. = Vista instancia de doña María Estela Rodríguez Pérez, solicitando una ayuda económica para adquirir unos gafas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda, lamentándose mucho, la desestimación de dicha solicitud, por no ser caso de esta Corporación hacer este tipo de ayudas económicas.

34. = Vista escrito del Plutónismo León Jefe Provincial de Sanidad, interesando se abonen por este Concejo los habidos los estancias y tratamiento del enfermo hemorróico don Cándido Delgado Beraza, en el sanatorio Leprosaria de Santillo, Alhauri, de enfermedad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda abonar los estancias y tratamiento de dicho enfermo en el sanatorio indicado.

35. = Vista instancia de doña Francisca Milagros Alemaín González, solicitando nuevamente una ayuda económica mensual para abonar los charges de su hija retarda mental María Aurora Díaz Alemaín durante el curso 1974-75, como en años anteriores, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de dicha ayuda económica durante el curso 1974-75, o sea, desde el pasado mes de septiembre al de junio del próximo año, ambos inclusive. Deseando controlar el gobierno una vez una vez para subvenciones.

36. = Instancia de don Guisando López López, solicitando una ayuda económica por tratarse a la Clínica Baraque de Barcelona, por motivos de salud, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, -





similitud y obras sociales acuerda la concesión de una ayuda económica de nueve mil setecientos cincuenta pesetas al estibante, importe de un paraje de arena, ida y vuelta, a Barcelona, para ser transportado en la Oliva de Barroques.

37. = Vista instancia de doña María Domínguez Pérez, solicitando una ayuda económica de diez mil pesetas, para abonar la prima de una vivienda por tenerse que comelar, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Similitud y Obras Sociales, acuerda, lamentándose omiso, la denegación a dicho estibante económico, por no ser ninguna de estas disposiciones legales de naturaleza de este tipo.

38. = Vista pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la contratación de las obras de "Construcción de las Instalaciones del Jardín Infancia", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Similitud y Obras Sociales, se acuerda aprobarlo y que se le dé el trámite correspondiente.

39. = Vista Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la contratación de las obras de "Instalación de campo de fútbol en el Jardín Infancia de la Pazoza Sombrío", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Similitud y Obras Sociales, acuerda aprobarlo y que se le dé el trámite correspondiente. También acuerda pasar el proyecto a informe de la Comisión de Deportes y de otorgar ayuda económica para su ejecución, de la Delegación Nacional de Deportes.

40. = Vis. A propuesta del Sr. concejal Sr. Sabat, acuerda establecer la posibilidad de reversión al Cabildo del edificio cedido al Entero inmediato al Jardín Infancia, para la instalación de Instalación, previa dictamen jurídico sobre su situación de la Licitación.

41. = Vista expediente de adquisición de una ambulancia en destino a las tropas del Ejército, por su reconsideración, de nuevo precio, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Similitud y Obras Sociales, acuerda nueva al Sr. D. una vez informado por la Licitación e Intervención de Fondos, a efectos de reconsideración del nuevo precio.

42. = Vista expediente de adquisición de una ambulancia para Guardia de Soria, por reconsideración del nuevo precio, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Similitud y Obras Sociales, acuerda nueva al Sr. D. una vez informado por la Licitación e Intervención de Fondos, a efectos de reconsideración del nuevo precio.

12. = Vista instaurar de dario. Cuperu lupoli Loremp, como Presidente de la "Asociación Comunitaria Anstiana de Vindas", celebrando un local propocionada por esta Corporación para imtalariva de los ofirmos, o bien, una ayuda econonmica para adquisición de los mismos, visto asimismo, el delance de la Comisa de De referencia, Similitud y Otros Sociales, acuerda queda sobre la Mesa dicha existencial, cumpliendo se impediendo con inferno sobre la personalidad jurídica y posibilidad de otorgamiento de la ayuda existencial.

Intendencia de Cultura.

13. = El Pleno conoce de esquema de auto-proyecto al "Plan Provincial de Cultura", presentado por el Comisario don Wofredo Wildpret de la Torre, y de expresionada con lo propuesto por la Comision de Educacion y Cultura, acuerda felicitas al señor Wildpret y a cuantos personas han intervenido en su colaboracion, por el magnifico trabajo realizado, en el que se precisan las mas diversas actividades en el orden cultural, en un primer intento por lograr un programa completo y definitivo, en lo que estas representados todos y cada una de las comunitariedades de este tipo en beneficio de la Provincia.

Es por esto, por su caraculo provincial, por lo que el Pleno acuerda, asimismo, pasar dicho auto-proyecto a la Excelentisima Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, interesando al tiempo, se estudie por la indicada Corporación el problema de financiamiento del dicho programa.

14. = Queda entienda de oficio al Ayuntamiento de la Ortava, por el que se trabada acuerdo de dicha Corporación Municipal, adhiriendose a este habilitado en cuanto se refiere al Proyecto de realizaciones culturales que el mismo ha ofrecido a la Excelentisima Mancomunidad Provincial Interinsular de Las Palmas de Gran Canaria, a fin de potenciar actividades de este orden en el Archipiélago.

En este momento entra en el Salvo de asirnos el Excelentisimo Señor don Modesto Encile Senide Gobernador Civil de la Provincia y Presidente nato de esta Corporación quien dirige afectuosos galabros de saludo al Presidente y miembros del habilitado a los que ofrece, en desarrollo por sus problemas insulares a plantear y le sea requerida en colaboracion.

15. = Despues de un amplio debate, en el que interviene las señoras don Wofredo Wildpret de la Torre, don Francisco Javier Oramas Tebrosa, don José Sabatí Sorros, don Loremp Dorla Garcia, don Leonardo Garcia Pumas Garcia y



don Antonio Fleminandez González, sobre el concurso de novela que se proyecta convocar por este Cabildo, en carácter ocasional, por nombramiento del señor Fleminandez González, que el referido concurso se comente a autores o temas canarios y al señor Labale que se analice el objeto del concurso, frente a cuyas opiniones, el señor Weidopret de la Torre maneja el carácter ocasional que se proyecta dar a dicho Premio, existen que la Comisión de Educación y Cultura ha consultado, después de consultas a los señores miembros y especialistas en la materia, existiendo una y otras pasturas diversas. Comenzando, el señor Presidente hace un resumen de cuantas opiniones fueron expuestas, y se aprueban los dos proyectos por la mayoría leída, se da dictamen de retribuirse al mencionado ganador, dando este año carácter ocasional al Premio del Concurso de Novela del Cabildo Insular de Tenerife y fijando en ciento veinticinco mil pesetas el premio a adjudicarse.

46. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación y Cultura, comente una ayuda económica de quinientos pesetas para la quita su escasa de la obra "Los Dilectos y la Opinión", por el Teatro de Cámara del Ateneo de Odollos Artes a Tenerife. Asimismo, acuerda, que la ayuda ya comitada, también por importe de quinientos pesetas, para la representación de la obra "Oratorio", por el mismo Grupo de Teatro, se aplique a la pieza "La noche de los Anísimos", por imposibilidad de la quita su escasa de la primera. Dichos acuerdos están con dictamen de que con las obras están debidamente autorizadas por el Ministerio de Instrucción y Turismo y que su representación se lleve a efecto.

47. = Queda enterado de escrito de la Compañía Municipal de Intervención de Santa Cruz de Tenerife, agradeciéndole los aporrecimientos de este Cabildo, para que la Orquesta de Instrumentos Populares de la Policía y Celosía, participen actuar en la Sala de La Palma y de la Gomera. Asimismo, queda enterado de escrito del señor Presidente del Casino de Tenerife, agradeciéndole la ayuda económica recibida de este Cabildo, para atender gastos de la "VIII Semana de Música", que tuvo efecto en el seno de dicha Entidad.

48. = Igualmente queda enterado del estado de ingresos y gastos presentados por la Directiva del Patronato de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, por los señores celebrados por la Orquesta de Instrumentos Populares de la Policía y Celosía. Asimismo, en esta sesión, la Señora, Tercera de Las Flores, Santa Cruz de La Palma y las Señoras de la Gomera, le da dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, acuerda felicitar al referido Patronato por la rapidez y efi-



to de sus gestiones para que tales conciertos pudieran tener lugar. De otra parte rezoje la cobertura de la actividad Comisiva, de que en los cuantos presentados no se refleja la cooperación del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, como ya es costumbre, en los conciertos extraordinarios que se celebran en esta hospital, momento también la atención, en cuanto a los conciertos celebrados en algunos de los otros hospitales citados, que sus respectivos Ayuntamientos no hayan una tribuna, abomando pequeños gastos de alineación, invitaciones, publicidad, etcétera.

Otra vez tratada este particular, acuerda estudiar la posibilidad de organizar para el futuro, tanto conciertos, como otra clase de actos culturales, en colaboración con el Ministerio de Instrucción y Turismo y, especialmente, para que se incluya ya esta Provincia en los festivales de España.

49. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación y Cultura, a escrito de doña Gladys Albarrán y doña Pascuala Páppel interesando la colata honoraria de este hospital en la "Semana Internacional de Dama", a celebrarse en esta hospital en el ordinal mes de diciembre, el Pleno acuerda abonar los gastos de estancia de veinte personas que se trasladaban a esta Sala por tal motivo, así como los de una cena, en fecha que me es conocida con lo de treinta y uno de dicho mes, eximiéndose este hospital de toda responsabilidad en cuanto a la organización de todos y cada uno de las actividades que integran el Programa previsto con tal fin, así como de cualquier otro gasto que se ocasionare por igual motivo.

50. = De conformidad a instancia de la Comisión de Educación y Cultura, acuerda abonarse por este hospital los gastos de billete de avión Madrid-Tenerife-Madrid y de estancia en esta hospital, así como de una excursión al interior de la Isla del centro Maurice Serulley, Comensales del Museo del Louvre y críticos de arte de París, que pronunciaron una conferencia el pasado día treinta de noviembre en el Circolo de Bellas Artes de Tenerife.

Asimismo acuerda abonar una ayuda económica por importe de cincuenta mil pesetas, al Quinto Curso de Historia, de la Universidad de La Laguna, para atender gastos de un ciclo de conferencias sobre "la cultura canaria", por diferentes los volúmenes de la Sala, siempre y cuando se encuentre con las autorizaciones gubernativas para esta clase de actos.

También acuerda autorizar al centro Presidente para que invite al señor don Jesús García Fernández, Catedrático de Geografía de la Universidad de



Madrid, a fin de que promueva conferencias en esta Isla sobre temas de geografía Alemana.

Queda sobre la Mesa pendiente de dictamen de la Comisión de Instrucción y Cultura, instruída del señor Director de la Escuela de A. T. S. Superior don José Buenos Gimes, de acuerdo económico para gastos de diversas conferencias en dicho Centro.

51. = Acepta presupuesto adelantado por la Litografía Romera S. A., P. L. E. S. S. J. D. n.º número 6103/74, de dieciocho de octubre pasado, para la edición de dos mil ejemplares de la "Vida y Obra de Mariano de Cossío", al precio de ciento noventa y una pesetas cada uno, lo que hace un total de trescientos ochenta y dos mil pesetas. Asimismo aprueba presupuesto de "Relaciones Geográficas" de Madrid, de recueltos de octubre último, para la edición de mil ejemplares de la obra "Joaquín Simón de la Guerra", por un total de trescientos ochenta y tres mil trescientos dieciséis pesetas.

52. = Compara el dictamen emitido por la Comisión de Instrucción y Cultura, - para su adquisición al Centro de Ediciones, de Madrid, cien colecciones completas de cuarenta de publicaciones, al precio total de doscientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, con el propósito de ser distribuidos gratuitamente entre Bibliotecas de Escuelas y Centros de Enseñanza y Culturales de la Isla.

53. = Se acepta el ofrecimiento de "Comentarios S. Editores S. A.", de Las Palmas de Gran Canaria, para adquirir mil ejemplares (1.000 fascículos quince noventa y nueve en un año, al precio total de un millón doscientos mil pesetas de la "Historia General de Las Islas Canarias", con la condición de que en sus portadas lleve el epígrafe: "Edición del Centenario del primer Viaje de Colón a América". Dichos libros se entregarán con cargo al presupuesto de mil novecientos ochenta y cinco.

54. = Considera de interés el ofrecimiento de ciertos don Adolfo Alemán, de publicación por este Cabildo de un trabajo de arquitectura popular canaria, sobre el Caserío de Masca, en esta Isla, y acuerda rebatir presupuesto de una Editorial, a tal fin.

55. = 1. = Tiene cargo dictamen de la Comisión de Instrucción y Cultura, a efectos del Subscripción don Delegado Provincial de Instrucción y Cultura, por el que comunica acuerdo de la Comisión Provincial para la Protección del Patrimonio Histórico Artístico, sobre la conveniencia de que este Cabildo se haga cargo de la adquisición y restauración del Solar de Llerena, situado en la calle de San Agustín, de La Laguna, y acuerda que por la Sección de Arquitectura se proceda a la valoración de dichos inmuebles y colateral de los propietarios previos y certificación

registro de descripción de la firma, título y cargo y gravámenes.

Además, muestra que por la Secretaría de este Gobierno se informó sobre la posibilidad de iniciar expediente de expropiación forzosa del referido edificio y dirigirse asimismo a la Comisión Provincial, para la Protección del Patrimonio Histórico Artístico, a fin de que comunicase, si el mismo ha sido declarado Monumento Histórico Artístico, y en caso contrario solicitar dicha consideración, por tratarse de una de las raras y raras muestras de la Arquitectura Vernácula del siglo XVII.

2. - Igualmente, de conformidad con lo declarado por la Comisión de Educación y Cultura, acuerda contribuir con trescientos mil pesetas a los obras de restauración de la Iglesia Parroquial de San Marcos Evangelista de San de Las Villas, y también con trescientos mil pesetas a las de restauración del Cemento del Espíritu Santo, de la misma localidad, con cargo al presupuesto del actual año, y el resto de ochocientos cincuenta mil pesetas, para la primera obra citada y el de ochocientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta pesetas, para la segunda, que se tengan en cuenta en el Presupuesto del próximo año mil novecientos ochenta y cinco.

56. - Acuerda contribuir con una ayuda económica hasta cinco mil pesetas, para contribuir a los gastos que se ocasionen en motivo de la Exposición itinerante de obras de Luis Montali, por diversas localidades de la Isla.

57. - De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación y Cultura, acuerda los gastos de prima de seguro suscrita por la Compañía "Unión Española", que cubre riesgos de transporte, incendio, robo y explosiones de cuadros de Joaquín Soler y de Fernando Viscari y objetos de colección particulares, que se expusieron en el Circulo de Bellas Artes de esta localidad, en Muestra organizada por la Dirección General de Bellas Artes, en colaboración con este Gobierno, declarada a dibujos de Soler, que expone un total de nueve mil ciento treinta y seis.

Igualmente acepta presupuestos redactados por la firma "Lido" de esta localidad, para el suministro de aparatos de iluminación, por un total de ciento noventa mil quinientos noventa pesetas, y de instalación de dichos aparatos, por cuarenta mil cien pesetas, que se montaron en el Circulo de Bellas Artes de esta localidad, para la Exposición de Soler, ya mencionada, y para la de "Arqueología Brecovalina", que se inaugurará próximamente, igualmente organizada por este Gobierno, quedando dichos gastos a cargo de la propiamente de esta Corporación.





58. = En atención a lo informado por la Comisión de Edificación y Cultura, acerca de que Alfonso Levronecchi ha cedido a los mil ochocientos cincuenta pesetas por los trabajos de preparación de la edición de los Obras Poéticas de Alonso de Lara Jiménez, Marqués de Villanueva del Tanco, a razón de veinticinco pesetas por página, como está así establecido para ediciones de obras de autores antiguos. Asimismo, acuerda que la presentación de dicho libro, se haga en esta ciudad conjuntamente con el de "Las Torres Librotas de los Obis Lemarinos", empujándose de la presentación de la primera obra al propio señor Levronecchi y de la segunda al hermano don Wolfredo Wildpret de la Torre.

59. = Visto antes de este reinformado con motivo del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, de un anticipo reintegrable, sin interés, por importe de dos millones quinientos trescientos y seis mil ochocientos veinte pesetas con cinco céntimos, para subvencionar un terreno con destino a la construcción de un Grupo Escuelas de Enseñanza General Básica, el Sr. Donde:

1.º = Sumar al referido Ayuntamiento, a tal fin, un anticipo reintegrable, sin interés, en la cantidad rebatida de dos millones quinientos treinta y seis mil ochocientos veinte pesetas con cinco céntimos.

2.º = Que dicho anticipo sea devuelto por anualidades fijas en el plazo máximo de diez años.

3.º = Que en el caso de que por la referida Corporación Municipal no se llevase a efecto las anualidades reintegradas, en la forma y plazos convenidos, se deduzca el importe de las anualidades a reintegrar de sus participaciones en los arbitrios impuestos o de cualquier otro ingreso que pudiera corresponderle.

60. = Visto el informe emitido por la Comisión de Arquitectura, a instancia del señor hermano don Wolfredo Wildpret de la Torre, sobre la petición oral de edificación de la Escuela Hogar de La Esperanza, el Sr. Donde que por la referida Comisión se resuelve el Proyecto de obras de conservación y reparación, que era necesarias emprender en algunos trabajos en el citado local, por cuenta de este Concejo Municipal.

61. = Queda enterado de escrito del Sr. Director del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, agradeciendo acuerdos adoptados por esta Corporación, sobre la nueva estructuración de dicho local, a la vez que exhibe una reunión de los Comisarios del mismo Conservatorio y de este Cabildo, para tratar sobre dicho particular.

Y queda enterado de escrito del Sr. Substituto Sr. Director.

General de Património Artístico y Cultural, que, con tanto a consulta de vista por la Presidencia de este Cabildo, ordena en su parágrafo primero, que la Impresión General de los Conservatorios de Música, a que alude el Decreto 7.142/1974, de 26 de Julio (B.O. del Centro del 30), está personificada hoy en el Director del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, a quien corresponderá impartir las instrucciones necesarias para el mejor funcionamiento del referido conservatorio de Santa Cruz de Tenerife.

En el parágrafo segundo del mismo escrito, precisa que se deberá notificar a la referida Dirección General, las emenanzas de Grado Superior que quepa establecer y en relación del presupuesto que se cargará de las mismas.

Con tal motivo, el D.ºm autoriza a la Presidencia para que designe la Comisión especial, que represente a represente a este Cabildo, en la reunión que haya de celebrarse en su designación por el Conservatorio, para estudiar los detalles de la menanza simultánea de dicho Grado Superior.

62.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, acuerda conceder a los alumnos del último curso de Estudios Científicos, del Centro de esta Hospital, una ayuda de diez mil pesetas (10.000 Ptas.) para atender gastos del viaje de fin de curso. Del correspondiente libramiento se hará a nombre de don Sergio Virgín Miller, representante de dicho curso.

63.º Deplorable por parte de la Comisión de Educación y Cultura, designa al Comisario don Fernando Dolz Garza, a fin de formar parte en el Comité de Elección, para el homenaje al Profesorado de Enseñanza General Básica, promovido por el Gobierno "Amaya", de Madrid.

Depositos.

64.º Sobre informes de la Subcomisión de Bombo y de responsabilidad con el dictamen de la Comisión de Depósitos, acuerda:

a) Denegar la petición del Ayuntamiento de Col. Pinar, en relación al acuerdo de subvención concedida por este Excmo. Ayuntamiento para la construcción de una Sala Polideportiva, por no existir correspondencia en el siguiente Presupuesto y que el coste no arde la obra, con a cargo de aquella Excmo. Corporación.

b) Que la subvención del Colegio de San Miguel de Los Pozos, en relación a la construcción de un Polideportivo, se care a informe del Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación y del Excmo. Sr. Delegado de Educación Básica y Depósitos que darme, entre tanto, pendiente del resultado de dichos informes.

c) Que se conceda al Ayuntamiento de San de los Pinos, la subvención de -



doscientos mil pesetas para la construcción de un Polideportivo.

4) Comede al Ayuntamiento de San Juan de los Rios para contribuir a la terminación de una Piscina Municipal situada en el barrio de Las Aguas, trescientos mil pesetas y el resto de la cantidad cubriéndola por importe de trescientos cincuenta mil pesetas en cargo del Presupuesto del próximo año, por una sola vez.

15. = Véase los antecedentes sobre coberturas de diversas Cuentas de ayuntamientos, comisiones, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes y previo informe de Intervención, sucesivos.

a) Se comede a don Guillermo Martínez, Valenzuela, Presidente de la Federación Regional Canaria de Ciclos, la cantidad de cincuenta mil pesetas con ocasión de la celebración de los Campionatos Nacionales.

b) Dondego la petición de don Amintal González Lomo, Presidente del Club Deportivo Pezuela, se relaciona a una subvención para traslado del equipo quedando sobre la Mesa lo relativo a los gastos relativos al Estadio y lo correspondiente al sistema de alumbrado del mismo.

c) Con atención a la alta labor deportiva que viene realizando, se comede al Club Deportivo Semerino "Santa Cruz", la cantidad de trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas para gastos de desplazamiento del equipo de Madrid a proximidad.

d) Se comede a don Miguel Ángel Morales Estorero, Presidente de la Federación Canariense de Fútbol, cincuenta mil pesetas, para contribuir a los gastos de celebración del Campeonato Nacional de Selecciones Juveniles.

16. = Véase los antecedentes en relación a diversas coberturas de ayudas económicas para actividades y trabajos deportivos, sucesivos:

a) Comede cien mil pesetas al Partido de Golfos "La Espuela", en cargo del Presupuesto del próximo año.

b) Que se comede treinta y cinco mil pesetas para contribuir a los gastos de celebración de la cuarta Copa del Atlántico de Giro al Aire Libre.

c) Véase la petición de don José María Montes de Oca Vintana, Presidente Regional de la Federación Canariense de Motociclismo, comede la cantidad de veintidós mil pesetas con ocasión de la celebración de la IV Edición de la prueba motociclista "Ciclos Colombinos".

d) Comede sobre la Mesa relativa a don Luis Díaz de Losada y Garrin, Presidente del Club Político "La Alabara", instando ayuda económica para el desarrollo de la actividad de dicho Club.



65. Con cargo al Presupuesto del próximo año, comede a don José María Yaguez, en su calidad de Presidente del Real Club Náutico de Guayaquil, la cantidad de doscientos mil pesos para gastos ocasionados por los equipos filiales que dirige dicho Club.

66. Comede a don Cirilo Díaz Lara, Presidente de la Federación Provincial de Holambicultura, la cantidad de mil quinientos pesos para la adquisición de un trofeo con ocasión de la celebración del Concurso Provincial.

67. Con atención a la petición de don Luis Guzmán Abreu, Presidente de Real Unión de Guayaquil, comedele la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos para la adquisición de un trofeo con motivo de la celebración del "71.º Torneo Cívico".

68. De conformidad a lo determinado por la Comisión de Deportes y aceptación de la propuesta del Plutónimo como Delegado de Educación Física y Deportes en relación a la construcción de una pista de Hockey sobre césped, se acuerda interesar del Comandante en Jefe Gobernador Civil de la Provincia en su calidad de Presidente del Subcomité de la Sociedad Benéfica "Virrey de la Comandancia", la cesión del solar de dos mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados en el bloque número de la Avenida de la Comandancia, haciendo constar en la petición los fines a que se destine el citado solar.

69. Con relación con el expediente relativo al concurso convocado por este toro celebratorio celebrado para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de un Centro Comunal, acuerda que se traiga al próximo Pleno con los dictámenes emitidos a don Enrique Leon Giménez, Arquitecto Urbanista de esta Corporación y a don Enrique Carreras López.

70. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes en relación a las solicitudes del Plutónimo como Delegado de Educación Física y Deportes, interesando ayuda económica con motivo del acto de clausura de la VI Semana Deportiva y del Concurso de Trabajos Semidistintos sobre divulgación y gratificación del deporte, se acuerda comederse cincuenta mil pesos, cantidad que habrá de ser satisfecha con cargo al Presupuesto del próximo año.

71. Con relación a las dos peticiones de don Guillermo de la Sierra González, Presidente de la Federación Guayaquileña de Natación relativas, una a gastos de mantenimiento de la maquinaria del Club Natación y la otra, referente a los gastos de entrenamientos se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, comederse la cantidad de veinte mil quinientos pesos en relación a la primera y el resto de la cantidad que cubra por un importe de setecientos ochenta mil pesos con cargo al Presupuesto.



to del próximo año.

He Oueda cubriendo del ornito de la Asociación Juvenil "Oros de Mayo" por el que se otorgaba al Ilustrísimo Señor Presidente, miembros del Comité a Honor del "V. Consejo. Ciudad de Santa Cruz de Tenerife" y por el que se aprueba así mismo la agenda presentada por los Comisarios que han hecho posible la celebración que de siempre ha existido en esta Corporación. El señor Presidente aprueba el mencionado documento de que ha sido objeto.

### Revisión Trámites.

12. = He los permisos acordados, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, respecto de los débitos, que figuraron en fiscalías del año mil novecientos veinte y dos, por las modificaciones que se propusieron al Comisariado del Hospital General y Clínicas de Tenerife, que a continuación se relacionan:

Num. expediente	Ejercicio	Nombres y apellidos.	Importe.
7208/72	1972	Valentina Pérez Pérez	1.750'00
7151/72	"	Mameña Hernández Rodríguez	4.000'00
6604/72	"	Luis Torres Gómez	23.350'00
5878/72	"	Gregorio Borrillos Llovera	7.825'00
2384/72	"	Domingo Hernández Sumera	3.550'00
1066/72	"	María del Carmen Ojeda Ubeda	800'00
672/72	"	Margarita Rodríguez Carrillo	3.700'00
162/72	"	Carmenela Viloso González	1.600'00
4852/72	"	Gregorio Rodríguez González	591'00
6166/72	"	José María Rodríguez Hernández	4.400'00
2321/72	"	Francisco Vega Miranda	7.525'00
697/72	"	Néstor Pérez Campos	2.800'00
Ambul/72	"	María del Carmen Arrocha Méndez	100'00
Total			63.791'00

### Propiedades.

13. = He visto ornito de don H. M. Larjissou, Director General de Pauls Heros - Corporación, S.A., fecha veintinueve de octubre último, manifestando que a partir del primer día primero de febrero de mil novecientos veinte y cinco, el precio del alquiler mensual de predios Pauls Heros 7000, se inmovilizará en mil quinientos pesetas, al igual que la renta mensual mínima, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder al referido inmovili-

### Heimlich Simulas, Intermuniciu Săbăia

44. = De conformidad con la informante por la Comisión de Hacienda y Economía, - acuerdo de inversión hasta quinientos mil pesetas la subvención anual de la Provincia Terce- rina al Movimiento para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y cinco.

Indeterminado.

45. = Vista oferta de venta de Sabiduría Atlántica fecha dieciséis de octubre último, relativa a tres valles publicitarios, en la forma programada por el Sr. Escal (Pobos Amieita), en anexo: "Ampliaciones de la Abundancia", por un precio de cincuenta mil pesetas cada uno, visto el informe de la Provincia de Arguata, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó comprar a la referida Empresa, por el presupuesto greco, dos valles; por resulto está en suya omis comisión que el arrendamiento de los mismos.

### Propiedades

46. = Vista oferta de don Manuel García Cepeda fecha diez de octubre último, para la construcción de tres armarios, en destino al Laboratorio de Edafología, que se está instalando en el antiguo Hospital Civil, por un importe de ochenta y cinco mil pesetas, visto el informe de la Intermuniciu de Săbăia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aceptar la referida oferta, cuyo importe se pagará en cargo al Hospital Civil, artículo primero, concepto Abri- cos, artículo doce del vigente Presupuesto Ordinario.

47. = Vista oferta de Naniem de Lomeros, S. G. (Naniem) fecha veintidós de noviembre último, ofreciendo la suscripción con carácter preferente de menos acciones, como consecuencia de la ampliación de capital y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó comprar a la referida Sociedad, que está habiendo en ejercicio el derecho de suscripción preferente, que se le ofrece en el presupuesto anexo.

Indeterminado.

48. = La Corporación accionera, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, aprueba relativo de facturas número 105, remitidas por la Intermuniciu de Săbăia, que dice así:

<u>Contabilidad</u>	<u>Comercio</u>	<u>Expresión</u>	<u>Urbano</u>	<u>Importe</u>
2.º 01. 10. 09	R. de Los Lomeros	Intervención	el Indeterminado	101.545.00
2.º 01. 10. 09	Tram. Tenerife.	Alquiler edificios	" "	66.850.00
2.º 01. 10. 09	Alcal. Moya	Intervención	" "	101.850.00





6.º 1.º 11.º 12.º	La Mela Murillo	Casabito y Saigá	L. Vies y Obas	117.465'="
3.º 11.º 16.º 09.	Manel Menay	Sanitarios	A. Similiterrinos	80.815'00
<u>Emprendedores</u>				

39. - Mérito independiente de concurso para la adquisición de locales construidos o en construcción, aptos para la instalación de oficinas en zona céntrica de Santa Cruz de Tenerife, que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado número 337 de cinco de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y al cual se presentaron cinco proposiciones y una omisión fuera de plazo, y asimismo igualmente el informe del Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de este I.º de I.º, este Ayuntamiento acuerda declarar desierto el referido concurso, en base a las siguientes razones:

a) Porque la oferta presentada por la ~~empresaria~~ Agrícola Urbina de Exp.ª. no cumple los condiciones del concurso por ser una propuesta de arrendamiento y no de adquisición, y por que la experiencia es inferior a la exigida.

b) Porque la oferta de la empresa Regional de Desarrollo Immobiliario no cumple los condiciones del concurso en cuanto a que el plazo de entrega sea, como mínimo, de dieciocho meses, cuando en los condiciones del concurso se establece un plazo máximo de entrega de ocho meses.

c) Porque la oferta presentada por Inmobiliaria Soriana y don Manuel Socas Fuentes, se cubren, ya que sólo le garantiza hasta el pasado día doce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

d) Porque la oferta de don Tomeló Belli Alonso y don Manuel Belli-Alonso es la más cara, en sus obras de edificación cuando con poco aproximadamente para oficinas, debiéndose indicar que parece dudoso que pueda cumplir el plazo de entrega de ocho meses, donde que se precisa destruir la edificación existente, redactar el proyecto, obtener licencia y realizar las obras.

e) Y por último, porque la oferta presentada por Inmobiliaria Soriana en nombre y representación de don Urbano Sanchez, habiendo representado un costo excesivo, donde que el objeto por ciento de las locales propuestas se encuentran en estado.

Equivalente se acuerda que se abra nuevo concurso con la misma finalidad.

Plazuela Tomeló. - Construcción Subterránea.

30. - Mérito independiente relacionado con petición de la Federación Provincial de Inocencias Sanitarias, de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerdo de incluir en el Presupuesto del próximo año mil novecientos treinta y cinco, una ayuda de quinientos mil pesetas por

atender gastos de actividades a dicha Limitación.

#### Herencia Tomalar.

81. = La Corporación tiene conocimiento de escrito del Ilustísimo Señor Delegado de Herencia, de veinte de noviembre último, dando el contenido al expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito número 3174, dentro del Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio, por un importe de ciento cuarenta y ocho milnovecientos ochenta mil pesos.

82. = La Corporación tiene conocimiento de escrito del Ilustísimo Señor Delegado de Herencia, de dieciséis de noviembre último, dando el contenido al expediente de Suplemento de Crédito número 3174, dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Hospital General y Clínico de Cuenca para el actual ejercicio, por un importe de un millón doscientos cincuenta mil pesos.

83. = La Corporación queda enterada de escrito del Ilustísimo Señor Delegado de Herencia, fecha catorce de noviembre último, aprobando modificaciones de la Ordenanza de la zona de Campesinía de Legaña al levantamiento Fotogramétrico de la Zona.

#### Propiedades.

84. = El Sr. escrito del Ministerio de la Gobernación, Subdirección de Régimen Provincial y Municipal, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, en el que se solicita que en su posible, llenar a costa la permula de un solar propiedad de esta Corporación, sita en esta capital, se la construcción de las Viviendas Benéficas Páez Comas y Páez Luchini, con una extensión de ochocientos veinte metros cuadrados con decímetros y un valor de tres millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta pesos, y una finca propiedad de los esposos don Alfonso Lantada Cayal y doña Magdalena Jimenez Soto, sita en el "Cardenal", término municipal de La Laguna, con una extensión de veintinueve mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados y un valor de veintidós millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta pesos.

Resultando: Que esta Corporación por acuerdo se reunirá a efecto de emitir el consentimiento de esta y autorizar a quien resulte de ella a efectuar la referida permula, y que sea escrito de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos veinte y cuatro se puso en conocimiento al Ministerio de la Gobernación dicha resolución en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo novena y cinco párrafo cuarto del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Resultando: Que considerándose cumplimentados por esta Corporación los requisitos legales, se otorga escritura pública de permula, el día veintinueve de octubre de mil novecientos veinte y cuatro, ante el Notario don don Manuel García Lois.

Finis los artículos 187 y 245 de la Ley de Régimen Local, 9.º y 5.º del Regla-



mente de Bienes de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de aplicación.

Considerando: Que en el rubro de la finca de los referidos espacios es de cincuenta millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta pesos, y que en la contemplación de los rubros consignados en su rubro cuyo rubro es de tres millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta pesos, y diecinueve millones de pesos de más, han como consecuencia del mayor rubro de la finca que adquiere, escrito una cédula que indica la rebaja de rubros.

Considerando: Que el artículo noventa y ocho, párrafo segundo del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, parece pretender prohibir a éstos que permitan en bien de su propiedad que tenga un rubro superior al del otro bien en el que se pasa más, no comprendiéndose dentro de esta prohibición la presente permitida, al existir una mayor rebaja de rubros.

Considerando: Que es comúnmente difícil que dos bienes tengan idéntico rubro, por lo que generalmente existen diferencias de rubros que deberían compensarse a par de lograr la equivalencia a que se refiere el artículo noventa y ocho antes citado.

Considerando: Que dada la índole económica de la finca que adquiere, este rubro no sólo no se perjudica el patrimonio del mismo, sino que por el contrario, la disposición podría disponer de un bien necesario para la ampliación del Hospital General y Clínico de Cuenca, que esta disposición gestiona a través de un órgano especial.

Esta disposición acuerda que se deje escrito al Ministerio de la Gobernación en virtud de que examine la posibilidad de reconsiderar la resolución recaída e igualmente acuerda se remita a dicho Ministerio certificación de la materialización del acto por parte de este rubro objeto de la presente, así como del acuerdo de reintegro de los rubros de mil novecientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos.

Acuerdos Locales. Continúa Pública.

85.- De uniformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Económica, acuerda en su día una ayuda económica de cincuenta mil pesos, a don José Ventura González, don Juan de los Santos Latorre, de Granada, por sus actos culturales y sociales promovidos por la ciudad de Cuenca.

Acta de liquidación: Visto escrito del señor Jefe del Hospital General y Clínico de Cuenca, don Latorre, acuerda al Consejo de Administración de los establecimientos de Beneficencia de esta Gobernación local, adoptar en sesión de reintegro de octubre último, los rubros consignados para la actualización.



de las Casas, por caminos a prestar en el referido Hospital, y remitiendo el correo por  
 directo impedido, para su tramitación y puesta en vigor, y de conformidad con el dicta.  
 mes último por la Comisión de Hacienda y Contratación, se acordó aprobar las condi-  
 ciones siguientes que con como siguen:

Caritas

Letra	Designación	
10	Consultas en Soluciones:	
1.0.00	Consultas Públicas (en todas las comisiones).	300
1.0.01	Cama ambuladora simple (sin material)	100
1.0.02	Comisión de informes especiales a petición de los interesados, de sus familiares, tutelados u Organismos obligados a estos efectos en los servicios hospitalarios sobre tratamiento, abono de lecciones, evolución y recaudos de los mismos	500
1.1.	Estancias:	
1.1.00	Estancia para enfermos de pago domiciliados. Incluida medicación y asistencia ordinaria. quince días en plaza, por cada día.	600
1.1.01	Estancia para enfermos de Pago Total en habitación de dos o más camas, ordinaria incluida, por cada día.	800
1.1.02	Estancia para enfermos de Pago Total en habitación individual con posibilidad de acompañante, medicación incluida, por cada día.	900
1.1.03	Estancia diaria para enfermos de Pago Total en habitación individual con posibilidad de acompañante, medicación incluida.	1.200
1.1.04	Estancia para enfermos de pago total en Suite (habitación individual con posibilidad de acompañante y sala de estar propia) medicación incluida, por día.	1500
1.1.05	Acompañante, por cada día de estancia, sin incluir alimentos.	150
1.2.	Estancias de Departamentos Especiales:	
1.2.00	Estancia en la Unidad de Cuidados Intensivos (U. V. I.):	
	a) por cada uno de los tres primeros días.	3.500
	b) por cada uno de los sucesivos	2.500



1.2.01	Estancia en la Unidad los viernes.	4.000
1.2.02	Estancia en simuladores, como término y unidad de premat. hrs. por día.	400
1.3.	Estancia en observación (Servicio de urgencias)	
1.3.00	Hasta los seis primeros horas.	300
1.3.01	Más de seis horas hasta doce horas.	500
1.3.02	Más de doce horas hasta veinticuatro horas	800

A los enfermos de Sago Ceotó se le aplicarán los turnos que a con terminación se en-  
presar por análisis, exploraciones, tratamientos e intervenciones. Dicho turnos serán asimis-  
mo de observación en general a todos los enfermos tratados en régimen ambulatorio.

### Laboratorio.

#### A) Laboratorio General

2.0	Análisis de sangre.	
2.0.00	Orina viva	120
2.0.01	Cultivos vivos	240
2.0.02	Cultivos de creatinina	240
2.0.03	Amilasa	150
2.0.04	Bilirrubina total	150
2.0.05	" (ambos fracciones)	200
2.0.06	ESRometal talina.	250
2.0.07	Leucos	150
2.0.08	Leucocitos.	150
2.0.09	Leucotipo	2.500
2.0.10	Bélicas L. G.	150
2.0.11	Albú	150
2.0.12	Colectores total	120
2.0.13	Colectores esterificados	120
2.0.14	Colectores libres	120
2.0.15	Colectores de colesterol	300
2.0.16	Colectores de pentosemina.	100
2.0.17	Colectores en O2 vol. en t%	200
2.0.18	Colectores directos	150
2.0.19	Colectores indirectos	300
2.0.20	Cholesterol	150

2. 0. 21	Leucatina	135
2. 0. 22	Leucatinina	135
2. 0. 23	Leucina de glicemia:	
	a) en u. cmo. determinaciones	300
	b) en u. cmo. determinaciones	350
2. 0. 24	Determinación cualitativa de lípidos totales, fosfolípidos y ésteres del colesterol (los tres determinaciones)	450
2. 0. 25	Dihidrogenosa láctica	200
2. 0. 26	Dismétros de hemátios, recuento de reticulocitos, recuento de hemátios granulosófilos, cada uno.	100
2. 0. 27	Electroforésis: a) de proteínas	300
	b) de curva integrada	350
2. 0. 28	Equilibrio ácido-base:	
	Por P.O. 2.	500
	Por P.O. 2	600
	Por otro elemento	100
2. 0. 29	Carbón P. H. y grupo sanguíneo.	150
2. 0. 30	Sibiringens	120
2. 0. 31	Gasíparosa ácida.	120
2. 0. 32	Gasíparosa alcalina	120
2. 0. 33	Tranquilidad capilar	75
2. 0. 34	Sírforo	100
2. 0. 35	Gases completos	600
2. 0. 36	Genotipo P. H.	200
2. 0. 37	Glicemia	100
2. 0. 38	Glicemia 6-fosfotodihidrogenosa	250
2. 0. 39	H <sub>2</sub> O <sub>2</sub> %	100
2. 0. 40	Hemograma completo (recuento de hemátios, hemoglobina y valores globulares, valores hematocrito, leucocitos y forma de leucocitaria, velocidad de sedimentación globular)	350
2. 0. 41	Hemio ácido	200
2. 0. 42	Hemoglobulina y fracciones	300
2. 0. 43	Troncos de electroforésis	500
2. 0. 44	Todo el material disponible, todos proteínas	300





2. 0. 45.	Hemogramas (rojo, blanco y azules):	
	Hem. de leucos	100
	Hem. de plaquetas	300
2. 0. 46	Lactin	150
2. 0. 47	Leucocitos y fórmula leucocitaria	120
2. 0. 48	Lipasa	300
2. 0. 49	Lipidograma	300
2. 0. 50	Lipidos totales	120
2. 0. 51	Magnesio	150
2. 0. 52	Mielograma, Cadenograma, Cerebrograma con punición.	
	Hem. una	500
2. 0. 53	Misoproteínas	300
2. 0. 54	Paul Bureau	250
2. 0. 55	Proteínas totales	100
2. 0. 56	Protinograma	300
2. 0. 57	Pruebas de habilidad técnica C. Mac Lague, Hwang, Kim Kel-Grass, Gordin, Gorbata, "Weltmann, etc.) con una	75
2. 0. 58	Prueba del tipo de grupo	150
2. 0. 59	Rhomo	300
2. 0. 60	Pruebas de plaquetas	75
2. 0. 61	Peristaltin globular	100
2. 0. 62	Perforación del esófago	75
2. 0. 63	Transaminasa G. O. y G. P.:	
	Hem. una	125
	Ambar	250
2. 0. 64	Prueba de protombina y control de protombina (au- bas)	150
2. 0. 65	Prueba de cepalina	125
2. 0. 66	Prueba de hemorragia y coagulación	100
2. 0. 67	Pruebas de la heparina o actividad heparínica - del plasma.	125
2. 0. 68	Emfibrioides	300
2. 0. 70	Alba.	120

2. 0. 71	Volvo hematocrita	75
2. 0. 72	V. D. P. L.	100
2. 0. 73	V. de sedimentación	75
2. 0. 74	Waller-Rose	150
2. 1	Analisis de orina.	
2. 1. 00	Orina viviva	100
2. 1. 01	Acaramientos vivivos y similares	200
2. 1. 02	Albumina	50
2. 1. 03	Analisis completo (albumina, glucosa, densidad y coe- mulo)	150
2. 1. 04	Orinosisiolo en orina	600
2. 1. 05	Orinosisiolo.	100
2. 1. 06	Orinosisiolo vivivos	150
2. 1. 07	Orinosisiolo	100
2. 1. 08	Orinosisiolo	100
2. 1. 09	Orinosisiolo	100
2. 1. 10	Orinosisiolo	50
2. 1. 11	Orinosisiolo	50
2. 1. 12	Orinosisiolo	300
2. 1. 13	Orinosisiolo	300
2. 1. 14	Orinosisiolo y 17 Orinosisiolo, polinosisiolo analisis determinacion	500
2. 1. 15	Orinosisiolo de sedimenta	75
2. 1. 16	Orinosisiolo	100
2. 1. 17	Orinosisiolo en orina.	1. 500
2. 1. 18	Orinosisiolo. Orinosisiolo	500
2. 1. 19	Orinosisiolo de concentracion o de dilucion	150
2. 1. 20	Orinosisiolo de Orinosisiolo	150
2. 1. 21	Orinosisiolo biologico en orina de Orinosisiolo. Orinosisiolo Orinosisiolo	750
2. 1. 22	Orinosisiolo.	100
2. 1. 23	Orinosisiolo Orinosisiolo	450
2. 2	Orinosisiolo	
	Orinosisiolo Orinosisiolo	



2. 2. 00	Sueros alergicos.	200
2. 2. 01	Sueros alergicos especimenes Análisis de heces	300
2. 2. 02	Caracteres organolepticos, sangre, pus, mucos, hiles, albug mina y digestiva Luzo gastrico.	200
2. 2. 03	Cultivos y exámenes fisicos-quimicos	200
2. 2. 04	Cultivos porcinicos y exámenes fisicos-quimicos. Luzo duo dental	350
2. 2. 05	Cultivos y exámenes fisicos-quimicos. Líquidos cefalos traqueales	300
2. 2. 06	Leuna de hongo	150
2. 2. 07	Exámenes general (albúmina, recuento de celulas, mcs/ps- hiza, cloruro, exámenes fisicos, globulinas, sedimentos y ghr. ena) Otros determinaciones.	350
2. 2. 08	A. Vasiloman delto.	400
2. 2. 09	A. T. H. inrosion don lactico.	400
2. 2. 10	Amniocentesis en cuero.	500
2. 2. 11	Ceruplasmina	200
2. 2. 12	Diagnostico del embarazo	250
2. 2. 13	Espermogramma.	350
2. 2. 14	Obesecucion a la automicina	250
2. 2. 15	Hollander.	150
2. 2. 16	Hormona de crecimiento en cuero o plasmas H. G. H. Basal. Estimulas con L. Dopa Insulina Luzo Arginina	1.200 3.500 3.500 3.500
2. 2. 17	Hormona placental en plasmas (H. S. L.)	1.000
2. 2. 18	T. G. A., T. G. M. e T. G. G. (cada una)	350
2. 2. 19	Insulina de calificacion de Tinterofilina.	250
2. 2. 20	Immunoeficiencia (T. G. A., T. G. B. e T. G. G.) cada una.	450



2.2.21	Inmunoelectroforesis.	450
2.2.22	Inmunoelectroforesis e. Immunodifusion (curvas).	800
2.2.23	Imulina de cuero:	
	a) Individual (basal)	500
	b) Luma de insulinemia.	1.500
2.2.24	L. H. de cuero y orinas:	
	a) biológica	2.000
	b) prueba de inmunosayo	1.200
2.2.25	Lipo proteinas de cuero (electroforesis de poliacrilamida).	500
2.2.26	S. D. J. y S. D. J. recombinate (cmla uno)	400
2.2.27	L. ipodermis, estadios completa.	1.000
2.2.28	G 3.	350
2.2.29	G 4.	500
2.2.30	Transfusin de canje:	
2.2.31	Transfusin de plasma	
2.2.32	Test Metopirone	1.000
2.2.33	Test Choron	1.200
2.2.34	Albumin in microbiologia de otras proteinas (crucio plasmico, transferrinas, etc.)	250
2.2.35	Albumin de G <sub>3</sub> y G <sub>4</sub>	400
	B) Laboratorio de Bacteriologia.	
2.3	Analisis de canje.	
2.3.00	Aggl. Malta	120
2.3.01	Aggl. Paratifo A.	120
2.3.02	Aggl. Paratifo B.	120
2.3.03	Aggl. Tifus.	120
2.3.04	Antico troytohisina	150
2.3.05	Aggl. de Malta, Aggl. Paratifo A, Aggl. Paratifo B, y Tifus (pudiendo los centros determinativos).	250
2.3.06	Critical	150
2.3.07	Hemocultivo.	300
2.3.08	Investigacion de gomasiles.	150
2.3.09	Meningite	150



2. 3. 10	Partida G.	125
2. 3. 11	M. D. P. L.	100
2. 4	Analisis de orina	
2. 4. 00	Cultivo y autibiopama (ci procede)	450
2. 4. 01	Método de Graue	75
2. 4. 02	Método de Tschir	145
2. 5	Oficinas	
	<u>Introdeterminaciones</u>	
2. 5. 00	Carsoni	100
2. 5. 01	Cerberulina	50
	<u>Analisis de espulga pes y Ceruclomas</u>	
2. 5. 02	Entomologia Japonica	300
2. 5. 03	Cultivo y autibiopama (ci procede)	450
2. 5. 04	Carameu primo-quimico, metodo de Graue, id de Eukl.	200
2. 5. 05	Imoculavirus	300
2. 5. 06	Investigacion de Hongos	300
	<u>Analisis de heces</u>	
2. 5. 07	Carameu bartinihijos y autibiopama (ci procede)	450
2. 5. 08	Investigacion de parasitos Jorge Gastino	150
2. 5. 09	Carameu bartinihijos	175
2. 5. 10	Carameu bartinihijos	175
2. 5. 11	Carameu Parantihijos Luzardo Leplovaquindos	300
2. 5. 12	Linnet, Menicbe, Wassermau (cada uno)	150
2. 5. 13	Cultivo y Autibiopama (ci procede)	450
2. 5. 14	Método de Graue, Método de Tschir	160
2. 5. 15	M. D. P. L.	150
	<u>Divers determinaciones</u>	
2. 5. 16	Cultivo y autibiopama (ci procede)	450
2. 5. 17	Immunofluorescencia Ceroptosis	400
2. 5. 18	Immunofluorescencia Cerepoma	400
2. 5. 19	Imuculina	300
	<u>El Laboratorio de Anatomia Patologica</u>	

2.6	Estudios Anatómopatológicos.	
2.6.00	Estudios anatómopatológicos de tejidos o piezas operatorias	1.000
2.6.01	Estudios anatómopatológicos rutinarios de piezas operatorias (apéndices, amígdalas, caros herniarios, etc.)	500
2.6.02	Estudios anatómopatológicos de piezas operatorias compuestas de varios órganos (útero y anejas, mamas y ganglios, etc), por cada pieza más.	250
2.6.03	Estudios anatómopatológicos de tejidos o piezas operatorias que requieren un examen especial.	2.000
2.6.04	Estudios intraoperatorios o urgentes de diversos o piezas operatorias.	2.000
2.6.05	Estudios anatómopatológicos ginecológicos	300
2.6.06	Estudios anatómopatológicos de otros órganos	400
2.6.07	Estudios anatómopatológicos en observaciones múltiples. Por cada una más.	200

### Templarios y tratamientos

3.0	Cardiología	
3.0.00	Cardiografía	2.000
3.0.01	Leads torácicos derecho e izquierdo	4.000
3.0.02	Leads torácicos derecho e izquierdo	7.000
3.0.03	Electrocardiograma	400
3.0.04	Electrocardiograma en derivaciones	2.000
3.0.05	Electro y fonocardiograma	450
3.0.06	Electrogramas fascículos de His	4.000
3.0.07	Espirometría	600
3.0.08	Sonometría cardiograma	600
3.0.09	Monitoreo en derivaciones temporal	3.000
3.0.10	Monograma	600
3.0.11	Parámetros de función muscular	3.000
3.0.12	Polisomnografía de sangre arterial	500
3.0.13	Septostomía de Parkland	5.000
3.0.14	Neurocardiogramas.	300
3.1	Dermatología	
3.1.00	Lesiones de la piel (infecciones, alergias) (cultivos, etc.)	





	res, estomatococinos, etc)	250
3.1.01	Escuelas alérgicas espontáneas	350
3.1.02	Electrocoagulación ( verrugas y papilomas), resina, a la resina u iónica.	600
3.1.03	Id. por resina, a la resina es múltiple.	700
3.2	<u>Medicina Respiratoria</u>	
3.2.00	Complemento funcional respiratorio.	400
3.2.01	Respiración artificial por Borenet u otro tipo de respiradores automáticos. Diaria.	500
3.3	<u>Nefrología</u>	
3.3.00	Díspnea renal	2.000
3.3.01	Dialisis peritoneal.	6.000
3.3.02	Dialisis de rina (Hemodialisis)	8.500
3.3.03	Sintula interna extrínseca.	2.500
3.3.04	Sintula interna tipo Parisius	4.000
3.4	<u>Neurología</u>	
3.4.00	Electroencefalograma.	700
3.4.01	Electromiograma.	1.000
3.4.02	terocencefalograma	700
3.4.03	Encefalograma y curva de intensidad tiempo	500
3.4.04	Punción lumbar con raquetomometría	700
3.4.05	Punción lumbar.	600
3.4.06	Punción suboccipital	600
3.5	<u>Oftalmología</u>	
3.5.00	Cirurgía bidimensional simple	500
3.5.01	Cirurgía bidimensional sencilla	1.000
3.6	<u>Psiquiatría</u>	
3.6.00	Acto u Psiquiatría	250
3.6.01	Electroshock, con u sin	300
3.6.02	Psicoanálisis.	750
3.6.03	Psicoterapia individual, por resina	500
3.6.04	Psicoterapia colectiva (de grupo) por resina	250
3.7	<u>Radioterapia y Medicina nuclear.</u>	
	Radioterapia (convencional y cobaltoterapia)	

Ant. M

3.7.00	Troncosina trolutina con lobillo (tratamiento completo)	14.000
3.7.01	Pedestrapia profunda (tratamiento completo)	8.000
	Tratamiento con material radioactivo	6.000
3.7.03	Aplousinues metabólicas (E-131, P-32, etc)	7.000
3.7.04	Aplousinues intracavitarias.	9.000
3.7.05	Aplousinues intersticiales (Podium)	9.000
3.7.06	Aplousinues intersticiales (Sulis)	9.000
3.7.07	Anticoinc. Radioisotópica.	5.000
3.8	Aplousinues Diagnosticas de los Materiales Radioactivos	
	A) Estudios Morfológicos.	
3.8.00	Gammagrafía cerebral.	2.500
3.8.01	Gammagrafía tímica.	750
3.8.02	Gammagrafía de glándulas salivales	1.500
3.8.03	Gammagrafía pulmonar.	1.750
3.8.04	Gammagrafía hepática	1.500
3.8.05	Gammagrafía esplénica	1.500
3.8.06	Gammagrafía renal.	1.500
3.8.07	Gammagrafía ósea	3.000
	B) Estudios funcionales.	
3.8.08	Ancloramientos (Pom-Bourge, Hejman, etc)	1.500
3.8.09	Circulación periférica.	1.750
3.8.10	Determinaciones del débito cardíaco	1.250
3.8.11	Estudios del flujo sanguíneo cerebral.	3.000
3.8.12	Estudios del flujo sanguíneo esplénico.	1.250
3.8.13	Estudios del flujo sanguíneo hepático	1.250
3.8.14	Radionuclidos.	3.000
3.8.15	Pomopoma	1.000
3.8.16	Test de acumulación del Nohidrin	750
	C) Estudios Metabólicos.	
3.8.17	Absorción de tinturas, aceites grasos, etc	1.500
3.8.18	Absorción de vitaminas B <sub>12</sub> (E. Schilling)	1.500
3.8.19	Batastismo proteico	1.500
3.8.20	Estudios sintéticos del metabolismo del Hierro.	4.000
3.8.21	Estudios de la capacidad de hemáticas	2.500



3. 8. 22	D) <u>Capítulos y Catecismos sobre distribución corporal de la Pa-</u> <u>dividualidad.</u> (J-131, etc.) <u>Catecismos vitro</u>	750
3. 8. 23	Determinaciones del P.B.J-131	750
3. 8. 24	Determinación corporal del agua y lo electrolitos.	1.500
3. 8. 25	Dosificaciones más mandas por radioterapia	1.500
3. 8. 26	P <sup>o</sup> Intero proteína.	2.500
3. 8. 27	Costo de <u>Hampelky</u>	750
3. 8. 28	Costo C 3 o C 4.	750
3. 9.	<u>Interrupción y Rehabilitación.</u>	
3. 9. 00	A) <u>Kinesioterapia</u> Por cada sesión mi inferior a 30 minutos mi superior a 60 minutos	90
	B) <u>Terapia</u> . (Por sesión)	
3. 9. 01	Baños de Parafina, Hielos, Paks y similares.	100
3. 9. 02	Pajas infrarrojas.	100
3. 9. 03	Pajas ultravioletas	100
3. 9. 04	Hornos de Bier	100
3. 9. 05	Ondas lentes	100
3. 9. 06	Misceláneas	100
3. 9. 07	C) <u>Ultrasonidos</u> (Por sesión)	100
3. 9. 08	D) <u>Electroestimulación</u> (Por sesión)	200
3. 9. 09	E) <u>Terminales Vertebrales</u> (Por sesión)	150
	F) <u>Hidroterapia</u>	
3. 9. 10	Piscinas, duchas terapéuticas, tanque de Hubbard, etc. por sesión.	300
3. 9. 11	Lauas (Por sesión)	200
	<u>Psicodiagnóstico</u>	
4. 0.	<u>Diagnóstico</u>	300
4. 0. 01	<u>Ecocardi</u>	150
	<u>Corporaciones Psicológicas.</u>	
4. 1	<u>Diagnóstico</u>	
4. 1. 00	<u>Poligrafías, aerotografías intravenosas y por per.</u>	



	laringe	1.250
4. 1.01	Laringografía general/operativa	1.250
4. 1.02	Laringografía oral, con o sin prueba de Weyden.	750
4. 1.03	Laringografía oral con tomografía	1.000
4. 1.04	Lobos (enema opaco)	1.000
4. 1.05	lobos (enema mas estudio de aire)	1.250
4. 1.06	lobos, vía oral (estudio de aire)	1.000
4. 1.07	Examen intestinal	1.500
4. 1.08	Leve obstructiva	1.000
4. 1.09	Duodenografía hipotónica	1.500
4. 1.10	Esófago aislado	600
4. 1.11	Estomago-duodeno	1.250
4. 1.12	Fluorografía simple de abdomen.	300
4. 1.13	Fluorografía simple de hipocostros	250
4. 1.14	Región iliocecal y enemas enemas de apendice, etc. pa, etc.	1.100
4. 2	Arteriovascular	
4. 2.00	Angiocardiógrama con cine radiografía	6.000
4. 2.01	Aortografía translumbar.	1.500
4. 2.02	Aortografía regonectómica y selectiva	3.250
4. 2.03	Arteriografía cerebral lateral	1.500
4. 2.04	Arteriografía de miembros	4.000
4. 2.05	Arteriografía cerebral unilateral	1.200
4. 2.06	Arteriografía de miembros unilaterales.	1.000
4. 2.07	Cistografía	1.200
4. 2.08	Carografía superior.	1.500
4. 2.09	Carografía inferior	1.250
4. 2.10	Ceplom porlo - rontografía	2.000
4. 2.11	Coloграфия	1.750
4. 2.12	Linfografía	1.750
4. 3	Neurología	
4. 3.00	Nistografía	1.500
4. 3.01	Neuromiografía funcional	2.000
4. 3.02	Neuromiografía, neuromiografía.	2.000



4.3.03	Polineuritis alopatría	2.000
4.4	Aparato respiratorio y tórax.	1.250
4.4.00	Fonocardiografía	1.450
4.4.01	Fonocardiografía unilateral	1.500
4.4.02	Fonocardiografía bilateral	2.000
4.4.03	Estudio cardiográfico (estudio plano más estudio espina)	750
4.4.04	Laringe (Cromografía)	1.000
4.4.05	Laringografía	1.000
4.4.06	Cromografía pulmonar	2.000
4.4.07	Cromografía pulmonar, ambos pulmones	2.500
4.4.08	Tórax (Cromografía)	1.100
4.4.09	Esófago (Anteroposterior)	300
4.4.10	Esófago (Anteroposterior y una lateral)	500
4.4.11	Mamografía o galactografía (una mama)	600
4.4.12	Mamografía o galactografía (dos mamas)	900
4.4.13	Neumomediastino	1.200
4.5	<u>Podología Ginecológica.</u>	
4.5.00	Podología	700
4.5.01	Podología uterina.	1.500
4.5.02	Ginecografía (neumopelviografía)	1.000
4.5.03	Fluoroscopia del pinguicografía.	1.100
4.5.04	Fluoroscopia del pinguicografía más ginecografía	1.250
4.5.05	Pelvimetría	1.000
4.5.06	Fluoroscopia.	1.000
4.5.07	Podología del cuello uterino	500
4.6	<u>Podología</u>	
4.6.00	Articulación	350
4.6.01	Articulación temporomandibular	400
4.6.02	Articulación temporomandibular con tomografía	800
4.6.03	Articulación (articulaciones cervico-femorales, anteroposterior)	300
4.6.04	Articulación anteroposterior y lateral.	500
4.6.05	Articulación	350
4.6.06	Columna vertebral (cervical, cervical anteroposterior y lateral).	500

h. 6. 07	Columna vertebral (caquis) cervical completa incluyendo obturador o condilo de extensión y flexión	800
h. 6. 08	Columna vertebral (caquis) dorsal anteroposterior y lateral.	500
h. 6. 09	Columna vertebral (caquis) lumbar anteroposterior y lateral.	500
h. 6. 10	Columna vertebral (caquis) corno y excis	500
h. 6. 11	Columna vertebral (caquis) completa, anteroposterior y lateral.	1.500
h. 6. 12	Cráneo, anteroposterior y lateral.	400
h. 6. 13	Maxilares.	300
h. 6. 14	Dedos	300
h. 6. 15	Extremos, anteroposterior y lateral	500
h. 6. 16	Genas.	300
h. 6. 17	Hombros, anteroposterior y cervical	600
h. 6. 18	Mamás.	250
h. 6. 19	Mastoides (dos proporciones)	400
h. 6. 20	Mandibulares	400
h. 6. 21	Miembros en hipodermis, anteroposterior	1.000
h. 6. 22	Muñecas.	250
h. 6. 23	Muslos	300
h. 6. 24	Pelvis (dos condens) anteroposterior	350
h. 6. 25	Pelvis, anteroposterior y lateral.	600
h. 6. 26	Puntos.	350
h. 6. 27	Puntos vs (ambos)	600
h. 6. 28	Coroná	300
h. 6. 29	Pie	250
h. 6. 30	Neuroartografía	1.200
h. 6. 31	Podófila	250
h. 6. 32	Puntos paranasales (cráneo-faciales)	250
h. 6. 33	Tronco	300
h. 6. 34	Tronco.	250
h. 6. 35	Tomografía ósea (cilla tuerca, vertebrales, rachilla - etc.)	800





4. 6. 36.	Todografía	1.200
4. 7	Oftalmología	
4. 7. 00	Cupariti unimaris, oftalmografía, simple	350
4. 7. 01	Oftalmografía e oftalmogramas con doble contraste	1.200
4. 7. 02	Psicografía ascendente	1.000
4. 7. 03	Neuromperitoneo	1.500
4. 7. 04	Pelviconeuromperitoneo con o sin tomografía	1.500
4. 7. 05	Tomografía de visión	1.300
4. 7. 06	Tomografía descendente intravenosa	1.200
4. 7. 07	Tomografía descendente con tomografía	1.800
4. 7. 08	Tomografía Mimitada	1.800
4. 8	Patología testomatológica	
4. 8. 00	Articulación temporomaxilar, con la boca.	400
4. 8. 01	Articulación temporomaxilar, con tomografía	800
4. 8. 02	Extramales con la proyección	300
4. 8. 03	Intramales con la placa	150
4. 8. 04	Intramales (serie de diez placas)	1.000
4. 8. 05	Veludales con la placa.	250
4. 8. 06	Litografía (una glándula)	700
4. 8. 07	Litografía (ambas glándulas)	1.100
4. 9	Endoscopias	
4. 9. 00	Esófagoesopia	800
4. 9. 01	Gastroesopia	800
4. 9. 02	Colonoscopia	1.500
4. 9. 03	Rectoscopia	500
4. 9. 04	Sigmoidoscopia	1.500
	Intervenciones quirúrgicas	
5. 0	Quirúrgica del aparato digestivo	
5. 0. 00	Abceso hepático	10.000
5. 0. 01	Abceso isquémico	4.000
5. 0. 02	Abceso abséptico	7.000
5. 0. 03	Onfalitis	10.000
5. 0. 04	Adherencias peritoneales	4.000
5. 0. 05	Conrotomía esplenorenal	15.000

5.0.06	Amoebomasia mesenterica-cava	15.000
5.0.07	Amoebomasia peris-cava.	15.000
5.0.08	Apendicitis aguda	4.000
5.0.09	Apendicitis crónica	4.000
5.0.10	Colicis tétis	10.000
5.0.11	Colitis ulcerosa (Coloenteritis)	12.000
5.0.12	Disquinesias biliares	10.000
5.0.13	Diverículos de esofago	10.000
5.0.14	Diverículos de intestinos (Ectoenteritis del divertículo)	6.000
5.0.15	Esofagostenosis	8.000
5.0.16	Esofagitis	10.000
5.0.17	Esofagitis pilórica hipertrofica	8.000
5.0.18	Estenosis de ano.	4.000
5.0.19	Fisura de ano	4.000
5.0.20	Hemorroides.	5.000
5.0.21	Hepatocistitis (atípica)	10.000
5.0.22	Hepatocistitis (resfada)	12.000
5.0.23	Hernia diafragmática.	10.000
5.0.24	Hernia epigástrica.	4.000
5.0.25	Hernia hiatal	10.000
5.0.26	Hernia umbilical.	4.000
5.0.27	Laparotomía exploradora	4.000
5.0.28	Lesiones vasculares en hipertensión portal.	7.000
5.0.29	Litiasis biliar	10.000
5.0.30	Malformaciones intestinales.	8.000
5.0.31	Malformaciones vías biliares	12.000
5.0.32	Megacolon	12.000
5.0.33	Oclusión intestinal	10.000
5.0.34	Pancreatitis	10.000
5.0.35	Pólipo rectal	3.000
5.0.36	Prolapso de recto	6.000
5.0.37	Quiste biliar	10.000
5.0.38	Quiste pancreático.	10.000
5.0.39	Sigmoiditis (en tirgacina)	10.000



5.0.40	Terminación gastros en hipertensión portal	10.000
5.0.41	Tumores apendiculares	6.000
5.0.42	Tumores esofágicos (resección)	12.000
5.0.43	Tumores esofágicos (derivación externa o interna)	10.000
5.0.44	Tumores gástricos (gastrostomía)	12.000
5.0.45	Tumores gástricos (gastrostomía)	8.000
5.0.46	Tumores de intestino delgado	7.000
5.0.47	Tumores de intestino grueso	10.000
5.0.48	Tumores pancreáticos	10.000
5.0.49	Tumores de recto (amputación abdominal o perineal)	12.000
5.0.50	Tumores de recto (resección)	10.000
5.0.51	Tumores retroperitoneales	10.000
5.0.52	Tumores de vías biliares (enterostomía)	12.000
5.0.53	Tumores de vías biliares (derivación biliares)	10.000
5.0.54	Úlceras gástrico-duodenales (vaguestomía)	10.000
5.0.55	Úlceras gástrico-duodenales (vaguestomía y resección)	12.000
5.0.56	Úlceras gástrico-duodenales (gastrostomía)	11.000
5.0.57	Úlceras de intestino	6.000
5.0.58	Vitrectomías	6.000
5.1	<u>Enfermedades Cardiovasculares</u>	
	<u>A) Clínica</u>	
5.1.00	aneurismos arteriales	12.000
5.1.01	cateterismos	6.000
5.1.02	colecistomía de mamparas	10.000
5.1.03	colecistomía asistida	15.000
5.1.04	comunicaciones arteriovenosas	15.000
5.1.05	comunicaciones vaso-pulmonares	15.000
5.1.06	conductos arteriales	15.000
5.1.07	Defectos del tabique interauricular	18.000
5.1.08	Hipertensión arterial	15.000
5.1.09	Lesiones arteriales: continúo y reparaciones Arteriografía directa	5.000
5.1.10	Lesiones arteriales: arterioplastia con injerto venoso pequeño	8.000



5.1.11	Lesiones arteriales: arterioplastia en injerto de vaso grande.	10.000
5.1.12	Lesiones de los vasos del cuello arteriales	12.500
5.1.13	Oclusión arterial aguda	8.000
5.1.14	Oclusión arterial crónica	10.000
5.1.15	Coarctación de la aorta	12.000
5.1.16	Cardiología de Saltz galatina.	15.000
5.1.17	Transposición de grandes vasos, patológica.	15.000
5.1.18	Varices	7.000

B) Lesiones circulatorias extracerebrales.

Las cirugías conjuntas

5.1.19	Comunicación interauricular.	20.000
5.1.20	Comunicación interventricular.	20.000
5.1.21	Cardiología de Saltz.	23.000
5.1.22	Transposición de grandes vasos	23.000

En todas las intervenciones de este apartado se cargará de más del precio de la operación, 33.000 pesos de gastos de utilización de la bomba extracorpórea y el importe de los tubos o prótesis que se usen.

5.2 Cirugía General y de Etorax

5.2.00	Abdominotomías parciales de ombligo (adomogastrotomías)	5.000
5.2.01	Abdominotomías de ombligo con rasamiento anular	10.000
5.2.02	Absceso agudo por infección infectada	1.500
5.2.03	Absceso perianal	2.500
5.2.04	Absceso simple.	1.500
5.2.05	Adenoflebotomía de cuello.	5.000
5.2.06	Adenoflebotomía de miembros	3.000
5.2.07	Adrenalectomías (suprarenalectomías)	15.000
5.2.08	Amo con tra. natural.	7.000
5.2.09	Autotomía.	2.500
5.2.10	Apro-neurotomía	3.000
5.2.11	Arterioectomía	5.000
5.2.12	Bisepia de ganglios	2.000
5.2.13	Bisepia nodular (complección)	7.000
5.2.14	Bisepia total (leptoneurotomía)	10.000



5. 2. 15	Bursitis (higromas)	2.000
5. 2. 16	Bursitis (carpianas)	4.000
5. 2. 17	Bursitis de calcáneo, entéropariva.	2.000
5. 2. 18	Quiste de ano operativo.	3.000
5. 2. 19	Cuerpo extraño (tipo aguja o rebabas con antroscopios)	3.000
5. 2. 20	Dilatación de ano pos fisura.	2.000
5. 2. 21	Epitelioma del labio con "bólide" ganglionas*	8.000
5. 2. 22	Epitelioma de lengua (entéropariva parcial).	5.000
5. 2. 23	Epitelioma de lengua (entéropariva total)	8.000
5. 2. 24	Leipoma lingual (entéropariva)	8.000
5. 2. 25	Entéropariva (incluyendo todos los tiempos)	8.000
5. 2. 26	Costura de dientes de terrograso	8.000
5. 2. 27	Gleomas difusos de extremidades (cumpliendo desbridamientos)	3.000
5. 2. 28	Gleoma parotídico (bursitis).	4.000
5. 2. 29	Gleoma del cuño de la boca	5.000
5. 2. 30	Glandula parotida (entéropariva tumores benignos)	5.000
5. 2. 31	Glandula parotida (desbridamientos abscesos)	3.000
5. 2. 32	Glandula parotida (entéropariva total por tumores malignos)	10.000
5. 2. 33	Glandula submaxilar (entéropariva).	5.000
5. 2. 34	Termias de general.	7.000
5. 2. 35	Termias recidivantes.	8.000
5. 2. 36	Termias dobles	11.000
5. 2. 37	Termias estranguladas.	10.000
5. 2. 38	Higromas parotídicos	3.000
5. 2. 39	Infiltaciones anestésicas en los ganglios estelares o del tronco	
	Primera	500
	Secundas	250
5. 2. 40	Infiltaciones intracostales con una	300
5. 2. 41	Infiltaciones del trígemino:	
	Primera	1.000
	Secundas	400
5. 2. 42	Implantes epidérmicos según extensión de	3.000
		6.000

5. 2. 43.	Triqueter oíes (Albu)	7.000
5. 2. 44	Triqueter tímbricos.	5.000
5. 2. 45	Triqueter esclerosantes.	1.500
5. 2. 46	Laparotomía, exoptombrina.	6.000
5. 2. 47	Ligadura de cara inferior.	10.000
5. 2. 48	Hipomias (ectripariós)	2.000
5. 2. 49.	Neumotomías	14.000
5. 2. 50	Neumotomía y radioscopia e iyeccións métricas.	
	Dimeria quimios	400
	Luceiras	400
5. 2. 51	Neurólisis	5.000
5. 2. 52	Neurografía	7.000
5. 2. 53	Paralízis	2.000
5. 2. 54	Pancrealectomías	10.000
5. 2. 55	Paracetosis abdominalis exacombros	250
5. 2. 56	Paniculitis constructiva (permas dietomías)	13.000
5. 2. 57	Plasmas cutáneas:	
	Dequimas	3.000
	Furúnculos	4.000
5. 2. 58	Pleurotomía con o sin recepción costal	4.000
5. 2. 59	Punción pleural exploratoria	300
5. 2. 60	Quistes congénitos cancerosígers (ectripariós)	6.000
5. 2. 61	Quiste dentario y epulis	3.000
5. 2. 62	Quiste de pulmón	14.000
5. 2. 63	Quiste sebáceo	3.000
5. 2. 64	Quiste teromínimal	3.000
5. 2. 65	Resección de órganos morigos (cultura)	10.000
5. 2. 66	Extracoplastias	
	En un sólo tempo	12.000
	En varios tempos (cada uno)	6.000
5. 2. 67	Espectroscopia	2.500
5. 2. 68	Espectroscopia con recepción de bridas	4.000
5. 2. 69	Espectotomía.	9.000
5. 2. 70	Varices e ligaduras de los capelos en cu descomboadura.	





	y colaterales y complementarias a injeciones esclerosantes).	6.000
5.2.71	Várices (necesitas)	7.000
5.2.72	Extracciones completas de raíces por injeciones esclerosantes.	4.000
5.3	Actuación, terapia y técnicas fisioterapéuticas.	
5.3.00	Lesiones, reconocimientos o prescripciones.	200
5.3.01	Embolismos (apoplejías obstruivas)	700
5.3.02	Intromisión de dientes, esmaltes incluidos, abscesos, necrosis traumáticas, apicectomías, reemplazamientos	700
5.3.03	Dientes inferiores impactados.	1.500
5.3.04	Intromisión quirúrgica simple (extracción)	200
5.3.05	Extracciones, cada sesión. Quirúrgica fisioterapéutica.	400
5.3.06	Lesión, traumatismos de partes blandas grandes	10.000
5.3.07	Lesión, traumatismos de partes blandas medianas.	7.000
5.3.08	Lesión, traumatismos de partes blandas pequeñas.	5.000
5.3.09	Lesión, traumatismos de partes duras, afecciones bilaterales.	10.000
5.3.10	Lesión, traumatismos de partes duras, afecciones unilaterales y afecciones	8.000
5.3.11	Lesión, traumatismos de partes duras, afecciones de E. N. / tra- umatismos conservables.	4.000
5.3.12	Lesión, traumatismos de partes duras, fracturas de maxilas / tra- umatismos conservables.	4.000
5.3.13	Lesión, traumatismos de partes duras, fracturas de maxilas y de otros órganos.	8.000
5.3.14	Lesión, traumatismos de partes duras, fracturas de maxilas inferiores.	10.000
5.3.15	Lesión, traumatismos de partes duras, fracturas de maxilas superiores.	10.000
5.3.16	Lesión, traumatismos de partes duras, fracturas de huesos paranasales.	5.000
5.3.17	Lesión, traumatismos de partes duras, reconstrucción del cerebro orbitario.	11.000
5.3.18	Oídos, quistes y fistulas de conductos timpánicos.	10.000
5.3.19	Oídos, tumores y fistulas bronquiales.	12.000
5.3.20	Oídos, neoplasmas malignos.	14.000

5.3.21	Glandulas calivares, fistulas calivares	6.500
5.3.22	Glandulas calivares, ectoparisis de calculos.	5.000
5.3.23	Glandulas calivares, ectoparisis de glandulas con nacia. mucosa ganglionar.	10.000
5.3.24	Glandulas calivares, ectoparisis de parotida (parotidectomia total)	10.000
5.3.25	Glandulas calivares, ectoparisis de submaxilares.	8.000
5.3.26	Labis leporino, bilateral cada tiempo	7.000
5.3.27	Labis leporino, bilateral en un tiempo quirurgico.	12.000
5.3.28	Labis leporino, forma de galardos.	12.000
5.3.29	Labis leporino, faringoplastias	10.000
5.3.30	Labis leporino que iloplastias secundarias.	6.000
5.3.31	Labis leporino, unilateral.	7.000
5.3.32	Otodomia, quirurgica asimetria de cara.	11.000
5.3.33	Otodomia, quirurgica, frenillos.	2.000
5.3.34	Otodomia, quirurgica, macroglosias.	5.000
5.3.35	Otodomia, quirurgica, prozmatismo y micrognatismo.	10.000
5.3.36	Otodomia, quirurgica, trimplauts y reimplauts dentarios	6.000
5.3.37	Quistes de las maxilares, oromandibullectomia parcial.	8.000
5.3.38	Quistes de las maxilares, variamente y tratamiento dentario.	5.000
5.3.39	Quistes de las maxilares, variamente y tratamiento de las maxilares.	7.500
5.3.40	Quistes de las maxilares, variamente simple.	5.000
5.3.41	Tumores de labio, con plastias locales.	7.000
5.3.42	Tumores de labio, con variamente ganglionar.	10.000
5.3.43	Tumores de labio simple	3.000
5.3.44	Tumores de lengua, glossectomia parcial	5.000
5.3.45	Tumores de lengua, glossectomia, con variamente ganglionar.	8.000
5.3.46	Tumores de lengua malignos, glossectomia completa.	10.000
5.3.47	Tumores de las maxilares, benignos, ectoparisis simple.	5.000



5.3.48	Gummas de las maxilares, en tejidos amplios con rasamiento gaseiformes.	10.000
5.3.49	Gummas de las maxilares, onaligmas ortopédicas amplias. Odonotología leucostomatia.	11.000
5.3.50	Laminas tenues simples e compuestas	1.000
5.3.51	Obturación plástica (amalgamos y cimentos) Ortodoncia.	500
5.3.52	A) Aparato logia fija B) Tratamiento (mínimo de 2 a 4 años) C) ortodoncia. Mun. oralidad	7.000 4.000 500
	<u>Sistemas fija.</u>	
5.3.53	Dientes con espiga (colada). Ebalamente nodular aparte.	1.000
5.3.54	Corona pilar o intermedia colada, Ginter (Paladio).	1.000
5.3.55	Corona troquelada (Paladio)	900
5.3.56	Menor o pieza intermedia acrílica.	1.000
5.3.57	Resinas, (por pieza) en forma jacket. Dientes invisible.	800
5.3.58	En resina, dentadura completa superior e inferior.	7.000
5.3.59	En resina, dentadura completa superior o inferior.	3.500
5.3.60	En resina, prótesis de 1 a 3 piezas.	1.100
5.3.61	En resina, prótesis de 4 piezas o adalante	1.800
5.3.62	Concha retenedora soldada lo que una pieza (I. P. Acero)	1.000
5.3.63	Permisibles: Infraestructura. con la pieza.	3.000 600
5.4	<u>Neurocirugía.</u>	
5.4.00	Asistencia a los traumatismos craneo-encefálicos y vertebrales medulares de cualquier grado no requiere de internación.	6.000
5.4.01	Cirugía estereotáxica unilateral.	6.000
5.4.02	Cirugía estereotáxica bilateral.	10.000
5.4.03	Craniotomías	7.000
5.4.04	Craniectomías en la cabeza 7	6.000



5.4.05.	Craniectomía con intervención sobre el cerebro (tumores, etc., coágulos, quistes, aneurismos, etc).	12.000
5.4.06	Trigeminectomía craneal simple (sin intereses meníngeos)	5.000
5.4.07	Trigeminectomía craneal interesando meninges.	7.000
5.4.08	Hidrocefalías (ventriculares)	10.000
5.4.09	Laminectomía occipital	7.000
5.4.10	Laminectomía con intervención sobre médula o sus meninges (traumas, tumores, aneurismos, etc)	12.000
5.4.11	Meningocele.	7.000
5.4.12	Mielografía	1.750
5.4.13	Neuroencefalografía.	1.750
5.4.14	Neuroganguliectomía (simpatectomía) cervical	7.000
5.4.15	Neuroganguliectomía, esplácnica y cefalica	9.000
5.4.16	Neuroganguliectomía del estelar (estereotomía)	7.000
5.4.17	Neuroganguliectomía bilateral lumbar o paravertebral.	7.000
5.4.18	Neuroganguliectomía Gasseriana	8.000
5.4.19	Neurosis y neuroamastomias.	7.000
5.4.20	Shuntos cistococaneales.	2.000
5.4.21	Regulación de focos e abrición cerebral con equipo.	7.000
5.4.22	Neuroencefalografías:	
	Directa craneal.	4.000
	Compuhular	3.500
5.5	<u>Neurología</u>	
	Pinia, Selva Pinal y Abertis.	
5.5.00	Decapularim con derivación.	7.000
5.5.01	Lumbectomía	6.000
5.5.02	Nepsectomía.	10.000
5.5.03	Nephistomía	10.000
5.5.04	Neprosesía	7.000
5.5.05	Neprosectomía.	12.000
5.5.06	Piellectomía	10.000
5.5.07	Pieloplastia.	15.000
5.5.08	Suprarrenallectomía	15.000
5.5.09	Ureterectomía	13.000



5.5.10	Melencistotomía	15.000
5.5.11	Melencigistotomía	15.000
5.5.12	Melenciglistría	13.000
5.5.13	Melencrografía	16.000
5.5.14	Melencotomía cutánea	12.000
5.5.15	Melencotomía intestinal	10.000
5.5.16	Melencotomía	11.000
	<u>Nejiga y Prostata</u>	
5.5.17	Calculus y cuerpos extraños vesicales por cistostomía	7.000
5.5.18	Cistostomía por fistula vesicouretral	15.000
5.5.19	Cistostomía general	13.000
5.5.20	Cistostomía total	16.000
5.5.21	Dissectores vesicales (tratamiento completo)	10.000
5.5.22	Resección por vía de tumores vesicales por vía hipogástrica.	8.000
5.5.23	Fistula vesicouretral	9.000
5.5.24	Resección (cistostomía, tratamiento completo)	8.000
5.5.25	Prostatoctomía	12.000
5.5.26	Prostatoctomía radical	16.000
5.5.27	Resección transuretral de cuello	11.000
5.5.28	Resección transuretral de próstata (tratamiento completo)	11.000
5.5.29	Balla vesical o cistostomía.	6.000
	<u>Uretra y Organos Genitales</u>	
5.5.30	Abceso urinario (desbridamiento)	3.000
5.5.31	Amputación de pene.	9.000
5.5.32	Castrocinia uni o bilateral	6.000
5.5.33	Circuncisión	1.500
5.5.34	Dilataciones uretrales con o sin cauce un o sin de plomo, tratamiento completo	3.000
5.5.35	Emasculación total con sacramento gungfilar	13.000
5.5.36	Epidididectomía	5.000
5.5.37	Extracción de calculos o cuerpos extraños de uretra, uni o bil.	2.000
5.5.38	Hidrocele con hernia congénita	3.000
5.5.39	Hidrocele y varicocele	5.000

5.5.40	Hiperparcia y egioparcia	10.000
5.5.41	Neotrofia uretral.	1.000
5.5.42	Organo genia unilateral o lateral.	1.000
5.5.43	Pólipos uretrales (cauterización)	2.000
5.5.44	Uretrotomía externa (uretrotomía)	2.000
5.5.45	Uretrotomía interna	5.000
5.5.46	Altreoplastia (tratamiento completo)	16.000
6.0	Obstetricia y Ginecología.	
6.0.00	Amputación del cuello uterino.	5.000
6.0.01	Anestesia (cauterización de anejos)	6.000
6.0.02	Asistencias por Cesárea a parto normal, auxiliando por Matrona, con o sin forceps.	2.500
6.0.03	Bartolinitis con o sin drenaje.	1.500
6.0.04	Biopsia cervical bajo anestesia	1.000
6.0.05	Biopsia de endometrio bajo anestesia.	1.000
6.0.06	Biopsia de mama.	1.500
6.0.07	leínas de cuello uterino	10.000
6.0.08	leínas de vulva	7.000
6.0.09	leóreas.	4.000
6.0.10	Leucogermiografía	3.000
6.0.11	Colposcopia anterior y posterior.	3.000
6.0.12	Colpotomía (abscesos de Douglas)	2.500
6.0.13	Dilatación cuello uterino.	3.000
6.0.14	Leucorrea extrauterina.	6.000
6.0.15	Espermiografía	500
6.0.16	Síntulas recto-vaginales	9.000
6.0.17	Síntulas vesivo-vaginales	9.000
6.0.18	Histerotubarinas	800
6.0.19	Histerectomía parcial por tumores benignos (vaginal y abdominal)	6.000
6.0.20	Histerectomía total por tumores malignos (vaginal o abdominal).	9.000
6.0.21	Histerectomía vaginal.	6.000
6.0.22	Himen (excisión)	1.000





6. 0. 23	Tromplaviv	800
6. 0. 24	Tromplaviv trompas e instrumentos con platis	1.500
6. 0. 25	Legados.	2.000
6. 0. 26	Legamento perina	3.000
6. 0. 27	Limfadenectomia entoperitoneal (en un solo tiempo)	8.000
6. 0. 28	Martitis	2.500
6. 0. 29	Miridogonosis e infusus	1.000
6. 0. 30	Operación de Schauter - Amrich.	10.000
6. 0. 31	Operación Wertheim.	9.000
6. 0. 32	Supilomas y pólipos (bajo anestesia)	3.000
6. 0. 33	Sarcomatosis (desbridamiento)	4.000
6. 0. 34	Sinlapso uterino	1.000
6. 0. 35	Quiste ovariano.	6.000
6. 0. 36	Quiste vaginal	3.000
6. 0. 37	Resección de labios	1.500
6. 0. 38	Tort. pericervical	500
6. 0. 39	Tumores benignos de la vagina.	3.000
6. 0. 40	Tumores malignos de la vagina: (Operación)	8.000
6. 0. 41	Tumores benignos de vulva	2.500
6. 0. 42	Tumores malignos de la vulva.	8.000
6. 0. 43	Ureteroplastia (por fistula)	7.000
6. 0. 44	Variamientos de cuello uterino.	6.000
6. 0. 45	Vagina artificial	8.000
6. 0. 46	Vulvotomía simple.	6.000
6. 0. 47	Vulvotomía con oclerectomía doble.	8.000
7	Oftalmología y Otorrinaringología	
	a) Oftalmología.	
7. 0	Cejas y garpadis:	
7. 0. 00	Abrescos por asteroqueratosis, etc.	1.500
7. 0. 01	Blefaritis chalazias.	2.500
7. 0. 02	Blefaroplastias	4.000
7. 0. 03.	Blefarorrifias:	
	Ordinarias	3.000

Gran Blefaroplastia

5.000

7.0.04	leucoplastia.	2.500
7.0.05	leucoplastia y eulabrotonia	2.000
7.0.06	leoboma palpebral.	3.000
7.0.07	lumpes en traves	1.500
7.0.08	Chalazion (uno o varios en el mismo gárpalo u ojo)	1.500
7.0.09	Chalazion (en ojos distintos)	3.000
7.0.10	Dacriocisto (excisión)	1.500
7.0.11	Catropia o entropia (tratamiento por impresión)	1.500
7.0.12	Exotropia o entropia (tratamiento por sutura)	2.500
7.0.13	Exotropia o entropia (tratamiento quirúrgico completo).	4.000
7.0.14	Episcleritis	1.500
7.0.15	Injerto de pelo.	3.000
7.0.16	Injerto de grasa.	2.000
7.0.17	Íleon palpebral.	3.000
7.0.18	Quistes demoides de ceja	1.500
7.0.19	Sutura por desgarro palpebral.	1.500
7.0.20	Carosorragia	3.000
7.0.21	Catarse al borde ciliar	1.500
7.0.22	Triquiasis y distiquiasis (por electrolisis u diatermia)	1.500
7.0.23	Xantelasma (entropia).	3.000
7.1	<u>Aparato Lagrimal.</u>	
7.1.00	Anemia de ojo lagrimal en excisión de vía corriente.	7.000
7.1.01	Cateterismo por imperforación congénita.	1.500
7.1.02	Cateterismo de glándulas lagrimales y puntos lagrimales	1.500
7.1.03	Dacriocistostomía.	6.000
7.1.04	Dacriocistostomía por anemia de ojo lagrimal.	7.000
7.1.05	Dacriocistostomía (desbucamiento por flemia del caso).	1.500
7.1.06	Desbucamiento de quistes o conductillos lagrimales.	1.500
7.1.07	Entropia o exotropia de puntos lagrimales	1.500
7.1.08	Entropionotomía de canaliculos y címulas	1.500
7.1.09	Entropion de glándula lagrimal.	4.000
7.1.10	Entropion de caso y curas.	4.000
7.1.11	Flemia del caso o pericistitis (desbucamiento y curas).	2.000



7. 1. 12	Síntesis lagrimal (tratamiento completo)	4.000
7. 1. 13	Simperforación conjuntiva de conductos nasales.	2.000
7. 1. 14	Intubación del conjunto lagrimonasal.	3.000
7. 1. 15	Obstrucción de aulos conductos lagrimales.	2.000
7. 1. 16	Obstrucción de conductillos lagrimales con obstrucción de conducto nasal o en caso de ausencia de orificio lagrimal.	3.500
7. 1. 17	Plastia de conductillos lagrimales.	3.500
7. 2	Conjuntivitis.	
7. 2. 00	Cuerpos extraños embarrados.	1.500
7. 2. 01	Gonoblastos, excrecencias inflamatorias, papilas o quistes (conjuntivitis o legrato o aulos)	1.500
7. 2. 02	Trinjeto o implantación y leucotomía.	4.000
7. 2. 03	Trinjerinas subconjuntivales o intraoculares;	
	Díscimas	500
	Injeciones	250
7. 2. 04	Peritonía con escleritis de lengüeta en un punto (peritonía)	2.000
7. 2. 05	Sinquecilia, pequeños anejomas y pequeños quistes.	2.000
7. 2. 06	Estenosis.	2.000
7. 2. 07	Pericubrimiento conjuntival	2.500
7. 2. 08	Pimpliforosa (reciva de bridas)	2.000
7. 2. 09	Pimpliforosa (con autoplastia o injerto).	4.000
7. 2. 10	Plastia.	1.500
7. 2. 11	Ceumosis orbitarias (comprometidas amodo o patológicas, con enteroparisis)	7.000
7. 3	Quistes y escleritis	
7. 3. 00	Quaterparisis y legrato de úlcera corneal.	1.500
7. 3. 01	Cuerpos extraños embarrados.	1.000
7. 3. 02	Escleritis o queratofaxia por heridas	3.000
7. 3. 03	Esclerotomía posterior	1.500
7. 3. 04	Enteroparisis de esternas corneales o corneocelulares.	5.000
7. 3. 05	Enteroparisis de estafiloma anterior	5.000
7. 3. 06	Enteroparisis de estafiloma intercomisural escleral	5.000
7. 3. 07	Injerto corneal (homoplante de cornea)	12.000
7. 3. 08	Injerto placentario	4.000



7. 3. 09	Sarcosis de la cámara anterior	3.000
7. 3. 10	Quistes o tumores del limbo esclero-corneal.	4.000
7. 3. 11	Botriaje corneal	3.000
7. 4	<u>Tórax</u> <u>Ocular</u>	
7. 4. 00	Entodidactiliasis o ciclocladotomía	3.000
7. 4. 01	Cuerpo extraño en cámara anterior o iris, eye o sin iridectomía	4.000
7. 4. 02	Tembloramiento anógeno de iris:	
	Ditodidactiliasis	4.000
7. 4. 03	Esclero iridectomía (Lezrange, Elliot, etc)	6.500
7. 4. 04	Iridectomía antiglaucomatosa.	6.000
7. 4. 05	Iridio-capsulotomía.	4.000
7. 4. 06	Iridotomía o iridectomía	4.000
7. 4. 07	Pinectomía o transfexión de iris	4.000
7. 4. 08	Tumores de la coroides (incluidos en la totalidad del globo ocular)	6.000
7. 4. 09	Tumores y quistes del iris	6.000
7. 5	<u>Cristalino</u> , <u>Cuerpo Vítreo</u> y <u>Retina</u> .	
7. 5. 00	Aspiración del vítreo.	4.000
7. 5. 01	Lentante (extracción del cristalino)	8.000
7. 5. 02	Cuerpo extraño de vítreo o cistoceras en el mismo.	4.000
7. 5. 03	Disección	4.000
7. 5. 04	Leucemia anterior del cristalino	8.000
7. 5. 05	Leucemia posterior del cristalino.	8.000
7. 5. 06	Desprendimiento de retina (tratamiento completo)	10.000
7. 5. 07	Tumores de la Retina	9.000
7. 6	<u>Globo Ocular</u> , <u>Músculos</u> y <u>Orbita</u> .	
7. 6. 00	Amputación del segmento anterior	7.000
7. 6. 01	Autohemoterapia orbitaria	2.000
7. 6. 02	Cuerpos extraoculares intraorbitarios (extracción)	6.000
7. 6. 03	Desbridamiento de pterones	2.500
7. 6. 04	Enucleación o exenteración	8.000
7. 6. 05	Esotropías con tratamiento completo.	8.000
7. 6. 06	Exenteración orbitaria	8.000



7. 6. 07	Trujumenes anatómicos, neurofísicos o ambos:	
	Primera	500
	Segunda	450
7. 6. 08	Operación catarata e iridectomía	7.000
7. 6. 09	Oblitominia (Kriekin)	7.000
7. 6. 10	Sumin. esophagotomía	300
7. 6. 11	Resección óptico-ciliar o esotropía del ganglio ciliar	5.000
7. 6. 12	Restauración orbitaria, Simble forma para ophthalmitis e pri- terias	
	Primera intervención	8.000
	Segunda	6.000
	53) <u>Otorrinolaringología</u>	
7. 7. 00	Abceso condilto auditivo.	500
7. 7. 01	Abcesos reticosarculares.	1.000
7. 7. 02	Abceso de tabique nasal	500
7. 7. 03	Amigdalotomía, adultos	3.000
7. 7. 04	Amigdalotomía niños. (Incl. catene años)	2.000
7. 7. 05	Odevidectomía	1.000
7. 7. 06	Angioma de Lundrodig.	3.000
7. 7. 07	Disprosia	750
7. 7. 08	Endoscopia	1.500
7. 7. 09	Conexión nasal por traumatismo.	3.000
7. 7. 10	Conexión de tabique	1.000
7. 7. 11	Cuerpos extraños en bronquios.	3.000
7. 7. 12	Cuerpos extraños en bronquios, previa traqueotomía	5.000
7. 7. 13	Cuerpo extraño de esofago	3.000
7. 7. 14	Cuerpo extraño en faringe	2.000
7. 7. 15	Cuerpo extraño en fosa nasal	750
7. 7. 16	Cuerpo extraño en laringe	2.000
7. 7. 17	Cuerpo extraño en ojo (vía natural)	1.000
7. 7. 18	Cuerpo extraño en ojo (vía cruenta)	3.000
7. 7. 19	Esófagoscopia	800
7. 7. 20	Esotropía cervical externa.	4.000
7. 7. 21	Lesión parótida mandibular superior	11.000

7.7.22	Contiempañia de pabellón auricular (total)	5.000
7.7.23	Contiempañia de pabellón auricular (parcial)	3.000
7.7.24	Contiempañia de tumos de amígdalas.	6.000
7.7.25	Contiempañia de erretes.	1.500
7.7.26	Contiempañia glándula submaxilar	5.000
7.7.27	Contiempañia a cuerpos cartilagos por técnica endos cópica	1.500
7.7.28	Sibroma de la cavum (vía oral)	3.000
7.7.29	Sibroma de la cavum (vía transmaxilar)	5.000
7.7.30	Sistula bronquial crónica (tratamiento completo)	5.000
7.7.31	Glennia base lengua	2.000
7.7.32	Glennia laringeo.	5.000
7.7.33	Glennia laterofaríngeo	5.000
7.7.34	Glennia paracrioides	2.500
7.7.35	Structura huesos propios de la nariz	3.000
7.7.36	Hemilaringectomia	10.000
7.7.37	Imperforación coanas	2.500
7.7.38	Intubación	1.500
7.7.39	Lalio liposino con fisura palatina	12.000
7.7.40	Laringoscopia	300
7.7.41	Laringectomia total o parcial	12.000
7.7.42	Laringectomia parcial	3.000
7.7.43	Mastoidectomia	6.000
7.7.44	Mastoidectomia doble	10.000
7.7.45	Papiloma de faringe	1.500
7.7.46	Papiloma de faringe (vía interna)	4.000
7.7.47	Pararinositis de tiempo uni o bilateral	1.500
7.7.48	Plastia de faringostomia	5.000
7.7.49	Plastia retroarticulares	2.500
7.7.50	Pólipo coanal	1.500
7.7.51	Pólipo de laringe	2.000
7.7.52	Pólipo de oído	2.000
7.7.53	Pólipos nasales	1.500
7.7.54	Póliposis de un lado	1.500
7.7.55	Póliposis de ambos lados.	3.000



7.7.56. Punción con masillas

Suñera

500

Lucernas

250

7.7.57 Quiste parodontario

5.000

7.7.58 Ramla sublingual

2.500

7.7.59 Punción de cubo cossa de taloque

2.500

7.7.60 Seno frontal (vía interna)

3.000

7.7.61 Seno frontal (vía externa)

5.000

7.7.62 Pinquina nasal

1.500

7.7.63 Punción emphiotica doble (paranasitis)

6.000

7.7.64 Empiema pleural (con injerto de queratina)

8.000

7.7.65 Otorrrea con anestesia.

5.000

7.7.66 Etiopioforma de uremia

5.000

7.7.67 Extracción quirúrgica del oca con o sin injerto cutá-  
neo.

4.000

7.7.68 Exparación de laberinto.

7.000

7.7.69 Movimiento esmeral.

5.000

7.7.70 Mastoiditis

1.000

7.7.71 Laringoscopia directa para diagnósticos

750

7.7.72 Laringofisura.

5.000

7.7.73 Mastoiditis con tromboflebitis

7.000

7.7.74 Mimago pleural.

7.000

7.7.75 Operación Denker.

5.000

7.7.76 Rachial de Mastoides

10.000

7.7.77 Exporación nasal posterior

500

7.7.78 Retatrapión de trompas (Ecimosa de Orso)

500

8 Enfermedades y Ortopedia8.0.00 Operaciones, heridas y lesiones8.0.01 Esquemas o arbores (innovaciones)

1.500

8.0.02 Heridas de mayor cuantía (corturas, laceraciones, orceas, cues-  
go extraños subcutáneos, etc).

Sriederink.

1.500

8.0.03 Heridas de mayor cuantía (desgarros externos y colgajos  
atrasados musculares, etc.) Sriederink profundos.

3.000

8.0.04	Quemaduras de manos escuális	4.000
8.0.05	Quemaduras de manos escuális: (por poner en peligro la vida o una función articular importante o grandes defectos faciales, etc.) Tratamiento completo.	10.000
8.1	<u>Amputaciones y Desarticulaciones</u>	
8.1.00	De hombros a cadera	18.000
8.1.01	De pierna y ombl.	18.000
8.1.02	De brazo y ant. brazo.	18.000
8.1.03	De dedos.	2.000
8.2	<u>Fracturas</u>	
	a) Fracturas de cráneo, cara y columna vertebral	
8.2.00	Lesión cráneo, fracturas incrucetas de bóveda y base	4.000
8.2.01	Fractura de bóveda con lesión ósea meníngea que requiere tratamiento quirúrgico (esquiulectomía simple sin intereses meníngeos)	5.000
8.2.02	Lesión anterior, pero interesantes meníngeas.	7.000
8.2.03	Articulaciones de tracción continuas:	
	a) con temporalt.	1.000
	b) con equipos de Kirschner o de nos de Heimann.	2.000
8.2.04	Fractura de los huesos de la cara (malares, trigonales-malares) Tratamiento incrueto.	4.000
8.2.05	Fractura de los huesos de la cara (malares, trigonales-malares) Tratamiento cruento.	5.000
8.2.06	Mandíbulas inferiores. Tratamiento cruento.	5.000
8.2.07	Mandíbulas inferiores. Tratamiento cruento simple Tratamiento cruento doble.	10.000 12.000
8.2.08	Apófisis vertebrales: feso.	3.000
8.2.09	Cuerpos vertebrales con o sin derivación.	5.000
8.2.10	Cuerpos vertebrales con lesiones medulares; tratamiento incrueto.	6.000
8.2.11	Cuerpos vertebrales con lesiones medulares graves (paraplejia, trastornos esfinterianos). Tratamiento cruento.	12.000



8. 2. 13.	Carizgetomía.	6.000
	b) <u>Structura de torax y pelvis</u>	
8. 2. 13	Costuras simples (reducción costal)	6.000
8. 2. 14	Costuras complejas (reducción costal)	9.000
8. 2. 15	Costillas (con empalmadura endostórnica).	2.000
8. 2. 16	Costillas (con empalmadura endostórnica)	6.000
8. 2. 17	Costuras óseas: Costas con o sin yeso.	5.000
8. 2. 18	Costillas pelvicas con desmoronamiento de fragmentos (inmuebles)	10.000
8. 2. 19	Costillas pelvicas con desmoronamiento de fragmentos (muebles)	15.000
8. 2. 20	Selvas: rebordes estibados (muebles).	2.000
8. 2. 21	Selvas: rebordes estibados (muebles).	15.000
8. 2. 22	Selvas: bordado con laceración intra-pelviciana (muebles)	8.000
8. 2. 23	Selvas: bordado con laceración intra-pelviciana (muebles)	15.000
	c) <u>Structuras de miembros superiores.</u>	
8. 2. 24	Escápula con espiga	3.000
8. 2. 25	Clavicula (muebles)	1.500
8. 2. 26	Clavicula (muebles)	5.000
8. 2. 27	Cuberturas humerales	2.000
8. 2. 28	Uello del humero, sin yeso.	1.500
8. 2. 29	Uello del humero, con yeso	3.000
8. 2. 30	Uello del humero con laceración de cabeza humeral (muebles)	4.000
8. 2. 31	Uello del humero con laceración de cabeza humeral (muebles)	13.000
8. 2. 32	Diartrias de humero (muebles).	3.000
8. 2. 33	Diartrias de humero (muebles)	11.000
8. 2. 34	Costura inferior del humero:	
	Puppos condílea (muebles)	3.000
8. 2. 35	Costura inferior del humero:	
	Puppos medílea (muebles)	10.000
8. 2. 36	Epitróclea o epitróclea (muebles)	3.000
8. 2. 37	Epitróclea o epitróclea (muebles)	9.000
8. 2. 38	Ólecranon o apofisis coracoides (muebles)	2.500
8. 2. 39	Ólecranon o apofisis coracoides (muebles)	10.000
8. 2. 40	Úlulo o radio o antebrazo (muebles)	3.000
8. 2. 41	Úlulo o radio o antebrazo (muebles)	8.000



8. 2. 43	Epizota rostral (cruceto)	7.000
8. 2. 43	Leitura con hincision de rostr:	
	Monteja (overuelto)	3.000
8. 2. 44	Leitura con hincision de rostr:	
	Monteja (cruceto)	3.000
8. 2. 45	Carbomidad inferior radio:	
	Colles (reducion coronla)	5.000
8. 2. 46	Carbomidad inferior radio:	
	Colles (reducion abierta)	4.000
8. 2. 47	Epifisiolisis radio	4.000
8. 2. 48	Flexura del carpo (reducion coronla)	3.000
8. 2. 49	Flexura del carpo (reducion abierta)	4.000
8. 2. 50	Escapoides o carpilunas (inmueble)	1.500
8. 2. 51	Escapoides o carpilunas (cruceto)	7.000
8. 2. 52	Metacarpianos (inmueble)	1.500
8. 2. 53	Metacarpianos (cruceto)	5.000
8. 2. 54	Salanges (cruceto)	3.000
8. 2. 55	Salanges (inmueble)	1.500
	d) <u>estructuras de muscula inferiores</u>	
8. 2. 56	Simur: carbomidad superior (traqueales, cubito caudales, etc):	
	cruceto.	12.000
8. 2. 57	Simur: carbomidad superior (traqueales, cubito caudales, etc):	
	Inmueble	8.000
8. 2. 58	Simur: diafasis (inmueble)	10.000
8. 2. 59	Simur: diafasis (cruceto)	13.000
8. 2. 60	Simur: supracondiles (inmueble)	8.000
8. 2. 61	Simur: supracondiles (cruceto)	13.000
8. 2. 62	Simur: epifisiolisis (inmueble)	10.000
8. 2. 63	Simur: epifisiolisis (cruceto)	13.000
8. 2. 64	Potillo (inmueble)	1.500
8. 2. 65	Potillo (cruceto)	10.000
8. 2. 66	Patillas tibiales (inmueble)	1.500
8. 2. 67	Patillas tibiales (cruceto)	10.000



8. 2. 68	Dientes tibias o peroné (cruento)	10.000
8. 2. 69	Dientes tibias o peroné (inmueble)	6.000
8. 2. 70	Materiales (cruento) uno	3.000
	" " dos	8.000
	" " tres	10.000
8. 2. 71	Materiales (inmueble)	3.000
8. 2. 72	Extracción (cruento)	3.000
8. 2. 73	Extracción (cruento)	7.000
8. 2. 74	Extracción (cruento)	7.000
8. 2. 75	Extracción (cruento)	3.000
8. 2. 76	Extracción, en broches o curvas (inmueble)	2.500
8. 2. 77	Extracción, en broches o curvas (cruento)	5.000
8. 2. 78	Metatarsianos (cruento)	3.000
8. 2. 79	Metatarsianos (cruento)	6.000
8. 2. 80	Tesamoides	2.000
8. 2. 81	Solamies (cruento)	1.500
8. 2. 82	Solamies (cruento)	3.000
8. 3	Extracción de material de Osteoclastosis.	
8. 3. 00	Aguja Kirschner y clavos Kirschner (miembros superiores)	2.000
8. 3. 01	Aguja Kirschner y tornillos anclados (miembros inferiores)	2.000
8. 3. 02	Budones	2.000
8. 3. 03	Gelechos de Alambre y placa en mandíbula.	3.000
8. 3. 04	Clavos de Kirschner (miembros inferiores)	2.500
8. 3. 05	Placas de cualquier tipo, en fémur.	4.000
8. 3. 06	Placas en tibia y peroné.	3.500
8. 4	Luxaciones	
8. 4. 00	Columna cervical, reducción cerrada.	8.000
8. 4. 01	Columna cervical, reducción abierta.	12.000
8. 4. 02	Máxilar inferior	1.500
8. 4. 03	Testorno clavicula. (cruento)	6.000
8. 4. 04	Testorno clavicula. (inmueble)	3.000
8. 4. 05	Arro mio - clavicula. (inmueble)	1.500

H. M. - M.

8. 4. 06	Avromis. elarivulus (cruceto)	6.000
8. 4. 07	Coscipulo-humeral (inmuecto)	3.000
8. 4. 08	Coscipulo-humeral (cruceto)	3.000
8. 4. 09	La inserción recidivante de humeros, técnicas unificadas de exposición quirúrgica.	12.000
8. 4. 10	Codo (inmuecto)	3.000
8. 4. 11	Codo (cruceto)	3.000
8. 4. 12	Pernilunas del codo.	2.000
8. 4. 13	Cadera (inmuecto)	8.000
8. 4. 14	Cadera (cruceto)	20.000
8. 4. 15	Rodilla (inmuecto)	2.000
8. 4. 16	Rodilla: inserción recidivante (intervención unificada)	10.000
8. 4. 17	Pie (cruceto)	7.000
8. 4. 18	Pie (inmuecto)	2.000
8. 4. 19	Fibula. perone-tarsiana-astrágalo, pie (inmuecto)	3.000
8. 4. 20	Fibula. perone-tarsiana, astrágalo-pie (cruceto)	10.000
8. 4. 21	Dedos (cruceto o inmueble)	1.500
8. 5	Operaciones.	
	a) Artrodesis.	
8. 5. 00	Hombros	15.000
8. 5. 01	Codo	10.000
8. 5. 02	Muñeca	10.000
8. 5. 03	Cadera	30.000
8. 5. 04	Rodilla	15.000
8. 5. 05	Pie (única)	7.000
8. 5. 06	Pie (doble o triple)	12.000
	b) Deformaciones congénitas o adquiridas.	
8. 5. 07	La inserción congénita de cadera:	
	Unilateral (inmuecto)	6.000
8. 5. 08	La inserción congénita de cadera:	
	Unilateral (cruceto)	15.000
8. 5. 09	La inserción congénita bilateral de cadera (cruceto)	20.000
8. 5. 10	Precondroplasia congénita de piernas	12.000
8. 5. 11	Dos gambas hasta los dos años de edad.	7.000





8. 5. 12	Piés trambas de dos años de edad en adolecentes y bilaterales.	10.000
8. 5. 13	Polihernia.	3.500
8. 5. 14	Pandostilia	5.000
8. 5. 15	Goma Valquez (unilateral o bilateral)	10.000
8. 5. 16	Operación correctora de Hallux Valquez.	6.000
8. 5. 17	Operación para piés planos.	8.000
8. 5. 18	Ecchimos traumáticos adquiridos (unilateral o bilateral)	10.000
8. 5. 19	Ecchimos (temotómia y extensión con escayola)	2.000
8. 5. 20	Dedo en martillo; contropariva	2.000
8. 6.	<u>Intervenciones varias.</u>	
	<u>Oculto</u>	
8. 6. 00	Extirpación costilla cervical.	10.000
8. 6. 01	Extirpación ganglio estelar	7.000
8. 6. 02	Lamnectomía.	6.000
8. 6. 03	Misomectomía (contropariva)	6.000
8. 6. 04	Mis o temotómia	4.000
	<u>Columna.</u>	
8. 6. 05	Fracturas correctoras con gesso	6.000
8. 6. 06	Escoliosis: tratamientos correctores.	8.000
8. 6. 07	Escoliosis: fijación quirúrgica.	30.000
8. 6. 08	Lesión vertebral c. técnicas unificadas	9.000
8. 6. 09	Lamnectomía en phorosis o descompresión.	7.000
8. 6. 10	Lamnectomía sin intervención sobre médula.	7.000
8. 6. 11	Lamnectomía seguida de coarctación o raquiectomía.	12.000
8. 6. 12	Hemigpecto o meningomielocelia lumbosacra.	7.000
	<u>Cráneo.</u>	
8. 6. 13	Pesección craneal	4.000
8. 6. 14	Embriocelosis craneal (cruceta)	10.000
	<u>Tronco</u>	
8. 6. 15	Artroplastia	10.000
8. 6. 16	Artroplastia: Prostesis total.	20.000
8. 6. 17	Osteotomía desartrotica	15.000
8. 6. 18	Parálisis obstétrica (incurable)	3.000
8. 6. 19	Parálisis temotómia y coarctación	10.000

8. G. 20	Sarcolisis; tomotomía de dedos	7.500
8. G. 21	Senar tritis (intervenciones unificadas)	10.000
8. G. 22	Pigrideres postperiar tritis (mirilización, contusión con tina, etc)	4.000
8. G. 23	Cornoplautarivues tendinosas	6.000
8. G. 24	Tuberculosis; resección articular	10.000
8. G. 25	Tuberculosis; tratamiento de fístula Dorzo y auto dorzo.	4.000
8. G. 26	Cerramiento de auto dorzo	10.000
8. G. 27	Astroplastia de esdo	12.000
8. G. 28	Compresión de nervio radial: Liberación Lutera.	6.000 8.000
8. G. 29	Ortostomía de humero	7.000
8. G. 30	Petración isquémica del auto dorzo; Aponeurotomía	5.000
8. G. 31	Petración isquémica del auto dorzo con suturación ósea.	10.000
8. G. 32	Resección de esdo.	6.000
8. G. 33	Dortin de dorzo	5.000
8. G. 34	Cornoplautarivues tendinosas	5.000
8. G. 35	Cornoplautarivues nervio cubital Munera.	4.000
8. G. 36	Ortostomías correctoras.	5.000
8. G. 37	Resección del dorzo.	6.000
8. G. 38	Pequeña tomía cervical.	4.000
8. G. 39	Pequeña tomía amplia.	6.000
8. G. 40	Imortostomía Mano.	10.000
8. G. 41	Ortoplastia de dedos.	4.000
8. G. 42	Enfermedad de Dupuytren (tratamiento)	8.000
8. G. 43	Ortoplastia con injerto	5.000
8. G. 44	Cornoplautarivues tendinosas. Pebis	5.000
8. G. 45	Lam-coxalagia; artrodia cono ilíaca.	10.000
8. G. 46	Comigodina; resección	6.000



Queloides

8. G. 47	Arterialoblastia	20.000
8. G. 48	Arteriofibrosis con interposición	20.000
8. G. 49	Arteriofibrosis crónica	20.000
8. G. 50	Arteriofibrosis con interposición de fasia	20.000
8. G. 51	Leopaulotomía	10.000
8. G. 52	Denervación de nervios obturados	10.000
8. G. 53	Osteotomía	20.000
8. G. 54	Sintesis total	20.000
8. G. 55	Arterioesclerosis	15.000
8. G. 56	Percepción articular	20.000
	<u>Muslos</u>	
8. G. 57	Ampliación de cuello de fémur con injerto	12.000
8. G. 58	Reimplantación de hueso de trocánter	12.000
8. G. 59	Embragueo de cuello de fémur, revascularización, etc.	12.000
8. G. 60	Osteotomía correctora	20.000
8. G. 61	Osteotomía supracondilea	20.000
	<u>Rodilla</u>	
8. G. 62	Alargamiento de cuadriceps	5.000
8. G. 63	Arteriofibrosis	12.000
8. G. 64	Arteriofibrosis rotuliana	10.000
8. G. 65	Sintesis parcial de rodilla	12.000
8. G. 66	Sintesis total de rodilla	20.000
8. G. 67	Leopaulotomía	7.000
8. G. 68	La enfermedad de Good-Pellater: Operación unificada	7.000
8. G. 69	Leontroparrosis de Pellegrini-Sieck	6.000
8. G. 70	Meningectomía	6.000
8. G. 71	Patología	6.000
8. G. 72	Periostostomía de ligamento cruzado	11.000
8. G. 73	Periostostomía de ligamento lateral interno	8.000
8. G. 74	Percepción articular	8.000
8. G. 75	Limnectomía	6.000
8. G. 76	Termostomía de flexores	5.000
8. G. 77	Termostomía de tendones	5.000



Suma

8. G. 78	Osteotomía correctora.	12,000
8. G. 79	Pseudoartrosis de tibia con injerto	12,000
8. G. 80	Ortoplastaciones tendinosas.	5,000
<u>Die</u>		
8. G. 81	Artrosis	10,000
8. G. 82	Astragalectomía	8,000
8. G. 83	Lecciones de Col., I y II	8,000
8. G. 84	Lección calcárea; extirpación	3,000
8. G. 85	Extirpación exóstosis.	3,000
8. G. 86	Operación de Campbell y similares	7,000
8. G. 87	Operación de Phelps Salaverry	7,000
8. G. 88	Resección	4,000
8. G. 89	Corrección	4,000
8. G. 90	Genodesia	4,000
8. G. 91	Tomotomía - alargamiento de agujas.	4,000
8. G. 92	Ortoplastaciones tendinosas.	5,000
8. G. 93	Trapanación o resección de huesos largos en osteomielitis aguda.	4,000
Anestesia: 15 por ciento del precio de la intervención.		
Gastos Quirófano: Eau avegle a la siguiente escala:		
	Intervención de hasta 3,000 Ptas.	1,000
"	de 3,001 a 6,000 pías.	1,500
"	de 6,000 a 10,000 pías.	2,000
"	de más de 10,000 pías.	3,000

Gastos de Material: Al precio de toda intervención se le agregará asimismo el importe de los prótesis y demás material especial, ineliminable, que en la misma se emplee.

Canon de peso y medida: El 25% de la Tarifa de la primera reducción. Igualmente, se acordó que la respectiva Tarifa entre en vigor el día uno de enero de mil novecientos veintidós, una vez haya sido aprobada por el Ilustreísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo decimoctavo del Reglamento de Hacienda Local.

El expreso acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustreísimo



Don Presidente, don Rafael Barja García, y a de los señores concejales, don Juan Díaz, don  
 ha. Roche, don Pedrojo Aguirre Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Lucas  
 Díaz López, don Lorenzo Pastor García, don Teodoro García Ramo García, don Anto-  
 nio Hernández González, don Alberto Hernández Orama, don Francisco Javier Orama  
 Cobasa, don Marcos Ramón Cervera Aldama del Valle, don José Sobat Simo, don José Antonio  
 de la Torre Gamardo y don Wolfredo Wilsof, presidente de la Cerve, haciendo un total de cator-  
 ce de los quince concejales, que forman de hecho y de derecho la Corporación, y consisten  
 en por tanto la mayoría exigida por la Ley.

Comisión Insular. (Intervención Subvenciones)

87. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y  
 Economía, a solicitud de don Pedro Almony Lijé, Presidente del Instituto Cinerario de  
 Canarias, de acuerdo para atender gastos de la "II Quinina sobre la cuestión  
 Regional de España", a celebrarse próximamente en Barcelona, se acuerda concederle, en prin-  
 cipio, la cantidad de quinientos mil pesetas.

Indelétimables

88. = Vista relativa de facturas pendientes de pago, del Hotel Menay, por servi-  
 cios que debe haber prestado a este laurentísimo hotelito y de conformidad con el dicta-  
 men emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó pasar el asunto a  
 informe del Negociado de Intervención de Comptos y del señor Concejal Inspector de  
 Hoteles.

Comisión Insular. (Intervención Subvenciones)

89. = Aprueba factura de don Victorio S. Rodríguez Robun, por trabajos reali-  
 zados de levantamiento de planos y detalles en el desmontaje de la carpintería del  
 patio de la Casa Chamelina de esta Hospital y acuerda se le libre en importe, que as-  
 ciende a la cantidad de cinco mil pesetas.

Indelétimables

90. = Vista facturas del Hotel Los Gigantes número 62.018 y 68.204, de  
 resultados de octubre y como se dice en el pasado año por servicios prestados a  
 esta Corporación, y por importes respectivos de dos mil ciento diez pesetas y mil-  
 se mil quinientos ochenta y cinco pesetas, y de conformidad con el dictamen emi-  
 tido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar los respec-  
 tivos facturas y reconocer los pertinentes créditos por los expresados importes.

91. = Vista relativa de facturas del Parador Nacional de Las Cañadillas  
 del Ceceo, fecha cuatro de los corrientes, por un importe de trescientos cincuenta

y otros mil recibos recibidos y otros gastos por servicios prestados a este Estado, y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida relación y reconocer el correspondiente crédito.

Concursos

12. - Concurrimos expediente incoado con motivo del Proyecto de Depósito Regular en el Baranco de "El Saltador"; en el término municipal de Gramadilla de Abona, de acuerdo, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Economía, lo siguiente:

Primeros - Ceder gratuitamente al Estado, y en su representación al Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, previamente al comienzo de las obras, todos los terrenos que haya de ser ocupados temporal o definitivamente por las obras de "Servicio Modificado de Servicios al Depósito Regular en el Baranco de El Saltador" y Proyecto Complementario sobre obras de "Abastecimiento".

Segundo - Abonar durante la ejecución de las obras la cantidad que correspondiere a este Estado de acuerdo con el régimen concurrencial que ha de regir para financiar dichas obras, y que es la cuota y canon por ciento (65%) de aportación de esta Corporación durante la ejecución de las mismas.

Tercero - Abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones, y los que origine el control de inspección al personal facultado en cumplimiento de lo ordenado en las Disposiciones vigentes.

Cuarto - A figuras en sus presupuestos los cantidades precisas para atender las obligaciones menudas, las en las habida cuenta del importe del presupuesto - aprobado, es la suma de ciento cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos (105.249.465'25 Ptas), así como las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras de mantenimiento y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formen en su día.

Los condicionales se entienden a resultas de los que correspondan con arreglo a la liquidación que, en su día, se practique, en los que se incluyan los adicionales correspondientes por reformas del Proyecto, y por revisiones de precios, o por cualquier otra circunstancia, que quedare aceptados de automata, compensación o incluso en sus presupuestos la parte que de estos adicionales correspondiere pagar al Estado.

Quinto - Pasare inmediatamente en el Presidente de esta Corporación para firmar ante el Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife el acta de cesión





de los terrenos a que se hace referencia en el apartado primero.

Segundo. - Los últimos, se acuerda instar al Ministerio de Obras Públicas que, si lo estima conveniente, se adopte en la adjudicación de las repetidas obras el sistema de concurso con presentación de pliegos al Proyecto, a fin de adjudicarlos a la proposición más ventajosa, tanto técnica como económica.

93. - (A). El Excmo. Sr. Diputado insular en comisión del Proyecto de "Cantón de el Espartero del Gu", en el término municipal de Gramadilla de Abona y Lirio, se acuerda, de conformidad con los dictámenes de los Comisionados de Obras Públicas, de Comisionados y de Hacienda y de Hacienda y Comercio, los siguientes:

Primero. - La entrega gratuita al Estado, y en su representación al Sr. Director Hidráulico de Lucha, Bom, de Tenerife, privativamente al comienzo de las obras de las aguas necesarias y de todos los terrenos que hayan de ser ocupados, temporal o definitivamente por dichas obras.

Segundo. - Alonar durante la ejecución de las obras la cantidad que corresponda de aportes a este Estado, de acuerdo con el régimen económico que ha de regir, para financiar las repetidas obras, y que este es el siguiente: el cincuenta por ciento de aportación de esta Corporación durante la ejecución de las mismas.

Tercero. - Alonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones, y los que origineen los auxilios de inspección de personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes.

Cuarto. - A figurar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender las obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta del importe del presupuesto abarcarlo, es la suma de sesenta y un millón trescientos y seis mil trescientos cincuenta y tres pesetas (61.036.353'00 Ptas), así como las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa, según los presupuestos que se formulen en su día.

Estas cantidades que se entienden a sueltas de las que correspondan con arreglo a la liquidación, que, en su día se practique, en las que se incluyan las adicionales correspondientes por reformas del proyecto, por revisiones de precios, o cualquier otra circunstancia, que se acuerden aceptadas de autmano, comprometiéndose a incluir en sus presupuestos la parte que de estos adicionales corresponde pagar al Estado.

Quinto. - Asimismo se obliga a proporcionar durante el período de la

ejecución de las referidas obras la constitución de la Comandaría de Regantes de los propietarios de la zona a regar, a tenor de lo previsto en los artículos 42 y 58 del Reglamento de Catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

Letra.- Delegar en el señor Presidente de esta Corporación para formular en el Comité Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife el acta de cesión de los terrenos a que se hace referencia en el apartado primero.

B) A la vista de los informes técnicos facilitados por el Servicio Urbánico de Santa Cruz de Tenerife, así como los informes del Ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras de este Instituto en lo que respecta a la conveniencia en la ejecución de los Proyectos de Embalses incluidos en el Plan Hidráulico de Tenerife, se acuerda:

1º.- Dejar en efecto la ejecución del Proyecto de Embalse en la Montaña del Mojón, en el término municipal de Arona, destinándose los créditos previstos para su financiación e incluidos en el Presupuesto Extraordinario "A" - 1971, Plan Hidráulico, por importe de noventa millones ochocientos una mil trescientos sesenta y una pesetas (70.601.341'00 Ptas.) y destinando en importe a las restantes obras incluidas en el mencionado Plan Hidráulico.

2º.- Ejecutar las obras del Embalse en el Barranco del Río, con un Presupuesto de ejecución por contrato de ciento veintidós millones ochocientos dos mil ochocientos seis pesetas (122.072.706'00 Ptas.) de los cuales la correspondiente a este Instituto el cincuenta por ciento de su importe, es decir, la suma de sesenta y un millón treinta y seis mil trescientos cincuenta y tres pesetas.

3º.- Ratificar la aprobación de "Proyecto Modificado de Previsión del Excedente de Depósitos Regular en la Montaña del Aire para Abastecimiento de Agua a La Hacienda y Término Municipal", con un Presupuesto de ejecución por contrato de doscientos cincuenta y seis millones ciento diez mil doscientos sesenta y cinco pesetas (256.110.264'00 Ptas.), de los que corresponde aportar a este Instituto el sesenta y cinco por ciento (65%), es decir la suma de ciento sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y una mil novecientos ochenta y dos pesetas (166.471.672'00 Ptas.), así como la aportación del treinta y cinco por ciento (35%) del presupuesto al "Proyecto Modificado de Previsión del Excedente Regular en el Barranco del Palto y Proyecto Complementario sobre Obras de Admisión", que asciende a la suma de noventa y nueve millones ochocientos sesenta y cinco pesetas con veintidós céntimos (105.247.465'23 Ptas.).



Como consecuencia a otras resoluciones he crédito cony modo se el referi-  
do presupuesto extraordinario "Plan Hidráulico" con insuficiencia según el siguiente resu-  
men:

Créditos disponibles en Presupuesto Extraordinario Plan Hidráulico	
Depósitos "Montaña Mojón".	40.601.341'00
" " "Montaña del Aire"	137.306.416'00
Bonanos "El Paltadero"	41.270.160'00

Créditos necesarios en virtud de susten-  
ción de obras y aprobación de Presupuestos ordinari-  
os.

Depósitos "Montaña del Aire".	166.421.622'00	
" " "Bonanos del Paltadero."	105.249.465'23	
" " "Bonanos de El Pto."	61.036.353'00	332.757.450'23

Insuficiencia de créditos. 80.659.233'23

En su consecuencia, se acuerda destinar al sufragio de presente ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro, la cantidad necesaria para suplementar el referido Presu-  
puesto extraordinario del Plan Hidráulico a fin de cubrir los créditos necesarios para  
hacer frente a la ejecución de las obras, y a cuyo fin por la Intervención de Fondos deberá tra-  
mitirse el oportuno expediente de suplemento o habilitación de créditos.

6) También se acuerda a petición de varios Concejales insulares lo posible el Convenio  
con el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (Inryda) para la construcción de peque-  
ños embalses para regadío y que se haga público para general conocimiento la situación  
de las distintas obras proyectadas en el Plan Hidráulico Insular.

74. = Se da lectura a escrito de excelentísimo Sr. D. D. de La Palma, 20  
bre ha conminado a mejorar las comunicaciones marítimas entre los Lobos de esta  
Provincia y, en particular, entre la Isla de La Palma y Tenerife, mediante la abe-  
rración en la Villa de Gornelico de un puerto capaz de permitir la maniobra de  
un ferry que establezca comunicación diaria con el Puerto de Santa Cruz de La  
Palma, pues ello traería ventajas - aparte de las históricas - sentimentales - de orden turis-  
tico y comercial principalmente, ya que el viaje entre ambos Lobos sería más corto, in-  
gusto y económico, e interesaría, al propio tiempo, que esta Corporación patrocinara  
la idea de construir un muelle en la citada Villa de Gornelico.

Terminada la lectura del escrito, sucesivamente resuendos, por el Ilustísimo  
Sr. Presidente se abrió el turno de deliberación, pidiendo la palabra el Concejero se.



river Donde Garria, quien cobraba se acepta la propuesta del Cabildo de La Palma de con-  
traer un Puerto con atraques para buques tipo "ferry" en la Costa de Garachibán de-  
los los grandes beneficiarios que gana la Palma y Tenerife, especialmente para el Go-  
ma Norte, representaría, entre otros un puente en la mencionada "Isla". Continúa  
trama la palabra el señor Presidente y reafirma a la luz de las razones que, tomando en con-  
sideración la enorme importancia y urgente necesidad de implementar y mejorar las  
comunicaciones por mar no solo entre las cuatro Islas de esta Provincia, sino también  
entre todas las Islas del Archipiélago y, en particular, entre Tenerife y Gran Canaria, -  
gase el expediente, por ser un tema que sobrepasa el ámbito insular, a la Exce-  
lentísima Mancomunidad Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, existiendo de  
la misma encargar los pertinentes estudios técnicos sobre las posibilidades de comuni-  
cación marítima entre las Islas, todo ello con perjuicio de apoyar decididamente la  
propuesta del Consuevísimo Cabildo de La Palma, por lo que se refiere a la construcción  
de un puerto en el Norte de la Isla de Tenerife para su comunicación con aquella  
por ferry, debiendo tenerse en cuenta, además, las necesarias conexiones entre las co-  
municaciones marítimas y terrestres, siempre que sea viable, según los referidos estu-  
dios técnicos.

El Sr. Alcalde y hace cargo las expresiones del Ilustísimo señor Presidente.  
95.- Afirma antecedentes relacionados con la construcción de una maqueta del  
nuevo Aeropuerto del Sur, encargada a don Mariano Peimonte Lozano, por un importe  
de cincuenta y tres mil pesetas, así como informe del Ingeniero Director de la Sección de  
Vías y Obras, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pu-  
blicas, Urbanismo y Vivienda, ratificando el encargo al señor Peimonte Lozano y abo-  
rando el aumento por importe de su importe, ya que la terminación de la mencionada  
maqueta se encuentra suspendida a la elaboración de un Estudio General de  
Desarrollo del Aeropuerto.

Dado el grave problema que los propietarios de los fincos rústicos que necesitan  
para la construcción del Aeropuerto del Sur tienen planteado, desde a que hasta este momento  
no se les ha dado de baja en la Contribución Territorial Rústica, el señor Alcalde pide que se  
adopten las medidas necesarias para resolver dicha situación, acordándose por la Corporación que  
se retiren las diligencias practicadas ante los Organismos Competentes.

96.- Este expediente incoado en materia del Proyecto de "Laminas Vertical  
de Horma del Suro a los Lagos", aprobada definitivamente en sesión celebrada el día veinti-  
tres de mayo del presente año, así como informe de la Sección de Vías y Obras que



de cual se dispone de la totalidad de los terrenos afectados por las obras comprendidas en dicho Proyecto, en concepto de una superficie de noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados (97.485 m<sup>2</sup>) de la parcela 367, propiedad de don Juan Delgado Delgado, y otras de mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados (1.485 m<sup>2</sup>) de la Parcela 368, propiedad de don Marcelino González Delgado, ambas del Polígono 12 del término municipal de Gombrilla, ha por poseer, teniendo en cuenta la utilidad pública de las repetidas obras y la necesidad de ocupar los terrenos que figuran de manera detallada en el respectivo Plano parcelario, acuerdo de conformidad con los dictámenes de los Comisiones de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Economía, inicia los respectivos expedientes de expropiación forzosa de los repetidos terrenos, aprobando, además, la valoración efectuada por los Servicios Técnicos de ciento quince pesetas (115'00 Ptas) el metro cuadrado, ya que se trata de terrenos de regadío, en abanalamiento y ocauto de "jabal".

94. = Vista informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras sobre la necesidad y conveniencia de redactar un "Plan Viario Local", se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que por los Señores de Vías y Obras y Urbanismo se redacte un Auto proyecto Viario Local, que revise los programas de los Planes Generales de Ordenación Urbana en materia de comunicaciones y que tienda a conseguir la necesaria coordinación entre los Organismos, tanto estatales como municipales, que tienen competencia en materia de carreteras.

98. = De conformidad con lo dictaminado por las Comisiones de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Economía a expediente iniciado en materia de las obras del Proyecto de "Reordenamiento y Mejora del Suroeste del término del Pinar", en el término municipal de la Cortana, se acuerda aprobar el Pliego de condiciones económicas-administrativas y facultativas y que, previos los trámites reglamentarios, se inicie la correspondiente subasta.

99. = Vista oferta de honorarios de un arquitecto por la Empresa "Diseños - Planificación S. C." por la redacción del Proyecto "Modificación del de delimitación, precisiones de plantamiento y precios máximos y mínimos del Polígono Industrial de Gombrilla de Abama", así como informe de Intervención de Fondos, se acuerda de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Economía, aprobar dicho contrato y otorgar, en su importe, a la cantidad de cinco mil pesetas, con cargo al Capítulo sexto, Artículo primero, Compendio, Partida extra de siguiente Presupuesto Ordinario.



100.- En relación a los escritos de los contratistas don Antonio Sorez Campos y don Tomás Toledo Gómez, asimismo revisión de precios de obras de obras comunes vecinales de las que son adjudicatarios, se acuerda, vuelve a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda previos informes de Intervención de Fondos y Secretaría que durante, entre tanto, sobre la Mesa.

101.- De conformidad con lo determinado por las Comisiones de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y economía, se acuerda:

A).- Aprobar y abonar los importes de las certificaciones liquidatorias finales de las obras que comprenden en los proyectos que a continuación se detallan y que por los firmados técnicos se proceda a la recepción provisional de las mismas:

1.- La correspondiente a la del "Camino Vecinal de Camarón a Juan Sembrador (Tramo 1º)" por importe de trescientos diez mil ochocientos ochenta y una pesetas con cincuenta y tres céntimos (310.421.43 Ptas.) a favor del contratista don Tomás Toledo Gómez, y que se remita al Banco de Crédito Local de España para la correspondiente provisión de fondos.

2.- La de las obras de "Rebeldamiento de Lebrada en la Provingación de Lugo no Solito", cuyo adjudicatario es el contratista don Alberto González y González, por importe de cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos.

3.- La certificación final de las obras del Proyecto de "Camino Vecinal de El Médano a Las Cruces (Tramo III)", cuyo adjudicatario es el contratista don Tomás Toledo Gómez, por la cantidad de cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesetas con treinta céntimos (4.979.90).

B).- También se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España las siguientes certificaciones de obras:

a).- La certificación número uno de las obras ejecutadas durante el mes de octubre próximo pasado por el Contratista don Tomás Toledo Gómez de las comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de Camp a La Cumbre", por importe de tres millones ochocientos ochenta mil ochocientos ochenta y cinco pesetas (3.880.485.95 Ptas.).

b).- La certificación número uno del Proyecto de "Mejora y pavimentación de los Caminos Vecinales de La Zona Oeste", realizadas durante el mes de noviembre pasado por la empresa adjudicataria "García Navarro e Hijos, Construcciones, S. A." por importe de un millón novecientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco pesetas con cero céntimos (1.949.858.06 Ptas.).

Por el amor de Dios don José Solalé Ferrás se declara el grave problema que





plantea la no admisión del aval bancario para la prestación de fianzas definitivas en la contratación de la Administración Local, máxime cuando el Tribunal Supremo -- en su sentencia de 18 de abril del presente año -- ha declarado su admisibilidad. El Sr. Ministro Pío Suñerola manifiesta que reiteradamente así se ha observado de la Dirección General de Administración Local y que se le ha acordado en la misma que sólo en trámite la gubernación de la correspondiente disposición reglamentaria admitiendo los avales como garantía.

Abordamos el Libro de Sesiones el Consejo Insular, Aldama del Valle.

1.º = Encomendados correspondientes insuados con número de las obras comprendidas en los Proyectos de "Límites Vecinal de Caque Alto a Tierra del Cerro", "Límites Vecinal de El Corredor a Puerto de Toldado", "Límites Vecinal de Límite de Arroyo a Playa de San Juan a la G-822", "Límite del Límites Vecinal de Las Pías al Puertito por la G-820" y "Límites Vecinal de Tejina a Juan Semerindy", y en especial, las actas de apertura de pliegos presentados a los contratos de dichas obras, de conformidad con los datos nos de los comisiones de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, y de Hacienda y Economía, se acuerda lo siguiente:

1.º = Adjudicar definitivamente las obras del Proyecto de "Límites Vecinal de Caque Alto a Tierra del Cerro" a la Empresa "Pozos de la Isla, S. A." (Pozosca) por la cantidad de nueve millones quinientos sesenta y una mil trescientos cuarenta y dos pesetas (20.561.342.00 Ptas.), fijando la fianza definitiva en trescientos sesenta y cinco mil novecientos tres pesetas (365.613.00 Ptas.), y una fianza complementaria de quinientos sesenta y ocho mil treinta pesetas, C\$78.030.00 Ptas.

2.º = Adjudicar definitivamente las obras comprendidas en el Proyecto de "Límites Vecinal de El Corredor a Puerto de Toldado" al Contratista don Antonio Pérez Campos por la cantidad de noventa millones ochocientos mil pesetas (90.800.000.00 Ptas.), fijando la fianza definitiva en quinientos sesenta y ocho mil pesetas (568.000.00 Ptas.) y la complementaria en el importe de dos millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesetas (2.956.457.00 Ptas.).

3.º = Adjudicar definitivamente las obras del Proyecto de "Límites Vecinal de Límite de Arroyo a Playa de San Juan a la G-820" a favor de la Sociedad Municipal "Desagües y Mantenimientos, S. A." por un importe de noventa y tres millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos quince pesetas (93.953.415.00 Ptas.), fijando la fianza definitiva en la suma de quinientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y siete pesetas con quince céntimos y la complementaria en un millón novecientos treinta y cinco mil noventa y nueve pesetas.

100. = Adjudicar definitivamente los obras como comprendidas en el Proyecto de "Calle de Domingo Sainza de las Fileras al Cuartel con la P. 820" de los trabajos de los Cuentos Lopez, de una por la cantidad de cuatro millones trescientos treinta y una mil ciento treinta y nueve pesetas (4.371.169.00 Ptas.) fijando la fianza definitiva en cantidad de treinta y una mil cuatrocientos treinta y cinco pesetas (34.135.00 Ptas.) y la complementaria en cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesetas (49.989.00 Ptas.).

101. = Adjudicar definitivamente las obras de Proyecto de "Camino Sainza de las Fileras a Plaza Serranillos" a la Empresa "Giner Navarro e Hijos, Constructores, S. A." por la cantidad de dieciocho millones ochocientos treinta y cinco mil ciento treinta y dos (18.469.163.00 Ptas.) fijando la fianza definitiva en la cantidad de trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y una pesetas (344.691.00 Ptas.) y la complementaria en el importe de un millón trescientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesetas (1.342.968.00 Ptas.).

Por último se acuerda devolver la documentación, inclusive las fianzas provisionales, correspondientes a los licitadores que no resultaron adjudicatarios a fin de ocupar en sus caso el cesos Derez y Alcala del Valle.

102. = Hallandose en tramitación el expediente incoado con motivo del Plan Comarcal del Valle de Guimar y tomados en consideración la conveniencia de estas -- en tanto se apruebe definitivamente el mencionado Plan Comarcal -- con los medios adecuados conducentes a la Ordenación urbanística de dicha zona, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, encargada al Arquitecto don José Angel Dominguez Amador, la redacción del correspondiente Proyecto de "Normas Subsidiarias de Planeamiento del Valle de Guimar".

103. = Visto expediente incoado con motivo de los obras del Proyecto de "Pasadizos y ampliación de gas-oil de la escuela de maquinistas de Ferrocarril", en el término municipal de Col. Pasarin, donde obran los informes del Ingeniero Jefe de la División de Minas y Obras Similares y del Sr. Secretario de la Corporación favorable a la ejecución por urgencia, así como dictámenes de los Comisiones de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Tesorería, se acuerda aprobar dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por cuenta de quinientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesetas con sesenta y tres céntimos (529.433.63 Ptas.), y los Pliegos de Condiciones económicas administrativas y facultativas, declarando de urgencia la realización de dichas obras y facultando, finalmente, a la Presidencia para



que proceda a adjudicar directamente los referidos obras.

105. = Vista propuesta de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda sobre la redacción de un Proyecto de "Percepción de Enfermeras y Guardas de Infancia" y lo manda en consideración la urgencia y conveniencia de contar con tales instalaciones en terrenos inmediatos al Hospital General y Olivos, se acuerda encargarse la construcción del mencionado Proyecto al Arquitecto don Manuel Hernández Giménez, a quien, de acuerdo al encargo, se comete y largo hasta el día treinta y uno del próximo mes de enero para su entrega en esta Corporación.

#### Hospital General.

106. = Vista informe de la comunicación recibida de la Resolución Sanitaria de Nuestra Señora de la Humildad de fecha dieciocho de noviembre último, en la que se expresa la solicitud de la misma al poder al Hospital General y Olivos, a disposición de la Seguridad Social, en sus campos en el Departamento de Cirugía, resaca en el de Medicina, quemas en los Perímetros de Radiación, diez, en el de Neurofisiología, veintidós en el de Obstetricia y diecisiete en Ginecología y autoriza a la Presidencia y al Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficencia-Sanitarios del Territorio Insular, para continuar las conversaciones iniciadas con el individuo Puerto Sanitario.

107. = Aprueba la Memoria de Gestión del Ejercicio de mil novecientos treinta y tres, del Hospital General y Olivos, revisada por don José Pablo Ferrn, Presidente del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficencia-Sanitarios del Territorio Insular, en sus condiciones de Gaceta de ejercicios del mismo, y por unanimidad acuerda destacar la extraordinaria labor realizada por el expresado Consejo de Consejo, al que se le felicitó y agradecer las importantes acciones prestadas.

#### Indeterminado.

108. = Este Pleno queda enterado de diversos telegramas recibidos por este insular, centros de y particulares, en apoyo del acondicionamiento del Puerto de Ganalea, a fin de ser utilizados, principalmente, para la comunicación por medio de ferrocarril con la Isla de La Palma, agradeciéndole el interés demostrado.

109. = Se acuerda testimoniar al más recio pesame de esta Corporación, por el reciente fallecimiento del Médico don Ernesto Latorre Martín, y comunicar los así a su viuda e hijos.

110. = El Pleno a propuesta del Ilustre Sr. Presidente, hace constar el reconocimiento a la Corporación, por los constantes esfuerzos y eficaz cooperación que en todo momento presta a los intereses insulares y provinciales, el Sr. Gobernador.



modo linal de la Provincia don Rafael González Lezcano.

Quadrice acuerda felicitar a los Excelentísimos Señores don Modesto Saule Esquivel y don Miguel de la Cruz de Medina, que recientemente se han posesionado de sus respectivos cargos de Gobernador linal de la Provincia, y Capitán General de Comarcas.

111. = El Ilustrísimo Señor Presidente tiene una comuna exposición de problemas de interés insular cuyo desarrollo y correspondientes propuestas consisten a la Comarcas de proximidad del centro insular que será convocada dentro del presente mes, y lo consisten en: Presupuesto de adquisición de cables; Presupuesto para el año mil novecientos veinte y cinco, convenio con el Ministerio de Edificación y Construcción; Instituto de Astrofísica; testimonios relacionados con el Hospital de Niños de esta Capital; Arquitecto de Las de Ceceña; esbozo de que destaca la traza de la ciudad de la reciente visita a esta Isla del Subsecretario del Ministerio de Aire y Terrestres de dicho Departamento; Plan Hidráulico, convenio sobre la ampliación del Jardín Botánico y otros.

#### Terminos.

112. = Ante el dictamen de la Comisión y el informe favorable de Intervención, previa presentación de la factura correspondiente de Stanley Etherns Publishers Ltd, por la edición de cinco mil ejemplares de la obra titulada "Wild flowers of the Canary Islands" y que importan la suma de nueve mil doscientos veinte pesos octonarios; se me acuerda aprobar dicho gasto.

113. = Queda ultimado de la devolución de ochenta dolares por la "American Society of Travel Agents" remanente de la operación promocional Costa #4, llevada a cabo por el Patronato Insular de Turismo.

114. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe favorable de Intervención, aprueba el Presupuesto presentado por la misma para la adquisición de material destinado a las oficinas de Patronato Insular de Turismo por valor de cinco mil pesos, que se detalla como sigue:

1.º Letras de fachada que diga "Patronato Insular de Turismo", tinta y una mil ochocientos pesos.

2.º = Armario metálico con carpetas de archivo, veintidos mil pesos.

3.º = Armario blanco de fierro, dieciocho mil ochocientos pesos.

4.º = Papera de madera clasificadora de folletos, siete mil quinientos pesos.

5.º = Dos gaperos mil ochocientos pesos.



6º = 10m fil punta grande more cuculós pesetas.

4º = Ceres monedas con plantas obsoletas.

8º = Lello de cambio del Patronato que sus títiga el que dice cerros insular.

9º = Seguira, ritama cerros con llave para expos. bibliografía de interés,

diu, mil pesetas.

115. = Comore del informe jurídico sobre el Patronato Insular de Turismo, interesando la continuación de expediente que llevarán a dicho Patronato a constituirse con personalidad jurídica plena. A tal efecto la Corporación acuerda pasar a informe de Secretaría e Intervención.

116. = Como consecuencia de la operación "Rebeldión 74", aprobada en sesión de treinta de mayo del presente año y previo informe favorable de Intervención, acuerda ratificar la aprobación del gasto ocasionado por la misma por un valor de treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesetas, a deducir de la cantidad original, retenta y cinco mil pesetas destinadas a la mencionada operación.

117. = A la vista del dictamen de Comisión y del informe favorable de Intervención, aprueba un gasto de veintinueve mil pesetas, por la intervención de grupo folklórico "Las Laboradoras", como fondo musical del reportaje filmado por el equipo de la televisión alemana de la Playa de Las Cañitas.

118. = A la vista del dictamen de la Comisión y el informe favorable de Intervención, acuerda aprobar un gasto de trescientas mil pesetas, para cubrir los necesarios que conporte el conjunto festival folklórico turístico de Tenerife, a celebrarse en enero de mil novecientos setenta y cinco.

119. = La Comisión informa al Pleno de la visita a la Isla el día diecinueve del corriente mes de diciembre, del Alcalde, Manager y repertorio cerros por conductos de Paula Cruz de Labradora, para el arte de Thermomaniacal con esta Corporación, a cuyo efecto existe ya una programación de visitas, a diferentes lugares de la Isla.

Se acuerda informar que la Agencia Robert Polos, se ha encargado de la promoción turística de Tenerife en la costa Norte americana y ha cargado por los gastos previos con los dieciséis, dos mil quinientos dólares, que ha anticipado la compañía Iberia de aviación, a la que debería reintegrarse, como así se acuerda.

120. = Comore del expediente relacionado con la operación "L'aire à la Carte", viaje de familiarización para representantes de Agencias americanas de

tuismo que tuvo lugar el día veintuno y veintidos de octubre próximo pasado, por cuyo motivo y previo informe favorable de Intervención aprueba el gasto ocasionado de veinte mil pesetas por un cocktail ofrecido en el Hotel "Ortans Garden".

141. = Aunado previo informe favorable de Intervención la adquisición de treinta ejemplares sobre el "Evolución de la situación actual de turismo en Tenerife y sus expectativas de desarrollo"; que importa la cantidad de veinte y cinco mil ochocientos pesetas.

142. = Visto el expediente relativo a la Operación "Iberia 7" destinada a la promoción del turismo de Empresas en Tenerife en los meses de abril, mayo y junio, y de conformidad con el dictamen de la Comisión y el informe favorable de Intervención; el Pleno acuerda aprobar un gasto de hasta cinco cincuenta mil pesetas para la ejecución de la misma.

143. = Aprueba el abono de los siguientes gastos ocasionados con motivo de la participación de Tenerife en la Feria "Viajes Hotel", celebrada durante el mes de noviembre próximo pasado en Barcelona:

250.000 00 pesetas invertidos en destacar el "Día de Tenerife"

100.000 00 pesetas en ardo promocional y cocktail ofrecido a una orga parvia de Agente de viaje.

580.302 00 pto a la Compañía Mas teater por diversos gastos con- cordos con tal motivo.

El señor Sobalí en plura la importancia de esa Comenición y desta- en el crédito al comarpo por la representación de Tenerife a la que se comedió di- ploma de medalla de plata. El Pleno por unanimidad fija por ello al señor Sobalí y restable comenidos su Sotomato que colaborase en su organización.

144. = Considerando los rogares de gardo por Intervención y en escrito procedente de su Dirección, acuerda comedió la misma promeja solicitada para la entrega de los documentos "Tenerife en Sietes" y "Nota Expresión Canaria" hasta el diecisé de diciembre del presente año.

145. = Visto la petición de celebración económica solicitada por el Club de Auto- móviles para la celebración de un concurso de vehículos antiguos montonjados durante los próximos fiestas de invierno, el Pleno de conformidad con el dictamen de la Comisión acuerda quede sobre la Mesa dicha solicitud.

146. = Con motivo de la Penama Canaria en Alemania a celebrar del día primero al diez de diciembre del presente año y patrocinada por el Ministerio de Superavión y Turismo, la Compañía acuerda por tiempo con el envío de material promocional





y para ello aprueba su gasto de hasta ciento veinte y cinco mil pesetas, importe del cincuenta por ciento de los gastos que ocasionase la asistencia de los dos proximos en los Ciudades de Munich, Múremberg y Würzburg.

127. = Vista el expediente de convocatoria de concurso para la impresi6n de ciertos turisticos de Ceutufe y el informe favorable de Intendencia, acuerda destinarse la suma de cuatro millones de pesetas para cubrir los gastos que ocasionase dicha impresi6n.

128. = A la vista del expediente relativo a la realizaci6n del "Libro de Ceutufe" y el informe favorable de Intendencia; el Pleno acuerda declarar en urgencia y decretar con la ley de Intendencia, para la realizaci6n de una edici6n de tres mil quinientos ejemplares franceses, rebajando el importe total de los mismos en dos partes: dos tercios antes de fe. nalizar este a6n y un tercio a la entrega de los ejemplares a cada ciudad cesual y una por cada toda ejemplar, autorizando al Sr. Presidente para resolver de nombre de la Com. proxima el correspondiente subvenc.

129. = A propuesta de la Comisi6n aprueba el gasto de cincuenta mil pesetas para la adquisici6n de impresos destinados a la impresi6n de estandartes locales.

130. = Acepta propuesta de la Comisi6n para convocatoria de concurso de cualquier cantidad del turismo de la S6n y acuerda relectar las bases que han de reger para el mismo, con el otorgamiento de un diploma o placa que distinga el esfuerzo de la emisi6n privada de las distintas empresas industriales.

131. = A propuesta de la Comisi6n, se acuerda la inmediata reuni6n del fondo designado para fallas al concurso de pueblos y barrios.

132. = (Queda enterado del dato estadistico relativo al numero de turistas que visitaron la S6n el pasado mes de septiembre y cuyo grafico arroja un aumento apreciable del quince por ciento respecto al mismo mes del a6n mil novecientos veinte y tres.

133. = Hace suya la propuesta de la Comisi6n, de felicitar a las C. S. de Ceutufe por su actuaci6n en la S6n y el haber logrado que el proximo a6n tenga lugar en esta S6n (Puerto de la S6n) la conocida Asamblea de la S6n.

134. = Aprueba a la Empresa Euroafricana el plan de distribuci6n de postales con grabados y motivos de los S6ns por su inculcable calidad, considerando que constituyen un hito m6s en la promoci6n del turismo insular.

135. = El Pleno que da enterado y se satisface de la progresi6n de "Car. marol en Ceutufe", felicita integralmente de una serie en marcha a Intendencia por otros procedimientos y a cuyo acto se invita a las autoridades, miembros del

habidos y del Sotomate.

136. = Queda enterado del éxito promocional obtenido en el "Hotel General" de New York al que asistieron resalta Oquendo de viajes y en el que se proyectaron las películas "Cecurife, eterna primavera" y "Carnaval en Cecurife" en versión inglesa.

Por tal motivo la Corporación de Congratula y Cuenta Felicitó al Sr. Sotomate, así como a los señores Delegados del Ministerio de Información y Turismo, don Ciprián Rodríguez Sierra y Delegados de Llerena, Linares, León, don Juan Fuentes y Bertrán.

137. = Ecuador queda enterado con satisfacción de la operación promocional turística Acta 74, celebrada en Montreal, a la que asistieron representantes de ambas provincias. Tal gobierno de Llerena obtuvo el primer premio de algunas cirrus turísticas. Por ello la Corporación felicitó al Grupo folclórico de la Contara, le da un efusivo abrazo y total entrega en el cometido asignado.

138. = Llerena y cuenta queda enterada de la Mesa, como propuso la Comisión, el proyecto de promoción turística en Alemania de los dos Expositores Llerena para cuya ejecución sería necesario disponer de recursos y cuatro millones de pesetas de las que el Ministerio de Información y Turismo había de aportar veinte millones.

139. = Queda enterado de la carta del ciudadano alemán J. Boerthorst en la que expone las deficiencias por él encontradas en el Refugio de Altavilla durante su visita y de la respuesta dada por el Sotomate a la que se han adjunto tanto fotografías del estado en que ha quedado el Refugio después de las reparaciones efectuadas en el mismo.

140. = Acuerdo general favorable de Intervenir la adquisición de dos proyectores de diapositivas para los obreros del Sotomate cuyo un parte aproximado es de doce mil pesetas.

141. = A la vista del escrito procedente de la Embajada de España en Uruguay (Paraguay) solicitando la cantidad de veinte mil pesetas para la participación en una exposición ferial de Primavera, la Comisión aconseja favorablemente la concesión de dicha subvención, y el Sr. Sotomate previo dictamen favorable de Intervenir, de conformidad con la misma, acuerda la concesión de tal cantidad.

142. = A la vista del expediente relativo a la realización de un documental y copias, cuyo título es "Carnaval en Cecurife" por la Empresa Inter-



142. = a) de cuyos cláusulas de contratación constan en escritura pública de fecha cuatro de octubre de mil novecientos veinte y cuatro; más también el dictamen de la Comisión de Turismo y el informe favorable de Intendencia, el Pleno acordado, de conformidad con la resolución presentada al resultado de la fianza definitiva de treinta y ocho mil novecientos sesenta y dos pesetas a la mencionada empresa.

143. = a) de la minuta del expediente relativo a la realización de un estudio sobre "La Problematika de turismo de Tenerife" por la Compañía Marteluz y cuyos cláusulas de contratación constan en escritura pública de fecha cuatro de octubre de mil novecientos veinte y cuatro; más también el dictamen de la Comisión de Turismo y el informe favorable de Intendencia, el Pleno acordado, de conformidad con la resolución presentada al resultado de la fianza definitiva de cuarenta mil pesetas a la mencionada empresa.

144. = a) de la minuta del expediente relativo a la realización del "Plan promocional 'Tenerife 74'" por la Compañía Marteluz y cuyos cláusulas de contratación constan en escritura pública de fecha cuatro de octubre de mil novecientos veinte y cuatro; más también el dictamen de la Comisión de Turismo y el informe favorable de Intendencia, el Pleno acordado, de conformidad con la resolución presentada al resultado de la fianza definitiva de ochenta mil diecinueve pesetas a la mencionada empresa.

En otro particular se levantó la sesión siendo los señores presentes los señores, de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

El Sr. Gerente

El Sr. D. Domingo La Poza

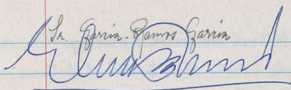
El Sr. D. Alfonso Hernández

El Sr. D. Alfonso Rodríguez

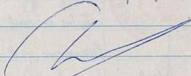
El Sr. D. José López

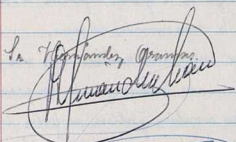
El Sr. D. Teresa García



57  
Sr. Juan Ramos Garcia  


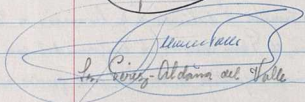
Sr. Hermenegildo Gonzalez



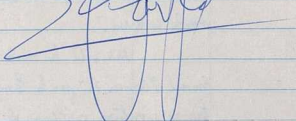
Sr. Hermenegildo Gonzalez  


Sr. Orono Teolosa (D. Francisco)

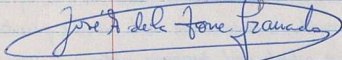


  
Sr. Orono Teolosa  
Sr. Orono Teolosa del Valle

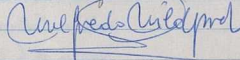
Sr. Placido Gomez



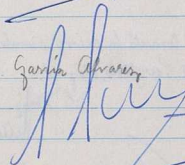
Sr. de la Torre Gonzalez

José A. de la Torre Gonzalez  


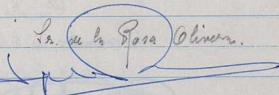
Sr. Wilfredo de la Torre

Wilfredo de la Torre  


Sr. Garcia Alvarez



Sr. de la Torre Olivera



Resolución Extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Concejo  
del Cabildo Insular de Tenerife, el día treinta de diciembre de mil nove-  
cientos veinte y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de diciembre de mil  
novecientos veinte y cuatro, cuando los señores de este Concejo del Cabildo  
Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia  
por enfermedad del titular, del Ilustrísimo Señor don Juan Díaz-Ramos R. Fábila, Vice-  
presidente de dicho Concejo Insular, para celebrar sesión extraordinaria de  
la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales



para los presentes en asistencia de los señores Intendente y Señores don César García Álvarez, y del Secretario autorizado.

Concurran los señores Comisarios:

Don Pedro de Aguirre Hermáiztegui.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Eduardo García Pantoja García.

Don Antonio Hermáiztegui González.

Don Francisco Javier Armas Colosa.

Don Marcos Ramón Sáez Orléans de Vallé.

Don José Lolote Doris.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

No concurren en asistencia los señores Comisarios don Alberto Hermáiztegui.

Armas, don Felipe Marqués y González de Abreu y don José Antonio de la Torre Zamora, concurren en asistencia, por haberse ausentado don Carlos Díaz López, y por ausencia de este Sr. don Lorenzo Dorta García.

Alberca la sesión se dio lectura al acta de la anterior dimisión anterior celebrada el día cinco del actual, la cual fue aprobada por unanimidad con la ratificación del aumento número ciento veintidós, que queda redactado en los cuingientos terminados:

"Turismo, = la suma de expediente relativo a la redacción del "Libro de Puerta Puerta de Española" y el informe favorable a continuación, el cual se acuerda declarar de urgencia y acordar con la Imprenta Intermune la redacción de una edición de de tres mil quinientos ejemplares, con arreglo al pliego de condiciones que también se aprueba, y al precio de veintidós reales y una peseta el ejemplar, imponiéndose un importe de dos millones novecientos sesenta y tres mil quinientos pesetas, fraccionándose el importe total en dos partes: dos tercios antes de finalizar este año, un millón novecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis centimos y un tercio ochocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesetas con treinta y tres centimos, a la entrega de los tres mil quinientos ejemplares del libro."

Legalmente se adoptaron los cuingientos aumentos:

Personal.

1. = Perorece a los funcionarios que se citan a continuación, los trienios que consiguieron durante el mes de enero próximo en los días que se indican: Al Encarilado Administrativo don Francisco Rodríguez Lantana, once, con efectos del día primero; a don Rafael Quirós Santos, Encarilado Administrativo, diez, el día primero; a

don Carlos Soria Marrero, Agente Investigador procedente de la Corporación Corporal Militar, uno, el día diez; a doña Dolores de la Barreda Jiménez, Auxiliaria Administrativa, diez, a partir del día veintinueve; a don Juan Bautista Soriano, Agente Investigador procedente de la Corporación Corporal Militar, uno, a partir del día quince; a don Ramón de la Cruz Álvarez, jefe de Servicio, ocho, en efectos al día veintinueve; a don Paul Dany Marrero, jefe de Servicio, ocho, a partir del día veintinueve; a don José Manuel Lorenzo Ruiz, jefe de Negocios, ocho, a partir del día veintinueve; y a don Ramón Sanz Torres, Agente Investigador de Admisión, procedente de la Corporación Corporal Militar, uno, a partir del día treinta.

2. = Queda enterado de resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha del presente, por lo que presta su aprobación a la modificación del Censo de Puestos de Trabajo del personal laboral al servicio de la Corporación y de los Establecimientos Sanitarios, aprobados por el Pleno el veintinueve de septiembre próximo pasado.

3. = Queda sobre la Mesa, expediente sobre fijación de complementos de destino a funcionarios de la Corporación.

4. = Queda sobre la Mesa, expediente sobre determinación de los Acreditados con derecho a acceso al Subgrupo de Administrativos.

5. = A instancia de doña María Melgares Torres, de solicitud de ayuda económica con gota informada de su padre, el funcionario jubilado don Semando Torres Romero, también acuerdo que quede sobre la Mesa.

6. = Ante los arbitros presentados por el jefe de Negocios don Luis Miguel Lamas Luchena y el Abogado don Antonio Sotelo Plasencia, interesando resolver en cuanto a la expedencia activa como funcionarios de esta Corporación a partir del día primero de enero próximo por prestar servicios en otra Corporación Local, al amparo de lo dispuesto en el artículo sesenta del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se acordó concederles la expedencia voluntaria a partir de la citada fecha, conforme previene el artículo (2.1 d) del propio Reglamento de Funcionarios, que previene que quedarán en tal situación los incurso en causa de incompatibilidad.

7. = A instancia de doña Amada Ramos Núñez, Auxiliaria Administrativa, contratada, en calidad de ayuda económica para operación a que fue admitida en madre, acuerdo que, por no abarcarle los beneficios de la asistencia Médico-farmacéutica, pase al Consejo de Administración de los Establecimientos.





tos Señores. Tambien, por el procedimiento de enajenación o fraccionamiento del pago.

8. = Oueda utilidad de resoluciones de la Direccion General de Administracion Local de diccionario del concilio, relativas a la constitucion de don Enrique Leo Gomez, ex plaza vacante de Arquitecto, y de don Juan Bautista Quij Azqui, como Ingeniero, con di-  
 visiones de primera a que se convoque la comision de la plaza, como asi lo acuerda la Comision, debiendo redactarse por ventura los Bases para el anuncio de la oposicion corres-  
 pondiente.

9. = De instancia de doña Maria Ceresa Rodriguez-Lobos y Martinez, de Simillas, se expediente de préstamo que tiene arrendado para adquisicion de terrenos, ofreciendo como hipoteca como garantía, acuerdo interesante acordado la cantidad actual de la primera hipoteca y que por los arrendatarios de sobre el inmueble que ofrece en garantía.

### Personal Laboral.

10. = De conformidad con el dictamen de la Comision de Personal se acordó con-  
 ceder al personal laboral que a continuación se relaciona los cubiertos de estudio.  
 que asimismo se imban en su cuantía y fecha de percepcion de los sueldos e:  
 doña Vincente Negrete Hernandez, por los que cursa en hijo Maria del Cristo, tres mil cincuenta pesetas anuales, a partir del catone de diciembre actual; a don Antonio Gonzalez Garcia, por los que cursa en hijo Nemesio, ochos mil pesetas anuales, a partir del sueldamente de octubre último; y por los que cursa en hijo Juan Antonio, ochos mil pesetas desde igual fecha; a don Domingo Pérez Hernandez, por los que cursa en hijo Maria del Sol, tres mil cincuenta pesetas anuales a partir del sueldamente de octubre y por los que cursa en hijo Maria de los Angeles, tres mil cincuenta pesetas anuales desde la misma fecha.

11. = Acuerdo que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para cubrir en propiedad tres plazas vacantes de Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo de este Cabildo, que se constituya de la siguiente forma:

Presidente: El Ilustre Sr. Don Rafael Calarajo Garcia, Presidente de la Corporacion. Suplente: Don Antonio Hernandez Gonzalez, Comisario de la misma.

Secretario: Don Jose Ramon Sarrada Rodriguez, Catedratico de Derecho Administrativo de la Universidad. Suplente: Don Luis Segura Sprints, Proprietario de Derecho Admini-  
 istrativo de la misma facultad.

Don Juan Ramon Mendez, Abogado del Estado. Suplente: Don Manuel Diaz. Ramon La. Podes, Abogado del Estado, interino.

Don Angel Rinaldo Murray de Dios, Jefe Regional del Servicio de Inspección y Acreditamiento de los Establecimientos Locales. Suplente: Don Joaquín Aguirre Ortega, Jefe de Servicio del Gobierno Civil.

Don Leopoldo de la Posa Olvera, Secretario del Consejo Insular de Cádiz. Suplente: Don Alonso Serranillo, del Castillo y Marchante, Oficial Mayor del mismo. Secretario Don Ramón de la Posa Olvera, Jefe de Servicio del Consejo Insular de Cádiz. Suplente: Don Pedro Miranda Barbuqueas, Jefe de Negocios del mismo. Buen proveer.

12. = Vista escrito del Director. Administrador del Fondo Social de la Legión Familiar, interesando se haga extensivo los derechos de alimentación y de asistencia médica farmacéutica a todos los Pensionados al Servicio de los Centros Beneficentísimos Santarros Insulares, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Buen Proveer, Sanidad y Obras Sociales, acordado sobre los Pensionados al Servicio de los Centros Beneficentísimos insulares los derechos de alimentación y asistencia médica farmacéutica.

13. = Vista escrito del Director. Administrador del Fondo Social de la Legión Familiar, relacionado con la solicitud de los intermedios que tienen que trabajar fuera del Establecimiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Buen Proveer, Sanidad y Obras Sociales, acordado que los intermedios de dicho Establecimiento menores de dieciocho años de edad, que trabajen fuera del Centro, no concurren a cargo en el mismo y se sea estricto estrictamente lo necesario, ni se gane lo suficiente para su mantenimiento, con destino a tales autorizaciones a que por la Administración se asegure suficientemente la cobertura y veracidad del lugar o empresa en que trabajen.

14. = Vista instancia de don Carlos Vera Gil, solicitando un coche-cito de inválidos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Buen Proveer, Sanidad y Obras Sociales, acordado la concesión de una ayuda económica de diez mil pesetas a don Carlos Vera Gil, para adquisición de un coche-cito de inválidos, los que se libran a don Artemio Mendez Martín, propietario de Estepeda Mendez, una vez que dicho aparato ortopédico sea retirado de conformidad por el interesado, el que deberá devolver una vez que no sea de utilidad.

15. = Vista instancia de doña María Antonia López Ramos, solicitando una ayuda económica para adquirir un coche-cito de inválidos para su hija María Teófila Llamasa López, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Buen Proveer, Sanidad y Obras Sociales, acordado la concesión de una ayuda económica de doce mil pesetas a doña María Antonia López Ramos, para adquirir



un colchón de invidables para su hijo María Celta Lázaro López, los que se libraron a don Artemio Jiménez Martín, como propietario de los dichos muebles, una vez que dicho colchón sea retirado de conformidad por el interesado, el que devolverá a esta las porciones una vez que con la sea se extinguió.

16. = Acepta los ruegos expuestos por varios alumnos del Conservatorio Superior de Música de esta localidad, sobre la situación en que se encuentra, la Profesora del mismo, Señorita María del Amor Lozano y acuerda concederle, por una sola vez, una ayuda económica de quinientos pesetas, debiendo presentarse instancia de solicitud de dicha ayuda la propia interesada.

17. = Vista propuesta de la Señora de Arque teñida en un "monta platos" para el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Somos, acuerda adquirir a la Empresa "La cerroja-Otis" el mencionado monta platos, por el precio de cuatrocientos y noventa mil quinientos pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.º del vigente Reglamento de Contratación de los Hospicios Locales.

18. = Vista instancia de doña María Dolores Dolanzález Quiñones, Presidente de la Asociación de Peinadoras Social de Mujeres Ambienta, solicitando colaboración económica para dicha Asociación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda conceder a doña María Dolores Dolanzález Quiñones, como Presidente de la referida Asociación, una ayuda económica de ciento veinte mil pesetas para el año mil novecientos treinta y cinco, a estos fines con cargo al Presupuesto de dicho año, de mensuales de diez mil pesetas.

19. = Vista propuesta de modificación del Artículo 1.º de las Normas de carácter provisional relativas al movimiento de acogidos en el Jardín Infantil de la Lagrada Familiar, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda, como se propone, modificar el artículo 1.º de las Normas de carácter provisional relativas al movimiento de acogidos en el Jardín Infantil de la Lagrada Familiar, en los siguientes términos:

"Artículo 1.º El Jardín Infantil de la Lagrada Familiar está destinado al internamiento y formación de menores normales que se encuentren en situación de desamparo y carezcan totalmente de la Ley de Beneficencia, o que sus progenitores o responsables legales tengan en su resolución en la misma o se encuentren incapacitados en algunos de sus con-



misión.

No obstante lo expuesto en el apartado anterior, también podrá dar acogida a miembros que no reúnan las condiciones expuestas, siempre que las circunstancias de cada caso lo aconsejen y los gastos que ocasionen sean de cuenta de las personas físicas o jurídicas que contribuyan los respectivos impuestos.

Se podrán ingresar por primera vez o reintegrar sin privilegio miembros hasta este año de edad.

20.- Se facultó al señor Presidente para distribuir entre los miembros de honor-vocales de la Tola la cantidad de un millón quinientos setenta y cuatro mil ciento treinta y cinco pesos, que resta de la presupuesto para otros fines y en uso de dicha facultad realiza la siguiente distribución:

Límites Diocesana	155.000'00 Ptas.
Albateras	75.000'00 "
Siervas de María, Hospital	200.000'00 "
Siervas de María, La Laguna	50.000'00 "
Asociación Católica Diocesana	50.000'00 "
Señora Nazaret Las Picalajas	50.000'00 "
Señora Nazaret Hospital	75.000'00 "
Religiosas del Buen Consejo de La Laguna	309.135'00 "
Almuerzo Infantil San Juan de Dios	60.000'00 "
Religiosas Servicio Doméstico	50.000'00 "
Escuela Asistencia Social	75.000'00 "
Asociación Círculo de Familia Santa María del Mar	150.000'00 "
Carrocería Logroño Logroño, para otros fines benéficos	100.000'00 "
Ente de Misericordia Católica de Enfermos	75.000'00 "
Asociación Socio-subnormal Ceceñife (Asposente)	100.000'00 "
<u>Total</u>	<u>1.574.135'00 Ptas.</u>

21.- Vista instancia de señora Rocelina Segalardo Díaz, solicitando se le condonen los gastos por sus hijos internados en el Jardín Infantil de la Logroña Familiar, de conformidad con el estatuto de la Comisión de Bienestar, Familia y Ocio Social, acuerda condonar los gastos que adeuda y devenga por sus hijos internados en dicho establecimiento, sin perjuicio de que por la Comisión troyana se ponga en marcha, de manera económica, que deba cubrirlos.

22.- Vista verbal del Director del Jardín Infantil de la Logroña Familiar



propone que los bojes de oficio de ramos interiores de dichos Establecimientos, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Píbulas, acuerda la boja de oficio en el folio 1.º del expediente de la Legación Sanidad, y la comisión de bojas previstas en el artículo 13 de las Normas Subsidiarias, a los siguientes nombres:

Margarita de Anaya Cuevas, María Nieves y María Dolores González, Doctores, Rodríguez y José Gregorio Martín Julián, Teodoro Hernández Mesa, Conde de San Juan y Rafael Rivera Aldega, María Dolores Hernández Hernández, Juana Angélica Sánchez Lantana, Doña María de la Cruz de la Cruz, María-Luz y Rosario Cruz, Helen Sembrado, José-Miguel y Bárbara Hernández Molero.

23.º Visto escrito del Director del Jardín Infante de la Legación Sanidad, acompañado de un informe del Comisario, don Eduardo García. Párrafo 1.º, resolviendo el impreso de la memoria María Victoria Martín Mesa en dicho punto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Píbulas, acuerda ratificar dicho decreto del señor Comisario Jefe del Jardín Infante de la Legación Sanidad, de acuerdo con el expediente, resolviendo el impreso urgente de la memoria María Victoria Martín Mesa.

#### Reclamación de Cuentas.

24.º Visto expediente para la determinación de coeficientes para el reparto a los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife, durante el año mil novecientos veinte y cinco, de los contribuyentes que puedan corresponder de su participación en la cuota Municipal, lo aprueba, siempre que por la Delegación de Hacienda de esta Provincia resulten con firmados los datos que figuran en relación de los que por la misma, por el concepto de contribución urbana, a cuyo fin se aplicará el artículo 1.º del Reglamento, orgánico de conciliación o rectificación.

25.º Vistos los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Cultura y de Hacienda y Economía, en relación con el artículo de don Fermín Obispo Morales, Secretario del Congreso Provincial de la Sanidad, interesando aquella comisión de cincuenta mil pesetas, con la que poder hacer frente a los gastos de dicho Congreso, esta Corporación acuerda acceder a dichos cobros.

#### Contabilidad.

26.º Examinados la Cuenta General del Presupuesto Especial de Píbulas, y correspondiente al ejercicio de mil novecientos veinte y cinco, a la cual no se presenta el reparto ni observación alguna sobre el plan que señala el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Agosto de 1901, de contribución de los contribuyentes locales, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda aprobar definitivamente.

vamente la referida Cuenta.

#### Financiación Simulada.

27. = Véase expediente tramitado para reconocimiento de crédito por un importe de un millón mil doscientos treinta pesos, correspondiente a facturas presentadas por el "Hotel Nemesy" de este Hospital y referente a los años 1968, 1969, 1970 y 1971, y recibos - igualmente de informes de Intervención de Fondos y de la Comisión de Hacienda y Cuentas, esta Comprovisión acuerda que se reconozca dicho crédito y por el importe indicado a favor del "Hotel Nemesy" de este Hospital, debiéndose incluir en el primer expediente de suplemento y Habilitación de crédito que se formalice dentro del año mil novecientos setenta y cinco.

#### Autobeneficiarios.

28. = La relación con expediente con expediente para la adquisición de cultivos para el Estomatología Simulada, esta Comprovisión acuerda que se realice ante proyecto de Presupuesto de Ejercicio siguiente, por un importe de quinientos millones de pesos.

#### Ampliación Subsidio.

29. = Comisionada justificada la inversión de la subvención gubernativa por la "Revista de Historia Languina", de la Universidad de La Laguna, correspondiente al año mil novecientos setenta y tres, y ratifica decreto preinicial de división de los currículos, por el que se dispuso el libramiento de la subvención del actual año mil novecientos setenta y cuatro.

30. = Asimismo, ratifica decreto de la Universidad de diciembre de los currículos, por el que se dispuso se llamara al cargo don José Bruno Gómez, Director de la Escuela de D. E. L. de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, la cantidad de cuarenta mil quinientos pesos para atender gastos de conferencias sobre "Normal" y "Educación del Profesor", impartidos en dicha Escuela por los Profesores, don Adalberto Sag, don Vincent Leroy Gil y don Manuel Arellano.

#### Depositos.

31. = Con relación al escrito del Presidente del Liceo Botánico de Tenerife y de confianza con el distanco de la Comisión de Depósitos, acuerda en su día a dicho Liceo, la cantidad de mil pesos para la adquisición de un trofeo en motivo de la entrega de Premios recibidos en el mes de diciembre.

32. = Véase los antecedentes relacionados con la instalación de campos de juegos de el Jardín Infantil de los Deportes Simulada, y de conformidad con el distanco de la Comisión de Depósitos, acuerda admitir de la Delegación de Educación Física y Deportes





la subvención es un cincuenta por ciento del Presupuesto de la obra del campo de juegos que se proyecta en el citado barrio.

33. = Compro el expediente de concurso abierto para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de un Estadio Insular, así como de instancia de la Comisión de Deportes y del emitióse por el Delegado de Edificación y Deportes a la Provincia. Después de una amplia exposición del Sr. Presidente accidental y de la interposición de varios señores honrosos, el Sr. Sr. acuerda quede pendiente de resolución, autorizada a la Presidencia para oírse a la Subsecretaría de la División local informándose a lo concerniente a los incidentes y a la Capitán General de Lanzas sobre la posible afectación, por cercanía a campos de tiro o defensas militares de aquellos terrenos ofertados que técnicamente se considere reúnen las mínimas condiciones exigibles. Asimismo acuerda de interés a los señores que comparezcan los términos de sus proposiciones por el tiempo necesario para conocer el resultado de tales informes.

34. = Con relación a la solicitud del Colegio San Miguel de La Laguna interviene una ayuda económica para la construcción de una Sala Polideportiva, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes y darle la que habra asignar que dicho Colegio realice, cuando la cantidad de quinientos mil pesetas para dicha atención.

#### Instancia Sábila.

35. = Minuta expediente relativo a los terrenos que pueden ser adquiridos con destino a la edificación de centros cívicos - culturales; visto asimismo el informe de la Sección de Arquitectura de este Excmo. Cabildo y el dictamen de la Comisión de Edificación y Cultura, de lo que resulta, que dentro del término municipal de este Hospital, los terrenos que reúnen las condiciones necesarias al fin propuesto, además de cumplir en ellos las mejores características de cuanto a superficie y situación, y dolo lo bien comunicado que se encuentran con el área urbana, son los situados en la Zona de El Ramonal y formados por: terrenos de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, con una superficie de 17.197,81 metros cuadrados; terrenos de don Domingo Sisona con una superficie de 18.300 metros cuadrados; terrenos de los señores Pomers, con una superficie de unos 27.500 metros cuadrados y terrenos de otros propietarios con una superficie de 18.500 metros cuadrados así como la convenientemente adquisición a la Empresa Sosa de unos 450 metros cuadrados. Remite en cuenta además, que dichos terrenos, según el Sr. Sr. General de Urbanización de Santa Cruz de Tenerife, se encuentran

comprendidos en la Zona quinta de Potosí quinto al que corresponde un tipo de ordenación de ciudad parana, admitiéndose el uso público cultural, con fines tales como Academia de Lenguas, Centros de Primera y Segunda Enseñanza, Centros Afines y Centros de Investigación y Centros de Estudios de carácter general; por todo ello, el Sr. Comisario de Interés en adquisitiva y autoriza al Sr. Surocult para que realice las gestiones necesarias a tal fin en las condiciones y más onerosas y hasta el límite de mil quinientos pesos por metro cuadrado.

36.- Hacer cargo de la Comisión de Admisión y Cultura, por la adjudicación de becas para Estudios de Enseñanza Media y Superiores, del actual curso académico 1974-75, debiendo tenerse en cuenta por la Intervención de Doble para el primer ejercicio económico, el incremento que los mismos representan.

Tres becas, para adquirir estudios en la Primaria que no pueden cursarse en Centros de este tipo, dotadas con la pensión anual de 35.000,00 pesos cada una 345.000,00 Ptas.

Trés becas, para adquirir estudios en la Universidad de La Laguna, y en Distrito, dotadas con la pensión anual de veinticinco mil pesos cada una. 225.000,00 "

Otra beca, para adquirir estudios en la Escuela Superior de Arquitectura en Las Palmas de Gran Canaria, dotada con la pensión anual de 25.000,00 ptas. 25.000,00 "

Otras becas, para adquirir estudios en la Escuela Superior de Formación de Profesores de Educación General Básica - (Magisterios), dotadas con la pensión anual de 20.000,00 pesos cada una. 220.000,00 "

Otras becas, para adquirir estudios en la Escuela de Arquitectos Técnicos Sanitarios, dotadas con la pensión anual de 15.000,00 ptas. cada una. 15.000,00 "

Otra beca, para adquirir estudios en la Escuela de Bellas Artes, dotada con la pensión anual de 20.000,00 ptas. 20.000,00 "

Cinco becas, para adquirir estudios en la Escuela de los obreros de este Hospital, Estudios de Ciencias Emprecionales, dotadas con la pensión anual de 25.000,00 ptas. cada una. 125.000,00 "

Dos becas, para adquirir estudios en la Escuela de...



mañana Sesión especial "Virgen de la Lamentación, do todas con la pen-

ción anual de diez mil pesetas cada una. 20.000.00 Ptas.

Novena y otros bienes, para requirir estancias de Piedad.

Hereds, do todas con la pensión anual de diez mil pesetas cada una. 90.000.00 "

Siete bienes, para el Patronato de Nuestra Señora de

la Merced, do todas con la pensión anual de diez mil pesetas  
cada una. 40.000.00 "

Total 2.575.000.00 "

20. - Adjudicados los anteriores bienes a los requirientes geterminados en atención a sus respectivas méritos académicos y demás circunstancias especificadas en los bases del Concurso.

a) Para requirir estancias en la Península, do todas con la cantidad de 35.000.00 pesetas:

Profesorado de Edificación Física

José E. Aguilar Rodríguez.

Bernabé González Sorjedo.

Ingeniero Industrial.

Leocadio González Moreno.

Ingeniero de Telecomunicaciones.

Enrique Ballesteros Ramírez.

Químico Sívias.

Domínguez Mascareño Miquelániz.

Químico Lempreziales.

Vidal Lamiel Rodríguez.

Periodismo.

María Luisa Anagorrena Mosero.

b) - Para requirir estancias en la Universidad de La Laguna y en Distri-  
to Universitario, do todas con la cantidad de 35.000.00 pesetas:

Universidad de La Laguna.

Medicina.

José Agustín Obispo Reyes.

José Carlos Ormazabal Pons.

Margalida Herrera Romariz.

Angel Carrillo Salazar.



Hermano Severo Hernández.  
 Laureano López Arce.  
 María Isabel López Rodríguez.  
 José Miguel Martín Domínguez González.  
 Loreto Pasellón Rodríguez.  
 Leocadia Quirós.

Guillermo Sobalbe Matos.  
 Ciriaco Bivhizcas.  
 María Concepción Montañez Rodríguez.  
 Nilda Díaz González.  
 Emma María Carrasco Torres.  
 Marta Isabel Díaz Soler.  
 Carmela.

Cipriano C. Hernández Amparado.  
 Selectos de Cienfuegos.  
 Alberto Gallego Hernández.  
 Arquitecto Escamiro de La Laguna.

Ramón Antonio Severo Bello.  
 José L. Moreno Casagrande.  
 Dorelos.  
 Carmen Dolores González Sorcell.  
 Francisca María Díaz Dolores.  
 Mamela Matos Padilla.  
 Ciriaco Escalante.

José Claudio Sabina de Lis.  
 Domingo Ovila Blascovich.  
 Maximino Galán Núñez.  
 Manuel Armas Mesa.  
 Juan Miguel Moreno Severo.  
 Silvantha y Letra.

Rosa Trueta Lebrero Rodríguez.  
 María Celso Galdrán González.  
 Camelotaria Alonso Alfaro.  
 Celma María Rodríguez Velázquez.



Maria Angeles Gutiérrez, Marti.

Francisca Rosa Pérez,

Leonor Rosa González González.

Encarnación Campesanoles.

Maria Cristina Herrera Campesano

Estanislao Marcelino Bozgo.

José Romero Pérez.

Esteban Apelo Pérez.

Pablo A. Hernández Castro.

Arquitectura Escuelas de Las Palmas de Gran Canaria. Dotada con la cantidad de 25.000'00 pes.

Arquitectura Escuelas

Lorenzo Ramirez Pivero.

Escuelas de la Escuela Universitaria de Formación de Profesores de Educación General Básica. Dotada con la suma de 20.000'00 pesetas.

Magisterio

Isabel Maria Borrero Lora.

Yvonne José Rosa Acosta.

Louisa Torres Marrero.

Rosa Maria Prieto Melián.

Pablo A. Alvarez Sáez.

Maria Dolores González Sierra.

Concepción Hernández García.

José María Castro Pérez.

Maria Adelaida Pinero Hernández.

Juan Vidal Pérez Hernández.

Maria Dolores Calhem Rojas.

Escuela Superior de Bellas Artes. Dotada con la gestión anual de 20.000'00 pesetas.

José Hernández Hernández.

Aspirante Escuelas Sanitarias. Dotada con la suma de quince mil pesetas.

Maria Nieves Campesano Alvarez.

Pablo de la Rosa Lanchberg.

Maria Juana Alfonso Aguirre  
 Socorrina Espinosa Vizcarra de la Combarina. Debitos con la cantidad de -  
 10.000.00 pesetas cada una.

Alberto Luis Garcia Cabeza.

Vicente Vizcaino de Tuelas.

Barbillera. Debitos con la cantidad de 10.000.00 pesetas cada una.

A. Pedro Alfonso Gomalez.

Maria Mercedes Alvarez Alberto.

Juan Sagorain Alvarez Alberto.

Carmen Armas Bealla.

B. Rafael Beltrancourt Amata.

Maria Nieves Brito Pautana.

Olivia Suetis Armonas.

Carlos Dozquez Pérez.

Maria de los Angeles Rivero Jara.

Gregorio A. Donello Valmor.

José P. Brito Gomalez.

C. Eva Cruz Alvarez.

Luzmila E. Blaverie Somitoz de Lugo.

Margarita M. Barroche Torres.

Carmen E. Leches Reyes.

Juan P. Cabrera Cabrera.

D. Anselmo J. Delgado Morera

Socorrina Diaz Marquez.

Paulino J. Delgado Martin.

Antonia Jose Davias Diaz.

Maria de los Angeles Davias Diaz.

Nitayra Diaz Reyes.

E. Luis A. Castiblanco Reina.

Gregorio B. Lespinosa Diaz.

C. Bernando J. Somandoz Pérez.

Maria Rafael Somandoz Cabeza.

Ultima Davias P. de Jara.

Gomalo Somandoz Haralson.





G. = José Angel González Lina.  
 Gabriel García Moreno.

María Mercedes García Molina.

Pedro Manuel Beltrán Oroski.

Carlos G. González Karscim

Genia Gordillo Santana.

Antonio G. Giménez Míndez.

Alba Sara García Mesa.

Juan G. González Alfaro.

Armenio García Ruiz.

José P. Giménez Martín.

Concepción González Llano.

Antonio González Lina.

Luis A. García Leca.

Carlos A. García Oroski.

H. = María Mercedes Pérez de Castro.

Camelina A. Hernández Herrera.

José A. Hernández Sierra.

Divina S. Hernández Rodríguez.

Juan P. Herrera Ortega.

L. = Matronat de Livi Albóric

Pablo López González.

Lh. = Antonio de la Placa García.

M. = Beatriz Martín Martín.

Bernarda L. Morales Sadroñ.

María del Rosario Montesdeoca Alfaro.

Cecilia de los Angeles Martínez Monzón.

María del Carmen Morales Campos.

Juan C. Mesa Rodríguez.

Manuel Belso Megolla Pérez.

Alcibla Marrero González.

María del Pilar Menéndez Gamero.

Alejandro Marrero Leca.

Juan A. Mesa Sembrador.

José Mendez Morales

- W. = Rosa María Nieves Cruz.
- S. = Juan Manuel Castro Pein.
- Carlos Pastorizy Carrillo.
- José Ramón Soñilla Olivera.
- Luz María Salasuela Verdigué.
- Ninón Sima Lubera.
- Benigno Puente Castro.
- José S. Pustans Martín.
- Magdalena Pérez Garmasol.

A. = Candelaria María Cuatrecasas García.

- P. = Armando Reyes Pérez.
- Pompeo de Rodríguez Barba.
- Juan Carlos Ramos Real.
- María del Carmen La-Polche Torres.
- Marina Rodríguez Morin.
- María Angeles Rodríguez Mendez.
- Ninón Rodríguez Semans.
- Carmen de Reyes Soriano.
- María Soledad Rodríguez Jover.
- Celestino Ramos Maturo.
- Diego Rojas Rodríguez.
- María de los Angeles Rojas Morales.

L. = Estalio P. Losa Aranda

- María Teresa Santana Hermandez.
- Antón Néstor Paroff Gumpelzy.
- María del Pilar Pinero Morales.
- Miguel Ángel Santingo García.

E. = Carmela María Carris Romero.

- Juan Carlos Torres Martín.
- Juan C. Cejeda Lubera.
- José P. Colado Gallier.

M. = Felisa Velazquez Mendez.

- Carmen D. Vera Torres.



Carlos Vazquez Pizaro.

f. Juan M. Juncos Marrero.

Señala para seguir estudios de hijos acogidos al Patronato de Ntra. Sra. de la

Mercad. a diez mil pesetas cada uno.

José Antónis Martín Hernández.

Maria de la Cruz Gutiérrez Álvarez

Maria Inmaculada Pérez Pérez.

Luis María S. Hernández Padilla.

Benigno Juan Melián Rodríguez.

Ruth Comararivi Alemañ Suárez.

Maria José Benavente Osuna.

27. = Visto los dictámenes terminos del Consejo de Cultura, con los Exos. d.

Delgado Rodríguez y del Consejo Director del Museo Arqueológico de este Cabildo, con los Exos. d. Luis Diego Lencero, acuerda adquirirse a la Galería Góngora, en colección de escultores precolombinos de Tel. Ceanoche, por importe total de setecientos cincuenta mil pesetas de atención al interés histórico-artístico de la misma. Dicho gasto será abonado con cargo al Presupuesto de mil ochocientos setenta y cinco.

28. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificación y Cultura, acuerda premiar a los becarios de este Cabildo que más se destacaron por sus méritos académicos durante el pasado curso 1973-74. Dichos premios serán distribuidos entre distribuidos en la siguiente forma, en un acto público:

1) Premio de cinco mil pesetas y una obra literaria.

José J. Santa Cruz

Medicina.

Luis María García Herrera

Historia y Letras.

Maria Jesús Benavente Cruz.

Historia y Letras.

Leopoldo Ballesteros Ramírez.

Ingeniería y Edificación.

Maria Victoria Castro Rodríguez

Agricultura y Ganadería

Leopoldo Ramírez Méndez

Derecho.

Benigno M. Juncos Méndez.

Ciencias Políticas.

2) Premio de tres mil pesetas y una obra literaria.

Manuel Ballesteros Ramírez

Archivística.

Ana María Castro Martín

Archivística.

Dobres Lucilla Díaz

Archivística.

José Manuel Díaz Pérez

Archivística.



Maria Dolores González, Hija de	Bachillerato.
Isabel Martínez de Góngora	Bachillerato.
Fosé Andrés Moreno Soto.	Bachillerato.
Margarita Marhué del Castillo	Bachillerato.
Concepción María Sánchez, Quintana.	Bachillerato.
Milagros Carrasco Cuevas.	

39. = Visto el expediente promovido en virtud de proyecto presentado por los señores Alvarez González, para la instalación en esta Sala de un Centro de Primateología, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y dando en dichos autos mérito, al Sr. D. Juan de los Ríos, des pues de oír al Sr. D. Alfonso Wolfpelt de la Torre, que el que queda, entiendo de que en Ceceñigo se dan las óptimas condiciones para la reproducción de primates, acuerda tomarse de con sideración, a fin de celebrarse en la instalación del referido Centro, que requiriere terrenos de cultivo aproximada a los cincuenta mil metros cuadrados, en forma expresa inmediata a esta Capital, y en consecuencia, autoriza al Sr. D. Presidente para que, en los informes técnicos que se realice en que se concluya a la realización de los gastos necesarios.

40. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificación y Urbanismo, aprueba las bases del concurso de Beas para trabajos de investigación en el Museo de Ciencias Naturales, para el próximo año de mil novecientos treinta y cinco. El número de beas a conceder, serán las siguientes:

- Das beas de Entomología
- Das beas de Botánica
- Una bea de Zoología Teriódermista
- Una bea de Ofitología.

La duración de las beas será de un año natural y su dotación de ochenta mil pesetas mensuales, cada una, lo que hace un total de quinientos treinta y seis mil pesetas (576.000.00 Ptas)

41. = De la misma forma, acuerda anunciar concurso de beas para Licenciados y Preparadores, que realicen trabajos en el Instituto Oceanográfico de este Hospital, durante el año mil novecientos treinta y cinco, en la siguiente forma:

- Das beas para Licenciados a 10.000.00 ptas. mensuales.
- cada una. 240.000.00 Ptas.
- Das beas para preparadores a 8.000.00 ptas. mensuales
- cada una. 192.000.00 "

Total. 432.000.00



12. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, acuerda tener en cuenta en el Presupuesto de mil novecientos ochenta y cinco, los siguientes rubros asignados a los Centros de Enseñanza que, asimismo, se hacen constar:

Escuela Superior de Bellas Artes de Ceceñigo	600.000 00 Ptas.
Escuela Normal de Ceceñigo	300.000 00 "
Asociación de Sordomudos	352.000 00 "

A tal fin, acuerda asimismo se cubran los oportunos autorizaciones para los casos en que sea preceptivo.

13. Acuerda ordenar a la Comisión de Educación y Cultura, para mayor informe, informe de Sr. Gómez, por razones referidas a la edición de cinco mil ejemplares de la obra "Las Obras de los Sobos Lemarios";

14. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, acuerda comover un lote de libros de los existentes en el Archivo de esta teniente de Gobernación a: la Comisión de Protección y Fomento, Subdelegación del Patronato de Nuestra Señora de la Merced de Arceñigo de Lanzarote y a la Ciudad de San Juan de Dios de Abona de Gomera, en Sevilla.

15. Encarga a la Comisión de Educación y Cultura, para mayor informe, informe de la Escuela Municipal de Arquitectura Ceceñigo de La Laguna, del remanente de la Ayuda comarcal, en su día, por este habilitado a alumnos de dicho centro que se desplazaron a Barcelona, para cursar estudios superiores de Arquitectura, ya que en primer lugar un cambio en el fin, para el que dicha ayuda fue autorizada, si finalmente de ninguna manera de don Federico Loco Cosío, de ayuda económica para estudios, por haberse cursado fuera de plazo al Concurso de Beca convocada por este habilitado.

16. A propuesta de la Presidencia, designa una Comisión Especial, para la mayor estructuración del Conservatorio Superior de Música dependiente a este teniente de Gobernación, con el fin de que los señores miembros presíen en aceptación, dando el correspondiente interés en todo lo concerniente a la organización de dicho centro. La dicha Comisión quedará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Don Rafael Celarigo Garza, Presidente del Consejo Local de Estudios de Ceceñigo.

Vocales: Don Melitón Wilfrido de la Torre, Comisario del Consejo Local de Estudios de Ceceñigo.

Don José Palati Form, Comisario del Consejo Local de Estudios de Ceceñigo.

Don Antonio Luoma Haralazac, Director del Conservatorio La-  
peirre de Música y Canto de Oñe Dramalio.

Don Agustín Ruiz Villaverde, Profesor del Conservatorio Superior  
de Música.

Don Agustín Ruiz Ara, Alcalde.

Doña Margarita Góngora Gamir, Concejala de Bibliotecas y  
Música del Consorcio Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Secretario: Don Leopoldo de la Pasa Olinos, Secretario del Consorcio  
Bibliotecas y Música de Tenerife.

47. = Hecho cuyo dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y de econo-  
mía, acorda recibirlo favorable con el Ministerio de Educación y Ciencia, para la  
ejecución de obras de nueva construcción, transformación, ampliación, mejora o reforma de  
las edificaciones destinadas a centros estatales de Educación Preescolar, General Básica, Sec-  
undaria Profesional de primer y segundo grado, así como de Educación Especial, como  
se determina en el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno, número  
2.324, de ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, Boletín Oficial del Es-  
tado de veinticuatro de dicho mes. El referido convenio deberá ajustarse al modelo  
que figura en el anexo del aludido decreto. Asimismo, hace cuya la propuesta -  
inicialmente en copia a la Consellería de Promoción de la Comunidad Provincial de  
Teruel, en el sentido de interesar se haga extensivo a Centros de Enseñanza Me-  
dia y Universitaria.

48. = Hecho el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, acorda pro-  
poner para el año mil novecientos setenta y cinco, y en las mismas condiciones  
que en el anterior año, los contratos con los señores don Alejandro Corrales Cu y  
don Rafael Delgado Rodríguez, como Asociados Culturales, y con la Señora doña  
Luzmarie Penance, como Profesora del Club de Fútbol, de este Consellerio  
Bibliotecas.

49. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación  
y Cultura, a efectos de presupuestos recibidos para publicaciones de obras literarias,  
acorda: 1) Pasar a informe del señor Corrales Cu, el original titulado "El verbo  
en timbales", de don Domingo Labera. 2) Le acepta Presupuesto de Litografía -  
"Mayte" y contribuciones para la edición de dos mil ejemplares de la obra "Arquitec-  
tura Antigua de la Villa de la Orotava", por el precio total de doscientos diez mil pesetas,  
con cargo al Presupuesto de mil novecientos setenta y cinco. 3) El igual multa para





2 informe así como Gironense, la obra "Blanes vivimos en Sos la Pal de los Solís", de José A. Pons y Pignatelli. b) También con cargo al Presupuesto de mil novecientos setenta y cinco, se aceptan los siguientes presupuestos: a) de Litografía Ponses S.A., por importe de cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y dos pesetas, para la edición de "Investigaciones Antropológicas a los Solos Lemnians", obra promovida por el Museo Arqueológico Insular y el remitida por el señor don Francisco Arturín Molins, Doctor Ingeniero de Mines, para la segunda edición de la obra "Vegetación y Flora Forestal de los bosques de caducifolios", por el precio total de quinientos cincuenta y ocho mil pesetas.

Asimismo, acuerda se hagan las gestiones encaminadas a la creación de una imprenta, ante el volumen de obras que se editan por este Cabildo, a la que también tendrían acceso los correspondientes a la Caja General de Ahorros, Universidad de La Laguna, Ayuntamiento de esta Capital, etc. y, a tal fin, pensarse en convenio con señores Organismos, así como con la Empresa "Española", para estudiar cualquier otra propuesta.

50. = Desplazando adelante de la Comisión de Educación y Cultura, acuerda con tributos a los gastos de viaje y estancia en esta Capital de don Julio Alfonso Pons, empresario de Muros de Porto, así como una parte proporcional a los honorarios que le corresponden percibir, con motivo de su disertación en la inauguración de la Exposición de grabados de Duroso que con el título de "Grabados de Modera y Aguafuertes en Reproducciones", tendrá lugar en el pró. como más se acuerda en colaboración con el Goethe Institut de Santa Cruz de Tenerife.

51. = Acuerda contribuir con los dos tercios del presupuesto de trescientos cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesetas, debidos al ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, por los gastos de organización de un Club de Teatro, a cargo de la Asociación Española de Teatro para la Infancia y la Juventud, en colaboración con el Instituto de Teatro de Barcelona, que dará comienzo en el próximo mes de enero y tendrá una duración de tres meses.

52. = De conformidad con el presupuesto por la Comisión de Educación y Cultura, acuerda conceder una ayuda económica de quinientos mil pesetas al Grupo de Teatro "Solís", para atender gastos de diversas gestiones de escena, cuyo libramiento se hará a nombre del señor don Cipriano Garrás Colanera, director del expresado grupo teatral.

53. = Desplazando adelante de la Comisión de Educación y Cultura, acuerda abonar la cantidad de treinta y cinco mil quinientos pesetas, importe del exceso de gastos no liquidados por la celebración de los XI Jornadas Administrativas Lemnians, en esta Provincia, durante el mes de mayo último.

54. = Con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, acuerda contribuir con el importe de los gastos de viaje desde la Península y regreso de los señores P.

de Vidal y Carlos Meneguier y revisiones para su intersección de los próximos años.  
los de invernadero, así como los gastos de las estaciones.

55. = Distinga los informes de la Comisión de Arquitectura, del señor Amador de Cordero y de la Secretaría a este honorable Cabildo y así igualmente distantes de la Comisión de Edificación y Cultura, esta Corporación acuerda autorizar al Ilustre Sr. Presidente para realizar todas las gestiones necesarias a fin de que por este Cabildo se adquieran directamente los edificios inmuebles en la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna:

1) El Palacio de Lencero, en la calle de San Agustín y la Casa de los Capitanes Generales, en la calle Obispo Pez Redondo, esquina Sierra, por cuenta de ciertos históricos-artistas tanques aulicos.

2) El edificio que ocupa el Convento de los S.P. Padres, con una superficie de 463 metros cuadrados, en la calle de San Agustín; el edificio contiguo, junto al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, propiedad de don Alberto Delgado, con una superficie de 402 metros cuadrados, y el inmueble de propiedad particular, entre el antiguo Hospital y el antiguo Teatro de Sierra, con frente a la calle de Juan de Vera, con una superficie de 215 metros cuadrados, valorados cada uno en cuatro mil quinientas pesetas, por cuatro cuartos de solar, edificios que son necesarios para ampliación del Hospital actual, propiedad de esta Corporación, así como para servir relacionados con el mismo loablemente.

3) = La huerta anexa al antiguo Seminario, situada en el extremo Sur de la finca matriz, a partir de la alineación de fachada del alcaide Seminario y la Plaza del Domingo y que es el terreno pendiente para el Plan Social de Ordenación de la Zona, que actualmente se encuentra en trámite, resulta ser solar edificable y, además, la finca más idónea para la construcción de residencias de Profesores y Estudiantes, becajeros Mayores, etc., etc. El precio en que se valoran dichos terrenos es el de tres mil pesetas el metro cuadrado.

Asimismo, el Pleno acuerda interesar a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico Artístico, la declaración de Monumento Histórico Artístico a la citada Casa de los Capitanes Generales y reiterar al Ayuntamiento de La Laguna suplicando que en el curso de las gestiones que, para su adquisición y conservación, se le han interesado.

Comento.

56. = Se acuerda abonar con cargo al Presupuesto ordinario de mil novecientos ochenta y cinco, la cantidad de treinta mil pesetas a don Luis Sajarols Lázaro, Catedrático



de Deseo Administrativo de la Escuela de Arquitectos Civiles de La Laguna, por un firme jurídico entre el Polígono Industrial de Granadilla.

57. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Abominos y Fomento a efectos del Ayuntamiento de Tel Pangel, interesa que la subvención por importe de un millón seiscientos mil pesetas como dicha por este Deseo de cesión de terrenos de marcho próximo pasarlo para la realización de las obras de "Mejora en el Camino de las Deseos a San José", sea transferida para llevar a cabo la parmeterización del Camino de Sierra de Dios, se acuerda acceder a lo interesado por la mencionada Corporación municipal, y a que dicha subvención fue concedida con la condición de que por completo cumplieran sus compromisos económicos tanto el Ayuntamiento como los particulares ejecutores y ha resultado que estos últimos no han podido hacer frente a sus obligaciones.

Se acuerda que esta subvención concedida para las obras de parmeterización del Camino de Sierra de Dios, con un presupuesto de tres millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesetas, quede condicionado a que el respectivo Ayuntamiento de Tel Pangel presente los informes técnicos cupriciales de las obras ejecutoras o por ejecutar, sin perjuicio de que cumpla por completo con lo dispuesto en su escrito de solicitud y de que esta Corporación queda comprometida, con sus propios medios, la realización de la inversión según lo prescrito en el artículo veintidós, número dos, del Reglamento de Permisos de los Censos Personales Rercales y demás complementos.

58. Vista certificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Miguel de Abona en sesión celebrada el día veintinueve de los corrientes por el que interesa que los cantidades que este Deseo tenga que abonar por la ejecución de las obras del "Proyecto de Ampliación de la Distribución y saneamiento de San Miguel y sus anexos de Camaride y Tel Roque, como consecuencia de los avales concedidos a dicha Corporación municipal --as-cuendulos a la suma de ciento millones trescientos cincuenta y una mil ochocientos ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos-- sean reintegrados en quince anualidades iguales en cargo a la participación que le correspondiera en los recursos creados por la Ley 30/1973, de veintidós de julio con el fin, según se dice, de no abrogar la escasa economía del respectivo Ayuntamiento y a que, independientemente de las respectivas obras, está comprometido otros de la máxima importancia y prioridad para el Municipio, como Escuelas, Electrificación, Plaza General de Ordenación Urbana, Caminos de Depositos y Polidorsario, Centro municipal de higiene, etc.; tanto así como el importe de la Intervención de Fondos y lo demás mencionado por la Comisión de Obras Públicas, Abominos y Fomento, se acuerda que entre la Mera dicha contribución para sus más determinados estudios.



59. = Vista oferta a la Sociedad "Oficina Química de Compras e Ingeniería, S. L." (O. Q. I.) de fecha diez de los corrientes sobre amplificación fotográfica a escala 1:10.000 de la zona objeto de ordenación por el "Plan Comarcal Rural Camp de la Laguna del Pozo y Cerque", constando la documentación de quince fotogramas con dimensiones de 1,00 x 0,50 metros cada uno, y los quince positivos de los mismos, por un importe total de ciento treinta y una mil doscientos cincuenta pesetas; visto asimismo lo informado al respecto por la Sección de Urbanismo, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, adquirirse el mencionado material en las condiciones ofertadas.

Se acuerda además que entre la Mesa oferta de la misma Sociedad sobre ordenación de planes topográficos a escala 1:2.000 de la zona afectada por el mencionado Plan Comarcal.

60. = Vista escrito del Servicio Provincial de Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza adjuntando relación y justificantes de gastos ocasionados en materia de las obras de "Luzna de agua para el riego forestal de La Laguna", por importe de noventa y tres mil ochocientos ochenta pesetas; visto asimismo informes de la Intervención de Somos y de la Sección de Suelo y Obras Ponderales, y teniendo en cuenta que dichos trabajos han sido concluidos, obviando de las obras que se realizasen para la amplificación de la parte de Suelo del Arroyo de las Polesas, se resuelve de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, abonar al mencionado Servicio Provincial de Suelo la repetida cantidad de noventa y tres mil ochocientos ochenta pesetas, en cargo al Capítulo sexto, Artículo primero, Concepto único, Partida diecinueve del presupuesto Ordinario.

61. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a escrito de la Delegación de Comarcal del Servicio Geológico de Obras Públicas, adjuntando oferta de la Sociedad Geomacult, S. L. relativa a la edición de la cartografía de sus Somatorios Hidrogeológicos a la Sola de Ceceña, se acuerda la adquisición de mil ejemplares de dichos Somatorios Hidrogeológicos por el importe de ochocientos cuarenta mil ochocientos veinte pesetas, dada la conveniencia, no solamente para esta Corporación, sino también para los demás Corporaciones y Organismos de la Sola, tanto públicos como privados, de disponer de la oportuna información geológica sobre el tema de los recursos hidroclimáticos.

62. = Examinados expedientes remitidos por el Ayuntamiento de Arona, en



ovado con motivo de adquisición de un Depósito de agua, con una capacidad de capacidad con otros cubiercitos en el lugar conocido por "Altos de Obrazoga", en dicho término municipal, su destino al abastecimiento de agua potable, y en el que cubierte de esta Corporación un anticipo reintegrable de veintimil millones de pesetas para poder llevar a cabo dicha adquisición; en los términos informo a la Junta Municipal de Obras y Entorno de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda quedar sobre la Mesa para más detalles estudiar.

63. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba el proyecto de canalización de cañales en zona "Caminos Viejales" reducidos por la Junta de Obras Insulares en cumplimiento de acuerdo corporativo de treinta y uno de octubre próximo pasado, y con un presupuesto de ejecución por contrato de dos millones trescientos noventa y dos mil trescientos treinta y tres pesetas, pero, ante la incertidumbre de crédito en el presupuesto de corriente ejercicio, acuerda la ejecución de dicho Proyecto en el próximo.

64. = De conformidad con lo dictaminado por las Comisiones de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Tesorería, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España los siguientes certificaciones de obras:

a). La número dos de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre próximo pasado por el contratista don Celedonio Góndalo Güer, de los campos de obras en el proyecto de "Caminos Viejales de Orofo a la Leumbre", por importe de dos millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y nueve pesetas.

b). La número dos de las obras del Proyecto de Mejora de Parámetros de los Caminos Viejales de la Zona Oeste, realizadas durante el presente mes de diciembre por la Empresa adjudicataria "Gines Navarro e Hijos, S. de C.", por importe de un millón trescientos noventa y dos mil trescientos noventa y dos pesetas.

65. = Encomendado expediente relativo con el San Hidráulico Insular y dos pues de intervenir el Comité Presidencial accidental y los señores señores Jaimes, Rodríguez, García, Ramos García, Hernández, Grams y Sobalé Soria, se acuerda considerar prioritariamente el estudio del grave problema de las aguas en la Isla y, tomando en consideración la urgente necesidad de disponer de un estudio de dicho problema y sus posibles soluciones, se faculta a la Presidencia para que encargue la realización de un trabajo sobre la situación hidráulica de la Isla, ya que es posible que en breve espacio de años constituya una verdadera situación crítica.

66. = Encomendado expediente incoado con motivo del Proyecto de "De

po'ito Regularlos en la Montaña de Aire, en La Laguna; se acuerda, de conformidad con los estatutos de los Comisiones de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, lo siguiente:

Primero. = Poder gratuitamente al Estado, y en su representación al Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, permanentemente al comienzo de las obras, todos los terrenos que haya en sus ocupados temporal o definitivamente por las obras de "Proyecto Modificación de Previsión del Proyecto de Depósito Regularlos en la Montaña de Aire, para el Abastecimiento de Agua a La Laguna y Excmo. Municipal".

Segundo. = Abonar durante la ejecución de las obras la cantidad que correspondiera aportar a este habilitado, de acuerdo con el régimen económico que ha de regir para financiar dichas obras y que el resultado, y como por resultado de aportación de este, sus parámetros durante la ejecución de las mismas.

Tercero. = Abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones, y los que origine los viajes de inspección del personal facultativo en cumplimiento de los ordenados en los Disposiciones circulares.

Cuarto. = A haber figurar en sus presupuestos los cantidades precisas para atender a los obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta del importe del presupuesto aprobado, ascienden a la suma de ciento sesenta y seis mil novecientos sesenta y una mil quinientos noventa y cinco pesetas con sesenta céntimos, así como las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formulan en su día.

Quinto. = Estas cantidades se entienden a resultas de los que correspondan en arreglo a la legislación que, en su día, se practique, en los que se incluyan los adicionales por los gastos por reprimas del proyecto y por revisiones de precios, o por cualquier otra circunstancia, que quedare aceptadas de antemano, como prometimiento a incluir en sus presupuestos la parte que de estos adicionales corresponden pagar al habilitado.

Seis. = Delegar expresamente en el Ilustre Sr. D. Juan Pérez de la Cruz, en su calidad de Delegado de la Corporación para formular ante el Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife el contrato de cesión de los terrenos a que se hace referencia en el apartado primero.

Siete. = Visto escrito del Excmo. Sr. D. Juan Pérez de la Cruz, en su calidad de Delegado de la Corporación para formular ante el Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, interesando una subvención de cien mil pesetas con destino a la continuación de un puente metálico sobre la Autopista Santa Cruz - Laguna, que está llevando a cabo dicha Corporación y cuyo





presupuesto es de cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta pesetas, y tomamos en consideración la necesidad de los mencionados obras para evitar los riesgos existentes para las peñas de cuando la Autoridad, especialmente para las mismas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, con tribuir con la cantidad de cinco mil pesetas al costo de los respectivos obras.

68. = Visto oficio de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas en traslado de esta, las posesiones terrenos adecuados para la construcción de un edificio para el Laboratorio Regional dependiente de la Jefatura Provincial de Carreteras, y tomamos en consideración la conveniencia de colaborar para tal fin, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que por las Comisiones Encargadas de las posesiones se haga los estudios correspondientes sobre posibilidad de adquirir terrenos para el citado edificio, con superficie comprendida entre cincuenta mil metros cuadrados o sesenta mil metros cuadrados, debiendo recurrir, en lo posible, los condados, así que se circular en el referido escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas.

69. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba el pliego de condiciones económicas-administrativas y facultativas que habrán de regir en el contrato de colaboración y asistencia técnica para la redacción del "Plan Comarcal Santa Cruz-La Laguna - El Jardín-Cogüete".

70. = Concomitante Memoria-programa para la adquisición de terrenos para formar un Polígono Industrial del Puerto, en ejecución de acuerdo y plan de diez, a octubre del año mil novecientos treinta y cuatro, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, esta posesión tiene cuyo y presbítero en conformidad a la referida Memoria-programa de adquisición de terrenos para formar el mencionado Polígono Industrial, a cuyo fin ha sido ya acordado la redacción de Anteproyecto de Presupuesto Comarcal.

71. = Visto expediente iniciado con motivo de las obras comprendidas en el Proyecto de "División Interior de la Planta Primera del Edificio sito en la calle de "Villalba" número uno de Santa Cruz de Tenerife", donde obra los informes del señor Arquitecto Jefe de la Provincia de Arquitectura y del señor Secretario poseídas a su ejecución por iniciativa, así como dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por

contrata de ochocientos cuatro mil quinientos noventa y dos pesetas y los Diegros de Union Industrial economica-administrativa y facultativa. Cambiase de acuerdo a declarar la urgencia de dichas obras, de ser imprescindibles para que la Comisión de Obras pùblicas pueda realizar sus cometidos, y adjudicandolas directamente a la Empresa "González Navarro y Hermann, S. L.", por la repetida cantidad de ochocientos cuatro mil quinientos noventa y dos pesetas, y con arreglo a los Diegros de condiciones aprobadas.

12. = En base expediente incoado con motivo de convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias y este Instituto y acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Población Social y Fomento Pecuario, acepto la propuesta de convenio elaborada por dicho Instituto, y en especial, comprometerse a aportar el cincuenta por ciento de gastos de terrenos de una superficie aproximada de tres hectáreas y media, con destino a la ampliaci3n del finca de Experimentaci3n de la Producci3n y colindantes con el mismo, correspondiendo igual porcentaje al Sern; asimismo se compromete este Laboratorio a satisfacer el importe de la reducci3n de un Proyecto de edificios, de estilo rústico, a construir en el mencionado finca, facultando al propio Presidente para convocar los exámenes necesarios y suscribir el correspondiente convenio de colaboraci3n con el repetido Instituto.

13. = Cada una de las escrituras de la Delegaci3n Provincial de Ministerio de Agricultura, adjuntando resoluci3n de la Direcci3n General de la Producci3n Agraria sobre los Centros de Sembradura Artificial Ganadera y de Selecci3n y Mejora Ganadera, e interinamente al propio tiempo, el parecer de esta Corporaci3n, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Poblaci3n Social y Fomento Pecuario, sobre el respecto los siguientes considerandos:

1.ª = Se estima convenientemente la constituci3n del actual Centro de Sembradura Artificial, por un Decreto Provincial de Semen Ganadero.

2.ª = Considera que no es oportuno la eliminaci3n del Centro de Selecci3n y Mejora Ganadera ya que, en primer lugar, ello no estariá de acuerdo con la polítiá llevada por la Administraci3n estatal para el fomento del ganado vacuno en colaboraci3n con este Instituto, que persigue, naturalmente, de revisar las directrices de explotaci3n que tienden a una experimentaci3n de diversos tipos en el sistema de alimentaci3n, teniendo en cuenta las peculiaridades de los distintos sistemas de la Lota, para poder ofrecer dichos tipos de alimentaci3n a los ganaderos, cuando tiende el Centro de Selecci3n y Mejora Ganadera en su centro "piloto" ca-



na a los experimentos genéticos, en algunos lugares, y en lo que se refiere al ganado porcino, el repetido estudio ha llevado a cabo actividades tendientes a promover y a extender la cría de ganado selecto.

#### Hospital General.

14. = Vistos los expedientes de los Comunes convocados por este Consejo Insular para la adquisición e instalación de diversos aparatos con el fin de dotar al Laboratorio Central del Hospital General y Clínica de Tenerife, y los informes emitidos sobre los aparatos presentados en los mismos, por el Jefe del Departamento del Laboratorio Central, Dirección Médica, Gerencia de Farmacias y el dictamen del señor Levantador de la Corporación, respecto al cumplimiento de las condiciones de la convocatoria, por los concursantes, todos ellos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base décimo tercera de los Pliegos de Bases y Condiciones Administrativas de los citados concursos y el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios, fundados en razón de necesidad de material último, se acordó resolver los repetidos Comunes de la siguiente forma:

15. = Adjudicar a la firma "Ecehnicum Internacional División S.A." la adquisición e instalación por el importe total de tres millones ochocientos noventa y ocho mil ochocientos pesetas, de los aparatos siguientes: a) Un sistema automático Cochrane con marca Fluorab 10, cuyo precio unitario es de seis millones novecientos noventa mil pesetas. b) Sistema automático de flujo continuo para determinación de seis parámetros bioquímicos "Ecehnicum Loma Plus", con convertidor de datos, por el precio unitario de cinco millones ochocientos noventa y cinco mil pesetas. c) Un equipo automático de aminoácidos para cromatogramas de proteínas biológicas "Ecehnicum Com-1", por el precio de un millón quinientos noventa y cinco mil pesetas.

20. = Adjudicar a la firma "Orejas y Maills S.A." la adquisición e instalación por el precio total de un millón ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesetas de los aparatos siguientes:

a) Una centrifuga eléctrica refrigerada "Theracis Co. hist, modelo Centrifuga 6-6, por el precio total de ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesetas. b) Una centrifuga de doble cabezal, marca "Theracis Co. hist, modelo Labefuge II H 6-142", por el precio de ochocientos y ochenta mil ochocientos noventa y cinco pesetas. c) Un espectrofluorímetro marca "Perkin, modelo PLM-3, por el precio de un millón ochocientos ochenta y cinco mil pesetas. d) Una balanza analítica Mettler, modelo H6-73, por el precio de ochocientos y ochenta mil



setecientos cincuenta pesetas.

3º = Adjudicar a la firma "Otis Ingenieros Sociedad Anónima" la adquisición e instalación por el importe de un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro pesetas, de un aparato L.H.B. 800 con diámetro universal y mezclador múltiple.

4º = Adjudicar a la firma "D. Hermoso Domínguez de la Torre", la adquisición y suministro por importe de cuatrocientos y ochenta mil pesetas, de un osomímetro de membrana Korauer (Haldemibren-osomómetro) tipo M.

5º = Adjudicar a la firma "Hersoldt Packard, Sociedad Anónima" la adquisición e instalación de un Cronografiógrafo de gases "Hersoldt Packard modelo 5.921-Q. por importe total de un millón doscientos treinta y ocho mil setecientos veinte pesetas.

Asimismo, visto el expediente del Concurso tramitado por el Concejalísimo habilitado, para el suministro de un Cronografiógrafo con registrador de dos canales, para el Hospital General de Almis de Tenerife, y los informes emitidos por el jefe del Departamento de Obstetricia y Ginecología, la Dirección Médica, la Gerencia de farmacias y el distanco del señor Secretario del Concejalísimo habilitado, referente al cumplimiento de las condiciones de la convocatoria por los concursantes y el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentísimos, en sesión de dieiseis de setiembre, en cumplimiento todo ello, de la Base de número trece, de los Pliegos de condiciones económicas-administrativas, que regularan el concurso, se acordó adjudicar a la firma "Hersoldt Packard Española S.A." la adquisición y suministro de un Cronografiógrafo de su propia marca, por el precio de ochocientos tres mil pesetas.

Indultos mínimos

75 = Acuerdo expreso de consentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Ausiliario contratado por la Concejalísima Mancomunidad Provincial Interurbana, don Sebastián Jiménez, dando el pesame a su esposa viuda e hijos, así como a la Ausiliaria de esta Concejalísimo habilitada doña María del Carmen Brunetto Díaz, por el de su señor padre político.

El señor Presidente accidental, en nombre del titular, señor Blasillo García, que se encuentra enfermo, felicitó a los señores miembros de la Corporación, deseándole los mejores deseos para el próximo año mil novecientos treinta y cinco, y los señores señores ruegale al señor Díaz. Hemos hecho saber al señor Blasillo su felicitación con el

minimo motivo

En otro paréntesis se levanta la sesión, siendo la sesionada por sesenta minutos, se tody lo cual, yo el Secretario doy fe.

La. Jimmy Laine La. Poche

La. Agnes Hernandez



La. [Illegible signature]

[Large handwritten signature]

La. Gabriela Rodriguez

La. Garcia Ramos Garcia

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

La. Hernandez Gonzalez

La. Oramas Colera

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

La. Silvia Delacruz de Valle

La. [Illegible signature]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

La. Wilda [Illegible]

La. Garcia [Illegible]

Carbada Wilda [Illegible]

[Large handwritten signature]

La. de la [Illegible]

[Large handwritten signature]

18

En el Extraordinario de 1ª convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, el día once de enero de mil novecientos catorce y cinco. En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de enero de mil novecientos catorce y cinco, siendo los señores letrados, se reunió el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, en el Salón de Actos de Palacio Municipal, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de los Rios, don Rafael Barja Garín, Presidente de dicho Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. D. Juan de los Rios, don Cesas Garín Álvarez y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores letrados:

Don Javier Díaz-Lamas La Roche.

Don Rodolfo Afonso Hernández.

Don Pedro Modesto Campas Rodríguez.

Don Lorenzo Dorta Garín.

Don Eduardo Garín - Ramo Garín.

Don Antonio Hernández Espinosa.

Don Alberto Hernández Ramos.

Don Francisco Javier Ramos Rocha.

Don Marcos Ramón Pérez Aldama del Valle.

Don José Sabatés Somo.

Don Wolfredo Wildt, prete de la Torre.

No concurren con asistencia los señores letrados don Felipe Moraleda y González de Albornoz y don José Antonio de la Torre Somo, excusa de asistencia que hacen don Diego López por encontrarse ausente de la Isla.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día treinta de diciembre de mil novecientos catorce y cuatro, la cual fue aprobada por unanimidad, restituyéndose el número treinta y tres, que queda redactado de la siguiente forma:

"Después de la Instrucción Pública, se leonó el expediente de concurso abierto para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de un Colegio Municipal así como del dictamen de la Comisión de Deportes y del emitido por el Delegado de Edificación, Urbanismo y Deportes de la Provincia. Después de una amplia explicación del Sr. Presidente accidental y de la intervención de varios señores letrados, el Sr. D. Juan de los Rios, en virtud de resolución autorizada a la Presidencia para cubrir





no se ha reniciado la plantilla desde la apertura del Hospital.

Por tanto se acordó:

1º. = Modificar la Plantilla de Médicos de Guardia de Sueros de Trabajo, apor-  
tado por la Dirección General de Administración Local, el bare de diecisiete a mil nove  
ciento veinte y cuatro, a la siguiente forma:

Médicos de dedicación exclusiva. 66

Médicos de dedicación plena 46

en sustitución de la actual de:

Médicos de dedicación exclusiva 41

Médicos de dedicación plena 46

2º. = Estructurar la Plantilla de Personal Médico del Hospital General y de-  
rminar en la siguiente forma:

Departamentos de Cirujía	Número de plazas
Jefe del Departamento	1
Sección de Cirujía General y Digestiva	7
Sección de Cirujía Ginecónica, Urológica y Venérea Soci- fina	3
Sección de Neurocirujía	5
Sección de Otorrinolaringología	1
Sección de Oftalmología	5
Sección de Otorrinolaringología	2
Sección de Traumatología	5
Sección de Obstetricia	3
	34

Departamento de Anatomía Patológica.

Jefe del Departamento 1

Sección de Anatomía Patológica. 3

Sección de Citología Clínica. 2

Departamento de Anestesia y Reanimación 6

Sección de Anestesia 2

Sección de Reanimación (U. V. I.) 4

11

Departamento de Fisiología y Bioquímica.

Jefe del Departamento. 1



Sección de Laboratorio Central	7
	8
<u>Departamento de Medicina</u>	
Jefe de Departamento	1
Sección de Medicina Interna con Unidades de Embocri- mología y Respiración	6
Sección de Histología	1
Sección Digestiva	2
Sección de Dermatología	1
Sección de Hemoterapia	1
Sección de Hematología	1
Sección de Nefrología	3
Sección de Neurología	2
Sección de Neurofisiología Clínica	1
Sección de Pneumología	1
<u>Departamento de Medicina Preventiva y Social</u>	23
Jefe del Departamento	1
Sección de Bacteriología	2
	3
<u>Departamento de Obstetricia y Ginecología</u>	
Jefe del Departamento	1
Sección de Fisiología Perinatal	
Sección de Anatomía Ginecológica	
Sección de Embriología, Ginecología y Esterilidad	8
Sección de Anatomía Ginecológica	
Unidades de Cirugía Ginecológica	
	9
<u>Departamento de Pediatría</u>	
Jefe del Departamento	1
Sección de Pediatría y Neonatología	5
<u>Departamento de Parasitología</u>	
Jefe del Departamento	1
Sección de Parasitología Clínica	
Sección de Medicina Parasitología	



Servicio de Siquiatria Infantil	3
Servicio de Otorrinología, Olfactiva	4
Departamento de Psiquiología	
Jefe del Departamento	1
Servicio de Psiquiología Infantil	5
Servicio de Psicoterapia, Conducta Terapia e Hipnoticos	1
Servicio de Rehabilitación	1
	8
Servicio de Farmacología Clínica	1
Médicos Distribuidos	1
<b>Total</b>	<b>113</b>

Asimismo, se acordó aceptar el acuerdo del Consejo de Administración de los establecimientos Beneficencia-Laborales, de cincuenta y cinco millones mensuales, en el apartado "Personal Científico, de Grupos Médicos", del rubro sueldo de Sueldos de Trabajo, fijando una gratificación especial por mando y responsabilidad, en la cantidad de diez mil pesos mensuales a la Supervisora General (A. G. T.) atendida a su deducción exclusiva y a las peculiares condiciones del cargo.

Por ambos acuerdos se da cuenta a la Dirección General de Administración Local.

6.- Se acordó conceder a don Sr. Américo González, Jefe de Limpieza del Hospital General de Niños, cubriendo de otrosí por los que cursa en baja laboral, en la cantidad de tres mil quinientos pesos anuales, con efectos económicos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Beneficencia.

7.- Vista el expediente innado con motivo de la cubre para la adquisición de los libros de "Reforma y Administración económica de la Sala de Niños del Hospital Infantil de la Beneficencia de San Juan", con un presupuesto de dos millones cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y cinco céntimos de conformidad con el presupuesto en el Presupuesto Beneficencia-Administrativas y el acuerdo adoptado por la Mesa, se acordó la adquisición definitiva de dichos libros, a la Empresa "Cipriano - Pantano Díaz", por el precio de un millón ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres céntimos, lo que equivale a una baja del 11,6 por ciento, respecto a la del otro licitante, debiendo pasar al Arquitecto redactor del Proyecto, para la comprobación de los errores en las operaciones de mediciones de



otro que alega el subrogatorio, para su ratificación, si procediere. La Empresa adjudicataria deberá constituir en el plazo de diez días, desde la notificación de este acuerdo, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo referido y como del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación, o sea, la cantidad de cincuenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesos.

### Resumen Anual

8.º En vista de la correspondiente deliberación, se acuerda aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Estimativo Anual "A" de mil novecientos noventa y cinco, para adquisición de leche, para la formación de un patrimonio Anual, por un importe quinientos milveces sesenta y cinco pesos, cuyo resumen es como sigue:

Artículo de Gastos	Total por artículos	Total por capítulos
<u>Capítulo I: Personal Activo</u>		
Artículo 1.º Sueldos y remuneraciones cobradas en mano		
Administración General	350.000.	350.000.
<u>Capítulo VI: Gastos dinarios y de Capital</u>		
Artículo 2.º Gastos dinarios de imprenta	500.000.000.	500.000.000.
Imposición los gastos	500.350.000.	500.250.000.
<u>Artículo de Gastos</u>		
<u>Capítulo VII: Gastos dinarios y de Capital</u>		
Artículo 6.º Anticipos y préstamos de entidades de crédito	500.000.000.	
Artículo 7.º Operaciones de otros Presupuestos	350.000.	500.350.000.
Imposición los impuestos	500.350.000.	500.250.000.
Imposición de presupuestos de Gastos		500.250.000.
Imposición de Presupuesto de Empresas		500.250.000.
		<u>Sumando</u>

Aplicándose de acuerdo con el artículo primero del Reglamento Local, por un importe de 500.000.000,00 pesos, que forma parte de los gastos de imprenta del presupuesto.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de Ilustres señores Presidente, don Rafael Barahona García, y el de los señores Consejeros don Pedro Alfonso Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Javier Díaz de los Ríos La Poche, don Lorenzo Forta García, don Leonardo García-Ramos García, don Antonio Hernández González, don Alberto Hernández Ramos, don Francisco

Janier Oramas Escobar, don Marcos Román Soto, Abdón de Valle, don José Rafael Soriano,  
don Wolfredo Wildpret de la Torre, haciendo un total de diez, de los quince menc.  
los que legalmente forman la Corporación, y existiendo por tanto, la mayoría exis-  
gida por la Ley.

### Hospital General

9.º = Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos. Tambien del Concejalísimo habido en sesión de recibida de  
minutos últimos, tras oírse a la Corporación e informe del Arquitecto don Mi-  
cuel Quintana, en el que da cuenta de haber apreciado la presencia de corrientes  
de hierro, en los pilares metálicos de la estructura del Hospital, considerando  
muy peligrosa la existencia de una corrosión generalizada para la seguridad del  
edificio, el informe emitido sobre el particular por el Arquitecto Jefe de la Sección  
de Arquitectura corroborando el anterior, en cuanto el haber apreciado la presen-  
cia de un proceso de oxidación en los pilares metálicos del costado del Consejo  
13) donde se están realizando actualmente obras de reforma, y el informe emi-  
tido por el Sr. Jefe de la Sección de Obras, se acordó de conformidad con esto, lo si-  
guiente:

1.º = Remarcar al Colegio de Arquitectos para que por el servicio de La-  
boratorio del mismo, se realice un estudio técnico para determinar la magnitud  
del daño, si el mismo se debe a raras de construcción o defecto de los mate-  
riales utilizados y sistemas de construcción.

2.º = Requerir a la Empresa "Huarte y Compañía, S. de Construcción -  
del estado de México, para que si así lo estima, pueda presenciar las obras e inves-  
tigaciones que realice el indicado Laboratorio.

3.º = Requerir a la citada Empresa "Huarte y Compañía, S. de Construcción -  
que sea a su costa el importe de los gastos que ocasionen el estudio a realizar  
por el Laboratorio del Colegio Profesional de Arquitectos.

4.º = Requerir igualmente a la referida Empresa, para que se comprometa  
a realizar a su costa las obras necesarias para que desaparezcan las posibles oxidacio-  
nes en los pilares cuyos materiales se encuentran en estado de deterioro.

5.º = Constatado este acuerdo a los Arquitectos Directores de la obra, don  
Francisco Larrea, Sr. Sotelo, Carrasco y don Tomas Marchante y Mier y Serrano de  
Lugo, a los efectos pertinentes.

Impletum miranda





10. = Se acuerda felicitar al Conculatissimo Señor don Juan Luaces Melina, nuevo Capitulo General de Comoras, por su designación para dicho cargo.

Tambien acuerda felicitar al Conculatissimo Señor don Luis Ponce de Camino, General de División, por haberse condecorado la Gran Cruz del Mérito Militar.

Asimismo hace constar en esta el cumplimiento a la disposición por el fallecimiento del funcionario jubilado don Feliciano Quimerá y haber llegado el plazo de la dispensa a sus hijos y familiares.

Seguamente sea el pago a la misma ciudad de Sotomayor del Ayto. Comunal de este hospital don Luis Villena Salas, recientemente fallecido.

Contabilidad.

11. = Vista el dictamen de la Comisión de Hacienda y Compras, y previa la correspondiente deliberación, se acuerda aprobar y elevar a Presupuesto definitivo el Proyecto de Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Hospital General de Comoras para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, por un total de cuatrocientos cuarenta y siete millones de pesos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Costos de Gastos

I Personal activo	315.253.000' =	Stos.
II Material y Diversos	131.756.000' =	"
III Bases Pasivas	-----	"
IV Deuda	10.000' =	"
V Subvenciones y Participaciones en Impagos	7.000.000' =	"
VI Controrrendimientos y de Hospital	-----	"
VII Reintegros, Indeterminados e Imprevistos	2.101.000' =	"
Importe total del Presupuesto de Gastos		441.120.000' = Stos.

Costos de Impagos

I Impuestos Directos		
II Impuestos Indirectos		
III Bases	243.650.000' =	Stos.
IV Subvenciones y Participaciones en Impagos	185.020.000' =	"
V Impagos Subvencionales	10.278.000' =	"
VI Controrrendimientos y de Hospital	40.000' =	"
VII Eventuales e Imprevistos	2.152.000' =	"
Importe total del Presupuesto de Impagos		441.120.000' = "

Seguamente se acuerda aprobar las Bases para el desarrollo del referido

## Presupuesto.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de los señores Sr. don Pascual Claravieja García, y el de los señores don Pedro Hermóndez, don Pedro-Medardo Campos Rodríguez, don Javier Díaz, don Lorenzo La Peña, don Lorenzo Dorla García, don Eusebio García Ferrás García, don Antonio de los Ríos, don Woldemar Wildquet de la Torre, don Alberto Ferrás, don Manuel, don Francisco Javier Armas Colosa, don Marcos Gamir y Sain, don Aldana de Valle y don José Solala Ferrás, haciendo un total de doce de los quince miembros que de derecho integran la Corporación, existiendo por tanto la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

## Curiosos

12. = A la vista de la propuesta del Patronato Amante a Curiosos y del dictamen favorable de la Comisión de Curiosos respecto a la adquisición de un equipo antiorientista cuyo importe ascienda a ochocientos mil pesetas, que destino a las promociones turísticas en el exterior y para las campañas de mentalización vinculadas a la Tola, acuerda autorizar al señor Presidente de la Corporación para que, una vez en vigor el Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco, resuelva cuanto proceda para dicha adquisición.

13. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Curiosos respecto a la adquisición de mil ejemplares de la Guía de Establecimientos Hoteleros, al precio de cincuenta pesetas cada ejemplar, siendo el importe total de quinientos mil pesetas, acuerda autorizar al señor Presidente de la Corporación, para que, una vez en vigor el Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco, resuelva cuanto proceda para su adquisición.

14. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Curiosos de conceder una subvención anual de doscientos cincuenta mil pesetas al Hogar barcelonés de Barcelona, y dando que la citada cantidad ha sido consignada en el Presupuesto del Presupuesto para mil novecientos setenta y cinco, acuerda autorizar al señor Presidente de la Corporación para que, una vez en vigor el citado Presupuesto Ordinario de la Corporación, resuelva lo que proceda al respecto.

15. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Curiosos respecto a una subvención de doscientos cincuenta mil pesetas a la Comisión de Estudios de los monumentos acumulados de esta Hospital, para contribuir a los gastos de Estudios, acuerda autorizar al señor Presidente de la Corporación para que, una vez en



rigos el Presupuesto Ordinario de mil millones octenta y cinco, resulte en su defecto proceder al respecto.

16. = A la vista del escrito del Excmo. Sr. D. Juan de Madrid, solicitando una prórroga de Enrique Espinos a la Sala, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Turismo, acuerda autorizar al Sr. Presidente de la Corporación para que, una vez en cargo el Presupuesto Ordinario de mil millones octenta y cinco, resulte en su defecto proceder para su adquisición de euros.

17. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Turismo, acuerda la obtención de la memoria del Patronato Simular de Turismo, debiendo admitirse el presupuesto del coste de la misma, y autorizando al Sr. Presidente de la Corporación a realizar las gestiones oportunas al respecto.

18. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Turismo, acuerda participar en el "Banco I.B.C. 1975" de Doble, con la gestión "Cuerpo Estima Numerosa", y acudir a la "IX Bodega Internacional de Turismo" que tendrá lugar en la misma Capital; asimismo acuerda autorizar al Sr. Presidente para que, una vez en cargo el Presupuesto Ordinario de mil millones octenta y cinco, proceda o dejen el libramiento de millones mil pesetas, para atender a parte de los gastos que con tal concreción ocasiona.

19. = A la vista del informe favorable de la Comisión de Turismo, acuerda aprobar los bases del "Concurso de Embellecimiento del Centro de Empresas Industriales de la Sala".

20. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Turismo, acuerda prorrogar hasta el treinta de enero del corriente año el plazo de entrega de la gestión "Navaciones en Tenerife", realizada por la Empresa Interinsular de Madrid.

21. = El Sr. D. Juan tiene encomendado a través de la detallada suya número del Consejo de la Corporación y Vicepresidente del Patronato Simular de Turismo, don José Sabaté Domínguez de la visita a esta Capital del Alcalde y Mayor de Santa Cruz de Coliforma y de los actos que con tal motivo se celebraron.

22. = A la vista de los ofertas presentadas al concurso para impresión de cartelas, y visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión de Turismo, acuerda adjudicar a la Empresa "Euro-Oficina de Canarias" la impresión de cartelas turísticas, cuyo concurso se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de dos de diciembre próximo pasado, por ser la oferta más ventajosa.



se de los presentados, en la cantidad de cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro.

Asimismo queda autorizada y ratificada la adquisición en nombre de la misma empresa y con carácter de urgencia, del cartel "Tela de contrastos"; diez mil ejemplares en inglés y diez mil en alemán; del cartel "Un borobor en el Atlatlaco"; dos mil quinientos ejemplares en inglés y dos mil quinientos en alemán; del cartel "Tela de hoy y de color"; dos mil quinientos ejemplares en inglés y dos mil quinientos en alemán; y del cartel "Tela del Sol"; quinientos ejemplares en inglés y quinientos en alemán. Asimismo recibe mil cartelas de titulado "Tela de contrastos" con el cheque adquirido por esta corporación a su autor "Four seasons in a day"; y cinco mil cartelas del Refugio de Altamira, por la cantidad de cincuenta mil quinientos sesenta y cuatro.

En otras particulas se levanta la recibo, siendo los dichos libros en un tomo de cinco minutos de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Lr. Gerardo Garcia

Lr. Diego Plamo La. Pape

Lr. Agustin Hernandez

Lr. Santos Rodriguez

Lr. Dosta Garcia

Lr. Garcia-Parron Garcia

Lr. Hernandez, Gonzalez

Lr. Hernandez, Gonzalez



L. Oramos Colera

L. Pérez, Aldana del Valle.

L. Lafont Gorge

L. Vidal, pret. de la Corte.

L. García Álvarez

L. de la Posa Gloriosa.

Señor Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Gobernador de la Isla de Tenerife, el día once de enero de mil novecientos veinte y cinco.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de enero de mil novecientos veinte y cinco, siendo las dieciocho horas cincuenta minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Gobernador de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Sr. D. Rafael Blázquez García, Presidente de dicho Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. D. Juan de los Rios, Gobernador de Tenerife, y del Sr. D. Juan de los Rios, Presidente.

Concurrieron los señores benéficos:

D. Juan Díaz-Lamas La Poche.

D. Rafael Adorno Hernández.

D. Carlos Modesto Campos Rodríguez.

D. Lorenzo Dorta García.

D. Eduardo García-Ramos García.

D. Antonio Hernández González.

D. Alberto Hernández Oramos.

Don Sr. Amador Javier Oramas Cobos.

Don Marcos Ramirez Ponce, -Aldama del Valle.

Don José Labat Soria.

Don Wolfredo Wildapret de la Torre.

No asistió los señores Comiseros don Felipe Machado y González de Bohones y don José Antonio de la Torre Gamonal, se excusó la asistencia de don Blas del Pozo López, por encontrarse ausente de esta Sala.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada este mismo día, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Contabilidad

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, y previa deliberación, se acuerda aprobar y elevar a presupuesto definitivo, el Proyecto de Presupuestos Ordinarios de este Concejo Municipal para el ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, por un total de mil ochocientos ochenta millones cuatrocientos y nueve mil quinientos veinte pesos, (1.808.169.307½ Ptas) cuyo resumen es el siguiente:

Cuentas de Gastos.

I Personal activo	270.640.588 = Ptas.
II Material y Diversos	133.410.500 = "
III Clases Pasivas	3.962.771 = "
IV Deuda	94.025.745 = "
V Subvenciones y Participaciones en Gastos.	1.002.169.584 = "
VI Contribuciones y de Capital.	262.901.119 = "
VII Puntuable, In determinables e Imprecisos	33.068.000 = "
Importe total del presupuesto de gastos. 1.808.169.307½ = "	

Cuentas de Ingresos

I Impuestos Directos	30.000.000 = Ptas.
II Impuestos Indirectos	30.000.000 = "
III Casas y otros ingresos	6.815.810 = "
IV Subvenciones y Participaciones en Gastos.	1.623.462.800 = "
V Ingresos Patrimoniales	26.743.744 = "
VI Contribuciones y de capital	3.000 = "
VII Contingentes e Imprecisos	91.143.951 = "

Importe total del presupuesto de ingresos. 1.808.169.307½ = "





Seguientemente se acuerda aprobar los Pases para el desarrollo del referido Presupuesto.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Excmo. Sr. D. José de los Ríos y de los señores concejales, don Rafael Barrio García, y el de los señores concejales, don Roberto Aguirre Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Javier Díaz, don La. Poche, don Lorenzo Dorta García, don Eduardo García Ramos García, don Antonio Hernández González, don Wolfgang Wildspriet de la Torre, don Alberto Hernández Oramas, don Francisco Javier Oramas Ceolera, don Marcos Ramón Vera, Aldama del Valle y don José Sobalé Ferrás, haciendo un total de doce de los quince miembros que de derecho integran la Corporación, constituyendo por tanto la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

En otro particular se levantó la sesión a las dos y diez y seis horas treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretarío doy fe.

L. D. Barrio García

L. D. Poche

L. D. Vera

L. D. Campos Rodríguez

L. D. Dorta García

L. D. Ramos García

L. D. Hernández González

L. D. González

L. D. Oramas Ceolera

L. D. Ferrás

~~La Sabale Sorns~~  
~~La Gaspar [Signature]~~

Sr. Wildpret de la Torre  
Waldredo Wildpret

Sr. de la Casa Duran

Libro Ordinario de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. D. D. Simón de Tenerife, el día treinta de enero de mil novecientos veinte y cinco en la Cámara de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de enero de mil novecien-

tos veinte y cinco, cuando los dichos señores quince conmutados, se reunió el Excmo. Sr. D. D. Simón de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Simón, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. D. Rafael Blanco García, Presidente de dicha Corte Lejislativa, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, don César García Álvarez, y del Contador accidental autorizante.

- Començar los señores Comisarios:  
 Don Javier Ding-Lobos La. Poche.  
 Don Rodolfo Alfonso Hermandez  
 Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.  
 Don Carlos Ding López.  
 Don Lorenzo Dorta García.  
 Don Alberto Hermandez Oramas.  
 Don Francisco Javier Oramas Colasa  
 Don José Sabale Sorns  
 Don Waldredo Wildpret de la Torre.

No asistieron los señores Comisarios don Antonio Hermandez González, don Felipe Marbado y González de Abreu, don Marcos Ramón Perry, Abdala de Valle y don José Antonio de la Torre Gamonal, cesando en su asistencia don Edelardo García Ramos García.



liberada la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada el día mes de actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = Se ratifica decreto de la Presidencia de cuenta de nuevo en curso o q, en consecuencia, se invierte en trabajos desde la inmediata fecha y hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y cinco, o antes de la plaza de cubre en propiedad, a don Antonio Andrés Lobato, para prestar servicios de Auxiliar Administrativo en la Sección de Urbanismo,

(Liberada la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada el día mes de actual, la cual fue aprobada por unanimidad.) No recordo entre paréntesis, no vale.

o cupando plaza vacante de tal categoría, con la retribución que corresponde a la misma, salvo las complementarias señaladas en el Decreto 589/48, los que sólo se acreditarán en el 80% de su enajén.

2. = Aceptando la propuesta del Tribunal correspondiente, se acuerda nombrar en propiedad, Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura a este Comulgatorio localista a don Joaquín Amigó Spanguey, con el coeficiente 500 señalados en la Escala provisional de plazas correspondientes.

3. = Por medio a los funcionarios que se citan a continuación, los señores que empujaron durante el mes de febrero próximo en los días que se indican; don Diego Díaz de la Boveda, Auxiliar Administrativo, cede con efectos al día dos; don Carlos Pérez y Pons, Ordenanza, diez con efectos al día dos; don Francisco Bautista López, Secretario, cede con efectos al día cuatro; don Luis Levy Obando, Auxiliar Administrativo, doce con efectos al día veintidós; don Manuel Díaz Agil, Secretario, cinco a partir del día veintidós.

4. = Se acuerda conceder al funcionario jubilado don Fernando Cores Pomer, una agenda económica por motivo de enfermedad, de cincuenta reales y cede mil reales cincuenta gastos, por una sola vez, incluyendo en dicho cantidad la factura pendiente de abono a la Clínica "Pérez" de Madrid por importe de ciento seis mil trescientos treinta y seis pesetas.

5. = Se acuerda conceder una agenda económica al funcionario don Enrique Hernández Cruz López, por importe de cincuenta reales mil trescientos treinta y seis pesetas, para atender gastos de la intermedia quinzena de su hijo María José, además de la agenda concedida por acuerdo de primero de agosto de mil novecientos veinte y cuatro.



6. = Se acuerda conceder a doña Milagros Guimerá Gómez, una ayuda de cuarenta mil quinientos pesetas, para atender los gastos de capellanía de su padre, el fuero-militar jubilado de esta Corporación, don Belisario Guimerá y del lastillo Valero, por no poder recibir dicha prestación de la Mutualidad Nacional de Pensiones de Administración Local.

7. = Se acuerda conceder al Auxiliar Administrativo Laboral don Amaro López de Armas, una ayuda económica de dos mil ochocientos cincuenta pesetas mensuales, durante el tiempo en que ha estado dando de baja por enfermedad.

8. = Vista la solicitud del Ecólogo con título de este Correlatísimo Cabildo don Carlos Sierra Abuchabal, para que se le autorice para las carreras de una promoción especial, mientras realiza el servicio militar en las Milicias Universitarias, se acuerda desestimar tal petición, y concederle la licencia especial por cumplimiento de deberes militares, en virtud que prescribe el artículo 50 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder autorizados a aquellos que a continuación se detallan, se la exención y falta de percepción que se indica al personal laboral siguiente: a don Lorenzo Borrero Sumos, Cónsul por el Territorio Insular de la Laguna Familiar, por los que cursa su hijo Manuel Angel Borrero Flewera, de primero de Administración General Básica, tres mil novecientos pesetas anuales, a partir del año de suero pasado, y a don Domingo Hernández, Médico Cirujano de la Sección de Vinos y Obros, por los que cursa su hijo Angel Hernández, de cuarto año de Medicina y Cirugía, cuatro mil pesetas anuales, a partir del treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

10. = Se opusieron los Doctores del Consorcio Agrario para proveer su propiedad la plaza de Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo de este Cabildo, y que se haga pública la convocatoria.

### Beneficencia.

11. = Vista escrita del Correlatísimo Cabildo Señalado de Grau Canariano, interesando que por esta Corporación se abonee cuarenta mil pesetas, importe de un aparcamiento o topografía con destino al enfermo de esta isla internado en el Laboratorio Dermatológico Regional, don Agustín Cortés Alvarez, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obros Locales, se acuerda como des una ayuda de cuarenta mil pesetas para abonar el importe de dicho aparcamiento o topografía, lo que se librará por data al correo Depósito para ser remitido al Correlatísimo



Realcable Simón de Juan Carrasín.

12. = Vista instancia de don Salvador Dorado Lorenzo, solicitando una ayuda económica para adquisición de un cochecito de inmóviles con motor, de sus fondos con el dictamen de la Comisión de Poesificación, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo la concesión de una ayuda económica de ochocientos y dos mil pesetas a don Salvador Dorado Lorenzo, para adquisición de un cochecito de inmóviles con motor, los que se abren a don Carmelo Martí Peris, exco Apoderado de Ostropedia Canaria S. A., una vez que dicho cochecito sea retirado de conformidad por el interesado, debiendo deducirse cuando con le sea de utilidad.

13. = Vista escrito de don Amparo Lopez Lorenzo, como Presidente de la Asociación Comunitaria Cristiana de Mujeres, solicitando de esta Corporación se le proporcione un local para instalación de oficinas, o bien, una ayuda económica para adquisición de los mismos, visto contrario el dictamen de la Comisión de Poesificación, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo concede a dicha Asociación una ayuda económica de cinco mil pesetas, para instalación de sus oficinas.

14. = Vista escrito del Concellelísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, relativamente con la renuncia de permisos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Poesificación, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo quedan retirados de dicho escrito y ofensa la colaboración del Concellelísimo Realcable para el cumplimiento de los mismos dentro al efecto e intereses de la Jefatura Provincial de Sanidad, (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria), conculca la ayuda que pueda prestarse.

15. = Vistos los acuerdos del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Santarinos, acordando se continúe en camino del diez y seis de dicho mes pasado, resolviendo arbitrando de condonación, bonificación, aplazamiento y prórroga de pago de tasas por servicios prestados en el Hospital General y Clínicas, se acordó prorrogarse la condonación de los siguientes deudas, en razón a la carencia absoluta de medios económicos que ocasionan la inmovilidad de los deudores apelados:

María Angeles Moreno Gutierrez,	3.600'00	5'00
Lamela María García Jorge	6.400'00	"
Amparo Delgado Perez,	11.750'00	"
María Soledad Aparicio Alberto	42.735'00	"
Victoria Jimenez Melina	11.148'00	"
Olivia Benitez Amos.	32.500'00	"

Herminio Guzmán Hernández.

14.000 = \$ts.

Asimismo, consumados los capitales de don Domingo Felipe Paralelo y don Teófilo Hugo Fraga, de condonación, de pago, por los servicios que les fueron presta- dos en el antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, a la madre del primero don Domingo Felipe Paralelo y a la hermana del segundo, don Carmelo Hugo Fraga, ambas fallecidas en el año mil novecientos veinte y nueve, se acordó la condonación de los tasas devengadas, por importe de dos mil ochocientos noventa y seis pesos y diez mil doscientos cuarenta y una centésimas, respectivamente.

16. = Vista instancia de don Domingo Soler Ojeda, solicitando una ayuda económica para abaratar gastos de estancia durante su permanencia en Barcelona por motivo de salud, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de cinco mil pesos a don Domingo Soler Ojeda.

17. = Vista expediente enviado para la adquisición de una ambulancia - con destino a Guira de Liza y:

Resultando que en el Pliego de Condiciones por los que se regula el citado licitacion, se determina el precio de la misma en trescientos cinco mil pesos.

Resultando que a don Teófilo Fraga se le dio la tramitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, número veinte y nueve, de diez de junio del pasado año.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia número veinte y seis, de veintiseis de junio de mil novecientos veinte y cuatro, se publicó anuncio del citado concurso, determinándose el tipo del mismo en trescientos cinco mil pesos.

Resultando que la Empresa Hernández Hermanos S. L., única licitadora, ofertó la entrega de un vehículo-ambulancia marca Fiat, tipo 288, motor a gasolina, 11 HP, con carrocería especial tipo ambulancia, de ingeniería, cristales esmerilados que evitan la visión desde el exterior; cabina del conductor independiente del resto del vehículo; dos camillas con raíles de deslizamiento; asiento para tres ocupantes; dos puertas traseras para fácil acceso al vehículo; rótulo "Ambulancia" en parte delantera; lampara ajornada de techo; techos y laterales revestidos de plástico lavable y desinfectable. Suelo revestido de material plástico. Oferta acorde con el Pliego de Condiciones.

Resultando que con fecha dieciocho del citado mes de junio, modificó por escrito la oferta elevándola a trescientos cuarenta y tres mil pesos.





Considerando que el impreso de la Revista contiene que ello contraria los Pliegos de Condiciones reguladoras de el Concurso, por consiguiente, y en base a lo establecido en el artículo enuncial y seis del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales que en el parrafo tercero establece que "si el contratista no atiende dichos requerimientos, no cumpliere los requisitos para la celebración de contrato o impidiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, en los casos en que se permitiera en el artículo 97.", y en este artículo se inclina que, "en los casos a que se refiere el parrafo tercero del artículo enuncial y seis y cuando la Corporación acuerde la rescisión de contrato por incumplimiento del contratista, se producirán los siguientes efectos, y como uno de ellos cita en el apartado primero: - La pérdida de la garantía provisional sea en virtud de acuerdo:

- 1º. = Anular la adjudicación para la adquisición del citado vehículo ambulancia.
- 2º. = Pérdida por la Empresa adjudicataria, Thermador Thermomors S. R., de la cantidad de ocho mil pesetas correspondientes a la fianza provisional depositada por la citada Empresa y,
- 3º. = Que se abra nuevamente concurso para la adjudicación de la citada ambulancia.

18. = Visto expediente incoado para la adquisición de una Ambulancia con destino a Santiago del Teide y:

Resultando que en el Pliego de Condiciones por la que se regula el citado concurso, se determina el precio de la misma en trescientos cinco mil pesetas.

Resultando que a dichos Pliegos se les dio la tramitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, número cincuenta y siete, de vece de mayo del pasado año.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia número sesenta y cinco, de treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, se publicó anuncio del citado concurso, determinándose el tipo del mismo en trescientos cinco mil pesetas.

Resultando que la Empresa Thermador Thermomors S. R. única licitadora ha ofrecido la entrega de un vehículo ambulancia marca Siat, tipo 238, motor a gasolina, 11 HP, con carrocería especial tipo ambulancia de urgencia, cristales esmerilados que evitan la visión desde el exterior; extintor de conductos independiente del resto del vehículo; dos camillas con railes para desdoblamiento; asiento para tres ocupantes; dos puertas traseras para fácil acceso al vehículo; rotulo "Ambulancia" en parte superior, limpiaparabrisa de vidrio; techos y laterales revestidos de plástico la

101  
noble y desinfectable. Puelo revestido de material plástico. Oferta cerrada con el Pliego de Condiciones.

Simultáneamente que con fecha diez y seis del mes de junio, modificó por escrito la oferta derivándola a trescientos cincuenta y tres mil pesetas.

Considerando que el impune de la licitación entiende que ella contraría los Pliegos de Condiciones reguladores en el Concurso, y por consiguiente, y en base a lo establecido en el artículo enarrollado, y ciso del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales que en su párrafo tercero establece que, "si el contratista no atendiere dichos requerimientos, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato, o impidiese que se formalizase en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo primero y veinte", y en este artículo se indica que, "en los casos a que se refiere el párrafo tercero del artículo 16, y cuando la licitadora acuerde la resolución del contrato por incumplimiento del contratista, se producirán los siguientes efectos"; y como uno de ellos cita en el apartado primero, La pérdida de la garantía provisional.

Se acordó en su virtud:

1.º = Anular la adjudicación para la adquisición de citada ambulancia ambulancia.

2.º = Devuelta por la Empresa adjudicataria, Hermandad Hermanos S. L., de la cantidad de ochocientos mil pesetas correspondientes a la fianza provisional depositada por la citada empresa y,

3.º = Que se abra nuevamente concurso para la adjudicación de la citada ambulancia.

Intervención Sublita.

19.º = De una conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, acuerda conceder una beca a doña María Elena Domingo y Pons, por importe de quinientos mil pesetas, para seguir estudios de Arquitectura Técnica Superior, en el actual curso 1976-75, y que por otro fue donda de beca en el último Concurso de Becas.

Por otro lado, también me poder resolver favorablemente los peticiones de don Rogelio García Rodríguez, y de doña María Dolores Pons de Torres para estudios de Medicina y Ciencias Exactas, respectivamente, por no reunir las condiciones exigidas para este tipo de becas.

20.º = Conforme a lo propuesto por la Comisión de Educación y Cultura, re-  
complementa acuerdos de esta Sublita número treinta y cinco, adoptando en comisión de



trata de diezmos últimos, sobre la posible adquisición de terrenos en la zona de El Pinar, para construir en ellos centros cívicos culturales, por considerar dicho zona como la más idónea para los expresados fines, conviene costear expresamente, que, entre otras instalaciones de construcción la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el Conservatorio Superior de Música y Escuela de Arte Dramático, y la Escuela de Lectores Comprensivos.

21.- Visto el dictamen formulado por la Comisión de Educación y Cultura, y cuyo texto el mismo en todos sus términos, resulta Concurso de Obras para Post. Graduados, con repugnancia al Curso Académico 1974-75, distribuyéndose dichos becos de la siguiente forma:

Cuatro becos por importe de setenta y cinco mil pesetas anuales cada una y veintuna becos de cuarenta mil pesetas anuales cada una, a los patrocinarios, que a continuación se relacionan, en atención a sus méritos académicos y demás circunstancias que concurren en los mismos y que se ajustan a las bases de repetidos Concursos:

A).- Importe beca: 75.000'00 pesetas cada una.

Profesores románicos.

María del Rosario Álvarez Martínez.

Franc.

Especialización.

Pedro Luis Pérez de Paz.

Símb. Canario.

Esperanza Beltrán Cejeda.

Botánica

Domestización.

Miguel Ángel Cestero Díaz.

Historia Paleogeografía

B).- Importe Beca: 40.000'00 pesetas anuales cada una

Doctores.

Alberto Darío Príncipe

Arquitectura Monumental de los Canarios.

Carmen Naves Leraño de los Casos.

Historia y O. Morano labrador.

Angel María de Diego Aróstegui

Plantas Canarias.

Seminario de los Doctores

Santos Casas, Doquier.

Seminario González Luis

Latin Medieval.

María Oliva Simo Cajón

Ornitológico

Pedro Ángel González García.

-

José Alberto Gobián González

Antropología social.

María de la Cruz Jimenez Gómez

Neslitas

Seminario Guiraudes González

Regalías en Canarias

José Luis Montesinos Sierra.

-



Bertha Fabra Lantto	Industria Látex
José González, Luis	Biología, Símbolos
Oposiciones	
Fernando García Hernández	Libros, Símbolos
Investigación	
Osvaldo Brite González	Minicursos Obso.
María del Carmen Hernández Ramos	Hospitalismo Comarico
Antonio González de la Lanza, Luis	Investigación operativa
María Teresa Sosaand Bethencourt	Lógica optilo-mológica
Maria de los Angeles Ortega Deniz	Libros Pape XI III
Carmen Sevilla González	Podar Ejecutivo
Christina Teresa Borges Gargano	Vinos Delimitados

Asimismo se acepta la propuesta de la aludida Comisión de Educación y Cultura, a fin de que para el concurso de Beca de esta modalidad, que se convoca con respecto al curso 1975-76, se otorgue un crédito total de dos millones de pesetas que deberán ser distribuidos en la siguiente forma: cinco becas de cinco mil pesetas anuales cada una; diez becas de setenta y cinco mil pesetas y quince becas de cincuenta mil pesetas.

22. = Queda a cargo de la Mesa, facturas de Stanley Thomson (Publishers) - Ltd., por recargos en el precio total de la obra editada por dicho autor, "Las Flores Silvestres de los Tiempos Comaricos"

23. = Queda a cargo de la cuenta remitida por la Escuela Superior de Bellas Artes de Coahuila, para justificar la inversión de la subvención percibida por dicha Escuela de este Organismo, en referencia al año 1973 y que le fue concedida por esta Comisaría, según acuerdo de primera de agosto de mil novecientos setenta y cinco, por un importe total de noventa mil pesetas.

24. = Queda a cargo de la Mesa colaboradora de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia y del señor Director del Centro Regional de H. N. S. D., de libros editados por este Comisariato Libral, hasta un monto cubierto y por cuenta de la Comisión de Educación y Cultura.

25. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda adherirse a la propuesta de concesión de la Medalla de la Ciudad a la Cruz Roja Española (Delegación de Santa Cruz de Coahuila), por considerarla merecedora de tal distinción.



26. = Se acuerda atender, como se accionara anteriormente, a los señores que asisten al Colegio Médico Hispano Germano de perfeccionamiento, a celebras en el Puerto de la Cruz, en el proximo mes de marzo, promovidos por la Asociación de Médicos Alemanes de las Is. por de Puerto de Sanpedro.

27. = Queda cubierto el escrito de la Compañía aérea Provincial de Santa Cruz de Tenerife, por el que comunican acuerdo adoptado por el Consejo Provincial de Compañías, en el sentido de que se atiende por este Cabildo los gastos encomendados a las comarcas de un valor de más de 5000 pesetas de colofón de la Comarca de Artes Aplicadas y Artes Industriales y de Bellas Artes y asuntos comunicable que por este Cabildo se ha previsto considerar un valor, a tal fin, entre los que se adquieren en la forma de el Personal, por comisión de la misma industria para utilizar en ella, éste y otros centros científicos, culturales, y cuyos trámites de adquisición ya se han iniciado.

28. = Conoce del proyecto de erigir en honor de un monumento a don Benito Pérez Galdós y de la petición formulada para que por parte se crea una de las dos Muestras Nacionales de Contribución con un millón de pesetas para atender a los gastos que ocasiona. El Pleno se abstiene a la trascendencia de dicho Proyecto para los datos, cuando que caso de ser necesario, este Cabildo contribuya a dicho fin hasta la cantidad calculada de un millón de pesetas.

29. = Acuerdo que por la Sesión de Mayo y Ocho se redacta el Proyecto de delimitación de los terrenos adjudicados por este Cabildo para construyerse un instituto en la zona del Pacho Ambrista, de Las Lagunas.

#### Contabilidad.

30. = Vistos los Cuentos de Cuentales correspondientes al tercer trimestre del año mil novecientos veintidós y cuatro, que rinde el censo Depositario. Delegado del Hospital General de Ocho de Tenerife, debidamente conformados por el censo Intermunicipal. Delegado del mismo establecimiento, así como por el censo Depositario e Intermunicipal de Ocho de este Cabildo, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comarcas, este Corporación acuerda aprobar los referidos Cuentos, de conformidad con lo establecido en la regla octava y cinco de la Ordenanza de Contabilidad de los Corporaciones Locales.

#### Intermunicipal.

31. = a) La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Comarcas, acordó aprobar, la siguiente relación de facturas, remitida por la Intervención de Ocho.

Proveedores	Expresión	Servicio	Importe
D. Gil Pérez	Mat. Compañías	Vías y Obras	89.335'00
Sombros Lavandos	Trinitaria S. C.	N. Trinitarios	56.260'00
Hotel Meneg.	Trinitaria D. G.	N. Trinitarios	52.085'00
D. J. P. A.	Compañía Gas. Oil	Vías y Obras	134.320'00
D. J. P. A.	Compañía Gas. Oil	Vías y Obras	121.877'00
A. Reyes Darinos	Trabajos realizados	Trinitaria Subter.	59.022'00

31. = B) Los sus porvenir, previa distancia de la Comisión de Hacienda y Com. minia, se debe aprobar la siguiente relación de facturas, remitida por la Trinitaria y Sombros:

Proveedores	Expresión	Servicio	Importe
Trabajos realizados Sastre,	Trabaja	Vías y Obras	185.400'00
P. L.			
Prepoca.	Militario	Abastecimiento	130.400'00

Expendidos

32. = Ante expediente de adquisición de un trozo de terreno con casa para mediciones y estacione en el término municipal de la Ortava, donde dicen como de Mudo, que mide como hectáreas resaca y tres áreas diez centésimas, según título, pero según resaca mediciones efectuadas por los Señores Cejudo de la Corporación compradora mide resaca y tres mil metros cuadrados y linda al Norte con la Hacienda llamada Martiner, de herederos de don Mariano Ojeda, don Antonio Montevideo y de herederos de don Comelina González, al Oeste, finca de don Adriano Salazar Vitor y 58 arcosos de San Antonio, al Norte, don Adriano Salazar Vitor y don Casimiro García Seo y al Sur, con carretera, y resto igualmente la escritura de compra del indicado terreno otorgada por don Adriano Salazar González, y otros señores a favor de este Conde Luis de Salazar y Sotomayor, el Sr. don Juan Manuel García Lais, el caso de dicitos de mil novecientos veinte y cuatro, con el número 2.782 de su protocolo, esta Corporación acuerda dar de alta en el Catastro de Bienes de la misma, a los repetidos terrenos.

33. = En relación con el expediente de compra de un solar de 880,80 metros cuadrados, propiedad de este Estado, situado en esta Capital, en la confluencia de los Arroyos de Santa Cruz, Arroyo y Pique Botoleros, con una finca de 25.247 metros cuadrados de superficie en el "Barcelonal", término municipal de la Laguna, propiedad de don Alfonso Puente Llored y su esposa doña Magdalena Jimenez Pérez,





esta, las posesiones queda entera de la responsabilidad de la Dirección General de Administración Local, la Dirección General de Régimen Provincial y Municipal se limitará a dar cuenta de los gastos con, en la que se indica que al no conceder al recurrente por cierto el orden de los gastos no precisa autorización de esa Dirección General, pero que en lo sucesivo no de más llevarse a cabo ningún contrato ni se dé por esta las posesiones, así que antes de la ya operando la función de tutela que a dicha Dirección General le corresponde sobre las Diposiciones Locales.

Contabilidad.

34. = a) Vista la comisión, en el Presupuesto Ordinario de este Cabildo para el ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, aprobada en sesión de esta Corporación de fecha nueve de enero del año en curso, de la Sarta 50 20 03 "para abonar la apostaría con destino al Centro Ordinarios de Bibliotecas, previa autorización de la Dirección General de Administración Local" por un importe de dos millones de pesetas, esta las posesiones acuerda:

1. = Ratificar el destino de la referida cantidad, por cuanto esta encaminada a cumplir la disposición de la Consultoría Mancomunada Provincial Interinsular de Paula Cruz de Escudé a la que resulta obligada según el Reglamento de dichos centros de dimensión, en comisión por Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Ciencias de fecha de mil novecientos treinta y uno, ya que la apostaría se está, únicamente, no el suficiente para atender a los gastos de dichos centros.

2. = Solicitar de la Dirección General de Administración Local la pertinente autorización, y asimismo que dichos apostaría no se compute dentro del límite del dos por ciento del Presupuesto Ordinario de ingresos de esta Corporación, a que se refiere el artículo 19.2 de la Ley 48/1966 de recortes de gastos, dado el interés relevante que tiene dicha apostaría, por cuanto es definitiva está destinada a dotar de material a las Bibliotecas Municipales.

34. = b) Vista la comisión, en el Presupuesto Ordinario de este Cabildo para el ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, aprobada en sesión de esta Corporación de fecha nueve de enero del año en curso, de la Sarta 50 20 04 "Premios de un millón de pesetas a conceder a los Ayuntamiento de la Isla, previa autorización de la Dirección General de Administración Local", por un importe de dos millones de pesetas, esta las posesiones acuerda:

1. = Ratificar el destino de la referida cantidad, por cuanto dentro de las competencias que confiere el artículo 243 m) de la Ley de Régimen Local, se encuentran

"el desarrollo del turismo", y para tal fin es necesario como premisa crear un curso que les que ofrezca una grata impresión a los millares de personas que anualmente nos visita.

3<sup>o</sup>. = Que se cobrite autorización de la Dirección General de Administración Local, si fuere necesario, por cuanto dichos premios no son propiamente una subvención a los Ayuntamientos de la Sola, ya que se trata de una actividad derivada de esta Corporación de desarrollo y fomento del turismo, a través de la apertura por su propia de unos locales, nos de Mejora y Embellecimiento de los quiebros y barrios de la Sola de Ceutí, y que se entregan a los Ayuntamientos como representantes del quiebro o barrio premiados, ya que sería sumamente difícil que por esta Corporación se procediera a entregas dicha cantidad habitante por habitante.

34. = c) Vista la consignación, en el Presupuesto Ordinario de este habilitado para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, aprobado en sesión de esta Corporación a nueve de enero del año en curso, de la partida 52 22 42 05 " subvención a los Ayuntamientos para la mejora y construcción de locales locales, previa autorización de la Dirección General de Administración Local", por un importe de dieciocho millones cinco mil pesetas, esta Corporación acuerda:

1<sup>o</sup>. = Ratifica el destino de dicha cantidad, por cuanto dentro del apartado iv) del artículo doscientos cuarenta y tres de la Ley de Régimen Local, se compromete la concesión de subvenciones económicas para otros municipales.

2<sup>o</sup>. = Solicita la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local para dicha subvención y para que con se cumpla dentro del límite del dos por ciento del Presupuesto Ordinario de Ingresos de esta Corporación, a que se refiere el artículo 19.2 de la Ley 48/1966 de dieciséis de julio, por cuanto de interés tiene para la Sola dicha subvención ya que de esta manera se resuelve las grandes necesidades económicas que para la construcción de locales locales tienen los Ayuntamientos, acrecentándose además por las dificultades orográficas de la Sola y la dispersión urbana, lo que dificulta, por otra parte, que en estos instantes existan muchos edificios que comienzan directamente con los grandes perjuicios que esto lleva consigo para sus habitantes.

34. = d) Vista la consignación, en el Presupuesto Ordinario de este habilitado para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, aprobado en sesión de esta Corporación a nueve de enero del año en curso, de la partida 52 42 46 15 "para subvenciones al Patrimonio de Casas del Ministerio de Justicia, previa autorización de la Dirección General de Administración Local", por un importe de dos millones se pesetas, esta Corporación acuerda solicitar de la Dirección General de Administración Local la pertinente autorización.



nombrar así como dirigirse al Ministerio de Justicia en solicitud de dicha subvención, todo ello de acuerdo con el artículo diecinueve de la Ley 48/1966 de veintidós de julio y veintinueve a) del Reglamento de Fomento de las Corporaciones Locales.

34. = 6) Vista la enmienda, en el Presupuesto Ordinario de este Cabildo para el ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, aprobada en sesión de esta Corporación de fecha once de enero del año en curso, de la partida 5940 98 16 "para subvenciones al Patronato de la Universidad de La Laguna, previa autorización de la Dirección General de Administración Local", por un importe de treinta millones de pesetas, esta Corporación acuerda:

1.º = Ratificar el destino de dicha cantidad, si bien precisando que la referida subvención se realiza a la Universidad de La Laguna, de acuerdo con el artículo veintiseis y cinco, párrafo tercero, apartado b), de la Ley General de Ordenación y Financiamiento de la Enseñanza Educativa de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, aunque será el Patronato de la Universidad el encargado de destinar dicha cantidad entre los distintos departamentos de la referida Universidad.

2.º = Solicitar ampliación hasta treinta millones de pesetas, de la autorización de diez millones de pesetas concedida por el Consejo de Ministros de veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres, y comunicarla a esta Corporación por escrito de la Dirección General de Administración Local de tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ampliando por otro gobierno de once de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ordenando que dicha autorización se entienda aplicable al ejercicio de mil novecientos setenta y cuatro, en tanto no se varíe el destino y cuantía de dicha subvención. Especialmente se debe solicitar de la Dirección General de Administración Local que dicha subvención no se computa dentro del límite del artículo 19.3 de la Ley 48/1966 de 23 de julio, por cuanto de interés tiene para la Isla la misma, ya que se atenderá a las necesidades cada día más urgentes y graves encaminadas a potenciar de forma especial a los Centros de estudios superiores y medios de la Isla, ya que los conocimientos actuales son muy deficientes.

34. = 7) Vista la enmienda, en el Presupuesto Ordinario de este Cabildo para el ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, aprobada en sesión de esta Corporación de once de enero del año en curso, de la partida 5950 18 30 "subvención al Hospital de Niños de este Hospital", por un importe de un millón quinientos mil pesetas, esta Corporación acuerda:

1.º. Ratificar el destino de dicha cantidad, por cuanto dentro del apartado i), del artículo doscientos noventa y tres de la Ley de Régimen Local, se comprenden



101

no como competencia de la Diputación, en este caso el local, el mantenimiento de los  
edificios de San Juan, Sanidad e Higiene. Por otra parte, el artículo doscientos cuarenta  
y cinco del mismo texto legal indica como obligación mínima de la Provincia el  
mantenimiento de un Hospital médico-quirúrgico.

23. = Sobre la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local,  
así como que en su computo, dentro del límite establecido del dos por ciento del Presupuesto  
Ordinario de ingresos de esta Corporación, según incluya el artículo 19.º de la Ley  
48/1966 de presupuestos de julio, dando el interés que para la Sala tiene este Hospital, no pudiendo  
este establecimiento contarse con sus propios medios.

24. = 1) Vista la enmienda, en el Presupuesto Ordinario de este Local para  
el ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, aprobada en sesión de esta Corporación, de  
fecha once de enero del año en curso, de la partida 52524039 "para subvencionar a  
personas que realicen obras de riego en colaboración con el Estado, previa auto-  
rización del Ministerio de la Gobernación de la exclusión del límite establecido en el  
artículo 19.º de la Ley 48/66, por un importe de treinta millones de pesetas esta Cor-  
poración acuerda:

1.º = Retirar el destino de dicha cantidad, por cuanto dentro de las competencias  
que establece el artículo 243 de su preámbulo dentro del apartado d), "la construcción  
de canales de riego", así como dentro del apartado e), "La protección de la agricultura  
en".

2.º = Retirar autorización de la Dirección General de Administración Local,  
así como la exclusión de dicha subvención, del límite establecido en el artículo 19.º de la  
Ley 48/1966 de presupuestos de julio, dando el interés que para la Sala tiene toda obra en  
comando a proteger un sector tan importante como el agrícola.

#### Indeterminados

35. = Vista la factura presentada por Helices por un importe de cuatro mil  
ta y cinco mil pesetas, correspondiente a diversos vuelos efectuados en helicóptero en un  
toro de la zona del Concello de San Martín de Obra Públicas a esta Sala, esta  
Corporación acuerda aprobar la referida factura.

#### Propiedades

36. = Vista oferta de adquisición de mobiliario para la Sección de Urbanis-  
mo de este Concello de San Martín de Obra Públicas, esta Corporación acuerda adquirir directamente el mo-  
biliario con prelación en dicha oferta presentada por Espoca por un importe de cuatro  
treinta mil novecientos pesetas, al amparo del artículo cuarenta y uno, párrafo centésimo



del Reglamento de Contabilidad de los Ayuntamientos Locales.

37.º Dado el interés que para la Isla tiene la construcción de un edificio para la  
horizontales dependiente de la Jefatura Provincial de Carreteras, y visto el escrito del Delegado Pro-  
vincial del Ministerio de Obras Públicas, así como el informe de la Sección de Organización  
de este Centro Autónomo Local, donde se propone la adquisición de un terreno situado en  
el Valle de Cocharas, en el término municipal de La Laguna, que se describirá a conti-  
nuación, por reunir las características necesarias e no sobrepasar los seis a ocho kilóme-  
tros de elongación de Santa Cruz de Tenerife, fácil acceso desde las carreteras principales, pro-  
ximidad a las líneas de caminos públicos, facilidad para la instalación de energía eléc-  
trica, agua y teléfono, así como que en las previsiones de planeamiento, especialmente  
en el anexo del plan Comunal, es apto para su destino; esta disposición acuerda adqui-  
rir con el carácter de patrimonial de propios, a don Antonio de los Ríos y don  
Herminio Mirabal Rodríguez, la siguiente finca, propiedad de los anteriores perso-  
nas por terrenos partes de común y privativo:

Finca: Cerco de tierra, donde llaman "Valle de Cocharas", en el término muni-  
cipal de La Laguna, una superficie de cinco hectáreas, siete y seis áreas, cuatro  
centímetros y linde: Noroeste, el Camino del Valle; Suroeste, propiedad de don Ma-  
nuel Hernández Rodríguez, don Jacinto Aparicio Suárez, y don Ramón Mota; Nor-  
te, don Benigno Rodríguez, don Manuel y don Juana Hernández Rodrí-  
guez y don Jacinto Aparicio; y al Sur, don Manuel Hernández Rodríguez y don Be-  
nigno Luis. El precio de esta finca se fija en doscientos cincuenta pesetas por metro cua-  
drado, haciendo un total de ochenta millones doscientos tres mil ochenta pesetas.

En cuanto a los gastos de ornato, espis, impuestos e inscripción, se costará  
a los dos poseedores legales siguientes.

#### Terminos.

38.º A la vista del dictamen de la Comisión de Terminos referente a la  
asistencia provisional en el "Carnaval de Damae Dorf", y visto también el in-  
forme correspondiente de Intervención; acuerda la realización de gastos para  
tal fin, por un importe de doscientos dieciséis mil setecientos cincuenta y cinco  
pesetas, no pudiéndose contraer los mismos y que dando en suspenso hasta tanto no  
se apruebe el nuevo presupuesto Ordinario para el año mil novecientos treinta y  
cinco por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda.

39.º Que motivo de la "Lepoptera" a celebrarse del uno al nueve de febrero -  
en Madrid y del diecinueve al veintinueve de febrero del presente año en los puertos,

y más el dictamen de la Comisión de Turismo y el informe de Intervención; acuerda remitir diez mil folletos de "Cecurife, eterna primavera" y cinco mil de "Cecurife, eterna primavera" (con plans) a la primera ciudad, así como diez mil ejemplares de "Cecurife, eterna primavera" en cues y obman por partes iguales y cinco mil del mismo título (con plans) de inglés a la segunda ciudad, aprobándose para tal efecto la cantidad de cincuenta mil pesetas, que podrá hacerse efectiva una vez aprobado el presupuesto del presente año.

40. = Queda enterado y se congratula de la participación del Patronato Olímpico de Turismo en la "II International Holiday Exhibition", celebrada en el Olimpia de Londres, en la que con la contribución con el envío de folletos promueve similares, apostando al resto la iniciativa privada, así como el montaje de su stand y el envío de un Grupo Solbhin.

41. = Ante el dictamen de la Comisión de Turismo sobre adquisición mediante contribución directa de folletos "Cecurife, eterna primavera" en las cantidades siguientes: cuatrocientos mil en inglés, ochocientos mil en alemán y novecientos mil en español (con plans) por un valor de dos millones ochocientos treinta y cinco mil pesetas y tanto bien del mismo título (con plans) en la cantidad de setecientos mil en inglés, noventa y cinco mil en alemán y cincuenta mil en español por un valor de cuatrocientos noventa y cinco mil pesetas, el Pleno acuerda dicha contribución directa por un importe total de tres millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos pesetas a reserva de la aprobación de presupuesto ordinario del presente año.

#### Comento

42. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en relación con ejemplares de la información pública del "Proyecto Reformador del Ayuntamiento de la Dama Comercial del Puerto de Santa Cruz de Ceceurife", remitido por la Junta de dicho Puerto, el Pleno acuerda lo siguiente:

1.º = Permisión en la información pública abierta por la Comandancia Militar de Majorca, según anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia, número cinco, de fecha diez de los corrientes, en relación con el mencionado Proyecto reformador.

2.º = Se considera que la creación de una Dama independiente que se pretenda adoptar en el Proyecto reformador, dentro de los límites que conporta, el aprovechamiento de las obras ya realizadas, ofrece en su conjunto notables ventajas de finalidad y conveniencia sobre el Proyecto primitivo, especialmente en cuanto a superficie para depósitos tan escasos en la actualidad, por un lado, y por otro, tan necesarios para el tráfico de contenedores, que compensa los posibles inconvenientes que podría presentar -





en cuanto a dimensiones de la dársena, anchura de la boya, límite de la superficie para maniobras, etc.

32. = Que la insuficiencia de los especificados en la documentación no permite resolver los problemas técnicos a los problemas administrativos, y, en especial, la ordenación del tráfico general del Puerto en aquellos puntos conflictivos era el propio de la autoridad, pero que debían ser resueltos en la comisión definitiva, y de manera por sí sola los siguientes:

a) Ordenación del tráfico en la plaza de España, ya con gestión libre, al concurrir al tránsito el que generará el Dique nuevo proyectado.

b) Ordenación del tráfico pesquero que origina el actual muelle de Pileta, cuya explotación aparece reparada por la prolongación de cauce del Barranco de Santos.

c) Acceso a los muelles vivos preexistentes en el San Cristóbal bajo Horno por el cauce del Barranco de Santos.

d). Relación entre la Avenida de José Antonio y los muelles nuevos de explotación.

13. = queda enterado de la adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Nueva Lavatería, como sustitución Lavatería C. 222 de Santa Cruz de Tenerife a Guisa de Torre por el Sur, S. N. 115 al 120. Obras de Hoja Grande a Guisa de Guina", y acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, impresa en la Junta Administrativa de Obras Públicas la cantidad de tres millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos doce pesetas, importe del porcentaje que corresponde aportar a este labildo por los certificaciones de obra muestro con y dos de los mencionados obras, así como que, en lo sucesivo se ingresen en la respectiva Junta Administrativa los importes de los certificaciones que se expediran en la proporción a que está obligada esta Corporación, según lo establecido en el Convenio celebrado con el Estado de fecha seis de febrero de mil novecientos veintidós, modificado por la Ley de octubre de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

14. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

a). Aprobar y abonar los importes de los certificaciones "Liquidaciones Simples" de las obras comprendidas en los Proyectos que a continuación se detallan y que por los Servicios Económicos se procede a la recepción provisional de los mismos:

12. = La correspondiente a la del Proyecto de "Mejora y Parimentación de Caminos Vecinal de Aceso al Puerto a la Cruz desde la G-820, por la Dabaen", por importe de mil ochocientos treinta pesetas, a favor del contratista don Juan Hernandez Oliva.

23. = La de los obras de "Mejora y Parimentación de Caminos Vecinales de la - (entorno a la Montañeta, adyudicadas a la Empresa Marvillón S. L., por importe de cuatro ochenta y siete mil cuatrocientos diez pesetas con treinta y seis céntimos.

B). También se acuerda aprobar y remitir al Excmo. de Crédito Local de los para los respectivos certificaciones de obras.

a) La certificación número uno del camino Vecinal de Jaco a El Paltó, correspondiente a las obras ejecutadas durante el mes de diciembre por último pasado por el contratista don Juan Hernandez Oliva, por importe de un millón ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

b) La certificación número tres de las del Proyecto de Mejora y Parimentación de los Caminos Vecinales de la Loma Oeste, realizadas durante el presente mes por la Empresa Ginés Navarro e Hijos, Constructores, S. L., por importe de tres millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y seis pesetas con once céntimos.

45. = Que da enterado de la propuesta del Consejo Acosos de Caceres y Gp. de - omicatos de Aceso puertos de esta Proposición, elevada y aprobada por la Subsecretaría de Construcción Civil del Ministerio del Aire, sobre acceso al nuevo Aceso puertos del Pu. de Ceceñigo.

46. = Visto escrito del Ayuntamiento de Lumbelán interesando que por este la - lido se lleve a cabo las obras de construcción de una vía de enlace del Excmo. de - 83 años de Lumbelán con la Autopista del Sur, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, pasar la petición a los Señores Excmos. de esta Corporación a fin de que la tengan en cuenta en la redacción del Anteproyecto de Vías Vecinales.

47. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a escrito del Ayuntamiento de Lumbelán, por el que se - se a este Cabildo las obras del "Camino de Aceso al Excmo. de Araya y colindante, al - pro pio tiempo, que se prolongue dicha vía hasta el lugar conocido por el nombre de - de "Cejuna", también en dichos términos municipales, se acuerda que del Excmo. y Juntas - comtas el agradecimiento a la respectiva Corporación municipal por dicho escrito en lo - que respecta al Camino de Araya, y que en cuanto a sea posible prolongarían



que la peticion a los Señores Comisarios de este Cabildo a fin de que la tengan en cuenta en la redaccion del Anti-proyecto de las Ordenanzas.

48. = Vista oferta de la Empresa "Trabajos Fotogrametricos Aereos S.A.", para la realizacion de levantamientos fotogrametricos a escalas 1:1.000 y 1:2.000 de la zona donde se requieren otras el Poligono Industrial de Granadilla, y teniendo en cuenta que dichos trabajos son completamente necesarios y convenientes para el desarrollo del Proyecto de Distribucion, Explotacion y Pavingment, y Estudios de Pisos Masticos y Masticos de movimiento, Poligono Industrial, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Publicas, Abastecimiento y Vivienda, encargarse a la respectiva Sociedad la confeccion del repetido levantamiento fotogrametrico, al precio de cincuenta mil pesetas la hectarea y en las condiciones siguientes.

49. = Vista oferta del Perito Geografo don Jose Gonzalez Garcia Castaño para la confeccion de "Plano Parcelario de los Terrenos a operar por el Poligono Industrial de Granadilla y calculo analitico de la superficie de cada una de las fincas que lo componen"; teniendo en cuenta la necesidad de disponer de dichos planos parcelarios para poder proceder en su dia a adquirir los terrenos oportunos, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Publicas, Abastecimiento y Vivienda, encargarse al señor Gonzalez Garcia Castaño todos los onerosos trabajos por la cantidad de treinta mil pesetas.

#### Hospital General.

50. = Vista el acuerdo del Consejo de Administracion de los Establecimientos Beneficos Sanitarios, adoptados en sesion de trabajo y uno de dichos puntos, despues de recibir los informes del Jefe del Departamento de Radiologia y de la Division Medica del Hospital General y de Abastecimiento, en virtud de los cuales se que la ausencia de normas de seguridad y control en que se encuentra la dotacion de Radium-226 obliga imperiosamente a legalizar ante la Junta de Energia Nuclear dichos radiocentros, pues de continuar dicha situacion, podria motivarse la clausura del Servicio de Radioterapia, con consecuencias de grave repercusion para el normal funcionamiento del citado Centro y visto asimismo el dictamen del Sr. Secretario de la Comision, en iguales terminos, conforme determina el articulo 41.3 del Reglamento de Contratacion de los Organismos Locales de tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el de la Intervencion de Fondos, se acordó, previa declaracion de urgencia, la adquisicion, por cuenta directa, de una gammacámara modelo Ni-410, por el precio de cincuenta mil y cuatro mil pesetas y de una alarma, Modelo Ni-301, por el de doce mil pesetas, lo que arroja un total de se-



cientos seis mil sesenta a la casa Nankas Herman, S. A., abonándose en cargo al crédito 69, Artículo 19, concepto unico, Partida 09 del cargo de Gastos Ordinarios.

#### Indeterminados.

51.- Conforme a lo propuesto por la Comisión de Educación y Cultura - aprueba, se promuevan, el crédito de quince mil sesenta, para atender los gastos de montaje de la "proyección Cooprosiviva de Literatura Latinoamericana", debiendo cubrir el costo mediante adquisición de material, la tramitación correspondiente, previa informe de la Comisión de Organización.

52.- El Sr. Soto queda autorizado de acuerdo tomado por la Diputación de Iquitos, para pagar los atenciones recibidas por los señores componentes de la misma, despidiendo a este Sr. Soto con motivo de la forma de posesión del Conceldísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia don Modesto Sotillo Domínguez.

53.- El Sr. Soto queda autorizado en más cantidad pecunia a los familiares de Don Miguel Sotillo Sotillo, ex. Alcalde de la Capital, recientemente fallecido; también queda autorizado en más proporción pecunia al Alcalde de San Sebastián de la provincia La Pinar y demás familiares, por el reciente fallecimiento de su esposa madre.

#### Hospital General.

54.- El Sr. Soto fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, adopto el siguiente acuerdo:

"El Conceldísimo Alcalde en sesión de treinta y uno de octubre del pasado año a propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitario-Sanitarios, acordó declarar de urgencia motivada, por la manifiesta necesidad de economizar el tiempo empleando por los facultativos del Servicio de Oftalmología, en el trabajo de refracción óptica, la adquisición a la firma "Oculty Systems Incorporated" de un Auto-reporter modelo 6600-50 hrs, 220 dl. con sus accesorios, por el precio ofertado de veintidós mil ochocientos diez dólares Usa, que, conforme al cambio oficial en el día del acuerdo, equivalía a un millón doscientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta pesos. Posteriormente, se ha puesto de manifiesto un error de interpretación de la penúltima línea de la factura pro-forma al estimarse de treinta y un dólares un descuento del quince por ciento del precio, cuando lo cierto es que se trata de un anticipo a realizar, en el momento de hacer el pedido de cuatro mil trescientos ochenta y cinco dólares que al cambio de la fecha equivale a doscientos veintidós mil ochocientos sesenta pesos con veintidós centavos, por dándose cabalmente el error posterior y dando la urgencia de la



adquisición de otros aparatos, en cumplimiento de acuerdo corporativo de treinta y uno de octubre pasado en la contaduría central de doscientos cincuenta mil ochocientos tres pesetas ochocientos cuarenta y cinco, para lo que existe crédito en firme con la Intervención de Cuentas, que existe en ese centro, en el capítulo sexto, artículo primero, líneas 1.ª y 2.ª, de Presupuestos de mil ochocientos ochenta y cinco, se hace para su apoyo es preciso la aprobación de aquel por el Pleno de los Señores Delegados de Hacienda.

El Sr. Presidente hace una larga exposición de los gestiones que ha venido realizando últimamente en Madrid, en relación con los diversos asuntos de interés insular de territorio. Posteriormente se refiere a la publicación de varios artículos y cartas en la prensa de esta capital en los que se alude a las intervenciones del Consejo de esta Corporación, don Antonio Hernández Gómez, en la revista en que se ha tratado sobre la creación de un Puerto para "Soros" en Garachibán, habiendo apreciado que en tales publicaciones se ha falsado absolutamente el sentido de la intervención de dicho Consejo, lo cual considera de todo cuanto lamentable. A estas manifestaciones de la Presidencia se adhiere la totalidad de los Consejeros asistentes.

En otro particular se levanta la sesión, siendo los veintinueve horas cinco minutos de todo lo cual, y el Secretario accidental don J.º

Sr. Clariza Garza

Sr. Diego Alonso La Roche

Sr. Alfredo Hernández

Sr. Campos Rodríguez

Sr. Diego López

Sr. Doroteo García

La. ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~  
Alfonso

La. ~~Oramas~~ ~~Oramas~~  
Oramas

La. ~~Salas~~ ~~Salas~~  
Salas

La. ~~Waldemar~~ ~~Waldemar~~  
Waldemar

La. ~~García~~ ~~García~~  
García

La. ~~Severino~~ ~~Severino~~  
Severino

Señal Ordinaria de Segunda Convocatoria celebrada por el Correlatissimo  
habilitado Simalar de Ceveija el día veintidós de febrero de mil novecientos ve-  
intenta y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceveija, a veintidós de febrero de mil no-  
vecientos veintita y cinco, siendo los diecisiete horas, se reunió el Correlatissimo habilitado  
de Simalar de Ceveija, en el Salón de Actos del Palacio Simalar, bajo la presidencia  
de don Antonio Ferris don Rafael Abanjo García, Secretario de dicho Correlatissimo  
hospedería, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, previo cumpli-  
miento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de cinco  
Intervenientes de Simalar, don César García Abanjo, y del Secretario autoproclamado.

Concurra los señores Comisarios:

Don Javier Díaz Ramos La. Doña.

Don Pedrojo Apiano Alvarado.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Eduardo García - García García.

Don Antonio Alvarado, Comisario.



Don Alberto Hernández Ramos.

Don Francisco Javier Ramos Cobos.

Don Marcos Ramón Póez, Abandón del Valle.

Don José Lotale Sorno.

Don Wolfredo Wildpret de la Cueva.

Se acuerda en asamblea al cenir Comisero don Carlos Díaz López; no asiste ni excusar en asamblea los señores Comiseros don Felipe Morales y González de Obando, don José Antonio de la Cueva Gramoto.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la Anterior sesión anterior, celebrada el día treinta de enero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Leíndamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

### Personal.

1. = Queada autorizada a la resolución de la Dirección General de Administración Local de veintidós de enero último, por el que designa con carácter provisional Depositario de Fondos de esta Corporación a Don Luis Manuel Lainez Cabrera.

2. = Resuélvase a don Antonio Sánchez González, jefe de Estación de los coches quince Diecinueve Céntimos, doce tramos que consolidó el día doce de febrero actual y a los finis rarios que se citan a continuación, los tramos que consolidaba durante el mes de marzo próximos en los días que se indican; a don Fernando Páez Torres, Viceintendente de Fondos, cuatro el día primero; a don Bienvenido Martín Lomado y don Felipe González Domínguez, jefes de Negociato, cuatro a cada uno, el día primero; don María Encina Márquez Lachis, don Angel Lomado Cabrera, don Evaristo Páez Sumero Dorta, don Tomás González Sordo, don Miguel Ángel Martín Navarro y don Andrés Gama Mata, <sup>Manuel Morales Póez, jefe de Estación, como el día doce de mayo.</sup> Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo, cuatro a cada uno, el día primero; don José Martín Rodríguez, Ordenanza, cuatro el día primero; don Rubén Rojas Lora, Aquel Investigador de Arbitrios, uno el día tres; don Gonzalo Barrocallo Barrocal, Aquel Investigador de Arbitrios, procedente de la Corporación Municipal Millar, cuatro el día dieciséis; don Carmen Rodríguez Jiménez, Celosista, ocho el día veintidós; don Alberto Miranda González, Auxiliar Administrativo, diez el día veintidós; don Manuel Rodríguez Lachis, Aquel Investigador procedente de la Corporación Municipal Millar, tres el día veintidós, y se fijara asimismo adoptados por orden en sesión de treinta de enero último dejándolos en efecto el reemplazo de este tramos a don Celso Díaz de la Barreda a partir del día dos del actual, toda vez que los mismos los consolidará en el mes de junio del pre-

este año.

3. = Justifica el rubro del Anticipo de los Salarios de doce el corriente sobre los meses de diciembre de los meses de los Auxiliares Administrativos en trabajos de este año mil novecientos treinta y cuatro, correspondiente al período de trabajo que se indica.

Dona Ana Piza de Armas Huamán, 1-4-74 al 31-12-74 19.353' 80.

Dona Aurora Gutiérrez González, 1-4-74 al 31-10-74 12.836' "

Dona Soledad González Escobar, 1-7-74 al 31-12-74 12.836' "

Dona Celia Huamán, Abel Gómez, 1-7-74 al 31-12-74 12.836' "

Dona Carmen E. Mailes Waz. Gijón, 1-11-74 al 31-12-74 4.279' "

Dona Carmen Dolores de la Rosa Valcarlos, 1-11-74 al 31-12-74 4.279' "

4. = Justifica el rubro procedimental de este corriente, por el que dispuso la Comisión de Cuentas, en sesión ordinaria, a partir del día de febrero actual y hasta el treinta y uno de diciembre próximo del Operario don José Baldo Alvaraz, para gastos corrientes en la oficina de Abastecimientos en la retribución mensual de sueldo y dos mil novecientos ochenta y dos pesos de los pagos extras dinarios de base mil quinientos pesos cada uno.

5. = Cuenta entera de reclutamiento de la Dirección General de Administración Local de reclutamiento de nuevos personal por la que autoriza a los jefes de los establecimientos 1-9, 1-3, 1-5, 1-4, y 1-3 al rebaso del límite del 100% del cuéliba base e interino - transitorio en los gratificaciones por servicios especiales y extras dinarios de la cuantía propuesta por la Comisión de Cuentas de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, así como los indemnizaciones por trabajos de campo del personal de la Dirección de Vías y Obras y por gastos de desplazamiento en caballos para realizar actividades oficiales de todos los funcionarios que se establecieron en la misma época.

En cuanto al complemento de dedicación exclusiva o auxiliares de prolongación de jornada al personal de los Cuerpos Nacionales, queda sobre la Mesa, para estudio de reclutamiento en la próxima sesión que se celebre.

Por lo que se refiere a los retribuciones del Secretario de la Mancomunidad Provincial Interinicial que tiene acumulada geométricamente las funciones de la Secretaría del Cuéliba, permitiría mediante dicho tal acumulación el sueldo por ciento del cuéliba inicial y el complemento de destino de conformidad con la Circular de la Dirección General de Administración Local de cuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco.

Se justifica la propuesta de complemento por dedicación exclusiva al jefe de Protocolo don Ramón de la Rosa Alvaraz y al Auxiliar don Demetrio de



Donos Señores en la siguiente forma:

1.ª. En el caso del Jefe de Protocolo, por la imitación de la omisión que se le tiene en cuenta (preparación y realización de eventos actos públicos durante la temporada, tales como bromajes, atenciones a visitantes ilustres, festejos, invitaciones, etc.) se requiere la presencia de dicho funcionario en los diversos lugares de la Isla que con frecuencia son la formación normal de trabajo, por lo que se estima aconsejable la prohibición del ejercicio de cualquier otra actividad costosa a la que dedican a la temporada, que menoscabaría el rendimiento propio de su función.

2.ª. En cuanto al Comisario don Demetrio de Amos Salero, las funciones de carácter especial que tiene atribuidas en relación con la elaboración y ejecución de los planes de obras y caminos de la Provincia, le impone la obligación de efectuar exámenes de comprobación a los distintos municipios de esta Isla e incluso a la Capital de la Nación, lo que hace que resulte imprescindible tal omisión con la realización de cualquiera otra actividad ajena al servicio que perjudicaría la labor que tiene encomendada.

No obstante, para el caso de que con se estimare por la Superintendencia de otros organismos de decisión exclusiva para otros funcionarios se acuerda autorizarle de la Dirección General de Administración Local para cualquier la prolongación de funciones de los mismos hasta con los meses mensuales.

Se notifica de todo a la Presidencia de cada de los concejos por el que se pose en primer el acuerdo de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, sobre aprobación de retribuciones de los funcionarios del habilitado similar salvo los extremos que no han sido autorizados por la Superintendencia.

Quedará en consecuencia de resolución de la propia Dirección General de Administración Local de treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, que los treinta y cuatro en el día de hoy, por lo que remito un ejemplar de la plantilla de plazas correspondientes que los concejos, y es la que advierte que, pese a su carácter provisional debe procederse a su inmediata aprobación. La Corporación acuerda de cumplimiento a lo ordenado.

6.ª. Cuadrante queda enterado de otra resolución de la misma Dirección General de Administración Local de once de enero de mil novecientos treinta y cinco, sobre desagravación de plazas de los cuerpos Nacionales con los de la Mancomunidad Provincial Interinsular.

7.ª. En consecuencia de escrito de Secretaría autorizando, sobre posibles casos de incompatibilidad de varios funcionarios de esta Corporación, por el ejercicio de actividades ajenas a la misma y, de conformidad con el dictamen de la Comisión, acuerda.



que se orde la Mesa.

8.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y atendidas las circunstancias especiales que concurren en los funcionarios que se citan, por la índole de la misión que tienen encomendada que hace que ocasionalmente se neces obligados a realizar trabajos fuera de la jornada normal y de la prolongación de ésta, y ante la prohibición de abasar horas extras diarias además de la citada prolongación de jornada, se acuerda solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local para que se amplíe la prolongación de jornada en la forma que a continuación se indica:

A los funcionarios Eeciones Administrativas Auxiliares y Subalternas que presta servicios ocasionales a la Junta Provincial del Censo electoral, al celebrarse elecciones o renovación de dicho censo, resulta horas excepcionales de prolongación de jornada.

Al conductor de la Presidencia, por tener que realizar sus funciones en horas fuera de las normales y al Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, por ser muy íntimo, sus horas de prolongación de jornada.

Por lo que se refiere al Ordenanza don Juan Rodríguez Martín, que presta sus servicios en Extensión Cultural, se acuerda patricular al Plurimum horas Delegado de Edificación y licencia la imposibilidad en que se encuentra la corporación de abasar horas extras diarias, además del cumplimiento de prolongación de jornada, dada la prohibición del artículo 9.º de la Orden Ministerial de veintidós de octubre de mil novecientos veintidós y tres.

9.- Se acuerda nueva a estudio de la Comisión de Personal la propuesta en las horas extraordinarias que presta los conductores laborales al servicio de la corporación.

10.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó aceptar las propuestas de los Peritos de Arquitectura y Arts y Obras de ampliación del cupiente el número de Puertos de Trabajo al Personal Laboral de éste conmutativamente cubiertos, creando las siguientes plazas:

Sección de Arquitectura.

Dos Altos cargos Oficiales de 1.º.

Un quinto Oficial de 2.º.

Un Cuarto Oficial de 3.º.

Un Conductor.

Un Peón.



Señor de Vinos y Obras.

M. C. Carrizosa.

M. Sr. M. Vizcaino

Don Juan Vizcaino

Dentro plaza vacia rememorada con arreglo a los escaleros fijados en el actual Comodoro de Puertos de Cerdeño. Procedase a la pertinente tramitacion a la Direccion General de Administracion Local.

11. = De esa formidat con el dictamen de la Comision de Personal, se acuerda condecorar la Placilla de la los permira convirtiendo la plaza de Ingeniero Industrial en obra de Ingeniero Superior, con la ordenacion de que puede gozarse por los Ingenieros Industriales, Arquitectos y Navales, dando la comitacion de preparacion de los terminos.

12. = Hare cuyo dictamen de la Comision de Personal relacionado con Dc. 176/1925 de treinta de enero sobre indeterminaciones por razones de servicios y de ausa de operarios con defectos de primeros de febrero actual a los funcionarios del Consulado, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 58 del Reglamento de Servicios marinos, clasificandolos de con el sueldo primero de dicho Decreto, en la siguiente forma:

Las de coeficiente 5,5 a 4,0 en el Grupo 3º.

Las de coeficiente 3,6 a 2,3 en el Grupo 4º.

Las de coeficiente 2,1 a 1,7 en el Grupo 5º.

Las de coeficiente 1,5 a 1,0 en el Grupo 6º.

Se suprime a partir de 1º febrero actual la indeterminacion por desplazamiento, la acordada en sesion de treinta y uno de octubre de mil novecientos veintidós y cuatro en el apartado decimo, teniendo en cuenta la elevacion en los incrementos en las escalas por el articulo Decreto.

13. = Concluye como cuyo dictamen de la Comision de Personal sobre retribucion de los Países del comercio-operacion para cubrir una vacante de Agente de Obras Publicas en la siguiente forma:

1º. = Que se fije como la edad minima la de dieciocho años.

2º. = Que se considere como merito preferente ademas de los reconocidos "La es. socializacion en los servicios".

3º. = Que en el programa publicando en el Boletin Oficial de la Provincia de obra del actual, debera mencionarse en el sentido de que el primer ejercicio consistira en

desarrollar dos temas

1º. = Que los Vocales del Tribunal elevan en:

Un representante del Profesorado oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Colegio Nacional de Abogados de Obras Públicas, el Ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras del Estado.

Actuara como Asesor de la Corporación o funcionarios en quien designe

14. = Queda sobre la Mesa, para nuevo estudio, solicitud de doña Dolores de la Borrada Mendizábal y sus funcionarios más interesados que se les abonee diferencias de haberes del cuarto trimestre de mil novecientos treinta y cuatro.

15. = Vista los expedientes de préstamos reintegrables de adquisición de vivienda de presentados por doña Carmen Nieves Arriaga Padua y doña Carmen Padua quey y menores, funcionarios de este Consorcio de Obras Públicas, por importe de quinientos mil pesetas y plazo de amortización de quince años, los informes emitidos por la Intervención de Somos y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó concederles los dos préstamos interesados en la citada cantidad de quinientos mil pesetas y plazo de amortización de quince años, otorgables en plazo máximo de tres meses de contabilidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 10 del Reglamento de reintegrables de - morosidad de mil novecientos treinta y tres, para que cumpliera las respectivas obligaciones con el fin de otorgamiento de los respectivos expedientes de préstamos, haciendo la solididad en relación con la requesta solicitante de que para el abono de la indicada cantidad habrá de esperarse a la aprobación de la Rehabilitación y Suplemento de créditos //1975.

16. = Se aclaró el acuerdo de cinco de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, teniendo en cuenta los gastos ocasionados por la enfermedad y transporte del Asesor Administrativo don Domingo Berdugo Galvez, en el sentido de que la ayuda económica para atender estos gastos sea de doscientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesetas.

17. = Lamentó tener que desestimar solicitud de ayuda para atender gastos de intervención quirúrgica cursada por don Joaquín Arriaga de Lara, por no haberse ajustado a los normas aprobadas por este Pleno en sesión de veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Quedará ordenado completar los mismos, en el sentido de que el importe que se cobra en el Hospital General y de otros se sea interesante que se emita previa autorización del cuerpo, en mismo que del citada acuerdo, en virtud





esta omisión, se haga saber a todos los funcionarios al servicio de la Corporación.

18. = En relación con la instancia presentada por don Fermín Dorta Domínguez, interesado en una gratificación de once mil pesetas anuales, por servicios especiales como Profesor de Instrumentos Musicales, en el Jardín Infantil de los Lazos de San Mateo, y en el de la Dirección del Círculo Lectivo, y el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se avisa igualmente de interés en la posibilidad de presentarse al concurso convocado para cubrir plazas de la especialidad referida.

19. = En relación con la instancia presentada por don Amador González Gorgeles, alborotado Oficial de 1.ª, con destino en el Hospital General de León, interesado en la obtención de las diferencias coloniales en los períodos en que estuvo dando de baja por enfermedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se avisa además por dicho concurso de la cantidad de diez mil setecientos cincuenta y cinco pesetas.

20. = Visto escrito del señor Encargado Jefe de la Sección de Vías y Obras, pidiendo se abone a don Constante Pérez Campos, Señor Ordenario de dicha Sección, las diferencias coloniales por venir desempeñando los funciones de Encargado, el informe emitido por la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Personal se avisa que de esta propuesta pendiente a la creación de una plaza de Encargado que se encuentra en trámite.

21. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se avisa a los comités autorizados a contratar al personal laboral que a continuación se relaciona, en la cantidad y fecha de percepción que asimismo se indica, los que requieran percibir los salarios correspondientes a la actividad legal para ellos: doña Francisca Martín Martín, Limpieza del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, por los que cursa su hija María del Tránsito, segunda de E. G. D., tres mil setecientos pesetas anuales, a partir del diecisiete de febrero último; a doña Hermenegilda García Domínguez, Auxiliar de Cocina del Hospital General de León, por los que cursa sus hijos Gregorio, de cuarenta de E. G. D., y Hermenegilda, 1.ª de Sección Profesional, la cantidad de tres mil setecientos y cinco mil pesetas, respectivamente, a partir ambas del ocho de octubre de mil novecientos veintidós y cuatro y a don Francisco Medina Álvarez, Auxiliar de León del Círculo de la Tabacalera por los que cursa de primero de Medicina, veintidós mil pesetas anuales a partir del ocho de febrero pasado.

22. = Anuncio para la Junta Provincial de Ordenación Anual, emitido por don Francisco Bertrando Sureda, Administrador Delegado de Puertos en el Puerto de

Las Pólizas de Oficial don Enrique Henares - Cruz López, del Ofi de Negocios don Manuel Morales Sotano, del Auxiliar Administrativo don Francisco Sosa Serey, y los Agentes Lomas, tripulantes don Mauro Hernández, Mesa, don Calisto Montenegro Díaz, don Gonzalo Barasa, della Buurma y don Antonio Alonso Herrera, interesando algunos de contribuciones por el concepto de gratificación de destino.

23. = Acuerdo a los cobradores por don Joaquín Casariego Sueti, Administrador Delegado de Rentas en el Aeropuerto de Las Pólizas, don Enrique Ximenes - Cruz López, Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo, don Francisco Sosa Serey, Auxiliar Administrativo, y don Cirilo Rodríguez, Garín, don Antonio Alonso Herrera y don - Juan Lantana Sorralte, Agentes Promotivos de Arbitrios para que se les abonee los gastos de transportes por su destino en el Aeropuerto de Las Pólizas, desde el primero de marzo de mil novecientos veintitres y dos a primero de marzo de mil novecientos veinticuatro y cuatro.

Durante el tiempo en que comenció y resolvió la liquidación los acuerdos número catorce, veintitres y veinticuatro, estubo ausente del Póble de destino el señor Abogado Fiscal don Javier Díaz - Llorca La. Roche.

#### Sección Veinticuatro

24. = Visto escrito de la Delegación Provincial de Empleados Civiles solicitando una ayuda económica para adquirir un cobertizo de inválidos con omotes para don Selva Oliva Lorenzo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Socorro, Sanidad y Obras Sociales, acuerda conceder una ayuda económica de treinta y dos mil novecientos cuarenta pesos, a don Selva Oliva Lorenzo, para adquirir un cobertizo de inválidos con omotes, los que se remesaron a la Casa Comités Alod, Obispo, número veintitres, Madrid diecinueve, una vez que dichos rebuandos sea recibidos de conformidad por el interesado, debiendo devolverlos cuando no le sea de utilidad.

25. = Visto escrito de la Delegación Provincial de Empleados Civiles, solicitando una ayuda económica para adquirir una cilla de ruedas, para doña Pasarina Marrero Arguente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Socorro, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de cien mil novecientos treinta y seis pesos, a doña Pasarina Marrero Arguente, los que se remesaron a la Casa Comités Alod, Obispo, veintitres, Madrid diecinueve, una vez que dichos rebuandos sea recibidos de conformidad por el interesado, debiendo devolverlos a esta liquidación cuando no le sea de utilidad.

26. = Visto imitación de donna Carmen Adams del Póble solicitando una ayuda económica



27. = Vista en instancia de don Juan de los Rios, solicitando una ayuda económica de libros de texto y un regalo de los libros de texto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Fomento y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de dos mil quinientos pesos, importe de dichos aparatos, de los que se libraron a don Carmelo Martín Guerrero, Apoderado de Octopoda Llanera, S. L., una vez que el interesado ratificó de conformidad los aparatos mencionados.

28. = Vista en instancia del Dr. Juan de primera instancia Decano de la Laguna, relativamente con la creación de un Instituto Anatómico forense, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Fomento y Obras Sociales, acuerda a escrito del Juan de primera Instancia Decano de la Laguna, en relación con la abstracción del Instituto Anatómico Forense de Ecceles en el Hospital General y demás asuntos, enmendando al centro general de funciones del mismo, para que con la evolucionación del Decano de la Facultad de Medicina adopte los medios necesarios para la abstracción del centro de Ecceles en el Hospital General.

29. = Vista en instancia a la Superior de la Comunidad de Hermanos de la Cruz, de la Antara, solicitando una ayuda económica para adquisición de una lavadora eléctrica, por importe de ciento y cincuenta pesos, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Fomento y Obras Sociales, acuerda acceder a lo solicitado por los Hermanos de la Cruz de la Antara, para adquisición de una lavadora eléctrica, por importe de ciento y cincuenta pesos, que deberá pagarse en efectivo a la aprobación del Presupuesto de Gastos del presente año.

30. = Vista en instancia a don Santiago Meléndez, Lechillo, solicitando una ayuda económica de ciento cincuenta y cinco pesos, para algunos gastos de enfermedad y tratamiento de su hijo Esteban, del Sr. Meléndez, González, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Fomento y Obras Sociales, acuerda suministrar a don Santiago Meléndez, Lechillo que dicho ayuda económica deberá abastecerse de la Mutualidad Laboral.

31. = Instancia de don Gregorio Noda Starcevic, solicitando una ayuda económica para adquisición de libros de texto, para su hijo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Fomento y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica a don Gregorio Noda Starcevic, por una suma de tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos, los que se libraron a la Librería Papelería "Mariano", suministradora de los libros de texto, una vez que los mismos sean retirados por el interesado.

32. = Vista en instancia a don Benedito Meléndez, solicitando una ayuda



111

económico, para pagar los medicamentos por unirse enfermo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Pías, acuerda a conceder una ayuda económica por una sola vez, a la sobreviviente de dos mil quinientos pesetas, los que se abonarán al Centro administrativo de los medicamentos, una vez que los mismos sean retirados por la interesada.

#### Intervención Pública.

32. = Cuenta expresos a don Jorge Meir Surot el agradecimiento de la Comisión por el donativo que ha hecho de su grabado de Alberto Durero, haciendo saber también, con este motivo, emocionado recuerdo de la querida esposa del señor Surot, quien expresó reiteradamente el deseo de que tan valiosa obra de arte pasase a este hospital.

33. = Participa sobre el mismo Presidente de diez de noviembre por el que dispuso se libras al Patrimonio de la Corporación Píeñonina de Guayaquil, un millón quinientos mil pesetas, a cuenta de las cantidades que ha de percibir por los conciertos del presente año, según contrato celebrado por el mismo.

34. = Cuenta extracto de diversas sugerencias recibidas en este hospital al respecto del Antiproyecto del Plan Provincial de Cultura y acuerda pasar a la Comandante María Concepción Provincial Interinsular, que fue el Organismo que expuso dicho programa a información pública. También acuerda que constancia del procedimiento de la información al Comisario don Wladimir por sus labores de labor al mismo y por sus intervenciones en diversos colegios que sobre el mencionado Programa del Antiproyecto ha tenido lugar en diversos centros culturales de la zona.

35. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, y vista los informes de la Presidencia de la República, de la Intervención de Sanidad y de la Secretaría de este hospital, a efectos presentados por "Cristalinas Surot y Meir Surot" y "Calle de Guayaquil y Compañía Quiando Torres Leray y Gonzalo Alvarez Lora" y por Dreseler y Compañía S.A., para la compra y suministro de mesas con destino a la "Exposición de Literatura Lorraina", que organizada por esta Corporación, se celebrará en el próximo mes de mayo, el Píeño, previa declaración de urgencia, ante la intervención de la inauguración de dicho Hospital, acuerda adquirir directamente a la Compañía "Dreseler y Compañía S.A." doce mesas-ratones, cuyo precio se describe en el presupuesto redactado por la referida Compañía y que asciende a un total de doscientos ochenta mil doscientos sesenta y pesetas. Dicho gasto será abonado con cargo al Hospital costo, artículo primero,



completo univo, para la obra del Presupuesto Ordinario.

36. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, se aprueba que por el Consejo de Cultura, don Rafael Delgado Rodríguez, y por la Comisión de Arquitectura se imprimen sobre los libros, en la localidad de Orzola, para los que por el respectivo Ayuntamiento se ha cobinado de este Cabildo una ayuda económica necesaria para la restauración a realizar en el antiguo Molino de Agua.

Por otro lado, acuerda que con cargo al Presupuesto Ordinario del actual año, una vez en su lugar, se anticiparon los obras de restauración de los fornos del Convento de Monjas Concepcionistas Trinitarias, de Gerulino, por el presupuesto total de quinientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta pesetas.

37. = Dicho el informe emitido por la Comisión de Educación y Cultura, el Pleno que ha el gasto de trescientos una mil setecientos cincuenta y siete pesetas, que cubren la edición de la obra "Cuentos de Nivolas Centenas", por "Ediciones Graficas", de Madrid, y que cubren en su totalidad y dos mil doscientos diecinueve pesetas con veintinueve céntimos en otros, al presupuesto aprobado para dicho publicación por este Cabildo en sesión de primero de agosto del pasado año.

Asimismo, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación y Cultura, se aprueba el Presupuesto de "Litografía Romero, S.C." para la edición de dos mil quinientos ejemplares de la "Vida y Obra de Mariana de Jesús", por el precio de quinientos cincuenta y cuatro pesetas el ejemplar y se deja sin efecto acuerdo de este Cabildo de cinco de diciembre último, por el que, por error, se aprobaba el gasto, por ciento noventa y una pesetas al volumen.

Al propio tiempo acuerda que vuelva a la Comisión de Educación y Cultura en el caso de editores literarios a cargo de este Cabildo, para cubrir el importe total de los ya mencionados y otros de los nuevos cobinados.

38. = Acuerda facilitar al Circolo de Bellas Artes de Tenerife, en calidad de préstamo, los pedestales, bases y linternas, propiedad de este Cabildo, para ser utilizados en la Exposición Colectiva de Escultura, que organiza dicha entidad.

39. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, resuelve convocar a Becas, convocadas por este Cabildo, para trabajos de investigación en el Instituto Oceanográfico de Canarias y en consecuencia, se adjudican dichas becas a los solicitantes y por los importes que a continuación se indican; todos ellos con efectos al primero de abril del presente año:

18. = Dotada con ciento veinte mil pesetas anuales cada una:

1) Don Julián González, González, Licenciado, para trabajos de Oceanografía Marina.

2) Don Carlos García-Lomas Hernández, Licenciado, para trabajos de Biología Marina.

3.º = Dotados con moneda y seis mil pesetas anuales cada uno:

1) Don Eusebio José Herdissosa, Preparador, para trabajos de Botánica y Pesca.

2) Don José Domestico de Armas Pérez, Preparador para trabajos de Química.

4.º. Hasta distancia de la Comisión de Educación y Cultura, sobre el concurso de Becas emisoras por este Colegio para trabajos de Investigación en el Museo Arqueológico y Etnográfico Nacional, y, en consecuencia, adjudicar los becos de ellos cada uno de ellos con la cantidad de moneda y seis mil pesetas anuales, a los siguientes postulantes:

Don Marcos Sáez Sumera. Especialidad de Entomología.

Don Antonio Machado Barriola. Especialidad de Entomología.

Don Pedro Orsini Marsolini. Especialidad de Zoología.

Don Pedro L. Pérez de Paz. Especialidad de Botánica.

Don Lázaro Sánchez, Pardo Sáez, Abasco. Especialidad de Botánica.

Las becas han de ser abonadas mensualmente con cargo al Presupuesto del referido Museo, siempre y cuando paguere en el correspondiente período de dos años del mismo.

4.º = Hece cargo distancia de la Comisión de Educación y Cultura, para suplir los diez el número de becas para estudios de hijos de arrojados al Estado de Nuestra Señora de la Merced de Santa Cruz, de Ceceña, sobre los siete ya concedidos con referencia al actual Curso Académico 1974-75, y, en consecuencia, acordar de adjudicar dichas becas a los estudiantes, que a continuación se relaciona, según la dotación de los mismos, a razón de diez mil pesetas anuales, cada una, en la primera habilitación de crédito que se programe por la Comisión de Estudios:

María del Carmen Gutiérrez Albravay.

María de los Nieves Pérez Pérez,

Silvia Oranvina Pérez, Pérez.

4.º = Ocupando distancia de la Comisión de Educación y Cultura, para dar pase al Consejo de Administración del Hospital General y Clínico, sobre el curso





Directo a la Escuela de Arquitectos G6nicos Limitados, sobre gastos por clases de "Composici6n e Historia" y de "Manual Profesional", para que considere la posibilidad de ser atendidos con cargo al Presupuesto de dicho establecimiento.

43. = En atenci6n a lo informado por la Comisi6n de Educaci6n y Cultura, y vistas las correspondientes circunstancias que concurran en el caso, el Pleno acuerda conceder una ayuda econ6mica de seiscientos mil pesetas, a don Fidel Terrabarr6n Mart6n. Fern6ndez, para estudios de Ingeniería Industrial, en la Universidad de Sevilla, con cargo al Presupuesto Ordinario de este Instituto, una vez en viaje.

An6simos, acuerda pasar a informe del Subcomit6 de Estudios la petici6n enviada por don Manuel Serran6n, del Instituto, de ayuda econ6mica para realizar estudios sobre temas econ6micos actuales, que afecte especialmente a sectores turisticos.

44. = Cada autoridad de nivel de la Real Academia de Bellas Artes conmuta de que queda desierto el Premio de este Instituto en concurso que convoca para trabajos científicos y que participa a la misma la voluntad de este Instituto de ser temas otorgando tal premio en el futuro.

45. = Vistas antecedentes relacionados con solicitudes de la Delegaci6n Provincial de Educaci6n y Ciencia, de ayudas econ6micas para atender gastos del "II Curso de Sommer de Profesores Especializados en Pedagogia Cubana" y del "Curso de Sociologias del Trabajo de Am6rica", organizados por dicho Instituto, el Pleno, considerando de extraordinario inter6s ambas iniciativas ante la pr6xima inauguraci6n del Centro de Educaci6n Superior Politécnica y ante la existencia de Profesores especializados en los referidos temas, acuerda que por la Intervenci6n de Tomos se tenga en cuenta en la primera "habilitaci6n" de créditos que sea posible, una ayuda econ6mica de cuatrocientos cinco mil pesetas para el primer curso citados, y para el segundo, otro por importe de cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesetas.

46. = De acuerdo con lo informado por la Comisi6n de Educaci6n y Cultura, se aprueba el gasto de ochocientos veinte mil quinientos cincuenta y cuatro pesetas para ejecutar obras necesarias para hacer utilizables los edificios prefabricados que han sido construidos en terrenos propiedad de este Instituto, para la sede del Instituto Universitario de Astrofísica, con cargo al Presupuesto de mil novecientos treinta y cinco autorizando a la Presidencia, para su contrataci6n directa, acreditada en urgencia, a la vista de los informes emitidos por la Secci6n de Arquitectura y la Secretar6a de este establecimiento.

An6simos, acuerda abrir concurso para la adquisici6n de mobiliario con de.

fin a dicho Instituto, una vez se remitan por el mismo los extractos que debe recibir, a fin de formalizar el correspondiente Presupuesto de Ingresos.

47. = Acuerdo contribuir con quinientos mil pesetas a los gastos de celebración de la "II Semana de Estudios Regionales", organizada por el Instituto Cervantes de Exposición Económica de Santa Cruz de Tenerife, una vez se ponga al Presupuesto ordinario de esta Compañía la correspondiente.

48. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda conceder una subvención de diez mil pesetas a la Asociación de Padres de Alumnos de la Guardería Infantil "Los Leos Leves", para adquirir material escolar, que será hecha efectiva una vez se disponga de crédito para ello.

49. = Se acuerda no poder acceder a solicitud de un grupo de alumnos del Instituto Nacional de Bachillerato Somerino de este Hospital, de ayuda económica para realizar un viaje de estudios a Las Palmas de Gran Canaria, por carecer de los créditos para dicho fin.

50. = Quea además de escrito al Rectorado de la Universidad de La Laguna, al que se remite para documentación relativa a los gestiones que realiza con la Autoridad competente, para que costeeu celebrarse en esta Provincia los congresos de inglés, organizados por la Universidad de Cambridge, para la obtención del "Lammer Certificate in English" y se acuerda expresarse al agradecimiento de esta Compañía por dichos gestiones, con el deseo de que se resuelva favorablemente este problema, que tanto preocupa a estudiantes de los Tablos.

Maniobra Social.

51. = Ante el informe propuesto de la Intervención de Social y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, esta Compañía acuerda dar de baja en la relación de obligaciones a los siguientes acredores:

Denominación	Acredores	Expiración	Importe	Método.
Horas extras a suministrar	D. Jorge Novat.	1973	7.266'00	Duplicidad
Gastos de manutención y repatriación	Hotel Mamey	id.	181.425'00	Compañía
Id.	id.	id.	3.100'00	id.
Material de Oficinas	D. Gerardo Oviedo	id.	58.300'00	id.
Gastos emision de cedulas	Banco Leal de La Laguna	id.	150.000'00	id.
Alumnos Normales	Escuela al Portugeto	id.	471'00	id.
Subvención Alumnos Normales	Escuela Española, S. A.	id.	9.702'00	id.



Bienes Inmuebles	Don Antonio Alonso	1973	548.000.	Duplicidad
Obras en cumplimiento	Proposición 23 Plante	id	114.	Comomia.
Tramitación Propietarios	O. G. J. (Carpentería Plano)	id	3.674.000.	Duplicidad.
Varios	(M <sup>o</sup> Antonio Pedro 500. Jose Maria Lorenzo 1973 14.435 =)	1973		
	(Gabriel Velasco id 4.790 = id	id	19.905.	Comomia.
Adquisición de terrenos	Acuerdo de 25-4-71	id	69.317 =	id
Comunidades	Asoc. G. San Juan Baroa es grande	id	450.000 =	id
Amortización P. Hidráulicos	Tanques	id	1.813.334	id
Resolución de Compras	Plano de Compras 13	id	4.000.000.	No realizada.
Costos Poligonos	Acuerdo de 15-1-73	id	6.401.314	id
Amortización	Centros capaces	id	3.000.	Comomia
G. S. G. S. O.	Centro Ecología	1971	15.735	id
S. G. G. N. S. O.	id	id	90.000 =	id
Asignaciones	Plaza, Turismo S. G.	id	113.000	Duplicidad
Plan Hidráulico	Montaña Anclabrita	id	4.779.088	Comomia
Comunidades Locales	Acuerdo a la Localidad	1970	87.630	id
Comunidades Locales	2 Comis. Coleto	1969	400.453 =	id
			<u>23.892.733 =</u>	

53.- Noto escrito del Ilustísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, en fecha reciente de euros de mil novecientos setenta y cinco, por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza reguladora del desarrollo o Casa por posterior a sus inicios en el Hospital General y Clínico de Ocurife, esta los por tanto quedan ulteriores.

#### Contabilidad

53.-a) Comomoda la liquidación del Presupuesto Ordinario de este Comis. Ilustre, Comomia, del pasado ejercicio de mil novecientos setenta y cinco y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comomia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diez, párrafo primero de la Circular de primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, esta los por tanto, acuerdo aprobo la correspondiente liquidación que arroja un superavit de doscientos sesenta y dos millones doscientos sesenta y seis



mil quinientos doce pesos, y cuyo resumen es el siguiente:

Constitución en laje en 31-12-74.	572.414.851 <sup>2</sup>
Resultado de cobros al final del ejercicio	363.081.653 <sup>2</sup>
	Suma. 935.496.504 <sup>2</sup>
Resultado de pago al finalizar el ejercicio	673.219.393 <sup>2</sup>
	Superavit 262.276.513.

53.- b) Esta Corporación, vista la propuesta de la Intervención de Dombos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda ratificar y aprobar los siguientes dejas, unas aprobadas en sesiones de primeros de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, resultando de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, Decreto de reintegro de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ratore de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro y reintegrante de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, otros de reedificación de contribuyentes:

Venta de medicamentos, 1968.	57.368 <sup>2</sup> =
Casas benéficas, id.	40.036 <sup>2</sup> =
Venta medicamentos, 1969	192.853 <sup>2</sup> =
Casas benéficas, 1969	50.448 <sup>2</sup> =
Venta medicamentos, 1970	21.195 <sup>2</sup> =
Casas benéficas 1970	9.196 <sup>2</sup> =
Venta medicamentos, 1971	111.593 <sup>2</sup> =
Casas benéficas, 1972	843.841 <sup>2</sup> =
Habitat Hospital, 1973	11 <sup>2</sup> =
<u>Habitat Insular.</u>	

54.- a.) Vista la propuesta de Intervención de Dombos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda reconocer los siguientes créditos a favor de las personas que se indican y por los montos siguientes:

Acreedor	Exposición	Importe
Parish Quiso, P. G.	Leguero	1301 <sup>2</sup> =
Parish Club Ceveife	Amunio	1.705 <sup>2</sup> =
Bonnet helena Hermanns	id	2.4301 <sup>2</sup> =
C. M. M. G. S. G.	Luminister Agua	39.880 <sup>2</sup> =
Hotel Mervey	Quinto representativa	1.21.435 <sup>2</sup> =
Parroquia Nacional Las Cometas	id id	74.475 <sup>2</sup> =
Hotel Botánico.	id id	87.180 <sup>2</sup> =



Luzina Guinnes	Gastos representativos	735.00
Guarda Solos	id id	6.000.00
Servicio	id id	3.880.00
Hotel Murray	id id	3.595.00
Lobos y Cia Sarrs Ltd.	id id	7.250.00
Luzina Peramil, S. G.	id id	2.050.00
Thermindes, Hermanson, S. G.	Reparaciones vehiculos	1.025.00
Auto Sprint Service	Coministros	1.122.00
Tealby Equilon	Reparaciones	50.00
Oficina a Cerapiro	Cargas cargo de documentos	700.00
Union Members	Reparaciones vehiculos	22.393.00
Emilio Guzman Mayo	Reparaciones	36.465.00
Director del Museo	Coministros	29.263.00
Luzina Peramil, S. G.	Coministros	8.000.00
Jose Bethencourt Sallata	id	6.887.00
Comercial Canopy	id	23.138.00
Reparaciones Guzman, S. G.	Reparaciones	2.979.00
G. G. M. N. G.	id	2.456.00
Shell (Guinnes)	Coministros	18.301.00
Lautalla, S. G.	id	2.577.00
Thermindes, Hermanson, S. G.	id	21.213.00
Union Members	id	38.123.00
Auto Sprint Service	id	5.277.00
Jose Rodriguez Sobino	id	3.886.00
Jose Sarraval Millanaga	id	586.00
Francisco Amellanos Esperanza.	id	1.781.00
Coministros Vera Rodriguez	id	750.00
Antonio Rodriguez Leon	Coministros	12.427.00
Domingo Rodriguez Martin	id	23.300.00
Domingo Rodriguez Martin	id	7.300.00
Distribuidora Industrial, S. G.	id	139.703.00
J. J. Borends	id	8.024.00
Octavio Alvarez Lora	id	4.935.00
Jose L. Martin Sorio.	Coministros	6.675.00

Diario "El Día"

Amunio

2.384.00

721.486.00

54. = 8) Vista la propuesta de Intervención y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda reconocer los siguientes créditos correspondientes al ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro.

Acreditados	Conceptos	Importe.
Don Pedro Almonay Sotija	II Rención sobre cuantía Pagos ml.	500.000 =
Angue tamiesto Paula Long Uerufe	Casa Equivalencia	3.215.00
Administrador Jovale Impactel	Gastos Alimentarios	1.374.804 =
Instituto Leprológicos Orillo	Restaurantes mensuales	22.500 =
Instituto Leprológicos Orillo	Restaurantes diarios	23.250 =
Instituto Leprológicos Orillo	Restaurantes octubre	15.500 =
Instituto Médico "El Pinar"	Restaurantes mensuales	15.000 =
Instituto Médico "El Pinar"	Restaurantes diarios	16.500 =
Casualidad Salasianas	Restaurantes diarios	5.580 =
Instituto Leprológicos Soutillo	Restaurantes diarios	7.750 =
Calculos Graue Larrain	Restaurantes 2º trimestre	276.100 =
Calculos Graue Larrain	Restaurantes 3º trimestre	265.050 =
Calculos Graue Larrain	Restaurantes 4º trimestre	248.400 =
Laboratorios Graficos, S. G.	Ediciones	459.538 =
Litografos Romero, S. G.	Ediciones	642.854 =
Marin Manuel Sainza	Bonos	77.298 =
Al. N. G. L. G. O.	Suministros	5.241 =
Fomentos S. Ediciones P. A.	Adquisición libros	1.200.000 =
Editor de Ediciones, S. G.	Adquisición libros	298.875 =
Cologos de Arquitectos	Adquisición de examenes	233.162 =
Manuel Garcia Composita	Adquisición mobiliario	65.000 =
Fric S. Sainza Arsanis	Adquisición mobiliario	128.546 =
Lyonsens ult, S. G.	Adquisición Planos	840.620 =
O. G. J.	Adquisición Planos	131.250 =
		<b>6.415.455 =</b>

Igualmente esta Corporación acuerda reconocer un crédito por importe de trescientos sesenta mil noventa y cuatro pesetas, a favor de "Ganta Xerox Española, S. G."





por suministros de papel y copia realizados por la máquina reprográfica.

55.º Visto el informe de la Intervención de Terceros relativo a los pagarés, de noventa y cinco mil pesetas y un céntimo de millonarios recibidos y cinco, abonados al Banco Español de España de esta Plaza, expedidos a favor de Pineda, S. C., por los obreros de "Instituto de la Caridad 8.922 de Santa Cruz de Tenerife a favor de Lora, por el Soc. punitivo de metros 28 al 104", por un importe total, tanto de obra principal como de intereses de cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y seis pesetas (59.947.376.00 ptes.), y de el que se imputa además que como consecuencia de estar calculado el caudal de 12'21 pesetas el franco francés en el momento de sostenerse los referidos pagarés, está actualmente el caudal oficial a 13,065 pesetas el franco francés, resulta una diferencia de cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y seis pesetas (4.377.730'6); y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, esta Corporación acuerda:

a) Abonar al Banco Español de España, a cuenta de la citada diferencia los dos millones de pesetas existentes en presupuesto.

b) Suplementar en el primer expediente de modificaciones de crédito que autorizó el resto de dos millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y seis pesetas.

#### Propiedades

56.º Visto escrito del señor Cura - Párroco de San Pedro Apóstol a favor de San Andrés, en solicitud de que se le entreguen varios objetos sacros pertenecientes a la Capilla del antiguo Hospital Civil, en la finalidad de que ocupen su lugar en la indicada parroquia, colaboreando de esta manera a su escasa o nula existencia, esta Corporación, en la Corporación acuerda entregarse de depósito al referido Cura - Párroco, los siguientes objetos:

- 6 candeleros
- 2 candelabros de tres velas cada uno.
- 2 candelabros de tres velas cada uno.
- 2 cruces de altar.
- 4 juegos de coros.
- 2 sopletes grandes de altar.
- 1 Pagarín
- 3 repisas para cañotes.
- 2 ramos
- 1 brastán

1 inopo

2 imágenes (Las Justas Escuelas y Santa Cecilia).

1 abril moqueado.

5 sillones (tapizados en color rojo).

1 crucifijo pequeño.

2 palmatorias.

Donante.

57. = Véase artículo del Ayuntamiento de San de los Niños, anexo al aval de este habilitado para garantizar la operatividad municipal en la ejecución de las obras del Proyecto "Modificación de Precios del Plan de Distribución de San de los Niños y en Núcleo de Playa de San Marcos", cuyo presupuesto de contratos asciende a la cantidad de nueve millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos; más la igualmente certificada de recursos aceptados por la mencionada Corporación Municipal en caso de haberse el día de cumplimiento de estos del presente año por el que se compromete a que las cantidades que en su consecuencia de este aval fueran satisfechas por este Habilitado, se deduzcan de su participación de los recursos a que se refiere el apartado sexto del artículo veintinueve de la Ley 30/1973, de veintidós de julio; más asimismo informe favorable de la Intervención de Donato, se acuerda, en conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Abastecimiento, acordado al referido Ayuntamiento, los siguientes puntos:

a) La cantidad de seis millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos a que asciende el treinta por ciento del presupuesto de ejecución por contrato y que es el porcentaje municipal durante la ejecución de las obras y

b) Abonar, asimismo, el abono de los treinta por ciento que correspondan al referido Ayuntamiento en caso de Proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que supere mayor parte del presupuesto de las obras.

Propietarios.

58. = Véase artículo de Comunes para el otorgamiento de la concesión de un Rincón en el Hospital General y delimita de Cuenca, iniciado a petición de don Juan José Hernández Obón, está la siguiente:

a) Que por el Pliego de Bases, redactado por el Negociado de Propietarios, y que han de regir en el Comunes de Proyectos, para la concesión, al interesado, previo el posterior concurso de adjudicación de la concesión sobre el mismo.

b) Subir durante el plazo de obra días hábiles, a partir del requisito



la inserción del correo postal en el Boletín Oficial de la Provincia, el referido pliego para ser reclamados contra el mismo.

a) Para el supuesto de no presentarse ninguna en el indicado q'to, insertar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo Comunes de Puntos y dando un pliego de treinta días hábiles, para la presentación de proposiciones.

Seguimiento de cuenta recargos al patrimonio imital don Juan José de Amador, Abad, caso de participas en la herencia para la adjudicación de la concesión de derechos de tanto a que se refiere el artículo citado y uno, párrafo primero del Reglamento de Bienes de los Corporaciones Locales.

### Financiación Local.

29. - Vista resoluciona de la Dirección General de Administración Local, de fecha reuñendo de enero de mil novecientos veinte y cinco, por la que se autoriza a esta Corporación, para conceder anticipos reintegrables a los Ayuntamientos de la Isla, para hacer frente a los gastos de las operaciones previstas a la implantación, en los respectivos Municipios, del nuevo régimen de contribución Urbana, hasta un total impositivo de diecisiete millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos y siete pesetas; y más igualmente el otorgamiento de la Comisión de Hacienda y Tesorería, esta Corporación, para conceder a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación y en los cuantitativos que se indican, anticipos reintegrables en el plazo de dos años, a deducir de los presupuestos que les correspondan en los arbitrios insulares, con la finalidad indicada anteriormente:

Ayuntamiento de Buenavista del Norte.	376.691'00
Ayuntamiento de Gerónimo	278.010'00
Ayuntamiento de Guía de Isora.	1.333.025'00
Ayuntamiento de Lord de los Vinos.	2.045.016'00
Ayuntamiento de La Grande	1.150.400'00
Ayuntamiento de San Juan de la Puñola.	366.175'00
Ayuntamiento de Santiago del Oeste.	1.164.220'00
Ayuntamiento de San Sebastián	756.620'00
Ayuntamiento de San Sebastián	2.000.000'00
Ayuntamiento de la Victoria de Acuña	1.500.000'00
<b>Total</b>	<b>14.470.157'00</b>

La expresada cantidad de doce millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos y siete pesetas podrá librarse bien directamente a los respectivos Ayuntamientos, debien-



En estos precedentes certificaciones de acuerdos donde se aceptó el préstamo comunal y con el carácter anticomunalmente individual, o bien a la Empresa C. T. S. (Oficina Científica de Empresas e Ingeniería, S. S.), en cuyo caso será necesario, para librar la cantidad correspondiente, además de la certificación anticomunalmente individual, las certificaciones de los trabajos realizados por la referida Empresa, aprobados por el Ayuntamiento regente, en unívoco de los correspondientes certificados expedidos por el Servicio de Urbanización Urbana de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, acreditativos de la conformidad de los referidos trabajos a los proyectos de explotación del nuevo régimen de contribución urbana, e igualmente emitido de los tres decretos de cada Ayuntamiento donde expresamente se indique que se abone la correspondiente cantidad a la Empresa C. T. S.

Por último esta Corporación acuerda que la repetida cantidad de doce millones setecientos treinta y cinco mil quinientos y cinco pesetas se libere en el expediente de habilitación y empadronamiento de créditos numerado uno de mil novecientos treinta y cinco, como requisito previo al libramiento de la cantidad individual.

#### Propiedades.

10.º - Visto expediente de adquisición de la finca de Corta, a la cual se hace alusión dos tercios, según se acordó por este Cabildo en sesión de treinta y uno de octubre del pasado año, y en el que, además, se aceptó el empréstito formalizado por don Jorge Mein Suarez, se formaliza la pertinente escritura pública de venta a este Consejo de los terrenos libelados, una vez hubiere obtenido la inscripción en el Registro de la Propiedad, del resto de la finca, esta Corporación, al haberse practicado la indicada inscripción, acuerda adquirir los fincos que se describirán a continuación, a don Jorge Mein Suarez, representado por don José Luis Maury Morin y Verdugo, usando de las facultades conferidas en la escritura de poder especial otorgada por aquél, a favor de este último, ante el Notario don Labrador Llovera Sanluis, el veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco, con el número 2.026 de ese protocolo:

a) Terzo de terreno en Valle Guerra, donde dice "Corta" o "terreno de Alajó", del término municipal de La Laguna, que mide dos mil quinientos metros cuadrados, aproximadamente. Límite al Sur, en línea de veintinueve metros, la carretera de Encarnación a Cajina; Norte, en línea de dieciséis metros, camino del Vino; Noroeste en línea que bombea de nueve metros, siete metros, cincuenta decímetros, veintidós metros, catorce metros, cinco metros, diez metros, quince metros, cincuenta decímetros y veintidós metros.



inmuebles decimetros, respectivamente, resto de la finca matriz de donde esta se registra, propiedad de don Pedro Garcia Sarratorres y don Antonio Martin Perea; y al momento en linea quibrona de cuarenta metros, diez metros y treinta y tres metros, con resto de dichas fincas matriz en parte, y en otra, con caso. En este lugar de terreno existe una casa habitativa, que es la mitad del Nacimiento de las plantas bajas y altas, un aljibe y una boveda. Dicha finca está atravesada de una atarjea para el camino de ésta y otras fincas. Esta inmueble es el Registro de la Propiedad de San Cristobal de La Laguna, al tomo ochocientos noventa y seis, folio doscientos cuarenta y siete, finca treinta y seis mil, cent e inscripción terreno. El precio de esta adquisición es de cuatro mil quinientos ochocientos veinticinco mil novecientos ochenta y cinco pesetas (4.824.925'00 Ptas).

b). Casa con patio, que ocupa toda una superficie de doscientos veintidós metros cuadrados, esta en el término municipal de La Laguna, en "Valle Guera, doce de don "Canta" o "Corral de Abajo", que linda: Sureste o este, el camino del Vino; espaldada al Oeste, finca de don Delfina Gonzalez de Mesa; Derecha entrando o Norte, el camino del Tránsito o del Vino; e izquierda o Sur, casa de don Felice Gonzalez Serranillo, hoy la finca que se describira a continuación. Esta inmueble es el Registro de la Propiedad de La Laguna, al tomo ochocientos ochenta y cinco, del libro cincuenta y seis, folio doscientos uno y siete, finca número cuarenta y uno mil ochocientos ochenta y tres e inscripción quibrona. El precio de esta adquisición es de dos millones ochocientos y cuatro mil quinientos pesetas (2.074.500'00 Ptas).

c). Casa con patio en el término municipal de La Laguna, en "Valle Guera donde don "Canta" o "Corral de Abajo", que ocupa una superficie de ciento cuarenta y cinco metros, veintidós decimetros cuadrados, y linda: frente o este, el camino del Tránsito o del Vino; Oeste o espaldada, finca de don Delfina Gonzalez de Mesa; derecha entrando o Norte, finca de Manuel Gonzalez Serranillo, hoy la finca anteriormente descrita; y por la izquierda o Sur, terreno de don Delfina Gonzalez de Mesa. En esta finca cubren un aljibe. Esta inmueble es el Registro de la Propiedad de La Laguna, al tomo ochocientos ochenta y cinco, del libro cuatrocientos ochenta y seis, folio doscientos tres, finca número diecinueve mil novecientos treinta y nueve e inscripción cuarta. El precio de esta adquisición es de un millón cuatrocientos noventa y seis mil trescientos ochenta y cinco pesetas (1.496.375'00 Ptas).

Los gastos de los gastos de la compraventa de los fincas descritas, se estiman a lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cincuenta y cinco del Código Civil, y en cuanto al arbitrio de don "Canta", a lo dispuesto en la regente Ley de Regimen Local

y Papeamonte de Hacienda Locales. No obstante, el arbitrio de San Valde de la mitad de  
divina de las fincas descritos que adquirirá por legado de don George Meir Swart, que así  
no ha sido catáfolo, correrá a cargo de rendidos.

Equivalente se facultó al Ilustrísimo Señor, Sr. D. Juan de los Rios, para la firma de la  
correspondiente escritura y demás documentos posteriores.

61. = Vista la resolución de esta Real Cédula se fecha treinta y siete de diciembre de  
mil novecientos veinte y cuatro en la que se considera de interés la adquisición de terrenos  
en la Zona de La Laguna con destino a la ubicación de centros cívicos, culturales,  
por ser los terrenos que dentro del término municipal de esta Laguna, reúnen las con-  
diciones al fin propuesto, según se desprende del informe de la Comisión de Arquitecto-  
tura de este Ilustrísimo Cabildo, esta Real Cédula, en virtud de la cual, a don Sr. María de  
de los Milagros o Milagros Mercedes Domínguez, ha requerido firma:

"Justicia: trazo de terreno en el término municipal de La Laguna, hoy término  
municipal de Santa Cruz de Tenerife, Distrito Hipotecario de La Laguna, donde dice  
"Solano", con una extensión superficial de dos hectáreas, cinco áreas, cuatro centáreas y cua-  
renta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y siete mil quinientos cuarenta y siete  
cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados que linda: Norte, fincas de Lito-  
grafía Romero, Sociedad Anónima, y de don Leopoldo Dari; Sur, finca del Instituto  
Nacional de la Vivienda, hoy Solano y Opa; Este, Edificio de Hierro y finca  
Cristian; y Oeste, finca de la Compañía de los Hermanos Occidentales Dominicos  
de la Laguna Familiar o Dominicos o Merisneros de la Laguna Familiar, y de don  
Leopoldo Dari". El precio de esta adquisición se fija en doce millones de pes-  
tas.

Esta finca es resto que queda después de practicada la segregación de tres  
hectáreas, treinta áreas, setenta y nueve centáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados  
de la finca original que se describió así: "Justicia; trazo de terreno, situado  
en el término municipal de La Laguna, donde dice "Solano", con una extensión  
superficial de cincuenta y tres mil quinientos ochenta y tres metros con setenta y  
tres decímetros cuadrados, equivalentes a cinco hectáreas, treinta y cinco áreas, ochenta  
y tres centáreas y setenta y tres decímetros cuadrados con perímetro de forma  
irregular, que linda: Norte, fincas de Litografía Romero, Sociedad Anónima, de don  
Leopoldo Dari, de don Leopoldo Dari y otros; Sur, finca del Instituto Nacional de  
la Vivienda; Este, Edificio de Hierro, finca Cristian, y en otra parte don Leopoldo  
Dari; y Oeste, en parte, contera de Santa Cruz a La Laguna, en otra, don





Leopoldo Domínguez. Esta invita al tomo noventa y siete general del Archivo, Libro noventa y tres de Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, folios ciento ochenta y ocho, fimen número veintinueve mil ochocientos noventa y cuatro de dicho Ayuntamiento, inscrip. civil segunda.

Contra los gastos que se derivan de la determinación de resto y compromisos, así como Plus Valía, ni lo hubiera, cese de cuenta de la Entidad conprolora.

Con último se acuerda facultar al Ilustísimo señor Presidente para la firma de la escritura de determinación de resto y compromisos, así como cuantos documentos sean necesarios con posterioridad a dicha escritura.

Señor D. Mito Sáez de Condruines, redactado por el Negociado de Propiedades, por la adquisición por concurso de locales, aptos para oficinas, y de esa finalidad con el fin, tamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó aprobar el referido Pliego con modificación de las cláusulas tercera y quinta, que quedarán redactadas de la siguiente forma:

Tercera. "Se trata de locales de construcción, de operetas rurales, en su posesión, el plazo de entrega del local."

Quinta. "El Concealutimo habilita, a la vista de los presupuestos informados, podrá apreciar libremente la aptitud de los locales ofrecidos para los fines de sus oficinas, las necesidades de aquellas en el momento de la adjudicación, así como los precios propuestos por los oferentes, como criterios para llevar a cabo la adjudicación, o la pertinente declaración de concurso deierta. En el caso de adjudicarse a alguno de los proponentes, una vez realizada la misma, se constituirá por el adjudicatario una fianza definitiva, para responder de buen estado de construcción de los locales, oves pendiente al cubrir los gastos del importe de la adjudicación o precio de venta, que deberá constituirse en la forma que reza en los artículos veinte y cinco y sesenta y cuatro del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y que será devuelto una vez transcurrido un año, a partir de la fecha de la escritura pública de compromisos que se otorgue."

Igualmente se acordó que el Sr. Sáez en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de ocho días para oír reclamaciones y para el requisito de que no se presentara ninguna, insertar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, obteniendo el concurso y dando un plazo de veinte días para la presentación de proposiciones.

Habida Cuenta. Interinim Sábida

63. = Acuerdo otorgado a la Empresa Stanley Eckhorns (Publishers) Limited, la cantidad de cuatrocientos sesenta y una libros (461.00), al caudal oficial en pesetas, por el débito de recargo en la edición de ejemplares de la obra "Wild Flowers of the Canary Islands" y tener en cuenta para la contratación de una edición española de la misma obra, que no se fijan intereses por retraso en el pago.

#### Propiedades.

64. = Ante la resolución de esta Corporación de fecha treinta y diecinueve de abril, mil novecientos treinta y cuatro, en la que se considera de interés la adquisición de terrenos en la zona de El Páramo, con destino a la ubicación de centros cívicos-culturales, por ser los terrenos que dentro del término municipal de este Hospital, reúnen las condiciones necesarias al fin propuesto, se que se desgranda del informe de la Sección de Arquitectura de este Concejo de este modo: este terreno se acuerda adquirir a don Domingo Sosa, Marqués, y a sus hijos don Domingo, con nombre por Domingo-Mariano, y don Juan Carlos Sosa Marqués, la siguiente finca:

"Urban: trazo de terreno, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, don de diez "El Páramo", que mide una hectárea, setenta y cinco áreas, cincuenta y siete centímetros, equivalente a diecisiete mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados de superficie y linda: al Noroeste, terreno del Gobierno, antes de la demolición y en parte en línea quebrada de cuatro tramos rectos, de cinco metros con cincuenta centímetros lineales, nueve metros y veinte centímetros lineales, tres metros y cincuenta centímetros lineales, diez metros setenta centímetros lineales, resto de la finca matriz, de la que ésta se respaza; al Suroeste terreno de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife; al Norte, terreno de los Arechabales; y al Sur terrenos de herederos de don Angel Romero Matos, y en parte, en línea quebrada de tres tramos rectos, de treinta y cuatro metros y cincuenta centímetros lineales, seis metros lineales y cuatro metros lineales, resto de la finca matriz."

Esta finca se respaza de otra mayor que se describe así:

"Urban: Trazo de terreno, en la jurisdicción de este Hospital, don de diez "El Páramo", al Noroeste de la finca matriz, con cobia destinada a almacen de cuatrocientos sesenta y uno metros cuadrados a una planta y casa tirera general, medianeros y en parte destinada al cultivo de plátanos, que mide el total una hectárea, ochenta y cuatro áreas, sesenta y cinco centímetros y ochenta y dos milímetros

ambos de superficie y linderos: Naricut, Camino de Hierro, ante de la Comisaría; Es-  
 niente, posición que fue de la firma matriz, vendida a la Caja General de Abastos y  
 Monte de Piedad de esta localidad; al Norte, terrenos de los Arcubachos, y al Sur herederos  
 de don Angel Romero Matos". Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa  
 Cruz de Tenerife, al número 38.304, al folio 189 del libro 531 de esta población.

El precio de la presente adquisición se fija en mil quinientos pesetas  
 a metros cuadrados, haciendo un total de veintiseis milnovecientos veintiseis mil quinien-  
 tos pesetas.

Igualmente se acuerda que los gastos de adquisición, incluidos impuestos, recau-  
 de cuenta del vendedor, en cuanto a cuenta de la Entidad compradora, los gastos de la com-  
 pra-venta, tanto no fiscales como de inscripción e impuestos, incluidos el arbitrio de San  
 Valés, sobre los cupos pendientes a la entrada de la firma adquirida, por don Domingo cono-  
 cido por Domingo Marciano Sierra Marquez, y don Juan Carlos Sierra Marquez, en virtud  
 de herencia de su difunta madre, así como satisfechos, que también recaen de cuenta del ven-  
 dedor, por ser anteriores a la presente compra-venta.

Por último, y a la vista de la certificación del Registro de la Propiedad de Santa  
 Cruz de Tenerife, de veintiseis de febrero último, se ha que consta que al ser adquirida por  
 don Domingo Sierra Marquez, la porción de una sexta y media, era parte en pe-  
 no de dominio y una quinta otra parte en usufructo de la firma matriz, número  
 quince mil quinientos doce de Registro de la que se reafirmó la firma número  
 treinta y ocho mil trescientos cuatro de Registro, de la que a su vez se reafirmó la  
 que adquiere este lote, por compra a don Comisaría García Llambrín, se pro-  
 curen a veintiseis mil quinientos noventa y cinco pesetas, fueren satisfechos los de otros  
 mil quinientos noventa y cinco pesetas, quedando aplazados los quinientos mil seiscien-  
 tos, para ser satisfechos a la enajenante o sus representantes legales, dentro del  
 plazo de treinta días contados a partir del en que acceda el objeto de la  
 insubordinación don Matilde Mendivey Sotano, con que la suma aplazada  
 devenga interés de clase alquino y siendo parte expreso el de que - caso de  
 incumplimiento en el pago, se motivaría las consecuencias previstas en los  
 artículos mil ciento veintiseis, mil quinientos y mil quinientos cuatro del Co-  
 digo Civil, lo que así se consignó en la escritura otorgada al veintiseis de  
 octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Notario don Lorenzo  
 Martínez Sured, se acuerda retener doscientos mil pesetas, del precio de la com-  
 pra, durante el plazo de un año, dentro del cual se deban acreditar por el ven-



de los, mediante la presentación de la oportuna certificación registral, que se ha practicado la correspondiente liquidación y cancelación de la referida inscripción resolutoria por preceps apócrifos, transcurrido el cual con haberes acreditados dichos extensos, pasará la indicada cantidad a la pertenencia del Cabilado, para hacer frente a la liquidación y cancelación de la respectiva carga.

Las siguientes se le dispuso anteriormente, no se proscriben al obrario de la pertinente escritura pública de compra y venta, y compraventa, omeñadas por la parte vendedora no se acredite haber satisfecho la cantidad apócrifa o haber procedido a la consignación de la misma, como requisito previo para la posterior liberación de la condición resolutoria que consta en el Registro de la Propiedad.

#### Contabilidad.

65. = Examinando el expediente relativo a la obtención del coeficiente para el reparto entre los Ayuntamientos de esta Sala, por su participativa en los ablitivos imputables en el corriente año mil novecientos veintidós y cinco, se ve que, al hacerse, aun no resultan convenientemente elaborados y precisos los elementos que han de servir de base para la determinación de los indicadores coeficientes, especialmente por lo que se refiere a los hechos imputables por España y Habana, y en consecuencia, ordena, remita a la Comisión de Hacienda y Economía, para que con los datos estadísticos y con el fin de que se obtengan cuantos datos se precisen para la más equitativa distribución de los mismos.

66. = Examinando expediente iniciado con motivo de la cuba de los obreros comprendidos en el Proyecto de "Condicionamiento y Mejora del Camino del Financiero", en el término municipal de la Victoria y, en especial, el de la apertura de plazas precatorias, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, adjudicar definitivamente los mencionados obreros al Sr. Alberto González González, por la cantidad de doce millones de pesetas (12.000.000), fijando la fianza definitiva en la cantidad de trescientos ochenta mil pesetas y una fianza complementaria de trescientos cincuenta mil ochenta y seis pesetas (350.000,60), acordándose asimismo devolver la documentación inclusive las fianzas provisionales, correspondiente a los demás licitadores.

67. = Visto expediente iniciado con motivo de los obreros del Proyecto de "Mejora del Camino Nacional de Avona con la Carretera Local N.º 511", que fueron



convendrá a cubasta por segunda vez, que dando desierta, se acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, facultar a la Presidencia para que adjudique directamente la ejecución de los repetidos obra con arreglo a los precios y condiciones que corrieron de base a los dos cubastos convocados.

68. = Copiamos escritos de los Ingenieros don Juan G. Arriaga, Director General, y don José Luis Olivos, Alcaide, encargados de la Dirección de las obras comprendidas en los Proyectos de Mejora y Sanmentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte y de Mejora y Sanmentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte, adjuntando propuesta de la Sociedad mercantil "Jesús Navarro e Hijos, Constituidores, S. R.", adjudicataria de los mencionados obra, sobre cuánto en el firme previsto en dichos Proyectos, ante informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Similares, según el cual la fórmula propuesta permite lograr una mejor regularización de los pavimentos a base de constituir el material previsto --mezcla asfáltica en caliente-- por otra de menor costo imitativo --asfaltenado en frío de capa rígida-- de forma que por el mismo presupuesto se consigue cubrir un porcentaje muy superior de la superficie a regularizar, con que ello cubre en principio pérdidas de calidad en las obras, y ante asimismo dándose por oída de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

a). Facultar al Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Similares para que establezca, con la Empresa adjudicataria y en forma contractual, el precio de la unidad que se pretende constituir.

b). Permitir a la Comisión Provincial de Fomento Comercio los respectivos expedientes para imponer, de conformidad con lo previsto en el artículo cuarenta y cuatro del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, y

c). Que, una vez fijado el precio por unidad en forma contractual y emitido por el mencionado Organismo Provincial el preceptivo informe, vuelva el asunto al Pleno para resolver lo procedente.

69. = Visto escrito de la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas interesando el cuarenta por ciento del importe a que ascienden los depósitos previos a indemnizaciones por rapina ocupación de los terrenos afectados por los obra del Proyecto de Calceos entre los perfiles 740-745 de la Variante entre los Kms. 23 al 35 de la carretera B-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guías de Losa, por el Norte, ascendiendo dicho porcentaje a la cantidad de cincuenta y una mil novecientos treinta y cuatro pesetas (51.934'2), se acuerda, de

conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda, abo-  
ma dicha cantidad en la Sagradería de la citada Jefatura Provincial de Carretes.

40. = Véase oficio de la Jefatura Provincial de Carretes del Ministerio de  
Obras Públicas, interesando abono de cuarenta por ciento que corresponde abonar a  
esta Compañía por adquisición de fincas para la ejecución de las obras del Pro-  
yecto "Variante entre los kilómetros 23 al 35 de la Carretera C-820 de Santa Cruz  
de Tenerife a Guía de Isora, por el Norte, de acuerdo de conformidad con los  
dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Hacienda, abono en la Sagradería  
de la citada Jefatura Provincial de Carretes, la cantidad de trescientos treinta y cinco  
mil cuarenta y ocho pesetas con treinta y tres céntimos (365.068'33), que impor-  
ta el referido tanto por ciento del valor de las fincas números 114, 169 y 170.

41. = Económicamente oportuno incurrir con motivo de adquisición de bode-  
gas del Grupo Sindical "Vinech", sitas en los términos municipales de Arona y  
Volcán, y afectadas por el Proyecto de "Deposito Regular en el Barranco del Rey,  
y, particularmente, en sus ofertas adjuntada por don José Miguel Díaz Alamo Siles,  
en representación de dicho Grupo Sindical, según escrito de fecha treinta de enero  
por último pasado e informe de la Comisión de Vinos y Obras Similares, se acuerda de  
conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda,  
lo siguiente:

1.ª = Fijar el precio de ciento veintinueve pesetas con veintinueve céntimos -  
(129'29) fijado por este Cabildo en sesión de veintinueve de agosto de mil novecientos  
veintinueve y cuatro, el metro cuadrado.

2.ª = Que tomando en consideración la necesidad y conveniencia de adqui-  
rir no solamente la superficie estéril que ocupará el mismo nivel de agua cu-  
brada, sino también una zona de protección, los terrenos a ocupar por el men-  
cionado Cabildo, arrienda a sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta metros cua-  
drados (64.240), de los cuales cinco mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados (5.235) -  
corresponden a las canchales públicas de los Barrancos del Rey y de la Arena,  
región de donde oportunamente por el Excmo. Ayuntamiento de esta Provincia, cuando por  
consecuencia, la superficie a adquirir cincuenta y nueve mil diez metros cuadra-  
dos (59.010) por el importe de siete mil novecientos veintinueve mil veintinueve pesetas  
y dos pesetas con diez céntimos (7.506.622'10).

3.ª = Que no se acepten las restantes peticiones de los propietarios de los  
terrenos, ya que en unos supuestos no es competente este Cabildo, como por ejem-





plé autorizaríamos de obras, y en cuanto a obras pedimentos de tipo económico como construcción de obras de carácter urbanístico que en su día habrán de acometer los ayuntamientos, ya se ha tenido en cuenta al fijar el precio, las condiciones y expectativas urbanísticas de los terrenos.

42. = De esa conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, en relación al escrito de la Asociación Española Económica de los Congresos de Arquitectos relativo al XV Congreso Mundial de Arquitectos a celebrarse en Méjico entre los días diez y diecinueve de octubre próximo, se acuerda en unánime representación de este Cabildo al mencionado Congreso.

43. = Comandante expediente instruido con motivo de escrito de la Comisión Provincial de Peritajes Económicos demandando cuenta de los peritajes que se derivan de la existencia de una Cautera y Estaca de Machuques en los márgenes del Camino Viejo de San Andrés a Siquero de San Andrés aproximadamente en los puntos kilométricos 0,350 y 0,450 y

Resultando que habiéndose concedido anteriormente el interés de devanar un plazo de diez días para que alegara cualquier derecho que tuviera a su favor para la utilización eventual de dicho terreno de la vía, así como para la realización de obras de cualquier tipo en los márgenes del mismo, se presentó fotocopia de alegación del Gobierno Civil de la Provincia, para la explotación de una cautera de carbón en el paraje conocido por "Los Cangarris".

Resultando que interesado el correspondiente informe del Gobierno Civil, se remite por éste fotocopia de otro emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, según el cual, realizada una visita de Solina Menéndez Cordero, ordenadora a la mencionada cautera, se comprueba que el sistema de explotación no se ajusta a las condiciones impuestas por la Jefatura de la División de Minas de dicha Delegación provincial.

Resultando que habiéndose solicitado información al Concejalísimo Ayuntamiento de esta Capital acerca de si por el señor Dique Abuelo se había obtenido la preceptiva licencia municipal, se contestó por la referida autoridad municipal que, a pesar de haberla interesado, no se le había concedido, y a que no cumplía el interesado la documentación exigida, no obstante haberse hecho saber la autorización municipal la necesidad de ello.

Considerando que, en perjuicio de los competidores atribuidos a otros Congresos, tanto estatales como locales, este Cabildo es competente para resolver lo tenen-

ira, en tanto del repertorio Laminas Visceral por sus un libro en uno pablico.

Considerando que la amonual utilizacion del mencionado tomo de obra y - los trabajos que se hacen a cabo de las imagenes del mismo representarian un grave obstaculo al libre tránsito de personas y vehiculos, aparte de constituir un atentado contra el paisaje ornamental.

Por de consecuencia, la Comision acuerda:

1º.- Que se requiera al interesado o interesados para que en un plazo de dos meses se deje libre de oscurecidos y materiales el tomo de Laminas Visceral de San Carlos a San Juan de San Carlos, donde llamara "Las Paganas", en el termino municipal de Santa Cruz de Guereña, existiente por la explotacion de una cantera, asi como que se abstengan de llevar a cabo obras o trabajos en los miradores del repertorio Laminas Visceral.

2º.- Que se de cuenta del presente acuerdo al Comandantissimo Perito Gobernador Civil de la Provincia y al Comandantissimo Ayuntamiento de esta Capital.

3º.- Vistos los respectivos informes del Sr. Ingeniero Director de la Seccion de Obras y Obras Similares, se acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comision de Obras Similares, Abastecimientos y Vivienda, recibir definitivamente las obras comprendidas en los Proyectos que a continuacion se relacionan y que se formalicen dichos respectivos a tenor de lo dispuesto en el articulo 6º 3º del Reglamento de Contratacion de las Obras porminimas Locales:

- 1.- Proyecto de "Laminas Similares de Obra a la Escabana", adjudicandolos a don Antonio Pérez Leungas.
- 2.- Proyecto de "Laminas Visceral de Juan Sembrador al Pisco", adjudicandolos a don Tomas Toledo Gimenez.
- 3.- Proyecto de "Laminas Visceral de San Juan de la Paubla a Las Aguas", adjudicandolos a don Antonio Pérez Leungas.
- 4.- Proyecto de "Laminas Visceral de Col Mielans a Las Abrigos", adjudicandolos a don Tomas Toledo Gimenez.
- 5.- Proyecto de "Avenida de Lintonda a la Laguna" (Proteccion de Col. no Solito), adjudicandolos a don Alberto Gonzalez Gonzalez.
- 6.- Proyecto de "Laminas Visceral de Vilaflores a La Escabana" adjudicandolos a don Agustín Leoz Gimenez.
- 7.- Proyecto de Laminas Similares de Aldea a Cabo Blanco, adjudicandolos a don Antonio Pérez Leungas.



8. = Proyecto de Reparación y Colocación de Bancos metálicos en el Camión "Sección" de La Fozera a Las Pequeñas, adjudicados a Lanes Española, S. A.

9. = Proyecto de Reurbanización de Calzadas en el Camión "Sección" de Jardines a San Juan del Papayo, adjudicados a don Domingo Pozo García.

10. = Proyecto de "Pavimentación Horizontal de Calzadas" (Camión "Sección" de Anziz a Puerto Lantigua, Camión a Puerto Lantigua, Autopista a Las Galletas), adjudicados a Lanes Española, S. A.

15. = Ouesta entiendo de la redacción del Proyecto de "Normas Subsidiarias de Planeamiento del Territorio Municipal de Güímar", y acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo los ejemplares del mencionado Proyecto, originados reglamentariamente, con el ruego de que inicie el expediente correspondiente para su aprobación.

16. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda se acuerda, que una vez de ringo el Presupuesto del presente año, se abone a la Compañía "Sociedad Iberica de Luces y Lámparas Electrificadas, S. A.", la cantidad de veintidós mil pesetas, por instalaciones de ceriales de tránsito en la Avenida de 3 de Mayo de esta Capital.

17. = Ouesta entiendo del importe de los obras autorizadas en los Camión a la Rda. Insular durante el pasado año mil ochocientos ochenta y cuatro, ascendiendo a la cantidad de veintidós millones novecientos una mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (110.601.454=) de los cuales corresponden noventa y cuatro millones trescientos doscientos treinta y dos pesetas (94.013.332=) a obras financiadas por esta Corporación y el resto, es decir, diecisiete millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y tres (16.588.332=) a financiación de la Comisión Provincial de Termino Externos.

### Terminos.

18. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Termino y del informe del Centro Intersectorial de Sondos, acuerdo en consecuencia para la adquisición de diez mil copias de plásticos con destino al Patrimonio de Terminos, a fin de que sea distribuido en ellos material de propaganda turística; acordando al mismo tiempo aprobar sus correspondientes bases.

19. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Termino y del informe del Centro Intersectorial de Sondos, acuerdo en consecuencia para la edición de diez mil folletos de propaganda de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, durante sus



correspondientes bases.

80.- A la vista del dictamen favorable de la Comisión Omision, acuerda aceptar la remisión de la Empresa Interoceánica a percibir los dos tercios del importe total del "Libro sobre la Provincia de Coahuila" antes de la fecha de entrega, según acuerdo de la Corporación de fecha cinco de diciembre, rectificando en reserva planaria de dos tercios del mismo mes. El importe total será hecho efectivo a la entrega de los tres mil quinientos ejemplares de estos libros.

81.- A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Compras y del informe del señor Interventor de Compras, acuerda convocar un concurso para la edición de veinte mil folletos de propaganda de la Sola de Tel Huevo y veinte mil de la Sola de la Quimera, asimismo acuerda aprobar sus correspondientes bases.

82.- A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Compras, acuerda aprobar la edición de dos mil ejemplares de la Memoria del Patrimonio autorizando al señor Presidente de la Corporación para realizar los gestiones oportunas y recibir presupuestos a una Empresa especializada; dichos presupuestos se examinarán, según informe de Intervención, a resolución del Sr. S.

83.- Oculada autorizada de la entrega a esta Corporación de los documentos tales "Asociaciones en Coahuila" y "Sobres en Coahuila" por la Empresa Interoceánica, realice obra de los mismos.

84.- A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Compras y del informe del señor Interventor de Compras, acuerda contratar con la Empresa Interoceánica para la realización de tres copias de cada una de las películas "Coahuila, tierra primavera", "Guamonal en Coahuila", "Sobres en Coahuila" y "Asociaciones en Coahuila", propiedad de la Corporación y realizadas por la citada Empresa; dichas copias tendrán una duración de diez minutos, a fin de su mejor distribución en los cines comerciales de la Península; al mismo tiempo acuerda aprobar el importe de los mismos, que asciende a un millón, cuatro mil novecientos noventa y tres pesos (1.493.900) en cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos noventa y cinco de la Corporación, y comprometido a la aprobación del mismo, en el correspondiente Pliego de Condiciones y especificaciones, en el contrato con don José Esteban Abenda, Distribuidor de Cine en la Península, a fin de que distribuya los mencionados copios en los cines de estreno de diversas Promociones.

85.- A la vista del dictamen de la Comisión de Compras, acuerda solicitar del Ministerio de Previsión y Compras una cantidad de quinientos mil pesetas para los



tribuir a los espines de los embrometajes "Ceeuife, eterna Srimonera, ; Bernard de Ceeuife", - "Sbras de Ceeuife" y "Macarismas de Ceeuife", que avien distribuidos en los cines de la Sra. imula.

86. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Turismo y del Sr. Jefe de los señores Intendentes de Sombro, acuerda aprobar la mejora en la calidad de la cubierta y estado del libro sobre la Provincia de Santa Cruz de Ceeuife, cuyo importe asciende a doscientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta pesetas (266.350.00) y que cubre el aumento del diez por ciento sobre el presupuesto acordado anteriormente para tal fin; dicho gasto se hará en cargo al presupuesto Ordinario de mil novecientos ochenta y cinco, supeditando a la aprobación del mismo.

Quimismo acuerda denominar definitivamente el libro "Levante de los en el Atlántico" (Ceeuife, La Palma, La Gomera y Tel. Hierro). Igualmente, habiéndose omitido en el correspondiente Presupuesto de Condicionar el Subscripción del citado libro por el Excmo. Sr. D. Calisto, acuerda con manifestarlo en la edición del mismo.

87. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del Sr. Jefe de los señores Intendentes de Sombro, acuerda abonar a la Agencia "Wagon's Lito Book" la cantidad de sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesetas, importe de los gastos de estancias y pasajes de los representantes de Ceeuife a la Sra. Montepañera de Páez Hotel, celebrada en Bar. cebra en once mil ochocientos sesenta y dos pesetas.

88. = Acorda autorizar del escrito del Ministerio de Información y Turismo, en el que se lea recibe del escrito del Patronato Insular de Turismo expresando la colaboración prestada por el personal del Ministerio de Información y Turismo en Madrid, con ocasión de una Campaña de Promoción Turística realizada por el Patronato en dicho ciudad.

89. = Acorda autorizar del escrito de la "71 International Holiday Exhibition" y acuerda agradecer a la Agencia "Wagon's" el interés y la eficaz colaboración en promoción de la Isla de Ceeuife en la misma.

90. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo referente al escrito del Sr. D. Calisto de Gran Canaria sobre la firma de unos documentos recientes, firmados por los señores de la Cita de los, acuerda pasar a la Comisión de Educación y Cultura para su estudio.

91. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Turismo y del informe del Sr. Jefe de los señores Intendentes de Sombro, acuerda celebrar una aguda conmemoración de doscientos cincuenta mil pesetas con el fin de celebrar el día de Ceeuife en la Sra. de Turismo "Expositiva" de

181  
leopoldo; asimismo acuerdo adquirirse para tal fin dos mil clavetes y doscientos  
sterilizadores, para abastecer el stand; dicho gasto se hará en cargo al Presupuesto Ca-  
daverario de mil novecientos ochenta y cinco, supeditando a la aprobación del mismo.

92. = A la Junta de los señores letrados por el jurado designado por las  
corporaciones para fallar los concursos de Mejora y Embellecimiento de Puertos de la Isla  
de Tenerife y de Mejora y Embellecimiento de Puertos de la Isla de Guacima; en los que  
propusieron las premias que, a su juicio, han de ser otorgados en los citados concursos, el Pa-  
no hace cargo la propuesta del citado jurado y acuerdo comedido los siguientes premios:

Concurso de Mejora y Embellecimiento de Puertos de la Isla de Tenerife.

Primer Premio, dotado con quinientos mil pesetas al Ayuntamiento de  
Los Silos.

Segundo Premio, dotado con trescientas mil pesetas al Ayuntamiento de  
Candelaria.

Tercer Premio, dotado con doscientas mil pesetas al Ayuntamiento de Ga-  
nachos.

Concurso de Mejora y Embellecimiento de Puertos de la Isla de Guacima.

Primer Premio, dotado con doscientas mil pesetas al Barrio Buen Sano de  
Tend de los Vinos.

Segundo Premio, dotado con ciento cincuenta mil pesetas al Barrio de San  
Vicente de Las Peñales.

Tercer Premio, dotado con cien mil pesetas al Barrio de San Pedro de  
Bautista de Garachico.

Cuarto Premio, dotado con setenta y cinco mil pesetas al Barrio de La  
Balsa de Los Silos.

Quinto Premio, dotado con cincuenta mil pesetas a la Barranca La  
Victoria de Santa Cruz de Guacima.

Hospital General.

93. = Visto expediente sobre ejercicio de acciones contra el que fue Si-  
cnioterapeuta del Hospital General y Obrero, don Antonio Pedro Domínguez,  
González, y el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los tes-  
tablecimientos Benéfico-Sanitarios de Cesáreo Llanero habilitado, en sesión de veinti-  
tátes de enero pasado, se acordó ejercer las acciones legales pertinentes, para la per-  
cepción de la cantidad de cien mil ochocientos quince pesetas, adeudadas por el  
citado señor, autorizando al Ilustrísimo Señor Presidente, para designar a otro





do que los dirige.

44. = Visto escrito del representante de los Médicos residentes del Hospital General y Clínicas, en el mismo se revisan los remuneraciones que perciben en razón del alta o supereminencia, de acuerdo de la escala, el informe emitido por la Gerencia de aquel establecimiento, y el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios de carácter de los Colegios Médicos, en sesión de resultados de enero pasado, se acordó modificar el respectivo Consejo de Puertos de Trabajo del Hospital General y Clínicas de Tenerife, en los términos de la propuesta de dicho Consejo:

a) Establecer los siguientes gratificaciones mensuales, a percibir por los Médicos residentes, incluida la de Gratificación fuera del Hospital:

Residentes de primer año. 17.000 pesetas.

Residentes de segundo año. 19.000 " "

Residentes de tercer año. 21.000 " "

Más dos pagas en tres dinarios equivalentes a una mensualidad, cada una, en los meses de julio y diciembre.

b) Seguirse percibiendo los aguinaldos en la forma y cantidad que hasta el presente y

a) Las partes económicas de este acuerdo, se retrotraen al día primero de enero de mil novecientos treinta y cinco.

45. = Se envió el respectivo proyecto de adquisiciones de material clínico y mobiliario y efectos formulado, a petición del Jefe de la División Administrativa, por el Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios de carácter de los Colegios Médicos, en sesión de resultados de noviembre último, de los artículos que se expusieron a los proveedores que se incluyeron y por los precios que se cifran. Por injerencia directa a tenor del artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de las Juntas Municipales Locales:

Material Clínico.

Óptica Optics dos oculars de óptica tipo y dos cajas de prueba de lentes y los triplicados 52.800,00

Óptica S. G. 3 termos tatar, 3 cubitos y 10 32.150,00  
grasillos

Honorarios Semanales de la Torre. 1 recto de espina luz fija febril  
Wolff 483413 83.379,00

Medicina y electroterapia 1 juego de medidor de potencia

	en de Hlini Mera Electromic Sds	
	Mediana E. Gm. - Dols - 4.	30.000 =
Ernesto Molina Lau	2 mesas de reconocimiento 2 lampas dos auxiliares, 4 carros para cu- rras completos con accesorios, 4 me- ritas auxiliares con estantes de cris- tal y ruedas giratorias	101.200 =
Ernesto Molina L.	5 carros de parada cardiorica con 3 estantes de acero inoxidable con barrancillos y ruedas giratorias;	
	1 bscula con tallimetro "Tee"	140.400 =
Ernesto Molina L.	9 camillas especiales con accesorios	136.800 =
Ernesto Molina L.	10 carros para bebés, una pesa de leis "Tee" y una batidora de 2 litros con mos.	30.320 =
Ernesto Molina L.	3 asientos giratorios, 1 mesita - auxiliar, 1 mesa de mayo tipo cirujera y 1 soporte para dos polcampanas con ruedas giratorias	26.350 =
Ernesto Molina L.	20 miembros de tres cuerpos	142.000 =
Ernesto L. G.	1 defibrilador 604/2 marca - Mormac Jover (batale de pote- cia regulable 0-100 "W/Seg.	120.000 =
Giralto L. G.	Una cito-centrifuga Thonolux Tee-0030	109.229 =

Se abonara con cargo al Capital 60 Articulo 1º, concepto unico, Par-  
tida 07 del Presupuesto Ordinario.

Visto el informe emitido por el Director Medico del Hospital General  
y Clinico, exponiendo la necesidad de adquirirse una estufa de esterilizacion de qui-  
nifano, dada el defectuoso funcionamiento de los elementos de esterilizacion actua-  
les, lo que es preciso remediar a la mayor brevedad, el informe precursivo emitido  
por el centro, permitiendo de la luz poracion y el de la Antioxina de Sombro, de  
anillo, previa declaracion de urgencia, la adquisicion de una estufa de des-  
caminio y esterilizacion Teleka, modelo 245, por un porte de sescientos tres mil -



revisión en cuenta y tres partes, a la Central Mercantil "Ortiz y Mailla, S. C.", por estimar  
 re ha otras labores, según la Dirección Médica; al amparo del artículo 41.3 del Reglamento  
 de los Tratados de los Hospitales Locales que se abonan en cargo al Hospital 69, Artículo  
 13, Concepto Administrativo Partida 09 del Presupuesto Ordinario.

Asimismo, visto el informe del jefe de la División Administrativa, dando cues  
 ta que la firma "Ortiz S. C.", no posee suministros de densímetros automáticos para el  
 electroforesis y registrador potenciómetro que le fueron adquiridos directamente, por acor  
 da con el contrato de compra de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, y reduciéndolo con  
 en un mayor grado, en caso, la necesidad de que el Laboratorio del Hospital General  
 y Clínicas, pueda contar en el plazo más breve con el indicado aparato, el informe  
 preceptivo del señor Secretario de los Hospitales y el de la Intervención de Fondos, ac  
 orado, previa declaración de urgencia, la adquisición directamente, a la firma "Ortiz  
 S. C.", de un aparato "Sotometer Integromer para Electroforesis y cromatografía,  
 marca Norma modelo S. No= 1-6", por importe de seiscientos treinta y nueve mil  
 pesos, al amparo de los artículos 41.3 y 42.3, del Reglamento de Administración de  
 los Hospitales Locales, que se abonan en cargo al Hospital 69, Artículo 13,  
 Concepto Administrativo Partida 09 del Presupuesto Ordinario.

Atendiendo el informe del jefe de la División Administrativa en el que propo  
 ne la adquisición a "Salina Camarero Loria, S. C.", de camas, sillas, colchones, me  
 cillas de noche y sillones, a fin de dotar la planta onerosa del Hospital General y Clí  
 nicas, en que se halla provisionalmente instalada la Sección de Enfermeras, la  
 que se considera de suma importancia, pues ello, permitiría retirar las camas de  
 tipo hospitalario que ahora se utilizan y poderlas destinar a otros sectores del  
 Hospital, visto el informe emitido por el señor Secretario de los Hospitales y la In  
 tervención de Fondos, ac orado, previa declaración de urgencia, la adquisición direc  
 tamente de los expresados artículos, a la firma "Salina Camarero Loria, S. C.", por im  
 porte de doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos, al amparo de los artícu  
 los 41.3 y 42.3 del Reglamento de Administración de los Hospitales Locales, abonan  
 dose en cargo al Hospital 69, Artículo 13, Concepto Administrativo Partida 09 del Presupe  
 sto Ordinario.

También se acepta, propuesta del Consejo de Administración de los estableci  
 mientos Beneficencia-Sanitarios del Corredor de los Colchales, adoptada en sesión de sesión  
 de enero pasado, a informe del jefe de Mantenimiento, participando por el Organismo Re  
 nector de los Obras de reforma de la Planta número 86 (Pachabojas) de compras.



Se instalarán 2 ascensores en Hospital, con el fin de que queden bajas hasta la planta planta de sótano un montacamillas y tres ascensores por ser absolutamente necesario para el funcionamiento del nuevo servicio de Radiodiagnóstico, y entre los informes del señor Secretario de la Corporación e Intervenciones de Sombra, previa declaración del organismo de adjuantar directamente, a la firma "Leardoga Otis", el suministro e instalación de los aparatos de un montacamillas y tres ascensores en la planta de sótano, tendrá cuenta, además, que al ser todos los ascensores de Hospital de la misma marca "Leardoga Otis", técnicamente excluye la posibilidad de adquisiciones de otros marcas, por el gran número de detalles retorta y cuatro mil retorcidos partes que se abastecen con cargo al Capítulo 6º, Artículo 1º, concepto: Obras, Sección 08 de Presupuestos Ordinarios de 2 mil toneladas retorta y como pendiente de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento Provincial de Huelva.

Se acepta propuesta de Adquisiciones de material clínico y molecular y curas para los doctores de los diferentes servicios del Hospital, acordada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios-Asistenciales del Concelho de Huelva en sesión de 22 de octubre de 2010, a petición de la Jefe de la División Administrativa, con base en lo dispuesto en el artículo 41,6 del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales, de los artículos que a continuación se relacionan, e los procedimientos que se indican y por los gastos que se asignan a continuación:

Electricidad Aplicada S.L.	1 adoptador para máquina de bobina, resorte y accesorios.	62.107'00 Ptas.
Lorenzo Molina Sánchez	5 báscula con tallímetros "Seca"	18.400'00 "
Lorenzo Molina Sánchez	4 mesas para instrumental "Mayo"	23.880'00 "
Lorenzo Molina Sánchez	12 mesetas auxiliares con dos estantes.	44.400'00 "
Lorenzo Molina Sánchez	2 carros de curas con pedales	31.800'00 "
Lorenzo Molina Sánchez	1 carro curas, 4 bombas de mano de acero, 3 cubos y 3 botas	23.540'00 "
Lorenzo Molina Sánchez	3 taburetes giratorios con respaldos	11.250'00 "
Lorenzo Molina Sánchez	1 pesa bebés "Seca", 3 básculas con tallímetros, 1 estante diagnóstico, 3 mesetas auxiliares y 4 taburetes giratorios	47.970'00 "
Thomas Serrano de la Torre	4 taburetes giratorios	8.200'00 "
Thomas Serrano de la Torre	3 mesetas auxiliares de curas	17.300'00 "

Se abastecerá con cargo al Capítulo 6º, Artículo 1º, concepto Obras.

av. Portales 99 del Departamento Ordinarios a mil onces cúbicos actualizados y cinco.

Mobiliario

Alberto Vives Gallés.	1 armario biblioteca 190 x 1.00	19.881 <sup>2</sup> \$
José Puigert	6 estanterías metálicas Kramly Ansp.	10.508 <sup>2</sup> "
José Puigert.	1 ar. chincheres, chincher, con petos	20.340 <sup>2</sup> "
José Puigert	1 ar. marino Mol y 300 carpeteros	33.475 <sup>2</sup> "
José Puigert	1 archivar, chincher y 150 carpeteros.	17.903 <sup>2</sup> "
José Puigert	3 lamparas flexibles	5.400 <sup>2</sup> "
José Puigert	1 archivar, chincher, 150 carpeteros.	17.903 <sup>2</sup> "
José Puigert	3 armarios y 300 carpeteros	39.540 <sup>2</sup> "
José Puigert	1 estantería, 3 archivar, chincher 200 carpeteros.	46.444 <sup>2</sup> "
José Puigert	1 archivar	10.435 <sup>2</sup> "
José Puigert	1 estantería y 3 armarios	21.275 <sup>2</sup> "
José Puigert	3 armarios y 100 carpeteros	27.330 <sup>2</sup> "
José Puigert	3 lamparas extensibles	5.400 <sup>2</sup> "
José Puigert	2 escritorios y dos onces Troncha	23.868 <sup>2</sup> "
Alberto Vives	2 conguineros de escritorio, Olyu pin	25.100 <sup>2</sup> "
Shilipos	4 en tr. comunicadores	14.075 <sup>2</sup> "
Alberto Vives Gallés	1 armario biblioteca	19.881 <sup>2</sup> "
José Puigert	1 mesa de tele. fono	3.009 <sup>2</sup> "
Alberto Vives Gallés	1 armario biblioteca	19.881 <sup>2</sup> "
Alberto Vives Gallés	1 mesa dirección, 2 sillones modulos, 2 onces, 3 sillones fijos, 4 sillones fijos, 1 escritorio, 1 escritorio de escritorio y 1 armario biblioteca.	94.080 <sup>2</sup> "
Alberto Vives Gallés	Mobiliario para dotar el servicio de Esquiquetría (primer despacho)	82.884 <sup>2</sup> "
Alberto Vives Gallés	Mobiliario Servicio Esquiquetría (2º despacho) - 53 plantas.	96.433 <sup>2</sup> "
Alberto Vives Gallés.	Mobiliario Servicio Esquiquetría (3º despacho) - 82 plantas	88.112 <sup>2</sup> "
Alberto Vives Gallés	Mobiliario Servicio Esquiquetría (1º despacho) - 82 plantas.	85.431 <sup>2</sup> "



W. J. M.

Alberto Vives Galtés.	Mobilario sillas Siquiatra (Secretaría gauta. 63)	57.648 = Pes
Alberto Vives Galtés	Mobilario sillas Esquiatria (Secretaría gauta octava.	40.245 = "
Atlantis	1 maquina de escribir	8.550 = "
Atlantis	1 maquina de escribir Olympia	22.850 = "
Sauro Rubert	1 mesa irroca.	2.214 = "
Sauro Rubert	1 lampara extensible	2.700 = "
Galermo Loro	2 Perforatos P. R. completos.	39.400 = "
Atlantis	1 maquina de escribir Olympia	8.550 = "
Atlantis	1 maquina de escribir Olympia	12.500 = "
Sauro Rubert	1 calculadora Adler	12.200 = "
Sauro Rubert	1 libraria	26.550 = "
Alberto Vives Galtés.	Mobilario para Servicio Aparato Dúgite no (1 mesa modular, 1 sillon giratorio, 2 sillones fijos y lamparas.	41.263 = "

Se abonaron en cargo al Capitulo 6º, Artículo 1º, los pagos sillas, Partida 07 del Presupuesto Ordinario de mil novecientos ochenta y cinco.

Se acordó igualmente, por razones de recomendación previa declaración de la misma, con el fin de dotar al servicio de Neftología, de los medios técnicos imprescindibles para el desarrollo de sus citadas funciones, entre los informes emitidos por el sector Secretarías de la Organización y la Antropología de Sombras, el aumento de la dotación en el artículo 41.3 del Reglamento de Contratación de los trabajos locales, la adquisición por cuenta directa a don Angel Conde Quintas, de un rinoceronte artificial "Drake Willode" con accesorios de baulas de caucho clauso dectrométrico y coil camión por el precio de quinientos dieciséis mil quinientos noventa y dos pesetas y a la firma "Lambly, P. O. L.", una cama bascula metalobólica para control constante de variaciones de peso durante la diálisis, por el precio de cuatrocientos y ochenta mil novecientos pesetas.

Por último, aceptando la propuesta del Consejo de Administración de los establecimientos Benefico-Sanitarios del Concelho de Lugo, adoptada en sesión de resultados de curso pasado, previa expedición para dotar al Hospital de un sistema de altavoces para localización del personal, en el que constan los informes emitidos por el jefe de Mantenimiento en relación con los ofertas presentadas, se acuerda





reducidas en suministros e instalación a la firma concursante "Loma-System" por el precio global de cincuenta millones y siete mil quinientos mil pesos.

#### Indeterminado.

76.- Concluído el último Cabildo acuerdo hacer constar en actas en otros por fues-  
do cumplimiento y expresando así al Oficial Mayor del mismo, don Alonso Serrano, del Castillo  
Marabón, por el recibo fehaciente de sus cédulas, donde donna María Marabón del Riego,  
viuda del que fue Vice-Presidente de esta libre posesión don Daniel Serrano, del Castillo,  
rogándole y rogándole, lo haga extensivo a sus cédulas hermanas y demás familia-  
res.

#### Somoto.

77.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Ma-  
hinismo y Vivienda a solicitud del Ayuntamiento de Somoto, interponiendo la permutación  
de la finca que colga el Barrio de la Vega, de el término municipal de Somoto de Las Uvas,  
con el de la Montaña, en el Municipio de Somoto, se acuerda que por la Comisión de Obras y  
Obras Sociales se redacte el correspondiente Decreto.

78.- Vista oferta de la Empresa "Internacional de Ingeniería y Estudios -  
Cecimex, S.A. (Santana) para la redacción del "Estudio de Desarrollo del Compuer-  
to Las de Ceceño", por importe de tres millones de pesos (3.000.000.00), así como  
informe de la Intervención de Somoto, se acuerda, de conformidad con los dictámenes  
de los Comisarios de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Econo-  
mía, aceptar en principio la oferta de la repetida oferta, la cual deberá poseerse en  
contacto con la Subsecretaría de Asesoría Civil del Ministerio del Interior durante la  
redacción del trabajo, con perjuicio de la necesaria supervisión de la misma Laborato-  
ria, y que por la Intervención de Somoto y Secretaría de este Cabildo se redacte el corres-  
pondiente Pliego de Condiciones económicas-administrativas para fines formales de  
procedente contrato.

79.- Vista oferta de la Empresa "Internacional de Ingeniería y Estudios Cae-  
rimex, S.A. (Santana), adjuntando oferta, se la que consta la metodología y el curso de  
los trabajos, para la redacción del proyecto de "Edificio Comunal de Vigencia del Nuevo  
Compuerto del Sur" por importe de diez millones de pesos (10.000.000) y conminando  
la necesidad y urgencia de disponer de dicho Proyecto y haberlo aceptado que el actual de  
la citada Sociedad fue el más aceptable de los presentados en el concurso convocado con  
vistas a la contratación de un Proyecto de Edificio Comunal, se acuerda, de conformi-  
dad con los dictámenes de los Comisarios de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda.





cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco pesetas con treinta céntimos - (L. 444. 133'30).

c). - La número dos de las obras ejecutadas durante el mes de enero pasado por el contratista don Celedonio Gómez, de las comprendidas en el Proyecto de "Línea Normal de Origo a la Beunda, por importe de cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesetas y seis céntimos (L. 678. 624'76).

d). - La número dos de las obras ejecutadas durante el mes de enero pasado por el contratista don Juan Hermáez Oliva de las comprendidas en el Proyecto de Línea Normal de San al Taltó, por importe de un millón cuatrocientos treinta y tres pesetas con diecinueve céntimos (L. 115. 313'19).

#### Personal

102. - Le envió peticiones al Ilustrísimo Señor don Emilio García Lombó Leal, el más profundo reconocimiento de la laboración por el extraordinario interés que ha demostrado por darle solución adecuada a los problemas de los Aeropuertos de la Isla, mientras ha desempeñado el cargo de Director General de Aeropuertos, en el que ha cesado a petición propia.

#### Manifestaciones del señor Presidente.

Comunicó al Conde del Día el Ilustrísimo Señor Presidente como fiesta que ha recibido Memoria de Consejo con Don Dots, sobre problemas de la Isla baja, de la que dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y que para su conocimiento de todos los señores Consejeros se les enviara previamente previamente copia de la misma.

También manifestó que se remitirá a los miembros de la laboración copia de los escritos informes sobre la citación oficial del Hospital de Niños de esta localidad y sus posibles soluciones.

Informó seguidamente de que en el corriente año quiere que se le informe al Ministerio de Obras Públicas, se iniciara las obras de ensanchamiento de la Autopista del Norte entre Santa Cruz y La Laguna y de doblamiento de la del Sur, entre Santa María, del Mar y los túneles de Güímas; añadió que las inversiones a realizar por el citado Ministerio en la Provincia de mil novecientos ochenta y cinco millones de pesetas en mil ochocientos ochenta y siete millones de pesetas, en los que están incluídas las dos citadas obras, la autovía de San Andrés, la vía de troncal de Garachino, la ampliación y rectificación de calzadas de la carretera de Pastora a Tost y la mejora de sus troncos de vía de la de Tost a Garachino y que a fin de adelan-



Por la impresión de las obras de los citados autores de Leñidelo anticipará los capitales re-  
cesarios.

Hago referencia al problema de la ubicación de futuros Salones de los Congresos  
y Exposiciones, para cuya ejecución figuraron consignados en el Censo Plan de De-  
sarrollo doscientos cincuenta millones de pesetas, razón por la cual me he que por  
la Comisión Mixta Leñidelo Ayuntamiento de la Capital se solicite lo antes po-  
sible el lugar adecuado para levantarlo, con el fin de no perder la indicada con-  
signación. Entre líneas = "Don Manuel Morales Cortés, once, de día, diez, de marzo". Vale.

Las otras postulas se levante la sesión, siendo los resultados buenos, de todo  
lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Lr. Gerardo Guzmán

Lr. Juan - Carlos La - Roche

Lr. Alfonso Hernández

Lr. Leonardo Rodríguez

Lr. Doctor Gaspar

Lr. Luis Román Jiménez

Lr. Hernández González

Lr. Hernández Gómez

Lr. Oramos Colera

Lr. Sergio Aldana - del Valle



Sr. D. José Ferrer.

Sr. Woldemar de la Torre.

Comodoro Woldemar

Sr. Fermín Álvarez

Sr. de la Rosa Álvarez.

Resolución definitiva de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Insular de Tenerife, el día veintinueve de marzo de mil novecientos catorce y cinco.

Con la Comisión de Paula Cruz de Tenerife, a veintinueve de marzo de mil novecientos catorce y cinco, siendo las doce y siete horas, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Teniente don Rafael Obispo Ferrer, Presidente de dicha Comisión, para celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescrito, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas, don César Ferrer Álvarez y del Secretario autógrafo.

Concurrieron los señores Comisarios:

Don Javier Díaz Ramos La Roche.

Don Carlos Díaz López.

Don Lorenzo Dorta Ferrer.

Don Leonardo Ferrer Ramos Ferrer.

Don Antonio Hernández González.

Don Alberto Hernández Ramos.

Don Francisco Ferrer Ramos Colera.

Don Marcos Ramos Pérez, Aldana del Hallé.

Don José Poblet Ferrer.

Concurrió en asistencia los señores Comisarios don Pedro Modesto Campos Rodríguez, por obligaciones oficiales y don Woldemar Wildpret de la Torre por enfermedad de su padre, no excusó en asistencia el señor Comisario don Poblet

Aprimo Memorandum.

Orienta la sesión de día lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veintidós de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Lojicamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = Queda autorizada de comunicarse a los Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna y del Puerto de la Cruz, participando el caso como Alcaldes de los señores don José Antonio de la Torre Gamero y don Felipe Marcano y González de Obanos, respectivamente, Comiseros de este Concelhissimo Cabildo Insular; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo cited sinuente y cetero del Reglamento de Organización, Económico y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales acordadas en anteriores que han ocurrido en sus cargos como tales Comiseros, Comiseros de auxilio y agregados en este sentido en los estatutos de este Cabildo.

Resuélvase asimismo dar cuenta de la anterior resolución al Concelhissimo señor Jefe de la Gobernación, a través del Concelhissimo señor Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el artículo cited sinuente y cetero del citado Reglamento.

2. = En relación con escrito de la Secretaría de la Asociación Militar del P.º Régimen Industrial de Valle de Güimar, sobre representación de este Concelhissimo Cabildo en la misma, se acuerda participarle que en sesión plenaria de ocho de abril de mil no veintidós, reñido y cetero el señor Presidente dio cuenta de haber designado a los Comiseros don Juan Díaz Tabares La Poche, don José Pablo Sorro y don Carlos Díaz López para que representen a este Cabildo en dicha Asociación.

3. = Resuélvase así mismo con efectos del ocho de abril próximo al Ayuntamiento Administrador don Juan Jacinto González Domínguez y diez términos a cada uno, con efectos del seis del mismo mes a don Juan Nodal Torres don José Benjamín Garza, don José Julio Ferrer, Jaime Acevedo y don Mariano Martín Martín, Médicos de la Beneficencia Insular.

4. = Queda autorizada con efecto del fallecimiento de Angel Domínguez de los Ríos don Tomás Díaz Pérez, ocurrido el día diez del presente mes.

5. = Solicitar decretos de la Presidencia de culti del mes en curso, por el que se dispuso la contratación de don Pedro Javier Gutiérrez, Soñello y don Eugenio Lorenzo Díaz Díaz, como Ordenanzas de este Concelhissimo Cabildo, en plazas vacantes y acordada dar cuenta de lo mismo a la Agrupación Económica N.º 1 de agosto de





su provincia.

Asimismo acuerdo ratificar dentro presidencial de orden del anterior por el que se dispuso la contratación con carácter eventual de don Rafael Justino Sraumbly como Auxiliar Administrativo para prestar servicios en el Jardín Tropical de la Inglesa Samitán, en sustitución de donna Carmen Rosa Morandé Navarro, con la retribución mensual de veinticinco mil ochocientos sesenta y dos pesetas por todos conceptos incluida la prolongación de jornada.

6.º Acuerdo admitir al concurso oposición para cubrir vacante de Ingeniero jefe de la Oficina de Trazo y Obras de este Comarcadísimo habilitado a don Enrique Amigó Rodríguez, que ha presentado dentro de plazo la documentación completa, y comedia de pago de diez días al aspirante don Pedro Luis Moreno Aldelay para que complete la documentación, ya que en manifiesta coherencia y detalladamente resume las condiciones exigidas, y en consecuencia dos fotos tamaño carnet, el Escudo insular de una peseta con cincuenta céntimos y la Carta de pago de otros de los derechos a su vez.

7.º En cuanto a la gratificación especial, concedida por acuerdo plenario de treinta y uno de octubre de mil novecientos veintidós, y cuatro al Secretario General, dos terceteros de Dombos y Depositarios de la Corporación y que por rebasar los límites estimo dos ha sido motivo de reparos por la Dirección General de Administración Local y aceptando la comprensión de dichos Acuerdos Directivos, la Corporación Insular acuerda otorgar a estos funcionarios la deducción exclusiva de compatibilidad con lo previsto en la misma dice de la Orden de veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós y tres, por tratarse de funcionarios directivos que realizan permanentemente una mayor dedicación a su función dentro la compatibilidad de la misma, no así en la gran parte los funcionarios como en los diferentes puestos que de la misma dependen; así como des que les impide poder dedicarse a cualquier otro trabajo profesional comercial o industrial fuera de sus horas de oficina, ya que en este supuesto no reñan tan eficientemente sus servicios. Que esta necesidad recibida por la Corporación de que es de exclusiva de dichos a los efectos de su cargo, es lógico la contrapartida de una mejora económica al otorgarles tales limitaciones, convenientes al servicio público.

Esta compensación se fija en los siguientes complementos anuales:

Secretario	300.000 00 pesetas.
Terceteros	270.000 00 pesetas.
Depositarios.	240.000 00 pesetas.

Esto no obstante si alguno de estos titulares optare por la prolongación

de jornada, se acuerda exhibirlos automáticamente de la siguiente Dirección General para que autorice en prestación hasta cinco horas mensuales.

Durante la deliberación de este particular se ausentaron del Pólo de comisiones los señores Secretarios e Intervenientes de Sombras.

8.º = El Párrafo queda sustituido de que el titular de la Secretaría de los Regidores de la Posa Olivera, ha optado por el desempeño de la plaza de Secretario de la Municipalidad Provincial Interimular, que desempeñaba en el momento de su agrupación a la de este Cabildo, y que los señores Intervenientes de Sombras, Oficial Mayor y Vice-Interveniente, don César Garrón Álvarez, don Abasco Semániz del Castillo y Jofre y don Somonte Mayayo Serrur, por los de esta Corporación Simular; en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de once de febrero pasado.

A propuesta del señor Simón de la Cruz se hace constar el reconocimiento de la Administración por los servicios prestados durante más de diez años por el actual Secretario de la Posa.

Comienzo en cuenta el caso del Secretario de los Regidores de la Posa Olivera que ha prestado sus servicios en el mayor celo y competencia durante durante más de diez años y al comparecer de lo dispuesto en el artículo onceavo y cinco del Reglamento de Suministros se acuerda concederle por una sola vez la cantidad de docecientos cincuenta mil pesetas.

Durante la deliberación de este particular se ausentaron del Pólo de comisiones los señores Secretario e Intervenientes de Sombras.

9.º = De conformidad con los dictámenes de la Comisión de Personal, se acordó en relación con los señores señores de las labores laborales, lo siguiente:

1.º = Que se les abone a dichos conductores los honorarios extraordinarios festivos que oportunamente pudiesen, además de la gratificación de ochocientos mil pesetas mensuales que costaba a los señores señores de las labores laborales realizados en días laborales.

2.º = Que se abonen los honorarios extraordinarios oportunamente realizados por los señores conductores en el periodo de enero a septiembre de mil novecientos veintidós y cuatro y se reconozca un crédito a favor de los señores señores de las labores laborales por cincuenta y una mil novecientos veinte y cuatro pesetas y a favor de don Benito Díaz Infante por cincuenta y siete mil novecientos pesetas por el concepto de honorarios extraordinarios correspondientes y festivos durante el mencionado periodo, pasando el expediente a la Intervención de Sombras para que proponga la fórmula económica para su abono.



10. | au

10. = Vista la solicitud de don Dolores de la Barreda Menéndez, don Emilio González Pardo, don Juan Luis Flemindez Álvarez, don Leonardo Flemindez Arce, don Manuel Mederos Sobrado, don Luis Miguel Parvois Babera y don Enrique Lameney Lemay-López, funcionarios de este Centro Cautivo Laboral que prestan en jornada por la tarde, de interés como les crea, abonada la diferencia de haberes que les corresponde por el período trabajado en jornada respectiva completa durante el cuarto trimestre de mil novecientos treinta y cuatro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó declarar que no corresponde acreditar tales diferencias de haberes, ya que el aparta de capítulo 1 del acuerdo espositivo de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, establece que los gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios solo se pagarán cuando se realicen tales servicios durante la jornada completa, cumpliendo el horario establecido con carácter general para todos los dependientes del laboral, acausando, también, esta que no han cumplimentado los requisitos, ya que el horario establecido con carácter general en aquella fecha era de los ocho a las quince horas.

11. = Vista la solicitud del Auxiliar Administrativo don Eusebio Rojas Villaverde, sobre los gratificaciones que quedan correspondientes por no haber podido prestar la prolongación de jornada por enfermedad, cuenta le sean satisfechos los retenciones completas, pero no la gratificación por prolongación de jornada, mientras no pueda realizarla.

12. = Con relación con el decreto 176/1975 de treinta y cinco sobre indemnizaciones por renuncia de servicios y por lo que se refiere a la dicha reducción prevista en el artículo octavo del mismo, se acordó declarar que no procede el abono de tal dicha reducción por aquellos servicios que están retribuidos expresamente por cualquier otro concepto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, dos de dicho Decreto; y que se extienda la comisión de retenciones para el abono de servicios fuera de la reducción oficial a los funcionarios que habitualmente tengan que realizarlos.

13. = Vista la solicitud del Auxiliar Técnico Laboral don Sixto Rodríguez González, visto el informe del Hospital General y Celín, sobre las condiciones de toxicidad en que actualmente ha de realizar su trabajo, se acordó comenzar un plan de toxicidad en función del nivel por ciento sobre el salario base, con efectos del día treinta de octubre de mil novecientos treinta y cuatro y que por la Dirección de Arquitectura se realice inmediatamente el estudio de la instalación de dos extractores de gases en el local donde realiza el trabajo.



14. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, aprueba los planes que han de regir para la contratación medicinal concerta de Goyate de los establecimientos de enfermería sanitarios de este Excelentísimo Cabildo, redactados por el Consejo de Administración y autorizar la promulgación del mismo a los efectos prevenidos en el artículo nueve apartados c) de los Estatutos de Goyate de Goyate y los artículos venientes de la Constitución Corporativa.

15. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder subsidios de jubilación al personal laboral que a continuación se relaciona, en la medida que se incluya y con efectos económicos a la fecha que asimismo se detalla, los cuales lo seguirán percibiendo mientras cumplan las condiciones necesarias para ellos:

A don Juan Somando, González, Señor Ordinario de la Sección de Vías y Obras, por los estudios que cursa en hijo Urbano M. la cantidad de tres mil cincuenta pesetas anuales, a partir del ocho de marzo último.

A don Gregorio Lam Guillén, Señor Ordinario de la Sección de Vías y Obras, por los que cursa en hijo José M. tres mil cincuenta pesetas, a partir del ocho de marzo último.

A don José Loquendo Díaz, Señor Ordinario de la Sección de Vías y Obras, por los que cursa en hijo José D. tres mil cincuenta pesetas anuales a partir del cinco de marzo último.

A don Manuel Arbelo Torres, por los que cursa en hija María Concepción, ochocientos pesetas anuales a partir del ocho de marzo último.

A don Andrés Hernández, González, Señor de la Sección de Vías y Obras, por los que cursan sus hijos Virginia y Cecilia, tres mil cincuenta pesetas por cada uno de ellos, a partir del cinco de marzo último.

A doña Soledad Hernández, Dicho, Auxiliares de Limpieza del Hospital General y Obras, por los que cursan sus hijas Antonia y Carmen Diez, tres mil cincuenta pesetas y ochocientos pesetas, respectivamente, anuales a partir del ocho de octubre del pasado año.

A doña Carmen Rosa Simiente Mederos, Auxiliares de Limpieza del Hospital General, por los estudios que cursa en hija Adela, tres mil cincuenta pesetas anuales a partir del ocho de octubre del pasado año.

Asimismo, se acordó que por la línea correspondiente, se redacten los correspondientes anexos al siguiente Reglamento de Subsidios de Jubilación, con el fin



de adaptarlos a los nuevos planes de enseñanza.

16. = A los dos libros de cuentas personales del jefe de Negocios de la Bienvenida Martín Carralón, del Auxiliar de Demarcación de Armas Faltas y del Ordenanza de F. O. Antonio Soto García, se acuerda conceder la oportuna autorización para permitir gratificaciones de la Comisión Provincial de Peritajes Especiales, por los servicios prestados que se presta a dichos Organismos por parte de los citados funcionarios.

17. = Se rectifica las bases del concurso-oposición para proveer en propiedad plaza de Arquitecto jefe de la División de Urbanismo aprobadas por este Sr. Sr. en fecha de enero último, se elige a los efectos de que el Vocal del Tribunal que figura en el Sr. Profesor de la Universidad de La Laguna, la sea de un representante de Profesores Oficiales de Lectores y que el Secretario del Tribunal sea el de la Curia provincial o un funcionario en quien delegue, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

18. = Vista la propuesta del Tribunal convocando al Concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Aparejadores de este Cuerpo de Arquitectos labiales, acuerda designar para los mismos, a don José Luis Benítez Higuera y a don Salvador Pérez González, con el coeficiente 0,6 asignados en la Plantilla provincial de plazas correspondientes.

#### Dotación

19. = Se omite aceptar propuesta de adquisiciones de material diverso y materiales formulados a petición del jefe de la División Administrativa, por el Cuerpo de Administrativos de los Establecimientos Sociales-Laborales de este Cuerpo de Arquitectos labiales, en razón de su naturaleza de fechos pasados, de los artículos que se expresan a los presupuestos que se insinúan y por los precios que se citan, por adjudicación directa a título del artículo 41, 6 del Reglamento de Contratación de los Cuerpos provinciales Locales:

#### Material diverso

Preserv. de la Capsula Transductora Dall y Howell	36.000,00 ptas.
Preserv. de 1 juego de plomos y cojines de apoyo para la mano de terapia	63.100,00 "
Preserv. de 10 ejemplares de ruedas plegables	105.936,00 "
Preserv. de 25 tensoímetros corales manuales	73.750,00 "
" " 1 bisacul mediana seca, ruedas y ejemplares ploteados	12.500,00 "
" " 20 miembros de tres puentes, con ruedas	142.000,00 "
Muebles de 10 mesas de forma, color azul	16.200,00 "
compra de 1 Poliq y casilleros	72.150,00 "
Hospital 1 Armario frigorífico 500 litros	60.000,00 "

Mobiliario

Pamplona	1 estantería metálica	4.296'00 pesetas.
" "	2 archivadores Borchloma de 36 gavetas, una mesa involoc y un archivador	64.505'00 "
" "	1 armario Jones y 300 carpetas	25.110'00 "
" "	1 archivador de 4 gavetas y 4 estantes	11.730'00 "
" "	1 estantería de 36 estantes	15.498'00 "
" "	1 archivador de 5 gavetas.	11.055'00 "
" "	1 armario Borchloma de dos estantes	19.075'00 "
" "	1 estantería de doce estantes	4.581'00 "
" "	4 mesetas involoc Supermora	7.812'00 "
" "	1 calculadora Adler Modelo 120 S	16.200'00 "
Muelles Viejos	1 despacho integrado por mesa, armario, biblioteca, cillera giratoria y dos cilleros	63.236'00 "
" "	1 despacho, integrado por mesa, 1 cillera giratoria y dos cilleros fijos.	22.126'00 "
Soto de Tréveres	17 unidades fotográficas	55.600'00 "
Alcalá de Guadaíra	6 mesas tipo comedor y 26 cillos	57.000'00 "

30. = Vista el expediente de concurso para el suministro de un equipo de ecografía para el diagnóstico con ultrasonidos, el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Sociales del Consorcio Andaluz, previos los informes emitidos por la Dirección Médica, Jefeletiva del Departamento de Obstetricia y Ginecología, los cuales contienen rasgos de tipo técnico que aconsejan la elección de aparato ofertado por la firma "Siemens Internacionales S.A.", con la opinión complementaria del comercio de Sosa modelo 4.100 por considerarse necesario para mayor utilidad de aparato tanto el de la Gerencia que se adhirió al de la Dirección Médica, se acordó, con informe favorable de la Intervención de Fondos, adjudicar a la firma "Siemens Internacionales, S.A." la contratación del suministro de un triángulo marca Metz, modelo 100, por el precio ofertado de dos millones cuatrocientos mil pesetas con ochocientos, con el suministro de un Sosa modelo 4.100 y 4, para la representación en escala de grises de las imágenes, por el precio neto de ochocientos ochenta mil ochocientos y una pesetas que en conjunto totalizan tres millones ochocientos mil ochocientos y una pesetas, abonándose de la siguiente forma:





los milibuy este cuenta mil pesetas, con cargo al Capitulo otro, artículo primero, excepto cinco. Partida, octava, y novena y el resto con cargo al Capitulo cinto, artículo primero, Compto. in-  
ca, Partida, 09 del Presupuesto de mil novecientos ochenta y cinco, el cual se halla pendiente  
y se aprobará por el censo Delegado de Hacienda.

21. = Visto reclamación en comisión administrativa contra liquidación presentada  
por el Terrenalísimo Ayuntamiento de esta Capital por tasas por licencias para construír  
un edificio-Alberque, anexo al Jardín Infantil de la Lograda Samilán, acuerdo aceptado  
dicha reclamación en comisión administrativa interpuesta por la Presidencia, en quince  
del corriente contra liquidación por el Ayuntamiento de esta Capital de tasas por licen-  
cia para la construcción de edificio-Alberque anexo al Jardín Infántil de la Lograda Sa-  
milán.

22. = Visto antecedente y expediente del Hospital de Ninos, el Sem. base cargo  
se hizo sus partes el distanco de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Socia-  
les sobre el Hospital de Ninos "Santísima Genes", acuerdo operar toda la ayuda nec-  
esaria para su reestructuración administrativa, facultar al censo Presidencial para que  
continúe las comisiones con la Junta Directiva de la Asociación que lo tiene a su cargo;  
que por la Secretaría de la Corporación se estudie las fórmulas jurídicas posibles en orden  
a la finalidad propuesta e igualmente arbitrar, distanco al Departamento de Pediatría de  
la Facultad de Medicina de La Laguna.

23. = Visto Proyecto y Presupuesto de un equipo de Pajos X para la temperme-  
ra del Jardín Infántil de la Lograda Samilán, de conformidad con el distanco de  
la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo que, por vía insupene-  
de la Intervención de Ninos, así que así aprobando el Presupuesto de mil novecien-  
tos ochenta y cinco se anuncia concurso para la adquisición de un equipo de Pajos  
X para la tempermeria del Jardín Infántil de la Lograda Samilán, aprobando las  
condiciones bases.

24. = Visto escrito relacionado con la creación de una Comisión Aseso-  
ra del Jardín Infántil de la Lograda Samilán, de conformidad con el distanco  
de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, acuerdo aceptar propuesta de creación  
de Comisión Asesora del Jardín Infántil de la Lograda Samilán y aprobar con mo-  
dos de funcionamiento con carácter provisional, hasta tanto se crea el Organismo de  
Gestión adecuado al mencionado Establecimiento que aglutine todos los servicios, al  
que se le dará el carácter representativo necesario.

25. = Visto escrito relacionado con la creación del Gabinete de Admisión y

control del Jardín Infantil de la Pareda Similia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda aceptar propuesta de creación de un Gabinete de Admisión y Control del Jardín Infantil de la Pareda Similia, con carácter provisional y con carácter de Anexo, hasta tanto se cree el Órgano de Gestión adecuado al Jardín Infantil que aglutine todos los servicios y al que se le dará el carácter representativo necesario.

26.- Visto escrito relacionado con la creación de un Gabinete de Carácter Técnico para el asesoramiento y protección de acogidos y ex-acogidos del Jardín Inf. de la Pareda Similia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda aceptar propuesta de creación de un Gabinete de carácter técnico para el asesoramiento y protección de Acogidos y ex-acogidos del Jardín Infantil de la Pareda Similia, con carácter provisional, hasta tanto se cree el Órgano de Gestión adecuado a dicho establecimiento que aglutine todos los servicios y al que se le dará el carácter representativo necesario.

27.- Visto escrito sobre Ordenanza Provisional de los Departamentos y Cuartos de Control del Jardín Infantil de la Pareda Similia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, aprueba con carácter provisional la propuesta de Ordenanza Provisional de los Departamentos y Cuartos de Control del Jardín Infantil de la Pareda Similia que no tiene repercusión de orden económico hasta tanto se constituya el Órgano de Gestión adecuado.

28.- Visto escrito del Ayuntamiento de Los Peñoles, interesando una ayuda económica para adquisición de una ambulancia con destino a la Cruz Roja Local, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda que, una vez aprobados el Presupuesto de mil novecientos cincuenta y se existiera crédito para ello, previo informe de la Intervención de Fondos y los trámites pertinentes, abrir concurso para la adquisición de una ambulancia para la comarca de Los Peñoles, para la entrega, en su momento, a la Asamblea Local de la Cruz Roja. Cabe señalar acuerdo cobijado de la Asamblea Provincial de la misma, informe sobre la organización y funcionamiento de las Ambulancias adquiridas por el Estado y entregadas a dicha Intervención.

29.- Visto escrito de la Superintendente de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul del Hospital de la Santísima Trinidad de la Oratoria, solicitando un retiro para las hermanas del Hospital, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda que, una vez se riqiera el Presupuesto





de mil novecientos setenta y cinco, y de existir crédito, previo informe de la Intendencia de Saneamiento y los límites pertinentes, se adquieren mediante concurso una furgoneta para el servicio del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava.

30. = Vista instancia de don José Agusto Pizarro, arribante una ayuda económica de treinta y siete mil pesetas, para reparar un carro a motor, de su propiedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la Comisión de una ayuda económica de treinta y siete mil pesetas a don José Agusto Pizarro, para reparar un carro a motor, los que se libran, una vez en vigor el presupuesto de mil novecientos setenta y cinco, a don Antonio Ramos, propietario de Calle de Matos Llanos-Llaneros, cuando la reparación se haya efectuado y se devolviera el vehículo pronto en conformidad.

31. = Vista instancia de don Máximo González González, arribante una ayuda económica para adquisición de un vehículo de inóviles con motor, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la Comisión de una ayuda económica de cincuenta y una mil pesetas, a don Máximo González González, para adquisición de un vehículo de inóviles con motor, los que se libran, una vez en vigor el presupuesto de mil novecientos setenta y cinco, a Francisco Abad, número número veinte, Mariscal diecinueve, administración de dicho vehículo, cuando sea recibida en las debidas condiciones de funcionamiento.

32. = Aprueba expediente sustituido para devolución de franquías constituidas por la empresa constructora "Autosurales y Carros, S.A.", para responder de los obras de "de modernización del Depósito de Agua del Jardín Infante de la Legrada Familia en términos del Centro Subnormal", y "Depósito de Agua para Cabañales de los Jardines de la Facultad de la Legrada Familia y Centro Especial Subnormal", y que fueran impositivas en la Ley General de Depósitos, por importe de doce mil pesetas, con el número de Registro 24.141 y 63.000.000 pesetas con el número de Registro 19.253, respectivamente, impositivas con fecha dos de agosto de mil novecientos setenta y tres y recitadas de diecinueve de mil novecientos setenta y dos.

### Saneamiento

33. = Vista expediente incoado con motivo de propuesta al Centro Regional de Estudios de la División 112 del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (Córdoba - 11) para la celebración de un Convenio de Colaboración entre dicho Instituto y este Gobierno, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Saneamiento Secundario, lo siguiente:



10. - Dejar en efecto el acuerdo número setenta y dos de treinta de diciembre próximo pasado, por el que, entre otros extremos, se facultaba a la Presidencia de este Estado a que concretara las bases del convenio suscrito con el Gobierno Federal.

22. - Haciendo uso de las competencias atribuidas por los artículos 243, letra 2) y 9), y 254 de la Ley de Régimen Local y de conformidad con lo previsto en los artículos 118 y siguientes del Reglamento de Funciones de los Organismos Locales, aprueba un convenio con el Prostatado Nacional de Investigaciones Agrarias, por medio del cual se autoriza a la Dirección General de Administración Local, en arreglo a los siguientes:

Cláusulas

Primera. - Simultaneidad del convenio. - Tiene por finalidad este convenio la cooperación entre el S. N. I. A. y el Estado de Querétaro en el objeto de potenciar el funcionamiento en la Sede de las carreras de estudio de investigación del Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario de la zona Divisoria (Verde-11).

Segunda. - Comisión Ejecutiva. - Para coordinar las actividades relacionadas con el presente convenio, se crea una Comisión Ejecutiva.

La Presidencia de dicha Comisión la ocupará el Presidente del S. N. I. A. y la Vicepresidencia, el Presidente del Estado de Querétaro, estando como cuarta la respectiva Comisión por cuatro miembros más, de los cuales cada Organismo nombrará a dos.

Tercera. - Ampliación del Jardín de Aclimatación. - El Sr. S. N. I. A. ampliará el Jardín de Aclimatación de la Estación, mediante la adquisición y acondicionamiento de terrenos colindantes en una superficie aproximada de tres hectáreas y media (3,5 Has.), para el desarrollo de sus labores de investigación.

Para ello contará con una subvención del Estado de Querétaro, equivalente a la mitad de los gastos necesarios para dicha adquisición más la tercera parte de los gastos de acondicionamiento de los terrenos. Esta subvención no excederá de quince millones de pesos.

Cuarta. - Obras de Infraestructura en dicho Jardín. - El Sr. S. N. I. A. se compromete a realizar en el plazo de dos años a partir de la ocupación de los terrenos mencionados en la cláusula anterior, las obras de infraestructura necesarias para el mejor desarrollo de las actividades del Jardín, siendo responsable del Sr. S. N. I. A. el correspondiente Proyecto y su dirección, así como su financiación.

Quinta. - Edificaciones. - En cuanto a las edificaciones -- como sala de conferencias.



rias, sobre de otros, tales de exposiciones, cafeterías, desparasos, laboratorios, etc. -- el Cabildo -- se compromete a la realización del Proyecto y, tras su aprobación por el Sr. Sr., a la dirección de los obra.

Sección. - Financiación de los edificios. Las participaciones respectivas en la financiación de los de los edificios a construir en el Jardín -- las inversiones de este carácter como obras de infraestructura -- serán fijadas por ambos Organismos, una vez redactados los respectivos Proyectos, atendiendo a la naturaleza y fines de los edificios nes proyectados.

El plazo de su ejecución, una vez determinadas las participaciones en la financiación, será el de dos años.

Séptima. - Comité Técnico. Para el estudio técnico y artístico de los proyectos, tanto para obras de infraestructura como de edificios, se creará un comité Técnico formado por miembros designados por la Comisión Ejecutiva.

Octava. - Subvenciones. El Cabildo considerará anualmente al Sr. Sr. una subvención por importe de un millón de pesetas como aportación a los actividades de dicho Sr. Sr. en la Isla, pudiendo el Cabildo comprometer, con sus propios medios, la realización de la inversión, según lo prescrito en el artículo reñido, número dos, del Reglamento de Subvenciones de los Ayuntamientos Locales y de sus concejos deudos.

Además de la aportación anterior, el Cabildo considerará una subvención equivalente a la tercera parte del coste total de aquellos proyectos de investigación que estime de interés.

Novena. - Formación de Personal. Para la promoción de personal adecuado a los fines de este convenio, se evolucionarán los salarios que en cuanto a cursos, becas, etc. realice ambos Organismos. A tal fin el Cabildo podrá crear becas para realizar estudios en los Centros del Sr. Sr. quien se encargará de dirigir los trabajos de los becaros.

Aparte de lo previsto en el párrafo anterior, el Sr. Sr. dará las mayores facilidades a fin de que los demás becaros del Cabildo que, por razón de estudios, lo precisen, puedan acudir a las instalaciones del Sr. Sr.

Décima. - Publicaciones. Los trabajos de investigación subvencionados por el Cabildo, en la forma prevista en el párrafo segundo de la cláusula 8ª y los resultados obtenidos podrán ser publicados por ambas partes, haciendo alusión concreta al presente convenio.

Undécima. - Entrada en vigor y duración. El presente Convenio entrará

se en cinco en el momento de su firma y tendrá una duración de diez años, pudiendo ser prorrogados por períodos de igual duración, hasta el día que se cumpliera de lo previsto en la cláusula siguiente.

Decimoctava. Modificación y Renovación. Este convenio podrá ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

Cualquiera de las dos Organizaciones podrá, una vez transcurridos los cinco años, renovar el presente convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con un año de antelación.

34. = El Ilustrísimo Señor Presidente informa sobre el estado de las obras del nuevo Aeropuerto del Sur de Tenerife, destacando que por parte de este Gobierno se han cumplimentado cuanto se ha prometido para la realización de dichas obras. Una de que, como es sabido, el Excelentísimo Señor Ministro de Aire ha tenido que retrasar su visita a las Islas y consiguientemente al referido Aeropuerto, y que dependiendo de dicho retrasamiento la finalización de las obras no le es posible determinar el plazo de terminación de las mismas. El Sr. Presidente agradece ampliamente a la Presidencia por cuanto sea preciso a fin de conseguir que la repetida obra de tan capital importancia para la Isla se finalice a la mayor brevedad posible.

35. = Lejosamente informa al Señor Presidente sobre el Edificio Industrial de Grandilla de Abama, cuya delimitación está pendiente de Resolución del Consejo de Ministros, señalando que recibe declaraciones abarcadoras de cinco millones y medio de metros cuadrados con destino a zona industrial, existiendo, por otro lado, en cuanto a adquisición de terrenos operativos concretos. En relación a su futuro Edificio Industrial en dicho Edificio manifiesta al Señor Presidente que para muy adelantados los estudios, así como los dos proyectos leídos de Populares Nacionales, esperando que en su día inmensamente algunos en su trámite.

Comunicando la precedente exposición, por el Señor Presidente se abrió el turno de deliberación, pidiendo la palabra al Consejero don José Sobott Som, quien expresa que a su finis el Gobierno no debe estar ausente en cuanto a la propiedad, criterio al que se añaden los señores Díaz-Hernández y García-Pomares y que es compartido por el Señor Presidente.

36. = Concedida la palabra al Señor Vicepresidente, don Javier Díaz-Hernández, Sr. Poche, este hace una detallada exposición de sus gestiones en el Ministerio de la Vivienda en relación con varios proyectos de planificación territorial, concretamente en





terminativa. Por lo que se refiere al Plan Anual de Ordenación Urbana, pendiente de la aprobación definitiva, manifiesta el señor Díaz-Blanco que se ha llegado a un acuerdo con el título Departamental ministerial de no oponer, para su aprobación a que lo sea, la mencionada Ley del Pueblo.

En relación al Plan Comarcal Santa-Luz, Sagua, El Barrio y Ciego de Avila - con título el señor Díaz-Blanco - sigue los caminos más malos de elaboración y se ha comenzado que el Ministerio de Obras Públicas se responsabilice del sistema cuantitativo y se obligue a su ejecución. Espera, asimismo, que en el plazo de un mes estará elaborando un anteproyecto de red arterial, con lo que se logrará una coordinación en aspectos tan fundamentales de la planificación del área metropolitana.

Por último, manifiesta que por parte del Ministerio de Obras Públicas, una vez terminado el estudio de la red arterial del área metropolitana, se llevará a cabo otros estudios similares de la totalidad de la Isla, permitiendo de esta manera una adecuación de los Proyectos del Ministerio últimamente citados con el Plan Anual de Ordenación Urbana.

37. - El señor Escrivánte informa sobre el Proyecto del IV Plan para el desarrollo Económico y Social de Camarino, cuya Comisión Gestora se reunió a fines de la semana pasada en las Salas de Gran Cámara. Señala que la preocupación mayor es la elaboración de este Plan Camarino, es cuando se llega a la realidad de fijar prioridades y determinar las actuaciones de cada Comarcación Insular, teniendo en cuenta que, los límites de sus límites cada vez más, en el aspecto económico. Preguntado por el señor Díaz-Blanco, sobre la base en que se han fijado los cupos de inversión para este IV Plan y los criterios seguidos al respecto, contesta el señor Escrivánte, que del momento cuantitativo, existen luego criterios sectoriales y territoriales, de los que se extraen el grado de inversión para cada zona y zonas.

A Camarino le corresponde un total de cuatrocientos mil millones de pesetas para este nuevo plan que comienza en enero del próximo año y resulta esencial el que se ulteriores la inmensa cantidad de proyectos, que se coordina, las inversiones y se agilicen los trámites administrativos para la puesta en marcha de los obras. Por último, añade que la vigilancia de este IV plan correrá a cargo de las Juntas Provinciales y será a partir de estos desde donde se tendrá que exigir a la Administración para que cumpla con el programa de inversiones fijadas, concluyendo finalmente, que iniciaré expone a todos los centros laborales y los trabajos realizados, para su





Propiedades,

No. = "Visto expediente de cesión gratuita al Instituto Nacional de la Vivienda de terrenos en el término municipal de la Costera, para la construcción de viviendas destinadas al Plan de Reconstrucción de Obsolescencia, esta Junta provincial acuerda ceder gratuitamente al referido Instituto Nacional de la Vivienda, y previa autorización de la Dirección General de Administración Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo onceava y veín del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales, y con la finalidad indicada, la siguiente finca:

"Terreno de terreno de once mil metros cuadrados en el término municipal de la Costera, donde dice Hornos del Mulo, de forma de traposo casi rectángulo, y que gozará de avel el entriero Noroeste, sito junto al Barranco de Lau Antonín, lombo; Norte, en línea recta de setenta y tres metros lineales con resto de la finca matriz; Oeste, en línea quebrada, compuesta de dos tramos rectos, el primero de cincuenta y cinco y el segundo de setenta y seis metros lineales, resto de la finca matriz que se destinará en su día a riales; Sur, en línea recta de noventa y tres metros con finca matriz en posesión destinada a riales, y al Oeste, en línea perpendicular ondulada de ciento cuarenta y cinco metros lineales, con Barranco de Lau Antonín".

Esta finca se recoge de obra mayor que se describe así: "Exposen por causa para medicamentosa y estaque en el término municipal de la Costera, donde dice Hornos del Mulo, que mide, sesenta y tres mil metros cuadrados y lombo; Este, con la finca llamada Martínez, de herederos de don Mariano Ayala, don Antonio Paz Teniente y de herederos de doña Carlolina González, al Oeste, finca de don Urbano de los Ríos y Barranco de Lau Antonín, al Norte, don Urbano Salazar Vivas y don Basilio García Seo y al Sur con carretera". La adquirió el Condeutismo habilitado por escritura a don Urbano, don Felipe, don Celedonio, don Santos, don María del Carmen, doña Isabel, don José María y doña María-Luz Salazar González, en escritura pública otorgada en Santa Cruz de Tenerife, el seis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante el Notario don José Manuel García Pons, estando inscrita al folio ciento dieciséis, del tomo trescientos ochenta y nueve, Libros ciento cuarenta y cuatro de la Costera finca número veintidós mil cuatrocientos ochenta, e inscripción septima.

Generalmente, y por último, se acuerda:

a) Que en cuanto a los gastos de la recuperación y de la cesión gratuita se es-tá a las disposiciones legales, autorizando al Ilustre Sr. Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública y demás documentos gestiones.



6) Dirigirse al Ministerio correspondiente en cumplimiento del problema que plantea el que con ce trabajo realizado los obras de construcción en los terrenos que esta Corporación ya ha cedido anteriormente, en otros términos municipales, con la misma finalidad para la cual se efectúa la presente cesión.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de los señores Señores Presidentes don Rafael Blanco García y el de los señores Consejeros don Javier Díaz Blanes La Roche, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Dols García, don Eduardo García-Panero García, don Antonio Hernández González, don Alberto Hernández Pannos, don Segurino Ramos Castro, don Marcos Pannos Dorca, Adalberto del Valle y don José Sabaté Dorca, existiendo por tanto la mayoría requerida por el artículo onceavo y veis del Reglamento de Diccion de los Contadores locales.

#### Autobalanceo

41.- La Corporación acuerda aprobar propuestas de Pagos por Resultas del Consejo de Administración de los Establecimientos Pioneros. Familiares de este establecimiento habidos en el Presupuesto Especial de Gestión del Hospital General y Clínicas de Ceceñife, correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro, por rectificarse al contrato, de la siguiente cantidad:

Cuota Ejercicio 1973.

Instituto Nacional de Previsión

544.281'00 Pesetas.

Total 544.281'00 "

Igualmente y examinada la liquidación del Presupuesto Especial de Gestión del Hospital General y Clínicas de Ceceñife, correspondiente al periodo ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Terminia, se acordó aprobar la expresada liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en baja al 31 de diciembre 1974 7.310.517'00 Pesetas

Pagos por cobrar al final del Ejercicio 33.604.003'00 Pesetas

Pagos por pagar al final del Ejercicio Sumas. 91.714.520'00 Pesetas

Saldo 30.496.481'00 "

Papervant 31.418.029'00 "

42.- Vistas las cuentas de Cuentas correspondientes al Consejo Directivo del ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro del Presupuesto Especial de Gestión del Hospital General y Clínicas de Ceceñife, que reunió el Señor Depositario de Sombras. Delegado de aquel, y de conformidad con el dictamen emitido por la



Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar los expresados Cuentas.

Hacienda Troncal.

43. = Examinados los presupuestos de Bajas números 1/75, 2/75, 3/75, 4/75 y 5/75, de certificaciones de descubierto por tasas al Hospital General, y Clinica de Terceira, por importe de noventa y seis mil ochocientos treinta y seis pesetas, ochenta y cinco céntimos, y tres pesetas, diez mil novecientos noventa y dos pesetas, noventa y tres céntimos, y una peseta y ochenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesetas, noventa y tres céntimos, que formaba el Recordatorio de dichos establecimientos y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar los expresados Presupuestos a 324 pgs.

44. a) Visto escrito de Contratos, P. G., fecha tres de enero último adjuntando certificaciones acreditativas de embarques de mercancías amparadas en las excepciones números 300-f-71; 33-f-72; 15-f-72 y 24-f-72, sobre los correspondientes informes y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó requerir al interventor para el pago de ochenta y cinco mil ochocientos cinco pesetas, diez y siete mil quinientos sesenta y cuatro céntimos ochocientos noventa y tres pesetas y noventa y tres céntimos, importe de los respectivos arbitrios, haciendo un total de ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesetas, por no producirse defecto alguno los referidos correspondientes, dando que así consta que por el interesado se hubiere efectuado impago alguno, por las providencias correspondientes.

44. b) Visto escrito de Contratos, P. G., fecha tres de enero último adjuntando certificaciones acreditativas de embarques de mercancías, amparadas en las excepciones dos números 48-f-70, 63-f-70, 81-f-70; 108-f-70; 150-f-70; 211-f-70; 24-f-71; - 50-f-71; 97-f-71; 101-f-71; 121-f-71; 144-f-71; 151-f-71; 168-f-71; 255-f-71; 373-f-71; 376-f-71; 387-f-72; 141-f-72; 164-f-72; 205-f-72 y 307-f-72, sobre los correspondientes informes y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó requerir al interventor para el pago de cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesetas, quince mil pesetas, noventa y tres mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, ochenta y cinco céntimos, y una peseta y ochenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesetas, noventa y tres céntimos, importe de los respectivos arbitrios, haciendo un total de ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesetas, por no producirse defecto alguno los referidos correspondientes, dando que así consta que por el interesado se hubiere efectuado impago alguno, por las providencias correspondientes.

pesetos, once mil quinientos noventa pesetos, treinta y ocho mil cuatrocientos pesetos, dos mil quinientos noventa pesetos, mil trescientos pesetos y ochocientos noventa y cinco pesetos, importe de los respectivos arrendamientos, haciendo un total de trescientos doce mil ochocientos once pesetos, por no producir efecto alguno los referidos rescapagos sin embargo que en cuanto que por el interés de haberse efectuado la totalidad de los pagos por los plazos concedidos.

#### Propiedades.

15. - Vista propuesta del Ayuntamiento Urbanista de esta Corporación, para la adquisición e instalación de pericainas de tejido modelo Lecustip, en la dependencia ocupada por las oficinas de Urbanismo, en la calle de Villalba Heredia, número once de este Hospital, como periodo de Desamparo de la firma Pedro Hernández Pérez, por un importe de cinco mil trescientos pesetos más el importe favorable de la Intervención de Fondos, y de empréstita con el destino emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó adquirir los referidos pericainas y aprobar el presupuesto de adquisición e instalación de la firma Pedro Hernández Pérez.

16. - Vista escrito de H. H. P. G. fecha veintidós de febrero último, en el que solicita la aceptación por parte de este Hospital de la rescisión anticipada al primero de abril próximo, del contrato de arrendamiento del Hotel Casco, así como que por esta Corporación se contribuya con el cincuenta por ciento de los indemnizaciones al personal, que no pueda ser trasladado a otros Hoteles de H. H. P. G., hasta la cifra máxima de tres millones quinientos mil pesetos, quedando entendido que si dicho cincuenta por ciento fuera inferior a la expresada cantidad, se le deducirá a este Hospital la oportuna diferencia, y

Resultando que con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós de que fue Notario de este Hospital, don Mariano Garza Ibarra, se otorgó escritura pública de Arrendamiento de Leasplatinas del Gran Hotel Menay, en este Hospital y del Gran Hotel Casco en el Puerto de la Cruz, la que fue modificada por el mismo en el tres de marzo de mil novecientos veintidós y otros, por otra otorgada ante el también Notario de este Hospital, don Manuel Antequera Alba.

Resultando que en los expresados escrituras, y concretamente en la Cláusula B de la primera de ellas, y Apartado "1)" de la de modificación, se estableció como duración del referido contrato de arrendamiento, el plazo de veinte años, contados a partir de primero de enero de mil novecientos veintidós y veintidós, por





tant el trenta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y seis.

Resultando que por este Cabildo, en sesión de veintidós de diciembre de mil novecientos veinte y dos, se acordó otorgar a la Compañía H. N. S. A., como Arrendataria de los establecimientos turísticos, la decisión corporativa de no prorrogar el contrato de arrendamiento, practicándose, en ejecución de aquel, la gestión otorgándose por medio del Notario de Madrid, don Antonio Marco Truano, el coto de arroyo de mil novecientos setenta y tres, con el fin de dar por terminado el arrendamiento, al vencimiento del plazo contractual, o con el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y seis.

Resultando que la presente solicitud de Huelva, se refiere exclusivamente a la explotación del Gran Hotel Huelva, y no a la del Gran Hotel Menorca.

Resultando que al fijarse el objeto del contrato, en el Apartado Tercero, Cláusula Q) y Apartado 50, no se incluye el personal, como elemento integrante de los establecimientos de ambos Hoteles.

Resultando, que en la cláusula C) del referido contrato de arrendamiento, se establece la obligación de la Compañía arrendataria "Hotels Almirante S. A.", de devolver los edificios, los moblamentos, los muebles, los ropas y enseres, al finalizar el contrato, en las mismas condiciones en que los recibe.

Considerando que la rescisión pedida en el expediente escrito de Huelva, con relación exclusivamente a la explotación del Gran Hotel Huelva, al primero de abril próximo es improcedente legalmente, dado que de los artículos 1.290 y 1871 del Código Civil, se desprende que el supuesto de rescisión solo puede tener lugar por las causas taxativamente señaladas en la Ley, de las que no concurre ninguna de ellas, en la presente relación contractual.

Considerando que lo que se pide, desde el punto de vista legal, es la terminación anticipada del contrato, por mutuo acuerdo de las partes, incluso referenciarlo a aquella solamente relativamente a la explotación del Gran Hotel Huelva, con subsistencia del referido contrato de arrendamiento, en la totalidad de sus cláusulas, por lo que a la explotación del Gran Hotel Menorca se refiere.

Considerando que a esta Corporación interesa la terminación del arrendamiento del Hotel Huelva a Huelva, por cuanto la renta que se le recibe es muy baja y, por otra parte, tanto el edificio como los muebles pueden ser destinados a otros usos más adecuados al interés insular (campesino, lunenseñero, cooperativista, turístico, etc.), ya que la explotación turística ha dejado de tener la relevancia que fue tenido en cuenta al tiempo de otorgarse el arrendamiento, en virtud de la promoción turística de la Isla, como

comenciamos del desarrollo de este sector en los últimos veinte años.

Considerando, que se ordena a la petición de Huesa, de contribución de contribuir este hotel, en un inmueble por cuenta, a las indemnizaciones del personal, que no pueda ser destinados a otros hoteles de aquella, y dando los términos del contrato, concretamente el apartado tercero, (Anexo A) y el apartado 5º, en que se fijan los elementos constitutivos de la explotación que con entregados a la Compañía Arrendataria, no olvidándose para nada al personal, no existe ningún fundamento legal ni contractual, por los que el Hotel resultara obligado a ello.

Considerando que si, como queda expuesto, el Hotel está interesado en la resolución anticipada del contrato de arrendamiento - en cuanto al Hotel Eavor se refiere -, también ha de entenderse que ello ha de ser por mutuo acuerdo y no en base en una supuesta causa de rescisión, como parece desprenderse del escrito de Huesa, que plantea también una indemnización por parte del Hotel, absolutamente inaceptable, como se ha dicho, por todo lo cual la resolución que pueda acordarse por esta Compañía ha de quedar exclusivamente a que por la Empresa arrendataria se manifieste expresa y formalmente en voluntad de resolver el contrato por mutuo acuerdo.

Esta Compañía acuerda por unanimidad:

1º.- Denegar la petición de Huesa de rescisión parcial, en cuanto a la explotación del Gran Hotel Eavor se refiere, del contrato de arrendamiento, otorgado en escritura pública, ante el Notario de esta Capital, don Mariano García Pizarro, el día de veintinueve de abril mil novecientos cincuenta y cinco, modificada posteriormente, el tres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, por otra ante el Notario, don Manuel Antequera Cella, por ser improcedente legalmente;

2º.- Denegar igualmente la petición de Huesa, de contribuir este hotel en el inmueble por cuenta y hasta el límite de tres millones quinientos mil pesetas, en las indemnizaciones del personal contratado por aquella, para la explotación del Gran Hotel Eavor, y que no pueda serlocar en otros hoteles, por no existir ningún fundamento legal ni contractual, del que se derive esta obligación por parte del Hotel, en el momento de terminación del contrato.

3º.- Resolver por mutuo acuerdo con Huesa, si está manifiesto de conformidad en tal sentido, el contrato de arrendamiento de la explotación del Gran Hotel Eavor, en el Puerto de la Cruz, anticipando el plazo de rescimiento al día primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, con perjuicio de la continuación del arrendamiento.



domiento del Gran Hotel Murray hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y seis.

42. = Autorizar al Ilustrísimo Sr. Presidente, en el caso de que por Heura, se haga constar expresamente en voluntad de terminación anticipada al primero de abril próximo, del respectivo contrato de arrendamiento, en cuanto a la corporación del Gran Hotel Casero se refiere, para la recepción de los elementos de la corporación del respectivo Hotel Casero a la entrega por parte de Heura, en la fecha de vencimiento anticipado del respectivo contrato, así como para la designación, en su caso, de los funcionarios y técnicos que deban asistir a la empresa en traza.

43. = La Corporación conoce el Inventario General de los propietarios de este Caserío de los habitos, y acuerda enviar a cada censo los señores una copia del mismo, y que vuelva al próximo Povo, para la adopción del acuerdo que tenga a bien.

#### Contabilidad.

44. = Autorizar a la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto Especial de Gastos del Hospital General y Clínica de Ecuarque, correspondiente al ejercicio de mil novecientos veinte y seis, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Compras, se acordó aprobar la respectiva cuenta.

#### Propiedades.

45. = Auto correspondiente relativo a actividad de doña Gladia Arcanis y Montevideo, como Presidenta de la Sociedad Beneficente "La Caridad", de que este Cabildo se haga cargo del Asilo Beneficente de la Villa de la Ortuna, entre los correspondientes informes, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Compras, se acordó asumir, a través del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortuna, la asistencia de los ancianos actualmente acogidos en el indicado Centro, así como la totalidad de los servicios administrativos, régimen de ingresos, altos, etcétera, que en la actualidad están a cargo de la Sociedad Beneficente "La Caridad", cesando la misma en toda clase de intervención civil en aquel y en el servicio asistencial que venía prestando, y aceptar la cesión gratuita que la respectiva Sociedad hace a este Cabildo de los siguientes bienes: Terrenos. = Uno huerto con extensión aproximada de tres áreas, y cuyos linderos son: por el Sur, con terrenos de doña Siedad Hernández y Hernández; por el Norte, con el de don Felipe Hernández y Hernández; y con el ex. Carretero



de Sanmiscoom; por el Nariute, con dicho Comento, y por el Soriente, con don  
Francisco Orrego, hoy donña Enriqueta Tolosa y Orrego. Está situado en término de  
esta Villa. Le corresponde para su riego ochos pipas y once barriles, de los cuales  
ta y otros del Heredamiento de la Orotava. Inscribió al folio 72 del tomo 355 del  
Archivo General, libro 132 del Ayuntamiento de la Orotava, firma número 6.278, ins-  
cripcióm de riego. En el título arquitectivo, figura entre los Relatos de la par-  
te dispositiva, lo siguiente: Octavo. - Los arquitectos del agua que como anexo  
se describe en las diferentes fincas enajenadas por esta escritura, tendrán derecho al-  
mo, para su depósito, de ataqué enclavados en la porción enajenada a donña Si-  
lvia Herbermeyer, quien me goberna a dicho uso, así como al caso necesario. Si-  
tulo por compra a donña Luisa Herrera y Remanzuzo por escritura otorgada el veinti-  
tulo de julio de mil novecientos cuarenta y seis, por ante el Notario de la Orotava,  
donña Viriata Luis Vidal. - Faltas. - Cereales y dos comas; trécula y dos colchones; ce-  
renta y cuatro almohadas; trécula y dos forros de colchones; ciento cuarenta colchones;  
cien mantas; diez fundas de almohadas; ciento cincuenta cubos metidos; cincuenta colchones;  
cincuenta y cinco corchillos; trécula y dos onces de leche; trécula y dos albos de sala; -  
veintidós cillos de comederos; doce cillos corchillos; tres colchones; un trécula de tres  
gingas; una onza de cocina; tres cillos de cocina; cuatro onces pequeñas; una on-  
za de plancha; un armario de cocina; una estantería metálica (despensa); una  
estantería para verduras; tres carros de cerámica; dos carros de cerámica a la cama; ve-  
inti armarios; dos comodas; seis moquetares de madera; una máquina de coser; un  
reloj de pared; un reloj de cocina; una barahoba marca "Nariute"; dos cocinas  
de madera; cuarenta cucharas; cuarenta tenedores; cuarenta cucharillas; trécula y  
cinco cucharillos; cuarenta y una espas; cuatro cucharas; cuarenta y once tazas  
de desayuno; veintidós tazas para café; doce lamijas; cuarenta vasos grandes; dos  
cucharas para servir; treinta platos blancos; treinta platos hondos; cincuenta y cinco  
platos pequeños; seis botellas resacas para vino; doce cubos de plástico; una ba-  
ñera; un televisor; una mesera eléctrica y una cocina de gas butano.

Seguientemente se acordó dejar pendiente la definitividad del presente acuerdo  
hasta que exista crédito suficiente para asumir los gastos derivados de mismo, en  
su momento, y por su informe de la Intendencia de Cobros, acreditativo de la  
existencia de dicho crédito, se proceda a su liquidación, autorizando desde-  
ahora al Plutónimo Sr. Presidente, para el otorgamiento de la pertinente es-  
critura y demás documentos que ello lleve consigo, y siendo de cuenta de este



habiendo los gastos que con dicho motivo se ocasionen.

Somente.

50. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España la certificación número uno de los obras ejecutadas durante el mes de febrero próximo pasado por la Empresa de "Proyectos y Construcciones, S. A." de los emprendidos en el proyecto de "Camino Normal del Camino de Adeje a Playa de San Juan a la 6-822", por importe de Ceros mil Noventa y cinco pesos mil setecientos (3.308.014'00), para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta a este Cabildo, según avatazo número 5.385 suscrito entre dicha Entidad bancaria y esta Corporación.

Contabilización.

51. = Concomitante las Cuentas de Precaución por Valores en Certificaciones de Débito correspondientes al Primer y Segundo trimestre del Año mil novecientos treinta y cuatro, que rinde el Precaucionador del Hospital General y Clínica de Tenerife y que cubre el saldo depositario de Fondos de este Cabildo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar las expresadas cuentas.

52. = La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar la urgente Liquidación del Presupuesto Especial de Precaución, correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro

Existencia en Caja	198.856.00 Pesos
Pendientes de cobro en 31-12-34.	6.168.027.00 "
Suma.	6.366.883.00 Pesos
Pendientes de pago en igual fecha.	6.366.883.00 Pesos

Nivelación

53. = Concomitante las Cuentas de Precaución por Valores en Certificaciones de Débito correspondientes al Segundo trimestre del año mil novecientos treinta y cuatro que rinde el Precaucionador del Hospital General y Clínica de Tenerife y que cubre el saldo depositario de Fondos de este Cabildo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar la expresada cuenta.

Somente.

54. = La Corporación queda autorizada de escrito a la Dirección General de Administración Local, de fecha doce de los corrientes, comunicando autorización del

Sumo de Ministros de octubre de febrero próximo pasado, para la concesión por este Cabildo al Ministerio de Obras Públicas de una subvención por importe de trescientos millones de pesetas (300.000.000'00 Ptas.) destinándose doscientos millones de pesetas a las obras de desarrollo de calzada entre Santa María del Mar y Quijmas y el resto, es decir, cien millones de pesetas, a obras de igual naturaleza entre Quijmas y los Castañeros.

El Pleno acuerda facultar a la Presidencia para que lleve a cabo las gestiones que correspondan a fin de que este Cabildo quede, con cargo a la referida cantidad de trescientos millones de pesetas (300.000.000'00 Ptas.), subvencionado el mencionado Departamento Ministerial en cumplimiento de las obras de desarrollo de la Autovía del Mar, sino tan sólo otras obras que lleve a cabo en la zona del referido Ministerio y que a Cabildo estime de interés subvencionar.

55. = La Corporación queda enterada de oportuno de la Disposición General de Administración Local, fecha doce de los corrientes, como también autorización de Consejo de Ministros, de octubre de febrero anterior, para la concesión por este Cabildo a la Cámara Oficial Sindical Agraria de una subvención, por un importe de cincuenta millones quinientos mil pesetas, distribuida en tres anualidades con destino a la importación de quinientos cabezas de ganado vacuno, para fomentar la cría en la zona de la Solá.

#### Contabilidad

56. = a) Véanse los Cuentos de Caudales correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos treinta y cuatro del Presupuesto Ordinario y de los Contos dinarios "A" 1966, "B" 1967, "B" 1969, "A" 1971, "B" 1971, "A" 1972 y "A" 1973, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar los referidos Cuentos.

56. = b) Véanse los Cuentos de Caudales correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos treinta y cuatro del Presupuesto Ordinario y de los Contos dinarios "A" 1966, "B" 1967, "B" 1969, "A" 1971, "B" 1971, "A" 1972, "A" 1973, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar los referidos Cuentos.

#### Hacienda Local

57. = Véanse los Cuentos justificativos de inversiones realizadas por este Cabildo, a través del Ministerio de Obras Públicas para adquisición de terrenos enajenados para la Autovía del Mar, Puerto de la Cruz, en las que aparece con una cantidad adelantada por este Cabildo al Estado, la de seis millones doscientos





cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesetas, y como cantidad adelantada por el Estado a este Cabildo, la de un millón setecientos ochenta y siete mil seiscientos y dos pesetas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda aprobar el gasto, por un importe de un millón setecientos ochenta y siete mil seiscientos y dos pesetas, para el presente rein tegro al Estado y aceptar el ingreso en la Leyja Simulas de la cantidad de seis millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesetas, importe del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas a este Cabildo.

### Comunicación

58. = Vista la documentación relativa a la proyectada Serie "Dómina 24" a celebrarse en Rotterdam y la posible participación de un pabellón representativo de las Islas; el Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión, que se exponga y discuta dicho proyecto en una próxima sesión plenaria del Patronato.

59. = A la vista de la ya inminente realización de la sesión provincial "Líneas 75" a llevar a cabo en diversas ciudades geminadas, y de los contactos iniciales establecidos con la dirección de la empresa "Marlectus", el Pleno acuerda, previo informe de Intervención, la aprobación de un gasto inicial de dos millones quinientos mil pesetas para tal fin, así como el encargo a la mencionada empresa de la ejecución técnica y económica de la operación.

Asimismo, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión, que se el cupierto de un depósito en el pago de las obligaciones contraídas en relación a tal campaña por un aumento imprevisto de gastos de comuta de mensajeros al Pleno para su posterior aprobación.

60. = A propuesta del Patronato, y como consecuencia de la campaña promocional "Dist. Costa 1974" y "Dist. Costa 1975", vista la oferta presentada por la revista "Hoque" y la condena de grandes almacenes Lorch para la creación de imagen turística de Tenerife y que expone:

1. = Subscripción de cien paginas en blanco y negro de la edición de mayo de 1975, fotografíandose los quince más típicos e interesantes de Tenerife y operando el restitución apropiada para cada lugar.

2. = Exhibición de carteles y materiales relativos a la promoción de Tenerife en los escaparates de treinta comercios de los centros comerciales Lorch en los dos Almirados durante todo el mes de mayo.

El Seno acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión, y previo informe de Intervención, la aprobación de un gasto de sus milés quinientos mil pesetas.

41. = Visto el escrito de don Francisco Alvarez, Goleaux por el que solicita la concesión de una ayuda económica que haga posible los Concursos Regionales de Min Cacerife y Min Altavitis en su próxima edición de 1975, el Seno acuerda, previo informe favorable de Intervención, otorgar al solicitante la cantidad de cincuenta mil pesetas para tal fin.

42. = Visto el expediente sobre el proyecto de publicar la Memoria del Parlamento, y visto asimismo los informes del Negociado de Turismo y de Secretaría al respecto, acuerda declararlas de urgencia y contratar en su correspondiente Pliego de Condiciones Económicas Administrativas con la Litografía Gámez para la edición de tres mil ejemplares de la citada memoria, que su importe se quinientos diez mil pesetas.

43. = El Seno queda enterado del escrito del Ilustrísimo Sr. Delegado Provincial de Ministerio de Información y Turismo por el que comunica al Ilustrísimo Sr. Presidente del Cabildo, que por la Junta Central de Información y Turismo, se ha acordado al Patronato una subvención de doscientos cincuenta mil pesetas con destino a publicaciones y promoción turística.

44. = Visto el expediente sobre el proyecto de contratar con Nolo para la filmación de una página en color sobre Cacerife de tres minutos de duración para distribuir por la Cadena Nolo, y visto asimismo los informes del Negociado de Turismo y de la Secretaría al respecto, acuerda declarar su urgencia y contratar con Nolo para la realización de la misma conforme a su correspondiente Pliego de Condiciones por su importe de doscientos treinta mil pesetas.

45. = A la vista del escrito de ediciones Gasteiz y del ejemplar de la Guía de la Provincia de Santa Cruz de Cacerife editada recientemente por dicha Empresa; la Corporación, previo informe de Intervención, y de conformidad con el dictamen de la Comisión, acuerda la adquisición de mil ejemplares de la citada publicación a precio enarenta pesetas unidad y que asciende a un valor total de ciento enarenta mil pesetas.

46. = Enterado el Seno del proyecto de impresión de quince volúmenes concernientes en diferentes idiomas y visto el dictamen de la Comisión, acuerda, quede este asunto pendiente sobre la Mesa hasta tanto se comience presupuesto de dicho impo-



avis y también a los datos consensuados con el programa de la operación "Héroe 75":

67. = El Pleno conoce el escrito presentado al Alcalde del Puerto de la Cruz, como autorización de obra firmada por el Vicepresidente del Patronato y en el que comunica que ya han sido recibidos por el servicio municipal correspondiente los balances - incompletados a eliminar la gran cantidad de basuras que se hallaba junto al río de la existente en el tramo de coque, comprendido entre San Nicolás y Las Arenas.

Incidentes menores.

68. = Se acuerda dar el pésame a los señores viuda del Médico que fue de la Plantilla de este Hospital, don José de la Posa Arista; a doña Carmen Lambuy Siquerado por el fallecimiento de su esposo el también funcionario de esta Corporación, don Tomás D'ayo; a los señores don Antonio Lambuy Hernandez y don José Navarro Centeno por el fallecimiento de su padre y madre, respectivamente; a don Luis Herrera Delgado Argente Torres, hijo de don Arístides por la muerte de su madre y al señor don Luis Díaz López por el fallecimiento de su madre política.

Asimismo el Pleno que da cuenta de que la señora viuda del Médico es don Ernesto Castro Martín en su nombre y en el de sus hijos ha expresado el agradecimiento a este Hospital por el pésame que le fue dado.

Por otro particular se levantó la sesión, siendo la recitativa por quince minutos de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

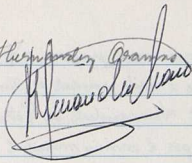
Dr. Félix García

Dr. Don. Carlos La. Peña

Dr. Díaz López

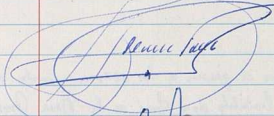
Dr. Dosta García

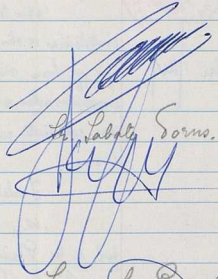


Lr. Hieronymo Gorman  


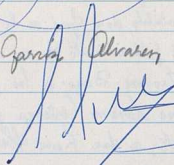
Lr. Gorman Colbre

Lr. Felix Aldama del Valle

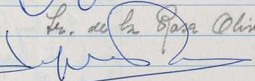




Lr. Gonzalo Alvarez



Lr. de la Plaza Olvera



Señalada extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el  
Excmo. Sr. D. Manuel de Guebara y Guebara, el día veintinueve de abril  
de mil novecientos catorce y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Querétaro, a veintinueve de abril de  
mil novecientos catorce y cinco, cuando las once horas cuarenta minutos se reunió  
el Excmo. Sr. D. Manuel de Guebara y Guebara, en el Salón de Actos del Palacio de  
Justicia, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Marañón García, Pre-  
sidente de dicha Excmo. Sr. D. Manuel de Guebara y Guebara, por celebrarse sesión extraordinaria  
en primera convocatoria, por cumplimiento de todos los requisitos legales pa-  
ra ello previstos, con asistencia del Sr. D. José María de Guebara y Guebara,  
Secretario y del Secretario interino autorizando.

Concurran los señores señores:

D. José María de Guebara y Guebara, Sr. D. Pacho.

D. Rafael Alfonso Hernández.

D. Carlos Díaz López.

D. Leopoldo Dora García.

D. Eduardo García Ramo García.

D. Antonio Hernández González.

D. Alberto Hernández Gorman.



Dn Juan Sarracino Ferrer Oramas Castro.

Dn Marcos Gamio Sáez, Otdama del Valle.

Dn José Labaté Sorm.

Dn Walfrido Waldgrat de la Torre.

Concursa en asistencia el señor Consejero don Pedro-Modesto Campos Ro-

dríguez.

Alierta la sesión de día lectura al acta de la anterior sesión, anterior a la del día veintidós de marzo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1. = Se da cuenta de carta dirigida por don Leopoldo de la Rosa Olvera, al Presidente de la Corporación, con motivo de su cese en la Secretaría de este Cabildo, que ha tenido lugar el día veintidós del corriente mes, al haberse desenganchado la Secretaría de este Cabildo de la Corporación. Mencionada Corporación Intermunicipal, que adquirió su desempeño el cargo de la Rosa Olvera. El Sr. Olvera queda enterado de dicha comunicación y hace constar en reconocimiento a don Leopoldo de la Rosa por los servicios prestados a esta Corporación durante los cinco años que ocupó en Secretaría, y agradecer los ofrecimientos de colaboración que ha manifestado.

2. = Se da cuenta de decreto de la Presidencia de veintidós de abril en curso, por virtud del cual se hace cargo de la Secretaría de esta Corporación de la indicada fecha, con carácter interino, el Oficial Mayor en posesión, don Alonso Sarmiento del Castillo y Marchal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236.º 3, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con respecto al gobierno de los dotaciones de la plaza.

3. = queda enterado de decreto de la Presidencia, de fecha catorce de abril en curso, por el que se designa a don José Labaté Sorm, Presidente de la Comisión Mixta, prevista en la cláusula quinta del Convenio sobre el Régimen Especial de Utilización del Hospital General y Clínico de Tenerife, por la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, aprobado por Decreto 2434/71 de catorce de octubre.

4. = queda enterado de escrito de la Dirección General de Administración Local, acusando recibo de la comunicación por la que dió cuenta de la

contratarios de don Silvestre González Hernández, y don José Herrera y otros.

5. = Queda enterado el escrito de la Dirección General de Admon. Fin. Local, ordenando al autor de treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, por el que se creaba el nuevo ejemplo de la Planilla provisional de plazas vacantes, participando que debe darse por reproducida en dicho ejemplo la diligencia que figuraba en la planilla anteriormente citada en fecha dieciséis de mayo de mil novecientos veinte y cuatro.

6. = Se acuerda designar representante de este Cabildo Simulador en la Comisión creada para el estudio climatológico de la Provincia, a don José Solalé Sorro, Leñador de esta Corporación.

7. = Se acuerda reconocer trienios que se habían de consolidar en el próximo mes de mayo a los siguientes funcionarios:

Dona Pilar Alvarez, Niñera, Auxiliares de Administración, diez trienios, el día primero.

Don Cirilo Rodríguez García, Agente Sumarior de Archivos procedente de la Corporación Cuoporal Militar, dos trienios el día primero.

Dona Carmen Rosa Acopos Rosa, Auxiliares Administrativos, un trienio el día quince.

Don José Plutarco Serranillo Pérez, Auxiliares Administrativos, un trienio, el día veinte.

Don Manuel Cruz Izquierdo, Agente Sumarior, procedente de la Corporación Cuoporal Militar, tres trienios el día veintidós.

8. = Queda enterado de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de este Hospital en el recurso número cuarenta y siete de mil novecientos veinte y cuatro, interpuesto por don Domingo Grassiña Garrilla contra los autos de este Cabildo Simulador de veintidós de mayo y treinta de mayo de mil novecientos veinte y cuatro por los que, respectivamente, se impuso al señor Grassiña la sanción de reparación del servicio y se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la misma. Sentencia por la que se confirma dichos autos. Al propio tiempo se da cuenta de escrito del Letrado don Felipe González Domínguez en el que comunica que se ha interpuesto recurso de apelación por el recurrente ante el Tribunal Supremo. Se ha acordado personarse ante el Tribunal Supremo facultando a la Presidencia para designar Procurador y Letrado.

9. = Queda enterado de Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Admi.





Wm. W

ministrativo de la Universidad Agrícola en el recurso 87 de 1974, interpuesto por don Felipe Nolasco, Donde existen los acuerdos de este habilitado Simulas de fecha treinta de mayo y veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, por los que desestimó, respectivamente, en petición de que se cesara, en plomo a la duración de la carrera de deslatación del campo de Inscripciones Administrativas que le fue impuesto el recibo de junio de mil novecientos setenta, y el recurso de reposición que interpuso contra esta desestimación, siendo la Sentencia confirmatoria de dichos actos.

10. = Oueda entronco de Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de este Tribunal en los recursos 70 y 85 de 1974, interpuestos por don Alfonso Luciano Sando, don Tomas Florio Davidson, don Timoteo Jimenez, Corra, don Carlos Pineda Gante y don Paschal Rodriguez, Soria, contra acuerdos de este habilitado de recibidos de octubre de mil novecientos setenta y tres y treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, sobre cese de dichos recurrentes como funcionarios interinos de este habilitado, siendo la Sentencia confirmatoria de los acuerdos impugnados.

11. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de personal re modificó los artículos seis y ocho del vigente Reglamento de Decretos para estudiantes de los cursos de funcionarios y del personal laboral del Consorcio Insular de Recipientes de dividendos de mil novecientos setenta y dos, con el fin de adaptarlos a los nuevos planes de estudio, los cuales quedaron redactados de la siguiente forma:

Artículo 6.º = A efectos de la regulación de la escuela económica de estudiantes, éstos se clasificarán en los siguientes grupos:

1.º = Estudios no gratuitos cursados a partir de los seis años, Enseñanza General Básica, mientras no se implante con carácter general la gratuidad de la Conservatorio Profesional de Música, Letras y Piano hasta cuarto año.

2.º = Estudios de idioma, taquigrafía, contabilidad, arte y evolución y otros cursos de formación profesional de primer grado, con una duración máxima de tres cursos, Conservatorio de Música en el quinto año en adelante.

3.º = Estudios de Enseñanza General Básica, hasta el cuarto inclusive, Escribano Mercantil y otros análogos.

4.º = Estudios de Escuelas de y de Enseñanza General Básica, a partir del quinto curso en adelante y aquellos en que se otorga el título de Escuelas elementales.

5.º = Estudios que se cursen en Escuelas Universitarias, como los de Arquitectos, Ingenieros Químicos, Ingenieros Aeronáuticos, Agrónomos, forestal, mineros, marinos, Otros Públicos, Telecomunicaciones, Topógrafos, Estudios Empresariales, Estudios

de Normativa del Profesorado de E. G. D., Lectores de Normativa Profesional de conjunto Grupo con una duración máxima de tres cursos, y todos aquellos en que se exija el Título de Bachiller Superior.

6º. = Lectores Universitarios que se cursen en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Academias Militares del Ejército de Tierra y del Aire, Escuela Naval Militar, Ingeniería de Telet, especialidades de grado superiores y otros de igual categoría académica.

7º. = Las que se incluyan en el apartado anterior, cuando necesariamente hayan de ser cursados en las Solinas.

8º. = Las que se incluyan en el apartado sexto, cuando necesariamente hayan de ser cursados en la Universidad.

Artículo 22. = Las cuantías de los subsidios por los diferentes estudios reconocidos en el artículo sexto se regularán por la siguiente escala:

Grupo I	3.600,00 Ptas.
Grupo II	4.000,00 "
Grupo III	4.500,00 "
Grupo IV	5.000,00 "
Grupo V	14.000,00 "
Grupo VI	20.000,00 "
Grupo VII	24.000,00 "
Grupo VIII	30.000,00 "

Excepcionalmente que los impresos anuales que perciba el funcionario o personal laboral cobstante, no rebasen el tope máximo que se fijó para la adjudicación de becas por el Comandante en Jefe a particulares, la cuantía del subsidio de estudios comprendidos en los apartados cuarto y sexto, será de diez mil y once, treinta mil pesetas, respectivamente.

12. = Ante instancia de la Comisión de Personal se revisará con la extinción de varios funcionarios que presten servicio fuera de la resolución oficial, con exceso sobre la prolongación de jornada autorizada, se acuerda por unanimidad:

1º. - Interesa de la Dirección General de Administración Local autorización para abonar a los conductores funcionarios de esta Corporación horas extraordinarias cuando sobre gaseen con sus servicios el número de horas que mensualmente se tienen autorizadas como prolongación de jornada.

2º. - Interesa expediente con informe de Intervención, para asignar a aquellos



fuminarios que utilizan vehículos propios en comisión a servir una indomestica en  
 ranga de los kilómetros recorridos

13. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda  
 interesar al Ilustrísimo Señor Delegado de Educación y Ciencia que se realicen las gestiones  
 oportunas con el fin de que los gastos de Personal de Enseñanza Cultural se efectúen con  
 cargo a los Presupuestos Generales del Estado, con objeto de que se pueda reintegrar a los ser-  
 vicios de este insularísimo Cabildo Insular al Ordenamiento don Juan Rodríguez Martín.

14. Vista la solicitud de doña María Ampar Mellado González, interesando una  
 ayuda económica por importe de las diferencias salariales habidas por ranga de su sujer-  
 medad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó desesti-  
 marla ya que la interesada trabaja también en la Presidencia Sanitaria y no se estima oportuno  
 su reintegro.

15. Vista la instancia de doña Teresa Ben. Carrago, solicitando una ayuda  
 económica por importe de las diferencias salariales habidas por ranga de su sujer-  
 medad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó desesti-  
 marla, toda vez, que al cotizarse actual mente por los ingresos reales del propietario,  
 no se estima muy oportuna la reintegración de la interesada.

16. De conformidad con lo interesado por doña Josefa Hernández, Delga-  
 do, y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó concederle una ayuda econo-  
 mica, de carácter gratificante, de mil quinientos pesos, en ranga del repatrio de  
 su madre, la fuminaria jubilada doña María Leonor Delgado González.

17. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda  
 la solicitud del fuminario don Sergio Ramírez Piñero, en situación de excedencia volun-  
 taria, de que por parte de este Insular, se obtenga el importe del impuesto sobre  
 los rentos del capital, en ranga de los intereses que se le cobran por el préstamo para  
 adquisición de vivienda que le fue concedido por acuerdo respectivo de veintidós  
 de junio de mil novecientos treinta y uno.

18. De conformidad con la propuesta del Tribunal y tenida en cuenta de  
 que en el momento se aprobó la reorganización de los servicios del Jardín Infantil de  
 la Sociedad Sanitaria, lo que implica que excepcionalmente se contrató personal por  
 un corto tiempo, se acordó contratar el que se relaciona a continuación con el  
 fin de administrar el amparo de los dos que se en el artículo 9.º de la Ley 100/63,  
 y por sus períodos que finaliza el treinta y uno de diciembre del presente  
 año.



Supervisoras/as

Don José Manuel Savina, Cruzells.

Don Francisco Lara Salazar.

Don Melchor Sallés Sureda.

Doña Natividad Batlle Grau

Doña Margarita María Porta Garín.

Doña Nieves Teresa Cáceres Morales.

Doña Carmelaria Montblanc Cuesta

Auxiliares de Departamento (masculinos).

Don Roberto Afonso Viera.

Don Francisco Hernández Serra.

Don José Francisco Martí Martí.

Don Manuel Domingo Soria Soria.

Don José Antonio Rojas Delgado.

Don Eugenio Corchoa Escobari

Don César Jesús Colado Panguán.

Auxiliares de Departamento (femenino)

Doña María Robertina Álvarez Gilindo.

Doña Estrella Rosario Álvarez Soria.

Doña Felicitas Porta Garín.

Doña Guemesinda Delgado Llaus.

Doña María Dolores Costas Martí.

Doña María del Carmen Grassa Vargas.

Doña Emmanuella Grosso Luaces.

Doña Josefina Hernek Hayes.

Doña Antonia López Ramos.

Doña Compañina López Rodríguez.

Doña Noelia Lopez Rodríguez.

Doña María Teresa Medina Calero.

Doña Ana María Medina Rodríguez.

Doña María Pilar Cuintero Rodríguez.

Doña María Pilar Ramos Rodríguez.

Doña María Asunción Pedraza Ramos.

Doña Cláudia Paula Domínguez



Doña María de la Cruz Ampicor, Papeo.

Doña María de la Cruz Vega Lang.

Apdo de Cecina.

Don Francisco de Paula Amador y Díaz  
Crespo y Díaz, Lingüerobos de Cecina.

Doña María Soaveza Barrera.

Doña Patrocinio Díaz Jimenez.

Doña Rosa Méndez Morales.

Lamarens, fregadores de comedos.

Doña Olimpia Díaz Papeo.

Doña Soabel Castro Páez.

Doña Olga del Castillo Costuján.

Doña Arminia García Marrero.

Doña Angeles Martín Díaz.

Doña Verónica Pérez Gabán.

Doña Clementina Hernández Llora.

Maestro Carreterista

Doña Mercedes Saegro Hernández.

Becarios/as.

Don José Luis Prato Caroch.

Don Teodoro Torres González.

Don Agustín Soabell Soabell.

Don Francisco La Alame.

Don Roque Benito Soabell Velázquez.

Doña Concepción Medina Nevomiga.

Doña María Soaveza del Mar García Alba.

Doña María Soabel Moragas Martín.

Doña Carmen Luisa Martín Méndez.

Doña Pilar Soaveza Rodríguez.

Compañeros de Instrumentos y Congueta Musical.

Don Teodoro Benito Hernández Soaveza.

Guarabán.

Don José Manuel Soaveza Demomso.

19. - De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda

181  
denegar solicitud del Agente Investigador de Arbitros, don Cirilo Rodriguez, Go-  
cia, de inclusion a su madre politica como beneficiaria de la asistencia sanita-  
ria, por parte de este habilitado, ya que la misma no es beneficiaria de la Ayuda -  
Familiar, en arreglo a lo dispuesto en el apartado 5.1 de la Orden Ministerial de  
diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y tres.

20. = En relacion con la solicitud del Economista don Juan Antonio Linares  
Rodriguez, se acuerda proponer a la Direccion General de Administracion Local que  
sea modificada la Plazuela provisional de plazas que frecuentaba, asignando el  
coeficiente 5,0, a la plaza de Economista de este habilitado, ya que tiene en co-  
mendadoría fundamentalmente funciones de asesoramiento, dictamen y consulta  
de nivel superior en materias economicas, con base en lo dispuesto en la dispo-  
sicion adicional 3.ª 2 del Decreto 688/1975, de veintinueve de marzo.

21. = Aceptando Memoria del Pluturismo Porfirio Escudero y teniendo en cues-  
ta que el Ordenanza don Antonio Donde Sanabria, actualmente en situacion de or-  
decedencia, presta sus servicios a satisfaccion a este Colegiatissimo habilitado durante  
veintinueve años, se acordó concederle un permiso, por una sola vez, de diecisiete  
días y tres mil quinientos cuatro pesetas, al amparo de lo dispuesto en los artículos  
dos mil seiscientos y noventa y noventa y cinco del Reglamento de Dimensionarios de Admini-  
stracion Local.

22. = De conformidad con el dictamen de la Comision de Personal se  
aprueba el cubricion de estudios de Auxiliar de Oficina don Manuel Angel Garcia Sa-  
randa, por un importe de nueve mil pesetas anuales con efectos economicos de nueve de  
enero del presente año, fecha de presentacion de la solicitud y recibida recien los  
compartidos exigidos por el Reglamento de Estudios.

#### Beneficiarios

23. = a) Vista el expediente o expediente incoado con motivo de la  
cubierta para adjudicacion de los obra de construcion de la "Luz de Acorramen-  
to de las Instalaciones de Jardin Infantil de la Parroquia Familiar", por un presupuesto  
de dos millones novecientos siete mil treinta y una pesetas ochocientos y un centé-  
simos, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones economicas-administrati-  
vas y con el art. de adjudicacion provisional de la Mesa, se acordó la adjudicacion defi-  
nitiva de dichas obra a la Empresa "Construcciones Civiles de Acorramen, S.A. Lucena", por  
el precio de dos millones trescientos veinte mil diecisiete cincuenta y siete pesetas con cien-  
ta y seis céntimos. La Empresa adjudicataria deberá constituir en el plazo de diez,





en parte de la motivación de este acuerdo, en cualquier de las formas establecidas en el artículo octavo, y como del Plaquem de Contratación de los Cooperativos Locales, garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación, o sea, la cantidad de ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis pesetas.

23. = b) Se acuerda aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y bases de subasta de las obras de "Reforma de los tendidos del Caserío Insular de la Población Sanctor", cuyo Presupuesto asciende a tres mil novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesetas, según el Proyecto Puesto todo por el Arquitecto Jefe de la Provincia de Arquitectura de esta Corporación, don Francisco Amigo Rodríguez, en su reducción de los plazos a la mitad, dando la reducción de magnitud de los citados obras y de conformidad con el artículo diecinueve del Plaquem de Contratación de los Cooperativos Locales, de tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, en concordancia con el artículo veintidós del citado texto legal.

24. = Vista expediente de adquisición de una ambulancia para Guaya de Soria, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda aprobar el Pliego de Condiciones, así como adquirir dicha ambulancia, mediante concurso, debiendo tramitarse este acuerdo a la Delegación Provincial de la Lerma Poja Española, debiendo constituir el Ayuntamiento de Guaya de Soria, en su caso, la Asamblea Local de dichos Organismos.

25. = Vista expediente de adquisición de una ambulancia para Santiago del Teide, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda aprobar el Pliego de Condiciones, así como adquirir dicha ambulancia, mediante concurso, debiendo tramitarse este acuerdo a la Delegación Provincial de la Lerma Poja Española, debiendo constituir el Ayuntamiento de Santiago del Teide, la Asamblea Local de dichos Organismos, en su caso.

26. = Vista instancia de don Manuel Martínez Sureda, funcionario de esta Concejalía Municipal, solicitando su exoneración e invidualidad cuando, de los que se encuentran en depósito en el antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta localidad, en destino a su madre, doña Guillermina Martínez Sureda, que se encuentra enferma, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión del mencionado exoneración e invidualidad para ser utilizado por don Manuel Martínez Sureda, por encontrarse enferma, debiendo devolverse cuando no le sea de utilidad.

27. = Vista escrito de la Abadesa de la Abadía, solicitando su exoneración

28. = Vista instancia de donna Maria del Carmen Diaz Melero, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, acuerda la concesión de uno de los colchones o inmóviles que se encuentran en depósito en el antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, a donna Maria del Carmen Diaz Melero, el que se compromete a devolverlos cuando no le sea de utilidad.

28. = Vista instancia de donna Arcelia Jofre de Soto, solicitando una ayuda económica para trasladarse a la Península, por motivos de salud, de esa familia, con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de once mil novecientos cincuenta pesos, importe de un pasaje de avión, ida y vuelta a Barcelona.

29. = Vista instancia de la Delegada de la Sección Feminina de Santa Fe, solicitando una subvención para el artemiento de la Guardería Infantil "La Virgen Corazon de Jesús", de dicha localidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de cincuenta mil pesos, para el artemiento de dicha Guardería Infantil.

30. = Vista instancia de la Comisión de Amos de Casa de Los Realjos, solicitando una ayuda económica de quinientos mil pesos, para afrontar la totalidad de los gastos de terminación del edificio "Guardería Infantil" de dicha localidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de quinientos mil pesos, para afrontar la totalidad de los gastos de terminación de dicha Guardería Infantil.

31. = Vista escrito del Patronato de la Guardería Infantil, Nuestra Señora de Alfaro, solicitando una ayuda económica para artemiento de dicha Guardería, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de cincuenta mil pesos, para el artemiento de dicha Guardería, interesando de la misma Memoria económica para obras en consecuencia.

32. = Vista escrito de la Dirección de Familia Infantil de la Hoguera Familiar, solicitando con la baja de varios miembros y concesión de becas de internados en dicho establecimiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, acuerda dar de baja a dichos y concesión de becas, a los educandos internados de dicho establecimiento, según el anexo treinta y uno de los Nomros que



regular el monumento a suscriptos:

F José Manuel Luis Cuevas, Angéles González, Jorge, Petra, Francisca y María Dolores Mesa Miranda, Francisco Javier Domínguez, Jiménez, Pedro y Miguel - Ángel Rodríguez, Paolina, María - Dolores, Francisca y María Camelarina Hernández Cano y Juana Antónis Colang Medina.

En vez buena la situación económica de la madre del menor Víctor Blas Hernández Lantana, podría llevarse a su hijo y matricularlo en un Colegio cercano a su domicilio.

Se propone crearse bajo como últimas y alta de régimen de Guardería las menores, Miquelina, María Remedios y Elisa Pérez, Abasco.

33. = Vista propuesta de la Comisión de Desempeño, Sanidad y Obras Píbulas, sobre adquisición me chauti comensillo, de siete colchillos de invidios con motes y quince colchillos de invidios sin motes, acuerda se convoque comensillo para adquisición de los colchillos de invidios propuestos por la Comisión de Desempeño, para atender a los personas necesitadas de los mismos.

34. = El Sr. D. como ve Morán de la Presidencia de la que expone el problema social que tiene planteados la Sala, por la escasez de Guarderías Infantiles y acuerda pase este asunto a estudio de la Comisión de Desempeño, Sanidad y Obras Píbulas, con la finalidad de constituir un Patronato que ordene y coordine la creación de nuevas Guarderías Infantiles, estableciendo el correspondiente Plan, deshojando los problemas de mantenimiento a los de creación.

El Sr. D. Pérez Aldama pide que se haga constar en acta en satisfacción por la Mesa de la Presidencia, que viene a impulsar la solución de un problema por el cual el Sr. D. librero, antes de ser Presidente del Cabildo, ha sido desplegado toda actividad desde la Dirección de la Caja de Ahorros de San Juan de Ceceñigo.

Intervención Pública.

35. = Como se informó a Secretaría sobre la situación de la menor natrix Superior de Maína en esta hospital y acuerda pasarlo a la Comisión Expone, que, para la nueva estructuración de dicho centro, fue creada por acuerdo de este Cabildo de treinta de diciembre del pasado año mil novecientos treinta y cuatro.

36. = Ratifica decreto de la Presidencia de acuerdos de marzo último, por el que se libró a la Argenta Imprenta de Ceceñigo la cantidad de un millón que mil quinientos y cinco mil quinientos (1.555.000) para atender a los gastos de



Facultad de la expreso Maestrato Caballé, de la asistencia de la Gobernación de Des-  
de y de la Orquesta de Cámara Imperial.

Dado que esta última en sus obras por dificultades surgidas en el  
cero de dicho conjunto musical, se autoriza al Intendente de la Orquesta de  
fórmas para que aplique la oportuna provisión de trescientos reales y cinco  
mil pesetas, en cualquier otro espectáculo cuifórmas que organice en colaboración  
con este Consorcio Local.

37. = Ratifica decreto de la Presidencia, de diecisiete de abril en curso,  
cabe alonso al Excelentísimo Señor don Dámaso Alonso, Presidente de la Real  
Academia de la Lengua, la cantidad de noventa mil pesetas, con motivo de la con-  
ferencia que pronunciará en este hospital, en la inauguración de la Exposición -  
"Cuatro Siglos de Literatura Canaria, organizada por este Cabildo.

En este punto se acuerda también felicitar al señor don Wolfredo Wildpret  
de la Torre, Comogro Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, y Vice-  
presidente del Círculo de Cultura de Ceceñigo, así como a los señores don Alejandro  
Leiranesu y don Rafael Delgado Godínez, Asesores de Cultura de esta Corpora-  
ción, que han directamente colaborado en la organización y montaje de dichos  
Muestras, ante el extraordinario éxito que viene obteniendo la misma.

38. = Queda enterado al comunicarse al Delegado de Educación y Ciencia,  
refiriéndole copia de las previsiones de inversión para el IV Plan de Desarro-  
llo para obras de restauración y conservación a realizar en la Ermita.

39. = Queda enterado al enviar al Círculo de Bellas Artes y de la Real  
Sociedad Económica de Amigos del País, recomendando la conservación y restau-  
ración del Edificio del Antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, y  
acuerda dejar este asunto sobre la Mesa hasta que se tengan otros informes sobre el  
particular, como el de Colegio de Arquitectos, en que se estudie junto a los aspec-  
tos estéticos e históricos los de orden urbanístico que planteen la conservación de  
dicho edificio.

40. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación  
y Cultura, acuerda pasar a la Excelentísima Mancomunidad Provincial Insu-  
lar de Santa Cruz de Tenerife, con sede de la Presidencia al Excelentísimo  
Cabildo Insular de Gran Canaria, sobre las Jornadas Culturales Gasolero-Agape-  
te.

41. = Asimismo, de conformidad con lo propuesto por la Comisión



de Educación y Cultura, acuerda pasar a la Excelentísima Mancomunidad Provincial los antecedentes relacionados con la formación de documentales quejados en el Arboligrafo.

42. = El Sr. Director de la Comisión de Educación y Cultura, emitido a propuesta del Consejo Presidencial de la misma, don Wolfgang Wild, jet a la Com. para que el Sr. don Leopoldo de la Posa Olivera, continúe desempeñando el cargo de Secretario del Aula de Cultura, no obstante haber optado por la plaza de Secretario de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de once de febrero pasado, en atención a los relevantes méritos y servicios prestados en todo momento por el Sr. de la Posa a dicho Departamento, al que pertenecía incluso antes de su toma de posesión como Secretario de la Mancomunidad Insular, el Sr. así lo acuerda.

43. = Queda enterado de la intención de gestiones que sea posible integración del Aula de Cultura de este Cabildo en el Instituto Ofré María Luandros.

44. = Queda enterado de haberse recibido una subvención del Estado de quinientos mil pesetas, como contribución al coste de los edificios del Conservatorio Superior de Música de este Cabildo, y el Sr. al igual que en años anteriores, acuerda - se origine dicho importe al referido Centro docente.

45. = Se aprueban los Bases que han de regir en el concurso de Becas para "Educación de Niños Subnormales o Lerdormidos en Centros Especiales" durante el actual curso 1974-75. También acuerda crear a tal fin, cincuenta becas de quinientos mil pesetas anuales cada una, lo que hace un total de cincuenta mil pesetas, debiendo tenerse en cuenta, por la Intervención de los. ds, en la primera habilitación de crédito, o suplemento, en su caso, que se ponga por la misma, para la efectividad de este acuerdo.

46. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, y con base en la condición cuarta por la que se rige el oportuno Concurso, acuerda anular los becos concedidos a los estudiantes de Bachillerato, que a continuación se relaciona, al comprobarse que las circunstancias excepcionales justificadas por los mismos, no concuerdan con los establecidos en el momento de formalizar su solicitud:

Magdalena Pérez González

Paulino J. Delgado Martín.

Maria de los Angeles Suarez Lopez.

Armando Payes Pérez.  
Alejandro Massero Erera  
Gonzalo Sbrincioy Hardisson

47. = a) Se acuerda optar a la ayuda económica para estudios, concedida a favor de don Fidel Terrabian Martín-Sbrincioy, en sesión de veintiseis de febrero último, las cantidades cobradas del crédito presupuestario, como consecuencia de los bajos de recibos acordados en este mismo Sem.

b) = Se acuerda desestimar la petición de don Mauricio Sbrincioy, sobre ayuda económica para estudios, por no existir crédito para dicho estudio.

48. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación y Cultura, acuerda distribuir, por el momento, la partida treinta (52, 53, 42) del Presupuesto ordinario para el actual ejercicio para subvenciones a personas o entidades que cumplan finalidades culturales, en la siguiente forma:

Asociación de Lordoneros	352.000'00	Sts.
Real Academia de Bellas Artes	50.000'00	"
Premio Literario en colaboración con la Academia de Medicina.	50.000'00	"
Real Sociedad Económica de Amigos del País	40.000'00	"
Ateneo de La Laguna.	100.000'00	"
Círculo de Bellas Artes de Tenerife	100.000'00	"

49. = En atención a lo informado por la Comisión de Educación y Cultura, acuerda contribuir, como en años anteriores, con el cincuenta por ciento de los gastos que se ocasionen con motivo de los XII "Jornadas Administrativas Canarias", programadas para celebrarse en Las Palmas de Gran Canaria, durante el próximo mes de mayo.

50. = En relación con envío del correo Oficial de Candelario, se que también acuerda al Ayuntamiento solicitando de este Cabildo que promueva ante el Organismo competente se declare día festivo en la Isla de Tenerife el día dos de febrero, festividad de la Virgen de Candelario, y comencios dictámenes de la Comisión de Educación y Cultura que en consideración procedente acceder a lo solicitado, habiéndose reunido del número de días festivos que existan a lo largo del año, se acuerda dejar pendiente de resolución esta petición hasta que por el correo Oficial y Consejo del Cabildo, don Roberto Alfaro, se amplie la argumentación





en que se apruebe la petición formulada.

19. = De conformidad con distintos acuerdos por la Comisión de Cultura y Bellas Artes, sobre la celebración de diversos actos culturales, ediciones y adquisiciones de libros, se acuerda:

19. = Suplementar la partida treinta y nueve (39 = 22 = 62) "para gastos de impresión de libros, editoriales de conferencias, exposiciones y otros de divulgación de cultura" en cinco millones de pesetas más, ante la insuficiencia de créditos consignados a tales fines.

20. = Aprobar los siguientes gastos: para que se abanen una vez en mayo el Presupuesto del actual año:

1) A la Universidad de La Laguna y al Centro del Conservatorio La Perini de Música de esta Capital, doscientos mil pesetas, a cada uno, para actuaciones en la Península.

2) A la Organización Tenerife de Aires Amateurs del Circolo de Bellas Artes de Tenerife, diez mil pesetas para dotación de premios, con motivo de su Concurso convocando por dicha Asociación.

3) Las de traslado desde la Península, así como las de cachet, de dos personas Simelros Díaz, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, que hizo viaje a esta Isla para pronunciarse una conferencia en la Universidad de La Laguna y que importan en total la cantidad de veintidós mil quinientos cincuenta pesetas.

4) Asimismo, las de traslado a esta Isla de alojamiento y cachet del tan célebrísimo Señor don Domingo Alonso, Presidente de la Real Academia de la Lengua, que, con motivo de la inauguración de la Exposición "Cuentos Populares de la literatura Canaria", pronunció una conferencia, por invitación expresa de este Concejo. Treinta mil pesetas.

5) Otra ayuda económica de ochenta y cinco mil pesetas, importe de ochenta viajes Tenerife - Barcelona - Tenerife, del Grupo de Creadores de Cámara de Teatro del Circolo de Bellas Artes, incluyendo acceso de equipaje por escenas, utilería y restauración, que se trasladó a dicha Capital, para realizar diversas actuaciones.

6) Al Colegio Mayor San Fernando del Distrito Universitario de La Laguna, cincuenta mil pesetas para atender a la Organización y realización de cursos Cursos de Bellas Artes.

7) = Establecer en octubre y cinco mil pesetas los gastos de traducción al

español de la obra "The Story of the Canary Islands", editada por Stanley Thomas (Publishers) Ltd., y que esta nueva edición se haga como la inglesa por la misma editorial, siempre que se el correspondiente autor no se incluya en tenerse por posibles rebajas en el pago.

3) Se acuerda editar y adquirir los siguientes libros, por los precios y en los términos económicos que, asimismo, se hacen constar:

Ejercicio de 1975.

1º) Ediciones

= Una Antología sobre los boudlers	de Rodolfo Alfonso	40.000'00
= Le que mi ave pulgas ni quearas	de Alberto Casas	48.000'00
= Aspectos criminológicos de la delincuencia de sex. que.	de Gabriel Zugazua	306.187'00
= Santa Cruz de Tenerife, un pueblo se escala en el Atlántico.	de Emilio Martín	260.420'00
= La conquista de Tenerife	de Antonio Pumar	450.000'00
= Juan Sarmiento de la Guerra	de Leopoldo de la Torre	383.316'00
= Cartas de Nicolás Costinarez	de Manuel Guerrero	301.757'00
= La vida y obra de Mariano de Cossío	de Ana María Orta de G.	1.108.000'00
= El Verbo en timbales	de Domingo Cabrera	170.862'00
= Blancos linos	de Rosa Fergola	67.753'00
= El Arte gráfico de Canarias	de Alfonso Conjello	60.185'00
= Estudios Minológicos y Toponimológicos de los diez municipios de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.	de Jesús Navarro	421.490'00
= Investigaciones Antropológicas de los Islas Canarias.	de Leo Schindleritzky	453.492'00
= Las antiguas Ordenanzas de la Sala de Comercio.	de Berengé de Agalar (Berthel Egel)	

2º) Adquisiciones

= Métodos del tiempo	de Francisco Lammelo	157.500'00
= Fases, símbolos y curios.	Nuestro Arte	50.000'00
= El invernadero	Nuestro Arte	20.000'00
= Segunda enseñanza	Nuestro Arte	20.000'00
= Los años del tiempo	de Emilio Gutiérrez, A.	10.000'00



Ejercicio de 1974

## 1º Edificios

- = Arquitectura antigua de la Villa de la  
Ortova de P. González Saldaña 210.000.00
- = Mejoramiento y flora forestal de los Cam-  
pines Occidentales. de Francisco Ostino Medina. 248.000.00
- = La Vida y Obra de Espinosa de Azupar. Obisio Doctoral 1108.000.00
- = La Vida y Obra de Manuel Pizarro. Obisio Doctoral 466.000.00
- Urbos cuerpos presupuestos están genealmente de recibirse:
- = Arquitectura popular caminos roble d  
Casarís de Maza de Adrián Alemán.
- = Viajeros extranjeros de Casarís de el  
siglo XVIII de Compañía Martínez Sanguera.
- = Documentos de infante y otros documentos. de Fernando García Pizarro.
- = La Arquitectura Mudéjar Obisio Doctoral.
- = Las labores ricueltas de los Sotales lana-  
ríos (Edificio en español)

## 2º Edificios.

- = Método Arritimico vocal y tonal de Manuel Borquero. 100.000.00

53. - Aprueba los justificantes a subvenciones concedidas en el pasado año  
a: Educación en dimensiones (Lógica de temenoma Especial de Niños Sordomudos),  
Instituto de Estudios Hispánicos del Puerto de la Leona, Orden de la Laguna e Ins-  
tituto de Investigaciones Químicas del G. I. T. G.

Asimismo acuerda de la misma las subvenciones del actual ejercicio, una  
vez se ajuste el presupuesto correspondiente.

## Depositos (Instrucción Sillón)

53. - Conoce ovillo de libros de Pedagogía de Memores "San Miguel" de la  
Laguna, apreciando la Ayuda económica concedida por esta Corporación en cesión  
relativa al treinta de diciembre del pasado año por importe de quinientos mil pesetas,  
para la construcción de una Silla Sólida postera.

54. - Visto començado de la Sociedad Dedicada de Construcción "Virgo  
de la Camellina" remitiendo certificación de acuerdo de la Comisión Permanente de la  
individa Sociedad relativo a la cesión gratuita a esta Compañía de un ar-  
bol ubicado en la finca "La Abeyra" (Moque de Lomocion), para la construcción



se una Comba de Hockey sobre Patines, así como impone de la Intendencia de  
Sombros según el cual existe un contrato para la obra de reparación, por un im-  
porte de un millón seiscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y seis pesetas, según  
deber a la citada Entidad dicha cesión, así como aprobar el Presupuesto de instala-  
ción para Hockey sobre Patines en la Esplanada de San Juan de los Rios y de  
Cuenca, redactado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, con un  
presupuesto de ejecución por contrato de tres millones trescientos cuarenta y siete mil  
cuatrocientos cinco pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, debiendo que cumplimen-  
tarse la cantidad primeramente señalada en la cuenta necesaria en el primer cu-  
plimiento de crédito que se ponga a aprobarse asimismo el correspondiente Presupuesto de  
funcionamiento económico administrativo y facultativa, que habrá de ser en la cuenta de  
dichas obras y que, previa los trámites reglamentarios, se annis la correspondiente  
historial, para lo cual se remitirá los antecedentes a la Intendencia de Sombros a  
los efectos de la respectiva Suplementación.

55. - Visto expediente relativo a la instalación de campos de juegos de  
jardín Infancia, y examinado asimismo los antecedentes a que está como tal  
la entidad de cultura física que se cesión se trata de diecinueve mil novecientos  
ochenta y cuatro de acuerdo por miles, a la Delegación de Educación Física y De-  
portes, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda apor-  
tar dichos con donaciones y en consecuencia, se remite a la citada Delegación, el in-  
cuenta por cuenta de Presupuesto de la obra que asciende a la cantidad de seiscientos  
veinte millones ochocientos treinta mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas con noventa y siete  
céntimos (36.730.470.97).

56. - Vistos antecedentes relacionados con la ayuda económica concedida por  
este Gobierno a la Federación Española de Natación, se cesión celebrando el curso de  
diecinueve del pasado año para atender gastos de mantenimiento de la maquinaria  
de climatización, y gastos de entrenamientos y que asciende a la cantidad de novecientos  
treinta mil pesetas, y de los cuales ya fueron abonados seiscientos cincuenta mil, se acuer-  
da, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, restituir al acuerdo  
mismo ochenta en el que se otorgó dicha ayuda, es el sentido de que la cantidad que  
ha de abonarse con cargo al Presupuesto de este año, es decir, novecientos ochenta mil  
pesetas y que figura en el citado acuerdo a nombre de don Guillermo de la Perla  
González, y dado que éste ha cesado como Presidente de la citada Entidad, se im-  
pone directamente en la cuenta número 4.563 del Ramo de Madrid en esta Hospital,



a nombre de la Gobernación Provincial de Nariño de Paula Leroy de Guaymas.

57. - Nota instando cursada por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Beque, al que acompaño certificaciones de acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento y por el que se instruye de este labolito la cantidad de un millón quinientos mil pesetas por su cubrir en parte el gasto a que asciende la adquisición de terreno y construcción result del mismo para uso deportivo, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, que se tenga en cuenta dicha cantidad para en posible medida en el reparto de Estímulo Simulas del Pueblo.

Le asiente de la Sala de Juntas el Ilustrísimo Señor Presidente, don Rafael Blanco García, asimismo la Presidencia, don Javier Díaz-Blanco La-Postol, Vicepresidente de esta Ilustrísima Corporación.

58. - Nota antecedentes relativos al Concurso abierto por este labolito para la adquisición de terreno con destino a la construcción de un Estadio Simulas, como asimismo informes emitidos por Capataz General, Secretario de Comisión Central (Ponencia Meteorológica Nacional) y por el Arquitecto de la Sección de Urbanismo de los que resulta la proposición más ventajosa, la presentada por don Leonardo Rodríguez López, y visto también informe de Intervención de Fondos donde manifiesta que existiendo crédito suficiente para atender este gasto, se acuerda adjudicar dicho Concurso y en consecuencia adquirir el terreno propuesto, la siguiente finca:

Quinta: en el término municipal de La Laguna, hoy de Paula Leroy de Guaymas, por del Distrito hipotecario de La Laguna, situada en la zona de Sanjo, en una denominada "El Mayengap" en la Montaña de Cano, que mide dieciséis hectáreas, - simultáneamente áreas y recintado interiores, y linda: al Norte, en parte con la Auto pista o Carretera B-222 de Paula Leroy de Guaymas a Guia de Isora por el Sur, y de otra, con anexo a la referida Auto pista y el resto de la finca matriz de la que ésta se segregó; al Suriente con finca del testado, Ramon del tejero y, en parte, con el mar; al Sur, con el mar, y al Poniente, herederos de don Antonio Castro Molinos, hoy don Secundino Oribeula.

El precio a esta adquisición se fija en dieciséis mil quinientos pesetas el mismo emblema, haciendo un total de treinta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesetas (36.655.755'00 Ptas.), o la cantidad que resulte de la medición que deba practicarse por los caminos técnicos de esta Corporación.

La finca anteriormente señalada se describe de otra mayor que se describe.

vi:

Posición: situada en el término municipal de La Laguna, hoy de Santa Cruz de Tenerife, en la costa de Gredos, misma denominada el "Playarrazgo", en la Montaña de Coaco con una superficie de veinte hectáreas, resaca y tres áreas, obsecas y tres rectangulares y carentes y sus decímetros cuadrados, y sus linderos son: Norte, la Calle pista o Carretera G-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Sur, Noventa y cinco, Sur, del Estado, Pomo del Ejercito, y en parte con el mar; al Sur, el mar, y Poniente, linderos de don Antonio Puntas Molina, hoy don Secundino Carduela. Esta insula es el Registro de la Propiedad de San Cristobal de La Laguna a los folios milnoventa y seis, del libro 369 del Ayuntamiento de San Cristobal de La Laguna, tomo 425 general del Archivo, finca número treinta y un mil novecientos ochenta y dos, inscripciones primera y segunda.

En cuanto a los gastos ocasionados con motivo de los trámites que para la firma y de formalización del contrato, incluidos los honorarios del Notario autoriza, se van a cuenta del adjudicatario en conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales; e igualmente los de recuperación y el correspondiente impuesto derivado de esta última, serán a cuenta del comprador adjudicatario.

En este momento, se remite a la Presidencia, don Rafael Abanigo García, continuando la sesión.

Comunicación

57. - Visto oficio de la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, interesando el abono del excedente por ciento (40%) del justiprecio obtenido por mutuo acuerdo, de la finca número 114, en el término municipal de La Laguna, afectada por las obras del Proyecto de "Variante entre los kilómetros 23 al 35 de la carretera G-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte", re acuerdo, en conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, ingresada en la Expediente de dicho Jefatura Provincial de Carreteras la cantidad de cinco mil y noventa y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, importe del referido por ciento, con cargo al Capítulo octavo, Artículo primero, Presupuesto Unico, Partida moventes y sumo del Presupuesto Ordinario.

58. - Visto escrito de don José Miguel Díaz-Lanao Solís, en nombre y representación del Grupo Sindical de la Compañía "Mecabe", por el que acepta rotación fijada por este Cabildo de los terrenos afectados por las obras del Proyecto de "Deposito





iva de los Caminos Vecinales de la Zona Norte", adjuntando propuesta de la Sociedad mercantil "Gines Navarro e Hijos, Constructores S.A. adjudicatarios de las obras encargadas en los mencionados Proyectos, sobre caudales en el primer periodo en los mismos; y nota, asimismo, inferna, en cambio favorable, del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares y de la Comisión Provincial de Servicios Camineros, y consoliando que está acreditado el interés público de la referida modificación, ya que permite por el mismo presupuesto, conseguir cubrir su porcentaje superior de la superficie a regularizar, así que ello exponga pérdida de calidad en las obras, de acuerdo de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, constituir en los mencionados Proyectos la unidad "Metros cuadrados de pavimento de mezcla asfáltica tipo III - d (Bordes de 4,00 cm de espesor), al precio de ciento treinta y seis pesetas, por la de "metros cúbicos de asfalcemento de fin extendido y compactado en capa Bordes", al precio de mil novecientos pesetas, obtenidos este último, en forma contradictoria.

64. = Visto expediente iniciado con motivo de la redacción del Plan Urbanístico de Santa Cruz de La Laguna - El Rosario y Tránsito, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, - modificar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas aprobadas en sesión celebrada el día treinta de diciembre próximo pasado, dando la conveniencia de adaptar dicho Pliego a los directrices y conceptos del planeamiento que contiene el Proyecto de Ley sobre la reforma de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana, actualmente en las Cortes, así como adjudicar la redacción de dicho Plan Urbanístico al Doctor Arquitecto don Julián Henríquez Hernández, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas de la redacción definitiva aprobada en esta sesión.

65. = Queda enterada del plan de ejecución de las obras contempladas en el proyecto de "Sanmeatín y Mejora de los Caminos Vecinales de la Zona Capitalina", así como las previsiones de cierre de tráfico y personal técnico que interviene en la ejecución de dichas obras, y acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se requiera a los Ingenieros Directores de los Proyectos de Mejora y Sanmeatín los correspondientes planes de ejecución de obras, así como relación, con sus datos personales, del personal técnico que interviene en la ejecución de las obras.

66. = Visto expediente iniciado con motivo del Proyecto de "Caminos Vecinales de





Teogama a Almáizga, obras complementarias, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, aprobadas provisoriamente en sesión ordinaria de treinta y uno de octubre próximo pasado.

Resultando que fue opositado al público durante el plazo reglamentario para que se pudiesen presentar reclamaciones contra el mencionado Proyecto y a los efectos de este fin la 288 de la vigente Ley de Régimen Local y que durante dicho plazo no se presentó reclamación alguna al referido Proyecto.

Considerando que está debidamente justificada la utilidad pública de las obras comprendidas en el mismo.

Considerando que es necesario ocupar los terrenos que figuran de manera detallada en el respectivo plano parcelario del Proyecto, cuya superficie afectada es de trescientos cuarenta metros cuadrados (340-2), destinados a canal y que figuran a nombre de herederos de don Alberto Becatell Florn.

En consecuencia, la Corporación, acorda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, devar a definitiva la aprobación del referido Proyecto de "Camino Vecinal de Teogama a Almáizga, Obras Complementarias", y declara la necesidad de ocupar una superficie de trescientos cuarenta metros cuadrados que figura a nombre de herederos de don Alberto Becatell Florn, salvando dicha superficie afectada, de conformidad con los términos técnicos de este Cabildo, en la autoridad de dichos señores, a razón de cincuenta céntimos el metro cuadrado.

67.º Visto escrito de la Comunidad "Mina de Aguas Termales" y otros de similares intervinientes que por este Cabildo se estudie la posibilidad de construir los tramos de canal que desde de ejecución en el llamado "Favil de Peje" o "De Canario", así como su prolongación hasta el término municipal de Granadilla de Abona, se acuerda, dada la trascendencia de los obra y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que de dársele crédito sobre la Mesa para posteriores estudios y que se interese, omeñente tanto, informe del Servicio Hidráulico de esta Provincia.

68.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la Cuenta General de Crédito "abierto a este Cabildo, con el número 5.385, suscrita entre dicha Entidad bancaria y esta Corporación, las siguientes condiciones:



a obras:

a). - La número uno de las obras ejecutadas durante el mes de marzo próximo pasado por el Contratista don Antonio Sivero, dueño de las Comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de Tel Escobal a Puerto de Bahía", por importe de dos millones cuatrocientos cincuenta y una mil ochocientos ochenta y dos pesetas (2.471.882).

b). - La número dos de las obras ejecutadas en el mes de marzo próximo pasado, por la empresa "Dragados y Construcciones, S.A." de las comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal del Camino de Acaje a Playa de San Juan con la L. 822, por importe de tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuatro pesetas.

c). - La número cinco de las obras ejecutadas durante el mes de marzo próximo pasado, por la Sociedad Mercantil "Giner Navarro e Hijos, Constructoras, S.A.", de las comprendidas en el Proyecto de "Mejora y pavimentación de los caminos Vecinales de la zona Oeste", por importe de seis millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento quince pesetas (6.048.115.00).

d). - La número tres de las obras ejecutadas durante el mes de marzo último, por el Contratista don Juan Hernández Oliva, de las comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de Tercero a El Salto", por importe de un millón ciento ochenta y seis mil novecientos doce pesetas, (1.186.912.00)

e). - La número cuatro de las obras ejecutadas por el contratista don Celedonio Escobedo Giner, y de las comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de Araya a La Lumbre, con sus dependencias en el mes de febrero próximo pasado, por importe de dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y tres pesetas (2.849.309.00).

f). - La número dos de las obras ejecutadas durante el mes de febrero último por la empresa "Proyectos y Contratos Romas, S.L." de las comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de fama a la Escalona", por importe de tres millones cuatrocientos cincuenta y una mil doscientos ochenta y una pesetas (3.451.281.00).

g). - La número tres de las obras ejecutadas durante el presente mes, por la empresa adjudicataria "Dragados y Construcciones, S.A.", de las del Proyecto de Camino Vecinal del Camino de Acaje a Playa de San Juan con la L. 822, por importe de tres millones novecientos ochenta mil quinientos diez pesetas (3.980.510.00).

h). - La número tres de las obras ejecutadas durante el mes de marzo próximo pasado por la Compañía "Proyectos y Contratos Romas, S.L." de las del Proyecto de Camino Vecinal de fama a la Escalona", por importe de un millón novecientos



cientos noventa y una mil trescientos sesenta (1.971.300 00).

68.- La número seis de los obras ejecutadas durante el presente mes de abril por la Sociedad Mercantil "Javier Navarro e Hijos, Constructores, S. A.", de los del Distrito de Mejora y Sanimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Oeste, por la cantidad de once millones ciento noventa y una mil trescientos sesenta y seis pesos (11.138.337:2).

69.- La número uno de las obras ejecutadas durante el presente mes de abril por la Empresa "Javier Navarro e Hijos, Constructores, S. A." de los comprendidos en el Distrito de Mejora y Sanimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte por importe de dos millones noventa y nueve mil doscientos cincuenta y una pesos.

70.- Visto expediente incoado con motivo del Proyecto de "Rehabilitación de calzadas en once Caminos Vecinales" con un presupuesto de ejecución por contrato de dos millones trescientos sesenta y dos mil trescientos treinta y tres pesos (2.362.333:), de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aprobar el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que habrán de regir en la subasta de las obras comprendidas en dicho Proyecto, aprobado en sesión celebrada el día treinta de diciembre próximo pasado y que, por tanto, los términos reglamentarios, se anuncie la correspondiente licitación.

En este momento de ausencia del Sr. Sr. de Licencias de la Corporación don Jamín Pérez Aldana del Valle.

71.- Visto expediente incoado con motivo de las obras del Proyecto de "Barrido del Camino Vecinal de Coques con la B-822", donde obra los informes del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y del Sr. Secretario parables a su ejecución por urgencia, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aprobar dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrato de cinco millones ochocientos cincuenta y una mil doscientos sesenta y dos pesos (5.851.262:2) y el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas declarando de urgencia la realización de dichas obras y adjudicarlas a la Empresa "Proyectos y Constructores, S. A." por la cantidad de cinco millones ochocientos cincuenta y una mil doscientos sesenta y dos pesos.

Leer de nuevo y ocupa en cédula al Sr. Sr. Aldana del Valle.

72.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba el Proyecto de "Mejora de Conectividad en el Acceso a Plaza por la Desagüe del Calle", redactado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías

y Obra con un presupuesto de ejecución por contrato de siete millones setecien-  
tas noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (7.732.484.00) y el Pliego de  
Condiciones económicas administrativas y facultativas que habrán de regir en la cu-  
lata de dichas obras y que, previa los trámites reglamentarios, se annice la corres-  
pondiente historial.

42.- Visto Proyecto de "Pavimentación del Camino Vecinal de Santa -  
Luz a Las Campesitas en la Erasería del Barrio Nuevo", redactado por la Sección  
de Vías y Obras Similares, con un Presupuesto de ejecución por contrato de tres millo-  
nes ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y seis pesos, se acuerda se comprometa  
con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que de dicho  
Proyecto sobre la Mesa para posterior estudio, una vez llevadas a cabo por la Preside-  
ncia las pertinentes gestiones sobre posible cenir a favor del Ayuntamiento de este  
Hospital del referido barrio de vía urbana y fórmula de financiación de las obras con-  
previstas en el mencionado Proyecto.

43.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas,  
Urbanismo y Vivienda, se aprueba el Proyecto de Pavimentación del Camino Veci-  
nal de San Andrés a El Puerto de San Andrés, entre los S. K. 0,00 y 0,940, redactado por  
el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por  
contrato de un millón doscientos treinta y dos mil novecientos ochenta y siete pesos  
con cincuenta y cinco céntimos, (1.332.587.55 Pes.) y el Pliego de Condiciones eco-  
nómicas administrativas que habrán de regir en la cubasta de dichas obras y que,  
previa los trámites reglamentarios, se annice la correspondiente historial.

44.- Visto el Proyecto "Modificación del de Mejora y Pavimentación del Cami-  
no Vecinal de Las Caseras de Postiguero (Barrio I)", redactado por el Ingeniero -  
Director de la Sección de Vías y Obras Similares, así como lo dictaminado por la Co-  
misión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar dicho Proyecto -  
Modificado con un presupuesto de ejecución por contrato de novecientos cuarenta y  
cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos con ochenta y cinco céntimos (945.704.75).

45.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas,  
Urbanismo y Vivienda, se aprueba el Proyecto de "Ensanche y Mejora del Acceso  
a San José de Las Plamas", en el término municipal de La Cañada, con un Presu-  
puesto de ejecución por contrato de doce millones ochocientos mil cuatrocientos treinta y  
seis pesos (12.080.416.00) y el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultati-  
vas que habrán de regir en la cubasta de dichas obras y que, previa los trámites -





reglamentarios, re anuncia la correspondiente instrucción.

76. - Visto expediente incoado con los obreros del Proyecto de "Caso inferior de secciones y otros accesorios de el Camino Venial de Las Piles al Puertito", donde obran los informes favorables del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y del Sr. Sr. Leizaola, a su ejecución por urgencia, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismos y Vivienda, aprobar dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrata de un millón ochocientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y una pesetas (1.875.981=), y el Pliego de condiciones económicas administrativas y facultativas, declarando de urgencia la realización de dichos obreros, adjudicándolos al Contratista don Antonio López Bazo por la repetida cantidad de 1.875.981= pesetas.

77. - Visto expediente incoado con motivo de los obreros del Proyecto de "Sección de el Camino Venial de Buenavista a Las Galletas, II", donde obran los informes del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y del Sr. Sr. Leizaola favorables a su ejecución por urgencia, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismos y Vivienda, aprobar dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrata de un millón ochocientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco pesetas con treinta céntimos (1.485.185=30) y el Pliego de condiciones económicas administrativas y facultativas, declarando de urgencia la realización de dichos obreros, adjudicándolos al Contratista don Cecilio Toledo Gómez por la repetida cantidad de 1.485.185=30.

78. - Onda sobre la Mesa, para un caso determinado estudio, Proyecto de "Vía de Constitución a Mercaderías", redactado por la Sección de Vías y Obras Simuladas, con un presupuesto de ejecución por contrata de quinientos mil ochocientos ochenta y cinco pesetas (4.914.619=).

79. - Vistos varios asuntos de los Ayuntamientos de la Matanza de Acentejo y de Buenavista del Norte, interesando ayudas económicas por importes respectivamente de un millón ochocientos cincuenta mil doscientos cincuenta pesetas (1.418.250=) y dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000=) para afrontar el pago de los egresos que a dichos Ayuntamientos Locales les corresponde en la ejecución de los obreros de "Camino Real a la Antena" en el término municipal de la Matanza de Acentejo, y de "Constitución de la carretera a Las Piles por el lateral", en el Municipio de Buenavista, incluidos en el Plan de Obras y Servicios de esta Provincia para mil novecientos ochenta y cinco, con los números quince y treinta y siete, se acuerda en acuerdo a la pe-

tercera formulada por el Ayuntamiento de Buenavista ya que según manifiesta, no se dispone de la totalidad de los terrenos que han de ocupar dichas obras -- requisito imprescindible para su contratación -- y en cuanto a la cobrabilidad de Arrendamiento de la Marea, no se acuerda, dando el aparente interés insular de las obras, dejar a salvo la Marea para su uso determinado estatuido.

20. = Examinados el Proyecto de "Quinto Deportivo de Santa Cruz de Tenerife" (Plan de Recreación), remitido por la Jefatura de Obras y Sueltos de Canarias, según oficio que tuvo entrada en este Cabildo el día catorce de los corrientes con el número 1.042 del Registro de Contratación, y por el que se interesa de esta Corporación informe sobre dicho Proyecto y la cobrabilidad de su ejecución por la Sociedad Mercantil "Marineros Cubanos, S.A." para la realización de las obras comprendidas en el referido proyecto, en la zona marítimo-terrestre y en el área territorial de término municipal de Santa Cruz de Tenerife; vistos también informes de los Señores de Vías y Obras Simuladores y de Urbanismo, así como dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda emitir, en su todo desfavorable, informe a la petición formulada en dicho Proyecto por la mencionada Empresa, en base a los siguientes considerandos:

En primer lugar, porque las proyectadas obras sobre la División Surquera y la Playa de Las Escobitas, ocuparían el único lugar disponible en la costa de Santa Cruz para un quinto deportivo, por lo que no debe quedar en manos de particulares, sino que, al contrario, debe garantizarse su propiedad y uso público total, motivo por el cual debe ser los Organismos Públicos los que acometan su construcción.

Y, en segundo lugar, desde el punto de vista urbanístico el Proyecto objeto de informe, viola las disposiciones contenidas en el Normado "Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife: Bando Jurídico", aprobado por orden de 27 de febrero del presente año, especialmente en lo que se refiere a usos y volumenes, los cuales, en el referido Plan Especial, son de carácter cívico y recreativo, sin que la edificabilidad pueda exceder de tres metros cúbicos por metro cuadrado neto, sin exaltar máximas de depósitos o lo estables de protección.

21. = Visto expediente insular con motivo de las obras con pendientes en el "Proyecto de Camino Vecinal de Charco del Simo a Las Picos, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo,



Wm. - Wm.

y en base a los fundamentos jurídicos contenidos en el informe de Secretaría de fecha obra de marzo próximo pasado, adjudicadas definitivamente la ejecución de los mencionados obras a la Sociedad mercantil, "Impresores y Reputados Pomas, S. L." por la cantidad de noventa mil reales cinco céntimos y cinco mil ochocientos cincuenta y una pesetas (27.135.751<sup>2</sup>) fijando la fianza definitiva de cuatrocientos treinta y una mil trescientos cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (431.257.50) y una fianza complementaria por importe de dos millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos y nueve pesetas (2.787.199<sup>2</sup>).

82. - Examinados expediente incoado con motivo de los obreros comprendidos en el Proyecto de "Laminas de San Andrés a Obispo" por los Señores y, en especial, el acto de apertura de pliego presentados a la subasta de dichos obreros, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Subterráneas, de San Andrés, adjudicadas definitivamente la ejecución de los repetidas obras al contratista don Antonio Sover, Lempos por la cantidad de treinta y ocho millones ochocientos mil pesetas, fijando la fianza definitiva de quinientos cuarenta y ocho mil pesetas, y una fianza complementaria por importe de tres millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y siete pesetas (3.736.133<sup>2</sup>)

#### Propiedades

83. - Vista el Inventario General de las propiedades de esta Comarca de Llanillo, acordado el día veintiocho de febrero de mil novecientos veintidós, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, esta Corporación acuerda aprobar el referido Inventario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y tres del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, e igualmente que se remita el correspondiente ejemplar al Gobierno Civil, según indica el artículo treinta y uno del mismo Reglamento.

Contabilidad 84. - Vista la cuenta general de Presupuesto Especial de mil novecientos veintidós, y cuatro del Consejo de gestión del Hospital General y Asilo de Coariza, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, esta Corporación acuerda aprobar la referida cuenta, y que se oponga al público, por quince días, durante cuyo plazo y otros días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bienes de las Corporaciones Locales.

#### Propiedades

85. - Vista la resolución de esta Corporación de fecha treinta de diciembre de mil



municipios retenta y avellan, en la que se considera de interés la adquisición de terrenos en la Zona de El Páramo, con destino a la ubicación de centros cívico-culturales, por ser los límites que dentro del término municipal de este Capital, reúnen las condiciones necesarias al fin propuesto, según se desprende del informe de la Comisión de Urbanismo de este Concejalísimo Cabildo, esta Com. provincial, sucesiva adquirida, a la Caja General de Abastos y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, la siguiente forma:

"Situa en la jurisdicción de este Capital, antes de la Laguna, en el punto conocido por El Páramo, que mide una hectárea sesenta y nueve áreas setenta y nueve centímetros y ochenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil novecientos setenta y nueve metros cuadrados, y un decímetro cuadrado, y que linda: al Norte, en parte, con el Barranco de los Acebuches y, por otra, con solar regado que forma parte de la Urbanización de la Huella de los Sajaras y finca de don Loro J. Cordero; al Sur, con tierras de don Angel Romero Matos, hoy sus herederos, al Nariute, con restos de la finca principal de donde se regaba y, en parte, con solar regado que forma parte de la Urbanización de la Huella de los Sajaras, y al Poniente, con restos de la finca principal de donde se regaba y solar regado que forma parte de la Urbanización de la Huella de los Sajaras, y finca de don Loro J. Cordero". El precio de esta adquisición se fija en veintinueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos quince pesetas (29.469.715'00) y por tanto, el precio se omita que dentro de los metros cuadrados.

Esta finca es resto que quedó después de practicada la recuperación de dos mil quinientos treinta y siete metros cuadrados, de la finca original que se describió así: Situa en la jurisdicción de este Capital, antes de la Laguna, en el punto conocido por "El Páramo" que mide una hectárea, sesenta y cinco áreas, dieciséis centímetros y ochenta y un decímetros cuadrados, o sean, diecinueve mil quinientos dieciséis metros cuadrados y un decímetro cuadrado y linda: al Norte, con el Barranco de los Acebuches y, en parte, con trozo de Loro J. Cordero; al Sur, con tierras de don Angel Romero Matos; al Nariute con restos de la finca principal a que se regaba; y al Poniente, con dichos restos y, en parte, con trozo de don Loro J. Cordero. Esta inscrita al folio sesenta y tres, del Libro trescientos setenta y ocho de Santa Cruz de Tenerife, de la finca veintinueve mil quinientos setenta y cuatro e inscripción primera.

Todos los gastos de determinación de restos incluidos impuestas otras de sus



ta de la Entidad reudadora. Los de compra-venta, incluidos impuestos y arbitrios Plus Valía, se le hubiere, serán de cuenta de esta Corporación compradora.

Por último se acuerda facultar al Ilustrísimo Sr. D. Luis Presidente para la firma de la escritura de determinación de setos y enseres para. neta, así como cuantos documentos sean necesarios con posterioridad a dicha escritura.

26. - Visto expediente relativo a oficio de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas, interesado de esta Corporación, los terrenos adscritos, para la construcción de un edificio destinado al Laboratorio Regional, dependiente de la Jefatura Provincial de Carreteras, en el que habiéndose tenido en cuenta los antecedentes, que al que la Delegación Provincial de Obras Públicas debía de reunir el terreno, que se había de adquirir por este Cabildo para aquella finalidad, se acordó se recibiera de treinta y uno de enero últimos adquiridos, a don Antonio de don Placido y don Herminda Mirabal Rodríguez, los terrenos sitos en Valle de Tebaros, término municipal de San Cristóbal de La Laguna, con una extensión superficial de cinco hectáreas, más áreas y cuatro centiáreas, y un precio de sesenta y cuatro mil pesetas al metro cuadrado, haciendo un total de catorce millones doscientos tres mil ochenta pesetas (14.203.080:), y

Resultando, que con posterioridad a la adopción de referido acuerdo, se publicó la Ley 8/1975, de doce de marzo, relativa a Forma e Instalaciones de Fortines para la Defensa Nacional, en la que se establece, en su artículo octavo, en su misma general, una zona de seguridad de una anchura de trescientos metros, a cuyos límites en su periferia quedarán referidos el referido terreno, por su proximidad a instalaciones militares.

Resultando, que, a la vista de la publicación de aquella Ley, se pidió por este Cabildo la pertinente información a Capitanía General de Canarias, sobre la aptitud de la zona de seguridad, con anchura de trescientos metros a que aquella se refiere, a los expresados terrenos, entre también por Capitanía General, se recibiera de marzo de mil novecientos setenta y cinco, que hasta tanto no se publicasen los mismos reglamentos para conocer el alcance de la "zona próxima de seguridad", no es posible facilitar información sobre dichos terrenos.

Considerando que este Cabildo, al adoptar el acuerdo de treinta de enero últimos, adquiriendo los terrenos descritos, a don Antonio de don Placido y don Herminda Mirabal Rodríguez, tenía conocimiento, por informes de Capitanía General, de que aquellos efectivamente estaban afectados, por su extensión muy inferior a la que



establece la Ley 8/1975, de doce de marzo, y por tanto dice que aquella limitación impidiera el cumplimiento de las fines de construcción del Laboratorio Regional de postdiagnóstico de la Jefatura Provincial de Leridá, para lo que se acordó la adquisición de aquellos muebles que en la actualidad, y ante la referida Ley 8/1975, de doce de marzo, esta Corporación no dispone de informe positivo de la Comisión General, por lo que la adquisición deja de ser útil para la finalidad perseguida que ella, cual es la inmediata construcción del referido laboratorio y, por tanto, carece de sentido y entrañaría una lesión para los intereses de la Corporación.

La Corporación acuerda dejar sin efecto el referido acuerdo de trámite de enero último, relativo a la adquisición de terrenos en el Valle de Calaraz, término municipal de La Laguna, con destino a la construcción del Laboratorio Regional, dependiente de la Jefatura Provincial de Leridá, e iniciar los gestiones oportunas para la adquisición de terrenos que reúnan las condiciones fijadas por la Delegación de Obras Públicas.

87. - Vista expediente relativo a solicitud de don Manuel Beltramecort Calbera, Párroco de San Pedro Apostol, de Sagunto de San Andrés, solicitando ornamentos regios de la capilla del antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, se acordó ratificar decreto de la Presidencia de trámite de uno de marzo último, en virtud del expresado solicitante, se depositó los siguientes ornamentos: Casulla Delmatina, capa, frontalera gans encarnada, Casulla Tabiridina, capa, frontalera. Pano blanco, dos capas blancas, una capa negra y frontalera; dos paños de brocados blancos, encarnado; siete mantiles grandes de alba; seis mantiles pequeños de azulinas; un Alba; Casullas negras; una quin maestro coronación; un crisma; un atril miqueletado y un juego sacras.

#### Requerida Simulas

88. - Vista la resolución del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, de fecha veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cinco, formulando determinaciones observaciones al expediente de modificación de la Ordenanza para la creación de los derechos o tasas por estancias y otros servicios que se presta en el Jardín Infantil de la Corporación Familiar; y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda aprobar la modificación de la referida Ordenanza y someter el nuevo texto de la misma, una vez remediadas las observaciones formuladas, al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Comisión, para su aprobación definitiva, de acuerdo con lo dis-





puesto en los artículos 723 de la vigente Ley de Régimen Local y 220 del Reglamento de Plenos Locales.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de Ilustísimo Sr. Presidente don Rafael Cebalizo Goria, y el de los señores señores don Juan Díaz, Sr. don La. Póche, don Rafael Ojeda Hernández, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Dorta Goria, don Eduardo Goria, don Antonio Hernández González, don Alberto Hernández González, don Alberto Hernández Ojeda, don Juan Cruz Goria, don Marcos Calera, don Marcos Gorrín Sires, Odiana de Valle, don José Solabé Form y don Wolfredo Wibel prot de la Corte.

### Empedrados

89. - Visto escrito de Ministros de Obras Públicas, Jefatura Provincial de Carreteras, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos veintidós y cinco con lo que se adquiere esta de propios acuerdo para la adquisición de una finca rural con lo dispuesto en el artículo veintidós de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de una hectárea quinientos noventa metros cuadrados, apostados por los obreros empadronados en el Padrón de "Nuevo casco de la Carretera 6-820 al Puerto de la Cruz, por el texto" sitos en el término municipal del Puerto de la Cruz, donde dicen "Mortuaria", que con parte de la finca de quinientos noventa metros cuadrados, adquirida por este habilitado en escritura pública, el día veintidós de enero de mil novecientos veintidós y cinco, ante el Notario don Luis Solbani Sastre, y ante igualmente el infrascripto de la técnica de Arquitectura de esta Corporación, este acuerdo aceptar el justo precio ofrecido de ciento treinta y cinco mil ochocientos pesetas (135.800.-), por el indicado terreno, facultando al Ilustísimo Sr. Presidente para la firma de la referida acta y demás documentos necesarios.

90. - Visto escrito de don Miguel Lirio Valdeserrama don Antonio Balles Sag y don Manuel López Mora, fecha quince de febrero último en el que solicita autorización de este habilitado para la pavimentación de dos franjas de terreno dentro del casco propiamente de este habilitado situado en esta capital, entre los kilómetros 4.150 y 4.587 de la carretera general del Norte y dentro los correspondientes infrascritos y el distanciamiento por la Comisión de Planeamiento y Economía, se acordó acceder a la autorización solicitada para la pavimentación de la franja de terreno que constituye el límite Norte del referido casco y que según el plano adjunto por los expresados solicitantes limita con sus propiedades vecinas que se autoriza por la Junta Administrativa de Obras Públicas el pertinente acceso directo a la referida carretera general, y denegar la autorización para la pa-

na la garmientarior de la otra franja que tambien colubian

91. = En relacion con el expediente incoado para la instalacion de aire acondicionado en las oficinas de Urbanismo de esta Corporacion, y a la vista del informe de la Comision de Vigilancia de este Cabildo y de la Leyenda del mismo, emitido de conformidad con lo establecido en el numero tres, del articulo cuarenta y dos y numero uno, del articulo veinte, ambos del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, esta Corporacion acuerda declarar de urgencia la instalacion del Aire Acondicionado en las oficinas anteriormente referidas, y en consecuencia al amparo del numero tres, del articulo cuarenta y uno del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, en relacion con el numero cuarenta, del articulo cuarenta y nueve del mismo texto legal, se procede a contratar por convenio directo la instalacion del aire acondicionado por un importe de veinticuatro millones mil quinientos sesenta y seis pesetas, con la firma Leche y Olmos, S.A.

#### Revisión Financiera

92. = Vista los gastos de conservación, reparacion y entretimiento de los aparatos del Hospital General y Clinica de Geriatria, correspondientes a los años 1970, 1971 y 1972, y que ascienden a un total de ciento ochenta y nueve mil ochocientos diez y seis pesetas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Economia, se acuerda reconocer el correspondiente credito por el referido importe de 189.812.00 pesetas, a Fernando Otero, S.G. y en inclusion en el expediente de Presupuesto y Habilitacion de credito numero uno dentro del Presupuesto Ordinario del Ejercicio de mil novecientos setenta y cinco.

#### Propiedades

93. = Visto expediente de permulas a realizar entre este Cabildo y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a fin de construir el nuevo edificio destinado a la Delegacion del Ministerio de Hacienda, y visto igualmente el dictamen de la Comision de Hacienda y Economia, esta Corporacion acuerda formular las ofertas de su propiedad, situadas en la Avenida de San Mateo de este Hospital, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife situadas en la Avenida de San Antonio de este Hospital, y que se describe asi:

1. = Las ofertas de propiedad de este Cabildo:

a) Urbana: solar situada en la parte de este Hospital, hoy Avenida Torres de Mayo, sita en un terreno con el nombre "Olmo" del correspondiente expediente Linderos al Norte, con la calle de Serranillas y la fabrica del Plido; al Sur, con la fabrica



al Norte y la calle de Pofo, al Sur, con la Vía de Embase; y al Poniente, con terrenos de don Ecomas Lázaro González. Tiene una superficie de cuatro mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados y catorce de los decímetros cuadrados, Naturaliza: patrimonial de propios. Fue adquirida por esta Real posesión, como consecuencia de expropiaciones hechas a los herederos de don Gelasio Piliato y, sobrantes de terrenos, en el expediente inscrito con fecha doce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, con motivo de la ejecución de los obras de la Vía de Embase, en su primer trazo que comprende desde la Avenida Marítima a la Carretera del Rosario, hoy primer trazo de la Autopista o Avenida Eros de Mayo. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de esta Capital, al Libro seiscientos del Libro 261 de esta Ciudad, finca número 17.098 e inscripción primera.

b) Habana: Solar sobrante en la planta de esta Capital, hoy Avenida Eros de Mayo, distinguido en el número dos del correspondiente expediente. Limita al Norte, con la Vía de Embase, al Nordeste, con la calle de Pofo y casas particulares; al Sur, con casas particulares y Sábina del Oso; y Suroeste con terrenos de los herederos de don Gelasio Piliato. Tiene una superficie de dos mil novecientos noventa y seis metros cuadrados y diez decímetros cuadrados, Naturaliza: patrimonial de propios. Fue adquirida por esta Real posesión, por consecuencia de expropiaciones hechas a don Ecomas Lázaro y, sobrantes de terrenos, en expediente inscrito con fecha doce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, y a herederos de don Gelasio Piliato y, sobrantes de terrenos, en el expediente inscrito con fecha veintinueve de junio de mil novecientos treinta y seis, con motivo de la ejecución de los obras de la Vía de Embase, en su primer trazo que comprende desde la Avenida Marítima a la Carretera del Rosario, hoy primer trazo de la Autopista o Avenida Eros de Mayo. Está inscrito al Libro seiscientos del Libro 261 de esta Ciudad, finca número 17.094 e inscripción primera.

Estos dos solares se valoran en dieciséis millones ochocientos quince mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos (14.715.164'40).

22. - Es de propiedad del Concealderísimo Ayuntamiento Habana. Solar sobrante en la Avenida José Antonio de esta Capital, con una superficie de mil treinta y dos metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados que se sitúa, a pie del solar propiedad del Concealderísimo Ayuntamiento de esta Capital de mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, sitúndose en la Avenida de José Antonio de esta Capital y que limita, al frente o Nordeste, en línea de ochenta y cinco metros y ochocientos quince milímetros, con la Avenida de su itinerario; a la izquierda o So-



rente, con la Oronota de Barroo Muelle; a la derecha o Norte, en línea de treinta y cinco metros, en calle que lo separa del Barroo de Santos, y a la izquierda o Sur, en resto de los terrenos propiedad del Municipio. Causa el valor originario, como el correspondiente, que adquiere este Cabildo, se individualizarán y especificarán en el acuerdo que al respecto adoptó el Concejo Municipal de este Municipio.

En cuanto a los gastos que se originen por la presente permula, recaen a cuenta de este Cabildo y del Concejo Municipal de este Municipio en proporción a sus respectivas contribuciones, y en cuanto al arbitrio de Plus Valía, por las parcelas adquiridas por el Concejo Municipal, si lo hubiere para, se cuenta de este año que queda repercutir contra este Concejo Municipal.

#### Autobibidad.

74.º Vista el expediente sobre distribución sobre los Ayuntamientos de este Val, de la participación que les corresponde de los impuestos procedentes de los arbitrios a la subvención de mercancías y sobre el hijo, de conformidad con el artículo veintitrés, párrafo cuarto de la Ley 30/1973, de retribución de julio sobre Fijación Económica Social de Canarias, para el presente año de mil novecientos setenta y cinco en el que figura propuesta de aumento de coeficiente elaborada en arreglo a la Carta Económica Inter municipal aprobada por Orden de veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, el Cabildo acordó por unanimidad dejar pendiente de resolución dicha distribución, en espera de que por la Superintendencia se dicten las pertinentes bases, y que mientras tanto se haga entrega provisional y a cuenta, con los mismos coeficientes aprobados para el ejercicio de mil novecientos setenta y cuatro.

75.º En relación con los terrenos donde se proyecta ubicar la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, esta Corporación, visto el informe de la Comisión de Organización de este Cabildo y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó ceder gratuitamente al Ministerio de Edificación y Vivienda con destino a la construcción de la referida Escuela, los siguientes terrenos:

A) "Urbanización de terrenos, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde dice "El Páramo" que mide catove mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados y línea; el terreno, camino del Obispo, entre de las hamacas, y en parte un terreno que linda a cuatro tramos rectos de cinco metros y cincuenta centímetros lineales, nueve metros y veinte centímetros lineales, tres metros y cincuenta centímetros línea.



las y diez metros catorce centímetros lineales, con firma de don Domingo Sisona Márquez, al Poniente, terrenos de la Caja General de Abastos y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, en línea quebrada de dos tramos rectos de sesenta y siete metros lineales y veintinueve metros lineales, y en parte con resto de la firma matriz que se describe a calce en principio; al Norte, con barramos de los Arcabuces; y al Sur, con resto de la firma matriz en línea recta de veinte metros y nueve centímetros lineales."

Esta firma se acompaña de otra mayor, que actualmente se encuentra en tres mil de adquisición por este habilitado y que se describe así: "Urbanía, trazo de terrenos, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde dice "El Pajonal" que mide una hectárea, setenta y cinco áreas, cuarenta y siete centímetros, equivalente a diecisiete mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados de superficie y linda al Noriente, camino del Pájaro, antes de La Comelarina, y en parte en línea quebrada de cuatro tramos rectos, de cuatro metros con cincuenta centímetros lineales nueve metros y veintiseis centímetros lineales, tres metros y cincuenta centímetros lineales y diez metros catorce centímetros lineales, resto de la firma matriz de la que esta se acompaña; al Poniente, terrenos de la Caja General de Abastos y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife; al Norte, barramos de los Arcabuces; y al Sur, terrenos de hereditarios de don Amador Romero Matías, y en parte, en línea, quebrada de tres tramos rectos, de treinta y cuatro metros y cincuenta centímetros lineales, seis metros lineales y cuatro metros lineales, resto de la firma matriz."

33) Urbanía: Trazo de terrenos, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde dice "El Pajonal", que mide mil novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y linda; al Poniente, con resto de la firma matriz en línea recta de ochenta y siete metros con cincuenta centímetros lineales; al Noriente, con terrenos de don Domingo Sisona Márquez, actualmente en trámite de adquisición por este habilitado, en línea quebrada de dos tramos rectos de sesenta y siete metros lineales y veintinueve metros lineales; y al Sur, con resto de la firma matriz en línea recta de cuarenta y cinco metros y cincuenta centímetros lineales.

Esta firma se acompaña de otra mayor, que actualmente se encuentra en trámite de adquisición por este habilitado y que se describe así: Dima en la finca dividida de este hospital, antes de La Laguna, en el punto conocido por "El Pajonal" que mide una hectárea setenta y nueve áreas setenta y nueve centímetros y un decimetro cuadrados equivalente a dieciséis mil novecientos setenta y nueve metros cuadrados y un decimetro cuadrados, y que linda; al Nor-

ti, en parte, con el barreno de los Aculeados y, por otra, con otras arroyos que forman parte de la Abt. banyizaci6n de la Huerta de las Sajaras y finca de don Luis y Trisksson; al Sur, con tierras de don Angel Romero Mateos, hoy sus herederos; al Noreste, con restos de la finca principal de donde se arroyo y, en parte, con otras arroyos que forman parte de la Abt. banyizaci6n de la Huerta de las Sajaras y al Suroeste, con restos de la finca principal de donde se arroyo y, con otras arroyos que forman parte de la Abt. banyizaci6n de la Huerta de las Sajaras y finca de don Luis y Trisksson.

La misma se formalizar6 una vez se hayan adquirido definitivamente las fincas descritas bajo las letras A) y B), y previa tramitaci6n del expediente a que se refiere el art6culo once de la Ley de Bienes de las Corporaciones Locales.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto un6nime de S. Ilust. Sr. D. Sim6n Prezidente don Rafael Barrio Garin, y el de los señores Concejales don Juan Diaz-Lomas La-Pe6la, don Rodolfo Afonso Hernandez, don Carlos Diaz Lopez, don Lorenzo D6niz Garin, don Eduardo Garin-Pan6s Garin, don Antonio Hernandez, Gonz6lez, don Alberto Hernandez, Oramas, don Francisco Javier Oramas Celada, don Marcos Ram6n S6niz, Aldara de Valle, don Jac6s Tebald6 S6niz y don Wolfredo Wildpret de la Torre.

76.º Vista la propuesta formulada por la Intendencia de Somos6s a esta Corporaci6n de distribuci6n de agua potable del ej6rcito de mil novecientos setenta y cuatro, por importe de doscientos setenta y dos millones doscientos setenta y seis mil quinientos doce pesetas (262.276.512'00), y visto el dictamen de la Comisi6n de Hacienda y Econom6a, esta Corporaci6n acuerda aprobar la referida distribuci6n, y en su consecuencia se tramite expediente de Suplemento y Habilitaci6n de cr6ditos n6mero uno de este Presupuesto Ordinario de este b6lido para el Ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, una vez se obtenga la aprobaci6n de este por el S. Ilust. Sr. D. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

Igualmente se acuerda que para atender al cumplimiento de preferencia a las obras ejecutadas en convenio por el Ministerio de Obras P6blicas, por importe de trescientos millones de pesetas (300.000.000'00), se formule aut6nomo de Presupuesto Extraordinario; y por lo que se refiere a la aprobaci6n de referidos Ministerios de Obras P6blicas, para la ejecuci6n de S. de Hidrocarburos, reasignaci6n de financiaci6n, reasignaci6n.





94. - Véase escrito número 2.377, de diecinueve de abril de mil novecientos veintidós y cinco, del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, sobre reposición del Presupuesto Ordinario de este Concelhissimo Cabildo, para el ejercicio de mil novecientos veintidós y cinco, y asimismo igualmente el informe de la Intervención de Sombros y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, así como las respectivas cuentas aceptas, dichos repartos, y en su consecuencia;

1.ª - Aclarar que por error en la transcripción mecanográfica se dice en las Bases de ejecución del Presupuesto, que fueran aprobadas en su totalidad de once mil novecientos veintidós y cinco, cuando en realidad lo fueron en número de once mil novecientos veintidós y cinco.

2.ª - Que una vez corregida la composición del personal amparado, y ordenada de la columna 17 aquellos contribuyentes que en este momento están pendientes de aprobación por la Dirección General de Administración Local, así como corregidos los errores materiales de los Decretos "A" y "B", se remitan al Sr. Delegado de Hacienda, nuevos Decretos, al expresarse en el mismo los mismos, e igualmente el Costo. Resumen y Capítulo "I" del Presupuesto.

3.ª - Que en relación con el reparto número cuatro que dice textualmente "que hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que se refiere a la indemnización completa de residencia, en peligro hay que entenderlo sólo autorizada hasta el 50 por 100 de los respectivos cuoblos iniciales en mayo de primero de julio de mil novecientos veintidós y tres, esto es, fijados sobre el cuoblo base anual de veintidós y seis mil pesetas", se observa que:

a) La base 102, número ocho, letra d), de la Ley número 49/1908 de cinco de diciembre, de la Jefatura del Estado, implica que "los funcionarios de la Administración Local de los Ilos Canarias y de Ceuta y Melilla, percibirán una indemnización suplementaria consistente en el cincuenta por ciento de los cuoblos".

b) La Orden del Ministerio de la Gobernación de veintidós de octubre de mil novecientos veintidós y tres, fija las retribuciones complementarias de los funcionarios de la Administración Local, regulando como tales, los complementos, de destino y especial de carácter, los incentivos y los gratificativos. No se incluye, pues, la residencia que parece ser considerable como indemnización.

c) El Decreto 2.463/1924, de nueve de agosto, por el que se fija el cuoblo base de los funcionarios de Administración Local, en su artículo tercero, dice:

es dos, incluso que "las retribuciones complementarias que estuvieren fijadas en favor de los cuitales del funcionario se calculen sobre la base anterior a la derogación prevista en este Decreto", es decir, sobre treinta y seis mil pesetas anuales, pero la residencia al no ser una retribución complementaria, pues no se incluye entre aquellas a que hace referencia la Orden de mil novecientos veinte y tres del Ministerio de la Gobernación, sino una indemnización, se calcula sobre el sueldo base anual actual, es decir sobre cuarenta y cinco mil pesetas.

Por lo cual esta Corporación entiende que la residencia no se calcula sobre los sueldos anuales en vigor al primero de julio de mil novecientos veinte y tres, esto es, fijados sobre el sueldo base actual, es decir, sobre cuarenta y cinco mil pesetas.

Los presentes acuerdos fueron adoptados por el voto unánime de Ilustresísimos Señores Presidentes, don Rafael Urbano Garza, y el de los señores Consejeros don Javier Díaz de los Ríos Pacheco, don Rodolfo Aguirre Hermantley, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Díaz Garza, don Eduardo Garza-Jarros Garza, don Antonio Hermantley González, don Alberto Hermantley Oramas, don Francisco Javier Oramas Ceballos, don Marcos Aguirre Sáenz, don Alvaro del Valle, don José Sabido Dorra y don Wolfredo Wildgeest de la Ceave.

98.º - Visto el voto número 2.º 3.º de fecha diecinueve de abril de mil novecientos veinte y cinco de Ilustresísimos Señores Delegados de Hacienda de esta Corporación, sobre el reparto al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Hospital General y Clínico de Ceceñiga, para el ejercicio de mil novecientos veinte y cinco, y visto igualmente el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda aceptar dichos repartos, y en su consecuencia:

1.º - Aclarar que efectivamente, los medios residuales no están incluidos en el sueldo de Sueldos de Trabajo, dada la provisionalidad y la falta de certeza de permanencia de ellas en las mismas, consiguientemente igualmente que es la relación de trabajo se acerca más a una forma de leas de formación que a un sueldo de trabajo de carácter fijo. De aquí que se considere, por esta Corporación, como personal contratable por tiempo y plazo determinado, debiéndose dar cuenta de tal contratación a la Dirección General de Administración Local.

2.º - Como consecuencia de lo anterior la consignación de la partida correspondiente queda disminuida en la cantidad resultante de plazas vacantes, cuando también la consignación de personal eventual para sueldos el concepto regular, as-



Entre primeros de Agosto primeros de Septiembre Cespical.

99. Que se emita al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Excmo. Insular de las Pólizas "B" y de las Pólizas "C", así como el Cespical "I" del Presupuesto.

100. Por último, se ordena que los números de aplicación a la Seguridad Social, que figuran en la columna 6 de la Póliza "B", se dele a que los interesados no están adheridos al régimen general de la Seguridad Social.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustrísimo Señor Presidente don Rafael Obispo García, y el de los señores Consejeros don Javier Díaz-Ramos La. Póche, don Rodolfo Alfonso Hernández, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Dorta García, don Eulvario García-James García, don Antonio Hernández González, don Alberto Hernández Ocampo, don Francisco Javier Ocampo Escobedo, don Marcos Garrido Pérez Obdara del Valle, don José Labat Doris y don Melitón Melitón de la Torre.

#### Turismo.

99. A la vista del dictamen favorable de la Comisión, que considera las motivaciones y resultados de la última "Exposición", celebrada en Copenhague y Múnic, acuerda, participar en la próxima edición de la mencionada Feria que ha de celebrarse en Viena y Estocolmo al próximo año, con una aportación económica de seiscientos mil pesetas (600.000 00), a cuyo fin, deberá incluirse la referida cantidad en el expediente de Suplemento y habilitaciones de crédito número 1/85 por no existir previsión presupuestaria.

100. A la vista de los dictámenes de la Comisión de Turismo y de Intendencia, se acuerda realizar un gasto de cuatrocientos mil pesetas (400.000 00) con motivo de la celebración del certamen de la Lotería Nacional, coincidiendo con el día del turismo, que tendrá lugar el primero de octubre en Ceuta, a cuyo fin deberá dicho gasto tenerse en cuenta en el primer expediente de Suplemento y habilitaciones de crédito que se tramite por no existir dotación presupuestaria para ellos.

101. Presentada factura por Viajes Atlántida en concepto de gastos ocasionados por la participación del Subcomité Insular de Turismo en la "Exposición" de Copenhague, y vistos los dictámenes de la Comisión de Turismo y de Intendencia, acuerda abonar el importe de dicha factura, cuyo rubro es de ochenta y cinco mil ochenta y cinco pesetas (85.085 00).

102. = Presentados a conocimiento del Sr. los Datos de Comercio de -



Mejora y Embellecimiento de Salles de la Sola de Ceceñigo; y de "Comunio de Mejora y Embellecimiento de Barrios de la Sola de Ceceñigo"; acuerda aprobar dichos Bases, y que se di curso al expediente correspondiente.

103. = A la vista la propuesta de Intermex, Producciones cinematográficas de Madrid, por la que ofrece tres copias de cada uno de los cuatro documentales que realizados por la misma empresa, a saber: "Ceceñigo, eterna primavera," "Carnaval en Ceceñigo," "Flores en Ceceñigo" y "Varavievas en Ceceñigo," y era el informe favorable de Intermex en condicionando a la entrega en mejor de expediente de cumplimiento y habilitación de crédito número 1195; acuerda adquirir las referidas copias por un valor total de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas (144.000 00).

104. = Se da cuenta y el Demo conoce, de la progresión realizada a través de la Televisión Liza se dan resultados de enero del presente año del documental titulado "Ceceñigo, eterna primavera."

105. = Tiene conocimiento de las facturas correspondientes a los gastos realizados con motivo de la participación del Saborado Simulador de Ceceñigo en la Sola de Ceceñigo, celebrada en Berlín el pasado mes de marzo, y por ser informe favorable de Intermex, aprueba la liquidación total de los mismos, cuyo importe asciende a ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos veintinueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos (859.329 48).

106. = A la vista del escrito del presidente de la Comisión de fiestas y Romería Regional de San Benito Abad de La Laguna, por el que solicita ayuda económica para cubrirse dicha manifestación típica popular; se acuerda contribuir, de conformidad con el dictamen de la Comisión y el informe de Intermex, al mejor desarrollo de la misma, con la cantidad de ciento treinta mil pesetas (130.000 00).

107. = A la vista del escrito presentado por la Comisión de Fiestas de San Andrés de Las Redugas, por el que solicita colaboración económica, para dar mayor recibo y esplendor a las romerías que se celebrarán durante la segunda quincena del mes de mayo en honor de San Andrés Labrador y Santa María de la Cabeza; se acuerda contribuir a la misma según el dictamen de la Comisión y el informe de Intermex, con la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 00).

108. = Trasmisión al expediente relativo a la próxima celebración de la Asamblea de la Federación tiparista de Cultivos de Inviernos y Ceceñigo (Cecit) en Ceceñigo, el próximo mes de octubre; acuerda contribuir a los gastos



de la citada Asamblea con la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000-00), a cuyo fin se trata de incluir dicha cantidad en el próximo expediente de habilitación y complemento de crédito, por no existir destino presupuestario.

109. = A la vista de la oferta presentada por don José Esteban Alenda, la Com. provincial, acuerda con hitos con dicha Empresa la distribución en la Península durante tres años de los documentales periódicos del Cabildo: "Escuife eterna primavera", "Viva siempre en Escuife", "Comunal de Escuife" y "Sbras en Escuife".

110. = A la vista de la propuesta-dirección de la memoria del Patrimonio actual de Curismo y de los justificantes de nuevas gastos referidos a la compra y adquisición de sus facturas como productos fiscalizables por Intervención; aprueba un gasto adicional de diecisiete mil pesetas (17.000-00), correspondientes a los siguientes facturos: cinco mil pesetas de Litografía Ramirez, resalta y rojo. 10 mil pesetas de dispoñitoras, veinticinco mil pesetas de otros fotografías, más este mil pesetas de otros gastos impresos a justificar. Todo ello destinado a cubrir la edición definitiva de la misma.

111. = Con el distanciamiento de la Comisión, se acuerda facultar a la Presidencia para que encargue al término en jardinería don Maximino Sarrís Sagres, un proyecto de mejora y conservación de los jardines del Hotel Casco. Asimismo se acuerda, previo informe favorable de Intervención, habilitar un crédito de siete millones de pesetas (7.000.000-00), que deberá incluirse en el primer expediente que se tramite relativo a complemento y habilitación de crédito, dando la urgencia de proceder inmediatamente a trabajos de conservación, desbrozamiento, podas, tratamientos especiales, etc.

112. = De conformidad con el distanciamiento de la Comisión y dando la importancia que supone la participación de la C. I. en la Feria "L'Exposition", a celebrarse en Barcelona el próximo mes de noviembre; acuerda para tal fin la aprobación de un crédito de un millón de pesetas (1.000.000-00), que se deberá incluir en el próximo expediente de complemento y habilitación de crédito.

113. = A la vista del expediente relativo al "Comunio para el establecimiento del turismo de las empresas industriales de la Isla", acuerda prorrogar tres meses el treinta y uno de mayo próximo el plazo de presentación de instancias.

114. = A la vista de resultados obtenidos en la participación del Sotramés en la edición de "Ora 44", celebrada en Montreal, y dando la importancia de dicha conmemoración de argües de viajes de todo el mundo; acuerda la participa-

ciencia del Patronato Formulas de Turismo en la proxima Asamblea a celebrar en Boracil en el mes de noviembre proximo y a cuyo fin deberia habilitarse un credito de dos millones de pesetas (2.000.000.00) en el proximo expediente de ampliacion de habilitacion de credito.

Hospital General.

115. = Vista el expediente de comuna para la adquisicion e instalacion de un sistema de Climatropia Sinterconstruccion para el Hospital General y Clinica, que por acuerdo corporativo de treinta y seis de octubre del pasado año, se adjudicó a la Central Mercantil "Odeca, S.A.", la adquisicion de un equipo Climatropia TI, por el precio ofertado de cinco millones ochocientos diecinueve mil novecientos veintinove pesetas, y en especial los escritos remitidos por la citada firma, de fechas, nueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, veintinueve de marzo y veintinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco, se acordó: a) requerir a Odeca, S.A., para que en el plazo de diez dias desde la fecha en que reciba la notificacion de este acuerdo preste garantia definitiva en la cantidad de cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesetas en cualquiera de las formas que determina el articulo octenta y cinco del Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales, de tres de febrero de mil novecientos treinta y tres, o sea, en metálico, en valores quilleros, en acciones reconocidos y liquidados por la Corporacion contratante, por fianza personal, mediante hipotecas y por retencion del importe de las certificaciones de abono al destajista; b) recha por la revision del precio de adjudicacion en cumplimiento estricto de lo que dispone el articulo veintinueve del citado texto legal; y c) en cuanto a los comisiones comisiones que propone para la revision periodica del aparato y de su mantenimiento deberia ser estrictas por los Departamentos correspondientes del Hospital General y Clinica, pasando luego, a su Consejo de Administracion a los efectos pertinentes.

116. = Vista el acuerdo adoptado por el Consejo de Administracion de los laboratorios Beneficos-Sanitarios de conclusiones habidas en sesion de veintinueve de marzo ultimo, por el que se acepta la propuesta formulada por el jefe de la Division Administrativa del Hospital General y Clinica, en orden a la introduccion de ciertas reformas en varias plantas y servicios del citado Centro, para habilitar las Salas de espera necesarias al debido funcionamiento de las mismas, y en consecuencia, como así expone el citado Departamento, que se trata de una obra de es-





Mm - M

una cantidad y de absoluta necesidad se aviene, previa declaracion de urgencia, la adquisicion a la firma "Duque Martinez, S. Q.", de maquinas de moderna con el fin de ser colocadas en los distintos plantales y cominos, a cuyo fin se aviene en los objetos precedentes y por los pesos de ciento quince mil ciento cincuenta y nueve pesetas; ciento ochenta y cinco mil pesetas; ciento nueve mil ochocientos veinte pesetas; noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesetas y treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesetas; lo que representa un importe total de cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y nueve pesetas (432.679'00), los que se abarcaran conforme en el informe de la Intendencia de Fomento en cargo al Capitulo octavo, Articulo primero, Compendio de Bienes, Partida cinco octavo del Presupuesto Ordinario.

117. = Visto el expediente de comiso para la adquisicion de una "Lampara de heroldium de seis", el acuerdo adoptado por el Consejo de Administracion de los Establecimientos Beneficencia-Sanitarios del Consulado de Cádiz en sesion de reunion de marzo pasado, previos los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Oftalmologia, Director Medico y Jefe del Hospital General de Cádiz, los cuales contienen rasgos de tipo tecnico que aconsejan la decision de comiso de una lampara de heroldium modelo 1001/6, de queigo S. Q. S. Q., en conformidad y de conformidad con la clausula decimotercera del Pliego de Condiciones en mi nombre administrativo del modelo comiso se aprobó la adjudicacion del mismo al referencial aparato a don Honorio Sembrado, de la Corte, por el precio ofertado de quinientos noventa y tres mil novecientos treinta y seis pesetas, los que se abarcaran con cargo a Resulta de mil novecientos treinta y cuatro mil quinientos y el resto de doscientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y seis pesetas con cargo a los correspondientes en el Presupuesto Ordinario.

118. = Visto el expediente de comiso para la adquisicion de diversos aparatos para el Servicio de Oftalmologia del Hospital General de Cádiz, el acuerdo adoptado por el Consejo de Administracion de los Establecimientos Beneficencia-Sanitarios del Consulado de Cádiz, en sesion de reunion de marzo pasado, previos los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Oftalmologia, Director Medico y Jefe del Hospital General, los cuales exponiendo los rasgos de tipo tecnico que aconsejan la decision de los aparatos que con urgencia requiere el repetido Servicio del Hospital General, se acordó, adquirir los que a continuacion se detallan, a las Inditadas que arribaron de relacionacion y que por el precio que se fija, los cuales van abarcarlos con cargo al Capitulo octavo, Articulo primer

no, campo Amis Sartola ochenta y cuatro del Presupuesto Ordinario. A). Una  
lamparilla Tubingen, a don Wolfgang Michael Blass, que oferta un apo-  
rato marca Oculis con sus accesorios, por el precio de novecientos cincuenta y  
cinco mil trescientos pesetas. - B). Unidad de cirugía, marca Sietztoni, a  
don Wolfgang Michael Blass, por el precio de novecientos cuarenta mil dos-  
cientos pesetas. - C). Una tomografía, tipo Cebra Appolamattivi Perumotoma-  
graph, a don Henri Doolley, por el precio de trescientos veinte mil pesetas. -  
D). Cinco fotogramómetros ofertados por don Wolfgang Michael Blass, por un  
precio conjunto de cincuenta y nueve mil novecientos diez pesetas. - E). Una  
Autoplot para medida del campo visual por el propio paciente, de la Casa  
Dauscher Laue, ofertado por don Wolfgang Michael Blass, por el precio de  
ochenta y nueve mil ochocientos diez pesetas.

119. - Visto el expediente de concurso para la adquisición de apo-  
ratos con destino al Servicio de Medicina Digestiva del Hospital General y  
Clínico de Ceceife, el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración  
de los Establecimientos Beneficenciales-Sanitarios del Concelhismo Bahiense, en  
sesión de veintidós de marzo pasado, por las informaciones emitidas por  
el Jefe de Departamento de Medicina Interna, División Médica y Gerencia, del citado  
Establecimiento, todos evidentemente en que por los razonables términos que concuerdan en los  
aparatitos ofertados por don Thomaz Semánder de la Ceve, y los circunstancias muy  
a tener en cuenta, de ser el único ofertado que ofrece la totalidad de los aparatos ob-  
jetos del Concurso, se acordó la adquisición de los mismos por el precio total de  
un millón novecientos veintidós mil novecientos veinte pesetas, lo que se abarcará de  
la siguiente forma: Un cargo al Capítulo octavo, artículo primero, Concepto  
único, partida ochenta y cuatro, la cantidad de un millón trescientos mil pe-  
setas y el Capítulo sexto, artículo primero, concepto único, partida 09, del Pre-  
supuesto Ordinario, la de veintidós mil novecientos veinte pesetas.

120. - a) Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Es-  
tablecimientos Beneficenciales-Sanitarios del Concelhismo Bahiense, adoptado en sesión  
de veintidós de marzo último, aceptando las propuestas de adquisiciones formuladas  
por la Jefatura de la División Administrativa, relativas a material clínico y ope-  
ratorio para la dotación de los distintos servicios del Hospital General y Clínico, y  
el informe emitido por la Intervención de Fondos, se acordó, al amparo del Artí-  
culo 41, G, del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales, la adqui-



visita de los artículos que se incluyan, por los precios que se fijan a los cincuenta pesos cada uno, los que se aborran con cargo al capítulo 60, artículo 19, Concepto serido no. Señala 09 del Presupuesto Ordinario.

Material Clínico

Núñez de Guzmán, P. A.	3	formaciones, 1 bastidor y 1 soporte	136.075 = Pes.
Thomson Semmoly de la Cour.	1	ecu trifuncional Janetzi	33.570 = "
Levas Castellanos.	8	carrocerías, bandeja, ropa limpia	102.400 = "
Cermeño Molina Sánchez	1	negativos copias de los cuerpos.	10.330 = "
" " "	1	bascula con tallimetro, 1 tampera, 1 taburete, 3 micilas auriculares	31.750 = "
" " "	1	nitina con cuatro aspiradores, electros y cuatro estantes	79.300 = "
Manuel Vivas	1	mesa modelo 3 L x 20	4.455 = "
Luiso Rubert	1	estacion metalica y accesorios	12.185 = "
Organización Martínez	1	Sifoniferos Sages de 200 litros	14.850 = "
" " "	1	sifoniferos Kelvinator	25.850 = "
Thomson Semmoly de la Cour.	1	banio completo, 20 literos, 10 unidades	23.600 = "
Cermeño Molina Sánchez	4	cajas metalicas inas. 26x30; 2 cajas metalicas inas. 32x26; 4 ropales gortens; 3 nitinas con guertas arredoras.	48.000 = "

Ordinamos, se envole adquirir el mobiliario que a continuacion se relaciona con igual fin de dotar los servicios del dicho establecimiento con cargo al primer Suplemento de la Partida correspondiente que se tramita:

Mobiliario

Sobrina Amara Lucia	50	cubetas Genova, 5 medidas, sifoniferos y cinco mesas de cubetas	27.585 = Pes.
Secretaria Saincau	33	armarios negales con espejos	122.034 = "
Luiso Rubert	1	armario de 1 estante	12.375 = "
" " "	1	archivador, 4 abaris 150 carpetas	19.230 = "
Secretaria Saincau	30	repisas cuarto banio	4.650 = "

123. = El 10 de agosto Pliego de Compras Económico-administrativas que han de hacer en el Comercio para la contratación del suministro de equipos radiobojeros para el Hospital General de Clinica de Cucupe, cuyo tipo máximo de com-



para se fija en veinticinco millones de pesetas,

191.- Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos,

Benéficos-Pantarris del Excelentísimo Real Colegiado, adoptando en sesión de veintidós de marzo último, aceptando las propuestas de adquisición de material clínico y mobiliario para la dotación de los diferentes servicios del Hospital General y Clínicos, por conducto del jefe de la División Administrativa y el superior oncológico por la Secretaría de Sanidad, se acordó el amparo del artículo 41, G, del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales, la adquisición de los artículos que se inscriben por los precios que se fijan a los siguientes proveedores, los que se abonarán con cargo al presupuesto 60, Artículo 10, Cuenta Anua, Partida 09, del Presupuesto Ordinario Material Clínicos.

Proveedores		Artículos	Precio.
A. G. S. Serrín Selerim	4	recombreros de orono	18.816' 80
Merino Sombreros de la Torre	1	estufa de esterilizar Memmert	53.700' "
" " "	4	carpas para oxigen	17.200' "
" " "	1	baño caliente bacterias Memmert	33.000' "
Londry S. A. G.	2	bandas impuestas continua Das	77.000' "
Compañía Molina Sánchez	2	reparadores para estornina Andeney	80.800' "
" " "	1	Neopatos copios	4.700' "
" " "	1	Alfombra de 4 estantes	7.200' "
" " "	1	carro de paradas cardíacas	25.800' "
" " "	3	Neopatos copios	17.412' "
Organización Martínez	1	Sungaríficos Selsa 140 litros	10.800' "
González Foca.	1	báscula de Aireación para Sereva	73.000' "
Orma, S. A.	1	Agitador rotatorio Medel-54	34.200' "

Asimismo, se acordó adquirir el siguiente mobiliario, con igual fin de dotar los servicios de estos establecimientos, con cargo al primer suplemento de la Partida que se tramita:

Mobiliario			
Altavoz	1	Pelaj control y 2 carillones.	60.950' Ptas
Lauco Rubert	1	Archivador 1105-L 4 gavetas	10.520' Ptas
" "	1	Estantería de 76 estantes	38.318' "
" "	1	Archivador modelo 1.135	11.655' "
" "	1	Estantería de 33 estantes.	17.971' "



Luis Ribero	2	Archeivos 1.105, muerquitas,	34.030 = Ptas
" "	1	Archeivos 1.105 L. 4 obras, 100 bolos y 1 armario fijos, made	35.130 = "
" "	2	Armarios N.º 198 x 120 x 45, puertas de cristal vidriados, 4 estantes	46.800 = "
" "	1	Mesa lisa mure 18	2.601 = "

122. = Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficenciales Sanitarios del Excmo. Sr. Gobernador en sesión de reanudar el gasto mes de mayo, en el que impuso favorablemente, el proyecto de obras a ejecutar en el Laboratorio Central del Hospital General y Militar, redactado por el Arquitecto Sr. don Joaquín Amigo Rodríguez, por un presupuesto de cuatro mil trescientos veinte y nueve mil setecientos sesenta y cinco pesetas con cinco céntimos, y examinadas las circunstancias especiales que concurren en los mismos, por tratarse de obras absolutamente necesarias para la instalación de los aparatos adecuados para dar debidamente el expresado servicio, el cual no puede suspenderse en funcionamiento por razones elementales de asistencia sanitaria, con lo cual es obligatorio que la ejecución de las obras se realice sin producir interrupción de aquel, se acordó, previa declaración de urgencia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 41.º op. 3.º y 42.º 3.º, adjudicarlos directamente, facultando a la Dirección para que dirija el contrato que los lleve a efecto.

123. = Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficenciales Sanitarios del Excmo. Sr. Gobernador, en sesión de reanudar el gasto, teniendo en cuenta el costo del fidei-comiso del Departamento de Fidei-comiso del Hospital General y Militar de Tenerife, por el que se da cuenta que el Pontenifrado de Tomáñez de seis galgas de adquiridos a la Casa Príncipe de Asturias, S.ª de S.ª por acuerdo corporativo de reanudar de nuevo de mil novecientos veinte y cuatro, no responde a las necesidades de función de los envíos de vidrio de adquisición, siendo necesaria en sustitución por otro de 9 1/2 galgas de igual marca, ya que el aparato de Fidei-comiso de Asturias del que aquel es consecuencia, también es Príncipe, por una inversión adicional de trescientos cincuenta y una mil setecientos y tres pesetas (351.063 = Ptas.), equivalente al cincuenta por ciento del costo real del nuevo Pontenifrado, se acordó, previa declaración de urgencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 41.º 3.º, 42.º 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de trece de febrero de mil novecientos cin-

cuente y tres, su adquisición a la repetida firma "Philips Heine & Co., por el precio entera de trescientos cincuenta y una mil cuarenta y tres pesos, (351.043.278), que se abonaron con cargo al Capítulo sexto, artículo 10, concepto único Saneamiento 09 del Presupuesto Ordinario.

124. = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficencia-Pamplinarios de Concepción, adoptado en sesión de veintidós de febrero pasado, por el que se empinara favorablemente los Pliegos de Condiciones relativos para regir el Concurso de suministro de un Ordenado: Estomatológico, para el Servicio de Diagnóstico e Informativa del Hospital General y Clínico, se acordó en aprobación, introduciendo en los mismos las siguientes modificaciones: a) Abra un abieno los Pliegos de los contratantes por la Mesa designada al efecto, los efectos presentados para dar a informe de la Intervención de Sanidad, y una vez cubierto éste, se proceda a la adquisición; y b) Se exprese el aval bancario como requisito de la licitación, de conformidad todo ello con los artículos 37 y 45, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de fecha de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

125. = Se acordó aprobar el proyecto de Resolución de Excmo. Sr. Gobernador Intendente del Hospital General y Clínico de Concepción, convalida por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficencia-Pamplinarios de Concepción, Simulada de Concepción en sesión de veintidós de marzo último, redactada por el Arquitecto don José Manuel Hernández Gómez, en el que se incluye el de ampliación de una planta por un presupuesto total de veintidós millones ochocientos veintidós mil ciento cuarenta y cinco pesos con sesenta céntimos - (22.822.175.60), aprobándose asimismo, los Pliegos de Condiciones Económico-administrativas que han de regir en la subasta que se convoque para la contratación de dichas obras, debiéndose, por razones de urgencia, reducirse los plazos de licitación, a diez días, al amparo de lo dispuesto en el artículo diecinueve, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en concordancia con el artículo veintidós del mismo texto legal.

126. = Se acordó aprobar proyecto de instalación de montacargas en la Escuela de A. E. P. del Hospital General y Clínico, redactado por el Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura don Joaquín Amigo Rodríguez, por un presupuesto total de un millón ochocientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con dieciocho céntimos (1.883.466.18), aprobándose asimismo, los Pliegos de Condiciones Económico-





877  
Sr. Francisco Hernández

Sr. Diego López

Sr. Diego García

Sr. García-Santos

Sr. Hernández, González

Sr. Hernández, González

Sr. Oramas Escobar

Sr. Diego Aldana de Valle

Sr. Roberto Torres

Sr. Waldemar de la Cruz

Sr. Margarita Pérez

Sr. Diego López, por Carrillo

Señalada Extraordinaria a primera convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. Obispo de Oviedo, el día veintiseis de mayo de mil novecientos catorce y cinco.





Dña Santiago Serey, de la Pasa, Excmo de Administraci6n General, seis trienios,  
el d'ia uno; doña Maria del Carmen Brunetta Diaz, Auxiliar Administrativo, nue-  
ve trienios, el d'ia primero; don Celso Diaz, de la Pasada, Auxiliares Administrati-  
vo, siete trienios, el d'ia dos; doña Maria del Pilar Garcia Hernandez, Auxiliar  
Administrativo un trienio, el d'ia dos; don Alfonso Lugo Socorro, Excmo de  
Administraci6n General, ocho trienios, el d'ia tres; doña Pilar Semitez Gilpey,  
Auxiliar Administrativo, nueve trienios el d'ia diez; don Juan Garcia Saavedra, Ige-  
te Investigador, precedente de la Organizaci6n Temporal Militar, cuatro trienios, el d'ia  
diecisis.

4. - A propuesta de la Direcci6n del Jard'ın Infancia de la Laprada Fami-  
lia, y con el dictamen favorable de la Comisi6n de Personal, se acuerda con tal  
para dicho puesto, Auxiliares de Departamento y Excmos, en sustituci6n de varios que  
quedan cesantados por acuerdo de exentaci6n de abril ultimo, y que no han acudido  
a la formalizaci6n de los respectivos contratos las cuales a continuaci6n se rela-  
cionan:

Personal que no perfeccion6 sus contratos

Auxiliares de Departamento

Doña Antonia Lopez Ramos.

Doña Josefina Klaysk Klaysk.

Doña Esthela Pasario Alvarez Serey.

Don Jos6 Antonio Rojas Delgado.

Don Manuel Domingo Serey Serey.

Doña Concepci6n Lopez, Rodriguez.

Excmos:

Don Efraim Torres Gonzalez.

Don Agust'ın Sorilla Suarez.

Doña Concepci6n Medina Plorenzana.

Doña Maria Teresa del Mar Garcia Alba.

Doña Maria Isabel Monagas Mart'ın.

Personal cuya contrataci6n se propone:

Auxiliar de Departamento.

Doña Maria Rosa Rodriguez Arriola

Doña Maria Serey - Ramos Leozon.

Doña Natividad Barrios Lez'ın.



Don José Domingo González Rodríguez.

Doña Candelaria Rodríguez Sáez.

Don Jesús Luis Álvarez Martínez.

Señores.

Doña Francisca María Somares Rodríguez.

Doña María Dolores Laimberg Braun.

Doña Francisca Nieves González Tejera.

Don Juan Alfonso Laimberg Braun.

Don José Hernández Aguirre.

5. = A petición de la interesada, se acuerda dejar en efecto el prestatario conculcado en copia y restituido a febrero pasado a la Compañía Insular, doña Carmen Rodríguez Jiménez, para la adquisición de vivienda.

6. = Vista los peticiones por los Auxiliares Administrativos don Juan Solera, don Juan de Dios Alonso, doña María Teresa Rodríguez Lobo y Martínez, de Similes y doña Silvia Hernández Cañero, interesando el reconocimiento de servicios prestados como Auxiliares contratados, a efectos de trienios, se acuerda denegar tales peticiones por no haber sido dispuestos en el artículo 1.º del Decreto 2.056/73, de 14 de agosto, que sirve para producir tal efecto que se desempañe la plaza en propiedad.

7. = Vista escrito de la Mancomunidad Provincial Interinsular, interesando que los Auxiliares Administrativos don Demetrio Alonso Salas y doña Sara Cerón Ghabita, pasen a estas condiciones en dicha Mancomunidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y habida cuenta de que en igual situación se encuentran el Excmo. de Administración General, don José Antonio Diego Díaz, los Auxiliares Administrativos don Celso Díaz de la Parada y don Juan Francisco González Domínguez, y el Excmo. de Administración don Leopoldo Domingo Díaz, se acuerda a la interesada por dicha Mancomunidad, dársele traslado a este habilitado de las remuneraciones que se abonen a los mencionados funcionarios, ya que esta situación ha de entenderse asimilada en el orden económico a la comisión de servicios.

8. = Vista escrito de la Mancomunidad Provincial Interinsular por el que designa Progenitor honorario provincial a don Enrique Amigo Rodríguez y Comisionado honorario provincial a don Juan Antonio Nieves Rodríguez, funcionarios de este Consellerato habilitado, se acuerda prestar conformidad de acuerdo

con el artículo 432 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acuerda, de Lobera se acuerda el cargo Vicepresidente don don Juanes Díaz Llamas Ra. Dols.

9. = Ante el recurso de suplicación interpuesto por doña Dolores de la Barrada Menéndez, don Tomás González Sintes, don Juan Luis Hernández Álvarez, don Leonidas Hernández Arvelo, don Manuel Pedraza Escobedo, don Juan Llamas Calvo, y don Enrique Jiménez-Luz López, contra el acuerdo de retribución de marzo último, por el que se desestimó su petición de aumento de haberes correspondientes al período del cuarto trimestre de mil novecientos treinta y cuatro, de conformidad con el informe de Secretarías y el dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo desestimado por los mismos fundamentos que el acuerdo recurrido ya que no gozaron con servicios en la jornada normal de trabajo, requiriendo servicios por el apartado séptimo primero del acuerdo de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, para la percepción de gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios.

10. = Se autoriza a la Dirección de Justicia Infantil de la Lengua Familiar, para establecer la jornada de trabajo de este ramo para el personal Superior, Auxiliares de Disposición y Auxiliares de Clínica, pudiendo ordenarse para el resto del Personal siempre que las necesidades de servicios lo permitiera.

11. = De conformidad con la propuesta de la Dirección de Justicia Infantil de la Lengua Familiar, se acuerda enmendarse la featura del Servicio Médico del centro establecimiento a las facultades que se detallan, estableciendo un turno rotatorio por períodos de duración máxima de un año, reservándose la Presidencia del establecimiento la facultad de revisar la duración del período en que cada uno de ellos ha de desempeñar tal featura.

El orden en que se desempeñará dicha featura será el siguiente:

Don Pedro Rodríguez Cruzillo.

Don José Luis Moreno García-Vimera.

Doña Estelita Calvo Penabaz.

Doña Aurora Hernández Gamallo.

Doña María Dolores Díaz Llamas Alamo.

13. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó, como dende al personal laboral que a continuación se relaciona, las condiciones de:





estados que se imbuían, los que adquirían periodicidad onicótica reunían los condiciones precisas para ello, a don Fermín Cortés Rodríguez, cargo de clinico del Hospital de la Santísima Comunidad de la Catedral, por lo que cursa en hijo José Miguel, de primera de Medicina General Sérica, tres mil seiscientos pesetas anuales, con efectos al nacimiento de octubre de mil novecientos catorce y cuatro, y a Don Francisco Dos García, de la Lección de Vías de Orina, por lo que cursa en hijo Francisco José, de primero de Medicina General Sérica, tres mil seiscientos pesetas anuales, con efectos al nacimiento de abril de mil novecientos catorce y cinco.

13.º Se da lectura a solicitud del Médico Otorrinolaringólogo don Juan Vidal Torres, de que se le nombre Médico Consultor del Hospital General y Clínicas y que se le acredite los haberes que legalmente le corresponden.

Resultando: Que don Juan Vidal Torres era jefe del Servicio de Otorrinolaringología del antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, habiendo sido de destino a puestos similares en el Hospital General de Cádiz.

Resultando: Que el Director Médico del Hospital General de Cádiz en forma era Jefe de clínica de febrero de mil novecientos catorce y tres que el Doctor Vidal Torres asistió a la Solución de los tumores, muelas y riñones durante una hora, por término medio, y que de una forma no regular intervine en el quirófano con una frecuencia de una a dos operaciones mensuales.

Resultando: Que según informara el Jefe del Servicio Hospital de Cádiz de la Presidencia de este Hospital de tres de septiembre de mil novecientos catorce y cuatro en que se fijó la jornada normal de trabajo de todos los funcionarios insulares desde los ocho a las quince horas no fue notificado a don Juan Vidal Torres, por no haberse encontrado en sus puestos de trabajo.

Resultando: Que la citada Jefe de Servicio del Hospital en cuatro de diciembre de mil novecientos catorce y cuatro informó que el Doctor Vidal Torres asistió al Hospital en promedio de dos horas diarias.

Resultando: Que en treinta y uno de diciembre de mil novecientos catorce y cuatro se dio el dictamen por la Presidencia de este Hospital en que se dispuso que todos los funcionarios insulares debían realizar prolongación de jornada de cincuenta horas mensuales, salvo circunstancias especiales que apreciara la Corporación, dentro que fue notificado a todos los funcionarios insulares.

Resultando: Que con posterioridad a dicho dictamen el Doctor Vidal Torres siguió asistiendo al Hospital en promedio de dos horas diarias.

Resultando: Que el Excmo. Sr. Ministro de Sanidad en sesión de primera de agosto y treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro resolvió que aquellos funcionarios que no realizaren la jornada normal en las condiciones que establece el artículo 3.º del decreto 2.056/43, por la índole de su función o por estar autorizados debidamente, percibirán sus sueldos y con elementos disminuidos en proporción a la jornada de jornada. En todo caso, la jornada reducida se establece con la amplitud que permita que la retribución total a percibir por cada funcionario no sea inferior a la que ríñere percibiendo con autorización al primero de julio de mil novecientos treinta y tres.

Resultando: Que el Excmo. Sr. Ministro de Sanidad en sesión de tres de julio de mil novecientos treinta y cuatro resolvió que los Médicos y Practicantes de la Dirección General de Sanidad se consideraba que realizaban la jornada normal de seis horas, siempre que atendieran gratuitamente a los funcionarios de esta Corporación y a sus familiares con derecho a los prestaciones médicas quirúrgicas, tanto en los centros que lo realicen en los establecimientos de su destino, como fuera de ellos y lo mismo en dichos establecimientos como en sus consultas particulares o en el domicilio de los enfermos, significando en baja, en el período de la remuneración correspondiente a la jornada de seis horas el incumplimiento de las obligaciones obligatorias, pasando a percibir, en este caso, los que corresponden por tres horas diarias de trabajo.

Resultando: Que la Comisión Mixta de Coordinación del Hospital General y Clínica de Tenerife en sesión de diecinueve de mil novecientos treinta y cuatro resolvió adoptar una disposición transitoria del Reglamento de dicho Hospital, por la que los Médicos funcionarios del Hospital quedan elegidos entre la ocupación de un puesto dentro de la estructura orgánica de los Servicios Médicos del Hospital o la función de Médicos consultores.

Considerando: Que el artículo tercero del Decreto 2.056/43 dispone que "la integración de los funcionarios en los distintos grupos establecidos en el anexo de este decreto se hará de acuerdo con la efectiva naturaleza de las tareas asignadas al puesto de trabajo para el que el funcionario obtiene su nombramiento, y en proporción a los méritos de desarrollo que se dicten al efecto. Se entenderán sus méritos valores en abanico las clasificaciones, equisparaciones o asimilaciones a cualquier efecto que se hubieran verificado durante la vigencia de la legislación anterior. En consecuencia, se entenderán expresadas las



categorias administrativas de los funcionarios de Administracion Local contenidas en la Ley Organica vigente y difieren de servir de base para determinar ascensos o calcular sus retribuciones basicas.

Considerando: Que en el anexo del citado Decreto 2.056/43 figura en su epigrafe la 19 y dentro del grupo de "Administracion especial A. Recemos" la categoria que corresponde a los Medicos de "Titulos superiores Universitarios", asignandoles el coeficiente 4, 0.

Considerando: Que el Decreto de marzo de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro resolvió de manera general la fijacion del horario para todos los servicios de la Corporacion, derogando, por tanto, tacitamente toda disposicion sobre los horarios particulares existentes en tales servicios, decreto que fue dictado para complementar lo dispuesto en el Decreto 2.056/43.

Como consecuencia de tal decreto no se estima posible abogar un horario privilegiado en una pensacion de los cupuestos servicios medicos-quirurgicos a los funcionarios de la Corporacion, cuando tal asistencia se realiza en la actividad por el Hospital General y Clinica con independencia de que los facultativos que la realizan sean o no funcionarios unilaterales.

Considerando: Que el articulo 103 del Reglamento de funcionarios de Administracion Local revela como falta administrativa el incumplimiento de la jornada.

Considerando: Que el articulo 104 del vigente Reglamento del Hospital que son Medicos consultores aquellas que con pertenencia al Cuerpo Medico del Hospital, por su relevante categoria profesional, son llamados a prestar servicios extraordinarios al mismo. No parece de aplicacion al presente caso este precepto ya que, por su condicion de funcionarios, el Doctor Vidal pertenece al Cuerpo Medico del Hospital.

Considerando: Que la disposicion transitoria del citado Reglamento, al conceder la opinion al grupo de Medicos funcionarios consultores, declara que ciertos funcionarios del mismo han de evacuar las consultas y ejecutar los actos medicos para los que se les requiere por la direccion medica del Hospital, o los efectos de los Decretos a que se hallen adscritos.

Como consecuencia de esta disposicion el Medico consultor, si es que sus servicios se precisaran, debe encontrarse en el Hospital durante la jornada normal de trabajo en espera de que se le requiera su presencia inmediata.



1771

Considerando Que la función de Médico consultor no implica con-  
sultar la categoría de funcionario que la realice, sino la simple adscripción  
al servicio que se le encomienda por el Director del Hospital o el jefe del  
Departamento.

En su virtud, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de  
Personal se acordó:

- 1) Declarar que don Juan Vidal Torres ejerce las funciones de Médico  
consultor del Hospital General y Clínico de Guayaquil.
- 2) Advertirle que deberá someterse a realizar los consultos y los actos  
que se le ordenen por el Director Médico o el jefe del Departamento.
- 3) Advertirle igualmente que como funcionario tendrá que someterse  
al horario establecido por la Corporación.
- 4) Requerirle para que cumpla con este horario.
- 5) Advertirle que el incumplimiento de dicha jornada quedará represen-  
tar la comisión de una falta administrativa.

11.- Vista la arbitral de Médico don José Julio García Párrams  
Arraiga, de que se le nombra Médico Consultor del Hospital General y Clínic.

Resultando: Que don José Julio García Párrams Arraiga, era Médico de  
altura del antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, habiendo  
sido destinado a prestar servicios en el Hospital General y Clínic.

Resultando: Que el Gerente del Hospital General y Clínic informa que  
el Doctor García Párrams, asistió dos horas a consultorio, a días alternos (lunes,  
miércoles y viernes).

Resultando: Que dicho Gerente informa que desde marzo último en que  
terminó el Hospital es diario, con una duración de dos horas aproximadamente.

Resultando: Que el Gerente de dicho Hospital informa que tenía como  
complemento de que al inaugurarse el Hospital se recabó del Doctor García Párrams  
que se hiciera cargo de la Jefatura del Servicio de Digestivos, dentro del Departamen-  
to de Medicina Interna, no aceptando éste.

Resultando: Que según informa el actual Gerente del Hospital, el decreto  
de la Presidencia de este libéllo se firmó el septiembre de mil novecientos treinta y cuatro  
en que se fijó la jornada normal de trabajo de todos los funcionarios insulares desde  
las ocho a las quince horas a partir del primero de octubre siguiente, lo que motivó  
caso al señor García Párrams Arraiga.



Resultando: Que en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro de dicho decreto de la Presidencia de la Isla, se que disponia que todos los funcionarios insulares debian realizar jornadas de cincuenta horas mensuales, sobre circunstancias especiales, que apreciaria la Corporacion, decreto que le fue notificado al Doctor Garcia. Pasa en forma catone de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

Quelando: Que el tercerultimo habilitado, en sesion de primero de agosto y treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, resolvi que aquellos funcionarios que no realizasen la jornada normal en las condiciones que este hace el articulo 3, 2 del Decreto 2.056/43, por la imple de su funcion o por estas circunstancias debidamente, percibirian sus sueldos y complementos disminuidos en proporcion a la reduccion de jornada. En todo caso la jornada reducida se establezca con la amplitud que permita la retribucion total a percibir por cada funcionario no sea inferior a la que corresponda percibiendo con autonomia al primero de julio de mil novecientos treinta y tres.

Resultando: Que la Comision Mixta de Coordinacion del Hospital General y Clinica de Quirofa en catone de diciembre de mil novecientos treinta y uno, acordó aprobar una Disposicion Transitoria del Reglamento de dicho Hospital, por la que los Medicos funcionarios del Hospital gozarian elegir entre la ocupacion de sus puestos dentro de la estructura organica de los servicios Medicos del Hospital o la funcion de Medico Consultor.

Considerando: Que el articulo tercero del Decreto 2.056/43 dispone que "la integracion de los funcionarios en los distintos grupos establecidos en el anexo a este Decreto se hara de acuerdo con la optima naturaliza de los tresos asignados al puesto de trabajo para el que el funcionario obtiene su nombramiento en propiedad, y con arreglo a las normas de desarrollo que se dicten al efecto. Se entendera que ningun valor ni alcance las clasificaciones, equiparaciones o asimilaciones a analogos efectos que se hubieran verificado durante la vigencia de la legislacion anterior. En su consecuencia, se entenderan suprimidas las categorias administrativas de los funcionarios de Administracion Local con tenor en la legislacion vigente y dejara de servir de base para determinar ascensos o calculos sus retribuciones basicas.

Considerando: Que en el anexo al citado Decreto 2.056/43 figura en su epigrafe 17 y dentro del grupo "Administracion Especial A) Primeros" la categoria que

871  
corresponde a los Médicos que es la de "Catedras Superiores Universitarias" asignan-  
doles el coeficiente 4,0.

Considerando: Que el Decreto de la Presidencia se mueve de captación de mil  
momentos cultura y centros dentado para cumplimentar lo dispuesto en el Decreto 2056,  
73, resolviéndose de manera general la fijación del horario para todos los servicios de la  
corporación, derogando, por tanto, totalmente toda disposición sobre horarios parti-  
culares existentes en tales servicios.

Considerando: Que el artículo 102 del Reglamento de Funcionarios de la Admi-  
nistración Local señala como falta administrativa el incumplimiento de la jornada.

Considerando: Que el artículo 109 del vigente Reglamento del Hospital declara  
que son Médicos Consultores aquellos que, sin pertenecer al Cuerpo Médico del Hospi-  
tal, por su relevante categoría profesional, son llamados a prestar servicios extraordinarios  
al mismo. No parece de aplicarse al presente caso este precepto ya que, por su condi-  
ción de funcionarios el Doctor García-Panms pertenece al Cuerpo Médico del Hospital.

Considerando: Que la Disposición Transitoria de citado Reglamento, al con-  
ceder opinión al caso de los Médicos Funcionarios a Médicos Consultores, declara que  
son funciones del mismo la de examinar consultas y ejecutar los actos médicos para los  
que se les requiera por la Dirección Médica del Hospital o los Jefes de los Departamentos  
a que se hallen adscritos.

Como consecuencia de esta Disposición, el Médico Consultor, si es que sus  
servicios se precisen deberá encontrarse en el Hospital durante la jornada normal  
de trabajo en espera de que se le requiera en presencia inmediata.

Considerando: Que la función de Médico Consultor no implica cometer  
la categoría de funcionario que la realiza, sino la cumplir adscripción al servicio que  
se le encomienda por el Director del Hospital o el Jefe del Departamento.

En su virtud, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Per-  
sonal, se acordó:

1º. = Declarar que don José Julio García-Panms Arriaga realiza las  
funciones de Médico Consultor del Hospital General y Clínica de Toxicología.

2º. = Advertirle que deberá someterse a realizar las consultas y los actos que se  
le ordenen por el Director Médico o el Jefe del Departamento.

3º. = Advertirle igualmente que como funcionario tendrá que someterse al horario  
establecido por la Corporación.

4º. = Requerirle que cumpla este horario.





se advertirá que el cumplimiento de dicha forma queda representado la comisión de una falta administrativa.

15. Se acuerda conceder una gratificación de sesenta mil pesos anuales, a don Jaime Ramos Ramos, ex cepto de Melchor Rodríguez, contratista del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Paz.

16. Se acuerda desatender la petición de la Auxilio de Olimia don Guillermo Jaime Cuatrecasas, de una ayuda económica por razón de enfermedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de los Establecimientos Educativos.

### Beneficencia

17. Vista la partida 33 del Presupuesto Ordinario para mil novecientos ochenta y cinco, para subvenciones a Centros de carácter benéfico-social, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales y el informe de la Intendencia de Sancho, acuerda distribuir entre los distintos Centros que a continuación se relacionan, la cantidad de un millón cinco mil pesos (1.100.000) importe total de dicha Partida 33, de la siguiente forma:

A Caritas Diocesana	195.000,00 Pesos.
A Religiosos del Santísimo Sacramento (Oblatos)	105.000,00 "
A Hermanas de María, Hospital	125.000,00 "
A Hermanas de María, La Paz	90.000,00 "
A Oración Católica Diocesana	70.000,00 "
A Casa Nazaret, Las Pequeñas	55.000,00 "
A Casa Nazaret, Hospital	60.000,00 "
A Religiosas del Buen Consejo	215.000,00 "
A Olimia, Hospital San Juan de Dios	65.000,00 "
A Religiosas del Servicio Doméstico	30.000,00 "
A Asistentes Sociales	90.000,00 "
<u>Total 1.100.000,00 "</u>	

18. Vista instancia de la Delegada Provincial de la Unión Semanaria, solicitando una ayuda económica de un millón ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos y cinco pesos con cincuenta y dos céntimos para la Guardería Infancia, "Las Seis Cienas", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales y el informe de la Intendencia de Sancho, acuerda la comisión de sesenta y cinco mil pesos, como ayuda económica, igual cantidad que en el año mil novecientos ochenta y cuatro, y en cuanto a la ampliación de la Guardería se dijo.

pendiente para su estudio, una vez esté constituido el Patronato Local de Juveniles Infantes.

19. = Vista instancia de la Superiora del Asilo de Ancianos de este Hospital, solicitando igual cantidad que el pasado año de ciento veinte mil pesetas, para atender a sus Maestros que atienden a los ancianos internados, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Fondos, acuerda la concesión de una Ayuda económica de ciento veinte mil pesetas, para los fines indicados, los que se abonarán con cargo al Capitulo II, Articulo unico, Compuerto tercero, Partida cuatragesimo del siguiente Presupuesto Ordinario.

20. = Vista instancia de la Superiora del Hospital de la Concepción de la Villa de Gerabier, solicitando una ayuda económica de ciento treinta mil pesetas, para adquirir una lavadora eléctrica para las atenciones del Centro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Fondos, acuerda acceder a lo solicitado y concederle una ayuda económica de ciento treinta mil pesetas, para los fines indicados, los que se abonarán a la Superiora de dicho Hospital, con cargo al Capitulo II, Articulo unico, Compuerto tercero, Partida cuatragesimo del siguiente Presupuesto Ordinario.

21. = Vista escrito de la Mancomunidad de Ayuntamientos de Ras de los Bueronistas, El Cauque, Guis de Looza y Gerabier, solicitando que por esta Corporación se expresaran los Plenos de una Pequeña o Club para ancianos a la ayuda económicamente, de ser posible, visto animación el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda facultar al Pleno mismo Pleno Provincial para designar un Arquitecto que redacte el proyecto de Pequeña o Club a instalar en el antiguo Hospital de Gerabier.

22. = Vista instancia de doña Concepción González González, solicitando una ayuda económica de ciento dos mil quinientos pesetas para adquirir un Marcapaso de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Fondos, acuerda la concesión de una ayuda económica de ciento dos mil quinientos pesetas, a doña Concepción González González, para adquirir el mencionado Marcapaso, los que se libran a don Juan Blasco de Alpuerto, representante de la Casa Escorial, S. A., suministradora de dicho Aparato, una vez que el mismo sea colocado y tanto la referida como el facultativo don Viriato González, del Servicio de Cardiología del Hospital General.



de Abino y Tenerife, puestas en conformidad con cargo al Capítulo II, Artículo Único, Compendio tercero, Partida veintinueve del presupuesto.

23. = Visto instancia de Juan Paredes Paredes, solicitando una ayuda económica, para adquirir un cochecito de inválidos, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Somos, acuerda la concesión de una ayuda económica de doce mil pesetas a dicho solicitante para adquirir el cochecito de dicho importe de recibiendo a don Artemio Méndez Martín, propietario de Antipedia Méndez, una vez que este sea recibido de conformidad por el interesado, el cual se compromete a devolverlo cuando sea de utilidad.

24. = Visto expediente de la "Obra Social Legión de María" del Puerto de la Cruz, solicitando una ayuda económica de un millón de pesetas para terminar la construcción de una Guardería Infantil, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Intervención de Somos, acuerda concederle una ayuda económica de doscientos cincuenta mil pesetas, igual que el año anterior, las que se libraron a doña María Angeles Moreno de Caspola, como Presidenta de la Obra Social Legión de María, con cargo al Capítulo II, Artículo 1.º Compendio 4.º, Partida doce del presupuesto Ordinario y en su caso a la gestión formulada para terminación de las obras de dicha Guardería, de luego en cuenta de los trabajos que realizó el Gobierno Insular de Guarderías Infantiles.

25. = Visto escrito del Presidente de la Asociación de Cerebreros de Sanilón, de Valverde, solicitando una ayuda económica para adquisición de una camilla, para el transporte de enfermos de dicho barrio de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Intervención de Somos, acuerda la concesión de una ayuda económica de seis mil quinientos pesetas, importe de dicha camilla, las que se libraron a don Vicente Cabrera Espinosa, Presidente de la Asociación mencionada, con cargo al Capítulo II, Artículo Único, Compendio tercero, Partida veintinueve del presupuesto Ordinario.

26. = Visto escrito de los Directores de los Institutos de Emancipación Médica de este Hospital, interesando se les conceda una ayuda económica de cinco mil pesetas, para la ampliación de la Guardería Infantil para los hijos de los Profesores de dichos Centros, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Intervención







cuales:

1<sup>o</sup>. = Comemorar a los Serenios Terceros de este Correlutivismo Corporación - "Vías y Obras, Modernismo y Arquitectura" - el estudio de su proyecto de Puerto Deportivo, que respete el tradicional carácter pesquero del litoral del Puerto de San Andrés, adecuándolo a sus necesidades actuales, y adaptando mejor dicho proyecto a los ideales de una mayor superficie abrigada que facilite diversidad de usos deportivos sin menoscabar cabalmente al cumplimiento social que se pretende.

2<sup>o</sup>. = Igualmente redactar el correspondiente plan Parcial de dicho Puerto, adaptando voluntariamente a las previsiones contenidas en el "Plan Especial del litoral de Santa Cruz de Tenerife: "Centrodors - Gavistas", sin alterar esas y volúmenes fijas a la especularidad.

3<sup>o</sup>. = Autorizar a los Serenios Terceros de este Correlutivismo Corporación si ello fuera necesario, para asistencia de cuantos asesoramiento concuerdan a la finalidad que se pretende.

4<sup>o</sup>. = Contribuir nuestra Correlutivismo Corporación con otro importe al de la Caja General de Abonos - 750.000,00 pesetas aproximadamente - para la redacción del Proyecto y Plan Parcial abridos.

5<sup>o</sup>. = Obrar a los Serenios Terceros un plazo previamente corto para culminar sus trabajos.

6<sup>o</sup>. = Estudiar y emitir los cuantos medios crediticios puedan servir a que dichos obras lleguen a ser una pronta realidad, así como definir la estructura jurídica de quien, bajo el patrocinio de este Correlutivismo Club de otros Corporaciones o Entidades que se concuerda a este propósito, vaya a ser cobstante de la correspondiente comisión administrativa.

7<sup>o</sup>. = Notificar cuantos antecede al Correlutivismo Puro Gobernador Civil de la Provincia, Caja General de Abonos y Puerto de San Andrés de Santa Cruz de Tenerife, Correlutivismo Ayuntamiento de este Puerto, Comandancia Militar de Marina, Jefatura Regional de Costas, Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife y Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Deportes, esperando cuantos informaciones consideren oportuna, ya que en uno de algunos se pretende que sea nuestra Correlutivismo Corporación protagonista misma.

En todo momento, al apoderarse sucesivamente nuestra atención se satisficere en su contentar, como así es de esperar, la actuación que mejor presente para lograr un propósito que tiene a un finar cultivos y ordenar felices actividades en todo comercio.

antes a servir el bien público que está consagrada a esta Comendación. Los señores

La Comendación por unanimidad, hace cuya la presente comision, p...  
en con las matricaciones siguientes:

a) A la vista de certificación acreditativa de acuerdo suscrita por la  
Junta de Gobierno de la Caja General de Abastos y Monte de Piedad de Santa  
Leonor de Tenerife el reintegro de los créditos, se acepta la subvención concedi-  
da por la citada Entidad por importe máximo de ochocientos cincuenta mil pe-  
setas, que se destinara, en la medida que resulte y sin exceder de dicha canti-  
dad, a algunos honorarios de aquellos técnicos, ajenos al personal de esta Entidad,  
que en su caso, se considere necesaria en el desarrollo de la redacción del correspon-  
diente Proyecto de Puerto Deportivo entre la Dársena Senegalesa y San Andrés.

b) Por último, la contratación de los técnicos ajenos a esta Comendación,  
a los que se ha hecho referencia en la letra anterior, se llevará a cabo por este  
Cabildo a propuesta de los Oficios Técnicos del mismo - Serenos de Vías y  
Obros, Arquitectura y Urbanismo - los que en todo momento llevarán la respon-  
sabilidad en todos los aspectos de la redacción del respectivo Proyecto y Super-  
visión de los trabajos que se contraen relativos a la misma.

29. = El Substituto Sr. Presidente informa definitivamente que el  
curso que siguen los estudios que realiza la Sociedad Mercantil "Inter-nacional  
de Ingeniería y Estudios Técnicos, S.A.", en Arroyaneta "Interesa", sobre un  
Puerto Industrial en el término municipal de Granadilla de Abona que le fue  
concedido por virtud de acuerdo plenario de fecha treinta y uno de octubre  
de próximo pasado, esperándose que se entregue la totalidad de los planos  
trabajos en el mes de junio próximo, a partir de cuyo momento se podrá pre-  
sionar la correspondiente petición al Ministerio de Obros Públicos, para cuya fun-  
ción se están realizando los pertinentes estudios técnicos y jurídicos.

30. = Véase expediente inscrito con número de solicitud del Ayuntamiento de  
La Matanza de Acentejo de aquéla económica por importe de un millón cua-  
trocientos dieciocho mil doscientos cincuenta pesetas (1.418.250,00), para afrontar  
el gasto de la obra pública que corresponde a dicha Corporación municipal en las  
obras de "Camino Real a la Anstara", incluidas en el Plan de Obros y Servicios  
de esta Corporación para mil novecientos setenta y cinco, en el número quince; mis-  
mo informe de Intervención de Fondos y distancias de la Comisión  
de Obros Públicos, Urbanismo y Vivienda, se acuerda conceder una subvención.





para por la repetida cantidad de 1.418.250,00 pesetas, con cargo al crédito suscitado para tales atenciones, en el presupuesto presupuestado y que se ingresará en la Comisión de Ingresos de la Cuenta de Hacienda de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, en la proposición que corresponde a la aprobación local en el pago de los certificaciones de otros ejecutivos.

31. = Visto escrito del Ayuntamiento de Granadilla de Abona interesando que por este habilitado se asuma el gasto o subvención de importe de la realización de un estudio sobre las condiciones aeronáuticas del Nuevo Aeropuerto del Sur, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, dejar al asunto sobre la Mesa, hasta que por la Compañía "Interés" se firmen los trabajos correspondientes al "Estudio de Desarrollo del Aeropuerto del Sur de Tenerife", que está llevando a cabo, por encargo de esta Corporación, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire, ya que en el mismo se incluye lo relativo a las condiciones aeronáuticas.

32. = Visto antecedente referenciado con petición del Ayuntamiento de Granadilla de Abona interesando que este habilitado asuma el gasto o subvención de importe de la realización de un estudio socioeconómico de dicho término municipal, se acuerda realizar directamente dicho estudio en su momento oportuno, pero en un ámbito territorial superior a los límites del municipio de Granadilla, por considerarse que debe tener el repetido estudio una extensión comarcal.

33. = Visto expediente inscrito con motivo de la contratación con la Sociedad mercantil "Oficina Técnica de Empresas e Ingeniería, S.A. (O. T. E.) de trabajos cartográficos relativos a planos a escala 1:2.000 y 1:10.000 necesarios para la redacción del Plan Comarcal Santa Cruz-La Laguna-El Porriño de Cegueta, y en especial remito informes de Secretaría, Tesorería de Urbanismo e Intervención de Dombos, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, modificar el contrato suscrito en su día en base a acuerdo corporativo de treinta de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, fijando en importe en la cantidad de cuatro millones doscientos veintinueve mil treinta y cuatro pesetas (4.229.030,00), ya que en el primitivo contrato suscrito en su día sobre la superficie a tener en cuenta, debiéndose añadir el exceso que resulta de la presente modificación -- 1.550.030,00 pesetas -- precisa verificar.

causa y conformidad de la Comisión de Abastecimiento a la totalidad de los trabajos objeto de contratación.

3a. = Ante la determinación por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda a varios certificaciones de obras en Caminos Vecinales, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos en cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta a este Cabildo, según contrato número 5.385, suscrita entre dicho Central de Caminos y esta Corporación, las siguientes certificaciones de obras:

a). = La número cuatro de las obras ejecutadas durante el mes de abril próximo pasado por el contratista don Juan Hernández Oliva de los campeonatos en el Proyecto de "Caminos Vecinal de Jera a El Salto" por importe de cincocientos mil treinta y cuatro pesetas con ochenta y seis céntimos.

b). = La número dos de las obras ejecutadas en el mes de abril próximo pasado por el Contratista don Antonio Serey Lempas de los del Proyecto de "Caminos Vecinal de El Caserbal a Puerto del Galbato", por importe de un millón trescientos treinta y tres mil quinientos ochenta y seis pesetas con once y dos céntimos (1.333.586'33).

c). = La número dos de las obras ejecutadas durante el mes de mayo actual por la sociedad mercantil "Inés Lora y Hijos, Construcciones S. A." en las de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte, por importe de tres millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y dos pesetas con veintinueve céntimos (3.894.692'21).

d). = La número cuatro de las obras ejecutadas durante el presente mes, por la empresa adjudicataria "Proyectos y Construcciones S. A." de los comprometidos en el Proyecto de "Caminos Vecinal del Camino de Adije a Baya de San Juan con la G-222", por importe de tres millones setecientos ochenta y tres mil doscientos noventa y cinco con noventa y seis céntimos (3.783.245'61).

e). = La número dos de las obras correspondientes al presente mes de los del Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Hospitalina, adjudicadas a don Luis Díaz de Pasada y Garza, y cuyo importe asciende a la cantidad de dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil treinta y ocho pesetas (2.244.038'00).

f). = La número uno de las del Proyecto de "Caminos Vecinal de La Fearga a La Lanchera", correspondiente al mes de abril próximo pasado,



a favor del Contratista don Ecomías Celedón Gimes, por importe de un millón quinientos ochocientos mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos (1.577.640'14).

g). = La número uno de las obras ejecutadas durante el pasado mes de abril por el Contratista don Luis Díaz de Losada y Gorría, de las comprendidas en el Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Capitalina, por importe de dos millones doscientos once mil novecientos ochenta y dos pesetas (2.211.992'00).

h). = La número cinco de las obras ejecutadas durante el mes de abril próximo pasado por el Contratista don Ecomías Celedón Gimes, de las comprendidas en el Proyecto de Caminos Vecinal de Orozco a La Cañada, por importe de tres millones ochocientos y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve pesetas con once céntimos (3.046.449'91).

i). = La número siete de las obras ejecutadas durante el presente mes por la empresa "Gimes Navarro e Hijos, Construcciones S.A.", de las comprendidas en el Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Oeste, por importe de doce millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesetas con cuarenta y nueve céntimos (12.139.125'69).

35. = De conformidad con lo establecido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y abarcar los importes de los certificaciones "Liquidaciones finales" de las obras comprendidas en los Proyectos que a continuación se detallan y que por los Territorios Externos se proceda a la recepción provisional de las mismas:

a). = La correspondiente a la del Proyecto de "Formación del Camino Vecinal del Establo a la Carretera B-822, por importe de cinco mil cuatrocientos noventa y seis pesetas (5.490'00), a favor de Pozos del Acorde, S.A.

b). = La de las obras de "Asfaltado del Camino Vecinal de Vilaflor a la Es. colona, 2ª fase", por importe de once mil ochocientos quince pesetas (11.415'00), a favor del Contratista don Antonio Pérez Campos.

c). = La correspondiente a las obras de "Construcción del Camino Vecinal de Arona a La Escalona (1ª fase)", adjudicadas también al Contratista don Antonio Pérez Campos, ascendiendo dicha liquidación a la cantidad de veintidós mil ochocientos treinta y dos pesetas con cuarenta y siete céntimos, a favor del señor Pérez Campos.

36. = Vistos diversos escritos de Ayuntamientos de la Isla en solicitud



se celebren innes para obras de "Conservación y Mejora de Caminos Locales así como se  
 formes de la Pequeña y Mediana y Obras de Intervención de Saneamiento, se acuerda conceder aque-  
 das economías por una cantidad de diez millones cuatrocientos y nueve mil  
 novecientos veinte pesetas (10.199.620'00) y que por la Comisión de Obras Públicas,  
 Urbanismo y Vivienda, previa vista a los referidos otros proyectos por los Corpo-  
 raciones Municipales, se determine la forma y exacta de distribución de la expresada  
 cantidad de diez millones cuatrocientos y nueve mil novecientos veinte pesetas.  
 entre los distintos Ayuntamientos colindantes.

37. = Vista Proyecto de "Desdoblamiento de Calzada, Autogista E.D. 31 de  
 Santa Cruz de Tenerife a Las Cañadillas, C. K. 6, 0 al 26, 0, Tramo: Santa María  
 de Mar - Guimara, Programa de Proyectos 1984 Red Primaria" y lo dictaminado por la  
 Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda por unanimidad  
 prestar aquiescencia y conformidad al mencionado Proyecto, estimando las obras  
 comprendidas en el mismo de la máxima urgencia para evitar la aguda congestión  
 de tráfico existente en la actual Autovía y que se agravaría en un futuro próximo  
 como consecuencia del Nuevo Aeropuerto, Solárgos, Estudios Sociales y desarrollo de  
 los Urbanizaciones Costeras del Sur de la Isla.

#### Contabilidad

38. a) A la vista de la liquidación del Presupuesto Extraordinario "C" de  
 mil novecientos veinte y tres, y de conformidad con el dictamen emitido por la Co-  
 misión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida liquidación, cuyo  
 Resumen es el siguiente:

Conservación en Ceja	20.000'00 pesetas.
Prestos por cobrar	---
	20.000'00 "
Prestos por pagar	---
Superavit	20.000'00 pesetas.

38. b) Vista la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario "A"  
 de mil novecientos veinte y tres, y de conformidad con el dictamen emitido por la Co-  
 misión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida Cuenta y dar  
 la tramitación pertinente.

39. a) Vista la Liquidación del Presupuesto Extraordinario "B" de  
 mil novecientos veinte y tres, y de conformidad con el dictamen emitido por la Co-  
 misión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida Liquidación



cuya Forman es el siguiente:

Existencia en Caja	34.561'00 pesetas
Prestos por cobrar	--
Suma	34.561'00 "
Prestos por pagar	--
Superavit	34.561'00 pesetas.

39. = b). Vista la Cuenta General del Presupuesto Territorio dinámico '83 de mil novecientos cincuenta y nueve, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida Cuenta y darle la tramitación que pertenezca.

40. = Vista la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida Cuenta y darle la tramitación que pertenezca.

41. = Vista las Cuentas de Caudales, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro, del Presupuesto Ordinario de los Extraordinarios "A" 1966, "B" 1967, "B" 1969, "A" 1971, "B" 1971, "A" 1972, "A" 1973 y "B" 1973, del Presupuesto Especial de Recaudación, así como la Cuenta de Valores Circulantes e Inmovilizados del Presupuesto, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar las referidas Cuentas.

42. = Vista escrito del Sr. Administrador de Hospital General y Clínicas de Ceceña, proponiendo bajas de débitos, correspondientes a Pasultos de los años 1971 y 1972, por un importe total de mil quinientos cincuenta pesetas y resto el importe de Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar las referidas bajas, que a continuación se relacionan:

Nº expediente	Ejercicio	Nombre y apellidos	Importe.
Amb/171	1971	María Soaveira Morales	100 =
Amb/171	1971	María Soaveira Morales	100 =
Amb/171	1971	Petrográficos Ferrerías	
		Maria Vera Salles y fort.	600'00
		Ardo de Amianto	
Amb/172	1972	Bonita Helen. Rodríguez,	800'00

Nº expediente	Ejercicio	Nombre y apellidos	Importe
Amb/72	1972	Hospital Santísima Trinidad Ostona Dolores Castellano Cajón Universidad de La Laguna.	100.00
Amb/72	1972	Varios enfermos. Enfermos particulares.	6.950.00
Amb/72	1972	Antonia Rodríguez Rodríguez.	100.00
Amb/72	1972	Alpiano González Hernández	350.00
Amb/72	1972	María de la Cruz Fernández	350.00
Amb/72	1972	Armando Cruz Jiménez	100.00
Total.			9.550.00

### Resumen Sumas.

43. = a). Visto emitido al Sr. Administrador de Hospital General y Clínico de Tenerife, proponiendo baja de débitos, correspondientes a facturas de los años 1971 y 1972, por un importe de ochenta y cuatro mil oncecientos veinte pesetas, y visto el informe de la Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Contabilidad, se acordó aprobar las referidas bajas, que a continuación se relacionan:

Nº expediente	Ejercicio	Nombre y apellidos	Importe
1496/71	1972	Rafael Pérez Marrero.	26.800.00
1505/71	1972	Plácido Castro	31.120.00
323/72	1972	Virus Para Alvarez	2.000.00
574/72	1972	Dolores Santama Lina	6.525.00
625/72	1972	María de los Angeles Medina Rodríguez.	4.500.00
5162/72	1972	M <sup>te</sup> M. Hernández Casanueva.	1.975.00
6327/72	1972	Angel Merino Barreto.	6.300.00
7.001/72	1972	Angela Rubiera Loraam	4.400.00
7131/72	1972	Leónilda Sheila	900.00
Total			84.920.00

43. = b). Visto emitido al Sr. Interventor Delegado del Hospital General y Clínico de Tenerife, fecha mes y año último, proponiendo la baja de la h.i. quedando por bases de cero mil trescientos veintinueve pesetas, en relación de devoluciones del ejercicio de mil oncecientos veinte y uno, contra don Felipe Díaz Benito y visto el informe de la Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen emitido





por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó la baja propuesta.

44. = Visto escrito de la Comisión Oficial Sindical Agraria, fecha catorce de abril último, solicitando se le libre la cantidad de dos millones cuatrocientos y ocho mil setecientos ochenta y dos pesetas, importe de la prima a la producción de leche fresca, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, visto el informe de Intervención de Cuentas y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, librando a la Comisión Oficial Sindical Agraria la expresada cantidad de 2.178.482'00 pesetas, con cargo al Hospital -ome, Artículo cuarto, Concepto renta, Partida 5713, mediante su abono en la cuenta. La Comisaría a nombre de la empresa Limara número 3800000054 de la Caja General de Abonos, Oficina Principal de esta Hospital.

#### Propuestas.

45. = Visto escrito de la Comisión de Arquitectura, fecha once de los corrientes, referente a instalación de aparatos extintores de incendio de diversas dependencias del Salvo Simabes, al que se acompaña presupuesto de la "Sirma fire Navarra, S. L.", por un importe de ciento cuarenta y nueve mil doscientos treinta y dos pesetas visto el informe de la Intervención de Cuentas y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó la adquisición por cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y tres pesetas por la empresa firma fire Navarra, S. L., por el referido importe de 149.270'00 pesetas, cuyo precio se pagará con cargo al Hospital renta, Artículo primero, Concepto otros, Partida seis del rubrico Presupuesto Ordinario.

46. = Visto escrito de S. C. S. España S. A. fecha uno de marzo último, por gobierno aumento de tarifa de precios de mantenimiento para el ejercicio de mil novecientos treinta y cinco de la máquina, propiedad de este Cabildo, Modelo 41, número 10.397.621, en la cantidad de cinco mil ochocientos pesetas anuales, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aceptar el referido aumento.

47. = Visto expediente instruido para la instalación de dos equipos de enfriado frío y dos de humidificación, en el sótano del Salvo Simabes, para destinárselos a Archivo General del Cabildo y Archivo de la J. A. S. y visto los informes de la Comisión de Arquitectura de este Cabildo y de la Secretaría del mismo, emitidos de conformidad con esta. Merito en el número tres del artículo cuarenta y dos y número uno del artículo treinta y cuatro del Reglamento de Administración de los Ayuntamientos Locales y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó.

desluzan de acuerdo la instalación de los dos equipos de calefacción y los dos deshumidificadores, en el Salón del Pabellón Insular, y en su consecuencia al cuerpo de número tres del artículo enarbolado y uno del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, en relación con el número cuatro del artículo enarbolado y más al mismo texto legal, contratar por contrato directo la instalación de los respectivos aparatos de calefacción y deshumidificadores, con la firma Leitura y Alborno Sociedad Limitada, por un importe de cincuenta millones y cinco mil pesetas (55.000.000).

#### Contabilidad.

48. = La burgosina, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, prevé aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco y darle la tramitación correspondiente.

#### Compras.

49. = Vista propuesta formulada por la Intervención de Somos de cupones de Ordenanza S. 354/600 que activamente presta los servicios de contabilidad en las referidas Oficinas, por un S. 358/600 de las mismas características pero con una totalidad de copios de 256 posiciones de impresión, así como un doble arrollo para formularios de papel enarbolado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó aceptar la referida propuesta y en su consecuencia contratar directamente con la firma "Gijón, S.A.", la correspondiente adquisición por un importe total de quinientos ochenta y cinco mil pesetas.

#### Contabilidad.

50. = La burgosina, según dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Somos se acuerda aprobar la propuesta de Suplemento de Habilitación de créditos número uno dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Hospital General y Clínico de Tenerife de mil novecientos ochenta y cinco, formulada por el Consejo de Administración del referido Organismo de Gestión, y que dice así:

#### Bajas.

Con cargo al Superavit del ejercicio de 1974.

24.671.665.00 ptas.

Total Bajas pesetas.

24.671.665.00 ptas.

#### Altas.

Artículos que se complementan:

121º 2º 15. Guardia de Médicos.

800.000.00 ptas.



1º N° 2º 15.-	Dietas, Viajes y traslados de personal	500.000'00 ptes.
2º N° 1º 01.-	Alimentación	2.400.000'00 "
2º N° 2º 02.-	Medicamentos	3.450.000'00 "
2º N° 3º 03.-	Suministros sanitarios	6.000.000'00 "
2º N° 3º 04.-	Agua, Electricidad y combustible	1.000.000'00 "
2º N° 4º 06.-	Material de Oficina	700.000'00 "
2º N° 5º 07.-	Material y productos de limpieza	400.000'00 "
2º N° 5º 09.-	Preparación de edificios y jardines	800.000'00 "
2º N° 6º 11.-	Conservación y reparación de ascensores, etc.	800.000'00 "
2º N° 6º 13.-	Preparación y reposición de ropas y enseres	2.000.000'00 "
5º 5º 5º 01.-	Becas estudiantiles hijos del personal	500.000'00 "
<u>Total pesetas.</u>		<u>19.350.000'00 "</u>

Artículos que se han liquidado:

1º 1º 2º 03/1.-	Diferencia retención a dos tipos de honorarios, honorarios, e créditos reconocidos en acuerdos (24-4-75)	13.466'00 ptes.
1º 1º 2º 06/1.-	Diferencia retención a productores laborales (créditos reconocidos en acuerdos 24-4-75).	15.962'00 "
2º N° 1º 01/1.-	Alimentación (créditos reconocidos en acuerdos de 24-2-75).	147.877'00 "
2º N° 2º 02/1.-	Medicamentos (créditos reconocidos en acuerdos de 24-2-75).	1.028.108'00 "
2º N° 2º 03/1.-	Suministros sanitarios (créditos reconocidos en acuerdos de 24-2-75).	1.003.549'00 "
2º N° 3º 04/1.-	Agua, electricidad y combustible (créditos reconocidos en acuerdos de 24-2-75).	778.555'00 ptes.
2º N° 4º 06/1.-	Material de Oficina (créditos reconocidos en acuerdos de 24-2-75).	111.201'00 "
2º N° 5º 07/1.-	Material de limpieza (créditos reconocidos en acuerdos de 24-2-75).	71.846'00 "
2º N° 5º 10/1.-	Alquileres para vivienda A. B. S. (créditos reconocidos en acuerdos de 24-4-75).	1.000.000'00 "
2º N° 6º 11/1.-	Conservación ascensores e instalaciones generales (créditos reconocidos en acuerdos 24-2-75).	463.781'00 "
<u>Total pesetas.</u>		<u>8.321.605'00 "</u>

Resumen de altas:



Partidas que se complementan.  
Partidas que se habilitan

19.350.000'00 ptes  
5.331.465'00 "

Total otras partidas 24.681.465'00 "

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Honorable

Senado Presidido por el Sr. Rafael Blanco García, y el de los señores Comisarios don Juan Díaz, don Llamas La Roche, don Carlos Díaz López, don Antonio Hernández González, don Alberto Hernández Oramos, don Eduardo García-Panms García, don Marcos Gamir Pérez, Aldama del Valle, don Lorenzo Dorta Garín, don Rodolfo Afrío Hernández, y don Wolfredo "Waldifredo" de la Torre, haciendo un total de diez y seis quinientos miembros que legalmente integran la Corporación.

51.- La Corporación, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Sanidad, acuerda aprobar el Suplemento y habilitación de créditos menores uno, dentro del presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y cinco que dice así:

Suplemento y Habilitación de Créditos.

Con cargo al superávit obtenido en la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1974.

262.276.512'00 ptes.

Partidas que se complementan:

1º/1º 11.-	Dietas personal fumismario	1.000.000'00 "
1º 2º 1º 37.-	Asesoraría Corporativa a Municipal.	322.537'00 "
2º 1º 42 45.-	Comunión del Comunismo.	8.000.000'00 "
2º 1º 52 50.-	Gastos de hemisferio "La Torre".	7.000.000'00 "
2º 1º 52 52.-	Comensación y embalsamamiento de la finca "El Cardenal".	500.000'00 "
2º 1º 62 56.-	Gastos de pluses del destacamento de la Guardia Civil	400.000'00 "
3º 1º 05.-	Ayuda médicos-farmacéuticos, clases pasivas	200.000'00 "
5º 5º 23 33.-	Subvención a la Asociación de Sindicalistas	202.000'00 "
5º 5º 42 31.-	Subvenciones Deportivas	1.000.000'00 "
5º 5º 42 35.-	Subvención al Instituto de Cultura Vasca del Euzkadi de la Lengua.	150.000'00 "
6º 1º 02 03.-	Remuneración de carrueros con el cestero	660.000'00 "
6º 1º 02 04.-	Construcciones de hemisferio Leizola	30.800.354'00 "
6º 1º 02 08.-	Obras complementarias Hospital General.	7.000.000'00 "



60 10 91: 09 =	Material diverso con destino Establecimientos & Beneficencia	33.000.000'00 ptes
60 10 91: 13 =	Adquisición mobiliario y efectos.	5.000.000'00 "
60 10 91: 15 =	Honorarios de proyectos técnicos	15.000.000'00 "
60 50 91: 35 =	Gastos quebrados adquisición p.f.	2.377.730'00 "
	Total partidas que se complementan.	103.212.621'00 "
	<u>Partidas que se habilitan:</u>	
10 10 10 11/2 =	Créditos reconocidos a varios fideicomisos por gastos de transporte (acuerdo número 23 de 27-2-75).	417.026'00 ptes.
10 10 30 21/2 =	Diferencia personal laboral del 'Farelin Infantil', según acuerdo de 26-9-74	1.467.422'00 "
10 10 40 28/2 =	Sal. ind. escuela Hogar de La Esperanza, ind. ind.	80.100'00 "
10 10 40 33/2 =	Sal. ind. personal Vías y Obras y Arquitectura, ind. ind.	1.177.575'00 "
20 91: 10 01/2 =	Créditos reconocidos, según acuerdo de 27-2-75, Bank Xerox Española. P. A.	304.097'00 "
20 91: 10 03/2 =	Créditos reconocidos al Ayuntamiento por tasas equivalencia (acuerdo de 27-2-75).	3.215'00 "
20 91: 10 04/2 =	Créditos reconocidos a Richard Jans, S.A., acuerdo 27-2-75.	130'00 "
20 91: 10 05/2 =	Créditos reconocidos por intereses, según acuerdos de 27-2-75 y 31-10-74.	
	Bank Club Ecuarifio	1.705'00
	Banknet Clubera, Guayaquil.	2.430'00
	Al marino (31-10-74)	3.480'00
		7.615'00 "
20 91: 10 07/2 =	Commasa créditos reconocidos acuerdo de 27-2-75.	33.880'00 "
30 91: 10 09/2 =	Créditos reconocidos acuerdo 27-2-75.	
	Hotel Monecy	121.735'00
	Comer. Normal	74.475'00
	Hotel Botánico	37.120'00
	Industria Guayaquil	435'00
	Granada S.A.	6.600'00
	Sorata	2.800'00
	Hotel Monecy	3.575'00
	Solomonson Sons Hotel.	7.250'00

	Comercial, S. A.	2,050'00	
	Compania Los merinos	500.000'00	
	Acuerdo de 5-12-74.		
	Parado, Nacional	358.668'00	
	Hotel "Las Gigantes"	2.110'00	
	Al mismo	7.585'00	
	Acuerdo de 20-12-74.	1,001.230'00	2.127.993'
	Hotel Nancy		
2º Mº 1º 10/2	Créditos reconocidos por acuerdo de 27-2-75.		
	Herrimberg Hermanns, S. L.	1.625'00	
	Auto Sport Simi	1.122'00	
	Galler Coalsa.	50'00	
	Legatura de Colonia	700'00	
	Crimes Mirinda	22.373'00	25.890'00
2º Mº 3º 16/2	Créditos reconocidos por acuerdo de 27-2-75.		
	Compania Guzmane Mayo.		34.465'00
2º Mº 3º 19/2	Créditos reconocidos por acuerdo de 27-4-75.		
	Paradoja S. A.		189.812'00
2º Mº 3º 21/2	Créditos reconocidos al Administrador del Jardín Infancia, por gastos de alimentación acuerdo de 27-2-75.		1.374.804'00
2º Mº 3º 21/2	Créditos reconocidos por acuerdo de 27-2-75.		
	Instituto Reproductor Corallo, octubre 1974.	15.500'00	
	Al mismo, noviembre de 1974.	22.500'00	
	Al mismo, diciembre de 1974.	23.250'00	
	Instituto Médico "El Simón", noviembre de 1974.	15.000'00	
	Instituto Médico "El Simón", diciembre de 1974.	15.500'00	
	Escuelas Salesianas, diciembre.	5.580'00	
	Instituto Reproductor de Fontilles, diciembre de 1974.	7.450'00	
	Unidad Simular de Grau Comarín, 2º trimestre de 1974.	296.100'00	
	Id. id. 3º trimestre de 1974.	265.050'00	





Escuela Normal de Gran Canaria, 1.º trimestre  
de 1974.

		268.400'00	914.630'00
2º Mº 4º 36/2	Diferencia 2º trimestre de 1974, al Director - del Museo Arqueológico y su acueducto de 30-5-74 Centro Comemorativo del id.	334.000'00	
2º Mº 4º 39/2	Acuerdo de 27-2-75 para la realización del 2º curso de perfeccionamiento del profesorado	29.263'00	363.263'00
2º Mº 4º 39/3	Exemio de creche de este Curso. Escuelas, acuerdo de 5-12-74.		1.000.000'00
2º Mº 4º 44/2	Creditos reconocidos a doña María Marrero Sosa; ms. según acuerdo de 27-2-75.		77.298'00
2º Mº 4º 45/2	Tel. del Seminario, P.O. del id.		3.000'00
2º Mº 4º 46/2	Tel. del Abasco, 7/acuerdo del id.		7.241'00
2º Mº 5º 49/2	Tel. del Jefe Bachillerato Sordos homenaje Sarego.	6.889'00	
		23.138'00	30.027'00
2º Mº 5º 53/2	Tel. del 1.º acuerdo de 27-2-75: Sección Teoría, P.O.	2.979'00	
	humane	2.496'00	
	Lautalla P.O.	2.597'00	
	Thermindez Hermans, P.O.	21.218'00	
	Arriero Méndez	28.143'00	
	Ante Sprint Serna	5.277'00	
	José Rodríguez Sobino	8.836'00	
	José Pascual Villanova	5.86'00	
	Arriero Villanova Esperanza	1.781'00	
	Sebastián Vera Rodríguez	750'00	
	Adolfo Rodríguez León	13.427'00	87.084'00
2º Mº 5º 54/2	Creditos reconocidos 1º acuerdo de 27- 2-75:		
	Tommaso Rodríguez Martín.	28.300'00	
	Tel. id.	4.300'00	
	Disa.	137.702'00	
	J. J. Berredo.	8.034'00	
	Catiano Alvarez León	4.935'00	183.272'00

2º 01º 6º 57/2	Créditos reconocidos a la B. O. T. A. año 1974, según acuerdo de 1-8-74.	2.203.123'00
2º 01º 6º 57/3	Créditos reconocidos a la misma, para satisfacer los primos a la producción de leche fresca, año 1975. Acuerdo de 31-10-74.	5.000.000'00
1º 1º 2º 14/2	Al Banco de Crédito Local, intereses préstamos de 500 millones (2º semestre)	18.125.000'00
5º 1º 01º 00/0	Subvención al Estado, para la construcción de un edificio destinado a los servicios del Ayuntamiento (los primeros annualidades de los meses de que se compone.	3.000.000'00
5º 2º 01º 1/2	Aportación extraordinaria a la Comendataria Mancomunidad.	49.353.602'00
5º 6º 01º 16/2	Subvención a Escuela Superior de Bellas Artes (acuerdo 30-12-74) (previa autorización de la Dirección General).	300.000'00
5º 5º 4º 30/2	Subvención a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Familias (acuerdo 5-12-74)	500.000'00
4º 1º 01º 06/2	Permisión previa construcción de edificio municipal de escuela.	40.000.000'00
4º 1º 01º 12/2	Créditos reconocidos según acuerdo de - 27-2-75: D. Colectores, S. A. Colegio Arquitectos Ingen. D. Tejerías Arcaño Symoncault, S. A. O. S. I.	1.200.000'= 233.142'= 128.526'= 840.620'= 131.250'= 2.538.538'= 7.000.000'00
6º 1º 01º 19/2	Escuela de Enfermeras (la annualidad)	7.000.000'00
6º 5º 01º 38/2	Amortización del préstamo de quinientos millones de pesetas concertado con el Banco de Crédito Local (2º semestre).	6.518.622'00
4º 6º 01º 38/3	Anticipos sumas varios adquisiciones nuevas.	2.000.000'00
7º 1º 01º 06/2	Anticipos a los Ayuntamientos para la realización del nuevo régimen de contribuciones.	



una territorial riqueza urbana, según axes

de de 27-2-75.

12.420.154'00

Cotización Partidos que se habilitan.

159.063.891'00

Resumen:

Partidos que se complementan.

103.212.421'00

Partidos que se habilitan.

159.063.891'00

Importe total de los Altos.

262.276.512'00

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, don Rafael Blanco García, y el de los señores concejales don Javier Díaz Hernández, don La. Pade, don Carlos Díaz López, don Antonio Hernández González, don Alberto Hernández, don Amador, don Edmundo García-Parras García, don Marcos-Parras Pérez, don Urbano del Valle, don Lorenzo Dorta García, don Epifanio Ofonso Hernández y don Wolfredo Wolfpelt de la Torre, haciendo un total de diez de los quince miembros que legalmente integran la Corporación.

52.º La Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, acordó aprobar la siguiente relación de facturas, remitidas por la Intervención de Fondos:

2.º N.º 4.º 54.	Co. pino Hernández	Perrullo	Sec. Arquitectura	224.300'00
2.º N.º 5.º 54.	D. Gil Pérez	Mpt. Obras	Sec. Vías y Obras	201.500'00
2.º N.º 1.º 09.	M. Puente del Rey	Comitativa	N. Indeterminado	89.855'00

53.º Vistos los Cuentos de Cuentas correspondientes al primer trimestre del presente ejercicio del presupuesto ordinario, del presupuesto Especial de Re-caudación, y de los presupuestos Extraordinarios "A" 1906, "B" 1907, "B" 1908, "B" 1971, "A" 1972, "A" 1973 y "B" 1973 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería se acordó aprobar los referidos Cuentos.

Hacienda Insular. Indeterminado.

54.º Esta Excelentísima Corporación de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, acordó otorgar un donativo de cinco mil pesetas, para contribuir a la Campaña Mundial de la Unicef (Fondo de los Niños Unidos para la Infancia).

Contabilidad

55.º La Corporación acuerda tener conocimiento del presupuesto del Centro Provincial de Estudios de Bibliotecas, para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco por un importe de tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres



pasadas, aprobadas por la Excelentísima Mancomunidad Provincial Antioqueña, siendo la aprobación de este Concejo Provincial habilita la cantidad de dos millones de pesos.

#### Antioqueña Culler.

56. = Como ya se dijo en todos sus términos, motivo de la Sesión sobre designación de una Comisión Especial Informativa de carácter transitorio para la organización de los servicios del Comendamiento Superior de Misión de Santa Cruz de Quirije, en base a lo dispuesto en el artículo once y dos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Centros Locales, que, presidida por el señor don Wolfredo Wildpret de la Torre, Consejero Presidencial de la Corporación de Educación y Cultura, la constituyen los señores don José Salas Domínguez y don Marcos Román Cerezo, Alderman del Valle, asesorando por el señor Director del Departamento de Cultura, así como por aquellos otros señores que, por sus conocimientos y preparación, puedan contribuir a la mejor marcha del servicio.

Dicha Comisión tendrá como misión general la de canalizar el servicio del referido Comendamiento y la de revisar los directrices maestras acordadas con el futuro del mismo, y especialmente, los siguientes:

1) Redacción de los Estatutos por los que se ha de regir el Organismo Especial, ya que conforme a lo propuesto, se acepta el régimen de gestión directa con órgano especial de administración, como organismo del Reglamento de Régimen Interior del Comendamiento.

2) Elevar propuesta sobre ratificación por este Concejo Provincial del Presupuesto que actualmente opera como tal durante el presente curso, así como la asignación de sus cuotes por partes retulaciones.

3) Por último, por misión de esta Comisión, elevar propuesta sobre la definitiva Plantilla del Centro.

La referida Comisión cesará según establece el mismo artículo anterior, manteniendo una vez terminada su cometido.

57. = Se acuerda el texto del Convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia para el funcionamiento del Centro de Educación Especial Polivalente.

Las cláusulas a las que se ajusta el aludido convenio, son las siguientes:

Primera. = El Concejo Provincial habilita Simular de Quirije con el Ministerio de Educación y Ciencia el uso y disfrute a título gratuito, a efectos educativos, de todas las dependencias e instalaciones que en la actualidad constituye



que el Centro para la Educación Especial de alumnos males "Hermano Pedro", se funde en Santa Cruz de Teresita.

Segunda. - Que la responsabilidad de este Centro se otorga por el tiempo en que el referido Centro, cubriera efectos al Patrimonio de este Consejo Insular Habilitado.

Tercera. - El Centro de Educación Especial "Hermano Pedro", tendrá carácter estatal a efectos educativos y será administrado por el Consejo Insular Habilitado, aular a todos los demás efectos.

Cuarta. - El Consejo Insular Habilitado, podrá promover el establecimiento de otros Centros de Educación Especial en la Provincia, dependiente de esta Entidad, así como, proponer su inclusión dentro del régimen fiscal del presente Gobierno.

Quinta. - Tanto el personal docente como el docente del Centro, será designado por el Ministerio de Educación y Ciencia entre las personas que reúnan los títulos, cursos y circunstancias señaladas en los parágrafos siguientes a propuesta del Consejo Insular Habilitado, quedando el Ministerio de Educación y Ciencia, rechaza la propuesta cuando existan circunstancias que lo aconsejen.

El personal docente del Centro deberá pertenecer a aquellos categorías o Escalafones habilitados legalmente para el ejercicio de la función docente en el ámbito de la Educación General Básica, o en otros sectores educativos relacionados con la especialidad de que se trate, debiendo los pertenecientes al campo de Profesores de Educación General Básica, estar en posesión del Diploma o Título de Profesores especializados en Pedagogía Cooperativa, o en defecto al que reglamentariamente se determine de conformidad con los enseñanzas impartidas.

La Dirección General del Centro deberá ser desempeñada por un titular superior, licenciado o doctor, y en su momento se regulará por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta presentada en forma por el Consejo Insular Habilitado, entre el personal docente que posea aquella titulación.

La dirección pedagógica del Centro, cuyo nombramiento deberá hacerse igualmente por el Ministerio de Educación y Ciencia, habrá de estar a cargo de un licenciado en Pedagogía o Psicología, o Diplomado en Psicología en la especialidad de Pedagogía, teniendo preferencia a que esté en posesión de la licenciatura en la Subsección de Educación Especial o del Diploma en Pedagogía Cooperativa.

En el supuesto de que el Consejo Insular Habilitado remita al derecho de propuesta, el Ministerio de Educación y Ciencia, procederá al nombramiento del personal mencionado mediante el sistema de libre designación.

Sexta. = Los gastos del personal docente serán imputados a los créditos que a tal efecto figuren en el Presupuesto General del Ministerio de Educación y Ciencia, excepto la indemnización por casa-habitación que será a cargo del Consejo de Estudios de la Universidad Simulada.

Los gastos de gestión, explotación y Administrativa y cualesquiera otros del expresado Centro serán sufragados por el Consejo de Estudios de la Universidad Simulada, excepto los correspondientes a las actividades docentes y complementarias que serán atendidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, con arreglo a los créditos que se establezcan para el Centro del Centro.

Séptima. = El expresado Centro de Educación Especial podrá disponer de un Centro de Diagnóstico y Orientación, que dirigido principalmente a atender a los problemas del Centro, podrá actuar en favor de otros centros males de la Provincia, el cual será dirigido y orientado por un equipo multi-profesional compuesto por especialistas médicos, psicólogos, profesores y asistentes sociales, quienes asumirán la responsabilidad técnica de la institución.

Los gastos que se derivan del establecimiento y funcionamiento de un centro de Diagnóstico y Orientación, estarán a cargo del Consejo de Estudios de la Universidad Simulada.

Octava. = La utilización del Centro como medio de formación de personal, estudio e investigación en el campo de la Educación Especial será facultativa y a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia.

Noventa. = La selección del alumnado se referirá a propuestos del Consejo de Estudios de la Universidad Simulada cuando la enseñanza impartida totalmente gratuita.

Diecinueve. = Corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, el establecimiento, desarrollo y vigilancia de los planes educativos, quedando a cargo del Consejo de Estudios de la Universidad Simulada, la ejecución del Programa.

Veintidós. = Corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, bien a través o a instancia del Consejo de Estudios de la Universidad Simulada, dictar las disposiciones necesarias para el mejor desarrollo del programa.

58. = Ante el hecho de un grupo de vecinos de San Andrés de Granadilla, reclamando las deficiencias de diverso orden que concurren en dicho P.O. en lo concerniente a formación escolar, obras de saneamiento, parques infantiles, instalaciones deportivas, etcétera, y conocidos los informes que sobre el particular han remitido el Ayuntamiento de Granadilla y la Delegación





Provincia de la Provincia Simons, se acuerda que los intereses de dichos de jubilación y -  
 a cargo a los jubilados la conveniencia de que adopten alguna forma de perso-  
 nalidad jurídica a fin de lograr una mayor eficacia en su actuación ante los Organos.  
 mas como parte de la materia como quedara en la citada Delegación Provincial de  
 la Provincia Simons, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia y la Asocia-  
 ción Provincial de Amas de Casa, y el propio Ayuntamiento de Guarabito.

59.- Queda enterado de la comisión del Rector de la Universidad.  
 de la que se da cuenta de que los exámenes para la obtención del 'Licenciado en  
 Idioma Inglés' se podrán celebrar en el futuro en dicha Universidad, todos los  
 años en la convocatoria de diciembre, arrojándose a que los gastos de desplaza-  
 miento del representante del British Council, que ha de formar parte del jurado califi-  
 cador de los pruebas, sean a cargo de este Calulado Simons, dentro de la subvención  
 de treinta millones de pesetas que tiene concedida a la Universidad.

60.- Vista escrito del Director del Museo de Ciencias Naturales, se acuerda  
 da asignar a don Wolfredo Wildpret de la Torre, Comisario de este Conservatorio  
 Calulado, la función de jefe de la Sección de Botánica y la de Director de la  
 Revista 'Vivera' que la ejecute con carácter no retribuido.

61.- Se ratifica dentro de la Presidencia librando la canti-  
 dad de setecientos mil pesetas, (700.000.00) al Presidente de la Asociación  
 'Trincheras de Amigos de la Opera', para atender gastos de la primera  
 fase de la temporada de Opera de mil monedas católicas y cinco.

62.- Se designa el jurado que ha de otorgar el Premio Na-  
 cional de Novela 1975 convocarlo por este Calulado que estará constituido  
 por los siguientes señores: Presidente, don Wolfredo Wildpret de la Torre;  
 Vocales don Ramón Cerujillo Carrero; don Sebastián de la Cruz Calabero,  
 don José Arrogona Paredes, don Alfonso García Gamero Domínguez, don  
 Benito y, como Secretario, don Angel Comarcho Calera.

63.- Queda enterado del programa de necesidades aprobada  
 de por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico Arto-  
 co para el Cuarto Plan de Desarrollo.

64.- Acuerdo acordados en general a los recursos que a  
 continuación se relacionan, donantes de la Esclavitud de San Roque  
 700, que será cobrada en el Hospital de la Santísima Eucaristía.  
 de la Oratoria:

D. Don Adolfo Herrera Hernández.

Doña Sara Méndez Hernández, Vda. de Perchazo.

Sres. Perceles de don Francisco y don Felipe Hernández,

González

Doña

Doña Lucrécia Reyes Mora, Vda. de don Augusto Méndez Hernández

65. = Oueda entera de la aclaración del Grupo de Teatro "Los Quebulauts", en Daruloma, considerando justificada la ayuda económica concedida a tal fin y acuerda felicitar a su directores por los éxitos obtenidos.

Continúa.

66. = Visto el presupuesto detallado y el dictamen correspondiente de la Comisión; acuerda la instalación, en el Sabeño de Lemarios de la Torre del Campo a celebrar en Madrid, de un stand que represente oficialmente a este Concejalía, como lealidades, a fin de divulgar en el ámbito peninsular, los atractivos turísticos de este S.º, y para lo cual aprueba el mencionado presupuesto que totaliza la cantidad de doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesetas.

67. = Con ocasión de la Fiesta del Quintísimo Corpus y San Isidro los bombos de la Villa de la Cartaya y considerando los motivos de género que aduce en su escrito de solicitud, el Presidente de la Comisión del Gran Festival de Bicos y Dancas; acuerda conceder una subvención de cien mil pesetas para cubrir los gastos mínimos previstos en tal celebración.

68. = Visto el expediente relativo a la Campaña "Feria 75" y en el que se aprueba mediante acuerdo de retribución de marzo de mil novecientos setenta y cinco un gasto inicial de dos millones quinientos mil pesetas para tal fin así como el encargar a la Empresa Marsalut la dirección técnica y económica de la operación; presentados por dicha empresa, en fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco, el presupuesto relativo de la campaña, que cubra la cantidad originaria en trescientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y dos pesetas; el P.º, previo dictamen de la Comisión, y acordando el informe de Intervención, por el que afirma existir crédito para el gasto solicitado; acuerda dicho gasto adicional en cargo al capítulo séptimo, Artículo Único, lo respectivo cuarto, Subítema cuarenta y una, del Presupuesto ordinario.



39. - Con el dictamen de la Comisión el Pemo acuerda que de a expeditivo en ejemplo festival "Cívicos Sabedores sobre la Mesa, para que previamente y por el Subcomité se rinda cuenta justificativa de la inversión realizada.

40. - A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento Lino Abalde Presidente de la Villa de la Orotava recurriendo a este Excmo. Cabildo en solicitud de una subvención, con el compromiso por parte del Ayuntamiento de justificar oportunamente la inversión dada a la misma, que consistirá en la aplicación a los gastos que ocasionan la realización de alfombras de tierras y de flores en las fiestas de la Orotava del 1.º de Mayo y San Isidro de la misma Villa y que hace dicho declarando de interés turístico, acuerdo, previo informe favorable de Intervención y con el dictamen de la Comisión acordar la mencionada subvención por un total de cinco mil trescientos cincuenta pesetas (5.350,00).

41. - Presentado el escrito de don Luis González Arbel, que es Cabildo de Presidente de la Sociedad Cultural "Lirios de Canarias" solicita una ayuda económica al efecto de cubrir gastos ocasionados por la Tradicional FERIA de San Juan de los Labradores de la Villa de la Orotava, y solicita dicha gestión favorablemente por la Comisión, como en ocasiones precedentes, la Proposición, acuerdo otorgar la cantidad de cinco mil trescientos pesetas (5.350,00) a tal fin, consideramos además que dicha fiesta ha sido declarada de interés turístico municipal por el Ministerio de Información y Turismo.

42. - A la vista del escrito presentado por don Adelino Rodríguez González en solicitud de presidente de la Comisión de Fiestas de San Isidro Labrador y Santa Marina de la Habana, solicitando una colaboración económica para los gastos ocasionados en tal celebración, el Pemo considera resulte la gestión y remite el acuerdo adoptando en sesión de reunirse de abril de mil novecientos cincuenta y cinco en el que ya fue atendida idéntica solicitud.

43. - A la vista del escrito presentado al Excmo. Cabildo del Ayuntamiento de Güímar, solicitando una subvención con destino a los tradicionales festejos patronales de esa ciudad, previo dictamen de la Comisión e informe favorable de Intervención, acuerdo, como en las ediciones anteriores de las fiestas citadas, otorgar la cantidad solicitada de cinco mil pesetas (5.000,00) con la justificación oportuna de que inversión.

44. - A la vista del escrito presentado por el Comité Ejecutivo de Cooperación Comunal, por el que solicita una aportación económica de este Cabildo, a fin de



contribuir a la cobertura de los elevados gastos ocasionados por el montaje del acto de presentación pública de Day Marketing de aquellas empresas minoristas que han merecido recibir el galardón de "Líderes de Marketing en España", y con cuya aprobación ha contado en las ediciones de mil comercios actuales y tres y mil comercios nuevos y antiguos; esto también el dictamen de la Comisión y terminó en cuenta la existencia de crédito para tal fin según informe de Intervención; acuerda otorgar a dicho fin título la cantidad de cincuenta mil pesetas.

43. = Presentadas las ofertas relativas al Concurso para la edición de cien mil folletos de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, cuyos titulares fueron: Don Antonio Anselmo Sureda, propietario de "Industrias Gráficas de Publicidad Topol", don Juan José Ramírez Dobras, propietario de "Litografía Ramirez", y don Sabio Barabanelli, en representación de "Europaprens de Canarias, S.A."; rebajándose en el acto de apertura de pliegos la oferta correspondiente a don Antonio Anselmo Sureda, por no acreditarse documentalmete su identidad y entre los informes oportunos del Gobierno y de la Comisión de Turismo, por los que se considera que la maqueta más idónea para llevar a cabo los fines que se persiguen en el concurso es la presentada por don Sabio Barabanelli, representante de la empresa Europaprens de Canarias, S.A., en un modelo número seis y con un presupuesto de un millón setecientos ochenta y siete mil pesetas (1.777.000,00), acuerda adjudicarse a dicha empresa la impresión de los mismos, con sujeción al modelo referido.

44. = Presentadas las ofertas relativas al concurso para la edición de veinte mil folletos sobre la Fola del Hierro y veinte mil folletos sobre la Fola de la Gamera, cuyos titulares fueron: don Antonio Anselmo Sureda, propietario de "Industrias Gráficas de Publicidad Topol", don Luis Justo Garrido, propietario de "Selva Eje", don Sabio Barabanelli, en representación de "Europaprens de Canarias, S.A." y don Juan José Ramírez Dobras, propietario de "Litografía Ramirez"; rebajándose en el acto de apertura de pliegos la oferta correspondiente a don Antonio Anselmo Sureda, por no acreditarse documentalmete su identidad, y entre los informes oportunos del Gobierno y de la Comisión de Turismo, por los que se considera que la maqueta más idónea para llevar a cabo los fines que se persiguen en el concurso, es la presentada por don Luis Justo Garrido con un presupuesto de ciento ochenta mil pesetas (180.000,00); acuerda adjudicarse a dicha empresa la realización de los mismos, con sujeción al modelo referido.

45. = Ante el expediente relativo al Concurso para la adjudicación de diez mil copias de plástico y admitidas las ofrecidas ofertas: don José Francisco



Guerra, Custodio, en representación de "Camargo & C." don Lorenzo Javier Miró, en representación de "C. Bustamán, Pintores y Reclamos" y don Sabín Sostarranelli, en representación de Eurografiana de Leonarias, S.A.; rechazando las ofertas de don Ramón Oriarte Harau, propietario de "L. Berria, Papelaria y Billas" por exceder de límite máximo de licitación previsto y a la vista del dictamen de la Comisión declarada desierto dicho concurso por estimar que las ofertas no reúnen las condiciones de cabalidad adecuadas a los fines que persigue.

### Hospital General

48.- Se tiene a la vista el expediente de las obras de Nuevo Sala de Cooperación del Hospital General y libros de Cuenta.

Resultando.- Que tales obras fueron adjudicadas a la Empresa "Compañías de Obras Civiles de Guayaquil, S.A." (C. O. S. G. S. A.) por acuerdo en protocolo de reuniones de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, ratificando decretos de la Presidencia por dictaminados en virtud de acuerdo de reunimiento de agosto del mismo año, formalizándose las obras poniéndose en escritura Subleita, con fecha veintinueve de noviembre de igual año, ante el Notario del Colegio Notarial de Las Palmas, don Manuel Matutea Rojas, con el número 2.267 de su protocolo.

Resultando.- Que dichas obras se iniciaron el día primero de febrero del año en curso, levantándose el acta de replanteo en la que consta, entre otras cosas, lo siguiente:

"Que no existe ningún impedimento constructivo que impida el comienzo de las obras, y que en líneas generales, las obras se puedan realizar según lo previsto en el proyecto".

Resultando.- Que el Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios del Cercado de Guayaquil, en sesión de veintinueve de abril pasado, al conocer el informe emitido por el Arquitecto Director de las Obras, don Nicolás Herrera Acuña, sobre el estado de las mismas, consideró injustificada la demora en que ha incurrido el contratista adjudicatario de las mismas y temiendo en cuenta los graves trastornos que ello representa por hallarse bloqueada indefinidamente la puerta principal del Hospital, acordó ponerle en conocimiento del Concejo Administrativo.

Resultando.- Que con fecha dieciséis de mayo actual don Manuel Cruz Flores, en nombre y representación de la empresa adjudicataria, formula escrito al Concejo Administrativo del Cercado de Guayaquil, en el que después de alegar que el plazo de ejecución de las obras es de un año, compromete al Pliego de Condiciones, manifiesta que C. O. S. G. S. A. "no ve en la necesidad de estas obras y no poder seguir financiando las obras antes mencionadas, y

que como consecuencia de dicha necesidad, las obras se paralizarían pues no es posible con-  
tinuar los trabajos, a los que nos vemos obligados ni no se realice antes una serie de obras  
no previstas, hasta tanto no se habilite el crédito necesario, interesando "la agilidad necesa-  
ria a los servicios administrativos para que con la mayor prontitud sea posible la ex-  
bitación de tal crédito.

Resultando.- Que para el informe del señor Arquitecto-Director de las Obras de es-  
crito de C. O. C. S. & P. A., que expone que la pretendida suspensión de que habla la ci-  
tada empresa, es inferior al ocho por ciento del total del crédito aprobado, es decir menor,  
que el importe promedio de una certificación y que "el día doce de mayo, la empresa aban-  
donó la obra totalmente, sin comunicarlo por escrito al Arquitecto-Director, y sin dejar pro-  
tección ni vigilancia en el lugar implicando de esta manera que los señores direc-  
tores tuvieron la posibilidad de hacer constar en el Libro de Órdenes y Visitas  
órdenes relativas, aunque esto sea, a la necesidad de personas ajenas a la obra,  
en un lugar de tanta concurencia de peatones y vehículos, considerando, a su  
juicio, que el proceder de C. O. C. S. & P. A., debe calificarse de interrupción  
de trabajo y abandono de obra.

Visto el informe que emite Secretaría:

Considerando.- Que con arreglo al Artículo cincuenta y tres del Reglamento  
de Centralización de las Corporaciones Locales es obligatoria para el Contratista  
la aceptación de variaciones de detalle que no altere sustancialmente los Pliegos  
de los individuos y los precios establecidos, por lo que es normal que se haya  
por decirlo una diferencia entre la obra ejecutada y la certificada, que al aban-  
donar la Empresa el día doce de mayo la obra totalmente sin comunicarlo por es-  
crito al Arquitecto-Director y, sin dejar protección ni vigilancia en el lugar, le es  
de obligada aplicación el artículo cincuenta y seis del Reglamento de la Contratación de  
las Corporaciones Locales, de tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, en  
el que se determina: "En ningún contrato ni aun por demora en el pago, puede  
el contratista interrumpir el cumplimiento de contrato para quedarse a cargo los  
efectos previstos en el artículo cincuenta y cuatro", y el artículo dieciséis del Pliego de con-  
diciones económicas-administrativas por los que se reza la contratación de las obras,  
"el contratista se obliga a imprimir a las obras el rubro jurídico para terminadas  
dentro del plazo ofertado. En ningún caso, podrá bajo pena de rescisión del  
contrato, carencia de la fianza y de las reclamaciones e indemnizaciones a que  
hubiere lugar, suspender los trabajos y realizarlos a menos del rubro previsto."





Wm - MM

Comentarios. Que la obra "Nueva Sala de Cirugía del Hospital General y Alivio de Tenerife," se está ejecutando de forma irregular, habiéndose paralizado, incluso, por decisión unilateral de la Empresa, lo que puede dar lugar a la rescisión de contrato, en virtud del invocado artículo de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas.

El Concealdero Sr. Bahillo, opina que existe base suficiente para la citada rescisión, a cuyo fin y de conformidad con el artículo conculca y uno de la Ley de Procedimiento Administrativo, de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, deberá darse audiencia a la Empresa "Construcciones Civiles de Tenerife, S.A. Cascaes, para que en un plazo de diez días, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes y traer oportunamente este expediente a resolución del Sr. M., con las informes juiciosas que sean procedentes.

Folleto minúsculo.

79.- Se acuerda expresar el pésame de la Corporación a los familiares del fallecido Sr. Juan González Morín, recientemente fallecido, a don Pedro Modesto Campos Rodríguez, por el fallecimiento de su hija doña María Concepción Díaz, a don Ángel Reinaldo Moreno de Dios, por el fallecimiento de su padre, y a los familiares del cónyuge y parientes don Álvaro Martín Díaz.

Otras Asuntón.

80.- Vista instancia de doña Concepción Rodríguez García, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Amas de Casa de Puerto de la Cruz, solicitando una ayuda económica de quinientos mil pesetas, con destino a la construcción de una Guardería Infantil en dicho localidad, visto asimismo el informe de la Intendencia de Donos, acuerda la concesión de una ayuda económica de quinientos mil pesetas con destino a los gastos de construcción de la indicada Guardería Infantil en una parcela citada en el Polígono "del Cejari", con cargo al Capítulo quinto Artículo quinto, concepto cuarto, Partida treinta y cuatro del Presupuesto Ordinario.

81.- Visto el proyecto reformado correspondiente al de "Nuevo Servicio de Radiología en el Hospital General y Alivio de Tenerife," redactado por el Arquitecto don Nicolás Marrero Quintana, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos mil. Novecientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y siete pesetas, y el informe que emite la Comisión de Arquitectos, en el sentido de que la citada cantidad es inferior al resultante del Presupuesto inicial, exponiendo la conveniencia de que las obras las realice el mismo contratista que está ejecutando aquel proyecto ori-

tambié de esta forma posibles precisiones que pudiesen surgir de ces dos los contratos, el Pleno acordó modificar el Proyecto de los citados obras introduciendo las modificaciones que conlleva el reformarlo, se hace a lo previsto en el artículo cincuenta y cuatro del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales, designando al Contratista don Tomás González González, para llevarlo a efecto por el importe de dos millones ciento cincuenta y seis mil doscientos treinta y siete pesetas, los que se aborran con cargo al Capítulo sexto, Artículo primero, Concepto Abnco, Partida 08, del vigésimo Presupuesto Ordinario.

22. = Vista el Proyecto reformado correspondiente al de Nuevo Servicio de Abogacía del Hospital General de Valencia de Ceceñigo, redactado por el Arquitecto don Nicolás Navarro Quintana, cuyo Presupuesto asciende a la cantidad de dos millones setenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesetas y el informe que emite la Sección de Arquitectura, en el sentido de que la citada cantidad es superior al límite por ciento del Presupuesto inicial, el Pleno acordó aprobar el citado Proyecto reformado, declarándolo de urgencia y controlando directamente con el Contratista don Tomás González González, para llevarlo a efecto por el importe de seis millones setenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesetas, los que se aborran con cargo al Capítulo sexto, Artículo primero, Concepto mismo, Partida 08 del vigésimo Presupuesto Ordinario.

#### Contabilidad

23. = Vista la resolución del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, fecha veintinueve de los corrientes, aprobando el Presupuesto Ordinario de este Excelentísimo Ayuntamiento, para el presente ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, y advirtiéndole que "de los contingentes figurados en los presupuestos de personal para satisfacer la indemnización supletoria de residencia sólo se podrá hacer efectiva la cantidad equivalente al cincuenta por ciento de los respectivos sueldos anuales, a excepción hecha de los que disfruten de una cantidad superior por tal concepto a título personal y transitorio, todo ello, dando que, hasta tanto se disponga lo contrario, dicha indemnización supletoria con carácter general, haya que entenderla sólo autorizada hasta el límite autorizado", se acordó que, en caso de la presentación de resolución e interponer la pertinente reclamación ante el Tribunal Económico-administrativo, por lo que a lo adelante, relativo a la indemnización por residencia se hace en la misma; en base a los argumentos aducidos en los informes de la Intervención.

ivi de Santos y de Secretaría entre los que se señala como basico el de que de acuerdo con la legislacion vigente, la resolucion no es una subvencion complementaria como una indemnizacion.

34. = Vista resoluci6n del Ilusterrimo Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia con fecha veintid6s de mayo actual, aprobando Presupuesto Especial del Organo de Gest6n del Hospital General y Almoxarife de Concepci6n, para el ejercicio de mil novecientos veinte y cinco, las despesas ser6n de quedar autorizadas de la misma.

#### Indefinitivo

35. = Se acuerda expresar la felicitaci6n de la Concepcion Municipal a don Alberto de la Cistola de San Crist6bal de la Laguna, Ilusterrimo Sr. Don Norberto Gomez, Abreu, deseandole los mayores 6xitos en el ejercicio de su cargo.

36. = Se acuerda felicitar al jefe de Protocoles del Ayuntamiento de este Hospital don Arturo Navarro G6mez por la acertada organizaci6n de los 6ltimos actos y ceremonias oficiales desarrollados en los que ha intervenido este Concepcion Municipal.

#### Comprobados

37. = Vista los pertinentes informes en los que se hace de relieve la necesidad de proceder con car6cter urgente a los trabajos de pintura de la fachada del Hotel Mery, propiedad de este Concepcion Municipal, dando el mal estado en que aquella se encuentra, asi como la de que los mencionados trabajos se realicen en los proximos meses de junio, julio y agosto, aprovechando la baja del turismo de dicha 6poca, se acord6 declarar de urgencia los trabajos de pintura de fachada del Hotel Mery, asi como autorizar al Ilusterrimo Sr. Presidente para que, mediante comisi6n y gastos los correspondientes informes t6cnicos, proceda a la adjudicaci6n de dichos trabajos y dem6s tramites procedentes para su realizaci6n.

Los otros particulas se levant6 la sesi6n, siendo los veintid6s horas treinta minutos, de todo lo cual rfo. el Secretario interino, doy fe.

Lr. Don Juan G6mez

Lr. Don Juan G6mez Sr. Poche

Lr. Don Alfonso Herm6ndez

Lr. Don Juan L6pez



Lr. Dorta Garcia

*[Signature]*

Lr. Hermenegildo Gamblers

*[Signature]*

Lr. Pérez Aldama del Valle

*[Signature]*

Lr. Garcia Alvarez

*[Signature]*

Lr. Garcia-Panor Garcia

*[Signature]*

Lr. Hermenegildo Gamblers

*[Signature]*

Lr. Wildpret de la Torre

*[Signature]*

Lr. Hermenegildo Gamblers del Castillo Maribato

*[Signature]*

Señor Carlomagno de Segunda Comandancia celebrada por el Conculatissimo  
Labales Simulas de Ceceyo, el día veintiseis de junio de mil novecientos ve-  
inte y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceceyo, a veintiseis de junio de mil nove-  
cientos veinte y cinco, a las doce y siete horas quince minutos, se reunió el Conculatissimo  
Labales Simulas de Ceceyo, en el Salón de Actos del Salorio Simulas, bajo la Presidencia  
del Ilustre Sr. don Rafael Alvarez Garcia, Presidente de dicho Conculatissimo, con  
permiso, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, previo cumplimiento  
de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Interventor  
de Fondos don Luis Garcia Alvarez, y del Secretario interno autoripete,

comparecieron los señores Comisarios:

Don Javier Diaz-Hernandez La Roche.

Don Rodolfo Alfonso Hermenegildo.

Don Pedro-Moisés Campos Polanco.

Don Carlos Diaz Lopez.

Don Lorenzo Dorta Garcia.

Don Eduardo Garcia-Panor Garcia.

Don José Sabatí Sorro

Don Wolfredo Wülpert de la Cerve.

Le encarga la asistencia de don Alberto Hernández, Oramas.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior, etc.

Aborda el día veintiseis de marzo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º = Se acuerda renovar tiempos a los funcionarios que se relacionan, que los perfeccionen en el proximo mes de julio en los fechas que se señalan.

Don Luciano Hernández, Abate, don Francisco Manuel Madero Rosales y don Enrique Hemenz, Cruz López, Secretarios de Administración General de este Cabildo, seis tiempos cada uno, el día primero.

Don Abel Barlangano Marrero, Auxiliares de Administración, diez tiempos, el día primero.

Don Antonio Pérez Hernández, don Edmundo Pérez Sáenz, don Osbaldo Pérez Rodríguez y don Narciso Lorenzo Jorje, Practicantes de la Beneficencia Simular, cinco tiempos cada uno, el día ocho.

Don Agustín Sotillo Quintana y don Mauro Lavilla Naves, Practicantes de la Beneficencia Simular, diez tiempos cada uno, el día nueve.

Don Paulino Payer Marchado, Practicante adscrito al Hospital de la Santísima Trinidad de la Orstava, diez tiempos, el día nueve.

Don Guillermo Barrera Serrancho y don Luis Muhlberg García, Capataces de este Conceltísimo Cabildo, ocho tiempos cada uno, el día once.

Don Alonso Serrancho de las Cillas y Marchado, Oficial Mayor de este Conceltísimo Cabildo, seis tiempos, el día veintinueve.

Don Jaime Afonso Pérez, Agente Investigador de Archivos Simulares, ocho quinquiesmos, el día veintinueve.

2.º = Se trae a la vista el expediente de acceso al subgrupo de Administrativos de Administración General de este Conceltísimo Cabildo, en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de veintiseis de diciembre de mil novecientos veinte y tres y el Decreto 487/25 de veintinueve de marzo, y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó lo siguiente:

1.º = Designar a los siguientes Auxiliares para el paso al subgrupo de Administrativos de Administración General por encontrarse en las condiciones reñi-

deben en la Disposición transitoria segunda del Decreto 689/75:

a).- Auxiliares impresos antes de primero de julio de mil novecientos ochenta y tres, en virtud de pruebas de aptitud legalmente reconocidas con tanto con cinco años de servicios en propiedad como Auxiliares Administrativos y en posesión de título de Bachiller superior o equivalente:

Don Simón Navarro Domínguez.

Doña Emilia García González.

Don Francisco Borrillo Galbes.

Don Domingo Lorente García.

Doña María Isabel Pique González.

Don Juan Vicente Díaz Hernández.

Don Francisco José Pérez.

Los tres primeros ingresaron por oposición restringida prevista en la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento de Funcionarios del Estado. Lorente fue destinado por la Adquisición Ocupacional Militar, los tres últimos ingresaron por oposición libre. Los señores Díaz Hernández y José Pérez, poseen los títulos de Alumno de Náutica y Piloto de la Marina Mercante, respectivamente, títulos técnicos de Grado Medio según dispone el artículo primero de la Ley 146/1961 de veintidós de diciembre.

b).- Auxiliares impresos antes de primero de julio de mil novecientos ochenta y tres, por oposición libre y que cuentan con más de diez años de servicios en propiedad como Auxiliares.

Doña María del Carmen Brumetto Díaz.

Doña Dolores de la Barreda Menéndez.

Don Celso Díaz de la Barreda.

Dichos Auxiliares ingresaron por la oposición restringida prevista en la Disposición Transitoria Segunda de el Reglamento de Funcionarios.

c).- Auxiliares que en primero de julio de mil novecientos ochenta y tres tenían la categoría de Auxiliar Menor de tercera clase o superior o equivalente o su equivalente a los anteriores:

Doña Julia Maestre de Díaz.

Doña Carmen Pámbey Siquedra.

Doña Demetrida Pámbey Gómez.

Don Demetrio de Armas Salvo.





Doña Laura de Amos Sabar.  
 Doña Calabín Soler Sáez.  
 Don Alberto Miranda González.  
 Doña Angolina Martín Sáez.  
 Doña Lora Guay Echabla.  
 Doña Francisca Rodríguez Lantana.  
 Doña Antonia Pámbos Hernández.  
 Don Otilio Barlangan Mares.  
 Don Luis Parodillo Padilla.  
 Don Benigno Gutiérrez, Castro.  
 Doña Pilar Alvarez, Nabeaga.  
 Doña Pilar Benítez, Salsas.

Los cinco primeros poseen el título de Auxiliares de Administración de primera categoría, los seis siguientes de Auxiliares de Administración de segunda categoría y los cinco últimos de Auxiliares de Administración de tercera categoría, habiendo ingresado por examen de aptitud, posesivos de sus respectivos cargos en la fecha que me de mayo de mil novecientos veintidós y seis.

2.º = Tomado a la Dirección General de Administración Local al desuso de esta categoría del acceso a tal subgrupo de los siguientes funcionarios por los motivos que se indican:

a). = Las Auxiliares don Juan Jacobo González, Domínguez, donña Olga Mares Álvarez, y donña María del Carmen Marínbal Navarro que ingresaron por oposición libre, carecen de título suficiente; pero prestaron servicios, el primero como temporero en la Sección del Catastro de la Mancomunidad Provincial, desde el mes de noviembre de mil novecientos veintidós y cinco hasta el primero de mayo de mil novecientos veintidós y seis y también como temporero de la indicada, los gobiernos desde el veintidós de mayo de mil novecientos veintidós y uno hasta el primero de mayo de mil novecientos veintidós y cinco, en que se posesionó en propiedad de su cargo; la señora Mares fue Auxiliar temporero de esta habilita Tomado desde primero de junio de mil novecientos veintidós y tres hasta primero de mayo de mil novecientos veintidós y cinco y la señora Marínbal fue Auxiliar laboral desde el dos de octubre de mil novecientos veintidós y uno hasta su posesión en propiedad en fecha que me de septiembre de mil novecientos veintidós y uno, servicios que los fueron reconocidos a los mismos a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º 2.º de la O. M. de dos de abril de mil novecientos

cuales resulte de cuenta.

32.- Las Auxiliares de los Comités Carlos Velazquez, Dolgado y de Rojas (Quezada Santos que impusieron por oposición libre en mil oncecientos noventa y cinco y anteriormente figuraban como Ordenanzas en propiedad de la Corporación con once o diez años de servicio en ambos cargos y que, siendo Ordenanzas efectuaban de hecho funciones administrativas de Auxiliares.

33.- Conceder al personal de Arbitros de la Corporación un plazo de diez días para solicitar el acceso al subgrupo de Administradores, debiendo acreditar de modo fehaciente que han cumplido decau gerencia funciones administrativas de carácter Auxiliares.

34.- Expediendo en cuenta que la tercera parte de los plazas de Auxiliares Administrativos es de carácter de "Especialización" y así se otorga por el "Especialización" localizable en sesión de primera de agosto de mil oncecientos noventa y cinco; se amplía con carácter excepcional y transitorio en diez plazas más para que los funcionarios afectados puedan hacer efectivo el referido derecho.

Exponiendo en cuenta las existencias de carácter de los Secretarios de Administración General, se propone la transformación de siete plazas de dicha categoría en plazas del Subgrupo de Administrativos de la Administración General y la transformación de tres plazas de Auxiliares en otros de Administrativos.

Para el caso de que la Dirección General resuelva en sentido afirmativo lo propuesto en el apartado referente de este dictamen y en cuanto al acceso al personal de arbitros, se transformarían las plazas que correspondan de la categoría de Auxiliares Administrativos actualmente existente.

35.- El acceso al subgrupo de Administrativos del personal propuesto lo será con efectividad de primero de julio de mil oncecientos noventa y seis, según dispone el artículo 3º de la Orden Ministerial de veintiseis de diciembre de mil oncecientos noventa y tres.

36.- Se aprueba la siguiente relación de los Auxiliares con derechos al acceso al subgrupo de Administrativos de Administración General ordenados por el tiempo de servicios prestados como Auxiliares en propiedad, adicionados con cinco años para los que tengan título de Bachiller Superior o asimilados.

Nombres y apellidos	Tiempo servicios propiedad Arbitros por título			Grupos de servicios computados			
	a	m	d	a	m	d	
D <sup>ca</sup> Angelina María Cerezo	27	1	16	5	32	1	16
D <sup>ca</sup> Julia María Teruel Díaz	27	1	16		27	1	16
D <sup>ca</sup> Carmen Lambro Siqueredo	27	1	16		27	1	16



Los nombres en propiedad. Activos por títulos. Pasivos nombrados o en propiedad.

	Los nombres en propiedad			Activos por títulos	Pasivos nombrados o en propiedad		
	A.	M.	D.		A.	M.	D.
D <sup>o</sup> Diamante Benito Gámez	27	1	16		27	1	16
D <sup>o</sup> Demetrio Amos Salas	27	1	16		27	1	16
D <sup>o</sup> Laura de Amos Salas	27	1	16		27	1	16
D <sup>o</sup> Gaboza Pedro Pérez	27	1	16		27	1	16
D <sup>o</sup> Alberto Miranda González	27	1	16		27	1	16
D <sup>o</sup> Lara Cruz Chacón	27	1	16		27	1	16
D <sup>o</sup> Francisco Rodríguez Cortés	27	1	16		27	1	16
D <sup>o</sup> Antonio Páez Hernández	27	1	16		27	1	16
D <sup>o</sup> Oloa Basurgas Mares	27	1	16		27	1	16
D <sup>o</sup> León Gutiérrez Cortés	27	1	16		27	1	16
D <sup>o</sup> Pilar Álvarez Nolasca	27	1	16		27	1	16
D <sup>o</sup> Luis Pascual Padilla	26	-	28		26	-	28
D <sup>o</sup> Pilar Percepción Siles	17	6	16	5	22	6	16
D <sup>o</sup> Fermín Navarro Domínguez	16	11	22	5	21	11	22
D <sup>o</sup> Emilio García González	16	11	22	5	21	11	22
D <sup>o</sup> Francisco Rodríguez Gómez	16	11	22	5	21	11	22
D <sup>o</sup> Domingo Llorens García	13	9	-	5	18	9	-
D <sup>o</sup> M <sup>o</sup> del Carmen Brunillo Díaz	16	11	22		16	11	22
D <sup>o</sup> Dolores de la Encarnación	16	11	22		16	11	22
D <sup>o</sup> Eloy Díaz de la Barreda	16	11	22		16	11	22
D <sup>o</sup> M <sup>o</sup> Teófilo Rojas González	5	1	27	5	10	1	27
D <sup>o</sup> Juan Vicente Díaz Hernández	5	1	27	5	10	1	27
Pou Francisco José Pérez	5	1	27	5	10	1	27

Se declara que los años de activo en propiedad son calculados al treinta de junio de mil novecientos veinte y tres.

8<sup>o</sup>. = Las plazas que arrojan de los ejercicios previstos en el acuerdo de primeros de agosto de mil novecientos veinte y cuatro, cuando no hubiere otro fuero, corresponden con derecho a favor a aquel subgrupo de Administradores, de transmisión, los siete primeros en ejercicios de la Administración General y los restantes en ejercicios de la Administración General.

9<sup>o</sup>. = Cíbrase el expediente para la resolución de la Dirección General de Administración Local.







desde el primero de julio de noventa y ocho hasta que impuso su prioridad en este hospital. Los días de veintinueve de enero de mil noventa y ocho, y con, con raras que tenía reservadas por aquellas las posesiones, donde los dejaba de prestar los su-  
 fos, por excedencia voluntaria, a partir del treinta y uno de diciembre proximo pas-  
 do, y de esa fecha con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda acceder a lo solicitado, reservándose al mismo nueve meses a partir del primero de julio pro-  
 ximo.

8.º Se acuerda conceder una ayuda económica por enfermedad al abba-  
 mil del Hospital Infante de la Sagrada Familia, don Ceonias Aguirre Rodriguez, por un  
 pago de diez mil noventa y ocho pesetas.

9.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se  
 acordó como que los cubiertos de estudios al personal laboral que a esta Comisión se  
 refieren, pertenecientes a la plantilla del Hospital General y Clínico de Gerona, se  
 las exenciones que corresponden a dichas y con efectos económicos que se determinan, las  
 que corresponden a los cubiertos de estudios, como los necesarios en dichos para ellos, don  
 María Pavia Rodriguez Diaz, por los que cursa su hija Rosa Albina, de cuatro años de  
 edad, ocho mil pesetas anuales, con efectos al día de octubre de mil noventa y  
 ocho, y cuatro; a don Alonso Real Solís, por los que cursa de tener de Medicina,  
 cuatro mil pesetas anuales, con efectos al día de noventa y ocho, y cuatro; y cuatro  
 y cuatro. De conformidad con el dictamen de la Intervención de Somos, se abona  
 rará en cargo al Hospital 5.º, Artículo 4.º del Presupuesto Especial del Hospital  
 General y Clínico.

10.º Misto un comité de diversos Médicos del Hospital General y Clínico,  
 solicitando una ayuda económica a favor de un compañero también Médico del cé-  
 lular Hospital, don José Garcia Santos, para poder atender a la enfermedad de su es-  
 pazo que no a ser tratado en el Memorial Plaza Mattinger de Nueva York, teniendo  
 en cuenta el informe favorable del Consejo de Administración de los Establecimientos  
 Benéficos Sanitarios y el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle  
 una ayuda económica de quinientos pesetas (500.000.00 Ptas).

#### Demercuración

11.º Queda ratificado de escrito del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda  
 de fecha dos de junio proximo pasado, aprobando la modificación de la Ordenanza pa-  
 ra la recaudación de los derechos o tasas por estudios y otros servicios que se prestan en el  
 Hospital Infante de la Sagrada Familia.

13. = Vista expediente para adquisici3n por este Coleccionismo Corporaci3n de quince cochinetes sin motor y cinci con motor, para invidios, ondiant comunitis se envia la adjudicaci3n definitiva a la lema Ostopedra Minda, la adquisici3n de quince cochinetes sin motor y cinci con motor, para invidios, por importe de quince mil doce mil quinientos pesos los que se libraron a don Lemaris Menda, Mart3n, propietario de Ostopedra Minda, con cargo al Hospital II, Art3culo 33mo, Concepto tercero, Partida veintiseis del Budgeto Ordinari, una vez que dichos cobecitos sean entregados a este Coleccionismo Anulado Escolar en perfectas condiciones e puntis momentos.

13. = Vista propuesta del Director Administrativo del Jard3n Infantil de la Logia de Sanilob, de adquisici3n de un equipo de extintores a la firma comercial Jos3 Navarro S. L. para dichos establecimientos de conformidad con el dictamen de la Comisi3n de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Intervenci3n de Sombor, acuerda la adquisici3n de dicho equipo de extintores para el importe de establecimientos, cuyo importe asciende a cinco mil quinientos dos pesos, a la firma comercial Jos3 Navarro S. L., los que se libraron con cargo al Hospital VI, Art3culo primero, Concepto 33mo, Partida diez del Budgeto Ordinari, de conformidad con el art3culo enardecido y uno del Prefaculo de Contrataci3n de las Corporaciones Locales.

14. = Vista propuesta del Director Administrativo del Jard3n Infantil de la Logia de Sanilob, de adquisici3n de una m3quina con limbo aspiradora -jugadora dectrica, a la firma comercial "Electrolux Lemaris S. A." de conformidad con el dictamen de la Comisi3n de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Intervenci3n de Sombor, acuerda la adquisici3n de dicha m3quina para el importe de establecimientos, cuyo importe asciende a cinco mil quinientos pesos, a la firma comercial "Electrolux Lemaris, S. A.", de conformidad con el art3culo enardecido y uno del Prefaculo de Contrataci3n de las Corporaciones Locales, los que se libraron con cargo al Hospital VI, Art3culo primero, Concepto 33mo, Partida diez del Budgeto Ordinari.

15. = Vista escrito del Presidente -Delegado Provincial de la Logia P3ja Logia, solicitando que la subvenci3n para la celebraci3n de la "V Semana Regional M3ta para Ni3os Diab3ticos", sea aumentada a la cantidad de cinco mil pesos, de conformidad con dictamen de la Comisi3n de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de Intervenci3n de Sombor, acuerda acordar a la subvenci3n de cinco mil pesos a dicho Organismo de subvenci3n correspondiente al a3o en curso a cinco mil pesos.





petitor, los que se libraron a don Filipo Alvarez Reina, Dto. como Presidente Delegado Provincial de la Asamblea de la Com. Paja Caparra, en el caso al respecto acordó, Artículos 16.º, 17.º y 18.º, Petición realizada en Presupuesto Ordinario vigente.

16.º = Vista instancia de don Alipio Botlle de Arco, solicitando una ayuda económica mensual para sufragar los gastos de su hijo que padece Obesepresión, de enfermedad en el día de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y de Intervención de Sonobos, acuerda la concesión de una ayuda económica a don Alipio Botlle de Arco de cuarenta y dos mil pesos, por una sola vez.

17.º = Vista instancia de doña Carmen Perera Rojas, solicitando una ayuda económica para sufragar, por tener que trasladarse a la Península por motivos de salud de enfermedad en el día de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de cinco mil pesos, a doña Carmen Perera Rojas, para dichos gastos de sufragar.

18.º = Vista instancia de doña Juana Ventura Ventura, solicitando una ayuda económica, por enfermedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la denegación de dicha petición, basándose, por no ser motivo de esta los gastos de carácter de este tipo, imprevisto que debían dirigirse a los centros benéficos propios para ella, como Centros Divorcios.

19.º = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó acceder a la petición formulada por el Presidente de la Federación Cinesfita de Sobranos y Socorros de adquirir dos metros de cuerda de bodega de 7,5 Kgr. por importe de ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos, para su colaboración en dos botes propiedad de la Estación Seleccionada en el fin de realizar pruebas de calibración y experimentos en el litoral de la Isla, colaborando de esta manera la Comandancia los poseerán a la organización de la Com. Paja del Mar, por lo cual, se librará dicha cantidad al Presidente de la Asamblea Provincial de la Com. Paja, a justificar.

20.º = Vista escrito del señor Presidente del Sindicato Provincial de Campesinos y Comunicaciones, interesando una ayuda económica, como en otras ocasiones, de cincuenta mil pesos, para la celebración de los festejos que organiza en favor de los soldados de la Asilo de Amigos de cooperación con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Intervención de Sonobos, acuerda la concesión de una ayuda económica de cincuenta mil pesos al Presidente

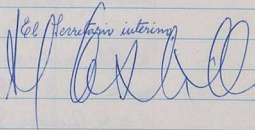
de del Presupuesto Provincial de Transportes y Comunicaciones para los fines indicados, los que se librarán con cargo al Capítulo II, Artículo 3º, Concepto único, Partida 2ª del respectivo Presupuesto Ordinario.

21.- A) Visto expediente de adquisición por esta Corporación de un vehículo Ambulancia, con destino al Municipio de Guira de Losrío, acuerdo adjudicar dicha Ambulancia a la Empresa "Hermannos Hermanns S.L.", único concursante, por el precio de trescientos cuarenta y tres mil pesetas, debiendo comunicarse al Ayuntamiento donde se destina el vehículo, notificado la obligación de que se ponga en contacto con la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, a efectos de constituir la Asamblea Local de dicha Entidad.

21.- B) Visto expediente de adquisición de un vehículo Ambulancia por esta Corporación, con destino al Municipio de Pautang del Oeste, acuerdo adjudicar dicha Ambulancia a la Empresa "Hermannos Hermanns S.L.", único concursante, por el precio de trescientos cuarenta y tres mil pesetas, debiendo comunicarse al Ayuntamiento donde se destina el vehículo, notificado la obligación de que se ponga en contacto con la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, a efectos de constituir la Asamblea Local de dicha Entidad.

Diligencias. - La readmite para hacer constar que la transcripción de la presente into a partir de cuarenta y tres mil pesetas continuará en un nuevo libro por ser insuficiente para ello el del presente último folio suelto.

Santa Cruz de Tenerife, veintiseis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario interino  




4º 53º

El Presidente,

